Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

EL ARTE DE LA PRUDENCIA

La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Serie Leo Belgicus, 1

EL ARTE DE LA PRUDENCIA

La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

EL ARTE DE LA PRUDENCIA

La Tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores

Edición a cargo de

Bernardo J. García García

Manuel Herrero Sánchez

Alain Hugon

FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES

www.fcamberes.org

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La Fundación Carlos de Amberes es una institución privada sin ánimo de lucro, inscrita en el Ministerio de Cultura con el número 109, que promueve programas y actividades en las áreas humanísticas y científicas, además de exposiciones, conciertos, conferencias y seminarios. Recibe aportaciones de sus amigos y benefactores y del Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Ramón Areces.

Programa de Acciones Complementarias (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2009-07579-E/HIST)

Proyecto coordinado (UCM-UAH-FCA): «Gestión del poder, patronazgo cortesano y capital financiero en la Monarquí Hispánica (1580-1715)» (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2009-12963-C03)

Proyecto de investigación (UPO): «El papel de las Repúblicas europeas en la conformación del Estado moderno ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema? (siglo XVI-XVIII)» (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2010-19686)

Junta de Andalucía, Programa de Incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia, I/2010

Publicado con las aportaciones realizadas por:

JUNTA DE ANDALUCIA
Andalucía se mueve con Europa
Unidad Asociada UPO/EEHA CCHS-CSIC
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Cubierta: Adam Willaerts, *Alegoría de la victoria de la flota holandesa en Gibraltar el 25 de abril de 1607 (Disputa del bastón de oro)*, Amsterdam, Rijksmuseum, Inv. SK-A-4116.

© de los textos: sus autores, 2012
© de las traducciones: sus autores, 2012
© de la edición: Fundación Carlos de Amberes, 2012

www.fcamberes.org

ISBN: 978-84-87369-73-5 (Fundación Carlos de Amberes)
Depósito legal: M-19878-2012

Preimpresión y edición: Ediciones Doce Calles S.L.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ESTRATEGIA DE PACIFICACIÓN

Miguel Ángel Aguilar

Presidente de la Fundación
Carlos de Amberes

La Fundación Carlos de Amberes, inicia con este libro, *El arte de la prudencia. La tregua de los Doce Años en la Europa de los Pacificadores,* una nueva serie de publicaciones bajo el sello *Leo Belgicus.* Su edición ha estado a cargo de los profesores Bernardo J. García García, de la Universidad Complutense adscrito también al Centro de Estudios Carlos de Amberes; Manuel Herrero Sánchez, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla; y Alain Hugon, de la Université de Caen Basse-Normandie.

Sus páginas tienen una preparación remota en los encuentros promovidos durante años por la Fundación Carlos de Amberes. En particular, responden a la colaboración científica entre los equipos de investigación dirigidos por los coordinadores ya mencionados, a los que se ha sumado otro más dirigido por la profesora Carmen Sanz Ayán, formado por especialistas de las universidades Complutense y de Alcalá. Su propósito fue el estudio de la *Gestión del poder, patronazgo y capital financiero en la Monarquía Hispánica (1580-1715).*

En definitiva, el volumen prologado trae causa del X Seminario Internacional de Historia organizado en Madrid por la Fundación dentro de un programa vinculado a la presidencia española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010, que incluyó también una edición del ciclo de poesía y música *6 + 6* y la exposición *Tiempo de paces (1609-2009). La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*. Su aparición servirá también para ir preparando las conmemoraciones del tercer centenario del Tratado de Utrecht que programamos para 2013-2014.

Digamos sin más demora que en la Europa de las guerras de religión hubo espacios reservados para el cultivo esmerado del arte de la prudencia aunque prevaleciera la sinrazón del enfrentamiento incentivada con indulgencias y elogios de la locura, donde resonaban aún los ecos del «Dios lo quiere», enarbolado por los enardecidos predicadores como banderín de enganche para el alistamiento de los cruzados. En la conversación que mantienen en *El retorno de la religión* el filósofo Peter Sloterdijk y el cardenal Walter Kasper, reconocen que hay buenos y malos usos de la religión.

El cardenal acepta que el mal uso puede degenerar hasta la vinculación de religión y violencia. El filósofo matiza que más que de la religión en general, conviene

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

fijarse en las religiones monoteístas, las cuales, por su pretensión universalista, corren el riesgo de liberar un alto potencial «polemógeno», es decir, un potencial que avive la lucha. De modo que con ese trasfondo de historia vivida seguimos aún en el intento de aprender algo así como el «empleo pacífico de las energías monoteístas».

La perspectiva más positiva es la de la primera página de la Biblia donde Dios crea al hombre a su imagen y semejanza. Porque eso constituye, cientos de años antes de Cristo, una revolución: un dios cuya responsabilidad no sólo abarca a un pueblo o a un grupo, sino a todos los hombres, independientemente de sus pertenencias étnicas, culturales o de otro tipo. Bajo este enfoque del monoteísmo, la humanidad se presenta como una gran familia, lo cual conduce de forma indirecta a lo que ha terminado acuñándose como los derechos humanos generales, que han sido ganados contra el cristianismo si bien poseen fundamentos cristianos.

Este libro corresponde al periodo de transición que llevó desde los estados dinásticos a los estados nacionales, que se consideran alumbrados en la Paz de Westfalia de 1648. Es también una versión anticipada en más de cuatro siglos a los *Viajes al nuevo nacionalismo,* escrito hace diez años por Michael Ignatieff, cuya versión al castellano acaba de presentar la editorial *El Hombre del Tres*.

El arte de la prudencia permite además advertir algunas correlaciones subyacentes como la que lleva a considerar en la tregua de los Doce Años una ventana de oportunidad para la expulsión de los moriscos, que eran por completo ajenos a los conflictos enfrentados por la monarquía hispánica. Como si Flandes pudiera compensarse en las Alpujarras. Una expulsión de la que da cuenta Cervantes en el capítulo 54 de la segunda parte del Quijote, donde recoge un diálogo entre Sancho Panza y Ricote. Allí se hace referencia al bando que Su Majestad mandó publicar contra los moriscos para que hicieran ausencia de España.

Sólo con el recurso a su excepcional finura irónica puede Cervantes hacer que sea la propia víctima, el morisco Ricote, quien se adelante a proclamar el acierto de la expulsión declarándose sabedor de «los ruines y disparatados intentos que los nuestros tenían, y tales, que me parece que fue inspiración divina la que movió a Su Majestad a poner en efecto tan gallarda resolución, no porque todos fuésemos culpados, que algunos había cristianos firmes y verdaderos, pero eran tan pocos, que no se podían oponer a los que no lo eran y no eran bien criar la sierpe en el seno, teniendo los enemigos dentro de casa».

Una vez más, todo se hacía por su bien. Aunque semejante proceder, examinado con los criterios de nuestros días, sería difícil considerarlo parte de una estrategia de pacificación. En todo caso, celebremos estos estudios esclarecedores que vienen a prestarnos además ayuda muy valiosa en la inteligencia del presente y en el trazado de propuestas futuras. Mientras, esperamos otro volumen que nos acerque más a los protagonistas y analice la psicología de la incompetencia de los pacificadores y de los señores de la guerra. Vale.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ÍNDICE

Introducción

El arte de la prudencia. La Tregua en la Europa de los Pacificadores 11
B. J. García García

I. La diplomacia de la pacificación y sus consecuencias

Las tres funciones de la diplomacia papal y la actitud de la Curia romana frente a la Tregua de 1609 49
H. von Thiessen

La paz es una inquietud. La presencia española en el Sacro Imperio durante la Tregua de los Doce Años 63
E. Bourdeu

Política pacifista y Saboya. De camino español a puerta de los Alpes (1598-1617) 75
A. Hugon

Negociar, disuadir y comunicar para la conservación y reputación de la Monarquía. La República de Venecia en las estrategias de la Pax Hispanica bajo el valimiento de Lerma 91
B. Maréchaux

La República de Génova, sus particulares y la negociación del conflicto en el reinado de Felipe III 121
Y. R. Ben Yessef Garfia

Entre el Mar Báltico y el Mar Negro. La Europa Central-Oriental en tiempos de la Pax Hispanica 145
R. Skowron

II. Oportunidades y desafíos de la paz: señorío de la mar, libertad de comercio y expansión colonial

La controversia sobre la libertad de los mares y la influencia de la Escuela de Salamanca 163
L. Gómez Rivas

Entre dos aguas. La Hansa y sus relaciones con la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas en las primeras décadas del siglo XVII 179
T. Weller

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La batalla de Gibraltar y sus efectos sobre la Tregua de los Doce Años en el Mediterráneo 201
I. López Martín

Comercio atlántico, poderes y fraude en la Baja Andalucía. El duque de Medina Sidonia ante la Tregua de 1609 231
L. Salas Almela

El impacto de la Tregua en las comunidades extranjeras. Una visión comparada entre Castilla y Nueva España 249
M. Herrero Sánchez y E. Poggio Ghilarducci

El impacto de la Tregua de los Doce Años en los dominios ultramarinos portugueses 275
A. Murteira

Asia luso-hispana. Conflictos y discurso durante la Tregua de los Doce Años 295
D. Centenero de Arce y A. Terrasa Lozano

III. Políticas de conservación y memoria de un tiempo de paces

La reina de la paz. Conservación, concordia y arte de la diplomacia bajo la regencia de María de Médicis (1610-1614) 321
J.-F. Dubost

El partido devoto y la paz en Francia en la década de 1610 345
B. Pierre

Las plazas fuertes de la Monarquía Hispánica en Frisia (1605-1609) 365
E. De Mesa Gallego

Después de la Tregua. La negociación de los acuerdos complementarios entre los Archiduques y la República holandesa, 1609-1610 401
R. Vermeir y T. Roggeman

Paréntesis bélico y reformación militar en el periodo de los Archiduques. Fundamentos de la acometida reformista de 1609 425
A. Esteban Estríngana

Bellum optima rerum. Elogio de la guerra en los Países Bajos tras 1609 487
L. Manzano Baena

Lista de mapas, gráficos, tablas e ilustraciones 507

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

EL ARTE DE LA PRUDENCIA
La Tregua en la Europa de los Pacificadores

Bernardo J. García García

La Europa de los pacificadores: elogio de la prudencia y la disimulación

Entre los diversos arcos triunfales erigidos para celebrar la Entrada de Felipe III en la ciudad de Lisboa el 29 de junio de 1619, la nación flamenca levantó en medio de la Rua Nova, un arco de unos 35 m. de altura, que ocupaba el ancho de la calle y tenía una profundidad de 7 m. Conocemos el aspecto de su fachada oriental, la primera que se veía en el sentido de la procesión de ingreso, gracias al grabado realizado por Jan Schorkens para la relación publicada por Juan Bautista Lavanha (fig. 1). Las esculturas femeninas que representaban a las Diecisiete Provincias de los Países Bajos aparecían repartidas simétricamente entre los diversos órdenes de la fachada: las nueve leales a la Monarquía se hallaban a la derecha (ducados de Brabante, Luxemburgo y Limburgo, marquesado de Amberes, condados de Flandes, Artois, Hainaut y Namur, y señoría de Malinas); y las ocho rebeldes a la izquierda (ducado de Güeldres, condados de Holanda, Zelanda, Frisia y Zutphen, señorías de Utrecht, Overijssel y Groninga), cada una con el rótulo de su nombre y el principal atributo que la caracterizaba. En el cuadro mayor que ocupaba la parte central del arco, estaba pintado un festón de laurel muy grande dividido en dos mitades, dejando también partido en el centro un corazón. Una furia infernal que encarnaba a la Discordia apartaba entre sí los escudos de las provincias rebeldes de aquellos de las provincias leales, que iban atados a las manos de sus respectivas figuras. Esta alegoría de la división de los Países Bajos, que se ofrecía a la vista del público, se transformaba en una nueva unión y concordia de las Diecisiete Provincias a la llegada del monarca. Mediante un mecanismo disimulado en el interior del arco, se ocultaba la imagen de la Discordia y se unían las dos mitades del festón tirando de ellas con una cuerda a través de las figuras de la Concordia y la Buena Voluntad que aparecían a los lados. Se formaba así un corazón unido y todos los escudos de las provincias quedaban reunidos dentro del festón de laurel. Con grandes letras latinas de oro, estos residentes flamencos en Lisboa manifestaban

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 1. Hans Schorkens, *Arco de los flamencos en medio de la Rua Nova (Entrada de Felipe III en Lisboa en 1619)*, grabado incluido en la obra de João Baptista Lavanha, *Viagem da catholica Real Magestade del rey D. Filipe III... ao Reyno de Portugal*, Madrid, Tomás Iunti, 1622.

su deseo de que las Diecisiete Provincias de los Países Bajos, que hasta entonces se habían mantenido separadas por la Discordia, volvieran a unirse. Se habían cumplido diez años desde la firma de la Tregua de La Haya y Amberes en 1609, y aunque las expectativas vislumbraban entonces la futura ruptura del acuerdo, la iconografía de este arco apelaba a la capacidad del monarca para ganarse los corazones de los habitantes de los Países Bajos y poder recuperar la unidad y concordia entre las Diecisiete Provincias después de más cincuenta años de conflicto.

Sobre este cuadro se veía otro en que estaba pintado el Amor a caballo de un león al que gobernaba con un listón dorado. Era la representación del *Leo Belgicus* (elemento heráldico común en los escudos de las Diecisiete Provincias), que constituía asimismo un símbolo de su fortaleza y que aquí se mostraba más fácil de domar con amor y blandura: «SIC FORTIA VINCIT» (Así domáis los fuertes). Se refería a esa vía de blandura tantas veces reclamada para poner fin a la revuelta. En el cuadro que estaba a la derecha del mayor, se veía la insignia de la Orden del Toisón de Oro, que el duque de Borgoña Felipe el Bueno había instituido el 10 de enero de 1430, día en que celebró en Brujas sus bodas con la infanta Isabel de Portugal. Debajo de esta insignia aparecían cuatro emblemas relacionados con la simbología de esta orden de caballería. El primero era el eslabón o pedernal soltando chispas (*briquet*), y significaba que de la Casa de Borgoña salía resplandor y nobleza. El segundo era el Vellocino de oro, divisa de la orden, tendido en el suelo y sobre él en el cielo una estrella, aludiendo a la constelación de Aries, primer signo del zodiaco, que presentaba a esta orden como

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

«Luz del Cielo y de la Tierra», es decir, como la más estimada entre todas. El tercer emblema eran las aspas de la cruz de San Andrés con unas llamas ardiendo hacia arriba y el lema «DEORSUM NUNQUAM» (Jamás hacia abajo). Y el cuarto emblema, un águila que llevaba en sus garras la piel del Vellocino, como símbolo de la unión de las Casas de Austria y Borgoña, que subieron «hasta las estrellas por medio de la gloria de sus heroicas virtudes en la paz, i en la guerra exercitadas», bajo el lema «SIC MELIUS SURSUM» (Así se sube mejor).

Encima de la cornisa y por debajo de este cuadro había otro más pequeño en que iba pintado un tambor del que salían abejas como en una colmena y el lema «MULTOS IN ANNOS» (Por muchos años). Era un emblema muy habitual como alegoría de la paz. Se expresaba así el deseo de que la paz durase muchos años y que los instrumentos de la guerra se convirtiesen en herramientas útiles para la paz, aludiendo al célebre versículo de *Isaías* 2:4 «*Et iudicabit gentes et arguet populos et conflabunt gladios suos in vomeres et lanceas suas in falces non levabit gens contra gentem gladium nec exercebuntur ultra ad proelium*» (Y juzgará entre los gentiles, y reprenderá a muchos pueblos; y trocarán sus espadas en arados, y sus lanzas en hoces; no alzará ya la espada pueblo contra pueblo, ni se ejercitará para la guerra), a menudo citado entre las alegorías ilustradas de estos años de la Tregua (véase por ejemplo la fig. 2). Más abajo aparecía una sibila explicando el significado el *Salmo* 127: «UT VIDEAS FILIOS FILIORUM TUORUM PACEM SUPER NOS» (Para que veáis hijos de tus hijos, y paz sobre nosotros).

En el primer cuadro en lo alto y a mano izquierda, se veía un gran escudo con un león blanco sobre campo negro como representación conjunta de las Diecisiete Provincias, recordando una cita del libro I de los *Comentarios a la guerra de las Galias,* de Julio César, en el que afirmaba que: «Los más valientes de todos [los galos] son los belgas, porque viven muy remotos del fasto y delicadeza de nuestra provincia; y rarísima vez llegan allá los mercaderes con cosas a propósito para enflaquecer los bríos; y por estar vecinos a los germanos, que moran a la otra parte del Rin, con quienes traen continua guerra». Esta pintura contenía además otros cuatro emblemas. El primero presentaba una corona real para exaltar a los Estados de Flandes, pues según decía el emperador Carlos V era «la más preciosa joya de la Corona Real». El segundo mostraba una robusta encina a la que un viento furioso sólo lograba arrancar las hojas secas y las ramas quebradizas, bajo el lema «NOSTRUM QUAE FIRMA SUPERSUNT» (De nosotros quedamos sólo los firmes), dando a entender que la tempestad de las herejías y las discordias había echado por tierra algunas provincias y súbditos de los Países Bajos, pero dejando el tronco principal y las ramas más firmes en la obediencia a su señor natural y a la verdadera religión. El tercero era un *Leo Belgicus* ceñido por una serpiente, como símbolo de la Prudencia y el lema «DUM TUA SIC TRACTAS» (Así tratas a los tuyos). Y el cuarto representaba una pirámide recubierta por una hiedra

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 2. Willem de Haen, *Alegoría de la Tregua de los Doce Años*. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, Inv. RP-P-OB-80.753.

verde y en su punta un águila proclamando «DUM STAS REX MAGNE VIREBO» (Mientras durare, gran rey, vuestra monarquía, permanecerá nuestra lealtad). Debajo de este cuadro, había otro más pequeño en el que se veía un laúd que era templado por una mano que salía entre las nubes advirtiendo: «REX SAPIENS POPULI STABILIMENTUM EST ET CONCORDIA» (El rey prudente es la estabilidad y concordia de su pueblo). Otra sibila más abajo declaraba el sentido del emblema: acomodados con la mano prudente del rey y templadas todas las cuerdas en un mismo tono, se alcanzará la dulce armonía que sale de los ánimos concordes[1]. Por debajo de las dos sibilas, estaban a la derecha los retratos del emperador Carlos V y el rey Felipe II, y a la izquierda, los de los

[1] Sobre este tipo de emblemas con instrumentos policordes como el laúd o la viola, que servían de alegoría al buen gobierno y a la templanza del soberano, véase L. ROBLEDO ESTAIRE, «El clamor silencioso: la imagen de la música en la literatura emblemática española», *Edad de Oro*, XXII (2003), pp. 373-423.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

archiduques Alberto e Isabel, todos ellos representados como duques de Brabante, cuyos elogios aparecían escritos en los arcos pequeños acompañando a los de los demás duques que les precedieron. La Justicia y la Fortaleza sostenían en lo alto de esta fachada el escudo de armas de Felipe III que aparecía rematado por una corona real y rodeado por el collar y la insignia del Toisón.

La fachada occidental que miraba hacia la parte de palacio presentaba cuatro estatuas sobre cuatro columnas que eran la Fidelidad (con un perro a sus pies), la Fortaleza (armada junto a una columna), la Obediencia (con un freno en su mano), como virtudes de los súbditos flamencos, y a Bélgica, como una mujer coronada con varios castillos que se inclinaba y ofrecía su corazón al monarca diciendo en latín: «os ofrezco estas mis tres perpetuas compañeras para que las llevéis en vuestra compañía, las cuales en el corazón de los míos os seguirán sin cansarse hasta el cabo del mundo».

En el cuadro grande central aparecía Hércules que iba por mar en un barco remando con fuerza y llevaba las dos columnas para ponerlas a cada lado del estrecho de Gibraltar. Por delante de él había un niño con una maza sentado sobre un delfín y el dios Neptuno mostrándole el camino con unos versos latinos que decían: «Hércules las puso, César las adelantó, pero vos pasaréis delante de Hércules y de vuestro invicto abuelo». El propio Felipe III aparecía como nuevo Hércules cristiano en el cuadro ubicado por encima del central prometiéndole una mayor gloria la Victoria y un ángel, como defensor y propagador de la fe. Esta idea quedaba reforzada, sobre el arco de la derecha, con la imagen de un águila que encarnaba a la Casa de Austria y despedazaba con su pico una media Luna, divisa de los mahometanos, con este lema: «NE UNQUAM RECRESCAT» (Para que jamás vuelva a crecer). Le seguía más abajo otro cuadro con una espada desnuda como símbolo de la Justicia, coronada por una guirnalda de oliva, proclamando que con este príncipe se había alcanzado una paz justa. Una sibila aludía también al abrazo entre ambas, emblema tradicional en la representación de la buena paz: «PAX ET IUSTITIA INVICEM DEOSCULANTUR» (la Paz y la Justicia se abrazan). Sobre el arco de la izquierda figuraban las cuatro partes del mundo (Europa, América, África y Asia) como cuatro doncellas, pero era Europa la que llevaba la luz de la fe a cada una de ellas, sacando luz de un pedernal (símbolo de la Orden del Toisón).

En la decoración de esta fachada se subrayaba la continuidad dinástica que Felipe III tenía garantizada en sus cuatro hijos (Felipe, Fernando, Carlos y María, pues Ana ya era reina de Francia y había renunciado a sus derechos sucesorios para casarse con Luis XIII). El Dios Término le ofrecía al monarca católico todo el Orbe de la Tierra, y el gigante Atlas le entregaba momentáneamente el peso del mundo a este nuevo Hércules, que respondía: «ET HOC TE FASCE LEVABO» (Yo os aliviaré de este peso), queriendo significar así la responsabilidad que Felipe III asumió en el gobierno del mundo de manos de su padre.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Este lado el arco estaba rematado con una gran esfera armilar, divisa de la monarquía de Portugal que sustentaba un águila con sus alas y que aparecía atravesada por la cruz de Borgoña. A su derecha se veía a la Justicia divina señalando el polo ártico con un rayo y estas palabras: «QUAE SUNT DEI DEO» (Dese a Dios lo que es suyo); y a la izquierda, la Justicia humana mostrando el círculo antártico y añadiendo: «ET QUAE SUNT CAESARIS CAESARI» (Y lo que es de César, al César).

En la vuelta del arco central se representaba el matrimonio del emperador Maximiliano I con María de Borgoña, como unión de aquel ducado con los Estados de Flandes y la Casa de Austria. Le acompañaban los emperadores Alberto I, Rodolfo I y Federico IV, y el archiduque Ernesto. Al otro lado, aparecía la novia con cuatro príncipes ligados a la Casa de Borgoña: Enrique de Portugal, Felipe el Bueno, Godofredo de Bouillon, y el emperador Carlomagno. Estas vinculaciones dinásticas venían subrayadas en el interior de los arcos laterales que ofrecían la genealogía de los duques de Brabante con sus retratos e inscripciones que iban desde Pipino el Viejo hasta los archiduques Alberto e Isabel, de los que el cronista Lavanha comenta:

> los quales con general aplauso, i loa de todos gobiernan oy los Estados de Flandes, i Borgoña. Dios les acreciente la vida por muchos años, para que por largos tiempos goze Belgica de sus Duques dotados de tan heroicas virtudes, i de tanta benignidad para con sus vassallos. Felipe Segundo rey de España, dio a Alberto hijo del emperador Maximiliano Segundo en dote los Estados de Flandes, i Borgoña con Isabel Clara Eugenia su hija[2].

La Tregua de los Doce Años (1609-1621) abrió un largo paréntesis en la guerra en los Países Bajos (1566-1648). Constituyó, sin duda, un paso decisivo en el desarrollo de un compromiso efectivo por la paz y la tolerancia en la cultura, el derecho internacional y la política europea. El acuerdo fue posible gracias al entendimiento no sólo entre las partes en conflicto, sino también con las potencias garantes, Francia y Gran Bretaña, y formó parte de un proceso de pacificación iniciado con las paces de Vervins (1598) y Londres (1604). Hubo muchos otros tratados de paz en aquellas dos primeras décadas, y numerosos acuerdos comerciales, pero sin estos tres no se hubiera creado un marco de relativa estabilidad en Europa tan significativo. Estas paces no fueron mero fruto de las dificultades financieras y las exigencias económicas del momento, se debieron también a una verdadera elección estratégica adoptada para cambiar la dinámica de las relaciones internacionales entre los principales estados europeos y sus compromisos, y para

---

[2] Para esta descripción del Arco de los Flamencos seguimos la edición española de la obra de J. B. LAVANHA, *Viage de la católica real magestad del rei D. Filipe III N. S. al reino de Portugal y relación del solene recebimiento que en el se le hizo*, Madrid, Thomas Iunti, 1622, fol. 47r. (existe ed. facsímil en Valencia, Vicent García Editores, 2007).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

favorecer una notable transformación frente a la inercia y a los perjuicios de los conflictos multilaterales vividos en las décadas precedentes. No obstante, la conciencia de desgaste y la necesidad de reducir el nivel de conflictividad para sanear los recursos fiscales o introducir reformas que dieran nueva prosperidad y abundancia son constantes en las discusiones de los hombres de estado de aquel tiempo. Las paces ofrecían un nuevo marco para la reflexión y el debate en torno a los mayores desafíos que otras potencias planteaban a la hegemonía hispánica, pero también sobre cuáles eran los mejores medios para la propia conservación y aumento de esta monarquía compuesta con «signos de declinación» que era preciso remediar para asegurar su futuro. Medir sus compromisos exteriores y «dar nuevo estado» a sus dominios para garantizar su continuidad eran prioridades que había marcado la estrategia de pacificación iniciada en los últimos años del reinado de Felipe II. No es de extrañar, por tanto, que aquellas décadas aportaran las contribuciones más relevantes del arbitrismo político, social y económico.

Este nuevo periodo brindó la oportunidad de proyectar una nueva imagen de oportunidades, prosperidad, tolerancia y libertades que todas las partes implicadas, antes en conflicto, trataron de protagonizar y gestionar. Muchos países necesitaban hacer viable la coexistencia de diversas religiones bajo una misma soberanía procurando evitar el devastador enfrentamiento civil que venía marcando el devenir de tantos pueblos. Se debatía sobre la libertad de culto y de conciencia, permitiendo el culto privado a las minorías, para evitar el proselitismo beligerante. La tolerancia religiosa como base de la paz social parecía una conquista necesaria para acabar con la sangría y la inestabilidad de las guerras de religión, pues la disyuntiva de una limpieza «confesional» absoluta representaba un coste demasiado alto que no todos los países estaban dispuestos a asumir.

A comienzos del siglo XVII asistimos ciertamente al inicio de una profunda transformación de las relaciones internacionales. Podría considerarse a las prácticas nacionales de las embajadas, los intercambios bilaterales y multilaterales, las conferencias de negociación que tuvieron lugar durante esos años como verdaderos precursores de la diplomacia en congreso, que iba a desarrollarse en la Europa del Gran Siglo. Se debatía sobre la libertad del comercio y navegación frente a los monopolios no sólo ibéricos, y frente a las dinámicas de guerra económica o las políticas más proteccionistas. Se inició la expansión comercial y financiera de las potencias septentrionales en las Indias Orientales y Occidentales, en un proceso de concurrencia y progresiva globalización que constituye uno de los puntos de discusión más difíciles en la negociación de la Tregua. Se puede considerar que los numerosos debates y controversias que propició la Tregua de los Doce Años en torno a la soberanía de la República holandesa, la apertura del comercio con las Indias, la recuperación económica de los Países Bajos del norte y del sur, el cese de las guerras de religión, y la búsqueda de formas de convivencia confesional propiciaron el desarrollo de una cultura política propia.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Este nuevo libro dedicado a la Tregua ofrece una perspectiva complementaria a los dos volúmenes publicados con motivo de las exposiciones conmemorativas que organizaron, respectivamente, el Museo Histórico de La Haya, y la Fundación Carlos de Amberes —en colaboración con la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC)— entre octubre de 2009 y febrero de 2010[3]. Nuestro propósito ahora es situar la Tregua en el contexto de otros procesos de pacificación coetáneos y analizar a través de casi una veintena de artículos aspectos esenciales en las políticas de conservación que exigió a las potencias europeas el mantenimiento de los tratados acordados en aquellas primeras décadas del siglo XVII. El conjunto aquí reunido profundiza en el estudio de la gestión diplomática que pretendía limitar las consecuencias de las crisis que surgieron durante la aplicación de la Tregua, teniendo muy en cuenta que no se trataba de un periodo de paz, sino de suspensión de hostilidades entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas, interesándonos por otros espacios aledaños o asociados a esta zona de enfrentamiento como el Báltico y la Europa centro-oriental, el área mediterránea, el norte de Italia, el Sacro Imperio o el sureste asiático. Era éste un tiempo de paces y oportunidades, pero sobre todo de «guerra fría». Fueron décadas doradas de la diplomacia europea, gracias al desarrollo de procesos de negociación multilaterales, a la puesta en práctica de soluciones ajustadas, al nivel de compromiso alcanzado en la ejecución de muchos de estos acuerdos, al debate de los principios e intereses en juego en cada tratado y a la conformación de numerosas alianzas estratégicas y comerciales. Quisiéramos valorar ante todo la voluntad que forjó aquellos acuerdos y el esfuerzo de compromiso que conllevaron, sin duda, ejemplares todavía hoy para la resolución de conflictos que parecen enquistados y sin solución. Por ello, titulamos el volumen como un elogio al arte de la Prudencia del que hicieron gala los políticos y príncipes de aquella época.

El freno eventual de una larga docena de años al conflicto internacional que sacudía los Países Bajos desde la década de 1560 fue un acontecimiento de enorme repercusión para Europa y se dejó sentir en los más variados confines de su creciente influencia global. Como se advierte, por ejemplo, en la edición de las historias de las guerras de Flandes aparecidas en el primer tercio del Seiscientos, o en las relaciones compiladas por el nuncio Guido Bentivoglio:

> Assi se concluyó la tregua, y assi ha quedado suspenso por algún tiempo, ya que no ha podido enteramente apagarse, el incendio de las armas de Flandes. Guerra tan larga, y

[3] Se trata de S. GROENVELD, *Het Twaalfjarig Bestaand 1609-1621. De jongelingsjaren van de Republiek der Verenigde Nederlanden*, La Haya, Haagshistorischmuseum, 2009; y B. J. GARCÍA GARCÍA (dir.), *Tiempo de paces 1609-2009. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes y SECC, 2009.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> llena de tantos, y tan ilustres casos, que con ellos, sobre todos los otros de nuestros días, quedará ennoblecida para con los venideros la memoria deste siglo. Y verdaderamente puede decirse que Flandes en la edad presente ha sido como una representación militar en Europa por quarenta años continuos, que hasta la conclusión de la tregua, ha expuesto al teatro del Universo todas las novedades, y expectaculos mas memorables, que jamás se vieron en ninguna guerra de las pasadas, ni se verán en otra de las venideras[4].

Para hacer frente a las implicaciones internacionales del conflicto civil y religioso de los Países Bajos, la Monarquía Hispánica desarrolló una estrategia de pacificación que pretendía «ganar los corazones» de sus súbditos y «obligar a los vecinos», diseñada ya en los últimos años del reinado de Felipe II y ejecutada por su hijo Felipe III. Se trataba de aislar a la joven República holandesa estableciendo acuerdos de paz duraderos con sus dos principales aliados, la Francia de Enrique IV y la nueva Gran Bretaña de Jacobo Estuardo, que actuarán como potencias garantes en la solución de este conflicto.

La paz de Vervins de 1598 puso fin a la gravosa intervención española en las guerras civiles y confesionales francesas, y al insostenible desgaste de una guerra en dos frentes para el ejército de Flandes. Se complementaría con la cesión de soberanía a los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, concediendo las Diecisiete Provincias y el Franco Condado como dote matrimonial de la Infanta. Con ellos como intermediarios necesarios se vislumbra la posibilidad de alcanzar un acuerdo de paz o una tregua larga con las provincias rebeldes con un menor coste para la reputación del monarca católico. Los archiduques construirán además una nueva relación directa con sus súbditos flamencos, reforzarán el avance de la reforma católica en las provincias y mantendrán intactos los intereses patrimoniales de la Casa de Austria. La conservación de la estabilidad en Europa dependía en gran medida de un entendimiento básico entre las dos mayores potencias católicas, la Monarquía española y Francia, que no estaba exento de una intensa rivalidad y de una estrategia de mutua desconfianza. El asesinato de Enrique IV en 1610 frustró una tensión prebélica creciente entre ellas y dio paso a un nuevo acuerdo dinástico capitulado en 1612 y materializado en 1615 con las Entregas de sus respectivas princesas Isabel de Borbón y Ana de Austria en la frontera del río Bidasoa.

Después de intermitentes periodos de negociación con Isabel I, el nuevo soberano Jacobo Estuardo favoreció el entendimiento hispano-inglés que se plasmaría en la Paz de Londres (1604). Ésta se ajusta a un acuerdo de cese de hostilidades y reaper-

[4] Citamos por la edición española del cronista Ericio Puteano (Eerryk de Putte) traducida por Francisco de Mendoza y Céspedes, y dedicada al cardenal infante Fernando de Austria: *Relaciones del Cardenal Bentivolio*, Nápoles, s. n., 1631, p. 91.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

tura de las relaciones comerciales, pero incluye también el compromiso de acabar con toda asistencia militar a la República holandesa y de negociar una solución justa entre estas provincias, los Archiduques y la Monarquía española. Las cuestiones de religión quedan circunscritas a un segundo plano y se rigen por los acuerdos Cobham-Alba de 1576. Se consolida la sensación de aislamiento que padecen los holandeses que se verá acentuada por el éxito de las campañas de Ambrosio Spinola en Frisia (1605-1606), que dificultan las comunicaciones del adversario a través de las grandes rutas fluviales. Desde el restablecimiento de relaciones con Inglaterra, se estuvo negociando la posibilidad de consolidar la paz entre ambas monarquías con un enlace matrimonial entre el príncipe heredero inglés y una infanta española. Para Felipe III la única razón que podía justificar semejante unión de una hija suya con un príncipe hereje era que este matrimonio propiciase la conversión al catolicismo de aquellos reinos, pero Jacobo pretendía demostrar que era viable la concordia entre diferentes religiones en el seno de la propia familia real y entre sus súbditos.

Los holandeses solicitarán finalmente la suspensión de hostilidades en agosto de 1606. Hace mella en ambas partes el desgaste financiero, que para la Monarquía será patente con el decreto de suspensión de consignaciones de 1607. A los representantes de la Monarquía y los Archiduques, y a los delegados nombrados por la República se añaden los de Inglaterra, Francia y otros nueve principados alemanes. Se debate sobre la forma de representación de cada parte, sobre la mejor solución constitucional al conflicto político, sobre el comercio con los territorios de la Monarquía en Europa y en las Indias, sobre la libertad de culto y la tolerancia religiosa, y sobre la navegación en el Escalda para facilitar la recuperación económica de las provincias meridionales. Las negociaciones comienzan en el Binnenhof de La Haya y finalizan en Amberes. De un posible tratado de paz se va retrocediendo hasta un acuerdo de tregua larga que mantiene el estado de guerra y los motivos de discordia, pero deja entreabierta la puerta a la negociación de una solución definitiva. Según consta en el art.º I del tratado de la Tregua de Amberes, «los dichos señores archiduques declaran así en sus nombres, como en el de dicho señor rey [Felipe III], que tienen por bien de tratar con los referidos señores Estados Generales de las Provincias Unidas, como con países, provincias y estados libres, sobre los cuales no pretenden nada, y teniéndolos por tales». Es un reconocimiento a la libertad de las Provincias Unidas por el tiempo y en las condiciones acordadas en esta tregua, no se reconoce su soberanía hasta la paz de Münster de 1648. Pero este acuerdo de 1609 debe contextualizarse en una Europa que se ve transformada por una decidida voluntad de negociación que trata de poner freno a las dinámicas heredadas de guerras civiles, enfrentamientos dinásticos y beligerancia internacional.

Entre los numerosos acuerdos de paz y tregua que jalonan aquellas dos primeras décadas del Seiscientos cabría destacar: la paz con Francia firmada en Vervins (1598),

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y el complementario tratado de Lyon (1601), que cerraba parcialmente la confrontación franco-saboyana de 1600 y era imprescindible para estabilizar el norte de Italia aun a costa del bloqueo de la principal ruta del Camino Español hacia Flandes; la paz de Londres (1604), que acababa con la gravosa contienda naval con Inglaterra abriendo la vía del Canal de la Mancha a las comunicaciones con los Países Bajos; la paz de Zsitsva-Torok (1606) con el Imperio otomano, que terminaba con la Larga Guerra Turca iniciada en 1593; la resolución del conflicto del *interdetto* entre el Papado y la República de Venecia en 1607; la Tregua de los Doce Años (1609); el doble enlace matrimonial hispano-francés capitulado en 1612 y confirmado en 1615 ratificando las paces de Vervins; el tratado de Xanten (1614), que ponía fin a la crisis sucesoria de los estratégicos ducados renanos de Cleves-Jülich con un reparto de influencias entre los bandos católico y protestante; la decepcionante y denostada paz de Asti (1615), que cerraba en falso el conflicto sucesorio de Monferrato, y la conclusión de la definitiva paz de Madrid (1617), que daba término a la guerra con Saboya y a la denominada guerra del Friuli entre la República de Venecia y el archiduque Fernando de Estiria; o las paces de Knäred (1613) y Stolbovo (1617), que trataban de mantener la estabilidad en el Báltico ante el empuje de potencias emergentes como Suecia y el Imperio ruso. A estos acuerdos habría que añadir muchos otros tratados comerciales y alianzas diplomáticas y militares.

Este reiterado y comprometido esfuerzo por pacificar los conflictos, alcanzar acuerdos estables con otros príncipes y repúblicas primando a menudo la política sobre la religión, y por reducir los esfuerzos bélicos para tratar de sanear las finanzas de la monarquía y presentar una imagen más conciliadora y protectora, marcan sin duda el reinado de Felipe III y el valimiento de su privado el duque de Lerma. Por ello, la historiografía ha rubricado este periodo como el de una *Pax Hispanica*. No obstante, para llegar a formalizar estos acuerdos y mantenerlos fue preciso que todas las partes trabajasen en la misma dirección o estuviesen dispuestas a comprometerse. No hubieran sido posibles sin el concurso de otros soberanos como Enrique IV y María de Médicis, Jacobo I Estuardo, Oldenbarnevelt, los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, o papas como Clemente VIII y Paulo V. La negociación y conservación de las paces conllevaron un tremendo esfuerzo de las legaciones extraordinarias y permanentes que se valían de todos los medios para consolidar sus posiciones y mantener su reputación. Reconstruir la confianza y cambiar la tremenda inercia de hostilidades muy arraigadas, era una tarea larga y difícil, que conllevaba un alto coste para políticos, militares y cortesanos. La paz no sólo generaba una sensación de júbilo y esperanzas, también traía consigo el vértigo y el desafío del cambio, o el resentimiento de quienes tenían poder y se beneficiaban de la guerra. Además, la desconfianza y la falta de recursos que había paralizado el avance de las contiendas también imposibilitaban una rápida desmovilización de la maquinaria bélica, y los múltiples obstáculos que surgían en la aplicación práctica de los acuer-

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

dos se dejaron sentir a lo largo de esta segunda década del Seiscientos. Las expectativas de cambio más optimistas pronto se vieron ahogadas por aquellos que favorecían la desconfianza y se beneficiaban de la confrontación confesional. Mantener la paz y evitar la generalización del conflicto bélico exigió una tarea diplomática constante y tuvo un elevado coste político a lo largo de aquellos doce años de tregua. La euforia inicial y el alivio que suscitaron las paces dejaron paso al desencanto, a la frustración, al desengaño y a una progresiva radicalización que acabó imponiendo nuevamente la dinámica del conflicto[5]. El estado de guerra latente, los conflictos regionalizados, las crisis dinásticas y diplomáticas, la disputa de los espacios coloniales, las conjuras políticas, las repercusiones comerciales de la apertura de mercados y productos de antiguos enemigos, el elevado coste de la desmovilización, o la beligerancia confesional minaron constantemente los esfuerzos de los pacificadores para reconstruir la confianza y consolidar los acuerdos alcanzados.

La diplomacia de la pacificación

La primera parte del volumen aquí reunido analiza la diplomacia de la pacificación y sus consecuencias en algunos espacios clave del ámbito europeo, interesándose por actores y políticas necesarios en este proceso como el desempeñado por esa diplomacia de equilibrio que promovía la Santa Sede, la estabilidad que precisaba el Sacro Imperio y su frontera con los Países Bajos, la transición estratégica que experimenta el ducado de Saboya, el papel clave de las repúblicas de Génova y Venecia, y la situación de mayor conflictividad que se advierte tanto en el Báltico como la Europa centro-oriental.

Hillard von Thiessen nos muestra cómo la Santa Sede temía la mala situación económica y pastoral que padecía la iglesia en los Países Bajos, comprometiendo su

[5] Esto se aprecia ciertamente en las relaciones entabladas entre habitantes del norte y el sur de los Países Bajos a raíz de la apertura inicial de las fronteras que propició la firma de la Tregua, favoreciendo un nuevo contacto entre ambas partes en conflicto. El regreso de muchos exiliados encontró pronto serias dificultades de adaptación y provocó recelos en los procesos de reunificación familiar, conflictos patrimoniales y una creciente alienación cultural y religiosa. Buena muestra de ello nos ofrece el trabajo de J. Pollmann, «No Man's Land. Reinventing Netherlandish Identities, 1585-1621», en R. Stein y J. Pollmann (eds.), *Networks, Regions and Nations. Shaping Identities in the Low Countries, 1300-1650* (Studies in medieval and reformation traditions, 149), Leiden, Brill, 2010, pp. 241-261; y también se aprecia en los debates públicos de los concursos de las cámara de retórica celebrados durante la Tregua en ciudades como Boom o Malinas, en los que participan representantes de agrupaciones del norte y del sur de los Países Bajos, como los que ha estudiado A. L. van Bruaene, *Om beters wille. Rederijkerskamers en de stedelijke cultuur in de Zuidelijke Nederlanden (1400-1650)*, Ámsterdam, Amsterdam Univeristy Press, 2008.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

labor en la cura de almas e imposibilitando el avance de la nueva reforma católica. Su principal prioridad era crear las condiciones necesarias para conservar y reforzar el catolicismo y, por ello, los pontificados de Clemente VIII y Paulo V apoyaron la búsqueda de una solución pacífica a los conflictos abiertos entre Francia y la Monarquía Hispánica, y a favor de un acuerdo en los Países Bajos que permitiese revitalizar a la iglesia católica en el sur y que no se abandonase a los católicos del norte. Si la herejía había dado origen a la sublevación contra su soberano legítimo, los súbditos católicos de las provincias rebeldes acabarían reconociendo su soberanía si se restablecía la práctica pública del catolicismo, se fomentaba la evangelización misionera y se reconocía la lealtad y fidelidad de estos fieles, que eran mayoría en el norte. En este proceso, fue determinante la creación y desarrollo de la nunciatura de Bruselas, reforzando la labor desempeñada hasta entonces por la de Colonia, y estableciendo contactos más estrechos con las comunidades católicas en Inglaterra y los Países Bajos septentrionales. El decidido apoyo del nuevo régimen de los Archiduques resultó determinante para el éxito de la recuperación católica en el sur. No obstante, en la negociación con los holandeses no se logró incluir la cláusula propuesta por la delegación hispano-flamenca como condición imprescindible para la firma de un acuerdo de paz definitivo, que planteaba el libre ejercicio de la religión católica en las Provincias Unidas. Este aspecto, tan importante para la reputación del monarca español, quedó fuera del articulado final de la Tregua.

Durante aquellos doce años, la Monarquía española se vio obligada a renovar las formas en que ejercía su influencia en el Sacro Imperio, redefiniendo los objetivos en que ésta se cimentaba. El trabajo aportado por Etienne Bordeu estudia la incertidumbre creada en torno a la sucesión al título imperial, que obligó a los embajadores españoles a buscar la mejor solución para la continuidad de la Casa de Austria en el trono imperial y en los reinos de Hungría y Bohemia. Llegó a plantearse la posibilidad de que el propio Felipe III volviese a los tiempos del emperador Carlos V asumiendo el gobierno que hasta entonces se repartían por separado las dos ramas de la dinastía Habsburgo, o que el archiduque Alberto fuese otra alternativa seriamente considerada a dicha sucesión imperial, a pesar de que tal solución transformaría complemente la situación política de los Países Bajos meridionales. Otra cuestión clave provenía de la constitución de dos grandes ligas confesionales con alianzas militares de base religiosa: la Unión Evangélica (1608) y la Liga Católica (1609). La diplomacia española en Centroeuropa se esforzó por moderar y atemperar el creciente enfrentamiento que se iba larvando entre estas dos estructuras político-confesionales. La situación del Sacro Imperio también afectaba de manera directa al proceso de pacificación de los Países Bajos, no sólo por los estados limítrofes a las Provincias Unidas que se veían implicados en las estrategias militares y logísticas del conflicto, como se había puesto de manifiesto especialmente en las últimas campañas de Frisia o en la crisis sucesoria de los

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ducados renanos, sino también por las vinculaciones dinásticas y confesionales que los Orange-Nassau mantenían con diversos principados alemanes. La Monarquía española seguía recurriendo además a un sistema de pensiones y honores que contribuía a mantener lazos de influencia en los territorios del Sacro Imperio. El periodo de la Tregua conoció una notable ampliación de esta red levantada en tiempos de Felipe II. Los españoles aprovecharon estos años de paz para reorganizar e incrementar su influencia en el Sacro Imperio, y esto les permitió intervenir con eficacia y contundencia al comienzo de la guerra de los Treinta Años tanto en el Palatinado como ante la crisis de Bohemia, y promover una recatolización de los territorios patrimoniales de los Habsburgo.

Como nos advierte Alain Hugon, el estado bisagra que era el ducado de Saboya, ubicado a ambos lados de los Alpes, constituyó una excepción dentro de las relaciones mantenidas por las principales potencias europeas occidentales durante el primer tercio del siglo XVII. Se desmarca de la nueva orientación pacifista que arranca con la paz de Vervins y culmina con la firma de la Tregua de Amberes, para convertirse aparentemente en uno de los responsables de la inestabilidad política y militar del norte de Italia. Sin embargo, un estudio más regionalizado de la evolución de Saboya entre 1588 y 1617, como propone Hugon, permite apreciar mejor a otros actores y circunstancias relevantes en la evolución política de este territorio periférico enclavado en una zona de fricción entre las monarquías española y francesa, y en rutas estratégicas esenciales para el sistema hispánico en el continente europeo. El estudio de la gestión de los conflictos a través de la correspondencia de observadores más cercanos muestra los problemas que suscitaba la delegación de responsabilidades en manos de gobernadores, virreyes y legados diplomáticos, dada su mayor autonomía de decisión. Ante la urgencia de aplicar unas políticas de pacificación promovidas desde los centros de decisión en las cortes europeas para hacer frente a la escasez de recursos financieros o para desactivar enfrentamientos internos, las tensiones entre las potencias surgían sobre todo en las zonas periféricas en las que podían ganarse ventajas territoriales o estratégicas, evitando en cualquier caso que los conflictos degenerasen en una conflagración a mayor escala.

Contemplada desde la óptica de la República de Venecia, la estrategia de pacificación activa que impulsó la *Pax Hispanica* entrañaba notables riesgos y venía a comprometer la idea de la «quietud de Italia» diseñada en tiempos de Carlos V y Felipe II. El monarca católico se había decantado finalmente a favor del papado en la crisis del *Interdetto*, protegía los intereses del archiduque Fernando de Estiria en el conflicto de los uscoques y la llamada guerra de Gradisca o del Friuli, y había mantenido una actitud ambigua ante la hostilidad del duque de Osuna en aguas del Adriático y del gobernador de la Lombardía frente la alianza véneto-saboyana durante la crisis de Monferrato. De hecho, entre los venecianos, surgió un partido que llegó a identificar

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

a la presencia hispánica en Italia como la principal fuente de inestabilidad y la amenaza más seria contra la libertad de la república de San Marcos. A este respecto el trabajo aportado por Benoît Maréchaux nos permite revisar no sólo el alto grado de discrecionalidad que suele atribuirse a la gestión política y militar de gobernadores, virreyes y embajadores de la Monarquía española en Italia, sino también la tradicional debilidad achacada a la política de paces de Felipe III. Una de las cuestiones esenciales que acabaron condicionando la actitud del monarca católico y del valido en los conflictos suscitados con Venecia fue la defensa de la autoridad del papa y la salvaguardia de la catolicidad en Italia, sobre todo cuando ésta parecía verse comprometida debido a la presencia de tropas holandesas en la república veneciana. Este hecho convirtió un problema regionalizado en una cuestión de interés global para la Monarquía Hispánica. La política exterior de ambas potencias respondía a una defensa territorial muy activa que pretendía proteger su *dominio* y garantizar su conservación recurriendo a todo tipo de recursos diplomáticos, mediáticos, estratégicos, militares y económicos, para obtener ventajas sobre el adversario sin llegar a provocar una confrontación directa.

Los años de paz no fueron favorables para la República de Génova, como muestra el estudio de Yasmina Rocío Ben Yessef. A la entrega del marquesado de Saluzzo a Saboya tras la paz de Lyon (1600), le siguieron los proyectos holandeses de fortificación de las islas Hyères (1606-1608) en connivencia con el soberano francés, el apresamiento de mercantes genoveses, el hostigamiento de Saboya y pérdidas territoriales directas o sobre feudos que pretendían los genoveses como el de Finale. El malestar de la república genovesa hacia la manera en que actuaba la Monarquía española se vio agravado por el elevado coste del apoyo naval y militar que los genoveses tuvieron que prestar a la Lombardía española sobre todo durante la guerra de Monferrato. Este malestar acabó fomentando corrientes de desconfianza y desafección hacia la alianza de intereses y negocios que la República mantenía con el sistema hispánico, pero sus efectos pudieron minimizarse gracias a la labor de agentes diplomáticos como Bautista Serra. El estudio de su actividad en la corte española entre 1614 y 1618 muestra cómo la República supo desarrollar una política de disimulación y una negociación constante de sus lealtades administrando sus limitados recursos en la defensa de sus intereses y evitando la ruptura con la poderosa Monarquía española.

Esta primera parte se completa con el trabajo que Ryszard Skowron nos ofrece sobre la situación de la Europa centro-oriental en tiempos de la *Pax Hispanica*. En los extensos territorios comprendidos entre el Báltico y el mar Negro, se vivió un periodo marcado por diversos conflictos tanto externos como internos de carácter político, étnico y religioso. Las zonas más afectadas por esta beligerancia fueron el Báltico por la guerra de Livonia, la crisis sucesoria rusa y la defensa de la autonomía de los principados de Moldavia y Valaquia. La monarquía polaco-lituana era, por entonces, el único estado

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que debía responder ante las crisis que afectaban al norte y al sur de estos vastos territorios de Europa Oriental, y tuvo que hacer frente a desafíos parecidos a los de la Monarquía española entre Flandes e Italia. El fin de la «Larga guerra turca» en 1606 brindó cierta estabilidad a la frontera húngara y mantuvo la división territorial de este reino entre los Habsburgo y el Imperio otomano. Se consolidó la autonomía de Moldavia y Valaquia en el área del Danubio, y empezó a forjarse la idea de un futuro estado rumano. El imperio ruso conoció el fin de un periodo de gran inestabilidad tras la expulsión de los polacos y la instauración de la dinastía Romanov (1613). El enfrentamiento con suecos y rusos acabaría debilitando la ambiciosa política de expansión polaco-lituana de Segismundo III Vasa, y los conflictos internos truncaron el establecimiento de una monarquía con mayores poderes frente a la Dieta y los magnates del reino. Fue precisamente en estas tierras de Europa centro-oriental, donde estalló en 1618 la revuelta de Bohemia, que puso fin a los equilibrios de la *Pax Hispanica* y desencadenó un nuevo periodo de conflagración con varios conflictos bélicos asociados que afectaron a gran parte del continente europeo a lo largo de las décadas siguientes.

Desafíos de la paz: el señorío de los mares y la rivalidad comercial

En 1609 Hugo Grocio publica su discurso *De la libertad de los mares* (*Mare liberum*) defendiendo principios esenciales del derecho público internacional que atañen a la libre circulación de bienes y personas, y criticando el monopolio que determinados príncipes trataban de ejercer sobre el dominio de los mares y el tráfico internacional. Analizando los importantes recursos mercantiles sobre los que se asentaba la prosperidad de la provincia de Holanda y la resistencia armada de los holandeses, la Monarquía española desarrolló una intensa guerra económica que se plantea, entre otras medidas como los embargos navales, el corte de las provisiones de sal hacia los holandeses y una gravosa política arancelaria, la creación de una escuadra para la guarda del Estrecho de Gibraltar que dificulte el provechoso tránsito mercantil holandés hacia Italia y el Levante mediterráneo, y que genere recursos aduaneros semejantes a los del Sund danés. Este proyecto se verá frustrado en sus inicios por el audaz ataque perpetrado por una escuadra holandesa el 25 de abril de 1607 en la propia bahía de Gibraltar, cuando ya habían dado comienzo las negociaciones de paz o tregua en La Haya. Pero esta escuadra, con una dotación mucho más reforzada y adscrita a la estructura de la Armada de Mar Océano, volverá a ponerse en activo durante los años previos a la conclusión de la Tregua para combatir la piratería en aguas del Estrecho y tendrá un especial protagonismo al reanudarse las hostilidades con los holandeses en 1621, varios meses antes del inicio de las campañas terrestres en los Países Bajos.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La segunda parte del volumen está dedicada al estudio de estos desafíos económicos y mercantiles a la hegemonía ibérica global en los años de la Tregua, y a diversos aspectos de la dimensión económica del conflicto hispano-holandés. El sistema global de la Monarquía Hispánica dependía, en gran medida, del monopolio que ejercía sobre determinadas rutas comerciales privilegiadas y la circulación de metales preciosos y productos de alto valor procedentes de las Indias Orientales y Occidentales. El «señorío» o dominio de los mares desempeñaba, por tanto, un papel clave para la conservación de su hegemonía, y garantizaba además la comunicación entre sus dispersos territorios. Como señalaba Botero, ese dominio de los mares era el que daba unidad y poder a una monarquía compuesta tan dispersa y vasta como la del monarca católico.

León Gómez Rivas nos brinda una lectura comparativa de diversos fragmentos del *Mare liberum* —que el joven Grocio escribió por encargo de la VOC en 1609 para justificar la captura de una nao portuguesa que regresaba de su travesía oriental y el derecho de los holandeses y de otros pueblos a comerciar libremente en los mares del mundo sin reconocer monopolios como los otorgados a Castilla y Portugal— con las aportaciones de varios doctores españoles de la denominada Escuela de Salamanca, y en particular con las de Fernando Vázquez de Menchaca, Alonso de Castro y Rodrigo Suárez. La obra de Grocio constituye una contribución esencial en este debate sobre el derecho de presa frente a monopolios considerados ilegítimos y sobre la libertad de comercio y de navegación como parte del derecho de gentes, que tendrá amplia repercusión en el desarrollo del derecho público internacional. Este debate también se verá plasmado en la publicística de la época de la Tregua y particularmente en la representación simbólica de la disputa del bastón de oro (que empleamos como ilustración de cubierta, con la imagen de la batalla de Gibraltar al fondo, y que vemos también en la fig. 3 con otra versión conservada en el palacio de Versalles). En ellas, un marino holandés trata de recortar el bastón de oro que ilustra el comercio mundial y se lo disputa a un sorprendido monarca español ante la mirada de otros soberanos y pueblos de varios continentes.

A principios del siglo XVII, la liga de las ciudades hanseáticas desempeñó un papel determinante en las estrategias navales y económicas desarrolladas en el conflicto entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas. La Hansa trató de mantener su neutralidad sacando provecho a esta confrontación hispano-neerlandesa, y obtuvo resultados muy positivos a corto plazo. Thomas Weller aporta al volumen un preciso análisis del papel desempeñado por los hanseáticos en la política de embargos que aplicó la Monarquía española contra el comercio holandés, y el progresivo acercamiento político hacia la República neerlandesa en los años de la Tregua. Aun así, su indefinición entre los modelos dinástico y republicano acabó comprometiendo su futuro al término de dicho conflicto a fines de la década de 1640.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 3. Anónimo, *La disputa del bastón de oro*, óleo sobre lienzo, 1609 (Enrique IV de Francia, el dogo veneciano Leonardo Dona y el rey Jacobo I Estuardo contemplan la disputa entre el rey de España Felipe III y un marino holandés por el dominio de los mares y el comercio mundial). Versalles, Château de Versailles.

La diáspora de hombres de negocios y mercaderes amberinos hacia las provincias de Holanda y Zelanda ocasionada por la guerra en los Países Bajos favoreció la expansión comercial neerlandesa con la península ibérica y el mar Mediterráneo. Los años de la Tregua coinciden, ciertamente, con una fase de consolidación de las actividades neerlandesas en esta zona. En la negociación del tratado, los holandeses cuidaron especialmente tres aspectos claves para potenciar su desarrollo comercial: el cese de hostilidades por tierra y por mar en Europa, el establecimiento de un trato igualitario al de otras potencias en el régimen arancelario que gravaba el comercio, y el cese de las políticas de embargo practicadas por la Monarquía española contra navíos y bienes neerlandeses. En poco tiempo, el comercio de las Provincias Unidas en el Mediterráneo se convirtió en una de sus principales fuentes de ingresos. De hecho, durante las negociaciones de la Tregua el acceso a los mercados de la Monarquía se había ofrecido como una de las mejores contrapartidas para que los holandeses abandonaran sus pretensiones de expansión en las Indias Occidentales y Orientales, y si bien no renunciaron al cese de hostilidades en aguas extraeuropeas ni a la disolución de la VOC (la Compañía holandesa de las Indias Orientales creada en 1602), el establecimiento de la WIC (Compañía holandesa de las Indias Occidentales) quedó postergado hasta el fin de la Tregua (1621). Todos estos aspectos son analizados en el artículo de Iñaki López Martín, que nos ilustra además cómo esta expansión neerlandesa en el Mediterráneo vino acompañada no sólo por el establecimiento de relaciones diplomáticas

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 4. Adam Willaerts, *La Batalla de Gibraltar, 25 de abril de 1607*, óleo sobre lienzo, h. 1617. Madrid, Museo Nacional del Prado, inv. P07758.

de los Estados Generales con Marruecos, Argel y otros estados de Berbería, el Imperio otomano y la República de Venecia, sino también mediante el impulso de una amplia red de consulados comerciales. La presencia holandesa se dejó sentir especialmente en el mercado de la sal, en la venta de armas y navíos, y en la comercialización de grano y cobre del Báltico.

La Monarquía Hispánica trató de dificultar esta progresiva penetración holandesa en aguas del Mediterráneo y al otro lado del estrecho de Gibraltar con ataques preventivos y bloqueos a plazas que les servían de apoyo. Especial atención merece el estudio de la batalla de Gibraltar (véase fig. 4) y su repercusión efectiva en el proceso de negociación de la Tregua. El trabajo de López Martín revisa con detalle este acontecimiento y el uso simbólico y patriótico que le atribuyó enseguida la propaganda holandesa y la historiografía más tradicional.

La dimensión económica del conflicto hispano-holandés en aguas del Estrecho y la Baja Andalucía (con fenómenos como el contrabando, los embargos, la política arancelaria y el control de fronteras...) y las consecuencias que tuvo la Tregua a este respecto son objeto de estudio en el artículo realizado por Luis Salas Almela, que presta particular atención al papel desempeñado entonces por los duques de Medina Sidonia como responsables de la defensa y gestión del tráfico comercial en la desembocadura del Guadalquivir y gran parte de esta área. Los Pérez de Guzmán se implicaron activamente en la aplicación de los embargos, en el desarrollo de la escuadra de la Guarda del Estrecho

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

o en la represión del contrabando neerlandés, pero frente a las prioridades marcadas por la Corona, se mostraron siempre partidarios de flexibilizar el acceso (suavizando, por ejemplo, el sistema de registro de mercancías) y la circulación de determinados productos esenciales para el tráfico internacional que cruzaba el Guadalquivir hacia Sevilla y poder favorecer la productividad de las haciendas locales y señoriales de la región (principalmente en la exportación de vino y aceite). La disminución de los precios de ciertos productos facilitados por comerciantes flamencos, alemanes y neerlandeses durante la Tregua mejoró el mercado de reexportación hacia el Mediterráneo o las Indias, pero también perjudicó notablemente a otros grupos implicados en el sistema productivo y mercantil de la Baja Andalucía. Hubo además numerosas discrepancias entre las políticas aduaneras aplicadas entre los almojarifazgos (ducal y mayor), y entre las comunidades mercantiles de Sevilla y de Sanlúcar. La Tregua brindaba la posibilidad de incrementar los ingresos aduaneros ducales y esto chocaba con los intereses de la hacienda real. No obstante, donde se aprecia una mayor implicación de los duques de Medina Sidonia es en la renovada política norteafricana del reinado de Felipe III, y sobre todo, después de la expulsión de los moriscos, pues les brindó un papel más activo en la defensa y supervisión comercial de esta área.

Podemos completar las aportaciones incluidas en los dos trabajos precedentes con el estudio conjunto que presentan Manuel Herrero Sánchez y Elena Poggio Ghilarducci sobre el impacto que tuvo la Tregua en las comunidades extranjeras asentadas en los territorios de la Monarquía, y en particular, en Nueva España y en Andalucía. Las condiciones acordadas en el tratado facilitaron un rápido incremento de la presencia y actividad comercial de los neerlandeses y sus intermediarios en los territorios de la Monarquía Hispánica en Europa, favorecidos por el cese de hostilidades y el levantamiento de las políticas más proteccionistas, pero en el caso de las Indias esta permisividad encontró mayores limitaciones. Aun así, las necesidades de los propios asentamientos coloniales propiciaron la regularización de buena parte de estas comunidades extranjeras, especialmente en el caso de comerciantes, hombres de negocios, marineros, artesanos cualificados... que resultaban imprescindibles para el desarrollo de las propias sociedades indianas. En el ámbito colonial, los residentes extranjeros veían, sin embargo, mucho más limitadas sus posibilidades de promoción o integración social, y hallaban más dificultades en la defensa de sus intereses comerciales, a diferencia de la estructura consular y las cofradías nacionales que establecieron en los dominios europeos, proporcionándoles mecanismos de representación, mediación y solidaridad mejor articulados y más eficaces, pues llegaron a gozar incluso de jueces privativos con jurisdicción propia.

La presencia anglo-holandesa en las Indias Orientales desde fines de la década de 1580 inició un proceso de globalización del conflicto que se libraba en los Países Bajos, y acabó implicando directamente a los dominios ultramarinos portugueses. Este pro-

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ceso puso cada vez más a prueba a la unión ibérica creada tras la sucesión de Felipe II a la Corona de Portugal y mostró las dificultades que entrañaba la necesaria cooperación entre españoles y portugueses en la defensa de sus respectivos monopolios extraeuropeos. Como advierte el artículo de André Murteira, la estrategia arbitrada para hacer frente a los primeros asentamientos holandeses entre el Índico y el sureste asiático se centró en el envío de costosas armadas, cuyo cometido era hostigar a las incursiones de mercantes neerlandeses y desalojar a las guarniciones y puestos comerciales foráneos. Los resultados de estas expediciones fueron decepcionantes debido a su alto coste financiero y a la elevada pérdida de recursos materiales y humanos. Por otra parte, también fracasaron los intentos de reforzar la autonomía militar y financiera del *Estado da Índia* para socorrer las posiciones más expuestas en la frontera entre los dominios ultramarinos portugueses y castellanos, es decir, entre las Filipinas, las Molucas e Indonesia. Durante los años de la Tregua, los principales esfuerzos lusitanos se concentraron en la propia defensa del Índico occidental, mientras desde las Filipinas y con apoyo de las armadas de socorro enviadas desde España o con recursos procedentes de los virreinatos del Perú y Nueva España se trataba de limitar el impacto de la presencia inglesa y neerlandesa en el sureste asiático. Sin embargo, al término de la Tregua, el sistema colonial portugués tuvo que hacer frente a una amenaza mucho mayor y más urgente tras la creación de la WIC en el espacio atlántico. Volvió a recurrirse entonces a la política de armadas extraordinarias para reforzar la defensa del Brasil y, en este caso, resultó imprescindible contar con una activa colaboración española en el envío de recursos navales y militares.

Por su parte, Domingo Centenero y Antonio Terrasa nos proponen otra percepción de la Tregua y sus consecuencias en el Asia hispano-lusa analizando obras cronísticas y teatrales concebidas para influir en la visión que en España y Portugal se daba sobre cuanto acontecía en el Lejano Oriente y para exponer sobre todo las críticas contra el acuerdo alcanzado en los Países Bajos por los perjuicios que estaba ocasionando en el comercio asiático. Estos discursos, que coincidieron con una serie de empresas de conquista y proyectos de expansión de la Monarquía Hispánica en la zona, se hicieron más insistentes y radicalizaron su discurso crítico cuando se acercaba la expiración de la Tregua para animar los preparativos de una reanudación de las hostilidades en todos los frentes.

Políticas de conservación y memoria de un tiempo de paces

En este proceso de pacificación que experimenta gran parte de la política exterior de las primeras décadas de siglo, desempeñó un papel determinante la necesidad de restablecer la autoridad monárquica y de alcanzar una paz de religión en Francia. La concordia

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

civil interior dependería de la concordia exterior. La estabilidad y conservación de los estados de la Cristiandad permitiría, a su vez, limitar las ambiciones hegemónicas de la Monarquía Hispánica y de la Casa de Austria. Se vuelve a hablar entonces de la conveniencia de construir unas relaciones internacionales basadas en el equilibrio entre las dos grandes monarquías católicas, procurando además evitar una confrontación a gran escala y orientando su potencial militar y diplomático hacia un objetivo común más prestigioso como la lucha contra el infiel, la derrota del Imperio otomano y sus aliados, y la recuperación de los Santos Lugares como parte de una nueva empresa de Cruzada. Se vuelve a hablar entonces de que la conservación de los estados debía basarse en una concordia o entendimiento que favoreciese el equilibrio y garantizase el *statu quo* existente en sus relaciones de fuerza, más allá de toda divergencia religiosa dentro de la Cristiandad. Era, en expresión de la época, la «balanza de las potencias» formulada desde antaño por la diplomacia pontificia del Renacimiento que cobraba nueva fuerza y mayores apoyos en aquellas primeras décadas del Seiscientos. El reflujo de las pasadas discordias civiles y confesionales alimentaba los deseos de mantener un entorno de paz más estable como estrategia necesaria para la conservación y restablecimiento de los propios dominios, pero sin renunciar por ello a la defensa de los intereses que se consideraran legítimos.

El asesinato de Enrique IV en 1610 dio paso a la regencia de María de Médicis, que se convirtió enseguida en el paradigma de una reina pacificadora, como muestra el trabajo de Jean-François Dubost que abre la tercera parte de nuestro volumen. La supervivencia de la obra restauradora emprendida por su marido y la continua búsqueda de un equilibrio de fuerzas entre quienes trataban de marcar la política francesa durante la minoría de edad de Luis XIII dependían de la gestión política y diplomática de la reina regente. La cuestión exterior más importante que debía afrontar era la negociación y celebración de los matrimonios hispano-franceses, que suscitaron un amplio debate en los variados medios de opinión de la sociedad francesa. Resultaba necesario contrarrestar la propaganda antiespañola de décadas de conflicto y rivalidad, acciones de hostigamiento, intervenciones militares o conjuras. Estos matrimonios conllevaban además una nueva confirmación de la Paz de Vervins de 1598, y proseguían la senda de la reconciliación político-religiosa después de casi medio siglo de guerras civiles. Con esta verdadera piedra angular de la política exterior de María de Médicis, ella aspiraba a convertirse en árbitro de la política de concordia en Europa asegurando el equilibrio entre sus dos principales monarquías.

A esta política francesa de pacificación y equilibrio también contribuirán otros personajes del entorno de María de Médicis y su hijo Luis XIII identificados como los «devotos», y cuyo papel en esta segunda década del Seiscientos es objeto de atención en el artículo siguiente de Benoist Pierre. El cardenal Du Perron, Pierre de Bérulle, Richelieu o el padre Joseph, entre otros conformaron una militancia religiosa activa

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que contemplaba el recurso a la política como un medio útil y necesario para influir en las decisión de la regente y del joven soberano francés con el propósito de instaurar el «reino de Dios» en la vida y la conciencia de los hombres. Se proponían alcanzar y fomentar una «paz cristiana», tanto interior como exterior, y aunque se suele presentar a los devotos como partidarios de España, la Casa de Austria o la Compañía de Jesús en el tradicional enfrentamiento contra los protestantes, su prioridad era que el monarca francés favoreciese la paz interior con una reconciliación duradera entre católicos y hugonotes, y que liderase la colaboración conjunta de los príncipes y repúblicas católicas, incluyendo a los príncipes protestantes, para emprender una cruzada definitiva contra el Imperio otomano y liberar Tierra Santa. La idea de cruzada era un medio para evitar la guerra entre los príncipes cristianos. Estos eran los pasos previos y necesarios para una futura reconquista espiritual y para la restauración de la perdida unidad de la Cristiandad.

Uno de los factores que más contribuyeron a forzar la negociación de un acuerdo de paz o tregua entre las Provincias Unidas, el régimen archiducal y la monarquía de Felipe III fue el éxito de la estrategia diseñada por Philippe de Croÿ y ejecutada por el ejército de Flandes al mando de Ambrosio Spinola después de la toma de Ostende y a lo largo de las denominadas campañas de Frisia de 1605 y 1606. La ocupación de las plazas de Linghen, Oldenzeel, Wachtendonck, Grol y las riberas del Rin alrededor de Rhinberg y de los fuertes sobre dicho río y el Roer comprometían las líneas de comunicación holandesas, dificultaban el desarrollo de sus actividades comerciales hacia el interior de Alemania y reforzaban la presión que se ejercía sobre ellos operando en su propio territorio. Estas posiciones estratégicas podían ser incluidas como moneda de cambio en las futuras negociaciones de paz o tregua para intercambiarlas por las zonas ocupadas por los holandeses en Flandes y Brabante. La defensa de estas plazas obligó al ejército de Flandes a mantener un importante contingente militar desplegado a gran distancia y en un entorno hostil. El artículo de Eduardo de Mesa Gallego aporta un estudio más detallado de la situación en que se encontraban aquellas guarniciones (fortificación, efectivos y provisiones, forma de alojamiento, distribución de mandos y naciones, costes de mantenimiento y sueldos...) hasta la firma de la Tregua, y viene a cuestionar con nuevos testimonios el avanzado desarrollo táctico y técnico que algunos historiadores han atribuido al ejército holandés en tiempos de Mauricio de Nassau[6].

La estrategia de pacificación de los Países Bajos facilitada con la cesión de soberanía a favor de Alberto e Isabel Clara Eugenia pretendía lograr una reunión pactada

[6] Sobre esta revisión véase además el trabajo de E. SWART, «De mythe van Maurits en de moderniteit? Militair professionalisme en adelscultuur in de Noordelijke en Zuidelijke Nederlanden circa 1590-1625», *Jaarboek Vlaams Nederlandse Vereniging voor Nieuwe Geschiedenis* (en prensa).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de las Diecisiete Provincias bajo estos nuevos y cercanos duques de Brabante. Como señala la contribución de Alicia Esteban Estríngana los intentos de entablar una negociación con los rebeldes para alcanzar esa ansiada reconciliación y reconocer la soberanía de los Archiduques se vieron frustrados y fue preciso mantener la vía militar hasta el cese temporal de hostilidades acordado en Amberes. La suspensión de armas planteaba nuevos problemas vinculados con la desmovilización parcial del aparato militar empleado en la guerra sin disponer de los recursos financieros necesarios para el remate de sus excedentes. Se aplicó entonces la primera reforma del ejército de Flandes encaminada a adecuar el número y características de sus contingentes con las necesidades estratégicas de la defensa de las guarniciones y posiciones convenientes para mantener el vigente *statu quo*, pues se trataba de una tregua temporal y no había cesado por tanto el estado de guerra. La aportación de las provincias leales al mantenimiento al ejército real desplegado en los Países Bajos era subsidiaria a la de las provisiones que remitía Felipe III por mesadas. El reajuste del presupuesto militar que se estableció a partir de 1609 muestra que los recortes aplicados en esta primera reforma no fueron tan elevados como se preveía y esto provocó un creciente déficit en el proceso de remate y licenciamiento de parte de los contingentes, que acabaría forzando una nueva reforma. A la dificultad de racionalizar el gasto y de establecer el orden de prioridades en el mismo, se añadía el uso de esta vía de financiación militar como un medio de patronazgo y recompensa de servicios prestados, que no podía descuidarse. Las provincias obedientes llegaron incluso a ofrecer hacerse cargo de una gran parte de la infraestructura defensiva del territorio que hasta entonces era competencia del monarca español, y aunque finalmente su contribución siguió siendo parecida a la que realizaban hasta 1609, como señala Estaban Estríngana, la novedad radicaba en que las provincias habían aceptado sufragar cargas ajenas mientras disminuían las que ya tenían comprometidas, debido al cese temporal de las hostilidades.

En un informe remitido por el presidente del Consejo de Hacienda, Juan de Acuña, el 14 de enero de 1609 señalaba al duque de Lerma el estado en que se encontraban las finanzas reales y sus previsiones hasta la llegada de la próxima flota de Indias en octubre de aquel año[7]. Sería imposible proveer a Flandes los 150.000 ducados mensuales que se pretendía, y habría que reducir las provisiones ordinarias a unos 100.000 ducados al mes para no quitarlo de las partidas destinadas a las casas reales, presidios de las fronteras, fortificaciones y armadas que estaban consignadas en el servicio de millones. La diferencia entre las estimaciones de ingresos previstos y las de gastos forzosos entre el 1 de noviembre de 1608 y el 31 de octubre de 1609 ascendía a 1.038.917

[7] Esta información remitida por el presidente del Consejo de Hacienda se encuentra en el Archivo General de Simancas, Estado, leg. 626, y aparece reproducida en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1860, t. XXXVI, pp. 545-561.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ducados. Ciertamente, uno de los principales argumentos que acabaron pesando en la aprobación del tratado de la Tregua con las Provincias Unidas fue el deseo de frenar la sangría en dinero, hombres y recursos que costaba este largo conflicto bélico y económico para emplear, al menos, una parte significativa de este esfuerzo en otros objetivos y proceder a un relativo saneamiento de la hacienda real. Por ello, durante el proceso de reforma del ejército de Flandes emprendido en el verano de 1609 se hicieron valoraciones muy detalladas del dinero enviado a aquellas provincias desde el 13 de septiembre de 1598 (día del fallecimiento de Felipe II e inicio del reinado de su hijo) hasta el 20 de junio de 1609 a través de letras de cambio y asientos contratados con hombres de negocios. El informe remitido por el contador de los libros de la razón de la hacienda real, Juan Muñoz de Escobar arrojaba un total de 37.488.565 ducados y unos intereses estimados en más de 4.500.000 ducados sin contar con una elevada cuantía en letras de cambio de Flandes generadas con asientos contratados por el archiduque Alberto. La siguiente tabla resume la relación facilitada por dicho contador:

Tabla 1. Relación del dinero remitido como provisiones al ejército de Flandes desde la corte española y de lo pagado en letras enviadas de Flandes desde el 13 de septiembre de 1598 hasta el 20 de junio de 1609, realizada por el contador Juan Muñoz de Escobar. Archivo General de Simancas, Estado, leg. 626 (reproducida en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1860, t. XXXVI, pp. 509-544).

Años	*Provisiones a Flandes (en mrs.)*	*Pagos por letras desde Flandes (en mrs.)*	*Subtotales (en mrs.)*
1598	1.015.000.000		1.015.000.000
1599	786.729.598	375.000.000	1.161.720.598
1600	1.672.985.533	45.000.000	1.717.985.533
1601	714.935.424		714.935.424
1602	942.655.561	378.636.018	1.321.291.579
1603	1.228.694.880	183.787.533	1.412.482.413
1604	1.304.945.840		1.304.945.840
1605	1.613.223.382	11.201.947	1.624.425.329
1606	1.483.378.867		1.483.378.867
1607	542.184.408	768.400.000	1.131.584.408
1608	687.616.935	75.000.000	762.616.935
1609	238.836.176		
Totales	12.231.186.604	1.837.025.498	14.068.212.102

Esta valoración retrospectiva de lo gastado en la guerra de los Países Bajos no se limita al inicio de la Tregua. Cuando se iba a cumplir una década de la firma de dicho acuerdo y se venía revisando la conveniencia o no de su renovación, hallamos otra pormenorizada relación del dinero que se había entregado a los pagadores del ejército real en Flandes desde marzo de 1567 hasta finales de enero de 1619, según las cuentas

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

presentadas en la Contaduría Mayor de Cuentas. A lo largo de 56 años lo gastado y distribuido a través de dichos pagadores generales del ejército de Flandes ascendía a 169.239.782 escudos, es decir, a un promedio anual de unos 3.022.139 escudos, y añadiendo unos intereses estimados en otros 16.923.978 escudos por los asientos contratados y las deudas contraídas, la cifra total arrojaba un gasto de 186.163.760 escudos sin contar los intereses que los hombres de negocios seguían gozando en juros y rentas reales de lo que se les quedaba a deber de principal y réditos. En la tabla 2, vemos compendiados los datos que presenta esta relación, indicando cada uno de los pagadores y las cantidades que administraron a lo largo de sus respectivos mandatos.

Tabla 2. Relación del dinero entregado a los pagadores generales del ejército de Flandes entre marzo de 1567 y finales de enero de 1619, según estimación hecha por la Contaduría Mayor de Cuentas. Colección particular, caja XXVII-3.

Pagadores generales del ejército de Flandes	*Periodo*	*Cantidades entregadas (escudos)*
Francisco de Lejalde	03.1567-04.1577	23.185.341
Martín de Unzueta	05.1577-03.1579	3.076.372
Juan de Lastur	04.1579-06.1580	1.148.250
Pedro de Olave	07.1580-04.1585	6.916.800
Juan de Lastur	1584 (a Italia)	1.661.000
Juan de Lastur	05.1585-07.1590	25.740.412
Cristóbal y Juan Alonso Cerezo	1587-1591	
(en paños y sedas)	1.685.686	
Juan de Lastur	1593 (para Francia)	469.971
Gabriel de Santisteban	08.1590-12.1594	20.473.386
Jerónimo Walter Zapata	01.1595-12.1599	31.072.257
Francisco de Sagastizabal	01.1600-02.1600	125.590
Gabriel de Santisteban	03.1600-11.1603	17.035.560
Martín de Unzueta	11.1603-03.1608	19.132.277
Hortuño de Ugarte	04.1608-01.1619	17.516.880
Total remitido al ejército de Flandes	**56 años**	**169.239.782**
Incluyendo los intereses sobre las provisiones	**1567-1619**	**186.163.760**

Durante la Tregua de los Doce Años el estado de guerra no cesó y el coste de sostenimiento del ejército de Flandes para las remesas enviadas desde España se mantuvo en una proporción que apenas llegaba al millón de escudos anuales entre abril de 1608 y enero de 1619, según los datos aportados en la tabla precedente. Se dejaron sentir los efectos de las reformas militares introducidas a principios de la Tregua en 1609-1610 y, sobre todo, en 1612-1613. Sin embargo, a finales de este periodo se experimenta un progresivo rearme que se hará particularmente notorio en la intervención española en el Palatinado y Bohemia, y al reanudarse la ofensiva terrestre contra los

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

holandeses en la campaña de 1622. Una paz armada sin victorias y campañas resultaba cara y poco provechosa para la maquinaria de guerra creada en Flandes, y más aún para la red de intereses y patronazgo que se articulaba en torno a las provisiones enviadas desde España. Mantener la capacidad operativa del ejército de Flandes ante cualquier crisis bélica y su influencia estratégica y política en esta área clave, procediendo a la necesaria reestructuración del gasto y de los mecanismos de promoción, fue uno de los mayores desafíos de la Tregua para la Monarquía Hispánica y el régimen archiducal en los Países Bajos.

Como ha puesto de relieve Randall Lesaffer[8], el articulado de la Tregua presenta una redacción más propia de un tratado de paz que de una mera suspensión temporal de hostilidades. Muchas de las cláusulas del acuerdo de 1609 se incluirían con mínimos retoques en el tratado definitivo que se acordó en Münster el 30 de enero de 1648. Sin embargo, mucho menos conocido, como muestra el trabajo de René Vermeir y Tomas Roggeman, es que las negociaciones de la Tregua iniciadas en 1607 no cesaron en abril de 1609, sino que prosiguieron hasta la primavera de 1612, porque buena parte de los artículos aprobados en La Haya y Amberes requerían pasar de los acuerdos de principio a un desarrollo más específico. Concernían a cuestiones territoriales para establecer una delimitación fronteriza de las posiciones ocupadas por cada parte, pero también a asuntos comerciales como la reapertura de la navegación por el Escalda, y a la restitución de bienes y propiedades confiscados a particulares, y muy especialmente a los Orange. Las conversaciones se reanudaron en La Haya en septiembre de 1609 y establecieron un nuevo acuerdo adicional con 21 artículos firmado el 7 de enero de 1610. Los delegados de las Provincias Unidas y de los Archiduques volvieron a verse entre abril y junio de aquel mismo año hasta completar un segundo tratado. Para los Archiduques, el principal objetivo de estas conversaciones era lograr la reapertura del Escalda y la disminución de los derechos aduaneros que gravaban el tráfico por esta importante vía comercial. Era una estrategia que parecía esencial para la recuperación económica de los Países Bajos meridionales. Finalmente, tuvieron que renunciar a este objetivo y a la mayoría de las concesiones territoriales que pretendían conseguir de los holandeses, y optaron por el desarrollo de una red de canales alternativa que comunicase las ciudades de Amberes, Gante y Brujas. Estas negociaciones vinieron a consolidar las posiciones holandesas allí donde tenían una clara ventaja y los encuentros que siguieron hasta la primavera de 1612 por vías indirectas, a través de representantes de algunas ciudades, tampoco contribuyeron a mejorar la situación de los Archiduques durante la Tregua.

[8] Véase R. LESAFFER, «La Tregua de los Doce Años y la formación del Derecho de Naciones clásico», en GARCÍA GARCÍA, *op. cit.* (nota 3), pp. 187-191; y su contribución al volumen que aparecerá bajo su coordinación, *The Twelve Years Truce and the Laws of War and Peace at the Start of the Seventeenth Century* (Studies in the History of International Law), Leiden, E.J. Brill-Martinus Nijhoff (en prensa).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 5. Boëtius A. Bolswert, *Soldados españoles y campesinos neerlandeses confraternizando durante la Tregua*, 1610. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, Inv. RP-P-OB-80756.

Fig. 6. Crispijn van de Passe, *Alegoría de la Tregua de los Doce Años*. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, Inv. RP-P-2002-119.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Los logros de este tiempo de acuerdos que exaltaban entonces muchas imágenes y discursos irenistas aparecen por doquier, sobre todo en los primeros años de la Tregua. Véase, a modo de ejemplo, el grabado de B. Bolswert que muestra a unos soldados españoles confraternizando con campesinos y mujeres de los Países Bajos realizado en 1610 (fig. 5), y alegorías a favor de la Tregua como las representadas por Willem de Haen (fig. 2), que nos muestra cómo se celebra el triunfo de la Paz y la Justicia sobre un carro que tiran la Misericordia y la Verdad, o por Crispijn de Passe (fig. 6), en la que aparecen sin manos ni pies los dioses de la guerra, Marte y Vulcano, y se ilustran los carros de la Paz, como causa justa, y de la Religión. El círculo de la empalizada defensiva con la que resistía la República de las Provincias Unidas, en el centro de la imagen, se va transformando en rosas y lirios. La paz se presenta como una victoria y como premio a sus esfuerzos en la defensa de sus libertades y de su fe. Entre los símbolos que rodean a este triunfo figuran las dos palomas de la Concordia (a la izquierda), y dos serpientes coronadas que encarnan la Prudencia (a la derecha). Las imágenes de prosperidad, abundancia y libertades que proporciona la paz, destacan el liderazgo de los Orange en la tutela y protección no sólo de la República holandesa, sino de las Diecisiete Provincias en conjunto. En términos semejantes se presentan los Archiduques en otras obras, pero reforzando su apuesta por la nueva piedad y la ortodoxia católica sin abandonar discursos de reconciliación y unidad. Se confía en que la riqueza y la comunicación que traiga consigo la Tregua faciliten el camino del entendimiento y de una paz duradera. Pese al renovado proselitismo confesional que dominará aquellos años, también encontramos, al principio, algunas apuestas comprometidas en favor de la convivencia religiosa o de la reconciliación.

Sin embargo, imágenes y escritos como éstos se vieron, en gran parte, contestados por multitud de publicaciones y voces contrarias a unas paces que consideraban insatisfactorias y a las que atribuían el origen de males mayores. Para los sectores más críticos en las Provincias Unidas con la Tregua, el cese de las hostilidades acarrearía a la República la propagación de la discordia y los enfrentamientos internos. La guerra exterior y la defensa de una patria común ante un poderoso enemigo habían contribuido a forjar la fortaleza y unión de la confederación de las Siete Provincias, pero el nuevo periodo marcado por una tregua larga de doce años incrementaría la rivalidad y las tensiones entre unas provincias que divergían ampliamente en su estructura comercial y productiva, en su composición religiosa y en sus intereses en la continuidad o no del conflicto bélico con la Monarquía Hispánica. En esta creciente tensión interna incidía la disputa que se libraba en los círculos de poder entre el estatúder Mauricio de Orange y el pensionario de Holanda Johan van Oldenbarnevelt, y su liderazgo entre los sectores protestantes arminianos y gomaristas, que se saldó con la persecución de los primeros y el ajusticiamiento de Oldenbarnevelt en 1619. El último artículo que cierra el volumen, obra de Laura Manzano Baena, analiza estas tensiones internas en la República holandesa

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

durante la Tregua y el uso que la diplomacia española hizo de ellas en la década de 1640 durante las negociaciones que finalmente condujeron a la firma de la paz de Münster.

La expulsión de los moriscos en tiempos de la Tregua

En 1619, no sólo se cumplía el décimo aniversario de la firma de la Tregua de Amberes, también se conmemoraba el de la expulsión general de los moriscos iniciada en septiembre de 1609. El arco erigido por los flamencos residentes en Lisboa es la única obra que integra en su iconografía los dos acontecimientos que marcaron de forma más determinante el reinado de Felipe III. En el interior del arco central aparecía pintada la expulsión de los moriscos de esta manera: una doncella que representaba a la Fe estaba atada a un palo, unos moros le tiraban de sus cabellos y brazos, mientras ella exclamaba: «NESCITIS» (No sabéis). Felipe III aparecía más adelante armado con un estoque desnudo y venía a socorrerla acompañado por la Justicia y la Fortaleza, que haciendo huir a los moros por mar, le ayudaban a desatarla. El rey pronunciaba estas palabras: «LAETARE AMICA MEA» (Regocijaos amiga mía). Se justificaba así la severa medida tomada por el monarca para liberar a la Fe católica de la opresión a la que ésta se veía sometida por la falsa conversión de los moriscos. Completaban este discurso, dos lienzos que representaban la anexión de Larache (1610) y la conquista de La Mámora (1614) prometiendo ser el principio de mayores empresas. Como podemos apreciar por el grabado de Schorkens, en la parte más alta de este interior del arco, figuraba un tondo con un Dios Todopoderoso en rompimiento de Gloria que sujetaba un globo en su mano izquierda y bendecía con su diestra esta drástica decisión.

En la Entrada de Felipe III en Lisboa[9], este tema de la expulsión de los moriscos fue una de las empresas más destacadas en el agasajo y reconocimiento del monarca católico. Aparece ya en el mismo comienzo del cortejo urbano con la representación dramatizada de esta «hazaña» en un tablado ubicado delante de la fachada del gran edificio de la Aduana. En la obra se identificaba la derrota de los Titanes por Júpiter y otros dioses (Marte, Mercurio, Neptuno y Jano) con la expulsión de los moriscos que conspiraban con las «fuerças turquescas i africanas». Según esta interpretación, las últimas «reliquias de los conquistadores de España del poder de los Godos», que trataban de perturbar la paz y ofender la autoridad real, fueron fulminadas y arrojadas a África por Felipe III, con cuyo acto «sosegó S.M. sus Reinos, i confirmó en paz su Monarquía». Esta titánica empresa no habían logrado completarla «los maiores Reies de España», que le precedieron.

[9] Para un análisis de la Entrada de Felipe III en Lisboa, véase el artículo de G. KUBLER, «Archiducal Flanders and the joyeuse entrée of Philip III in Lisbon in 1619», *Jaarboeck van het Koninklijk Museum voor schone Kunsten* (1970), pp. 157-211, y en especial, pp. 173-190.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 7. Anónimo, *Entrada de V.M.C. Don Phelipe III en Lisboa 1613*, óleo sobre lienzo. Weilburg an der Lahn, Schloss Weilburg (Alemania).

Parecía llegado el momento de disfrutar de una nueva era de paz, como se decía en una de las leyendas del arco: «PACATUMQUE REGET PATRIIS VIRTUTIBUS ORBEM» (Con las virtudes heredadas de sus progenitores gobernará el Mundo en paz), y se reconocía en Felipe a un nuevo Augusto César «el qual sería en la posteridad señor de la Mar, i de la Tierra, legislador pacifico del Mundo, con largos años de vida suia, i de sus nietos...».

El arco erigido por la nación italiana, que lucía delante de la catedral de Lisboa, incluía dos tablas, colaterales a la central, con la expulsión de los moriscos, una empresa que parecía imposible y que el rey Felipe III había logrado alcanzar con éxito «sin derramar sangre, con quietud no esperada». Una de ellas ilustraba el embarque de los moriscos, que se lamentaban de su rebeldía a España y a la fe católica, y en la otra aparecía su desembarco en África bajo esta leyenda: «CLADES NOSTRA, SALUS HISPANIS, FAMA PHILIPPO» (Nuestra calamidad es la salud para España, i fama para Felipe). Acompañaban a estas imágenes, otras dos con las plazas de Larache y La Mámora como victorias del monarca católico en el norte de África, y una alegoría que exaltaba esta hazaña de Felipe III como propia de un nuevo Hércules vencedor de un Can Cerbero de tres cabezas, para representar que los vicios de la Gula, la Lujuria y la Avaricia eran derrotados por las tres virtudes del rey: Parsimonia, Continencia y Liberalidad.

En el castillo de Weilburg an der Lahn, se conserva un gran lienzo de dos metros de largo por uno de alto que representa una vista de la ciudad de Lisboa y el programa de actos previstos para la solemne Entrada de Felipe III (fig. 7)[10]. En la cartela del

[10] A. GEHLERT, «Uma esplêndida vista de Lisboa no Castelo de Weilburg, Alemanha», *Monumentos*, 28 (Dez. 2008), pp. 208-213.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

título se fecha este acontecimiento en 1613, por ello advertimos que se trata del proyecto preparatorio para el viaje que el monarca católico y el príncipe Felipe iban a realizar aquel año y que fue finalmente postergado a 1619, al igual que anteriores proyectos de visita al reino de Portugal[11]. Un lienzo de esta temática aparece documentado en el Salón de los Espejos del Alcázar de Madrid en 1636. Esta magnífica vista de Lisboa nos permite apreciar en color la ubicación y las formas de los arcos triunfales, galerías y otras decoraciones efímeras que figuran descritas con todo detalle en la edición preparada por Lavanha con las calcografías de Shorkens en 1622.

Los acuerdos de paz o tregua con herejes y rebeldes tenían un alto coste de reputación para el soberano de la Monarquía Católica. Como han puesto de relieve la mayor parte de los historiadores del reinado de Felipe III la negociación de la Tregua y la expulsión de los moriscos siguen caminos paralelos en el proceso de toma de decisiones y presentan obvias conexiones. Las estrategias diseñadas para tratar ambos asuntos, la cuestión morisca abordada desde de la Corona como un problema de conservación y seguridad, y el conflicto bélico más importante y prolongado de la monarquía, venían a confluir en un desenlace casi coetáneo o consecutivo. Eran cuestiones tan relevantes que afectaban al prestigio político no sólo del monarca reinante y su valido, sino también a la memoria «histórica» de la Monarquía de España y de la dinastía de los Austrias. Se hallaban en el centro de un debate más general sobre la autoridad real, la identidad católica de esta monarquía compuesta y su cohesión religiosa, y formaban parte asimismo de una confrontación cada vez más abierta entre distintas facciones en los órganos de gobierno y en la corte.

Este episodio de limpieza étnica y religiosa se nutre de una ideología xenófoba que prima la uniformidad confesional frente a la diversidad, porque considera fracasados o renuncia a la lenta evolución de los procesos de asimilación cultural y plena integración religiosa en una sociedad que todavía otorga especial relevancia a la limpieza de sangre. Se presenta como verdadera culminación del proceso de la Reconquista y se expulsa masivamente a una población productiva y radicada durante siglos, aplicando una medida brutal e injusta que se ejecuta en el mismo año de la firma de la Tregua, pero que se había previsto con mucha mayor antelación, para mostrar la determinación de la Monarquía en la defensa de la catolicidad y su compromiso con una política de «restauración». El cese de hostilidades en la guerra de los Países Bajos desde el invierno de 1606 y la crisis por la que atravesaba el valimiento del duque de Lerma aceleraron los planes de ejecución de esta drástica medida. La magnitud impresionante de la población morisca expulsada y los medios

[11] P. Cardim, «La Jornada de Portugal y las Cortes de 1619», en J. Martínez Millán y M.ª A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III. Vol. IV: Los Reinos*, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, pp. 904-929.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

empleados en esta tarea[12], su escasa resistencia armada y el alto valor histórico y simbólico de esta «empresa» para la imagen de la Monarquía de España la convirtieron enseguida en un instrumento muy rentable para la propaganda en favor del valido y para la proyección duradera de un hito del reinado de Felipe III que forjaría para la posteridad su memoria como soberano «pacificador y restaurador». La inscripción conmemorativa que proponía Jaime Bleda para celebrar la expulsión de los moriscos resume claramente esta conclusión:

> Gobernando la iglesia de Dios Paulo V, sumo pontífice, Filipo III, rey de las Españas, verdaderamente católico, el último y supremo conquistador de los sarracenos, expelió todos los moros de España que muchos años antes avían recibido la fe fingidamente y avían apostatado d'ella, y eran reos del crimen de lesa magestad y proditores de la república. Passólos a las provincias de África, Francia y Italia, aviéndoles dado a escoger a quál d'ellas querían yr, con grande aprobación de todo el pueblo christiano, persuadiendo la dicha expulsión y ejecutándola el duque de Lerma, marqués de Denia, don Francisco de Sandoval y Rojas, por cuyo consejo principalmente (por avérselo encargado el rey) en pocos meses, con grande ánimo y diligencia, se començó un hecho tan grandioso. Se efectuó y llevó al fin desseado con admiración de todos.
>
> Muchos reyes de las Españas libraron diversas provincias gloriosamente de la opresión mahometana, conquistándolas poco a poco y por largos años. Mas el nunca vencido Filipo III amparó a toda España. Sacóla y libróla juntamente del evidente peligro que la amenaçava. Echó de raýz todos los moros, por lo qual debe ser tenido con mucha razón y aclamado por padre de la patria, vencedor de los enemigos y salud de sus reynos, el qual de una vez arrancó y ahuyentó los enemigos y, aunque fueron heroýcas las victorias de sus antecesores, a todas las aventajó muchísimo por favor del Señor de los exércitos y dador de las victorias[13].

Agradecimientos

El volumen colectivo que ahora presentamos ha sido concebido como un fruto más duradero de la colaboración científica desarrollada a lo largo de estos últimos años entre dos equipos de investigación, uno radicado en la Universidad Pablo de Olavide bajo la dirección de Manuel Herrero Sánchez, que analiza «El papel de las Repúblicas europeas en la

[12] El estudio más reciente y completo sobre la logística de la expulsión de los moriscos es el que ofrece M. Lomas Cortés, *El proceso de expulsión de los moriscos de España (1609-1614)*, Granada, Universidad de Granada, 2011.

[13] Ésta es la traducción castellana que ofrece el propio J. Bleda a su inscripción latina para memoria de este acontecimiento, véase V, J. Escartí, *Jaume Bleda y la Expulsión de los moriscos valencianos*, Valencia, 2009, pp. 285-286.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

conformación del Estado moderno ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema? (siglos XVI-XVIII)» (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2010-19686), y otro coordinado por Carmen Sanz Ayán entre especialistas de la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Alcalá y la Fundación Carlos de Amberes sobre «Gestión del poder, patronazgo cortesano y capital financiero en la Monarquía Hispánica (1580-1715)» (Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2009-12963-C03).

Surge a raíz del encuentro dedicado a esta temática que organizó en Madrid la Fundación Carlos de Amberes entre los días 14 y 16 de diciembre de 2009 como su X Seminario Internacional de Historia. Esta reunión formaba parte de un programa de actividades vinculado a la presidencia española de la Unión Europa, que ofrecía una reflexión sobre la paz y la tolerancia, y que incluía un ciclo de poesía y música denominado *6 + 6. Tiempo de paz*, y la exposición histórico-artística *Tiempo de paces (1609-2009). La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, comisariada por mí y coorganizada junto con la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC). Contribuyeron al patrocinio de estas actividades el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de una ayuda de la AECID, y el Ministerio de Defensa con una aportación del Instituto de Estudios Estratégicos. El diseño y organización de aquel seminario contó además con la estrecha colaboración de Alain Hugon y de los responsables de la Casa de Velázquez, a quienes hacemos extensivo nuestro reconocimiento y gratitud. Aquel encuentro y este nuevo volumen sobre la Tregua no hubieran sido posibles sin las ayudas otorgadas por el Programa de Acciones Complementarias del entonces Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2009-07579-E/HIST) y por el Programa de Incentivos a Proyectos de Investigación de Excelencia I/2010 de la Junta de Andalucía.

En la concepción y ejecución de este volumen, me ha sido muy útil la experiencia vivida en dos importantes seminarios internacionales dedicados a la conmemoración del IV centenario de la Tregua. Me refiero a los encuentros organizados, respectivamente, por Randall Lesaffer y Werner Thomas, *The Twelve Years Truce and the Laws of War and Peace* (Tilburg, 23-24 de abril de 2009), y por Luc Duerloo y Guido Marnef, *No Man's Land. The Twelve Years' Truce and the Unmaking of the Netherlands, 1609-1621* (Amberes, 25-26 de septiembre de 2009). En breve, dispondremos de nuevas publicaciones relacionadas con estos interesantes coloquios.

El lector hallará en las páginas aquí compendiadas un conjunto de aportaciones muy relevantes en el estudio de la Tregua y su contextualización internacional. Agradezco muy especialmente a todos los autores su valiosa contribución a esta obra, y a quienes me han acompañado en la tarea de coordinación de aquel encuentro en Madrid, Manuel Herrero y Alain Hugon, y en el proceso de edición de este provechoso fruto. A ellos se ha sumado, Vanessa de Cruz Medina, cuya asistencia en las tareas de traducción y revisión de varios textos me ha sido imprescindible.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La Europa actual y su futuro pasan por el desarrollo de una sólida conciencia entre sus líderes y ciudadanos de los compromisos que conlleva la búsqueda y conservación de la paz y la estabilidad no sólo en sus propias fronteras, sino también en el resto del mundo. Analizar las estrategias que se arbitraron en el pasado para la solución de conflictos, y fomentar la voluntad de diálogo y acuerdo, pese a las diferencias, siguen siendo hoy objetivos prioritarios. La reflexión sobre las paces de otros tiempos, sus principios de acuerdo, los procesos de negociación nos permitirán desarticular aquellos mecanismos que alimentan la confrontación y crear un mundo con mejores expectativas como legado a las generaciones venideras.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

I. La diplomacia de la pacificación y sus consecuencias

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LAS TRES FUNCIONES DE LA DIPLOMACIA PAPAL Y LA ACTITUD DE LA CURIA ROMANA FRENTE A LA TREGUA DE 1609*

Hillard von Thiessen

La diplomacia papal, respecto a los Estados Pontificios, se caracterizaba en la Edad Moderna por contemplar tres áreas de actuación, que se correspondían con las tres funciones principales que desempeñaba el papa[1]. En primer lugar, le representaba como cabeza de la Iglesia en los países católicos y, por tanto, atendía a su función eclesiástica y no a su dimensión institucional estatal. De este modo, los nuncios —diplomáticos que ostentaban un cargo eclesiástico— a menudo se encontraban implicados en confrontaciones con los estados en los que representaban al pontífice. En estos enfrentamientos, el objetivo se situaba en la defensa de sus derechos eclesiásticos y, con ellos, se perseguía asegurar aquellos ingresos de la Iglesia que correspondían a Roma. Además, el cuerpo diplomático se encargaba de supervisar la Iglesia universal e impulsar la Reforma Católica[2]. Dada la aparición y desarrollo de las diferentes iglesias nacionales, esta última labor fue posible sólo de forma muy limitada desde la Baja Edad Media. Así, la curia romana únicamente ejercía una influencia escasa sobre la política personal de los estados católicos y se conectaba con las estructuras eclesiásticas del Nuevo Mundo hispano a través de redes informales[3].

---

* Agradezco encarecidamente a Eva Ott, licenciada en Filología en Berna, el haber traducido este texto al español.

[1] Sobre esta interpretación de la diplomacia papal, véase H. VON THIESSEN, *Diplomatie und Patronage. Die spanisch-römischen Beziehungen 1605-1621 in akteurszentierter Perspektive*, Epfendorf, Biblioteca Academica, 2010. Sobre el papel del papa como cabeza de la iglesia y como príncipe de los Estados Pontificios, véase P. PRODI, *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime: la monarchia papale nella prima età moderna*, Bologna, Il Mulino, 1982.

[2] H. BIAUDET, *Les nonciatures apostoliques permanentes jusqu'en 1648,* Helsinki, Suomalaisen Tiedeakatemian, 1910; y L. RICCARDI, «An Outline of Vatican Diplomacy in the Early Modern Age», en D. FRIGO (dir.), *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy. The Structure of Diplomatic Practice, 1450-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000, pp. 95-108.

[3] Respecto al patronato real sobre la Iglesia de los reinos de la Monarquía española, véase Q. ALDEA VAQUERO, «Iglesia y Estado en la España del siglo XVII (Ideario político-eclesiástico)», *Miscellanea Comillas,* 36 (1961), pp. 143-544; y W. SHIELS, *King and Church. The Rise and Fall of the Patronato Real*, Chicago, Loyola University Press, 1961.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En segundo lugar, la diplomacia papal era una institución estatal, es decir, principesca. Mediante ella, los Estados Pontificios y el papa, en su faceta como soberano secular, quedaban representados en el extranjero. Esta política exterior vaticana tenía, incluso, mucho más peso que la de otros *staterelli* italianos de tamaño similar y, sin duda, adquirió esta posición preponderante gracias a la dimensión espiritual del papa como cabeza de la Iglesia, asegurándole esta dignidad el ocupar el primer lugar en la jerarquía de los soberanos de la Europa cristiana. Así, el *pontifex maximus* desempeñaba el papel de árbitro y el de padre común por encima de los demás príncipes, siempre que éstos fuesen católicos; por lo que, hasta principios del siglo XVII, fue considerado como el mediador ideal en los conflictos que se dieron entre los diferentes príncipes, fundamentalmente cuando estas tensiones tenían lugar entre los dos soberanos europeos más poderosos: el rey de España y el de Francia. Podemos encontrar esta actividad mediadora entre las coronas francesa y española en 1598, momento en el que Clemente VIII Aldobrandini intervino en la conclusión de la Paz de Vervins. Además, en las cortes católicas, esta primacía del papa en la jerarquía principesca se reflejaba simbólicamente en el ceremonial cortesano, renovándose continuamente y ocupando sus representantes, los nuncios apostólicos, el primer lugar entre los distintos diplomáticos residentes[4].

Finalmente, y en tercer lugar, debemos atender a la función más informal del pontífice: a su dimensión social y privada como miembro de una familia[5]. De este modo, podemos afirmar que la diplomacia papal no era únicamente un instrumento de la Iglesia y del Estado, sino que también lo era de la «familia soberana» y de sus intereses particulares. Mientras que en los estados dinásticos podemos observar una gran convergencia entre los intereses de la «familia soberana» y los intereses del Estado —el cual quedaba personificado en el soberano—, cuando analizamos la monarquía electiva del papado nos hallamos ante un panorama diferente. La elección pontificia consistía en elevar a un cardenal a la Santa Sede de San Pedro que, al mismo tiempo, era la cabeza de una familia, la cual pertenecía en la mayoría de los casos a la nobleza media. Ciertamente, el papado brindaba a estas familias la única posibilidad de ascender en la escala social hasta incluirse en la alta nobleza y establecerse en ella de manera

[4] S. ANDRETTA, «Cerimoniale e diplomazia pontificia nel XVII secolo», en C. BRICE y M. A. VISCEGLIA (dirs.), *Cérémonial et rituel à Rome (XVI^e–XIX^e siècles)*, Roma, Ecole française de Rome, 1997, pp. 201-222; y M. A. VISCEGLIA, «Il cerimoniale come linguaggio politico. Su alcuni conflitti di precedenza alla corte di Roma tra Cinquecento e Seicento», en *Ibidem*, pp. 117-176.

[5] Sobre este papel del papa y sus implicaciones en la política de los Estados Pontificios, véase W. REINHARD, «Papal Power and Family Strategy in the Sixteenth and Seventeenth Centuries», en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (dirs.), *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age ca. 1450-1650*, Londres y Oxford, Oxford University Press, 1991, pp. 329-356; y W. REINHARD, «Amici e creature. Politische Mikrogeschichte der römischen Kurie im 17. Jahrhundert», *Quellen und Forschungen aus römischen Archiven und Bibliotheken*, 76 (1996), pp. 308-334.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

duradera, aprovechando los recursos materiales y simbólicos de la curia. Este deseo de promoción social hizo que, además, las familias de los pontífices se preocupasen por emparentarse —mediante enlaces matrimoniales— con las antiguas familias de la alta nobleza, disimulando de esta manera el estigma social del ascenso[6].

En definitiva, esta política exterior también era utilizada para defender los intereses familiares del pontífice. Las familias papales procuraron vincularse con el resto de príncipes extranjeros y las distintas repúblicas estableciendo relaciones en las que —mediante el intercambio de mercedes y bienes— se perseguía obtener recursos materiales y simbólicos de los demás estados. Para tal propósito, estas familias se apoyaron en las grandes potencias europeas en numerosas ocasiones —fundamentalmente entre la segunda mitad del siglo XVI y principios del siglo XVII— y, sobre todo, en la Monarquía Hispánica. Los recursos de patronazgo de la corona española superaban los que poseía, por ejemplo, la francesa, por lo que en torno a 1600 contaba con un mayor número de clientes en Roma que Francia. Consecuentemente, durante este periodo, la mayoría de los papas procedían de familias que previamente mantenían relaciones clientelares con España, que continuaban durante sus pontificados —relativamente favorables a los intereses españoles— y que, podemos presuponer, se fundamentaban en el intercambio de mercedes ya establecidas o, por lo menos, situadas en un nivel más alto. Las familias papales se beneficiaban considerablemente de estas relaciones y así, por ejemplo, los *nepotes* seglares de los pontífices recibían títulos nobiliarios, cargos honoríficos y bienes, mientras que aquellos *nepotes* clericales a menudo recibían pensiones y otros beneficios, en especial, en España y Francia. Igualmente, en esta diplomacia familiar y su red de clientes adquiría gran importancia el cardenal *nepote*, quien coordinaba el patrocinio papal y procuraba a la clientela familiar los recursos de patronazgo en el extranjero a través de recomendaciones. Los miembros de las familias papales buscaban y deseaban contar con el apoyo de un patrón principesco que les proporcionase protección en aquellos difíciles tiempos que seguían al fin de «su» pontificado, que contrarrestase los negativos efectos de la pérdida de posición social e, incluso, que les ofreciese apoyo si se veían perseguidos en los Estados Pontificios. Por ello, durante el pontificado, actuar como mediadores en las relaciones establecidas entre la familia del papa y los soberanos extranjeros, o los personajes poderosos del entorno cortesano de estos soberanos, se convirtió en una de las tareas importantes de los nuncios[7].

---

[6] B. EMICH, *Bürokratie und Nepotismus unter Paul V. (1605-1621). Studien zur frühneuzeitlichen Mikropolitik in Italien*, Stuttgart, Hiersemann, 2001; A. MENNITI IPPOLITO, *Il tramonto della Curia nepotista. Papi, nipoti e burocrazia curiale tra XVI e XVII secolo*, Roma, Viella, 1999; y W. REINHARD, «Nepotismus. Der Funktionswandel einer papstgeschichtlichen Konstanten», *Zeitschrift für Kirchengeschichte,* 86 (1975), pp. 145-185.

[7] H. VON THIESSEN, «Außenpolitik im Zeichen personaler Herrschaft. Die spanisch-römischen Beziehungen in mikropolitischer Perspektive», en W. REINHARD (dir.), *Römische Mikropolitik unter Papst*

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En suma, la política exterior del pontífice se orientaba en torno a estos tres puntos esenciales: los intereses eclesiásticos, los estatales y los familiares junto con aquellos propios de su clientela. Estos intereses convergían en varios aspectos, por ejemplo y como ya hemos mencionado, cuando la preeminencia del papa entre los soberanos temporales —asentada en su posición como cabeza de la Iglesia— fortalecía su peso político. No obstante, sus diferentes dimensiones también podían originar situaciones bastante conflictivas. Así, su faceta como padre común y sus intereses como soberano de un Estado mediano italiano demandaban y exigían que mantuviese una posición neutral frente a las grandes potencias católicas para no encontrarse, en ningún caso, en una situación de dependencia como cliente y poder conservar esa posición de árbitro imparcial que le colocaba por encima de los demás príncipes. Sin embargo, los intereses de estos dos ámbitos —eclesiástico y estatal— no eran compatibles con aquellos relativos a su papel como cabeza de familia, posición que le llevaba a encontrarse, en muchas ocasiones, entre los clientes de un príncipe extranjero, por lo que debía disimularse esta relación de patronazgo. Esta relación clientelar solía enmascararse mediante la sustitución del papa por algunos de sus parientes, sobre todo por el cardenal *nepote* —quien solía aparecer como cliente, en especial, de los monarcas hispanos y franceses—, lo que permitía a la cabeza de la Iglesia representarse como un padre universal independiente[8]. Igualmente, la diplomacia papal debía tener mucho cuidado de no evidenciar que las decisiones políticas se tomaban teniendo en consideración las relaciones de patronazgo de la familia papal[9].

Por tanto, en su servicio diplomático, los nuncios tenían que atender a las diferentes dimensiones de su señor y encubrirlas mediante la disimulación si fuera necesario. Pero además de ocuparse de los diversos intereses del pontífice, los nuncios cumplían una función inherente a sus propias relaciones familiares y clientelares[10]. Así, estaban obligados a proporcionar, con preferencia, a sus familiares y clientes los recursos a los que accedían gracias a su cargo y posición. Este tipo de acciones, que la cultura política actual consideraría corruptas, eran toleradas en la Edad Moderna e, incluso, deseadas siempre que se practicasen con moderación. Por otra parte, la mayoría

---

Paul V. Borghese (1605-1621) zwischen Spanien, Neapel, Mailand und Genua, Tubinga, Niemeyer, 2004, pp. 21-177, en especial pp. 42 y ss. y 151 y ss., y H. VON THIESSEN, «Patronageressourcen in Außenbeziehungen. Spanien und der Kirchenstaat im Pontifikat Pauls V. (1605-1621)», en H. VON THIESSEN y CH. WINDLER (dirs.), *Nähe in der Ferne. Personale Verflechtung in den Außenbeziehungen der Frühen Neuzeit*, Berlín, Duncker & Humblot, 2005, pp. 15-39.

[8] EMICH, *op. cit.* (nota 6), p. 33, y REINHARD, *op. cit.* (nota 6), pp. 146 y ss.

[9] VON THIESSEN, *op. cit.* (nota 2), pp. 397 y ss.

[10] Sobre la *etica familiare*, véase R. AGO, «Giochi di squadra: uomini e donne nelle famiglie nobili del XVII secolo», en M. A. VISCEGLIA (dir.), *Signori, patrizi, cavalieri in Italia centro-meridionale nell'età moderna*, Roma y Bari, Laterza, 1992, pp. 256-264, en especial p. 256.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de los nuncios, además de ser ministros del papa, solían pertenecer a su red clientelar o la de su familia. De esta forma, la adjudicación de las nunciaturas no respondía exclusivamente a los principios de capacidad y competencia de los candidatos para desempeñar dicho servicio, sino que ésta se consideraba una actividad de patronazgo que tendría que ser compensada con la lealtad del elegido. Igualmente, se permitía que el nuncio recomendase a sus parientes ante el monarca del Estado donde cumplía su servicio diplomático sobre todo en España y Francia para obtener títulos, cargos, pensiones o un puesto en una orden militar. Estos beneficios hacían que fuese rentable el cargo de nuncio papal, a pesar de los elevados gastos que conllevaba, y el hecho de que el diplomático estableciese relaciones propias de intercambios de mercedes con el monarca y su entorno se consideraba como una parte de la necesaria toma de confianza. Sin embargo, el hecho de que los nuncios fuesen clientes de los pontífices y que accediesen a este cargo gracias a esta relación también presentaba inconvenientes y así, dada la fidelidad y lealtad a un papa y su familia, tarde o temprano eran relevados de su cargo tras un cambio de pontificado, en el cual se nombrarían nuevos nuncios por los mismos procedimientos[11].

Si atendemos al período en el que se centra nuestra investigación, los once años comprendidos entre la Paz de Vervins y la Tregua de 1609, resulta sumamente interesante analizar cuál de los papeles desempeñados por el papa y qué áreas de funcionamiento de su diplomacia y de su política exterior fueron las decisivas a la hora de definir su posición frente a las negociaciones sobre el armisticio entre los Países Bajos y España. Como veremos, la faceta del pontífice como cabeza de la Iglesia y su papel como *arbiter* de la Cristiandad fueron decisivos para su política neerlandesa y determinaron, fundamentalmente, su plan de actuación respecto a la Tregua.

Desde un principio, nos ceñiremos a los pontificados de Clemente VIII Aldobrandini (1592-1605) y de Pablo V Borghese (1605-1621); omitiremos el de León XI Medici, quien apenas llegó a ocupar la silla de San Pedro durante un mes en 1605. Clemente VIII descendía de una familia que tradicionalmente había mantenido buenas relaciones con la corona francesa. Así, con anterioridad a su pontificado podemos encontrar que, entre otros, Silvestro Aldobrandini padre del pontífice sirvió como abogado de la monarquía francesa en Roma. Para explicar su actitud favorable a Francia y su conocida postura anti-habsbúrgica debemos remontarnos a los orígenes florentinos de los Aldobrandini. Recordemos que esta familia había formado parte de la sublevación contra los Medici —sofocada en 1527— y, consecuentemente, sus miembros se vieron obligados

[11] H. VON THIESSEN, «Switching Roles in Negotiation: Levels of Diplomatic Communication between Pope Paul V Borghese (1605-1621) and the Ambassadors of Philip III», en S. ANDRETTA y otros (dirs.), *Paroles de négociateurs: l'entretien dans la pratique diplomatique de la fin du Moyen Age à la première Guerre mondiale*, Roma, Ecole française de Rome, 2010, pp. 151-172.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

a abandonar la ciudad del Arno. Como en esta época podía considerarse como el patrón de los Medici al emperador Carlos V, se hizo evidente que los Aldobrandini se unirían a la clientela francesa en Roma[12].

Esta predisposición clientelar del pontificado de Clemente VIII se manifiesta claramente en las decisiones de su política exterior. Por ejemplo, tras vacilar durante un tiempo, éste fue quien reconoció la conversión de Enrique IV al catolicismo, estabilizando el poder de la dinastía de los Borbones ante la airada protesta de Felipe II; para finales de su pontificado, las relaciones entre la Monarquía Hispánica y Roma habían alcanzado su nivel más bajo. Incluso, el cardenal *nepote* Pietro Aldobrandini negoció secretamente con algunos de los Estados italianos formar una liga antiespañola, que nunca llegó a realizarse[13]. No obstante, las relaciones clientelares entre Clemente VIII y la corona francesa no agotan ni explican toda su política exterior, más si tenemos en cuenta que estas relaciones se habían establecido con la ya desaparecida dinastía de los Valois. Además, existían otras razones que señalaban lo apropiado y oportuno que resultaba aprovechar las ventajas que en materia de política exterior ofrecía la estabilización de la corona francesa. Hasta entonces, la supuesta independencia del papado frente a las grandes potencias católicas —cuestión de suma importancia para la autoridad del pontífice— se había visto amenazada en los pontificados anteriores a Clemente VIII, puesto que algunos papas y sus políticas exteriores se habían visto demasiado involucradas e, incluso, claramente dependientes de la corona española. Esta situación cambió con la aparición de Enrique IV como un poderoso y notable contrincante de los Habsburgo, lo que permitió al papa reducir el exceso de influencia española en el Vaticano y, por tanto, presentarse de nuevo como padre común neutral. De esta manera, podríamos afirmar que la mediación de Clemente VIII en la Paz de Vervins es un magnífico ejemplo de esta recuperación del peso tanto espiritual como político del papa[14].

Partiendo de esta base, Clemente VIII abordaba un gran proyecto que puede considerarse la culminación de su papel como cabeza de la Iglesia: garantizar y asegurar de manera permanente, a través de su intercesión, el equilibrio hispano-francés para así

---

[12] I. Fosi, «Aldobrandini», en V. Reinhardt (dir.), *Die großen Familien Italiens*, Stuttgart, Kröner, 1992, pp. 18-23, en especial pp. 18-20; y K. Jaitner, «Einleitung», en K. Jaitner (comp.), *Die Hauptinstruktionen Clemens' VIII. für die Nuntien und Legaten an den europäischen Fürstenhöfen 1592-1605*, t. 1, Tubinga, Niemeyer, 1984, pp. xiii-cclxxiii, lxx y ss.

[13] B. Barbiche, «L'influence française á la cour pontificale sous le règne de Henri IV», *Mélanges d'Archéologie et d'Histoire,* 77 (1965), pp. 277-299; y B. Barbiche, «Clément VIII et la France (1592-1605). Principes et réalites dans les instructions générales et les correspondances diplomatiques du Saint-Siège», en G. Lutz (dir.), *Das Papsttum, die Christenheit und die Staaten Europas 1592-1605. Forschungen zu den Hauptinstruktionen Clemens' VIII.*, Tubinga, Niemeyer, 1994, pp. 99-118.

[14] Barbiche, *op. cit.* (nota 13), p. 118; y Jaitner, *op. cit.* (nota 12), p. xvi.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

concentrar las fuerzas de la Cristiandad católica en la lucha contra el Imperio otomano[15]. Con tal propósito, la política exterior vaticana perseguía dos objetivos: sellar el acuerdo entre las dos coronas con una alianza matrimonial y negociar una paz en los Países Bajos. Ambos proyectos se llevaron a cabo, al menos parcialmente, durante el siguiente pontificado, el de Pablo V. Aunque la orientación clientelar de la familia del papa Borghese fue completamente diferente a la de su predecesor y su relación con las dos grandes coronas católicas también era distinta de la mantenida por Clemente VIII, respecto a los dos objetivos mencionados puede observarse una continuidad en la política exterior entre ambos pontificados. Pero antes de profundizar en esta cuestión atenderemos a la actitud del papa Aldobrandini frente al conflicto de los Países Bajos.

En 1598, año de la Paz de Vervins, en los Países Bajos españoles se produjo un punto de inflexión que deja traslucir el deseo de Felipe II de buscar una salida de este conflicto, que para entonces duraba ya treinta años. El nombramiento del archiduque Alberto y de la infanta Isabel Clara Eugenia —su esposa y la hija mayor del monarca— como regentes casi soberanos de los Países Bajos parecía estar claramente dirigido a encontrar una solución al problema de estos territorios de la monarquía situados en el norte de Europa[16]. Por su parte, ya en 1596 la diplomacia papal había reforzado su presencia en Bruselas mediante el envío de un nuncio que, por primera vez, viajaba con la intención de permanecer en dicho destino durante un largo periodo; se trataba de Ottavio Mirto Frangipani, quien residió allí hasta 1606[17]. Anteriormente, Innocenzo Malvasia fue designado nuncio en Bruselas, nombramiento que fue un tanto improvisado, puesto que, en realidad, había sido enviado a Francia como comisario general del ejército papal, aunque permaneció fundamentalmente en Bruselas ya desde finales de febrero de 1594, y de manera definitiva entre septiembre de 1594 y septiembre de 1595[18].

Los nuncios destinados en Bruselas no se hallaban entre los parientes ni los clientes más importantes del papa, es decir, sus confidentes más íntimos, puesto que éste era un destino recientemente creado. Sin embargo, Bruselas no era un puesto nimio desde el punto de vista romano y, para estas fechas, ya se iba perfilando su valor en materia espiritual, asuntos que se destacaron y en los que se insistió reiteradamente

---

[15] P. BARTL, «Der Türkenkrieg: Ein zentrales Thema der Hauptinstruktionen und der Politik Klemens' VIII.», en LUTZ (dir.), *op. cit.* (nota 13), pp. 67-76; JAITNER, *op. cit.* (nota 12), pp. XVII y ss.; y J. P. NIEDERKORN, *Die europäischen Mächte und der «Lange Türkenkrieg» Kaiser Rudolfs II. (1593-1606)*, Viena, Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1993.

[16] W. THOMAS, «Andromeda Unbound. The Reign of Albert & Isabella in the Southern Netherlands, 1498-1621», en W. THOMAS y L. DUERLOO (dirs.), *Albert & Isabella 1598-1621*, Turnhout, Brepols, 1998, pp. 1-14.

[17] Sobre Frangipani, véase JAITNER, *op. cit.* (nota 12), p. CXCVII.

[18] Sobre Malvasia, véase JAITNER, *op. cit.* (nota 12), pp. CCXIV y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

en las instrucciones entregadas a los nuncios posteriores[19]. De esta manera, ser nuncio en Bruselas significaba ejercer un cargo espiritual de primera línea[20], ya que una de las grandes preocupaciones de la curia romana fue la subsistencia del catolicismo en los Países Bajos y el noroeste de Europa. En Roma, la opinión mayoritaria y dominante defendía que el conflicto neerlandés no tenía una solución militar, incluso se sostenía que la persistencia de los combates tendría consecuencias disfuncionales respecto a la religión.

Tras el pontificado de Clemente VIII, esta preocupación marcó la actitud de Pablo V respecto a la situación en los Países Bajos, y así podemos encontrar entre las instrucciones principales que entregó a su nuncio Decio Carafa —sucesor de Frangipani—, el 2 de julio de 1606, el siguiente pasaje:

> *In quelle parti i pastori sono vigilanti et il popolo obediente. Et se ben da la continua guerra è nata gran libertà di vivere, nientedimeno la bontà de' prencipi conserva in tutti il zelo de la religione cattolica; in modo che si può sperare ogni di maggior frutto, procurandosi massime la reparatione de le chiese rovinate et la restitutione de la disciplina ne' monasterii relassati in molti luoghi per causa de la guerra*[21].

Esta valoración se basaba en los informes que Frangipani había enviado anteriormente desde Bruselas[22], por lo que en Roma se temía que la mala situación económica y pastoral de la Iglesia en Flandes socavase la cura de las almas. Se trataba, por tanto, de crear primeramente las condiciones necesarias para la Reforma Católica en los Países Bajos meridionales y lograr, de esta manera, que el catolicismo se mantuviese a largo plazo. Este objetivo determinó la posición de Roma frente a la Tregua en los dos pontificados mencionados. Pero la perspectiva de Roma no contemplaba únicamente al sur católico dominado por los españoles, sino que aspiraba a mejorar también las condiciones de evangelización en el norte a través de la paz, tratando de recuperar así esta

---

[19] Por ejemplo, en las instrucciones generales de Pablo V a su nuncio en Flandes, Guido Bentivoglio, fechadas a 5 de junio de 1607, en S. GIORDANO (comp.), *Le istruzioni generali di Paolo V ai diplomati pontifici 1605-1621*, t. 1, Tubinga, Niemeyer, 2003, p. 496.

[20] La importancia del cargo espiritual para los nuncios en Flandes aparece también destacada en B. BOUTE, «"Que ceulx de Flandres se disoijent tant catholicques, et ce neantmoings les hereticques mesmes ne scauroijent faire pir". The Multiplicity of Catholicism and Roman Attitudes in the Correspondence of the Nuntiature of Flanders under Paul V (1598-1621)», en A. KOLLER (dir.), *Die Außenbeziehungen der römischen Kurie unter Paul V. Borghese (1605-1621)*, Tubinga, Niemeyer, 2008, pp. 457-492 y en especial, p. 460.

[21] Instrucción para Decio Carafa (Roma, 2 de julio de 1606), en GIORDANO (comp.), *op. cit.* (nota 19), p. 368.

[22] BOUTE, *op. cit.* (nota 20), p. 463.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

parte de los Países Bajos para la Iglesia católica. Esta concepción no resultaba del todo utópica si tenemos en cuenta la existencia, todavía, de un gran número de católicos en las provincias del norte. De esta forma, ya en 1592, Clemente VIII encargó a su primer nuncio en España —Camillo Caetani— que convenciese a Felipe II, con el siguiente argumento, para que cambiase su estrategia y llegara a una solución pacífica del conflicto: al igual que la «herejía» había supuesto el origen de la sublevación contra el dominio español, los súbditos de las provincias del norte se someterían de nuevo a su soberano legítimo tras la paz, siéndole los católicos todavía fieles[23].

La nunciatura de Bruselas se convirtió rápidamente en el centro de los esfuerzos misioneros del noroeste de Europa asumiendo, en parte, esta función desde la nunciatura de Colonia, la cual iría perdiendo importancia con el paso de los años. La nueva relevancia que adquirió el nuncio allí destinado para los católicos del norte quedó reflejada, igualmente, en el hecho de que el vicario apostólico para los Países Bajos del norte, Sasbout Vosmeer[24], se encontraba subordinado a él. De la misma manera, se desarrollaron vías de comunicación con la misión en Inglaterra[25]. Además de estas competencias, que testimonian las esperanzas que Roma tenía depositadas en las negociaciones de una tregua en los Países Bajos, la nunciatura tenía otras dos funciones relacionadas entre sí. En primer lugar, Clemente VIII deseaba el establecimiento de esta nunciatura en Bruselas, puesto que le preocupaban las cada vez más frecuentes injerencias de Felipe II en la jurisdicción eclesiástica, y por ello la defensa de la misma se subraya con fuerza en todas las instrucciones principales conservadas. La presencia de los nuncios debía frenar la temida erosión de las libertades eclesiásticas y, por ello, éste debía aprovechar —y aquí llegamos al segundo punto—las buenas relaciones con los Archiduques para este propósito[26]. Clemente VIII tenía depositadas grandes esperanzas en los Archiduques —a quienes consideraba soberanos ejemplares de la Reforma Católica—[27] y gustaba más de su posición frente al armisticio, más flexible que la de la corona española[28]. El valido de Felipe III —el duque de Lerma— buscaba la pacificación del conflicto, pero debía tener en cuenta que

---

[23] Primera instrucción para Camillo Caetani (Roma, 20 de septiembre de 1592), en JAITNER (comp.), *op. cit.* (nota 12), pp. 80-88; el párrafo mencionado en pp. 81 y ss.

[24] Vosmeer ocupaba el vicariato en 1592. Sobre su vida y carrera véase S. GIORDANO, «Introduzione», en GIORDANO (comp.), *op. cit.* (nota 19), t. 2, p. 376, nota 33.

[25] BOUTE, *op. cit.* (nota 20), p. 459.

[26] Únicamente se conservan las instrucciones de Pablo V; dentro de las cuales se corresponden con el periodo anterior a la Tregua de 1609 las destinadas para Decio Carafa (2 de julio de 1606) y Guido Bentivoglio (5 de junio de 1607), publicadas en GIORDANO (comp.), *op. cit.* (nota 19), t. 1, pp. 368, 496 y ss.

[27] L. DUERLOO, «Archducal Piety and Habsburg Power», en THOMAS y DUERLOO (dirs.), *op. cit.* (nota 16), pp. 267-279, 278; y THOMAS, *op. cit.* (nota 16), p. 3.

[28] THOMAS, *op. cit.* (nota 16), pp. 1 y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

renunciar a los derechos de soberanía sobre aquellos territorios originaría una gran oposición, ya que esto se consideraba ignominioso[29]. Alberto e Isabel, en cambio, velaban por los intereses del país que representaban y ya habían percibido —en la asamblea de los Estados Generales celebrada en 1600— el deseo de los representantes de las provincias de que terminase esta guerra ruinosa, por lo que decidieron adoptar una posición intermedia frente a la visión centralista de la corte española[30]. Por este motivo, durante los últimos años del pontificado de Clemente VIII, también pasó a formar parte de las funciones del nuncio en Bruselas el reforzar la posición de los Archiduques.

En definitiva, el nuncio no solamente debía cubrir las áreas concernientes a lo religioso —cuya importancia se exageraba en todas las instrucciones principales—[31], sino que su cometido también consistía en desempeñar funciones genuinamente políticas. La curia romana estaba muy interesada en fortalecer la posición de los Archiduques por esa mayor apertura de Alberto e Isabel que de la corte española frente al deseo curial de concertar una paz. Así, el nuncio de Bruselas jugaba un destacado papel en las relaciones que se daban entre Roma y la corona española, aunque actuando desde la periferia. Su valor se fundamentaba en el hecho de que la paz en los Países Bajos era el centro de los esfuerzos del papa por establecer un equilibrio duradero entre las dos grandes potencias católicas. Debido a esto, siempre se exhortaba a los nuncios de Bruselas que mantuviesen una correspondencia regular con sus homólogos en otras cortes, especialmente con el nuncio en Francia[32]. Estos dos puestos tuvieron, sin embargo, una mayor relevancia dentro de estos esfuerzos papales por alcanzar una pacificación duradera en Europa.

Esta circunstancia también se reflejaba en la política de selección del personal que servía al pontífice en su labor diplomática: para las «nunciaturas grandes» de la corte francesa o de la española se elegían personas que o bien mantenían una muy estrecha relación con la familia papal o bien procedían de familias que ya tenían buenas relaciones con el príncipe de la corte en la que iban a prestar su servicio[33]. Por el contrario, aquellos que fueron designados para la nunciatura de Bruselas provenían de una esfera secundaria, algo más alejada; se trataba de hombres que habían ascendido gracias a sus méritos y que no destacaban por mantener unas relaciones clientelares especialmente íntimas con los Borghese. Para estos últimos, un destino como el de Bruselas les brindaba la oportunidad de acreditarse para, más tarde, esperar su

[29] J. I. Israel, *The Dutch Republic and the Hispanic World*, Oxford, Clarendon, 1982, pp. 3-6 y 29.

[30] Giordano, «Introduzione», en Giordano (comp.), *op. cit.* (nota 19), pp. 59 y ss.

[31] Véanse las instrucciones en Giordano (comp.), *op. cit.* (nota 19), y Jaitner (comp.), *op. cit.* (nota 12).

[32] Giordano (comp.), *op. cit.* (nota 19), pp. 380 y 506, instrucción para Decio Carafa (Roma, 2 de julio de 1606) e instrucción para Guido Bentivoglio (Roma, 5 de junio de 1607).

[33] Sobre estos dos tipos de nuncios, véase von Thiessen, *op. cit.* (nota 1), pp. 123 y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

merecida recompensa; estableciéndose, de esta manera, en la diplomacia papal —tan dominada por el patronazgo— un sistema basado en el mérito. Para Pablo V, Frangipani había pasado sus pruebas y, por tanto, podía terminar su carrera como arzobispo de Tarento[34] como sus dos sucesores —Decio Carafa y Guido Bentivoglio—, quienes gracias a este periodo de prueba en Bruselas lograron dar el salto a una de las «nunciaturas grandes».

Carafa fue transferido a la corte española en 1607[35]. Por su parte, la carrera de servicios de Bentivoglio demuestra claramente cómo la nunciatura de Bruselas funcionaba como una «nunciatura de prueba» para aquellos que querían medrar. Éste último permaneció ocho largos años en Bruselas, entre 1607 y 1615, y se procuró ante los Borghese la reputación de diplomático hábil y leal, algo que le era necesario puesto que pertenecía a una familia que anteriormente había estado unida a los Aldobrandini, enemigos de los Borghese. También recibió una «nunciatura grande» como premio, en la corte francesa, y para cuando recibió el capelo —como lo había recibido Carafa en 1611— ya pasaba por ser un fiel cliente de los Borghese[36]. Este *networker* sumamente hábil[37] había visto cumplido su objetivo.

En realidad, no se destinaban a los clientes ya acreditados a Bruselas porque, al contrario de lo que sucedía en la corte española, las posibilidades de enriquecerse eran muy limitadas. Pero, al menos, los nuncios intercedían en cuestiones de patronazgo, por una parte recomendando y transmitiendo al comandante en jefe Ambrosio Spinola las solicitudes de los nobles italianos que deseaban ingresar en el ejército español y, por otra parte, las de los clérigos flamencos en lo tocante a dispensas papales y beneficios. De esta manera, los nuncios podían afianzar contactos y asegurarse suplicantes[38]. Al menos, Frangipani recibió de Felipe III una pensión de 600 *scudi* en reconocimiento por sus servicios prestados como nuncio[39]. La omnipresencia del patronazgo en la diplomacia moderna también aparece a este nivel, aunque de manera más moderada, no provocando demasiado conflicto con las otras tareas y funciones de los

---

[34] JAITNER, «Einleitung», en JAITNER (comp.), *op. cit.* (nota 12), p. CXCVII.

[35] VON THIESSEN, *op. cit.* (nota 7, 2004), p. 48.

[36] Sobre su carrera y sus vínculos sociales con sus patrones, véase B. EMICH, «Europäische Gemeinsamkeiten, römische Eigenheiten: Das Klientelsystem am Hof des Papstes», en K. MALETTKE y C. GRELL (dir.), *Hofgesellschaft und Höflinge an europäischen Fürstenhöfen in der Frühen Neuzeit (15.-18. Jh.)*, Münster, Lit, 2001, pp. 287-302, 298; y W. REINHARD, *Paul V. Borghese (1605-1621). Mikropolitische Papstgeschichte*, Stuttgart, Hiersemann, 2009, pp. 254 y 358.

[37] REINHARD, *op. cit.* (nota 36), p. 358.

[38] BOUTE, *op. cit.* (nota 20), pp. 464 y 469.

[39] G. BRUNELLI, «"Soldati della scuola vecchia di Fiandra". Nobiltà ed esercizio delle armi nello stato della Chiesa fra Cinque e Seicento», en A. BILOTTO y otros (dirs.*), I Farnese. Corti, guerra e nobiltà in antico regime. Atti del convegno di studi Piacenza, 24-26 novembre 1994*, Roma, Bulzoni, 1997, pp. 421-444 y en particular p. 442.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

nuncios. Contrariamente a lo que sucedía con sus homólogos en España, en el periodo investigado ninguno de los nuncios de Bruselas resultó sospechoso de estar demasiado ligado al soberano de su lugar de servicio[40], ya que los recursos de patronazgo se repartían en mayor escala en la corte hispánica. Igualmente, Bruselas no era el lugar donde el cardenal *nepote* ni la familia papal pudiesen conseguir grandes recursos. De esta forma, el valor que adquirían los Países Bajos meridionales residía únicamente en su función como proveedor de ciertos objetos y bienes destinados a la representación del estatus social de su comprador como, por ejemplo, los tapices y cisnes que encargó e hizo enviar desde Flandes Scipione Borghese, cardenal *nepote* de Pablo V[41].

En resumen, podemos constatar que la nunciatura de Bruselas se caracterizaba por mantener sus funciones esenciales relativas a la cura de almas y demás asuntos espirituales, pero éstas afectaban considerablemente a la relación entre los Estados Pontificios y las grandes potencias católicas. Sin embargo, su relevancia respecto a las estrategias familiares tanto de los papas como de sus nuncios era relativamente escasa, puesto que para estos diplomáticos sólo les era útil, a largo plazo, como un destino de prueba que les posibilitaba medrar en la corte vaticana. Por otra parte, queda por explicar por qué no hubo ningún cambio de orientación en el posicionamiento papal respecto a los Países Bajos durante el pontificado de Pablo V. Esta cuestión adquiere importancia puesto que las relaciones de los dos papas y, sobre todo, de sus familias con las grandes potencias católicas distaban considerablemente. Como hemos señalado, los Aldobrandini pasaron por ser una familia francófila, lo que quedó reflejado en la política exterior de Clemente VIII, principalmente a finales de su pontificado. La familia Borghese, por el contrario, eran unos patricios oriundos de Siena. El padre del futuro pontífice, Marco Antonio Borghese, se instaló en Roma y, según consta, desde 1537 trabajó en dicha ciudad como abogado del emperador[42]. También se diferenciaron de los Aldobrandini en las buenas relaciones que mantuvieron los Borghese con los Medici. Además este hijo de Marco Antonio, Camillo, había sido uno de los candidatos españoles en el cónclave de 1605, elección que se recibió con satisfacción en la corte española. El embajador del rey católico en Roma, el marqués de Villena, le definió de la

[40] Especialmente los nuncios de familias ya relacionadas con la dinastía de los Austrias o con familias nobles de España estaban, a veces, bajo sospecha de utilizar sus contactos para velar por sus propios intereses de una manera ilegítima. Además, por lo menos en el caso del nuncio Antonio Caetani, que estuvo en este cargo desde 1611 hasta 1618, las sospechas eran justificadas. El nuncio solicitó del rey la dignidad de la grandeza de España para su sobrino Francesco. Su éxito fue un duro golpe para los Borghese que tambien deseaban la grandeza para su familia. VON THIESSEN, *op. cit.* (nota 11), pp. 173 y ss.

[41] REINHARD, *op. cit.* (nota 36), p. 611.

[42] W. REINHARD, «Ämterlaufbahn und Familienstatus. Der Aufstieg des Hauses Borghese 1537-162», *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken*, 54 (1974), pp. 328-427, y en especial pp. 331 y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

siguiente manera: «tan bueno en todo como Vuestra Magestad sabe y tan seguro si fuera español»[43]. Desde el principio de su pontificado, Pablo V se esforzó por cultivar una buena relación con la corona española y recomendar a los miembros de su familia en dicho sistema de patronazgo, esmerándose —siguiendo la misma estrategia de Clemente VIII— por no perjudicar su posición como padre común hacia el exterior. Incluso, durante bastante tiempo logró sostener la fama de papa imparcial en Francia, puesto que su cardenal *nepote* aceptó una pensión francesa y él mismo evitó orientarse de manera unilateral hacia España[44]. Esta fachada comenzó a desmoronarse sólo durante los últimos años de su pontificado, después de haber demostrado su preferencia por los candidatos de la corona española frente los aspirantes franceses para el capelo. Además, entre otros, asignó un capelo y la prebenda más rica de toda la Cristiandad —el arzobispado de Toledo, incluidos todos sus beneficios— al infante don Fernando, hijo de Felipe III. A cambio de la concesión de estas mercedes, el primogénito de los Borghese recibió el título de «grande de España», lo que manifestó que los intereses familiares regían, al menos en parte, la política exterior del pontífice[45].

No obstante, no se aprecian diferencias fundamentales respecto a la política flamenca entre Clemente VIII y Pablo V. Ambos opinaban lo mismo, que no cabía alternativa al cese de las operaciones militares para la conservación del catolicismo en los Países Bajos e, igualmente, defendieron con vehemencia un acercamiento hispano-francés. Este posicionamiento se convirtió en una ventaja para el papa Borghese —que se sabía de acuerdo con Lerma—, sobre todo en el año de la conclusión de la Tregua; aunque después de darse cuenta de la imposibilidad de imponer una de sus propuestas iniciales para el armisticio —la retirada de los Provincias Unidas de las Indias—, persiguió otra estrategia. Felipe III solamente reconocería a la República de las Provincias Unidas y firmaría la Tregua si ésta aseguraba a los católicos del norte la libertad de culto. La intención de Lerma era evitar con esta *conditio sine qua non* la pérdida de reputación[46]. Naturalmente, la curia papal estaba de acuerdo con esta estrategia que respondía a sus peticiones expuestas desde el principio. De esta manera, las

---

[43] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 980, carta de Villena a Felipe III, Roma, 24 de abril de 1605.

[44] VON THIESSEN, *op. cit.* (nota 7, 2004), pp. 86 y ss.

[45] Q. ALDEA VAQUERO, «Don Fernando de Austria, cardenal y arzobispo de Toledo (1619-1641). Razones de su nombramiento», en P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO y otros (dirs.), *Política, religión e inquisición. Homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1996, pp. 9-27; C. PÉREZ BUSTAMANTE, «Los Cardenalatos del duque de Lerma y del Infante Don Fernando de Austria», *Boletín de la Universidad de Santiago*, 7 (1935), pp. 3-58; y VON THIESSEN, *op. cit.* (nota 7, 2005), p. 28.

[46] ISRAEL, *op. cit.* (nota 29), pp. 3 y ss. Sobre la política flamenca de Lerma en el contexto de su política exterior, véase B. J. GARCÍA GARCÍA, *La Pax Hispánica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996, pp. 48 y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

tres áreas de funcionamiento de la política exterior del papa volvían a converger: apoyar la posición española en las negociaciones sobre el armisticio significaba, por una parte, confirmar el papel del pontífice como cabeza de la Iglesia y representante de la fe verdadera, también fomentaba la relación hispano-romana —que beneficiaba a los esfuerzos de los Borghese en su búsqueda de patronazgo español— y, por último, reafirmaba al papa como padre común situado por encima de los demás príncipes cristianos, lo que le era de suma utilidad para propiciar el acercamiento entre las coronas francesa y española.

Finalmente, podemos constatar que la política papal respecto a Flandes conformaba un ámbito de actuación muy importante para confirmar el papel del pontífice tanto como cabeza de la Iglesia y como *arbiter* de la Cristiandad. Precisamente porque las familias papales estaban tan interesadas en conseguir relaciones de patronazgo de origen extranjero, surgió la necesidad de crear áreas políticas que ocultaran los objetivos familiares y reafirmaran la autoridad del papa. Esta época de confesionalización fue muy exigente con los pontífices en tanto que promotores de la Reforma Católica y, además, el cisma requería que éstos defendiesen activamente su papel como *arbiter*, que ya no se les atribuía de forma tan natural como ocurría a principios del siglo XVI. Para conservar su prestigio y su peso político —tanto interna como exteriormente—, tuvieron que compaginar su papel político y espiritual con la promoción familiar, para lo que necesitaban ámbitos políticos que les permitiese confirmarlos de manera fehaciente. Sin embargo, una década más tarde, se pudieron observar las nefastas consecuencias de la incapacidad de los pontífices a la hora de gestionar sus diferentes facetas, como le sucedió a Urbano VIII Barberini (1623-1644), quien puso en peligro su legitimidad por el apego que tenía su familia a la corona francesa en 1632, cuando durante la Guerra de los Treinta Años los suecos avanzaron en el Imperio gracias a la alianza con su patrón. En este momento no sólo los Austrias opinaban que el pontífice se había posicionado en el bando equivocado. La pérdida de autoridad que resultó de este hecho fue inmensa, llegándose a debatir, incluso, sobre la destitución del papa. Pero, por encima de todo, éste fue un paso del papado hacia su progresiva irrelevancia en la política exterior[47].

[47] D. BÜCHEL y A. KARSTEN, «Die "Borgia-Krise" des Jahres 1632: Rom, das Reichslehen Piombino und Europa», *Zeitschrift für historische Forschung,* 30 (2003), pp. 389-412, y G. LUTZ, «Rom und Europa während des Pontifikats Urbans VIII», en R. ELZE y otros (dirs.), *Rom in der Neuzeit. Politische, kirchliche und kulturelle Aspekte*, Viena y Roma, Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1976, pp. 72-167, y en particular p. 84 y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LA PAZ ES UNA INQUIETUD
La presencia española en el Sacro Imperio durante la Tregua de los Doce Años

*Etienne Bourdeu**

El proceso de pacificación y apaciguamiento que se llevó a cabo mediante los diferentes tratados de paz acordados entre 1598 y 1609, y que desembocan en lo que se ha llamado la *Pax hispanica* no parecen concernir al Sacro Imperio, ni tampoco reflejan la implicación de la Monarquía Hispánica en este último. Pero se advierte, por el contrario, que la atención de los gobernantes españoles antes concentrada en la Europa noroccidental se desplaza desde entonces hacia el centro del continente. La infanta Isabel, que gobernaba los Países Bajos, expresa perfectamente semejante reajuste en una carta al duque de Lerma en abril de 1608: «no nos faltaban cuidados, se nos acrecientan ahora con esto de Alemaña, que en verdad, a mi parescer, se va poniendo en muy mal estado»[1]. Y tales preocupaciones, a lo largo de todo este periodo, fueron numerosas, pues eran a la vez dinásticas, religiosas y militares. Por entonces, la naturaleza de las relaciones hispano-imperiales se hallaban también en pleno cambio en la década de 1610: aunque la familia imperial seguía estando en el centro de interés para los españoles, los oficiales imperiales, situados en el núcleo principal del sistema de pensiones bajo Felipe II, se verán progresivamente desplazados en beneficio de los príncipes del Imperio. Precisamente para tratar de explicar semejante evolución, es por lo que analizaremos aquí los medios que se pusieron en práctica por parte de la Monarquía Hispánica para garantizar su presencia en el Sacro Imperio y hacer prevalecer sus intereses.

Para comprender cuáles eran las formas que adoptó la presencia hispánica en el Sacro Imperio y la evolución que experimentaron éstas durante los años 1610-1620,

* Traducción del original en francés realizada por Bernardo J. García García.

[1] *Colección de Documentos Inéditos para la historia de España* (*CODOIN*), vol. 43, carta de 29 de abril de 1608, p. 95.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

resulta necesario comprender las múltiples razones de esta presencia y las inflexiones que conocieron. En primer lugar, cabe recordar que, después de Carlos V, la Monarquía Católica y la corona imperial se hallaban en el seno de una misma familia, los Habsburgo. A comienzos del siglo XVII, al jefe de la casa, Felipe III, se le brindará la posibilidad de intervenir, directa o no, en los asuntos del Imperio. Esto es una consecuencia del hecho de que las relaciones entre las potencias territoriales no son ya exclusivamente políticas, sino también dinásticas. Este último elemento es de gran importancia para entender cuál era la situación de los españoles en el Sacro Imperio durante los años de la *Pax hispanica*: se trata en efecto de un periodo de incertidumbre debido a la crisis sucesoria que se produce en la cabeza del Sacro Imperio, pero también en las coronas de Hungría y Bohemia. Tanto Rodolfo II como Matías, emperadores respectivamente desde 1576 a 1612 y desde 1612 a 1619, se resistieron a organizar una elección de un rey de Romanos que permitiese asegurar la sucesión de la corona imperial en vida, o se vieron imposibilitados para hacerlo. Esto tendrá como consecuencia que resulte incierta la conservación de dicha corona en el seno de la Casa de Austria y que sea más frágil la posición del futuro emperador, el cual, para asegurar su elección, se verá obligado a hacer concesiones a los príncipes electores, las denominadas capitulaciones electorales. Además, surgirá un problema mucho más importante a corto plazo: en los últimos años de su reinado, la autoridad de Rodolfo II se verá contestada por su hermano Matías y esto conducirá a una degradación general de la imagen de los Habsburgo en el Sacro Imperio y en Bohemia. En el transcurso de lo que la historiografía en lengua alemana ha llamado la «*Bruderzwist*» (querella de los hermanos), Matías, que era entonces archiduque, trató de desposeer a su hermano del poder, arguyendo su incapacidad para tomar decisiones. Esta querella dio lugar a levas de tropas y a verdaderos actos de guerra: Praga fue saqueada en dos ocasiones, por el ejército de Matías y por el del archiduque Leopoldo al servicio del emperador. A fines del año 1611, Matías llegó a apropiarse de las coronas de Hungría y Bohemia a costa de Rodolfo y empezó a ejercer el poder en la práctica. Pero esto no fue posible sino gracias a las concesiones formales que él tuvo que consentir a las dietas y a los Estados de Hungría, Moravia y Austria[2]. Durante este conflicto, la Monarquía Hispánica adoptó una actitud prudente que oscilaba entre el legalismo, es decir, el respeto debido al emperador como soberano por derecho, el realismo dinástico, que veía en el golpe por la fuerza de Matías un medio para asegurar la sucesión en el seno de la Casa de Austria, y una lectura más política de los acontecimientos en el transcurso de los cuales las dietas y los Estados de

[2] *Neue Deutsche Biographie* (*NDB*), artículos sobre «Matthias», Berlín, 1990, vol. 16, p. 404, y sobre «Rudolf II.», Berlín, 2005, vol. 22, p. 170. Para una síntesis al respecto, véase J. BÉRENGER, «The 'Bruderzwist' and the triumph of the orders», en J. BÉRENGER, *A History of the Habsburg Empire. 1273-1700*, Londres y Nueva York, Longman, 1994, pp. 253-256.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

los territorios patrimoniales de los Habsburgo afirmaron su papel de árbitros. En este último caso, lo que planteaba problemas era el hecho de que estos Estados pudiesen imponer su punto de vista a su monarca dada la fuerte influencia que ejercían los nobles reformados en dichas asambleas.

Así pues, durante los años 1609-1621, los españoles se vieron obligados a renovar las formas de su presencia en el Sacro Imperio y a redefinir los objetivos en que ésta se cimentaba. Por ejemplo, las incertidumbres creadas en torno a la sucesión imperial y la guerra entre Rodolfo y Matías obligaron a los embajadores del monarca católico en el Sacro Imperio, Baltasar de Zúñiga (1608-1617) y el conde de Oñate (a partir de 1617), a intervenir no sólo para no poner en peligro la posición de los Habsburgo en el Imperio, sino también para obtener ventajas para la rama española de la familia. Como ha subrayado Magdalena Sánchez, la regulación de la sucesión en Bohemia y Hungría permitió al propio Baltasar de Zúñiga plantear la candidatura de Felipe III a dichas coronas[3]. Parece legítimo suponer que hubo asimismo maniobras para reafirmar la presencia española y poder negociar con el futuro emperador en una posición más ventajosa. Más tarde, en 1619, la candidatura del archiduque Alberto al trono imperial, considerada seriamente por el conde de Oñate, parece en cambio poner de relieve otra lógica: el archiduque Alberto, que gobernaba los Países Bajos con su esposa la infanta Isabel, había demostrado ya ser muy fiable para la Monarquía Hispánica, algo que parecía ser menos cierto en el caso del archiduque Fernando de Estiria. Sobre todo, porque habiendo este último gobernado un territorio austríaco, podía sentirse más comprometido con los Estados de esa región, lo cual no sucedía en el caso de su primo Alberto:

> no mejorándose el estado de las Provincias [de Bohemia] me parece se podría V[uestra] M[ajesta]d dar por servido de q[ue] cayesse la Elección en el s[eño]r Archiduque Alberto, pues aunque S[u] A[lteza] tiene contra si la oposición de los Olandeses y sus achaques, tengo por menores sin comparación estas difficultades q[ue] las del Rey Fer[nan]do[4].

En esta reflexión del conde de Oñate, se aprecia también una consecuencia de la pacificación de los Países Bajos, vinculada a la Tregua de los Doce Años y a su aplicación por parte del archiduque Alberto: la atención de los españoles y, en cierta medida, de los europeos se iba a desplazar ahora hacia el Sacro Imperio, y más en concreto hacia Bohemia.

---

[3] M. S. SÁNCHEZ, «A House Divided: Spain, Austria, and the Bohemian and Hungarian Successions», *The Sixteenth Century Journal*, 25, 4 (1994), pp. 887-903.

[4] Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 1638, s. fol., copia de carta de 19 de mayo de 1619, «Estado del Imperio y convento electoral».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Aun cuando el Imperio, y especialmente los dominios de los Habsburgo, se vean sacudidos por esta «*Bruderzwist*», el interés de España por el Sacro Imperio no se limita a este único episodio; la presencia hispánica en él se explica también en gran parte por la voluntad de mantener y consolidar el «sistema español»[5]. El monarca católico tenía necesidad de obtener la investidura imperial para que fuese reconocida su autoridad sobre los feudos imperiales que poseía, sobre todo, en el norte de Italia y la conveniencia de mantener buenas relaciones con el emperador resultaba para ello imprescindible. Otro aspecto primordial para conservar este «sistema español» es lo que Geoffrey Parker ha denominado el «camino español», es decir, el eje de comunicación que permitía trasladar desde el ducado de Milán hasta los Países Bajos las tropas, el dinero y todo el material necesario para sustentar la guerra contra las Provincias Unidas rebeldes[6]. Pese a importantes problemas de continuidad, esta ruta que facilitaba a la Monarquía Hispánica estar presente en la parte occidental del Sacro Imperio y en el espacio comprendido entre el Milanesado y el ducado de Luxemburgo, y particularmente en la región renana, era objeto de una atención especial por parte de los españoles.

Los primeros años del siglo XVII corresponden ciertamente con el resurgimiento de un fenómeno que había marcado las relaciones entre los territorios del Sacro Imperio durante la primera mitad del XVI, el fenómeno de las ligas confesionales. Los príncipes, pero también las ciudades, constituían alianzas militares de base religiosa. Estas alianzas, formadas según el modelo de la Unión de Utrecht, se concentrarán en dos, una reformada y otra católica: en 1608, el conde del Palatinado Federico V estableció una Unión Evangélica que reagrupaba a una docena de principados imperiales; como reacción, se constituyó al año siguiente una Liga Católica promovida por Maximiliano de Baviera. Ésta creó nuevamente una situación de enfrentamiento larvado entre dos estructuras confesionales y políticas. En cuanto a los españoles, si la Unión Evangélica era la cristalización de una amenaza contra el orden impuesto por los Habsburgo en el espacio imperial, la Liga Católica era considerada por ello como la mejor defensa frente a la propagación de las confesiones reformadas, pero con la condición expresa de que fuese dirigida por un hombre que no pusiese en cuestión la primacía de los Habsburgo. Sin embargo, la situación se tornó mucho más compleja de lo que cabría sugerir esta simple dicotomía: numerosos príncipes católicos, y sobre todo los eclesiásticos, en su calidad de representantes del monarca español, manifestaron cierto recelo al ver la influencia que la Casa de Baviera se arrogaba gracias a la dirección de

[5] P. BRIGHTWELL, «The Spanish System and the Twelve Years' Truce», *The English Historical Review*, 89, 351 (abril 1974), pp. 270-292.

[6] G. PARKER, *The Army of Flanders and the Spanish Road, 1567-1659. The Logistics of Spanish Victory and Defeat in the Low Countries' War*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

esta liga confesional. Fue, sin duda, por esta razón por la que el arzobispo de Maguncia, Johann Schweikard von Cronberg, propuso al archiduque Alberto que asumiese la jefatura del directorio renano de la Liga Católica:

> El s[eño]r Archi[duqu]e Alberto me ha escrito q[ue] el ele[c]tor de Maguncia ha tratado con el q[ue] entre en la liga catt[oli]ca y que sea director en aquella p[ar]te del Rin q[ue] le he respondido q[ue] me pareçía q[ue] tenía algun inconveni[en]te el entrar su A[lteza] tan en forma en la liga porq[ue] sería perjudicarse para la eleçion de Rey de Rom[an]os[7].

Este intento no prosperó, pero otras proposiciones del mismo orden se hicieron regularmente y hallaban cierto eco entre los diferentes embajadores españoles que veían en ellas la posibilidad de reforzar la presencia hispánica en la región renana y desempeñar así el papel de protector de los católicos del Imperio. Nuevamente, en 1619, cuando la Liga Católica fue disuelta y después refundada, se planteó un problema similar: el duque Maximiliano de Baviera aspiraba otra vez a controlar toda la alianza; en esta ocasión, el conde de Oñate, que proponía dividir la Liga en dos directorios, de manera que el del Rin fuese confiado o bien a uno de los archiduques, Alberto o Leopoldo, o al duque de Neoburgo, es decir, a un miembro de la familia Habsburgo cuyo celo católico era ampliamente reconocido, o a un cliente del monarca católico[8]. Finalmente, quien recibió esta dirección fue el arzobispo de Maguncia, que formaba parte también del entramado clientelar español en el Imperio.

El tercer elemento que debe tenerse en cuenta para valorar la presencia española en el Sacro Imperio es la proximidad de las Provincias Unidas: pues aunque se había firmado una tregua con los holandeses, la amenaza que éstos representaban seguía latente. Además, el espacio implicado en dicho enfrentamiento no se circunscribía ya al del antiguo ducado de Borgoña, sino al del Sacro Imperio; no se presentaba como una confrontación directa, pero los informes señalaban una actividad exterior de las Provincias Unidas. El primer ejemplo de la inquietud que suscitaban entonces los Países Bajos calvinistas se trasluce en una información que comunica Zúñiga en 1612. El arzobispo de Maguncia le advierte del daño que podrían representar los holandeses si se afianzaban en la región del Bajo Rin:

> acabo de tener de Maguncia tan apretado como V[uestra] M[ajesta]d podía mandar ver por la copia y porq[ue] en carta de 14 deste q[ue] despache con correo propio represente a

[7] AHN, Estado, libro 865, fol. 37r-v., carta de Baltasar de Zúñiga, 13 de septiembre de 1612.
[8] AHN, Estado, leg. 1638, s. fol., carta del arzobispo de Maguncia, 29 de enero de 1619.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> V[uestra] M[ajesta]d de gran suma importan[ci]a era q[ue] a la p[ar]te de Flandes ofreciendose ocasion se acudiese a reprimir la furia de los Olandeses por el manifiesto peligro q[ue] corrian las cosas del Imp[e]rio si por aquella parte los protestantes se hiziesen fuertes[9].

Dos semanas más tarde, el embajador español tuvo que desmentir este temor precisando que Mauricio de Nassau no constituía una amenaza directa e inmediata para los principados de la región renana[10]. Así pues, pese a la paz, las Provincias Unidas seguían siendo si no un enemigo real, al menos una amenaza potencial que no se podía descuidar.

El segundo ejemplo de esta inquietud que suscitaban las Provincias Unidas entre los españoles lo proporciona Baltasar de Zúñiga, unos años después, en 1615: cuando muestra su gran preocupación por la intervención de los holandeses para hacer levantar el asedio de Brunswick. Para Zúñiga, se trataba de una inquietante novedad en la medida en que las Provincias Unidas acudían por primera vez en ayuda de la ciudad de Brunswick que mantenía una larga rivalidad comercial con los holandeses y que esta intervención parecía dar nuevo ánimo a los príncipes de la Unión Evangélica, cuya alianza se estableció sin una perspectiva concreta de actuación:

> Despues aca entendiendo el Duque [de Brunswick] que yba de veras el socorro de Olanda se retiro del sitio que tenia puesto en aquella ciudad. A sido novedad de mucha consideraçion en Alemana esta demostra[ci]on q[ue] han hecho los Olandeses y en que han reparado aun los Principes hereges viendo que se agavillan con las ciudades con quienes ellos tienen siempre diferencias de mucha consideracion[11].

Una vez más, no se trataba de una confrontación directa, pero sí de una situación inédita en la que las Provincias Unidas extendían su influencia en el Sacro Imperio y ofrecían a la Unión Evangélica de príncipes reformados perspectivas de apoyo, debilitando a su vez la situación de los principados católicos del Imperio y la de la Monarquía Hispánica en general. Es, además, por esta razón por la que, en el mismo correo, el embajador español proponía ejercer represalias sobre los navíos de Hamburgo que comerciaban con la península ibérica, ya que la mayor parte de los barcos eran, en realidad, armados y fletados por los holandeses: «El gran comercio que en los puertos de Esp[añ]a tienen la ciudad de Amburg y las demas anseaticas podria dar entrada a ponelles alg[un]a manera de freno en esta ocasion»[12]. Por consiguiente, aun

---

[9] AHN, Estado, libro 865, fol. 11, carta de Baltasar de Zúñiga, 30 de marzo de 1612.

[10] AHN, Estado, libro 865, fols. 286-288, carta de Baltasar de Zúñiga, 14 de abril de 1612.

[11] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, Alemania, leg. 2501, fol. 26v, carta de Baltasar de Zúñiga, 4 de diciembre de 1615.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

cuando la paz seguía vigente en las relaciones hispano-neerlandesas, se veía entorpecida continuamente por la inquietud y la desconfianza. El marco en el cual se desarrolla esta hostilidad no se hallaba en los Países Bajos, sino que se desplazó a la parte occidental y septentrional del Sacro Imperio, precisamente en la región en donde la Monarquía Hispánica trataba de ampliar su presencia. La cuestión de la sucesión de los ducados de Clèves y Juliers se integra dentro de este mismo esquema.

Después de haber repasado brevemente las razones que explican la presencia española en el Sacro Imperio y la evolución de los principales procesos que tienen lugar allí, cabe preguntarse sobre cuáles fueron las estrategias empleadas por los españoles para limitar los efectos de tales amenazas y para mantener, o incluso ampliar, dicha presencia. La primera de estas estrategias es la de la mediación, entendida como el acto por el cual una persona interviene como intermediario entre otras dos personas. Convendrá emplear el término en plural ya que parece que se podrían distinguir al menos tres tipos diferentes. Los embajadores españoles formaban así el primer enlace de la presencia hispánica en el Sacro Imperio. Podían actuar directa o indirectamente, pues se trataba no sólo de informar a Madrid, sino también de intervenir lo más rápidamente posible. Zúñiga, por ejemplo, no duda en acudir a la dieta de 1612 en donde tendrá lugar la elección del sucesor de Rodolfo, en visitar al archiduque Maximiliano y enviar a su secretario, Jacques Bruneau, para sondear a los electores eclesiásticos y preparar lo mejor posible la elección de un candidato Habsburgo[13]. El conde de Oñate, que parece actuar de manera mucho más enérgica, y el arzobispo de Maguncia, a quien se veía como uno de los principales apoyos de la Liga Católica, hicieron todo lo posible por no convertirse en un instrumento en manos de los Wittelsbach de Baviera:

> Confiesso q[ue] a mi y a algunos otros Ele[c]tores y Prin[cip]es de la Union Cat[oli]ca se han ofrecido tantos y tan grandes inconv[enient]es q[ue] si V[uestra] E[xcelencia] con sus oficios hechos por Bruneo [Bruneau] no los hubiera vencido aun ahora se podria esperar poco[14].

Estos embajadores no ejercían solamente funciones de representación en otro país, eran también actores en el primer plano de la escena internacional y su acción consistía a menudo en entrometerse entre los diferentes grupos católicos existentes en

---

[12] *Ibidem*. Agradezco, por otra parte, a Thomas Weller (Institut für europäische Geschichte de Maguncia), el que me haya permitido comprender mejor las implicaciones que tuvo este asunto.

[13] Sobre este punto véase, por ejemplo, AHN, Estado, libro 865, fols. 132-134, carta de Baltasar de Zúñiga, 12 de abril de 1612.

[14] AHN, leg. 1638, s. fol., copia de una carta cifrada del arzobispo de Maguncia al conde de Oñate, 29 de enero de 1619.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

el seno del Imperio para sacar adelante una solución que satisficiera a todos, incluidos los españoles. Cabría preguntarse también si estos esfuerzos diplomáticos no revelan, aunque sea de forma involuntaria, que la participación hispánica en el espacio imperial se basaba en un sentimiento de igualdad en relación a los miembros del Imperio que hacía que los españoles tuviesen un papel protagonista en este espacio.

Después, el conjunto integrado por los archiduques y la familia de los Habsburgo presentes en el ámbito imperial constituía también un nexo determinante de la presencia española en el Sacro Imperio. La «*Bruderzwist*» y la preparación de la sucesión de Matías ofrecen dos ejemplos a este respecto: los archiduques Alberto, desde los Países Bajos, y Maximiliano, desde la sede de la orden teutónica en Mergentheim, tomaron parte activa en las tentativas de solución de ambos problemas. Alberto envió a Octavio Visconti a una reunión de conciliación prevista para principios del año 1610 para tratar de arreglar la sucesión de Rodolfo en el seno de la familia de los Habsburgo[15]. El archiduque Maximiliano, por su parte, se ofreció como mediador y conciliador, y bajo este título acudió a la visita que concertó con al arzobispo de Maguncia, Schweikard von Cronberg, y con Alberto en diciembre de 1615:

> El s[eñor] Archiduque Max[imilia]no viendo estos embarazos [h]abia resuelto de yr a visitar al [elector] de Maguncia de donde me ha escrito despues su A[lteza] que se encaminara hacia Brusselas. Los negocios de la Casa de Austria que tratara alla son mas andaderos q[ue] los del Imperio[16].

En este caso concreto, la acción de Maximiliano perseguía un doble objetivo: por una parte, alcanzar un acuerdo entre los príncipes electores católicos y protestantes para reunir el colegio electoral que designase al sucesor del emperador; y por otra, favorecer la candidatura del archiduque Fernando de Estiria, católico militante, en el seno del colegio electoral y de la familia de los Habsburgo, y descartar, por tanto, la de Alberto que era uno de los candidatos potenciales[17]. He aquí la paradoja que se plantea a quien debe evitar que un pretendiente demasiado abiertamente español llegue a ser emperador para no poner en peligro la presencia española en el espacio renano.

Por último, el tercer componente de la red hispánica en el Sacro Imperio estaba constituido por príncipes alemanes, y el arzobispo de Maguncia Johann Schweikard von Cronberg nos servirá aquí de ejemplo. Durante la «*Bruderzwist*», él tratará de jugar también el papel de conciliador entre Rodolfo y Matías, pero con éxitos más

---

[15] *CODOIN*, vol. 43, pp. 175-177, carta del archiduque Alberto al duque de Lerma, 20 de febrero de 1610.

[16] AGS, Estado, Alemania, leg. 2501, fol. 26, carta de Baltasar de Zúñiga, 4 de diciembre de 1615.

[17] Sobre este punto, véase *NDB,* artículo sobre «Maximilian», Berlín, 1990, vol. 16, p. 512.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

limitados, como él habrá de confesar; lo que intentaba defender era la unidad y la paz dentro del Imperio. Más tarde, en 1612, parece más inclinado a votar a favor de Matías en el momento de la elección imperial, cuando este último era el candidato apoyado por la Monarquía Hispánica. Es por tanto elegido contando sobre todo con el voto favorable del arzobispo. La explicación de este cambio hay que buscarla sin duda en el hecho de que entre 1609 y 1612, el arzobispo de Maguncia parecía formar parte de la red española de pensionarios en el Sacro Imperio. A partir de ese momento, él demuestra ser un informador celoso, un agente en el que resulta difícil distinguir entre su obsequiosidad y su habilidad política. En una carta de 19 de mayo de 1619, en el momento en que se prepara la elección del sucesor de Matías, Schweikard von Cronberg pregunta al conde de Oñate quién era el candidato del monarca católico, para poder votar por el que le parezca mejor a él:

> El Ele[c]tor de Maguncia me ha embiado a preguntar la vol[unta]d de V[uestra] M[ajesta]d en quanto a la p[er]sona en quien dessea cayga la eleccion. Yo le he respondido se reconoce esta librem[en]te de los Eletores […] y q[ue] por esto y las conveniencias q[ue] ay para no salir en la Eleccion de la Casa de Austria lo espera V[uestra] M[ajesta]d y particularm[en]te por el medio del mismo Ele[c]tor y si bien esta respuesta parece conven[ien]te para la primera (porq[ue] los Eletores se complazen de q[ue] se reconozca esta libertad en su Eleccion)[18].

Así pues, aun cuando el hecho de plantear esta cuestión sea una manera, meramente formal, de reconocer la libertad de los príncipes electores en la designación del sucesor imperial, se trata ante todo de una oferta de servicio que representa la consideración debida a la pensión que el monarca católico daba al arzobispo de Maguncia y que le confirma como un miembro activo de la red de pensionarios españoles.

Este último ejemplo permite evocar el papel de las pensiones que no eran solamente resultado de la implicación española en el Sacro Imperio, sino también un método empleado constantemente a principios del siglo XVII para reforzar esta presencia hispánica. En este sentido, constituían una estrategia global de los españoles para afirmarse en el espacio imperial. Contribuirán a desarrollar y a sacar mayor ventaja en este aspecto, ya que el periodo de la Tregua de los Doce Años parece corresponderse con una notable ampliación de dicha red. En el reinado de Felipe II estas pensiones estaban destinadas esencialmente a los oficiales imperiales que se hallaban en contacto directo con el emperador, el advenimiento de Felipe III marca el inicio de una reestructuración de esta red de pensionarios: la proporción de oficiales disminuye

[18] AHN, Estado, leg. 1638, s. fol., copia de una carta del conde de Oñate, 19 de mayo de 1619.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

notoriamente en beneficio de la de príncipes, en su mayoría católicos. Así pues la idea de H. Trevor-Roper según la cual la *Pax hispanica* fue posible en la medida en que correspondía a un sistema social propio, puede ofrecer un nuevo eje de futuras investigaciones: la Monarquía Hispánica, al distribuir numerosas pensiones en Europa, contribuyó sin duda al surgimiento de una sociedad de corte europea pro-española[19].

Por último, la práctica eventual de las relaciones internacional marcadas por la confesionalización constituye el tercer elemento de la estrategia española en el Sacro Imperio. Sin entrar en detalles, cabe subrayar que con la creación de la Liga Católica, ya mencionada, y el interés muy precoz que tenían tanto los embajadores como los soberanos españoles, en poner en práctica uno de los medios y objetivos constantemente perseguidos por la Monarquía española, se lograba promover el catolicismo en estas relaciones con otros estados. Con todo, un análisis un poco más detenido de este fenómeno viene a demostrar que si los objetivos confesionales no eran ajenos a los españoles, éstos no eran del todo autónomos para perseguirlos como tales. Como puede constatarse con el recelo que mostraba Zúñiga respecto a la actuación de Maximiliano de Baviera, que se apreciaba también a más alto nivel: lo más importante para el embajador, y sin duda alguna para su soberano, era la Casa de Austria y más en concreto su rama española. Si la defensa del catolicismo en el Sacro Imperio podía perjudicar al sistema español, convendría que ésta adoptase una nueva orientación. De ahí la necesidad para la Monarquía Católica de no dejar mucho espacio a los Wittelsbach y de promover en el interior de la Liga a un protegido del monarca católico que habría de ser el archiduque Alberto, pero que finalmente será el arzobispo de Maguncia. Si la defensa del catolicismo quedaba salvaguardada, ésta se vería fuertemente orientada en función de los intereses españoles, ya que se creó un directorio de la Liga en el Rin para recortar el poder otorgado a Baviera. Se advierte así una constante de la política española, que se aplica tanto en tiempos de guerra como de paz: preservar sus ejes de comunicación, en este caso a lo largo del Rin, y reforzar su presencia en ellos.

Al término de esta rápida reflexión sobre la presencia española en el Sacro Imperio durante la Tregua de los Doce Años, pueden extraerse tres conclusiones esenciales. En primer lugar, esta tregua no significó para la Monarquía Hispánica un relajamiento total, más bien al contrario. En el espacio germánico, por ejemplo, será aprovechada para desarrollar su presencia y ampliar su influencia en las regiones que le parecían más importantes. Después, este fenómeno se verá confirmado por el hecho de que las Provincias Unidas, pese a la firma de la tregua, seguirán encarnando una

[19] H. Trevor-Roper, «Spain and Europe, 1598-1621», en J. P. Cooper (ed.), *The New Cambridge Modern History*. Vol. 4: *Decline of Spain and the Thirty Years War. 1609-1648/59*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971, pp. 270-271.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

amenaza para el orden europeo establecido por los Habsburgo; en este sentido, la paz no hará cesar una inquietud que se verá reforzada por el hecho de que el Sacro Imperio atraviese múltiples crisis políticas y confesionales. Por último, es esta coyuntura entre la inquietud suscitada por la multiplicación de los focos de problemas y el aprovechamiento de la paz para reorganizarse la que permite a la Monarquía Católica ser la primera en intervenir en 1618 cuando la autoridad del futuro emperador Fernando sea contestada por el conde del Palatinado y los Estados de Bohemia. Si se quiere buscar un sentido a la *Pax hispanica*, éste debe decantarse en esta posición central de la Monarquía Católica en Europa que le permite establecer vínculos entre lugares *a priori* tan alejados como las Provincias Unidas y Bohemia.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

POLÍTICA PACIFISTA Y SABOYA
De camino español a puerta de los Alpes (1598-1617)*

Alain Hugon

Pertenece a una categoría espacial paradójica: no engloba ni zonas periféricas ni centros de decisión importantes. Se encuentra rodeado por fronteras permeables, atravesadas por valles abiertos, cuyos puertos no impiden el paso a las tropas, ya sean francesas, españolas, suizas o italianas. Dicha complejidad participa de la riqueza de estas zonas alpinas, y de ahí su valor estratégico a los ojos de los contemporáneos.

En la vertiente italiana, los límites del ducado de Carlos Manuel de Saboya (1580-1630) con la República de Génova y con las posesiones mantuanas no resultan siempre claros, mientras que las fronteras con los cantones suizos permanecen cuestionadas desde finales del siglo XV, en especial en lo concerniente a la situación de la ciudad de Ginebra. Además, estas ambigüedades territoriales se ven acentuadas por la doble pertenencia del ducado de Saboya a la órbita italiana por el Piamonte adquirido bajo Amadeo VIII a principios del siglo XV y al espacio francófono por su parte saboyana, con capital en Chambéry y donde se habla un dialecto derivado del francoprovenzal[1]. Desde el punto de vista económico, los historiadores han subrayado desde hace tiempo la doble atracción ejercida sobre el ducado por la metrópolis económica genovesa, debido a la potencia comercial y financiera de la República de San Jorge, y por la capital lionesa, debido al poderío de los bancos allí instalados[2]. La relativa proximidad de Lyon y de Génova al ducado saboyano acentúa las tensiones originadas por esta doble identidad, italiana y francesa.

¿En qué medida las ambivalencias propias de este ducado lo distinguen de otros principados? ¿En qué medida explican que el duque, Carlos Manuel de Saboya, adoptara

---

* Traducción del original en francés realizada por Cecilia Real Rodríguez.

[1] S. GAL, *Lesdiguières. Prince des Alpes et connétable de France*, Grenoble, Presses universitaires de Grenoble, 2007, p. 130. Este estudio subraya el uso geopolítico de este dialecto por el representante del poder monárquico durante la guerra de Saboya, véanse las pp. 129-132.

[2] C. ROSSO, «Il Seicento», en P. MERLIN, C. ROSSO, G. SYMCOX, y G. RICUPERATI (dirs.), *Il Piemonte sabaudo. Stato e territori in età moderna*, en G. GALASSO (dir.), *Storia d'Italia*, vol. VIII, t. 1.Turín, U.T.E.T, 1994, pp. 179-182.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 1. Mapa del ducado de Saboya hacia 1627, basado en T. Osborne, *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, p. 23.

orientaciones políticas bien distintas de las de los otros soberanos coetáneos? En efecto, durante el primer tercio del siglo XVII, la orientación política del ducado constituyó una excepción dentro de las relaciones mantenidas entre las principales potencias, en eso que no podemos aún denominar relaciones «internacionales». Entre los Estados de un cierto peso geopolítico, el ducado de Saboya es el único que escapa a la reciente práctica del *Arte de la Prudencia*, es decir, a esta nueva orientación pacifista esbozada a partir de la Paz de Vervins entre las monarquías francesa y española (1598), confirmada por la Paz de Londres entre Madrid y la monarquía inglesa (1603), y reafirmada, bajo los auspicios franco-ingleses, por la Tregua de los Doce Años entre los rebeldes holandeses y su soberano Habsburgo (1609).

¿Por qué motivos Carlos Manuel se mantiene al margen de la política de esta generación pacifista de Felipe III de España, Jacobo I de Inglaterra o Enrique IV de Francia, generación que acababa de conseguir el fin de un largo periodo de guerras? Este rechazo de la paz por parte del duque de Saboya se manifestó públicamente desde la conclusión del tratado de Vervins al que, sin embargo, Roma y Madrid dieron su aval. El pequeño ducado transalpino prefirió prolongar en solitario un estado de beligerancia con la

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

monarquía del Cristianísimo Rey de Francia, beligerancia que había iniciado con la anexión del marquesado de Saluzzo, en vísperas de los Estados Generales celebrados por la monarquía francesa en Blois en diciembre de 1588, y que había proseguido con la entrada de sus tropas en Provenza (1590)[3].

De facto, entre 1588 y 1617 (fecha de la Paz de Pavía), Carlos Manuel de Saboya no dejó de arrastrar a su ducado a incesantes conflictos, lo que contrastaba con las prioridades acordadas por las grandes potencias que iniciaban por aquel entonces acercamientos diplomáticos y matrimoniales. Este belicismo de Carlos Manuel se manifestó en diversas ocasiones a lo largo de este primer tercio del siglo XVII: durante la guerra de Saboya en el invierno de 1600 contra la monarquía francesa, en el transcurso de un intento de ocupación de la ciudad de Ginebra en 1602, tras la conclusión con Enrique IV del tratado de Bruzolo, dirigido contra el Milanesado «español», en 1610 y, por supuesto, en el momento de los ataques contra el marquesado de Monferrato, entre 1613 y 1617.

Conviene, pues, interrogarse acerca de esta excepción política saboyana. Hace tiempo que la historiografía piamontesa y las historiografías española y francesa han atribuido exclusivamente al príncipe sus elecciones políticas y militares, como consecuencia de su carácter[4]. Según las fórmulas a menudo empleadas, Carlos Manuel sufriría de agitación febril, su carácter sería caótico e insatisfecho, como no podían más que confirmar los contemporáneos que sufrieron su inestabilidad política. Del mismo modo, su vecino, el duque de Lesdiguières gobernador del Delfinado escribía que *«son naturel le porte à suyvre plustost l'ombre que le corps»*[5]. Por su parte, Samuel Guichenon, autor de una historia de la Casa de Saboya publicada en 1660, escribió:

> *ce grand courage qui le fit signaler en tant de rencontres luy fournissoit des pensées si vastes, qu'il [le duc] ne pouvoit borner son ambition par les barrières que la nature a mise à ses Etats, et se laissait emporter à des desseins dont les Césars et Alexandres eussent esté seuls capables ayant si grande opinion de sa conduite, de son esprit, & de son bon-heur, qu'il ne croyoit point que iamais il se pût presenter d'obstacles à ses entreprises, qu'il ne luy fut facile*

[3] J. L. CANO DE GARDOQUI, *La cuestión de Saluzzo en las comunicaciones del imperio español (1588-1601)*, Valladolid, 1962.

[4] Resulta representativo que el 24 de abril de 1915, un mes después de la entrada de la Monarquía italiana en guerra contra el Imperio austrohúngaro, Niccola Gabiani escriba en su prefacio que el duque era «*a buon dritto detto* il Grande», en N. GABIANI, *Carlo Emanuele I di Savoia e i due trattati d'Asti (1º dicembre 1614-21 giugno 1615)*, Asti, 1915, p. X.

[5] Conde DOUGLAS y J. ROMAN (eds.), *Actes et correspondance du connétable de Lesdiguières*, Grenoble, Edouard Allier, 1878, t. II, p. 71 [en adelante *ACL*]. Lesdiguières no se convirtió de hecho en duque hasta 1611.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de surmonter. C'est ce qui le persuada de se faire Comte de Provence, & d'aspirer au Royaume de France, pendant la Ligue [...]. C'est cette extraordinaire ambition qui mit souvent les deux Roys en jalousie, qui attira sur ce Prince la hayne de ses voisins, ouvrit la porte d'Italie à tant de Nations estrangères, et qui y alluma une si funeste guerre que l'on n'a pu encore l'esteindre[6].

A lo largo del siglo XIX, los historiadores propusieron dos explicaciones para la agitación política del duque de Saboya. Por una parte, destacaban la orientación claramente italiana de la política de Carlos Manuel, lo que ofrecía una interpretación cómoda para permitir una legitimación histórica de la nueva monarquía italiana, de origen piamontés, la cual, desde entonces, podía ser aceptada como embrión de la monarquía italiana naciente durante el *Risorgimento*. La Paz de Lyon de 1601 aportaba argumentos a esta interpretación, dado que, con este tratado, el ducado de Saboya vio cómo se le prohibía toda expansión hacia el reino de Francia[7]. Por otra parte, el historiador Ercole Ricotti insistía en la existencia de un retraso piamontés como consecuencia de una débil vitalidad de la sociedad civil, que la actividad belicista de Carlos Manuel no habría hecho más que agravar[8]. Más de un siglo después de esta opinión, el historiador Claudio Rosso utiliza el término de «involución» en su Historia de Saboya publicada por U.T.E.T. para calificar la política ducal[9].

Así, los juicios convergen a la hora de condenar la política de gloria de Carlos Manuel, y el hecho de que dicha política no se viera coronada por los éxitos hizo que las sentencias fueran aún más negativas. Sin embargo, la mayoría de estos estudios limitan el análisis político a una fuerte personificación, pese a que las empresas belicistas revelan mucho menos la voluntad de un solo individuo aquí, el negativo del hombre providencial, aunque fuera soberano de un ducado que una categoría de espacios que se encontraban en la intersección de intereses geopolíticos vitales para los principales protagonistas[10].

---

[6] S. GUICHENON, *Histoire généalogique de la Royale Maison de Savoie*, Lyon, Barbie, 1660, II, pp. 866-867.

[7] Véase D. CARRUTI, que termina en el año 1601 el vol. 1 de su *Storia della diplomazia della corte di Savoia* (Turín, s.a., 3 vols.). Sobre el tratado, véase *Cahiers d'histoire*, 46, 2 (2º trimestre 2001), número monográfico dedicado a la Paz de Lyon.

[8] E. RICOTTI, *Storia della Monarchia Piemontese*, Florencia, 1865, t. 4, p. 437: «[Carlos Manuel] *militarizzó affatto il Piemonte e lo avvezzó a que' sovrumani sagrifizi che il portarono ad altissimi intenti. [...] Lasció finanze, moneta, agricoltura, industria e commercio in fondo, benché a volta a volta si sforzasse di rilevarli*».

[9] ROSSO, *op. cit.* (nota 2), p. 171.

[10] J. H. Elliott describe al duque de Saboya como «*the ever fickle Charles-Emmanuel*», en J. H ELLIOTT, *The Count Duke of Olivares. The Statesman in Age of Decline*, New-Haven y Londres, Yale University Press, 1988, p. 338.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En cuanto al ducado de Saboya, la condición de lugar de paso de los puertos alpinos para las tropas españolas en ruta hacia los escenarios septentrionales explica en gran medida su complejidad geopolítica, que ha sido analizada por Geoffrey Parker[11]. El mapa del «camino español» trazado por este historiador ilustra el hecho de que el ducado ocupa una posición central en un cruce de rutas, lo que lo convierte en la verdadera «puerta de los Alpes». Por otra parte, la actitud pendular del duque se presentaba unas veces como favorable a la *Pax Hispanica* reinante en Italia cuando sus miras estaban puestas hacia la monarquía francesa, y otras, como partidario de la alianza con el Cristianísimo Rey de Francia cuando sus ambiciones se dirigían hacia la península. En este mapa, las dos rutas occidentales tomadas por los tercios sobre el camino de la Lombardía hacia el Franco Condado se encontrarían cerradas para los Habsburgo en caso de beligerancia con el duque Carlos Manuel.

Fig. 2. Mapa del «camino español» y los pasos por los Alpes, en G. Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, Madrid, Alianza, 2000, p. 106.

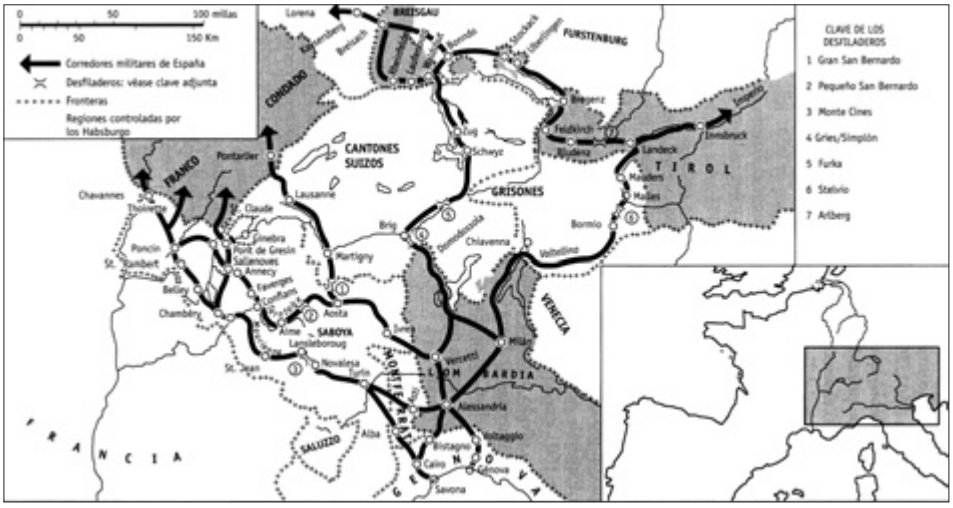

Si la posición geopolítica del ducado modela las orientaciones del duque, es tan abusivo atribuir una política belicista sólo al ducado de Saboya como reducir las causas de la guerra a la personalidad de su soberano; hubo otros dirigentes políticos que adoptaron posiciones marciales, y los territorios que gobernaban poseían características «periféricas» similares a las del ducado de Saboya, aspectos que el historiador

[11] G. PARKER, *El Ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, 1976 (1ª ed., Cambridge, 1972); y G. PARKER, «Le chemin espagnol», *Cahiers d'histoire*, t. 46, n.º 2 (2º trimestre 2001), pp. 287-305.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

debe tener en cuenta para comprender estas convulsiones en los márgenes alpinos. La comparación de las políticas de estos dirigentes con la inestabilidad política del duque de Saboya permite relativizar la agitación belicista de Carlos Manuel y dejar asimismo a un lado los anticuados retratos que se hicieron de su política.

En primer lugar, el Milanesado se convirtió en uno de los principales puntos de resistencia a la orientación política de los «soberanos pacificadores», siguiendo el título de este volumen. La Lombardía era una periferia política respecto al centro de decisiones del que dependía, el Consejo de Estado madrileño (o vallisoletano). Al igual que para las opciones escogidas por el duque de Saboya, asistimos también a una desviación política importante entre las decisiones del gobernador del Milanesado y las orientaciones pacíficas decididas por el Consejo de Estado y el valido de Felipe III, el duque de Lerma. Alrededor del conde de Fuentes en el Milanesado, y hasta su muerte en 1610, se reagrupan los opositores a una política de aplacamiento; son tanto españoles, como Rodrigo Méndez de Ledesma, embajador del Rey Católico ante Carlos Manuel, como franceses, entre los que hallamos a partidarios de la Liga Católica desterrados del reino de Francia que encontraron asilo en Milán, y que sueñan con proseguir la lucha político-religiosa contra la monarquía de Enrique IV, a imagen de agitadores como Nicolas Picoté, Renazé, La Farge, o Pierre David[12]. Estos exiliados ofrecieron al conde de Fuentes un sólido servicio de información tanto en Francia como en Saboya, que el conde supo utilizar en varias ocasiones[13]. Durante la guerra franco-saboyana del invierno de 1600, el gobernador del Milanesado no cesó de apoyar las pretensiones saboyanas y respaldó los proyectos de conspiración de los conjurados franceses contra Enrique IV, en particular el del duque de Biron[14]. De este modo, consiguió introducir guarniciones españolas en las ciudadelas saboyanas, afirmando «protegerlas» de las ambiciones francesas. Por supuesto, el duque de Saboya tuvo algunas dificultades para echar a estas guarniciones españolas en los años siguientes[15]. Fue

[12] A. HUGON, *Au service du Roi Catholique: «honorables ambassadeurs» et «divins espions» face à la France. Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*, Madrid, 2004 (Bibliothèque de la Casa de Velázquez), pp. 425-430.

[13] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 1299, fol. 31, carta del conde de Fuentes al rey Felipe III, 13 de mayo de 1610: señala que ha enviado personas adecuadas a Francia y a Saboya para conocer los propósitos de Lesdiguières y del duque de Saboya; fols. 50 y 51, Fuentes envía avisos anónimos de Francia. Sobre los numerosos agentes empleados por Fuentes, véase ch.11.2.1.

[14] A. HUGON, «Le duché de Savoie et la *Pax Hispanica.* Autour du traité de Lyon (1601)», *Cahiers d'Histoire,* 46, 2 (2º trimestre 2001), pp. 211-242.

[15] Sobre la instalación de este tercio en julio de 1602 en las guarniciones de las ciudades de los valles de Moriana y de Tarentaise (Annecy, Montmémian, Rumilly, Saint-Jean-de-Maurienne), véase PARKER, *op. cit.* (nota 11, 2001), p. 297. Sobre la difícil retirada en 1609, P. BIANCHI, «La riorganizzazione militare del Ducato di Savoia e i rapporti del Piemonte con la Francia e la Spagna. Da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele II (1553-1675)», en E. GARCÍA HERNÁN y D. MAFFI (dirs.), *Guerra y sociedad en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2006, p. 193.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

también mediante el empleo de la fuerza como el conde de Fuentes aseguró en numerosas ocasiones a la monarquía española el control de varios feudos imperiales: Finale en 1602[16], la Mirandola el mismo año[17], Piombino en 1603[18] y Correggio en 1605[19]. Estas adquisiciones por las tropas españolas ofrecían un mayor dominio sobre las vías de comunicación que permitían el paso de los tercios napolitanos hacia el norte de Italia y los escenarios flamencos.

Siempre desde esta perspectiva geopolítica de una periferia indispensable para las rutas imperiales, la accesibilidad de los caminos hacia Flandes explica por qué Fuentes hizo construir un fuerte a la entrada del paso de la Valtelina en 1603, llamado el «fuerte de Fuentes»[20]. Esta construcción, que pretendía ser una de las claves del paso hacia las rutas septentrionales, se erigió mientras Enrique IV terminaba de cerrar una serie de tratados con los suizos. Durante el invierno de 1601-1602, un acuerdo con los grisones aseguraba a las tropas del rey de Francia una posible comunicación con las fuerzas de la República de Venecia, gracias a la autorización de paso de las tropas por los cantones[21]; el tratado de Soleure regulaba la cuestión de la importante deuda de la monarquía francesa[22]; y, en 1603, la Serenísima República de Venecia concluía un acuerdo con Enrique IV cuyas disposiciones militares encontraron su utilidad veinte años más tarde, durante la crisis de la Valtelina, en 1620-1621.

En fin, si es cierto que la política pacificadora culminó con la Tregua de los Doce Años, y que esta pausa aseguró un descanso real a la Monarquía Hispánica y a sus posesiones de los Países Bajos, sólo encontró ecos favorables en el seno de las élites de gobierno. La oposición a esta solución por parte del conde de Fuentes es bien conocida, puesto que él mismo la expresaba claramente en una carta al rey en abril de 1608:

---

[16] El puerto ligur había sido ya objeto de una ocupación española en 1571, lo que había conllevado una viva oposición del Sacro Imperio. Véase E. García Hernán, *La acción diplomática de Francisco de Borja al servicio del Pontificado, 1571-1572,* Valencia, 1999, pp. 339-340.

[17] Situada a 30 kms al nordeste de Módena.

[18] En Toscana, frente a la isla de Elba.

[19] M. Sánchez, *Dynasty, State and Diplomacy in the Spain of Philip III*, Baltimore, John Hopkins University, 1988.

[20] A. Giussani, *Il forte di Fuentes. Episodi e documenti di una lotta secolare par il domnio della Valtellina*, Como, Ostinelli, 1905.

[21] J. Dumont, *Corps diplomatique du droit des gens*, Ámsterdam, 1728, t. V, parte II, pp. 18-21: 31 de enero de 1602, Tratado de renovación de la alianza entre Enrique IV y las ligas suizas y grisonas, en Soleure (26 artículos en francés).

[22] E. Rott, *Henri IV, les Suisses et la haute Italie. La lutte pour les Alpes (1598-1610*), París, E. Plon, 1882, pp. 195-197. Estos 26 artículos regulan tres puntos fundamentales: la deuda francesa (pago fraccionado de los 36.000.000 de libras de deudas), el monopolio del paso de las tropas del rey de Francia y de sus aliados, desde el Gran San Bernardo al Stelvio, y la validez de la alianza ocho años después de la muerte de Enrique IV.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> [...] No pudiera tener yo en ningun tiempo disculpa de no aver dicho lo que evidentemente veo que no puede venir a ser, sino en dano de la corona y grandeza de V.M. pues solo la forma del tratado destas pazes es tan contra la reputacion de V.M. que no allo interes tan grande que pueda llegar a lo que pierde V.M. en que a sus rebeldes se den oidos, a tales exorvitancias que siempre las temi cierto como quien las conoze y las intenciones de los que los fomentan, viendo que se admitian a platicas de paz sin estar V.M. prevenido de las fuerzas que en semejantes ocasiones son menester para asentar las cossas con reputacion y assi pues el principio del tratado se ha perdido haciendolos tan iguales, no puedo dexar de suplicar a V.M. mande considerar con grande atencion lo de adelante, porque aunque para lo presente parezca que se remedia algo, con el efecto de las pazes, este V.M. cierto que si no se hazen muy como conviene, que an de resultar dellas tantos inconvenientes que sea menester muchissimo mas sin comparacion para remediarlos que no lo que aora puede costar el seguir la guerra, para castigar esta gente[23].

La respuesta del soberano con fecha de 27 de enero de 1609 refleja este desacuerdo:

> [...] Lo que decis acerca de lo que conviene que en Flandes se vuelva con veras a las armas, y no venir en lo que los rebeldes piden, es muy proprio del celo que teneis al servicio de Dios y mio [...]. Quedo advertido de lo que se os ofrece sobre mudar la forma gobierno que agora se tiene en Flandes y los demas que a este proposito apuntais, y viendo que os sale de las entrañas del amor y celo que teneis à mi servicio, deseo que tengais muchos anos la salud...[24].

En la estela de las posiciones adoptadas por el conde de Fuentes, toda una nebulosa de responsables políticos españoles, principalmente en Italia, adoptó posiciones similares, prefiriendo un «buen conflicto» a una «mala paz», e inclinándose a favor de una política de *reputación* de la Monarquía: la presencia de diplomáticos como Alonso de la Cueva, marqués de Bedmar, destinado en Venecia; Juan Vivas, embajador español en Génova; o incluso Pedro de Toledo, marqués de Villafranca y sucesor de Fuentes en Milán, ilustra el poderío de la corriente «reputacionista» en las esferas dirigentes de la Monarquía Hispánica, especialmente en el ámbito italiano. Esta geografía de oposición al pacifismo en boga se correspondía con la necesidad del soberano y de su valido de mantener al margen de los consejos de gobierno a los «halcones», y de alejarlos de la corte donde su influencia podría haber sido perniciosa; además, el mantenimiento de la *Pax Hispanica* en Italia requería del empleo de responsables enérgicos para contener la oposición de los potentados italianos.

---

[23] AGS, Estado, leg. 1297, fol. 23, carta del conde de Fuentes al rey Felipe III, 25 de abril de 1608.
[24] Biblioteca Nacional de España (BNE), Ms. 775, fol. 41.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Si Carlos Manuel de Saboya ha podido parecer el alborotador de príncipes pacíficos, muchos de sus contemporáneos responsables de gobiernos contrarios o colaboradores, virreyes o gobernadores compartían igualmente sus miras combativas.

En el reino de Francia, determinadas periferias reunían rasgos comparables, con la presencia de dirigentes dotados de una fuerte personalidad, una especie de procónsules del monarca en las provincias, nombrados para hacer frente a un adversario situado en las proximidades, justo al otro lado de la cercana frontera. Eran los equivalentes al conde de Fuentes para la Monarquía Católica, y con frecuencia debían su ascensión personal a su propio valor, atestiguado por decenios de combates durante las guerras de religión y durante los conflictos franco-españoles. Muchos de estos gobernantes franceses se distinguieron por sus maniobras belicosas respecto al adversario político al que hicieran frente; para ello, algunos utilizaron medios al margen de la legalidad con el fin de mantener las posiciones de su soberano y la autoridad de su propio gobierno, y se adoptaron tácticas manipuladoras, incluyendo la organización de conspiraciones y de complots para desestabilizar a la potencia enemiga. El gobierno de La Force en Bearne y en el condado de Foix ilustra estas prácticas soterradas y agresivas, y si Jacques Nompar de Caumont, duque de La Force, no llegó a utilizar la fuerza de los ejércitos y a construir fortalezas a la entrada de los Pirineos, como hizo Fuentes en el valle alpino, fue debido más a la configuración del terreno pirenaico del cual era responsable que por voluntad personal: la frontera franco-española no ofrecía los mismos puntos de apoyo que las fronteras alpinas. No obstante, La Force elaboró diversas maquinaciones políticas, esforzándose en utilizar a moriscos como ayuda a su política o en emplear a confidentes criptojudíos con objeto de conseguir información acerca de la península ibérica.

A diferencia del Bearne, la configuración de la provincia del Delfinado ofrecía a su lugarteniente general una mayor posibilidad de proseguir la política ofensiva llevada a cabo al finalizar las guerras de religión contra el adversario español y saboyano. La Italia hispánica y los aliados del Rey Católico en los Alpes, en especial el duque de Saboya, eran el objetivo directo de las maniobras provocadoras del gobernador del Delfinado, el duque de Lesdiguières[25].

Tras el paso de Carlos Manuel por París, en diciembre de 1599, durante el cual había tratado de buscar un acuerdo sobre la cuestión de Saluzzo y obtenido por parte de Enrique IV un plazo de tres meses, el duque de Lesdiguières había afirmado al rey de Francia «*qu'il se charge de le mettre en chemise [le duc de Savoie] avant deux mois*»[26].

[25] Sobre el duque de Lesdiguières, véanse las dos biografías más completas de Charles DUFAYARD, *Le connétable de Lesdiguières*, París, Hachette, 1892; y GAL, *op. cit.* (nota 1).

[26] DUFAYARD, *op. cit.* (nota 25), p. 235 [fuente citada: *Négociations diplomatiques de la France avec la Toscane*, V, 426].

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Por supuesto, debido a la posición fronteriza del Delfinado, Lesdiguières se encontró en medio de la guerra franco-saboyana del invierno de 1600, en cuyas operaciones militares participó activamente, haciéndose notar durante la ocupación del valle de Moriana, ocupación que habría debido verse impedida por el auxilio del ejército español al que Carlos Manuel esperó en vano.

En el Delfinado, al igual que en la vertiente italiana de los Alpes, la guerra revestía formas encubiertas. Lesdiguières ocupaba allí una posición esencial con objeto de controlar estas fronteras alpinas: era uno de los artífices de las relaciones de Enrique IV con los suizos, como subraya su correspondencia. Asimismo, el «zorro del Delfinado» mantenía contactos constantes con la plaza de Ginebra, que intentó proteger en diversas ocasiones de la codicia saboyana, lo que consiguió con maestría. Dicha protección era debida menos a una solidaridad entre protestantes, aunque Lesdiguières siguiera siendo calvinista hasta que obtuvo el título de condestable en 1622, que a una preocupación permanente por los equilibrios políticos en la región. Las cartas de Lesdiguières dirigidas a los síndicos de la capital ginebrina subrayan esta preocupación permanente por mantener la relación de fuerza: frente a la Escalada de Ginebra de diciembre de 1602, durante la cual las fuerzas saboyanas intentaron apoderarse de la república protestante, el jefe del Delfinado ofreció un apoyo claro a la ciudad de Calvino, consciente de que esta empresa de Carlos Manuel constituía una de las múltiples facetas de los conflictos alpinos. A veces ocultas, otras veces desveladas, las pequeñas guerras jalonaron estas zonas montañosas difíciles de controlar, pero cuyos accesos seguían siendo vitales para dominar las comunicaciones.

El francés Louis de Comboursier, señor de Terrail, exiliado en los Países Bajos españoles debido a un duelo, entró igualmente en contacto con el embajador español en Francia en 1606, tras haber servido en los ejércitos de los Archiduques en los Países Bajos. Vinculado a Charles Hébert, secretario del difunto duque de Biron y después exiliado en Milán, Comboursier fue ejecutado en Ginebra en abril de 1609 tras una tentativa de reconocimiento de la ciudad para Carlos Manuel de Saboya[27]. En los momentos de mayor tensión, Lesdiguières intervino para obtener concesiones por parte de los ginebrinos. Así, en 1610, cuando el rey de Francia preparaba una intervención armada contra los intereses españoles, de la que jamás conoceremos el alcance, el duque de Lesdiguières solicitó por escrito a la República de Ginebra permiso de paso para las tropas del duque de Saboya, pese a que éste había intentado en dos ocasiones ocupar la ciudad en los años previos[28].

---

[27] *Le Mercure François*, t. 1, 20 de abril de 1609, p. 332.

[28] *ACL*, t. I, doc. CDLXXIV: carta de Lesdiguières a los síndicos de Ginebra, 1 de mayo de 1610, pp. 531-532.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La mediación de Lesdiguières entre los adversarios saboyanos y ginebrinos se explica por su percepción radicalmente negativa de la política de la Monarquía Católica; es el equivalente a la versión milanesa defendida por el conde de Fuentes respecto a los intereses de la monarquía francesa en los territorios alpinos, sea cual sea la vertiente. Lesdiguières consideraba adecuado reunir a todos los enemigos de España, y contribuyó de una manera importante a la idea de un gran designio enriquino. Aunque tardía y fechada en 1622, una memoria dirigida a Luis XIII precisa el pensamiento del gobernador del Delfinado respecto a la nación española, el enemigo del sosiego público en busca de la Monarquía Universal:

> *[en] suyvant les instructions de Charles Quint [elle] tend tousiours à la monarchie de la chrétienté. Telle que sy le Roy a agréable qu'on traicte ceste entreprise [avec Venise et la Savoie], ce sera un grand coup pour son service estant chose certaine que cela ne peult alterer la paix publique parce que cette place qui en deppend n'appartient au roy d'Espaigne et que cette seigneurie peult servir aux desseins du feu roy sur le duché de Millan et le royaume de Naples, toutes et quantes fois que sa Maiesté jugera que le bien de ses affaires le pourra permettre. Il est sans doubte que telle estoit la resolution du feu Roy, pour descharger sa Maiesté à present régnante d'un appannage et autres considerations de donner à Monsieur la conqueste de ceste entreproise et du royaume de Naples et le duché de Millan au prince de Piedmont son gendre*[29].

Ya a principios del siglo XVII, y pese a la distensión resultante de las paces de 1598, 1601, 1603 y de la Tregua de 1609 en Flandes, el gobernador del Delfinado se pronunció a favor de una expansión francesa en Italia con el fin de oponerse a las pretensiones españolas a la «monarquía de la Cristiandad». Ello explica el respaldo activo de Lesdiguières al establecimiento por parte de Enrique IV de la alianza franco-saboyana, concluida el 25 de abril de 1610 por el tratado de Bruzolo.

En el ámbito ofensivo y defensivo, estaba previsto el reclutamiento de tropas cuyos efectivos, bien definidos, debían sumar un total de treinta mil hombres, mitad saboyanos, mitad franceses[30]: el objetivo de estas levas era «*courir sus au roi d'Espagne, à ses royaumes, pays, états, quels qu'ils soient, même au duché de Milan*»[31].

A lo largo de estos años pacíficos, las embestidas bélicas no se dieron exclusivamente en los márgenes alpinos, ya que el conflicto a raíz de los ducados de Clèves y

---

[29] *ACL*, t. II, doc. CCCVI: memoria de Lesdiguières, abril de 1622, pp. 353-354.

[30] DUFAYARD, *op. cit.* (nota 25), p. 334.

[31] *Ibidem* [fuente citada: *Traités publics de la royale maison de Savoie*, t. 1, pp. 280 y 284, que encontramos de nuevo en las *Mémoires de Fontenay Mareuil*, col. Michaud, t. XIX, p. 10: Fontenay-Mareuil atribuye a Lesdiguières un papel esencial en la conclusión del tratado de Bruzolo].

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Juliers amenazaba con alcanzar paralelamente el norte de Europa. Se sabe que el asesinato de Enrique IV echó por tierra los proyectos de conquista militar y, como consecuencia, se puso fin a estas levas de los ejércitos franceses, destinados a intervenir en numerosos frentes, junto con Saboya, en los Pirineos y en los ducados alemanes.

A pesar de la muerte de Enrique IV y de la del conde de Fuentes, ésta de forma natural, estas periferias perpetuaron el esquema de complicadas relaciones con los centros políticos, tanto del lado español (los marqueses de Villafranca y de Bedmar con el Consejo de Estado, por ejemplo), como del lado francés (los gobiernos de Lesdiguières y de La Force, en el Delfinado y en la frontera pirenaica, con los ministros de la regente). Las historiografías nacionalistas han presentado la política de Lerma y de Felipe III como una abdicación de la voluntad de reputación del Imperio español[32], mientras que en Francia una tradición comparable, heredada del siglo XIX, presenta la política de María de Médicis como un periodo de pérdida de la independencia nacional, hasta el punto que podemos leer en diversas historias que el embajador español asistía al consejo en compañía del nuncio y del confesor jesuita, el padre Cotton[33]. Estos puntos de vista no tienen en cuenta la fragilidad política de la monarquía francesa durante la minoría de edad del rey y con una mujer de origen extranjero como regente.

Si bien hubo políticas pacifistas durante los comienzos del siglo XVII, tanto en el Reino de la Flor de Lis como en el de la Monarquía Católica, fue bajo el imperativo de una serie de acontecimientos: por una parte, la amenaza de guerras civiles que la alta aristocracia francesa, es decir, los *Grandes*, más o menos animados por los diplomáticos españoles, hacía pesar sobre la corona, y por otra parte, la falta de recursos económicos de España, víctima de sus sucesivas bancarrotas (1596, 1607). En este contexto, el de una pacificación obligada, los episodios de tensión se produjeron una vez más en las zonas periféricas de los reinos, donde los contactos eran más frecuentes y menos peligrosos, al menos por sus consecuencias. Ello explica la guerra de los ducados de Clèves

---

[32] J. L. Cano de Gardoqui, prólogo a A. BOMBÍN PÉREZ, *La cuestión del Monferrato. 1613-1618*, Valladolid, Colegio universitario de Álava, 1975, p. VII: «las absolutas muestras de inoperancia y debilidad del marqués de La Hinojosa —muy significativamente pariente próximo de Lerma— culminan en el desdichado tratado de Asti». Los trabajos de Carlos Seco Serrano insisten del mismo modo en estos aspectos: C. SECO, C. PÉREZ BUSTAMENTE, «La supuesta felonía del duque de Osuna», *Revista de la Universidad de Madrid*, I (1940); C. SECO, «Un diplomático español del Siglo de Oro: en el III centenario de don Alonso de la Cueva, marqués de Bedmar», *Arbor*, XXXII, 120 (1955), pp. 450-463; y C. SECO, «Los comienzos de la privanza de Lerma según los embajadores florentinos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXIV (1959), pp. 75-101.

[33] M. CARMONA, *Marie de Médicis*, París, Fayard, 1986, p. 228. A este respecto, el reciente estudio de J.-F. Dubost rompe completamente con la mitología nacional francesa y las fobias a ella vinculadas: J.-F. DUBOST, *Marie de Médicis*, París, Payot, 2009.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y Juliers, a la que las potencias española y francesa enviaron tropas, pero en la que buscaron ante todo un terreno de acuerdo incluso después de reclutar estos ejércitos[34].

Fig. 3. Mapa del conflicto sucesorio de los ducados de Clèves y Juliers en 1610.

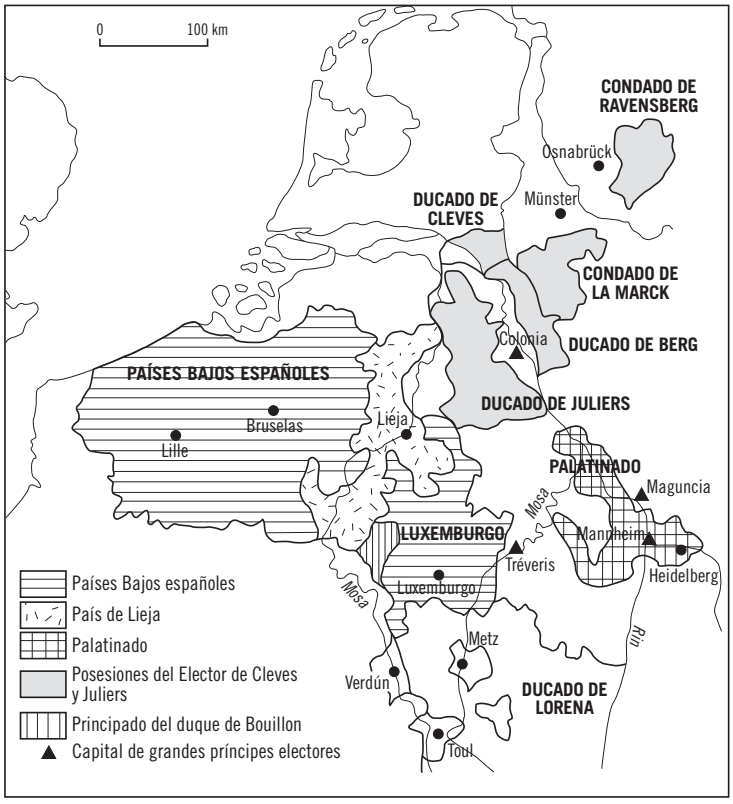

En los Alpes, la nueva orientación adoptada por la regencia de María de Médicis se ajustó al «arte de la Prudencia» en política exterior, es decir, que la reina y sus ministros conservaron los vínculos establecidos previamente, evitando al mismo tiempo los compromisos que de ellos pudieran derivarse. Así, Lesdiguières escribió a los síndicos de Ginebra que:

[34] A. D. ANDERSON, *The Jülich-Kleve succesion crisis (1609-1620): A study in international relations*, PhD University of Illinois, Ann Arbor, UMI, 1992, insiste en el compromiso original; si las tropas francesas vencieron con ayuda de los ejércitos de Christian de Anhalt en agosto de 1610 y la ciudad de Juliers se rindió el 3 septiembre, ello permitió reforzar un *statu quo* ya adquirido, aunque las tensiones permanecieran, como atestigua el embajador Cárdenas que, en carta fechada el 20 de diciembre de 1614, escribió que las Provincias Unidas amenazaban con romper la tregua si la situación de Juliers se modificaba. Véase AGS, Estado, leg. K-1469, fol. 166.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Pour le voiage du prince Philibert en Espagne il est certain que ç'a esté par l'avis de la Reyne et de son conseil, sans qu'on doive présumer beaucoup d'inteligence entre ledict Duc et les Espagnols. Et pour les bruits qui courent que ces deux armées [savoyarde et espagnole] se doyvent joindre pour aller fondre sur vous, ceux qui ont cognoissance de leurs affaires n'en croyent rien, et pour moy je n'y remarque aucune aparance pour estre meshuy [aujourd'hui] hors de saison et ne pouvoir tenir ce dessain si secret que nous n'en eussions quelque cognoissance[35].

Esta carta demuestra el papel de árbitro al que aspiraba el gobernador francés a uno y otro lado de los Alpes, entre Saboya, los suizos y las fuerzas españolas.

Las dos guerras del Monferrato, en 1613 y en 1616, subrayan los límites del «arte de la Prudencia»[36]. Tras el anuncio de la toma de las ciudades del Monferrato por las fuerzas saboyanas de Carlos Manuel[37], María de Médicis ordenó al duque de Lesdiguières reclutar gente de armas y penetrar militarmente en Saboya. La regente y el duque estaban convencidos de que españoles y saboyanos se encontraban en connivencia para desmembrar el ducado de Mantua y su feudo del Monferrato[38]. Así, se puede señalar que el pacifismo de María de Médicis no se resume en una hispanofilia inactiva, aunque el rey de Francia fuera todavía menor de edad y acabaran de concluirse las alianzas matrimoniales para fortalecer la corona. Ante las protestas francesas surgidas a raíz de la ocupación de plazas mantuanas por las tropas españolas, el representante español en París se dirigió a Madrid en estos términos en octubre de 1613:

---

[35] *ACL*, t. II, doc. CDLXXXIV, carta de Lesdiguières a los síndicos de Ginebra, p. 538.

[36] Podemos recordar que Francisco IV Gonzaga, duque de Mantua y marqués del Monferrato, murió el 22 de diciembre de 1612, y dejó tres herederos: sus dos hermanos, Fernando y Vicente, y su hija, la princesa María, nacida de su matrimonio con Margarita, hija de Carlos Manuel de Saboya. Siendo el ducado de Mantua un feudo imperial de sucesión por línea masculina, pertenecía de pleno derecho a Fernando, pero ¿tenía el marquesado este tipo de derecho? Carlos Manuel, que era favorable a una tutela de su nieta, lo cuestiona. Son numerosos los estudios sobre el Monferrato: M. BELFANTI y M. A. ROMANI, «Il Montferrato: una frontiera scomoda fra Mantova e Torino (1536-1707)», en C. OSSOLA, C. RAFFESTIN, M. RICCIARDI (eds.), *La frontiera da stato a nazione. Il caso Piemonte,* Roma, Bulzoni, 1987, pp. 265-285; D. MAFFI, «Il confine incerto. Il problema del Monferrato visto con gli occhi di Madrid (1550-1700)», en B. A. RAVIOLA (ed.), *Cartografia del Monferrato. Geografica, spazi interni e confini in un piccolo Stato italiano tra Medioevo e Ottocento*, Milán, Franco Angeli, 2007, pp. 135-172; y para los acontecimientos de principios del siglo XVII, BOMBÍN PÉREZ, *op. cit.* (nota 32).

[37] Carlos Manuel ocupó Alba, Trino y Moncalvo; sobre las pretensiones de los duques de Saboya a propósito del Monferrato, véase R. ORESKO y D. PARROTT, «The Sovereignty of Monferrato and the citadel of Casale as European problems in the early modern period», en D. FERRARI (dir.), *Stefano Guazzo e Casale tra Cinque e Seicento*, Roma, Bulzoni, 1997, pp. 35-42. Sobre la importancia de la red familiar saboyana y las pretensiones dinásticas de la corte de Saboya, T. OBSBORNE, *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002.

[38] AGS, Estado, K-1468, fol. 42, carta de Jacques de Paris al rey, 29 de mayo de 1613.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> Yo me quede como un ignorante que soy sin saver que responder porque verdaderamente me atajo y helo dicho de la manera que esto paso. La reyna me vio confuso y que callaba y riose y se començo a burlar conmigo y yo fuyme a burlar con ella que no savia que dezirme, con que se acabo esta platica de la qual yo saco que ay algo, mi sospecha es que el duque de Savoya desea hazer alguna de la suya[39].

Desde que se convencieron de la inexistencia de un frente político hispano-saboyano contra el marquesado del Monferrato, la regente y el duque de Lesdiguières modificaron sus prioridades en el norte de Italia. Lesdiguières sirvió primero de mediador y después de garante a Carlos Manuel de Saboya con el fin de que éste hiciera las paces con las autoridades españolas. Durante los dos tratados de Asti, Lesdiguières aseguró al duque el apoyo francés, pero sólo en caso de infracción española[40]. La ausencia de restitución de las plazas por las fuerzas españolas de Italia sirvió incluso de pretexto para la conclusión de un contrato relativo al ejército, lo que Stéphane Gal denomina una *condotta*, en español una *conducta*, es decir, una comisión para reclutar y conducir gente de guerra, establecida entre Carlos Manuel y Lesdiguières. Según este contrato, el francés reclutaría tropas que él conduciría para prestar ayuda al duque de Saboya en el conflicto que lo enfrentaba a los españoles[41].

Llegados a este punto, la agitación belicista en torno a Saboya y al Monferrato permite la reintroducción de la potencia militar francesa en la vertiente italiana de los Alpes. En julio de 1617, la rendición de Vercelli a manos de Pedro de Toledo dio la señal para una intervención masiva de las tropas conducidas por Lesdiguières en el Piamonte, en apoyo de Carlos Manuel: los generales franceses (Lesdiguières, Schomberg, Rohan) tomaron Asti y otras ciudades, lo que obligó a Madrid a abrir negociaciones que condujeron a una suspensión de las acciones militares[42].

En la Paz de Pavía, en octubre de 1617, los dos beligerantes principales, saboyano y español, se comprometieron a desarmar y restituir las plazas que ocupaban. Sin embargo, las políticas pacificadoras se encontraban ya tambaleantes, no tanto por las tensiones periféricas como por decisiones que provenían del corazón mismo de las monarquías, tanto en Francia con el alejamiento de María de Médicis (abril de 1617), como en Castilla con las disensiones en la facción dominante que prefiguraban la cercana caída del duque de Lerma (en 1618); en marzo de 1617 se había concluido un

---

[39] AGS, Estado, K-1468, fol. 110, carta del embajador Íñigo de Cárdenas al rey Felipe III, 15 octubre 1613.

[40] El primer tratado de Asti data del 1 de diciembre de 1614 y el segundo se concluyó el 21 de junio de 1615. Véase N. GABIANI, *Carlo Emanuele I di Savoia e i due Trattati d'Asti*, Turín, 1915; y DUMONT, *op. cit.* (nota 21), t. V, part. II, pp. 263 y 271-272.

[41] GAL, *op. cit.* (nota 1), pp. 193-200.

[42] DUFAYARD, *op. cit.* (nota 25), pp. 399-405.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

tratado secreto en Praga, firmado por el conde de Oñate, que ofrecía el respaldo de los Habsburgo de España al archiduque Fernando ante la perspectiva de nuevos enfrentamientos en el Imperio: estos elementos subrayan el fin próximo de las veleidades pacificadoras de la generación de los soberanos prudentes y aportaban un elemento adicional a favor de la vuelta a las hostilidades[43].

Atribuir a Carlos Manuel los problemas militares de los años 1600-1617 resulta por tanto un reduccionismo, y más teniendo en cuenta que esta tesis limita el análisis histórico tan sólo a las figuras de los Grandes Hombres, que serían los únicos actores de la Historia. Además, este análisis oculta los retos geopolíticos inherentes a los principados y omite la mención del impacto de las rivalidades internas en el seno de las facciones aristocráticas en el poder.

Ahora bien, si resulta evidente que a partir de finales del siglo XVI la voluntad general de los gobernantes tendía a la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos militares, es igualmente manifiesto que estas orientaciones se tradujeron de diferente forma en el espacio y en el tiempo. Las periferias políticas al margen de los controles directos de los centros monárquicos disponían de una autonomía de decisión mucho mayor que las regiones próximas al soberano; esto ofrecía asimismo un mayor margen de maniobra a esos mismos soberanos para modular su «arte de la Prudencia», lo que explica la existencia de aplicaciones diferenciadas en estas orientaciones pacifistas. Hemos mencionado principalmente el caso de los conflictos armados, pero igualmente habríamos podido citar los muy numerosos conflictos soterrados que agitaron el norte de Italia: complots, maquinaciones, espionajes y asesinatos fueron allí más abundantes que en muchas otras regiones europeas. Las guerras y las disputas ocultas, en especial en los dominios periféricos, pertenecen asimismo al mundo de los Pacificadores.

[43] B. CHUDOBA, *España y el Imperio*, Madrid, Rialp, 1963, pp. 338-343; y J. ALCALÁ-ZAMORA, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Madrid, 2001, pp. 144-147. Por su parte, A. Bombín Pérez concluye su estudio con esta fórmula: «la guerra del Monferrato es el preludio de la guerra de los Treinta Años», en BOMBÍN PÉREZ, *op. cit.* (nota 36), p. 265.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

NEGOCIAR, DISUADIR Y COMUNICAR PARA LA CONSERVACIÓN Y REPUTACIÓN DE LA MONARQUÍA

La República de Venecia en las estrategias de la Pax Hispanica bajo el valimiento de Lerma

Benoît Maréchaux[1]

«Venecianos es de causa de que
se consuman sin llegar a rompimiento»[2].

Reconsiderar las historiografías nacionales

Como bien ha demostrado la amplia y reciente reconsideración de la política exterior del duque de Lerma, la *Pax Hispanica* se definiría, ante todo, como una política de «conservación» que tiene en cuenta la crítica situación de las finanzas reales a la hora de proponer una nueva línea estratégica, capaz de defender los intereses de la Corona sin comprometer los frágiles equilibrios del heterogéneo y disperso sistema imperial hispánico. Invitando a la mayor de las prudencias, desde los inicios del reinado de Felipe III esta constatada mesura se tradujo en un intenso proceso de «pacificación» en la Europa septentrional, estrechamente relacionado con el mantenimiento de la «quietud» en el norte de la península itálica. Alrededor de Milán, el orden español estaba ligado al impedimento de toda «novedad» que pudiese hacer estallar la pólvora:

---

* Traducción del original francés realizada por Vanessa de Cruz Medina, investigadora postdoctoral «Juan de la Cierva» del Ministerio de Ciencia e Innovación (ref. JCI-2010-07417) en la Fundación Carlos de Amberes.

[1] El presente trabajo es fruto de mi colaboración con el grupo de investigación financiado por el MICINN y dirigido por Manuel Herrero Sánchez bajo el título: «El papel de las repúblicas europeas en la conformación del Estado Moderno ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema?» (HAR2010-19686).

[2] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 1930, fol. 281, carta de don Andrés Velázquez, Madrid, 14 de julio de 1619.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la estrategia empleada se diseñó esencialmente para mantener el equilibrio territorial heredado de Carlos V y Felipe II mediante el uso limitado de la fuerza armada e incorporando la negociación diplomática como un agente activo de estos objetivos, más modestos pero legítimos. La «recuperación» de las finanzas públicas y, finalmente, de la propia Monarquía fue el precio de poner las grandes esperanzas y deseos del pasado entre paréntesis: la política de Lerma aspiraba, sobre todo, al apaciguamiento[3].

Sin embargo, si situamos este tema de investigación desde el ángulo de la República de Venecia, una de las mayores potencias del norte de Italia, la traducción del concepto de *Pax Hispanica* —teniendo en cuenta los acontecimientos diplomáticos y militares— resulta muy alejada de la idea de «quietud italiana»: la notable implicación del gobierno español, bajo Felipe III, a favor de los enemigos de la República fue el objeto de una enorme preocupación entre los dirigentes de la *Serenísima*. A los ojos de la República, el Rey Católico era principalmente aquel que había apoyado tanto al pontífice en el asunto de la excomunión y el interdicto (1606-1607), como al archiduque Fernando durante la Guerra de Gradisca (1615-1617) e, igualmente, el que ordenó a su virrey de Nápoles atacar a la flota veneciana en el Adriático, acción que conocemos como «Guerra de Osuna» (1616-1618). Finalmente, sus enviados en Italia habrían llevado a cabo actos hostiles contra la República intentando atacarla militarmente o, al menos, desestabilizarla. Así, bajo esta perspectiva, se ha contemplado el supuesto complot contra el gobierno de San Marcos, como un símbolo de la obsesión española anti-veneciana (abril-mayo de 1618). Esta idea de un estado Habsburgo que encerraba y presionaba, cada vez más, al territorio veneciano alimentó la formación del partido político conocido como los «Jóvenes», el cual identificaba la presencia hispánica en Italia como fuente de todos los peligros y, por ello, animaba a luchar contra este avance español que amenazaba la libertad republicana[4].

Los textos de los «Jóvenes» han monopolizado la atención de los historiadores venecianos, quienes, a su vez, han reflejado en sus trabajos esta idea de confrontación—vista como agresión— como un elemento clave a la hora de analizar los hechos y gestos de la

---

[3] Véanse B. J. García García, *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996; A. Feros, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002; y P. Williams, *The great favourite. The Duke of Lerma and the court and government of Philip III of Spain, 1598-1621*, Manchester y Nueva York, Manchester University Press, 2006.

[4] G. Cozzi, «La vicenda storica», en G. Cozzi y P. Prodi (dirs.), *Venezia dal Rinascimento all'Età barocca*, Roma, Istituto della Enciclopedia italiana, 1994 (*Storia di Venezia*, vol. VI), pp. 48-125; G. Cozzi, «Venezia nello scenario europeo (1517-1699)», en G. Cozzi, M. Knapton y G. Scarabello, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna. Dal 1517 alla fine della Repubblica*, Turín, UTET, 1992 (*Storia d'Italia*, vol. XII/2), pp. 60-103; G. Cozzi, *Il doge Nicolò Contarini. Ricerche sul patriziato veneziano agli inizi del Seicento*,Venecia y Roma, Istituto per la collaborazione culturale, 1958; y F. C. Lane, *Venise: une république maritime*, París, Flammarion, 1985.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

victoriosa monarquía frente a una república que se sentía rodeada. De este modo, la historiografía veneciana se fundamenta sobre toda una serie de textos y discursos poco inclinados a la Monarquía Hispánica a la hora de analizar la política de aquel mano a mano con Venecia: los escritos de Paolo Sarpi, las historias oficiales de la República, o las famosas *relazioni* de los embajadores que regresaban de la corte española. La imagen que incansablemente surge en estos análisis es, por tanto, aquella del «ogro» de la Monarquía Hispánica, cuyos peones avanzados en Italia (embajadores, gobernadores, virreyes) mediante su política agresiva, no buscaron más que comprometer la soberanía y la libertad republicanas, difícilmente defendidas por la pequeña Señoría. Este lugar común que enfrenta a los «monárquicos conquistadores» y los «sabios republicanos» no es ajeno a una interpretación que fue ya vehiculada por la comunicación política veneciana de la época[5].

Respecto a la historiografía española, los estudios específicos sobre el tema han mostrado la política exterior veneciana como una serie de pretensiones ilegítimas y, sin embargo, posibles gracias a la política demasiado timorata del gobierno de Lerma. Sólo la feliz acción ofensiva y autónoma de los «procónsules» presentes en la península itálica habría permitido salvaguardar, finalmente, los intereses de la Monarquía His-

[5] Estos estudios, tan numerosos como repetitivos, se copian unos a otros respecto a su voluntad de creer a pies juntillas los estereotipos dirigidos por los venecianos sobre la Monarquía Hispánica. Véanse G. SPINI, «La congiura degli Spagnoli contro Venezia nel 1618», *Archivio storico italiano*, CVII (1949), pp. 17-53 y CVIII (1950), pp. 159-174; R. CESSI, «Il problema adriatico al tempo del duca d'Ossuna», *Archivio Storico Pugliese,* 6 (1953), pp. 183-190; G. CONIGLIO, «Il Duca d'Osuna e Venezia dal 1616 al 1620», *Archivio Veneto,* LIV-LV (1954), pp. 42-70; G. BENZONI, «Venezia e la Spagna nel Seicento», en *Venezia e la Spagna,* Milán, Electa, 1988, pp. 155-178 («*Sottoposta al logorio d'un'insidiosa constante pressione che viene da Napoli e da Milano, la Repubblica deve vigilare in armi, vieppiù fortificarsi, ben sapendo, tuttavia, che la sproporzione delle forze sconsiglia, in ogni caso, un'autentica energica reazione. È sì l'unico stato in Italia non vassallo della Spagna, ma —come protesta Priuli in un'arringa del 1605— la sua 'libertà xe insidiada, la so gloria xe guardada del mal ochio'*», p. 155); G. BENZONI, «I Veneziani e la Milano barocca», en A. DE MADDALENA (dir.), *«Millain the great». Milano nelle brume del Seicento*, Milán, Cassa di risparmio delle provincie lombarde, 1989, pp. 23-39; S. ANDRETTA, «L'immagine della Spagna negli ambasciatori e negli storiografi veneziani del Seicento», en S. ANDRETTA, *La Repubblica inquieta. Venezia nel Seicento tra Italia ed Europa*, Roma, Carocci, 2000, pp. 71-94; y B. ANATRA, «Due prudenze a confronto», en *Venezia e la Spagna,* Milán, Electa, 1988, pp. 29-48. La muy citada obra de W. J. Bouwsma ha contribuido mucho a esta imagen de la pequeña República que debía responder a los asaltos conjuntos de Roma y Madrid: «*Le nuove minacce dalla Spagna e da Roma [...] posero lentamente fine alla lunga fase passiva della storia veneziana, durante la quale la Repubblica, protetta dalla laguna e dalla sua valida costituzione, aveva dimostrato di ritenersi superiore ai guasti del tempo e della storia*», en W. J. BOUWSMA, *Venezia e la difesa della libertà repubblicana. I valori del Rinascimento nell'età della Controriforma,* Bolonia, Il Mulino, 1977, p. 127; A. TENENTI, «La Repubblica di Venezia e la Spagna di Filippo II e Filippo III», *Studi Veneziani*, n.s., XXX (1995), pp. 109-123. Estos textos venecianos hostiles a la Monarquía Hispánica han sido tanto más utilizados que han sido publicados en parte en: L. FIRPO (comp.), *Relazioni di ambasciatori veneti al Senato*, vols.VIII-X: *Spagna (1597-1738)*, Turín, Bottega d'Erasmo, 1978-1981; P. SARPI, *Opere,* Milán y Nápoles, Ricciardi, 1969; G. BENZONI y T. ZANATO (comps.), *Storici e politici veneti del Cinquecento e del Seicento*, Milán y Nápoles, Ricciardi, 1982.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

pánica. Esta interpretación, como la veneciana, se apoyaba en aquellos antiguos trabajos que partían de evidentes presupuestos nacionalistas basados, además, en fuentes normalmente externas, ajenas al lugar donde se tomaban las decisiones políticas. En suma, se centran en los mismos hechos polémicos —en particular, la famosa «conjuración de Venecia»—, que contribuyeron a dar una imagen fuertemente «distorsionada» de la política española respecto a Venecia a principios del siglo XVII[6].

De hecho, son escasos los estudios que cuestionan las aspiraciones y estrategias concretas de la Monarquía Hispánica respecto a la República de San Marcos durante el «valimiento» de Lerma. Y quizá son menos los que se preguntan sobre la naturaleza misma del sistema imperial hispánico, tomándola como factor determinante para esclarecer la gestión política de los alejados asuntos venecianos. Por tanto, más allá de esta revalorización historiográfica relativa al reinado de Felipe III, lo que conviene tener en cuenta es la reciente reconsideración del sistema imperial hispánico[7]. La valoración del carácter compuesto y disperso de este sistema nos lleva a replantearnos las relaciones que se establecieron entre el centro de toma de decisiones castellano y la defensa de los intereses hispánicos en la península itálica. De este modo, se ha reconsiderado la lógica de la confrontación bajo la óptica de estos procesos que apuntan a la conservación, integración y articulación de los diferentes Estados del sistema dinástico[8]. En este sentido, se ha subrayado la necesidad de analizar estas cuestiones a partir de los fondos archivísticos procedentes de los propios órganos de la administración hispánica[9]. Probablemente, dado que no pertenecía al sistema imperial, la política his-

---

[6] Véanse C. FERNÁNDEZ DURO, *El Gran Duque de Osuna y su marina: jornadas contra Turcos y Venecianos (1602-1624)*, Sevilla, Renacimiento, 2006 (1ª ed., 1885); C. PÉREZ-BUSTAMENTE, «La supuesta felonía del duque de Osuna», *Revista de la Universidad de Madrid*, I (1940); C. PÉREZ-BUSTAMENTE, «El dominio del Adriático y la política española en los comienzos del s. XVII», *Revista de la Universidad de Madrid*, II/5 (1953), pp. 159-167; C. SECO SERRANO, «El marqués de Bedmar y la 'conjuración' de Venecia de 1618», *Revista de la Universidad de Madrid,* IV/15 (1955), pp. 299-342; C. SECO SERRANO, «Los antecedentes de la 'conjuración' de Venecia de 1618», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 36 (1955), pp. 37-73. Estos estudios provienen de la historiografía que durante mucho tiempo ha prevalecido sobre el reinado de Felipe III; véase B. J. GARCÍA GARCÍA, «Pacifismo y reformación en la política exterior del duque de Lerma (1598-1618). Apuntes para una renovación historiográfica pendiente», *Cuadernos de Historia moderna*, 12 (1991), pp. 207-222.

[7] Sobre este asunto se encuentran informaciones puntuales en los siguientes trabajos: GARCÍA GARCÍA, *op. cit.* (nota 2), pp. 80-81 y 95-96; M. S. SÁNCHEZ, *The Empress, the Queen and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore y Londres, John Hopkins University Press, 1998, pp. 128-129; FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 430-431; y WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 218-221.

[8] Sobre la implicación de estas reconsideraciones a la hora de analizar el componente italiano del sistema imperial hispánico, véanse H. G. KOENIGSBERGER, *La práctica del imperio*, Madrid, Alianza Editorial, 1989; J. H. ELLIOTT, «A Europe of Composite Monarchies», *Past and present*, 137 (1992), pp. 48-71; G. SIGNOROTTO (dir.), *L'Italia degli Austrias. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*, Mantua, Edizioni Centro Federico Odorici, 1993; P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *Fragmentos de*

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

pánica respecto a Venecia se ha escapado de esta revisión historiográfica, por lo que los análisis más recientes sobre la cuestión continúan basándose en aquellos documentos exteriores a la república y no en los producidos por los propios órganos de gobierno[10]. Por el contrario, nos proponemos realizar nuestro estudio a partir de los ricos fondos archivísticos procedentes del centro neurálgico de la política exterior hispánica: el Consejo de Estado[11]. El análisis que desde aquí se puede efectuar resulta también muy diferente. Desde el principio, es necesario no considerar las relaciones diplomáticas con Venecia como simples cuestiones bilaterales que pueden tratarse de forma aislada, sino que deben integrarse en el vasto sistema hispánico, en el que las partes dependían estrechamente unas de otras. La historiografía veneciana ha tendido a aislar a Venecia de la Italia española; pero, si bien es cierto que la República no era parte integrante de este sistema, el contexto peninsular no es menos fundamental para comprender la política del imperio español sobre la misma[12]. Así, toda estrategia desde

---

Monarquía. Trabajos de historia política, Madrid, Alianza Editorial, 1993; B. Anatra y A. Musi (eds.), *Nel sistema imperiale, l'Italia spagnola*, Nápoles, Edizioni scientifiche italiane, 1994; G. Muto, «Le système espagnol: centre et périphérie», en R. Bonney (dir.), *Systèmes économiques et finances publiques*, París, PUF, 1996, pp. 225-255; A. Spagnoletti, *Prìncipi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milán, Bruno Mondadori, 1996; E. Brambilla y G. Muto (eds.), *La Lombardia spagnola. Nuovi indirizzi di ricerca*, Milán, Unicopli, 1997; M. Herrero Sánchez, «Génova y el sistema imperial hispánico», en A. Álvarez-Ossorio y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 529-562; M. Herrero Sánchez, «La república de Génova y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)», *Hispania*, LXV/1, 219 (2005), pp. 9-19; B. Yun (dir.), *Las redes del imperio. Elites sociales en la articulación de la monarquía hispánica*, *1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009; y J. J. Ruiz Ibáñez y G. Sabatini, «Monarchy as Conquest: Violence, Social Opportunity, and Political Stability in the Establishment of the Hispanic Monarchy», *The Journal of Modern History*, 81 (2009), pp. 501-536.

[9] Véase García García, *op. cit.* (nota 5), p. 208; y A. Feros, «Lerma y Olivares: la práctica del valimiento en la primera mitad del Seiscientos», en J. H. Elliott y A. García Sanz (coords.), *La España el Conde Duque de Olivares. Encuentro Internacional sobre la España del Conde Duque de Olivares*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990, pp. 195-224. La necesidad de confrontar la acción de los enviados españoles con la documentación central fue señalada en G. Signorotto, «Lo Stato di Milano in età spagnola. Aggiornamenti e prospettive di ricerca», en Brambilla y Muto, *op. cit.* (nota 8), pp. 11-27, y puesta en práctica en G. Signorotto, «Milán: política exterior», en J. M. Martínez Millán y M.ª A. Visceglia (eds.), *La monarquía de Felipe III*, vol. 4: *Los Reinos*, Madrid, Mapfre, 2008, pp. 1032-1075.

[10] Véase, por ejemplo, L. M.ª Linde, *Don Pedro Girón, duque de Osuna. La hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Encuentro, 2005. Como numerosos estudios, el autor se basa sobre todo en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (*CODOIN*, tt. 45-47), donde se recoge la correspondencia entre el duque de Osuna y Quevedo, y, lo que resulta más curioso, se extraen informaciones desde los catálogos de Simancas sin haber consultado los propios documentos; S. Andretta, «Relaciones con Venecia», en Martínez Millán y Visceglia (eds.), *op. cit.* (nota 8), vol. 4, pp. 1075-1092, el cual se basa en la sempiterna documentación veneciana mencionada anteriormente (nota 4).

[11] Sobre el papel central asumido progresivamente por el Consejo de Estado, véase F. Barrios, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española, 1521-1812*, Madrid, Consejo de Estado, 1984. Estos fondos reúnen las cartas de enviados exteriores, las consultas de diferentes consejeros de Estado y las órdenes del rey.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Milán no era por definición antiveneciana, sino que se inscribía dentro de unas estrategias imperiales, a menudo, más vastas. Igualmente, se debe poner en su justa medida toda la desproporción aparente de fuerzas: la Monarquía no podía dedicarse en exclusiva a Venecia, sino que debía atender otras cuestiones, que determinaron fuertemente sus acciones frente a ella. Tampoco era un signo de hostilidad absoluta contra la República toda defensa del papa o de la rama austriaca de los Habsburgo: el imperio español se basaba, principalmente, en la defensa del catolicismo y de la «Casa de Austria», aunque las relaciones entre el rey, el papa y el futuro emperador fueron mucho más complicadas de lo que ellos dejaban entrever. En suma, toda relación entre monarquías y repúblicas no era, por definición, antagónica y hostil. Los recientes planteamientos sobre la cuestión, a través de las estrechas articulaciones entre la Monarquía Hispánica y las repúblicas holandesa y genovesa, han demostrado cómo se complementaban muy frecuentemente. Como veremos, los dirigentes políticos podían mostrar su admiración por el otro modelo. Pero estos replanteamientos nos muestran, sobre todo, cómo el habitual recurso a la violencia, la activa defensa territorial, la lucha por el honor y la reputación no eran monopolio de la Monarquía, sino que las repúblicas actuaron de manera muy similar[13]. De este modo, debe cuestionarse asimismo esta idea de una sabia y prudente república enfrentada a la agresiva Monarquía Hispánica, frente a los numerosos *topoï* que circulan en la literatura veneciana. La agresiva política de expansión no era, ni de lejos, una estrategia automática para los gobiernos dinásticos, sino que existía una diversidad de opciones estratégicas como demuestra la política exterior del duque de Lerma[14]. Como podremos ver, contrariamente a la imagen ofrecida por la historiografía veneciana, el gobierno de Lerma buscó por

[12] Para una síntesis de la Italia (española y no española) del siglo XVII que integra a la República de Venecia en los asuntos de la península, véase J. C. WAQUET, «Politique, institutions et société dans l'Italie du 'Seicento'», en G. DELILLE, J. M. SALLMAN y Y. M. BERCÉ (dirs.), *L'Italie au XVIIè siècle*, París, SEDES, 1989, pp. 15-133.

[13] M. HERRERO SÁNCHEZ, «Las repúblicas mercantiles ¿Alternativa al modelo dinástico? Génova, las Provincias Unidas y la Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII», en M. HERRERO SÁNCHEZ. y A. CRESPO SOLANA (dirs.), *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (siglos XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, pp. 189-227; y A. SPAGNOLETTI, *Le dinastie italiane nella prima età moderna*, Bolonia, Il Mulino, 2003, p. 96: «*Se per 'buona repubblica' si intende [...] quell'istituzione che ha a cuore la difesa della reputazione e il senso di giustizia, è da rilevare però che queste non erano doti di pertinenza esclusiva delle repubbliche, specie se esse producevano una politica interna ed estera condotte all'insegna della prudenza e della ragion di stato*».

[14] Véase FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 249-250: «Creer que la única vía que la monarquía de España tenía para conservar su poder e influencia era la de mantener una agresiva política de expansión y dominio internacional es negar la existencia de visiones alternativas que proclamaban que [...] era necesario que la monarquía recondujese sus relaciones con los distintos reinos y con los poderes europeos [...] incluso en las llamadas 'monarquías absolutas' de la época moderna no existía un monolitismo ideológico, sino diversidad de políticas y opciones».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

todos los medios preservar la paz con la *Serenísima*. Esto no significa, a pesar de lo que haya podido defender la tradición española, que estas estrategias fuesen timoratas y perjudiciales para los intereses de la Monarquía. En definitiva, nuestra atención se centrará en las maniobras llevadas a cabo para este propósito y nos preguntaremos sobre la gestión estratégica antes que sobre los propios conflictos.

No romper con Venecia: negociar, disuadir y comunicar

Si hubo una consigna que se repitió sin cesar en las deliberaciones del Consejo de Estado encargado de la política exterior hispánica, fue ésta: no romper la guerra con la República veneciana. Ciertamente, Venecia contaba tradicionalmente con el apoyo de Francia en el equilibrio europeo y, en efecto, era la única gran potencia italiana, junto con la Santa Sede, que no entró en la esfera de influencia directa española. Sin embargo, no habría que deducir de esto, de manera mecánica, una hostilidad sistemática entre las dos potencias. Desde principios del siglo XVI (tratado de Paz de Bolonia, 1529), las dos potencias nunca estuvieron enfrentadas: Venecia se había mantenido neutral y la Monarquía Hispánica no había tratado de expandirse a costa de Venecia. El panorama predominante fue el de dos esferas de influencia por parte de ambas potencias que no procuraban ponerse en entredicho. Su interés común en la lucha contra el Turco les hacía darse cuenta de lo necesaria que resultaba una para la otra[15]. Por lo tanto, no existiría ningún motivo, en relación con los conflictos posteriores, del que pudiera inferirse una hostilidad y confrontación perpetua, que, de hecho, no prevaleció[16].

Desde los inicios del reinado de Felipe III, el duque de Lerma había convertido la contención del peligro musulmán en una de las prioridades de su política exterior[17], por lo que enfrentarse a la República veneciana, en este contexto, no era la mejor de las ideas. No sólo porque Venecia representaba el aliado militar más potente en caso de conflicto armado contra el Turco, sino también y, sobre todo, porque mantenía

[15] Esta interdependencia entre la Monarquía y la República era frecuentemente recordada a los venecianos por los españoles. Véase AGS, Estado, leg. 1928, fol. 150, consulta de 17 de enero de 1606, «parecer» del Consejo: «que dize el Rey de Francia a Venecianos que si no fuera por su amparo, V. M. los huviera consumido, es doctrina falsa de françeses, pues lo cierto es que si V. M. no los amparara los huviera acabado el Turco, y assi se escriva a Don Iñigo».

[16] En febrero de 1618, en el momento cumbre de tensión, don Baltasar de Zúñiga recordaba «que el emperador Don Carlos Nuestro Señor (que aya gloria) que siempre tuvo guerras en todo el Mundo conservo siempre paz con Veneçianos y les hizo grande honra lo qual continuo el Rey nuestro Señor», en AGS, Estado, leg. 1881, fol. 264, consulta de 10 de febrero de 1618. Los antiguos ministros de Felipe II insistían frecuentemente sobre este punto.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

con él una relación ambigua que le proporcionaba un poderoso medio de presión en sus relaciones con la Monarquía Hispánica[18]. Una de las primeras negociaciones serias entre Venecia y Madrid la encontramos justamente en un conflicto relativo a la presa de navíos venecianos, en los cuales mercaderes judíos y sobre todo musulmanes tenían muchos intereses. Los navíos fueron capturados en el Mediterráneo Oriental por parte de corsarios que tenían licencia de los virreyes de Nápoles y Sicilia. El embajador veneciano reclamó en 1599 el fin de estas prácticas, haciendo valer los intereses comunes compartidos con el Turco frente a estas actividades españolas. Jugando con el temor español a una invasión otomana, el embajador explicó que estas actividades corrían el riesgo de ocasionarla; al mismo tiempo, los despachos españoles llegaban desde Venecia dando cuenta de una posible alianza entre estas dos potencias orientales. Si bien es cierto que los consejeros de Estado no se dejaron convencer por los rumores, este clima de entendimiento implícito, animó a Madrid a mantener la mayor de las prudencias[19]. En consecuencia, el gobierno de la Monarquía consideraba apropiado responder favorablemente a las reclamaciones de la República. En 1602 ante el embargo practicado a ciertos mercaderes por unos corsarios que tenían licencia del virrey de Nápoles, se ordenó el cese de estas prácticas[20]. Una situación similar volvió a presentarse en 1605 y, de manera unánime, el Consejo de Estado siguió el parecer de Juan de Idiáquez: «V. M. deve mandar resolverlo con brevedad, y acabar con negocio tan pesado para que con esso se quieten»[21]. Al mismo tiempo, las visitas a navíos venecianos por parte de la armada del marqués de Santa Cruz provocaron reclamaciones parecidas. Fueron arrestados cuatro navíos y confiscadas las mercancías de turcos y judíos. En Madrid, el embajador veneciano defendía al «amigo» Turco y a los miembros de la República: los navíos de la República debían ser considerados como inviolables «fortalezas portátiles»[22]. Se elevó una consulta al Consejo de Estado. Tanto los virreyes de Nápoles y Sicilia como Juan de Cardona afirmaron que estas inspecciones eran costumbre; Gian Andrea Doria lo confirmó, pero precisó que, en su puesta en

[17] Véanse García García, *op. cit.* (nota 2), pp. 83-103; y Feros, *op. cit.* (nota 2), pp. 354-372.

[18] Sobre estas relaciones ambiguas entre Venecia y el Imperio otomano, véase G. Poumarède, *Pour en finir avec la croisade. Mythes et réalités de la lutte contre le Turc aux XVIè et XVIIè siècles*, París, P.U.F., 2004.

[19] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 22, consulta de 31 de enero de 1599.

[20] *Ibidem,* fol. 110, consulta de 25 de mayo de 1605, en la que se hace referencia a los acontecimientos de 1602.

[21] *Ibidem,* se ordena la prohibición de que los virreyes concedan licencias de paso a los particulares.

[22] *Ibidem,* fol. 111, consulta de 25 de mayo de 1605, donde se resumen las quejas del embajador veneciano: «Que de razon y derecho no pueden ni deven las galeras de V. M. en ninguna parte reconoscer sus vaxeles, ni tomar la ropa ni personas de Turcos, ni de Judios, aunque sean vassallos del Turco [...] porque las naves de la Republica se pueden y deven contar como fortalezas portatiles, de manera que si es verdad que dentro de sus fortalezas de Venecianos pueden y deven estar seguras las haziendas y personas de los dichos enemigos, assimesmo lo deven estar en sus naves».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

práctica, deberían ser muy cuidadosos. En el seno del Consejo de Italia, los expertos divergían sobre los tan controvertidos derechos de los mares[23]. El Consejo de Estado no volvió a entrar en estas largas disputas, puesto que era necesario cuidar la relación con los venecianos y, por tanto, reparar los daños. Igualmente, se ordenó que «con orden precissa que aunque traygan haçienda y gente de enemigos, no los visiten, ni tomen ninguna cossa de los navios, ni hagan otra diligençia ninguna»[24]. No deberían decirle una palabra al embajador veneciano en Madrid por lo que el efecto sería mejor si Cárdenas lo comunicaba con cuidado a la República «encareciéndole lo mucho que hago por ella»[25], utilizando las propias palabras del rey.

Las tensiones se hicieron más evidentes en la escena política internacional a partir de la primavera de 1605. En junio, una citación del magistrado extraordinario de Milán solicitó la renovación de fidelidad de los príncipes italianos a la Monarquía Hispánica, Venecia incluida[26]. Al mismo tiempo se erigió el fuerte llamado de Fuentes, nombre del gobernador de Milán, que —después de 1603— había ordenado su construcción con el fin de controlar la entrada de la Valtelina, la vía principal de comunicación por la que los venecianos reclutaron a sus mercenarios provenientes de los valles de los grisones[27]. Preocupada por el aislamiento diplomático y por una posible acción militar emprendida por Milán, Venecia consultó las posibles alianzas defensivas con las que podía contar: el rey de Francia Enrique IV, los grisones e, incluso, el papa[28]. La inquietud recíproca apelaba, sin embargo, a la prudencia. Las medidas tomadas respondían, al mismo tiempo, tanto al interés estratégico que revestían como a las tensiones que podrían conllevar. Se descartó la idea del juramento de los señores italianos: la «quietud italiana» ya era lo suficientemente complicada como para cargar con este decreto[29]. En Milán, la acción militar desempeñada por el conde de Fuentes no había sido desmesurada ni estaba destinada contra Venecia, sino que parecía per-

---

[23] Los papeles de los regentes Ribera, Celeste y Mainoldo juzgaron legítimo el apresamiento de los navíos en los mares españoles o de sus enemigos, pero contrario a la justicia en alta mar y a la longitud de las costas de sus aliados. Valcárcel juzgó esta distinción nula y no avenida: el mar era un espacio público y, por tanto, objeto de la ley del más fuerte (*Ibidem*, documentos adjuntados en la consulta de 25 de mayo de 1605).

[24] *Ibidem,* el Estado concedió la posibilidad a los venecianos de ser juzgados de nuevo por el mismo tribunal napolitano que en 1602, el cual les había sido favorable. Ellos podrían, igualmente, pasar por la «Sumaria» si lo deseaban.

[25] *Ibidem.*

[26] SIGNOROTTO, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1.053. Bérgamo, Brescia y Verona eran los motivos de tal inclusión.

[27] J. FUENTES, *El Conde de Fuentes y su tiempo. Estudios de Historia militar*, Madrid, 1908.

[28] Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1928, fol. 108, consulta de 29 de enero de 1605.

[29] AGS, Estado, leg. 1932, fol. 92, consulta de 22 de agosto de 1605. El duque de Sessa había insistido en la pasada política de acomodación llevada a cabo en Italia, y aconsejaba no crear más situaciones

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

seguir el cierre de las puertas noroccidentales de Italia y proteger el camino de Flandes, debilitado tras el tratado de Lyon (1601)[30]. Tras el conflicto de Saluzzo, la paz con Inglaterra y las conversaciones con las Provincias Unidas, el norte de Italia se conformaba como el posible relevo del conflicto en los Países Bajos[31]. Esta voluntad de «pacificación» parecía estar dirigida a «recuperar las fuerzas para hacer frente al enemigo en condiciones favorables»[32]. El enemigo en cuestión no era Venecia, sino las Provincias Unidas y Francia, como ponía de manifiesto el aumento del poder de Enrique IV junto con los preparativos militares sobre la plaza de armas milanesa[33]. Así, los juegos de alianzas aconsejaron anticiparse a una posible implicación de Venecia. Debemos señalar, por otra parte, que el gobierno veneciano rechazó construir un fuerte que sirviera de réplica al de Fuentes y no se involucró en ninguna alianza susceptible de generar un compromiso u obligaciones militares[34]. Idiáquez resumía así la situación en una larga consulta[35]: convenía desconfiar de los «ruidos» que provenían de Venecia—reco-

---

inoportunas: «le conviene no rebolver a Italia, sino procurar conservar la paz della, y tener cerrada la puerta a franceses [...] no le conviene en razon de estado a V. M. tratar por via de fuerça [...] de occupar nada en Italia, [...] deve V. M. huir desto, en tiempo que se halla V. M. tan embaraçado en Flandes [...] y a divertir las fuerças del Turco». Este «parecer» del duque de Sessa permite identificar el discurso anónimo dirigido a Felipe III encontrado en el archivo del Instituto Valencia de Don Juan por B. J. García García. Los dos textos se corresponden. Véase B. J. García García, «El período de la Pax Hispanica en el reinado de Felipe III. La retórica de la paz en la imagen de valido», en J. Alcalá-Zamora y E. Belenguer (eds.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos Constitucionales y Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, vol. 2, pp. 63-64. En la misma consulta, Olivares confirmaba esta postura: «V. M., cuya monarquia para poder tener verdaderamente este nombre, no ha menester augmento de mas Reynos, sino que los que pueden turbar sus Santos intentos, no tenga occasion de dessearlo hazer». El rey concluyó: «pues me conformo con el Cons.º de que conbiene conservar a Italia, con la quietud y paz que lo hizo el rey mi Señor que aya gloria [...] y a este intento» (AGS, Estado, leg. 1928, fol. 108, consulta de 29 de enero de 1605).

[30] Signorotto, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1.074: «El gobierno de Fuentes debe ser considerado en su conjunto, como una respuesta funcional a las nuevas exigencias del contexto internacional e italiano»; P. Fernández Albaladejo, «De 'llave de Italia' a 'corazón de la monarquía': Milán y la Monarquía Católica en el reinado de Felipe III», en Signorotto (dir.), *op. cit.* (nota 8), pp. 192-197; J. L. Cano de Gardoqui, «España y los Estados italianos independientes en 1600», *Hispania,* 92 (1963), pp. 527-531; J. L. Cano de Gardoqui, *La cuestión de Saluzzo en las comunicaciones del Imperio español (1588-1601)*, Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, 1962; y G. Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659,* Madrid, Alianza Editorial, 2000, pp. 104-109.

[31] Fernández Albaladejo, *op. cit.* (nota 8), pp. 192-195.

[32] Signorotto, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1.074.

[33] A. Eiras Roel, «Política francesa de Felipe III: las tensiones con Enrique IV», *Hispania*, 31 (1971), pp. 245-336; y L. Ribot García, «Milano, piazza d'armi della monarchia spagnola», en De Maddalena, *op. cit.*(nota 5), pp. 349-379.

[34] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 125, consulta de 29 de noviembre de 1605, en la que don Íñigo de Cárdenas relataba: «Leonardo Donado siendo una de las personas de mayor importancia que entran en el Pregay [...] con occasion de que uno dellos discurrio diziendo, que se podria hazer liga con Francia defensiva [...] respondio el Donado que abriessen los ojos, y mirassen que no se tomassen con el Rey de España».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

nocida experta en materia de comunicación política—[36], tener en cuenta los apoyos determinantes de la facción filo-española[37], favorecer las concesiones al Estado veneciano sin perjudicar a los propios intereses hispánicos, y organizar la disuasión militar. Se trataba, por tanto, no de preparar una guerra, sino de comunicarse mediante las armas.

Este arte de la prudencia se mantuvo desde el Interdicto, como puso sobre la mesa el Consejo de Estado en la primavera de 1606[38]. La postura de la Monarquía Católica fue crucial: si las dos potencias implicadas no estaban dispuestas a ceder en ningún punto, eran conscientes de cuánto dependería en última instancia su posición de la que adoptase Felipe III. De este modo, a pesar de que el papa solicitó con insistencia el apoyo del Rey Católico, éste no se pronunció con claridad, puesto que no quería implicarse en los peliagudos asuntos del norte de Italia y, además, la cuestión de Flandes seguía siendo prioritaria[39]. Ante esta situación, el pontífice mostró su furia, mientras que los venecianos, conociendo las prioridades de la Monarquía Hispánica, se mostraron todavía más

---

[35] *Ibidem,* «Que Venecianos andan alterados, y con desseo de ligas y en esto se funda en los avisos que de todas partes se tienen de que esto es assi [...], si bien concurren en el Pregay trezientas personas, suele aver mucho secreto entre ellos, y gran difficultad en penetrar lo que tratan [...] y assi se ha de mirar mucho en que los Intelligentes no engañen con vender por secreto lo que ellos por sus reglas de Estado quieren que se sepa y entienda. [...] Que en los casos y presas que hizieron nuestras galeras [...] considerados interessados los unos con los particulares de aquella Republica cuya era la hazienda, y mercaderias que se tomaron [...] y los otros todo el cuerpo de la Republica en que sus naves sean tenidas por casas fuertes de la mesma Republica en la mar […] y con la resolucion que V. M. ha mandado tomar [...] se ha hechado para adelante agua en el fuego [...] con esto se quita de por medio el interesse del cuerpo de la Republica […] Que la gente moça de Venecia como en quien yerve mas la sangre y apetecen novedades haran assomos de grandes cosas, pero los Viejos, como cuerdos, los templaran. [...] Que no es maravilla que Venecianos armen y se prevengan pues tienen offendido al Turco, y veen a V. M. juntar galeras [...] que los Tercios de Italia esten llenos y las galeras en orden [...] y con esto todos andaran arrendados y la barva sobre el hombro».

[36] Véase F. De Vivo, *Information and Communication in Venice. Rethinking Early Modern Politics*, Oxford, Oxford University Press, 2007. Ya en mayo de 1604 advertía el embajador en Venecia: «Venecianos son de cuydado, mas por lo que mueven que por lo que pueden [...] dessean que V. M. entienda hazen y pueden hazer ligas y juntar grandes fuerças, pero que ni lo dessean ni lo quieren», en AGS, Estado, leg. 1350, fol. 22, carta de 22 de mayo de 1604.

[37] La división de la República y el peso predominante de los *Vecchi* aparecían constantemente en los despachos del embajador español. Véase, por ejemplo AGS, Estado, leg. 1928, fol. 109, consulta de 11 de febrero de 1605. Esta importancia del partido pro-español veneciano ha sido muy «olvidada» por la historiografía veneciana.

[38] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 152, consulta de 4 de marzo de 1606. Sobre la implicación española, véase A. Corral Castañedo, *España y Venecia (1604-1607)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1955; J. M. Pou y Marti, «La intervención española en el conflicto entre Paulo V y Venecia», en *Miscellanea Pio Paschini,* Roma, 1959, pp. 359-381; y C. Seco Serrano, «Venecia, Roma, España. El conflicto de 1606-1607 y sus consecuencias», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1967, vol. II, pp. 637-652.

[39] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 158, consulta de 17 de abril de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

intransigentes[40]. El 8 de junio de 1606, dada la inesperada magnitud que adquirió el asunto, el rey decidió posicionarse en favor del papa[41]. No obstante, la estrategia elegida no fue otra que la «acomodación»: debía llegarse a un acuerdo diplomático en el que las dos potencias negociasen activamente. Ahora bien, visto que parecía que sólo mediante la disuasión militar se podía obligar a los venecianos a participar, pareció conveniente anunciar abiertamente que la Monarquía apoyaría a la Santa Sede en caso de que Venecia abriera las hostilidades. Incluso el rey precisó que convenía transmitir a los venecianos que no tenía otra salida, lo cual no resultaba del todo exagerado[42]. El Interdicto se había convertido en un conflicto que afectaba a los propios intereses de la Monarquía, ya que cuestionaba la paz italiana e, igualmente, porque la propia reputación del monarca hispánico se basaba en la defensa de la religión católica. Sin embargo, el apoyo prestado a la Santa Sede no era un cheque en blanco, ni tampoco conllevaba la voluntad de mostrarse, de manera imprudente, muy hostiles frente a los venecianos. Aunque el nuncio ponía todo su empeño en que se desterrase al embajador veneciano en Madrid y se le prohibiese la entrada en la Capilla Real, los consejeros de Estado se negaron a llevar a cabo dichas peticiones y resolvieron, simplemente, que el rey no asistiese a la capilla hasta recibir las próximas noticias de Roma[43]. De este modo, la *Junta de Teólogos* nombrada al efecto fue criticada por el conjunto de los consejeros, puesto que, una vez que tuvieron lugar las empresas napolitanas, el conflicto abandonó su carácter religioso para convertirse en un problema jurídico. Consecuentemente, debían primar los intereses de

---

[40] *Ibidem*, Cárdenas daba cuenta del cálculo veneciano: «el Papa no tiene dineros, V. M. esta ocupado y no se declara [...] Francia en lo presente no faltara ayudar a Reveldes de Flandes por el Papa [...] y assi es fuerça, venga el Pontefice a lo que quissieren...»; Felipe III no parecía ver mal que un Estado se opusiese a las exigencias jurisdiccionales del papa, por los propios beneficios que él mismo podría recibir. Roncas, el secretario de Saboya, escribía así después a Madrid, el 24 de mayo de 1606: «*L'opinion est que le roy ne se partialisera pas tant pour S. Sain.te, [...] l'une par ce que il fuira toutte sorte des motions en Italie, et l'aultre pour la concequence de la cause des Venetiens favorable a tous les Princes*», en C. De Magistris, «Carlo Emanuele I e la contesa fra la Repubblica veneta e Paolo V (1605-1607). Documenti», en *Miscellanea di Storia Veneta*, X (1906), pp. 85-86. Escalona explicaba que la República se basó también en la propia documentación utilizada por la Monarquía Hispánica con el fin de evitar pagar el «subsidio», en AGS, Estado, leg. 1928, fol. 160, consulta de 8 de junio de 1606. Mientras que circulaban en la corte estos tan «sospechosos» papeles venecianos, Felipe III explicaba: «y al Duque de Escalona, y a Don Iñigo de Cardenas se escriba [...] que me embien todos los papeles que alla parecieren sobre estas materias, por lo que importa que aca se tenga noticia dello, y no por el cuydado de que saliendo bien el papa deste negocio no intente otros en mis Reynos en materias de Jurisdicion, le he de dejar de ayudar en este», en *Ibidem*, doc. 351, consulta de 21 de junio de 1606.

[41] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 160, consulta de 8 de junio de 1606.

[42] *Ibidem*, fol. 171, consulta de 20 de agosto de 1606. Una vez recibida la decisión del rey, Escalona testimoniaba la gran alegría del papa y añadía: «el Papa estava en tan gran confusion...».

[43] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 161, consulta de 21 de junio de 1606. Además, en *Ibidem*, fol. 173, consulta de 6 de agosto de 1606, el embajador veneciano había sido excluido, por el contrario, de las cortes imperial y polaca.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Estado y, por tanto, la acomodación con Venecia[44]. La prudencia prevaleció asimismo en el ámbito de las operaciones militares, preocupándose el condestable de Castilla de aclarar al papa que no podrían utilizarse los ejércitos del rey contra los venecianos, ya que la Monarquía se arriesgaba a perderlo todo si se veía obligada a combatir simultáneamente en el frente holandés y el veneciano[45]. Si bien la historiografía veneciana se ha hecho eco de la desproporción de fuerzas entre las dos potencias —hecho en el que incidía la comunicación política para demonizar a los ejércitos españoles—, la realidad militar era bien distinta, puesto que la propia naturaleza de la Monarquía Hispánica le obligaba a defenderse en escenarios de operaciones muy dispersos. La situación se hizo más delicada con el Interdicto, momento en el que además llegaron las noticias del catastrófico naufragio de la Flota de Indias que transportaba la plata americana. Para el gobierno de Lerma el año fue aciago[46]. Por tanto, diplomáticamente se debía sellar un problema que no convenía resolverse mediante las armas, por lo que se envió a Francisco de Castro —diplomático de alto rango— a Venecia como embajador extraordinario. Además, la posibilidad de actuar como mediador en el conflicto permitiría asegurar la propia reputación del monarca español, consolidando su imagen como «pacificador» en Europa y como árbitro entre Italia y Francia[47]. Sin embargo, el inmovilismo militar provocó un bloqueo diplomático, puesto que los venecianos, gracias a sus redes de información, habían descubierto que la Monarquía no les atacaría si ellos no daban el primer paso, por lo que el asunto se podía eternizar[48]. De este modo, resultó que la política de disuasión casaba mal con los ansiados deseos de paz, por lo que el conjunto de conse-

---

[44] Más tarde, en el verano de 1606, el cardenal de Toledo afirmaba: «hablara como perlado Theologo y consejero de estado, como perlado no le es lecito hazer differencia de la declaracion del Papa y su nuncio, como consejero siempre desea que no se viniesse a rompimiento...», en AGS, Estado, leg. 1928, fol. 172(1), agosto de 1606.

[45] *Ibidem*, fol. 164, consulta de 18 de julio de 1606: «se aventura a perder la reputacion y la pretension, lo qual temeria mucho, respecto del estado de las cosas de Flandes, en que aviendo hecho V. M. el mayor esfuerço que nunca se hizo se ha ganado poca tierra [...] de manera, que si aya de aflorar un punto de la asistencia que se les da, en que no viniendo los galeones de la plata, y corriendo tanta estrecheza de dinero, avra grandes difficultades: siendo esto assi dixo que tenia por imposible perseverar en los socorros de Flandes, y poner en Italia un exercito de veynte mil hombres con todos sus requesitos (que sin duda seria necessario para romper la guerra a Venecianos) y que repartiendo el caudal en dos partes quedaria V. M. tan flaco de fuerças que en ambas podria perder». En noviembre, Idiáquez aconsejaba: «que se provea todo lo que pudiere para que estén bien prevenidos, sin otro fin sino de estarlo», citado en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, *op. cit.* (nota 8), p. 194.

[46] En mayo de 1606 se confirmaban las noticias del naufragio de la Flota entre La Habana y Cartagena. La campaña de Flandes se había visto fuertemente comprometida. La reina se oponía directamente a Lerma, y Franqueza fue arrestado en enero de 1607 por corrupción. En medio de esa «verdadera cueva de Aladino» se volvieron a encontrar los valiosos presentes «ofrecidos» por el Senado de Venecia. Véase WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 134-139.

[47] CORRAL CASTANEDO, *op. cit.* (nota 38).

[48] En abril, una carta de la embajada española en Venecia había llegado al Consejo de los Diez. En ella se decía que el rey no atacaría Venecia, DE VIVO, *op. cit.* (nota 36), pp. 181-182. En noviembre, Cárdenas

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

jeros de Estado se plantearon cambiar la estrategia de comunicación. Como afirmaba el conde de Chinchón: «a Venecianos causara mas cuydado no poder descubrir los intentos de V. M.»[49], era oportuno que «se governasse V. M. con ellos de manera que creyessen que V. M. quiere hazer guerra»[50]. Una semana más tarde el rey ordenó reunir en Lombardía un ejército de 26.000 soldados de infantería y 4.000 de caballería[51], que se consiguieron agrupar en el invierno de 1606-1607, aunque, finalmente, se llegó a un acuerdo en el mes de abril. En suma, si bien la mediación principal había partido de Francia, la Monarquía de Felipe III no había sido ajena a la resolución del conflicto[52].

Este acuerdo no conllevó el fin de las tensiones en el norte de Italia, ni tampoco que desapareciese el rencor de los venecianos hacia los españoles por haber apoyado a la Santa Sede[53]. No obstante, marcó el inicio de un periodo más tranquilo entre la Monarquía y Venecia desde 1610 a 1613, en consonancia con el momento de respiro que procuró la *Pax Hispanica* del gobierno de Lerma. Ciertamente, el anuncio de la Tregua con las Provincias Unidas en 1609 había sido percibido como la amenaza del retorno inminente de las tropas españolas al norte de Italia, por lo que los embajadores venecianos en París no moderaron en absoluto sus esfuerzos para que fracasasen las negociaciones de la Tregua[54]. Venecia se sentía, así, completamente amenazada por un posible ataque armado español[55]. La Monarquía Hispánica, sin embargo, no se

---

explicaba que el embajador veneciano en Madrid había escrito a su Señoría «que V. M. no quiere guerra en Italia por ningun caso y que hara V. M. quanto sea possible por escusar esto [...] y dezir la declaracion y carta que V. M. escrivio a su Sd. a defendelle siendo ofendido, que el cuydado le pone V. M. en lo de Flandes como es justo, que se halla apretado y con esto [...] estan mas soberbios que nunca», en AGS, Estado, leg. 1928, fol. 184, consulta de 11 noviembre de 1606.

[49] *Ibidem*, el Condestable confirmaba: «las provisiones de dinero que para ello se huvieren de hazer no pueden ser secretas porque han de passar por muchas manos y con esso se sabra lo que se proveera y assi le paresce que al conde de Fuentes se provea todo lo necessario de gente y dinero».

[50] *Ibidem*, estos ejércitos no mostraban viso de ser utilizados. Como recordaba Chinchón, la prioridad de Flandes, el estado de la Real Hacienda y las pocas tropas disponibles hacía su utilización casi imposible.

[51] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 183, consulta de 22 de noviembre de 1606.

[52] Sobre la lucha por la mediación con el reino de Francia, véase S. H. De Franceschi, *Raison d'Etat et raison d'Eglise. La France et l'Interdit vénitien (1606-1607): aspects diplomatiques et doctrinaux*, París, Honoré Champion, 2009.

[53] F. Seneca, *La politica veneziana dopo l'Interdetto*, Padua, Liviana, 1957. El marqués de Bedmar señaló las dificultades que encontró intentando entablar contacto con los senadores venecianos, debido al profundo antiespañolismo que reinaba después del «Interdicto», véase AGS, Estado, leg. 1928, fol. 40, consulta de 22 de enero de 1611.

[54] P. Sarpi afirmaba así: «*Se la tregua seguirà in Fiandra, che sarà di quell'armi? Dove esalerà il tumore spagnolo? [...] Io per me ho qualche dubbio che l'incendio non ci si accosti*», cit. en Seneca, *op. cit.* (nota 53), p. 19. Sobre las presiones del embajador Foscarini en París contra la Tregua, véase *Ibidem*, pp. 21-26. El nuncio en Francia confirmaba, en marzo de 1609: «*Io credo ben certo che nissuna cosa tanto temino i Venetiani, quanto la tregua di Fiandra*», *Ibidem*, p. 21.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

había dedicado durante diez años a pacificar sus relaciones con Europa para, en aquel preciso momento, llevar a cabo acciones ofensivas sin interés contra Venecia. Si quisiéramos mencionar algún intento de injerencia en los asuntos de la República, únicamente nos podríamos referir al intento de evitar que se aceptase un embajador holandés, proyecto que fracasó[56]. En el ámbito internacional, el grado de hostilidad tampoco era de los más pronunciados. Desde que, en abril de 1613, el duque de Saboya atacase el Monferrato y provocase el inicio del conflicto armado contra la Monarquía Hispánica, la República de Venecia se alió con Felipe III. Venecia jugaba, como de costumbre, a cambiar sus alianzas y en la evolución de este conflicto fue apartándose progresivamente, dejando solos a los españoles con el amargo gusto de la primera Paz de Asti (junio de 1615)[57].

Durante los años siguientes, esta pérdida de crédito y reputación de los ejércitos de Felipe III influyó profundamente en la política exterior de las diferentes potencias involucradas en el norte de Italia. El ataque veneciano contra el archiduque Fernando de Estiria —seis meses más tarde, en diciembre de 1615— no fue en absoluto irrelevante: Venecia había tenido muy en cuenta el estado de las fuerzas españolas a la hora de resolver su antigua diferencia con los uscoques, corsarios refugiados en las costas dálmatas del «golfo adriático» y protegidos por el archiduque[58]. Respecto a este conflicto declarado en el Friuli, Felipe III volvió a encontrarse en una situación muy similar a la del Interdicto: tras haber ejercido su deber como protector del catolicismo, en este momento se vio obligado a defender a la Casa de Austria. Asimismo, si el conflicto en Flandes fue un lastre para la política de la Monarquía durante el asunto del Interdicto, en este caso fue la guerra contra Saboya la que incitó al gobierno español a mantener una postura más «prudente» hacia Venecia. Del mismo modo, el Consejo se pronunció inicialmente a favor de hallar una solución diplomática[59]. Frente a un conflicto abierto, en el que los venecianos veían ganar rápidamente terreno, finalmente se decidió apoyar al archiduque[60]. No obstante, la Monarquía Hispánica no envió sus tropas contra la República veneciana, salvo unas cuantas decenas de hombres. «El mayor daño de la reputacion naçe de no estar el de Saboya corregido»[61], como lo resumió el «padre confesor» fray Luis de Aliaga. No era Venecia la prioridad de la política hispánica. Si bien los intereses dinásticos presionaban al rey para defender al archiduque, sus principales intereses estratégicos se centraban en torno al territorio de Saboya, puerta de entrada a Italia y símbolo de la vergonzosa Paz de Asti. Salva-

[55] Véase especialmente P. PRETO, «Le 'paure' della società veneziana: le calamità, le sconfitte, i nemici esterni ed interni», en COZZI y PRODI (dirs.), *op. cit.* (nota 4), pp. 215-238.

[59] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 241, consulta de 12 de febrero de 1616.

[60] *Ibidem,* fol. 242, consulta de 5 de marzo de 1616.

[61] *Ibidem,* fol. 243, consulta de 17 de marzo de 1616.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

guardar la reputación de la dinastía de los Habsburgo sin romper con Venecia conllevó un cierto número de acrobacias. Puesto que no se buscaba el enfrentamiento armado directo, el desplazamiento de tropas a la frontera milanesa y el envío de ayuda financiera permitieron ayudar a Fernando sin comprometer la paz con Venecia[62]. El arte de la prudencia se ejercía a grandes golpes de intimidación y el envío de ducados. Sin embargo, esta política de disuasión desde Milán tenía sus límites, dada la complicada situación en las orillas orientales del Adriático. Los consejeros propusieron una estrategia de diversión para que los navíos españoles entrasen en el Adriático, lo que no dejaría de alertar a los venecianos, y al mismo tiempo preservaría las fuerzas de Milán y la paz con la República de San Marco. Esta opción se llevó a cabo, poco a poco, a lo largo de 1616[63]. Insistimos mucho en la importancia de este hecho, frecuentemente «olvidado» por la historiografía veneciana: se trataba de una medida de «distracción»[64], «no haciendo mas que demostraçion»[65], con vistas a que los venecianos cesasen las hostilidades. La idea tomó más fuerza cuando la Monarquía Hispánica y el ducado de Saboya se levantaron en armas, en el otoño de 1616: la diversión militar tenía desde entonces como segundo objetivo obligar a los venecianos a gastar una gran cantidad de dinero en armamento marítimo y, por tanto, a cesar, tarde o temprano, sus ayudas financieras al duque de Saboya[66]. Además, estas maniobras militares interrumpirían el comercio veneciano, lo cual asfixiaría las entradas fiscales del Estado[67]. Por último, no tardó en surgir una tercera motivación: el bloqueo de los navíos de guerra holandeses llamados al rescate por los venecianos en el invierno de

---

[62] El pago fue de 30.000 ducados mensuales a principios de 1617; *Ibidem,* fol. 341, consulta de 31 de enero de 1617. Estos envíos financieros estaban destinados, especialmente, a evitar que el archiduque capitulase y no se encontrase la Monarquía Hispánica sola frente a Saboya y Venecia. Esta financiación sirvió, igualmente, como moneda de cambio desde el acuerdo secreto de marzo de 1617: el motivo principal por el que Fernando cedió Alsacia y los feudos italianos a Felipe III fue su necesidad de dinero español. Véase M. S. SÁNCHEZ, «A House Divided: Spain, Austria and the Bohemian and Hungarian Successions», *The Sixteenth Century Journal,* XXV/4 (1994), pp. 901-902. Venecia hacía lo mismo ayudando masivamente a Saboya: entre 1616 y 1617, la República pagó al duque alrededor de 1.750.000 ducados. Véase E. STUMPO, «Gli aiuti finanziari al Duca Carlo Emanuele I di Savoia nella guerra contro la Spagna», *Rassegna deli archivi di stato*, XXXIV/2-3 (1974), pp. 428-461.

[63] Éstas fueron objeto de largas discusiones y un lento proceso de resolución en el seno del Consejo de Estado. Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1929, fol. 244, consulta de 1 de abril de 1616; y fol. 249, consulta de 16 de julio de 1616.

[64] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 244, consulta de 1 de abril de 1616.

[65] *Ibidem.*

[66] Esta estrategia se basaba en la precisa constatación de que el precio de la defensa territorial veneciana arruinaba progresivamente sus recursos financieros. La República había gastado casi cinco millones de ducados entre el verano de 1615 y septiembre de 1617. Véase A. BIN, *La repubblica di Venezia e la questione adriatica 1600-1620*, Roma, Il Veltro editrice, 1992, p. 106.

[67] En diciembre de 1616, el duque de Lerma explicaba en el Consejo de Estado: «Que junto con la prevencion de Galeras se pongan en orden los navios que el Duque de Osuna embio a Levante […]

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

1616[68]. Estos movimientos obligaron a Venecia a recurrir a la negociación que comenzó a partir de diciembre de 1616 en Madrid y se desarrolló de forma paralela a los movimientos en el Adriático. Las sucesivas incursiones de la flota de Osuna en el *golfo* provocaron un choque terrible para los venecianos, que consideraban el *dominio adriático* como un territorio soberano, cuyo control militar aseguraba la independencia de la República. Las tensiones entre las dos potencias se hicieron tan fuertes que suscitaron, mediante los juegos de alianzas, una potencial conflagración general de marcado carácter religioso. El anuncio de la llegada de 12 barcos y 4.000 soldados de infantería holandesa alimentó el temor español; por otra parte, la idea de una acción conjunta del *triumvirato* Villafranca-Osuna-Bedmar ganaba terreno en Venecia. Estas sospechas recíprocas propiciaron que se alcanzasen, finalmente, los primeros acuerdos el 28 de junio de 1617, y se firmasen en septiembre (acuerdos de Madrid-París). El 9 de octubre de ese mismo año, los representantes de Saboya, Venecia y de la corona española firmaron la Paz de Pavía. La estrategia había dado sus frutos.

Entre finales de 1617 y principios de 1618, continuaron estas tensiones ante la perduración del conflicto con Saboya. En febrero de 1618, con el fin de apaciguar la situación, se ordenó al duque de Osuna retirarse del Adriático. Si bien el virrey recordó a los consejeros de Estado que las pretensiones venecianas sobre el *golfo* eran muy discutibles, la *realpolitik* prevaleció una vez más. Recurriendo de nuevo a las palabras del «padre confesor», cuyo parecer fue seguido por el rey: «no es bien emprender guerra con Venecianos por la posesión del Mar Adriatico quando no es precisa necessidad»[69]. Tres meses más tarde, en abril-mayo de 1618, estalló la «conjuración» contra la República de Venecia, siendo Bedmar presentado por las autoridades venecianas como el gran responsable de la misma[70]. Aunque el gobierno español no estaba convencido de la implicación de su embajador, cedió inmediatamente a las presiones de Venecia reti-

---

pues todo junto podria dar mucho cuydado a Venecianos quitandoles sus baxeles y traficos», en AGS, Estado, leg. 1929, fol. 259, consulta de 18 de diciembre de 1616. Estas medidas, para nada extraordinarias, recuerdan a la política hispánica de embargos utilizada contra las Provincias Unidas. Véase principalmente J. I. Israel, «Spain, the Spanish Embargoes, and the Struggle for Mastery of World Trade, 1585-1660», en J. I. Israel, *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, Londres-Ronceverte, The Hambledon Press, 1990, pp. 189-212.

[68] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 258, consulta de 1 de diciembre de 1616.

[69] *Ibidem,* leg. 1881, fol. 264, consulta de 10 de febrero de 1618. El marqués de la Laguna explicaba esta «pretensión» veneciana: «se sabe que no es justa pero conviene apurar esto»; Zúñiga precisaba: «no conviene que V. M. ponga agora las cosas de sus Reynos en peligro y emprenda nuevas guerras por la posesion del Mar Adriatico que es negoçio que de muy atras esta en debate y cada una de las partes lo entiende como quiere»; y confirmaba más tarde: «el estado presente [...] no es tal que convenga durar en las guerras que se pueden escusar y mas estando çerca de renovarse las de Olanda que no se pueden escusar en cessando la Tregua», en *Ibidem,* leg. 1930, fol. 296, consulta de 27 de marzo de 1618.

[70] Entre una interminable bibliografía, véanse los siguientes estudios recientes: P. Preto, «La 'congiura di Bedmar' a Venezia nel 1618: colpo di Stato o provocazione?», en Y. M. Bercé y E. Fasano Guarini

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

rándole del cargo[71]. La gestión de este último episodio en la primavera-verano de 1618 —simultáneo a la retirada efectiva de la flota de Osuna en el Adriático, la aplicación de los tratados firmados en septiembre de 1617 y el fin de la carrera política de Lerma— representaba, de hecho, la política que había prevalecido hasta aquel entonces. El gobierno hispánico nunca había estado demasiado convencido de los argumentos venecianos en el asunto de los mercaderes infieles, ni en el sospechoso Interdicto, ni en la guerra de Gradisca, ni en sus pretensiones sobre el Adriático, ni tampoco, y por último, en esta «conjuración»; sin embargo, había «templado» en cada uno de estos puntos entre 1598 y la primavera de 1618. A pesar de la existencia de toda esta serie de «desafíos a la paz», la «conservación» del orden español había sido asegurada sin llegar a romper con Venecia. En cambio, había fracasado en su política de «quietud»: el miedo reinaba de tal manera en Venecia que ésta se rearmó masivamente, había solicitado el apoyo holandés y estaba profundamente resentida contra los ministros italianos de la Monarquía. Finalmente, a modo de consecuencias podemos mencionar el gran coste financiero, el riesgo de una contaminación protestante y el desarrollo de una fuerte hispanofobia. Algunos han señalado estos conflictos como uno de los sobresaltos que presagiaron la conformación de los bloques de la Guerra de los Treinta Años[72]. A la luz de los agitados acontecimientos de aquellos últimos meses, ¿deberíamos contraponer la política prudente de Madrid frente a una acción autónoma y agresiva por parte de los enviados de la Corona, a quienes se les consideró responsables del aumento de las tensiones hispano-venecianas? Y si es así, ¿podríamos atribuirlo a la pérdida de influencia de Lerma?

(dirs.), *Complôts et conjurations dans l'Europe moderne*, Rome, École Française de Rome, 1996, pp. 289-315; R. MACKENNEY, «A plot discover'd? Myth, legend and the 'Spanish' conspiracy against Venice in 1618», en J. J. MARTIN y D. ROMANO (dirs.), *Venice reconsidered*, Baltimore, The John Hopkins University Press, 2000, pp. 185-216; y A. HUGON, *Au service du roi Catholique. «Honorables ambassadeurs» et «divins espions». Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, pp. 455-461. El conjunto de estos estudios muestra sus dudas frente a una implicación española directa en este asunto de Estado veneciano.

[71] La decisión fue tomada unánimemente por el conjunto del Consejo de Estado y aprobada por el mismo rey, los cuales no tenían todavía ninguna noticia precisa. «Que hasta ver las cartas de Italia no se puede hablar sobre cosa cierta, sino solo discurrir que es un modo dudoso y aun peligroso», señalaba Lerma; ellos juzgaron, a pesar de todo, que era necesario atemperar los ánimos, fuesen los hechos probados o no. Véase AGS, Estado, leg.1928, fol. 304, consulta de 25 de junio de 1618.

[72] P. BRIGHTWELL, «The Spanish Origins of the Thirty Years War», *European Studies Review*, 9 (1979), pp. 409-431; y G. PARKER, *The Thirty Years' War*, Londres, Routledge, 1984.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Gobernar la política exterior: los ministros, el valido y el rey

Las estrategias llevadas a la práctica por la Monarquía Hispánica dependieron de la evolución de la influencia ejercida por los diferentes grupos que dirigieron la política exterior. Estas facciones de poder favorecieron propuestas distintas para que la Monarquía defendiese sus propios intereses fuera de sus fronteras. Por tanto, para abordar la política exterior hispánica en su globalidad, ésta debe ser analizada como la suma de las distintas opciones estratégicas, teniendo en cuenta el peso efectivo que cada una de ellas adquiría en la práctica del ejercicio de poderes, desde Madrid hasta los confines italianos[73]. Hasta ahora parece que la explicación de la tendencia general de la política seguida respecto a Venecia recae en el predominio de la concepción estratégica del valido, el duque de Lerma. Podemos reconocer fácilmente sus rasgos principales: una política moderada, caracterizada por el uso privilegiado de la negociación diplomática combinado con un uso limitado de las fuerzas armadas, que tenía como objetivo el hacer prevalecer las prioridades católicas e hispánicas; su predominio quedó reflejado en las minuciosas consultas de los miembros del Consejo de Estado. Hasta 1614, el gran líder de los debates y decisiones tomadas respecto a Venecia fue Juan de Idiáquez, quien defendió una política de moderación en sintonía con la que promovía el valido[74]. Tampoco ocultaba Idiáquez —especialista en asuntos internacionales y «tan platico y experimentado en las cosas de Venecia»[75]— su admiración por la República de San Marcos[76], demostrando su gran conocimiento de la política veneciana en el conjunto de sus largos, y a menudo muy detallados, «pareceres»[77]. Hasta 1605 tanto el rey como los consejeros de Estado siguieron, generalmente, la opinión de este antiguo

[73] Signorotto, *op. cit.* (nota 9, 2008), p. 1075.

[74] Juan de Idiáquez apostaba, generalmente, más por atender al conjunto de la política exterior. Véanse García García, *op. cit.* (nota 2, 1996), pp. 20-23; FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 233-238; y Williams, *op. cit*. (nota 2), p. 124.

[75] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 125, consulta de 29 de noviembre de 1605. Este comentario es de su colega el conde de Chinchón.

[76] Este conocimiento se explica, sin duda, por su actividad como embajador en Génova (1573-1577), donde jugó un papel importante en la crisis nobiliaria en esta república, y en Venecia (1578). Véase F. Pérez-Mínguez, «Don Juan de Idiáquez, embajador y consejero de Felipe II», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XXIII (1932), pp. 101-175.

[77] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 184, consulta de 11 de noviembre de 1606: «no puede dexar de dezir que ha estimado siempre la republica de Venecia porque despues que tiene noticia de las cosas della sabe muchas de que alabarla, y cree que en las materias y desalumbramientos que corren no deve tener culpa lo general sino algunos que con imbencion y fines particulares sustentan la opinion que corre y assi no condemna el commun de Venecia...». Sus colegas subrayaron igualmente el gran saber hacer político de los venecianos. El respeto inspiraba, en este sentido, a la prudencia.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ministro de Felipe II, pero a partir de 1606 se hizo evidente la creciente oposición del marqués de Velada, partidario de aplicar una política más dura contra los venecianos[78]. Sin embargo, Velada se encontraba aislado, mientras que la política de Idiáquez era apoyada por el conde de Olivares y, sobre todo, por el condestable de Castilla, quien sistemáticamente respaldaba las peticiones venecianas[79]. Cuando la situación se volvió más problemática, Lerma no dudó en entrar en escena para imponer su estrategia. En agosto de 1606, durante la crisis del «Interdicto», Velada alertó sobre la situación: «no se han contentado Venecianos de pedir socorro al Emperador, Reyes de Francia, Inglaterra y Polonia, a los Rebeldes de Olanda y Zelanda, Grisones y Esquizaros, sino que tambien han acudido a pedirle al Turco»[80], y solicitó que se preparasen los ejércitos y galeras para el combate. Lerma, quien prácticamente no se desplazaba hasta el Consejo por ningún motivo, le respondió mordazmente: «Aunque la Republica de Venecia escrivio a todos [...] para que le ayudassen no se vee que aya tenido respuesta de ninguno dellos y todo esto ayudara mas a que desseen el Concierto»[81]. Además, esta política moderada estaba respaldada por Cárdenas, Escalona y Castro, embajadores en Venecia y Roma. Si bien es cierto que Fuentes y Benavente, en Milán y Nápoles, defendían la idea de una acción armada, ésta no llegó a ser necesaria. Esta misma lógica se mantuvo durante los años posteriores. Las cartas recibidas de Venecia tras la llegada de Bedmar, en 1607, fueron más ofensivas; sin embargo, los consejeros de Estado manifestaron su escepticismo ante sus informaciones alarmistas[82], indicándole que se mostrase más discreto en su honorable actividad como espía[83], y pidiéndole, además, que evitase quejarse en nombre de la Corona en caso de ser descubierto[84].

---

[78] Sobre la oposición de Velada y Lerma, véase S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004.

[79] Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1928, fol. 184, consulta de 11 de noviembre de 1606. Cuando el marqués de Santa Cruz entró en el Adriático y apresó la villa de Durazzo, el embajador español se mostró asombrado del furor del dogo veneciano. El condestable de Castilla replicaba «que la pretension que Venecianos tienen del dominio del mar Adriatico no es nueva ni tan fuera de proposito como ha parescido a Don Iñigo pues los libros estan llenos de las concessiones que Venecianos tienen del mar Adriatico, y esto lo han conservado con actos possessorios, y se acuerda que S. M. que aya gloria no hizo resentimiento de que Venecianos en cierta occasion cortaron la cabeça a un cavallero de las Galeras del Marques de Sta. Cruz por aver entrado en el mar Adriatico...». Olivares, el antiguo virrey de Nápoles, confirmaba: «que a V. M. le esta bien que Venecianos guarden el mar Adriatico».

[80] AGS, Estado, leg. 1928, fol. 173, consulta de 6 de agosto del 1606.

[81] *Ibidem.* El rey confirmó el parecer de Lerma y precisó que sus «demostraciones en favor de Su Sd. [...] le ha de obligar a camminar con mas tiento para que no se despeñen Venecianos».

[82] Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1929, fol. 122, consulta de 26 de enero de 1613.

[83] Véase *Ibidem*, fol. 90, consulta de 17 de diciembre de 1612, aviso de Idiáquez: «aquella gente es muy zelosa de su Estado, y los Inquisidores que son diez, hazen lo que les toca, y el embaxador de V. M. anda con el cuydado que debe».

[84] Véase, por ejemplo, *Ibidem*, fol. 124, consulta de 26 de enero de 1613.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La situación cambió de rumbo a partir de 1614-1615. Tras la muerte de Juan de Idiáquez y la deshonrosa Paz de Asti, los *reputacionistas* adquirieron una influencia considerable en el terreno de la política exterior italiana, cuestionando abiertamente la política moderada de Lerma. En Italia, mientras Bedmar continuaba como embajador en Venecia, Villafranca reemplazó a Hinojosa en Milán en noviembre de 1615, y Osuna llegaría a Nápoles en julio de 1616[85]. Como a menudo se ha señalado, estos enviados llevaron a cabo acciones claramente más decididas para defender los intereses españoles en el norte de Italia: Bedmar y su red de espionaje daban una de cal y otra de arena respecto a Venecia; Villafranca reunió un ejército considerable en Milán; Osuna, entre otras cosas, en cuanto fue posible lanzó su flota en el Adriático y tardó en retirarla, amenazando con tomar la capital veneciana. Ahora bien, si este conjunto de declaraciones y acciones de los representantes de la Monarquía les ha podido conferir mayor relevancia historiográfica, continúa siendo necesario, sin embargo, medir bien cuál fue su verdadero campo de acción. Convertirlos en los valientes defensores de una grandeza española desatendida por el poder central, o en los máximos responsables de unas pretendidas hostilidades contra la República implica toda una serie de presupuestos que es necesario examinar.

Al igual que la reciente historiografía ha demostrado cómo la estrategia del duque de Lerma no se correspondía con la imagen caricaturizada de una débil e incoherente política que descuidaba los intereses hispánicos, tampoco será necesario englobar a estos *reputacionistas* en una categoría de defensa a ultranza de la grandeza española en todos los frentes imaginables. La estrategia que defendían perseguía restaurar la reputación de la Monarquía en ciertos puntos concretos considerados prioritarios, en especial, para este periodo en Flandes y Saboya. Asimismo, aquellos partidarios de mantener esta línea más dura se mostraron, frecuentemente, más moderados respecto a Venecia. Desde Milán, el muy *reputacionista* Villafranca era contrario a realizar una política demasiado ofensiva contra Venecia, puesto que toda distracción demasiado apoyada desde Milán corría el riesgo de debilitar el frente occidental, en donde era necesario reparar la humillación de Asti[86]. En el seno del Consejo de Estado, Velada y Agustín Messia —quienes se oponían enérgicamente a la política de Lerma— también se moderaron: Saboya debía primar sobre el apoyo al archiduque de Estiria[87].

---

[85] Sobre estos cambios, véanse WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 216-221; y FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 413-437.

[86] Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg.1929, fol. 341, consulta de 31 de enero 1617, resumen de la carta de Villafranca: «que los que anteponen las cosas de Venecianos a las del Piemonte se engañan». En marzo de 1616, Villafranca envió al marqués Manríquez a Venecia como mediador entre la República y el archiduque. Véase SENECA, *op. cit*. (nota 53), pp. 131-135.

[87] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 241(2), consulta de 5 de marzo de 1616; y fol. 243, consulta de 17 de marzo de 1616.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Aliaga secundó igualmente este cuadro de prioridades desde la reanudación del conflicto de Saboya en otoño de 1616[88]. De esta manera, no es posible describir la línea *reputacionista* como un bloque compacto y formado para apoyar la solución militar, puesto que esta definición no se corresponde con sus actuaciones en la práctica del imperio. Si bien es cierto que cada miembro efectivamente propugnaba que la Monarquía debía llevar a cabo acciones decididas, oponiéndose así a la política de Lerma, no podemos en ningún caso afirmar la existencia de un único partido anti-veneciano, ya que cada uno de los representantes en el exterior se preocupaba, sobre todo, por defender con celo el territorio del que se encargaba, existiendo entre Milán, Nápoles, Venecia, Génova y Viena permanentes conflictos de intereses sobre el reparto de tropas, armas y galeras[89]. Además, sus miembros pertenecían a diferentes grupos de poder o influencia: Zúñiga y Bedmar estaban unidos al partido austriaco organizado en torno a la reina Margarita de Austria, que apostaba por apoyar al archiduque de Estiria; por otra parte, Osuna se encontraba estrechamente relacionado en Madrid con Uceda y el confesor real fray Luis de Aliaga, los cuales defendían una política ofensiva decididamente más hispanizante[90].

Como podemos observar, estos ministros en el extranjero no estaban en absoluto aislados, sus acciones eran fruto de los juegos de facciones de la Corte en los que se hallaban involucrados. El contenido de las cartas y consultas nos lleva a poner seriamente en duda la posibilidad de que actuasen de manera autónoma frente a Madrid.

---

[88] El ascenso al poder de Aliga en el seno del Consejo de Estado se hace evidente en los papeles de Estado relativos a Venecia. Allí defendía una posición determinada, pero moderada, que el rey seguía con frecuencia. Sobre el confesor del rey, véase B. J. García García, «El confesor fray Luis de Aliaga y la conciencia del rey», en F. Rurale (ed.), *I religiosi e la Corte*, Roma, Bulzoni editore, 1998. El duque del Infantado, por el contrario, defendía la visión más ofensiva de todos los consejeros de Estado; aunque se encontraba, a menudo, solo. Esta posición frente a Venecia se inscribía en la línea de su oposición directa contra el duque de Lerma tras la muerte de Velada, y de su posición más general a favor de una presencia española más arrolladora en Italia. Véase Sánchez, *op. cit.* (nota 62), pp. 889-894.

[89] Villafranca se oponía a Bedmar en cuanto a la diversificación de tropas en el Milanesado, véase AGS, Estado, leg.1928, fol. 241, consulta de 12 de hebrero de 1616. Zúñiga presionaba, por el contrario, con el fin de que los ejércitos españoles apoyasen activamente a Fernando en el Friuli, véase Sánchez, *op. cit.* (nota 7), p. 37; AGS, Estado, leg. 1928, fol. 241, consulta de 12 de hebrero de 1616; y fol. 375, consulta de 6 de septiembre de 1617. El duque de Tursi demostró al duque de Osuna su profundo desacuerdo sobre el envío suplementario de galeras en el *golfo* del Adriático a menos que Villafranca necesitase apoyo, véase AGS, Estado, leg. 1934, fol. 122, carta del duque de Tursi al duque de Osuna, 21 de mayo de 1618; AGS, Estado, leg. 1933, fol. 415, carta del duque de Tursi, 3 de abril de 1617. Bedmar mostró su desacuerdo frente a las ambiciones de Osuna en el Adriático, véase AGS, Estado, leg. 1930, fol. 296, consulta de 27 de marzo de 1618.

[90] Sobre Bedmar, Zúñiga y la facción austriaca, véase Sánchez, *op. cit.* (nota 7), pp. 53-60. La reina era originaria de Estiria; Zúñiga había sido embajador en Europa Central entre 1608 y 1617. Sobre Osuna y sus relaciones con Uceda y Aliaga, véase Feros, *op. cit.* (nota 2), p. 427; y F. Benigno, *La sombra del Rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp. 77-108.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Si, como acertadamente se ha señalado, un gobernador no podía construir por sí mismo un fuerte como el de la Valtelina, un virrey tampoco era capaz de reunir él solo treinta galeras, a no ser que dicho virrey poseyese ya la mitad[91]. Las maniobras de Osuna en el *golfo* no respondieron a su propia iniciativa, sino que fueron el fruto de las progresivas resoluciones del Consejo de Estado, plenamente ordenadas y renovadas por el rey[92]. Desde luego, estas operaciones militares dieron lugar a que posteriormente los enviados a ese mismo destino pudiesen realizar sus propias maniobras, de lo que no se infiere una debilidad de las autoridades centrales, sino que esta práctica resultaba necesaria si tenemos en cuenta la distancia que separaba al teatro de operaciones del centro de decisiones madrileño[93]. Así, este modo de actuación era intrínseco a la propia naturaleza de la Monarquía Hispánica, donde resultaba necesario un sistema de *co-acción* en el que, frecuentemente, no se daban órdenes precisas para su ejecución, sino directrices generales a partir de las cuales los enviados debían actuar según las circunstancias inmediatas que difícilmente podían prever los dirigentes en la Corte[94]. Los propios consejeros lo afirmaban claramente[95]. Es evidente que los susodichos enviados aprovechaban esta situación para poner en práctica sus propias concepciones políticas: hacían valer su poder de proposición e información, jugaban con los plazos de ejecución de las órdenes que les eran comunicadas personalmente, y sabían sacar partido de las situaciones tensas con el fin de implementar cierto número de iniciativas[96]. Sin embargo, es necesario analizar cuidadosamente ciertos episodios polémicos como el énfasis que puso el sistema de comunicación veneciano en las acciones de estos enviados, o la propia naturaleza de los despachos diplomáticos que insisten en mostrarnos su celoso servicio a la Corona. En realidad, su campo de acción no era ilimitado, sino que, contrariamente a la imagen que ellos mismos pudieron dejar, su acción efectiva debe ser relativizada[97]. El caso de las maniobras ejecutadas por

[93] Entre una carta enviada desde Venecia y la respuesta recibida del Consejo de Estado, transcurrieron más de dos meses.

[94] Véase HUGON, *op. cit.* (nota 70), p. 76, «*la lecture des documents de Simancas laisse apparaître une division du travail inégale entre Madrid et les 'proconsuls' [...] le Conseil d'État à Madrid laissant l'initiative à ces acteurs tant que ses propres orientations ne sont pas remises en cause*».

[95] Véase, por ejemplo, la orden dada tras la invasión veneciana de Friuli: «a ambos embaxadores [Bedmar y Zuñiga] se ordene que se correspondan en este negoçio y traten del en Alemania y Venecia como vieren que mas conviene segun el estado de las cosas, pues hallandose presentes en el caso no se puede tomar mas acertado acuerdo que dexarlo a su election», en AGS, Estado, leg. 1929, fol. 240, consulta de 9 de enero de 1616.

[96] Véase, por ejemplo, el lunático proyecto de Bedmar que proponía sustituir la empresa de Argel por la de Venecia. La toma de la ciudad facilitaría la sublevación de la Morea, la toma del reino de Chipre y, finalmente, «encaminar lo del Santo Sepulcro rescatado por V. M.», en AGS, Estado, leg. 1881, fol. 190, 17 de diciembre de 1618.

[97] Estos enviados debían también enfrentarse a los imperativos impuestos por Venecia. Bedmar había sido progresivamente amordazado por los agentes de la República; Villafranca rendía cuenta de las

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Osuna en el Adriático es bastante elocuente. Habiendo separado el «ruido» de lo realmente acontecido, a la luz de los documentos de Estado, más que de las cartas de Quevedo o de las historias de Sarpi, parece que estas hostilidades militares quedarían reducidas[98]. En esta supuesta «guerra» nunca llegaron a enfrentarse directamente las dos flotas, puesto que ambas tomaban precauciones para evitarse. En verdad, el único encuentro que tuvo lugar terminó tras un golpe expeditivo de cañón, seguido por una huida cuyo pretexto fue una tormenta marítima. Después de un año de campaña, las víctimas no pasaban de la decena de muertos, mientras que el menos estudiado conflicto contra el archiduque ocasionó más de 30.000 muertes[99]. Este conflicto que desgraciadamente se llamó «Guerra de Osuna», no fueron más que una serie de escaramuzas que sus diferentes actores, así como sus historiadores, desorbitaron[100]. Sin negar las fuertes implicaciones de las maniobras militares conducidas por Osuna[101], nos parece importante incorporarlas dentro de los propios medios y objetivos del gobierno hispánico (incitación a la paz y disuasión contra las ayudas financieras venecianas a Saboya mediante la guerra económica y una política de comunicación amenazadora).

Al igual que es necesario abstenerse de ver a estos ministros como salvadores de una patria en peligro, conviene entonces evitar convertirlos en los máximos responsables de las tensiones hispano-venecianas: las instrucciones que recibían, repletas de objetivos contradictorios, demuestran cómo el centro les utilizaba para llevar a cabo

---

fuerzas armadas venecianas que impedían cualquier aventura fuera de Milán; Osuna recordaba que su flota no tenía las cualidades necesarias para enfrentarse a la veneciana. *Ibidem,* fol. 309, [s.f.], desde el encuentro naval en el invierno de 1617, los 15 navíos españoles habían plantado cara a 64 embarcaciones venecianas.

[98] Para una reconstrucción detallada, véase A. BATTISTELA, «Una campagna navale veneto-spagnuola in Adriatico poco conosciuta», *Archivio veneto-tridentino*, II (1922), pp. 58-119, y III (1923), pp.1-78.

[99] BIN, *op. cit.* (nota 66), p. 106. Véanse dos estudios recientes sobre el tema: R. CAIMMI, *La guerra del Friuli 1615-17 altrimenti nota come Guerra di Gradisca o degli Uscocchi,* Gorizia, Libreria Editrice Goriziana, 2007; y M. GADDI y A. ZANNINI (dirs.), *«Venezia non è da guerra». L'Isontino, la società friulana e la Serenissima nella guerra di Gradisca (1615-1617)*, Udine, Forum, 2008.

[100] P. Williams ha señalado insistentemente que «*there has been a historiographical imbalance. Great emphasis has been placed upon Osuna. Did he merit this? The attention of historians has been taken by the propagandistic claims made on behalf of the Republic of Venice [...]. Venice was a master of what today would be called political 'spin'*», en P. WILLIAMS, «Past and Present: the Forms and Limits of Spanish Naval Power in the Mediterranean, 1590-1620», en M. RIZZO, J. J. RUIZ IBAÑEZ y G. SABATINI (dirs.), *Le forze del Principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 269.

[101] Entre otras cosas, las sucesivas entradas de la flota de Osuna en el *Golfo* ocasionaron un muy fuerte desgaste económico para Venecia (armamento naval y pérdida de riquísimas naves de mercancías); incitaron a la República a solicitar el refuerzo de contingentes protestantes (sobre todo las escuadras inglesa y holandesa) y favorecieron el dinamismo del partido anti-español en el seno de su patriciado, lo que seguramente repercutió sobre los acontecimientos del decenio siguiente (apoyo veneciano durante la guerra de los Treinta Años a las potencias protestantes).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la arriesgada tarea de la disuasión[102]. De hecho, no resultaba fácil entrar en el sacrosanto *golfo* Adriático, bloquear los navíos holandeses que venían como refuerzo y, si era posible, ayudar al enemigo de Venecia Fernando de Estiria, sin llegar a una ruptura con la República[103]. Demonizar a los ministros italianos implicaría silenciar la propia estrategia del gobierno central, el cual jugaba con sus ministros a fin de proteger la Monarquía. El rey había pedido a Osuna ejecutar estas operaciones en el Adriático haciéndole creer que las realizaba por iniciativa propia, buscándose así disimular la voluntad de Su Majestad tras la bandera de Osuna[104]. Nadie se dejaba engañar, normalmente, por estas estrategias de comunicación; sin embargo, se conseguía que los enviados fuesen el blanco de los ataques venecianos, quedando relativamente salvada la figura del rey. Por tanto, aquella imagen de «rey ausente» que las famosas *relazioni di ambasciatori veneziani* difundieron profusamente por toda Europa, quedaría explicada por el uso de este tipo de estrategias. El análisis de los documentos de Estado demuestra que si bien Felipe III no dirigía personalmente el día a día de la política exterior, sí asumía su deber en última instancia decidiendo aquello que era delicado, importante o dudoso. Igualmente, comentaba con profundidad y él mismo justificaba estas órdenes, a menudo concisas, como, por ejemplo, el asunto del «Interdicto», los refuerzos holandeses en Venecia, las maniobras de Osuna, etc.[105]. En suma,

---

[102] Véase HUGON, *op. cit.* (nota 70), p. 76: «*Ainsi, nous pensons qu'il existe, en même temps qu'une opposition de ligne politique entre Madrid et les 'Italiens'; une complémentarité: la politique 'propre' est mise en œuvre depuis la capitale, le travail de l'ombre et l'activisme depuis l'Italie. Il est commode de disposer de radicaux comme prétexte à des actions que l'autorité centrale répugne à endosser malgré la nécessité politique*».

[103] Osuna insistió en señalarlo y el 17 de diciembre de 1617 escribió a Madrid: «se me ordena que en el mar Adriático no se haga hostilidad, porque no se estorben o dificulten las paces; y, por otra parte, que en el se impidan el pasaje de los holandeses rompiéndolos, como si yo puedo hacer esto por ruegos», cit. en LINDE, *op. cit.* (nota 9), p. 155. Los españoles no conseguirían bloquear a los holandeses. Sobre las dificultades de tal acción y su implicación en una posible rotura de la Tregua, véase AGS, Guerra Antigua, leg. 835, [s. fol.], 23 de julio de 1618.

[104] El rey ordenó, el 29 de diciembre de 1616, que las maniobras en el Adriático debían realizarse «sin que se sepa que teneis orden mia para ello», cit. en SENECA, *op. cit.* (nota 53), p. 150. Son numerosos los ejemplos de este tipo de práctica. En 1605, mientras que el gobierno deseaba asegurar a los venecianos un juicio favorable sobre las capturas marítimas juzgadas en Nápoles, se puso de manifiesto que el marqués de Santa Cruz era «deudo del Conde de Benavente, y los Juezes de Napoles muy dependientes del Vicerey...». Olivares propuso que el asunto fuese tratado por el rey en persona. Miranda consideraba que era mejor «que se haga lexos de la presencia de V. M.»: la imagen del rey no debía estar implicada. El juicio tendría lugar en Nápoles, antes de que su veredicto secretamente fuese enviado a la Corte con el fin de asegurar su contenido. AGS, Estado, leg. 1928, fol.111, consulta de 25 de mayo de 1605.

[105] Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 1928, fol. 171, consulta de 20 de agosto de 1606. En plena crisis del Interdicto: «Este negoçio ha passado tan adelante [...] Juzgo que lo que mas conviene [...] es declararme por el papa como aqui se dice, pues con esso tendre mas mano con el, y Venecianos andaran mas enfrenados sin despeñarse, y yo cumplire con la buena voluntad que tengo al papa, y con la obligacion de mi persona y corona, para la defensa de la sede apostolica, y assi se escriba al papa, que con

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

son el testimonio de una concepción bien firme de sus responsabilidades y más allá de las estrategias propias de la Monarquía Hispánica.

¿Y el valido? Entre diciembre de 1616 y el otoño de 1617, Lerma fue, de hecho, el protagonista de la política exterior respecto a Venecia y, en particular, de la acción disuasoria de los enviados a Italia frente a la República, aunque pudiera parecer que su caída diese lugar a que sus adversarios más ofensivos ocupasen este puesto[106]. Dado que la cuestión del norte de Italia se había convertido en un problema mayor para la Monarquía Hispánica, el valido dirigió de manera continua las estrategias propuestas por el Consejo de Estado. Sin embargo, lo que le preocupó más de lo habitual no fue la defensa del archiduque de Estiria; su entrada coincidió con la anunciada llegada de los holandeses a Venecia. El primero de diciembre de 1616, se conocieron las primeras noticias sobre estos posibles refuerzos destinados a Venecia[107] y, aunque no había asistido a las reuniones del Consejo de Estado relativas a Venecia durante años, el 18 de ese mismo mes, tomó la iniciativa. Explicó que había conversado con el embajador veneciano con el fin de llegar a un acuerdo de paz entre Venecia y el archiduque, incluyendo los asuntos de Saboya. También que había negociado duramente con el presidente de Hacienda para destinar de 600.000 a 800.000 ducados para los asuntos de Italia. Finalmente, convocó una reunión general de las flotas de galeras de Nápoles, Sicilia y Génova, e, igualmente, de las de la Santa Sede, Malta y Florencia para la primavera del año siguiente con el objetivo de realizar una operación disuasoria conjunta en el *golfo* del Adriático[108]. Pocos días después, el 26, asistió por primera vez al Consejo de Guerra desde 1599, llamando a la defensa de la fe católica en el norte de Italia, y recordando el riesgo de una posible ruptura de la Tregua que era necesario evitar[109]. A continuación, el 29, se ordenó el envío de la flota al Adriático para obligar a los venecianos a negociar. El 31 de enero, el valido dio cuenta de su nueva entrevista con el embajador veneciano y «ordenó» que continuase el socorro de Osuna[110]. El 11 de febrero, solicitó que prosiguiese este socorro de Nápoles pues la voluntad de los acuerdos

---

todas mis fuerças le asistire [...] y juntamente se le diga al [embajador] de Venecia con palabras blandas, que yo no he podido haçer menos en esta ocasion [...] dañosas le han sido siempre las guerras proprias, y provechossas las ajenas y ponerle delante los inconvenientes de la rotura [...] yo hablare al nuncio y embajador de Venecia en esta conformidad».

[106] Sobre la caída del valido, véanse P. WILLIAMS, «Lerma, Dismissal or Retirement?», *European History Quartely*, 19 (1989), pp. 307-322; B. J. GARCÍA GARCÍA, «Honra, desengaño y condena de una privanza. La retirada de la Corte del Cardenal Duque de Lerma», en P. FERNÁNDEZ-ALBALADEJO (dir), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España moderna*, Alicante, Universidad de Alicante y AEHM, 1997, pp. 679-696; y FEROS, *op. cit*. (nota 2), pp. 413-437.

[107] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 258, consulta de 1 de diciembre de 1616.

[108] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 259, consulta de 18 de diciembre del 1616.

[109] WILLIAMS, *op. cit.* (nota 2), pp. 218-219.

[110] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 341, consulta de 31 de enero del 1617.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

diplomáticos que manifestó el embajador veneciano parecía demostrar la eficacia de esta política de disuasión. El rey juzgó que estas medidas eran muy apropiadas y le encargó realizar personalmente las negociaciones con el embajador veneciano en Madrid[111]. El 17 de junio, Lerma recordaba su perpetua estrategia:

> importa que en todas partes se entienda el [...] intento de V. M. y que sin perder punto se ataje el fuego desta guerra especialmente despues que los Herejes han tomado pie en Italia y en una Reppublica tan sospechosa como Veneçia [...] pues demas de lo que se puede temer la infiçion de la Herejia no solo en Italia sino en España se puede tener por çierto que de Olanda yran fomentando aquel socorro [...] Que tambien considera como otros que por la reputaçion de las armas de V. M. fuera bien detenerse y obrar con ellas pero no hay caudal para esto y con la dilaçion se aventura a perder la religion y con la paz es V. M. señor de Italia y con la guerra sera el arvitro de alli el Rey de Françia, y assi tomandolo por donde quiera, tiene por muy conviniente la paz[112].

Después de que su causa recibiese el beneplácito de todos los miembros sentados en la mesa, el cardenal duque retomó la palabra: «mañana por la mañana»[113], solicitó ver al embajador de Venecia en presencia del nuncio y del embajador de Francia. El rey dio su consentimiento y a la mañana siguiente, el 18 de junio de 1617, los cuatro representantes se reunieron y acordaron las grandes líneas que compondrían el texto para la paz entre Venecia y el archiduque de Estiria (Acuerdos de Madrid, 18-24 de junio de 1617)[114]. En julio, Lerma continuó escribiendo billetes destinados al Consejo de Guerra con el fin de bloquear los refuerzos holandeses[115]. En septiembre, de vuelta a Madrid, finalizó el tratado de paz entre las dos potencias (26 de septiembre de 1617). Al no ratificarse las paces firmadas durante 1618, el valido continuó reuniéndose con el embajador de Venecia e interviniendo en el Consejo de Estado, para intentar salvaguardar los acuerdos obtenidos anteriormente que, finalmente, se aplicaron en la primavera-verano de aquel mismo año[116].

---

[111] *Ibidem,* fol. 343, consulta de 11 de febrero del 1617.

[112] AGS, Estado, leg. 1929, fol. 365, consulta de 17 de junio de 1617.

[113] *Ibidem.*

[114] *Ibidem*, fol. 366, consulta de 18 de junio de 1617.

[115] AGS, Guerra Antigua, leg. 818, [s. fol.], consulta de 10 de julio de 1617; el Consejo de Guerra examinaba la necesidad de bloquear el paso de los navíos holandeses después de que el duque de Lerma hubiese enviado un billete en el que daba cuenta del envío de nuevos refuerzos.

[116] Lerma había asistido a 38 sesiones del Consejo de Estado durante todo su «valimiento», véase WILLIAMS, *op. cit*. (nota 2), p. 123. Hemos descubierto por lo menos ocho asistencias en los «Papeles de Estado Venecia», de las cuales siete son entre diciembre de 1616 y junio de 1618. Véanse AGS, Estado, leg. 1928, fol. 173, 31 de agosto de 1606; AGS, Estado, leg. 1929, 18 de diciembre de 1616; fol. 341, 31 de enero de 1617; fol. 343, 11 de febrero de 1617; fol. 344, 16 de febrero de 1617; fol. 357, 10 de junio de 1617; y fol. 365, 17 de junio de 1617; y AGS, Estado, leg. 1930, fol. 304, 25 de junio de 1618.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Este activismo de Lerma se inscribía en el contexto de su anunciada caída, marcada por la dura puesta a prueba de la política que había realizado desde el principio de su «valimiento»: sus últimos «pareceres» de 1618, muy críticos con la política llevada a cabo en Italia durante los últimos años, eran el signo evidente de su desaprobación[117].

Sin embargo, el detonante de la reactivación de Lerma en los últimos meses radicó, precisamente, en que su política había sido rebatida y se veía amenazada. Venecia nunca había sido la prioridad de la política exterior hispánica, pero, a pesar de ello, la cuestión veneciana había puesto en tela de juicio la política implantada por Lerma desde el principio de su «valimiento»: la *Pax Hispanica*, caracterizada por su fuerte dimensión católica, se vio amenazada en este momento por la llegada de los herejes holandeses a una de las capitales católicas europeas. De esta forma, existía el riesgo de que la Tregua se rompiese por causa del peligro de una conflagración general, mientras que resultaba necesario evitar que surgiese un doble frente a tres años de la anunciada vuelta a las hostilidades. Finalmente, pocos meses antes de su anunciada retirada, el cardenal duque debía hacer todo lo posible a fin de evitar los reveses que la ruptura de la guerra contra Venecia habrían conllevado. Por el contrario, este último éxito político le aseguró una salida honorable[118]. Sus últimos «pareceres» suscitaron la aprobación general de los consejeros de Estado y se convirtieron en órdenes tras la firma de Felipe III. Sus repetidas intervenciones en el Consejo de Estado crearon una necesidad: no dejar la gestión de estos peligrosos asuntos en manos de los *reputacionistas* al igual que él ya no contaba con la posibilidad de imponer su política sin pasar por el Consejo. Quizá, también en estos momentos de crisis, el valido contaba con la confianza del rey, ejercía una gran influencia y, finalmente, demostraba un saber hacer diplomático del que era difícil prescindir[119]. Fuera lo que fuese, la perseverancia de la

---

[117] Véase AGS, Estado, leg. 1921, fol. 38, consulta de 4 de febrero de 1618. Lerma afirmaba: «Que siente mucho [...] que se buelva a las armas con tantos inconvenientes del Servicio de Dios y de V. M. y daño desta Corona, tanto mas que [...] al Cons.º ha parecido se pudieran escusar se dexe de observar la paz tan pensada, mirada y jurada con palabra real de V. M. y todo votado y supplicado por este Consejo». Lerma insistía sobre el peligro de la propagación de la herejía en Italia, el fin de las provechosas paces con Inglaterra y Holanda, y, además, la imposibilidad de realizar la empresa de Argel. Se remitieron órdenes expresas a Villafranca y Osuna, los cuales tardaron en retirar sus tropas y navíos, al mismo tiempo que resultaba necesario asegurar la paz y poner fin a los considerables gastos militares. La ratificación tuvo lugar, finalmente, en el verano de 1618, poco antes de que Lerma abandonase los asuntos políticos.

[118] Véase lo que señala WILLIAMS, *op. cit.*(nota 2), p. 221: «*It was Lerma's last major achievement in foreign affairs and it was born out of a determination to preserve Spanish hegemony in Italy and to maintain the religious orthodoxy of the Italian peninsula that has always marked his exercise of power. There was deep conviction on his part. But there was also calculation: his cardinalate, after all, depended upon it*».

[119] Felipe III, en una carta de agosto de 1618 a su hija Ana, declaró que la solución pacífica de Lerma había sido la mejor. Véase FEROS, *op. cit.* (nota 2), pp. 430-431.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

estrategia de Lerma hasta el fin de su «valimiento» permite explicar por qué la Monarquía jamás inició la guerra, incluso cuando Venecia había entrado en conflicto contra la Casa de Austria, había llamado a los navíos y tropas de herejes holandeses a falta de menos de tres años para el fin de la Tregua, había enviado masivos fondos financieros al enemigo Saboya, se había opuesto a la entrada de navíos españoles armados a lo largo de las costas adriáticas del reino de Nápoles y, por último, había apresado al propio embajador de la Corona durante aquel *affaire* de Estado veneciano.

La Venecia que se infiere de las estrategias hispánicas durante el valimiento de Lerma no se adapta a la imagen de una pequeña república pasiva, víctima del hostigamiento de los Habsburgo que perseguían expandirse en dirección a Venecia y el Adriático. A pesar de que el punto de vista etnocéntrico veneciano ha podido conducir a tales aproximaciones, la documentación hispánica muestra no solamente que la Corona nunca había tenido tales propósitos, sino que, además, buscó acomodarse de todas las formas posibles a los asuntos venecianos. En efecto, para muchos de sus ministros una política de «prudencia» respecto a Venecia era coherente con los intereses de la Monarquía compuesta, ya que la Corona tenía que ocuparse de otros emplazamientos más importantes tanto para la propia conservación de sus Estados, como para mantener su reputación, lugares que eran más prioritarios que la República[120].

Desde el principio, la política articulada por la Monarquía no se correspondía con aquella imagen de una débil acción del rey, el valido y sus ministros del Consejo de Estado según la cual una pobre visión estratégica de los mismos fue afortunadamente compensada por la acción de sus enviados en el extranjero. La interacción era permanente, como puede apreciarse en estas últimas decisiones de Lerma en las que promovía que la disuasión la llevasen a cabo los ministros del rey que se encontraban en la península italiana.

Recientemente ha podido afirmarse que «el escaso entendimiento entre ambas potencias parece tener su origen en que éstas partían de ideas diferentes sobre la misión que la política debía cumplir a principios del siglo XVII»[121]. Al contrario, nosotros consideramos que la política exterior de las dos potencias respondió a preceptos muy similares: una defensa territorial activa con vistas a proteger su propio *dominio*, incluso pagando el muy elevado «precio del imperio»; la búsqueda de la «conservación» de sus Estados conjugando la diplomacia, los recursos militares, la comunicación y sobre todo, una utilización masiva de las armas económicas como medio de disuasión y de

[120] La prioridad era claramente el conflicto con las Provincias Unidas; sobre la cuestión holandesa como centro de las preocupaciones de la política exterior hispánica, véase M. HERRERO SÁNCHEZ, «La Monarquía Hispánica y la cuestión de Flandes», en P. SANZ CAMAÑES (dir.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 501-527.

[121] ANDRETTA, *op. cit.* (nota 10), p. 1075.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

debilitamiento de la otra potencia sin desencadenar un conflicto abierto. En conclusión, un arte de la prudencia compartido, cuya preocupación era, pese a todo, preservar la paz mutua. Madrid y Venecia no podían acomodarse mediante una guerra abierta. A pesar de sus diferencias, la Monarquía y la República se entendieron de manera tácita bajo este interés común. Si, como bien se sabe, el patriciado veneciano fue capaz de construir y difundir una imagen «autocelebrativa» de su propia república, también prestó atención a la hora de crear la imagen negativa de las potencias supuestamente responsables de sus dificultades en la escena internacional, en este caso la Monarquía Hispánica. Precisamente porque fue en gran parte una guerra de comunicación, realizada mediante el dinero, las armas y las palabras, resulta conveniente desconfiar de todo el conjunto de discursos venecianos tradicionalmente estudiados. De este modo, quizá convendría abandonar los prejuicios que todavía se perpetúan de manera tenaz sobre este lugar común: una pequeña y sabia República enfrentada al mal gobierno, conquistador y agresivo de la Monarquía Hispánica. Aunque ambas potencias se «consumieron», por utilizar las palabras de Andrés de Velázquez, jamás tuvieron el interés o la voluntad de iniciar una guerra durante el «valimiento» del duque de Lerma.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LA REPÚBLICA DE GÉNOVA, SUS PARTICULARES Y LA NEGOCIACIÓN DEL CONFLICTO EN EL REINADO DE FELIPE III[1]

Yasmina Rocío Ben Yessef Garfía

El protagonismo de la República de Génova en los tratos con la Monarquía Hispánica se ha limitado tradicionalmente a su papel como suministradora de servicios navales y financieros, y a su calidad de enclave geoestratégico imprescindible para el traslado de tropas a los campos de batalla del norte y centro de Europa[2]. Si bien es cierto que estas funciones fueron determinantes en el equilibrio de poderes europeos en momentos de abierta beligerancia como la que caracterizó a los reinados de los Austrias Mayores, la actuación de los particulares genoveses (investidos o no oficialmente por la República) en los dominios del monarca católico y en *tiempo de paces*[3] constituye además un elemento de singular relevancia para perfilar el carácter del Estado genovés y su específica práctica política. Particulares que fueron, en parte, responsables de la perdurabilidad de la alianza hispanoligur y del mantenimiento de la libertad de la República.

La firma de los tratados de Vervins con Francia en 1598, de Londres con Inglaterra en 1604 y, finalmente, de la Tregua de Amberes con las Provincias Unidas en 1609 lejos

---

[1] El presente artículo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación I+D+i dirigido por Manuel Herrero Sánchez y denominado «El papel de las repúblicas europeas en la conformación del Estado moderno: ¿alternativa modernizadora o motor del sistema? (siglos XVI-XVII)» (HAR2010-19686).

[2] Nada que ver con la complejidad que verdaderamente caracterizó a la comunidad genovesa en el sistema imperial hispánico. Para un actualizado estado de la cuestión, véase el monográfico de la revista *Hispania* M. Herrero Sánchez (coord.), «La república de Génova y la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)», *Hispania*, 65, 219 (2005); y el editado por M. Herrero Sánchez, C. Bitossi, Y. R. Ben Yessef Garfia y D. Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, en dos volúmenes en *Atti della Società Ligure di Storia Patria* de Génova en 2011.

[3] Han sido numerosas las monografías centradas en el gobierno y política exterior del reinado de Felipe III. Véanse al respecto: B. J. García García, *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Leuven, Leuven University Press, 1996; P. Fernández Albaladejo, *Fragmentos de Monarquía,* Madrid, Alianza Editorial, 1992; P. Allen, *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598-1621,* Madrid, Alianza Editorial, 2001; J. Martínez Millán y M.ª A. Visceglia (dirs.), *La monarquía de Felipe III,* Madrid, Fundación Mapfre, 2008/2009, 4 vols.; y B. J. García García (dir.), *Tiempo de Paces. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2009.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

estuvieron de inaugurar un período de paz generalizada y mucho menos en lo que se refiere a los territorios italianos y a las relaciones entre la Monarquía Hispánica y Génova.

Los acuerdos con Francia sólo evidenciaron el agotamiento de ambos contendientes, pero no supusieron el fin del hostigamiento a la Monarquía Hispánica. Un hostigamiento que se mantuvo mediante el apoyo a sus enemigos[4] y el recurso a acciones contra los aliados del monarca católico con el fin de debilitar indirectamente a la Corona española. Con este último objetivo, se produjo el apoyo del Cristianísimo al proyecto holandés de fortificación de las Islas Hyères desde las que se podría articular una política más sistemática de incautaciones y ataques a las galeras que servían al monarca hispánico[5]. El propósito, que se mantuvo vivo entre 1606 y 1608, contaba con el consentimiento de Enrique IV y, de haberse producido, habría supuesto la erección en el Mediterráneo de una base de operaciones desde la que amenazar el comercio genovés y el suministro a Milán por mar[6].

En este marco deben también entenderse los embargos franceses que se llevaban a cabo contra algunas de las galeras genovesas cargadas de dinero destinado a Milán o a los particulares genoveses que se hallaban en la República ligur[7]. La guerra económica mediante el recurso a la confiscación de naves y de sus cargamentos fue igualmente un instrumento de la Monarquía Hispánica para luchar contra la amenaza holandesa. De hecho, las incautaciones fueron frecuentes entre 1585 y 1590, 1595-1596, y entre 1598 y 1608. El fin de la Tregua de Amberes en 1621 reanudó esta práctica. No obstante, la dependencia de la Corona española del trigo, del cobre y de los

---

[4] Las ayudas económicas suministradas por Francia a los Países Bajos rebeldes y las dificultades interpuestas por la misma a la Tregua de Amberes de 1609 son sintomáticas de ello. García García, *op. cit.* (nota 3, 1996), p. 80.

[5] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 1932, doc. 314, fols. 50r-v, consulta del Consejo de Estado, Madrid, 22 de abril de 1608. Juan Vivas sería el que informara a la corte sobre la instalación de los rebeldes neerlandeses en la Isla de Heires (Hières) con apoyo del rey francés, de la cual, según el embajador español, sobrevendrían muchos inconvenientes a la República. En este sentido, el Consejo de Estado recomendó escribir al marqués de Aytona en Roma para procurar la mediación del papa que ya se había demostrado fructífera en el pasado para la gestión del mismo asunto.

[6] El proyecto se abandonó en 1609 cuando los Países Bajos rebeldes y la Monarquía Hispánica sellaron la Tregua de Amberes. A. Bombín Pérez, «Política antiespañola de Carlos Manuel I de Saboya (1607-1610)», *Cuadernos de Investigación Histórica,* 2 (1978), pp. 153-173, y en concreto, pp. 159-160.

[7] En relación al riesgo de sufrir embargos por parte de los enemigos de la Monarquía Hispánica se encuentra la carta escrita por el duque de Tursi al rey español por la que afirma que no debería embarcarse tanto dinero en tan sólo cuatro galeras tan mal guarnecidas, que podían ser atacadas por argelinos o franceses. Como alternativa, sugería que fueran siete y mejor pertrechadas de hombres. El dinero cargado en las naves provenía de un asiento tomado en 1617 con Juan Andrea y Bartolomé Spinola, Carlos Strata, Juan Lucas Palavesín y Vicencio Esquarciafigo, cinco de los asentistas genoveses más importantes del reinado de Felipe III. AGS, Estado, leg. 1934, doc. 110, fols. 240r-v, carta del duque de Tursi, a 6 de mayo de 1618.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

pertrechos bálticos a los que los holandeses tenían fácil acceso, propició el despliegue de redes de contrabando, así como el ascenso de los judeoconversos portugueses, bien conectados con los mercaderes de Ámsterdam, en las finanzas hispánicas, a costa de los propios financieros genoveses[8].

Si bien este tipo de medidas constituían un instrumento adecuado para presionar al contendiente y para, en su perjuicio, beneficiar a los mercaderes de naciones amigas, en ocasiones, podía provocar efectos indeseados a los súbditos hispánicos y a los comerciantes extranjeros a los que se intentaba favorecer[9]. En este sentido, Ildefonso Pulido Bueno apunta a las confiscaciones cometidas contra los holandeses en los años noventa del siglo XVI como una de las causas que sentenciaron definitivamente al banco hispanogenovés «Espinosa-Mortedo» de Sevilla. En palabras de Pulido Bueno:

> prevenidos por la confiscación del dinero que tenían en los cambios ocurrida en 1595 y para evitar la «estrechura», los mercaderes foráneos retiraron todos sus depósitos con celeridad antes de que fuesen embargados y el Banco Público de Sevilla, que atravesaba un momento crítico se vio forzado a negarse a aceptar ningún pago cuya libranza corriese a cuenta de él y se declaró insolvente en marzo de 1601[10].

---

[8] Véase M. Herrero Sánchez, *Las Provincias Unidas y la Monarquía Hispánica (1588-1702)*, Madrid, Arco Libros, 1999, pp. 80-82. Para un análisis más preciso de la política de embargos y del contrabando en la corte madrileña, consúltese M. Herrero Sánchez, «La política de embargos y el contrabando de productos de lujo en Madrid (1635-1673). Sociedad cortesana y dependencia de los mercados internacionales», *Hispania,* LIX/1, 201 (1999), pp. 171-191; I. López Martín, «A Century of Small Paper Boats. The Hispanic Monarchy, the United Provinces, and the Mediterranean», en M. Herrero Sánchez y A. Crespo Solana (coords.), *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una Revisión Historiográfica (XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2002, vol. 2, pp. 533-562; y A. Alloza Aparicio, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII,* Salamanca, Junta de Castilla y León, 2006.

[9] Es conocido el debate creado en torno a si los embargos decretados por la Corona española fueron verdaderamente útiles en la lucha contra el enemigo o si, por el contrario, constituyeron medidas poco efectivas que en nada consiguieron minar el poder del adversario. Mientras que Domínguez Ortiz y Alcalá-Zamora refieren el fracaso de este instrumento como medida de presión, otros como Israel o Herrero Sánchez han revalorizado el papel de esta política. Según estos últimos, la competitividad de las naciones extranjeras por hacerse con el estatuto de «nación privilegiada» en los tratados internacionales firmados con el monarca católico es más que indicativa del alcance y de las repercusiones negativas que estas incautaciones podían tener para los mercaderes de naciones enemigas. Veáse, A. Domínguez Ortiz, «Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV», *Hispania,* 23 (1963), pp. 71-113; J. Alcalá-Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos e Institucionales, 2001; J. I. Israel, *La República holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid, Editorial Nerea, 1997; y M. Herrero Sánchez, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, CSIC, Biblioteca de Historia, 2000.

[10] En I. Pulido Bueno, *Almojarifazgos y comercio exterior en Andalucía durante la época mercantilista, 1526-1740: contribución al estudio de la economía en la España Moderna*, Huelva, 1993, p. 23.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Por otro lado, el tratado de Vervins, aunque había incluido en sus negociaciones a Saboya, dejó sin determinar la cuestión de Saluzzo, feudo imperial que, a pesar de los derechos antiguos que tenía sobre él la Casa de Saboya, había sido ocupado por Francia desde que en 1548 muriera sin descendencia el último titular de este marquesado[11]. Las ambiciones territoriales de Carlos Manuel de Saboya lo habían llevado a la toma de Saluzzo por la fuerza en 1588. Conquista que contó inicialmente con la aquiescencia de Felipe II, quien veía en esta acción un reforzamiento del papel de «estado tapón» de Saboya, tal y como había previsto la política exterior de Carlos V[12]. La firma de la paz entre Francia y España en 1598 dejó en manos del papa la solución para el marquesado; una solución que se demoró y que terminaría desencadenando la guerra entre Francia y Saboya[13]. El conflicto sólo encontraría fin en la Paz de Lyon de 1601 que, como se verá, acarreó importantes consecuencias para España e indirectamente para su aliada en Italia, Génova[14].

En primer lugar, si bien esta paz significó el cierre definitivo de Italia a Francia, y la entrega de Saluzzo a Carlos Manuel a cambio de una serie de territorios pertenecientes a la Saboya francesa, dejó a merced del rey Cristianísimo las comunicaciones entre la Monarquía Hispánica y Flandes. La urgente necesidad de conservar Flandes, y particularmente Amberes, que junto con Génova, Lisboa, Nápoles, Milán y Sevilla constituían núcleos mercantiles que actuaban de factor desequilibrador en la rivalidad

---

[11] J. L. Cano de Gardoqui, *La cuestión de Saluzzo en las comunicaciones del Imperio Español, 1588-1601*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1962, pp. 10-11.

[12] Política exterior que a este respecto se había materializado en la firma del Tratado de Cateau-Cambrésis con Francia en 1559. En este momento, Francia accedió a la devolución de los territorios saboyanos a su legítimo dueño, Manuel Filiberto de Saboya, y Saboya recuperó su entidad de Estado independiente. *Ibidem*, p. 15.

[13] La continua postergación de la decisión puede hallar su explicación en la incómoda situación en la que se vio el papa Clemente VIII ante tal encargo, pues cualquier sentencia podría suponer la erosión de sus relaciones con Francia o con el monarca católico. Una posición que fomentó mediante la petición de diversas prórrogas y que finalmente convencieron a Carlos Manuel de Saboya de la incapacidad del Papado para este cometido y, consecuentemente, de la necesidad de acudir él mismo a París para la defensa de sus intereses. No obstante, su intervención de poco sirvió: la declaración de guerra de Saboya en 1600 desencadenó la reacción francesa que, en poco tiempo, ocupó buena parte de los territorios saboyanos. Sólo la Paz de Lyon de 1601 supuso la liberación de las plazas saboyanas tomadas por Francia. *Ibidem*, p. 34.

[14] Como señala C. Costantini refiriéndose a la relación de Génova y la Monarquía Hispánica en los primeros quince años del 1600 «*l'inizio di una nuova fase di guerre in Italia segnò indubbiamente un netto peggioramento delle relazioni ispano-genovesi: l'alleanza spagnola valeva per Genova anche perchè la Spagna —come scriveva Andrea Spinola— garantiva la pace d'Italia, ma nel momento in cui questa sua funzione veniva meno, l'alleanza spagnola si caricava sopratutto dei rischi di una cobelligeranza in cui Genova aveva tutto da perderé e nulla da guadagnare*», en C. Costantini, «La ricerca di un'identità republicana nella Genova del primo Seicento», en C. Costantini y otros, *Dibattito politico e problemi di governo a Genova nella prima metà del Seicento*, Florencia, 1976, pp. 9-74, la cita procede de la p. 37.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

con Francia, obligaba al mantenimiento de las campañas militares y del envío de dinero para el pago de los ejércitos. Capitales que se derivaban primordialmente de las exigencias del monarca católico a los banqueros genoveses y de las exacciones fiscales obtenidas en los distintos reinos hispánicos[15].

Entre los territorios cedidos por el tratado de Lyon se encontraban el país de Bresse, los lugares de Aire, Chaury, Pont-Arly, Seissel Chana, Pierre-Châtel y Avully, el baliaje de Gex y las tierras situadas al oeste del Ródano. Su conjunto constituía una de las alternativas para alcanzar Flandes por parte de las tropas españolas, cuyo paso quedaba de ahora en adelante sujeto a la voluntad francesa[16]. La relevancia que para España tenía el mantenimiento de estas vías de aprovisionamiento y la incapacidad de Francia para desafiar directamente al monarca católico justificaron el cambio de la política exterior francesa[17]: de una estrategia mediterránea que tenía como objetivo el desmantelamiento del dominio español en Italia, a otra encaminada al menoscabo de la influencia y de las comunicaciones españolas en el centro de Europa, para lo cual se demostraban de radical importancia los Estados limítrofes a los pasos suizos. Es a estos Estados a los que se dirigirá la actividad militar y diplomática de una Francia «neutral» en los primeros años del siglo XVII, bien para que retiraran su apoyo al monarca hispánico (como fue el caso de los esguízaros) o para que se lanzasen a una política abiertamente antiespañola que satisficiese sus expectativas territoriales (Saboya) o su secular animadversión a esta Corona (Venecia).

---

[15] Fruto de estos esfuerzos de financiación fueron las conquistas de Ostende (1604), donde el genovés Ambrosio Spinola desempeñó un papel crucial, así como las campañas de Güeldres y Overijssel (1605-1606). Sobre estas cuestiones y el papel irremplazable de Flandes en la Monarquía Hispánica, véase M. HERRERO SÁNCHEZ, «Flandes, territorio imperial», en A. ALVAR EZQUERRA, M. HERRERO SÁNCHEZ, F. MONTCHER y M. A. PÉREZ SAMPER (coords.), *Historia de España Moderna. La España de los Austrias,* Madrid, Akal, 2011, pp. 185-238; sobre las campañas militares en los Países Bajos, la importancia de Ambrosio Spinola y la financiación de la guerra en este territorio consúltense: E. DE MESA GALLEGO, *La Pacificación de Flandes. Spínola y las campaña de Frisia (1604-1609)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2009; A. ESTEBAN ESTRÍNGANA, *Guerra y finanzas en los Países Bajos Católicos. De Farnesio a Spínola (1592-1630)*, Madrid, Laberinto, 2002; V. BRANTS, «Ambroise Spinola (1569-1630), généralissime des armes de Flandres», *Revue Générale Belge,* 1 (1915), pp. 172-202; A. MARCOS MARTÍN, «España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra», en J. ALCALÁ-ZAMORA y E. BERENGUER (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco,* Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. 2, pp. 15-39; C. ÁLVAREZ NOGAL, «La transferencia de dinero a Flandes en el siglo XVII», en C. SANZ AYÁN y B. J. GARCÍA GARCÍA (eds.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700),* Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 205-232.

[16] G. PARKER, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, Alianza Editorial, 2006; y A. BOMBÍN PÉREZ, *Los caminos del Imperio español,* Vitoria, Colegio Universitario de Álava y Universidad de Valladolid, 1974.

[17] CANO DE GARDOQUI, *op. cit* (nota 11), pp. 238-239.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Las rutas que quedaban a disposición de la Monarquía Hispánica después del tratado de Lyon eran básicamente dos: por un lado, desde Milán hacia los Alpes centrales y del noroeste, contando con la colaboración de Saboya y de los cantones suizos (en principio neutrales); y por otro, el itinerario desde Milán hacia los Alpes del noreste, para lo cual era necesario procurarse la amistad de los grisones que controlaban el valle de la Valtelina[18].

Las aspiraciones imperialistas de Saboya hacían difícil el mantenimiento de una política fiable de negociación con Carlos Manuel, lo que explica los esfuerzos dedicados por el monarca católico a obtener alianzas con los suizos[19].

El dominio de la Valtelina por las Ligas Grisonas protestantes y la presencia de un importante contingente católico en el valle propiciaron las continuas injerencias de Francia y de la Monarquía Hispánica y, en consecuencia, las oscilaciones políticas del enclave. Ambas potencias protagonizaron numerosos acuerdos, ora con los grisones protestantes, ora con los católicos que habitaban la zona. Fue sobre la base de estas alianzas que se fundamentaron las reclamaciones franco-españolas para adjudicarse el control de los pasos. Uno de los momentos más candentes tuvo lugar en 1607, cuando se desató la guerra entre los grisones católicos y protestantes que coincidió con el descontento de los cantones suizos católicos respecto a su aliado español. El malestar de estos últimos se enmarcaba en un contexto de severas dificultades económicas para la Monarquía Hispánica que obstaculizó la satisfacción de los compromisos contraídos con sus aliados. Coyuntura que provocó la intervención francesa para intentar, infructuosamente, inclinar la alianza de los suizos a su favor y en contra de Madrid.

Pero, sin duda, la crisis más aguda durante el reinado de Felipe III tuvo lugar en 1620 cuando los italianos católicos habitantes de la Valtelina, apoyados por el gobernador de Milán, el duque de Feria, efectuaron una matanza de suizos calvinistas sin precedentes que propició la fortificación de los pasos del valle por parte de monarca católico. Este golpe de efecto aprovechaba la temporal retirada de Francia de la escena europea por conflictos internos y, asimismo, supuso el fin, a corto plazo, de la depen-

---

[18] G. PARKER (ed.), *La guerra de los Treinta Años,* Madrid, Crítica, 2003, p. 56.

[19] Para la comprensión de la complejidad política de los cantones suizos y su interacción con la Monarquía Hispánica, véanse los trabajos de Thomas Maissen: T. MAISSEN, «Why Did the Swiss Miss the Machiavellian Moment? History, Myth, Imperial and Constitutional Law in the Early Modern Swiss Confederation», *Republics of Letters. A Journal for the Study of Knowledge, Politics, and the Arts,* 2, 1 (2010); y T. MAISSEN, «Inventing the Sovereign Republic: Imperial Structures, French Challenges, Dutch Models and the Early Modern Swiss Confederation», en A. HOLENSTEIN, T. MAISSEN y M. PRAK (eds.), *The Republican Alternative: the Netherlands and Switzerland Compared*, Amsterdam, Amsterdam University Press, 2008, pp. 125-149.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

dencia de los suizos o de Saboya para el traslado de tropas españolas a Flandes o para la comunicación entre las dos ramas de los Habsburgo[20].

La guerra entre Francia y la Monarquía Hispánica por asegurarse los pasos suizos daba la oportunidad tanto a Venecia como a Saboya de posicionarse del lado de un aliado fuerte con el que enfrentarse al monarca católico[21].

En este sentido, la actitud de Carlos Manuel después de la Paz de Lyon sería de cierta ambigüedad respecto a España. En 1610 firmaba junto a Francia un tratado ofensivo contra la Monarquía Hispánica, el tratado de Bruzzolo. La alianza, sin embargo, no tendría los efectos esperados por Saboya: el asesinato de Enrique IV de Francia supuso el retorno a las negociaciones con el monarca católico por parte de la reina regente, María de Médicis, madre del futuro rey Luis XIII.

Los intentos desesperados de Saboya por reconciliarse con la Corona española no significaron la renuncia a su política imperialista en Italia; mucho menos desde que el tratado de Lyon frustrase sus expectativas de expansión hacia el sur de Francia y la expropiase de los territorios de la Saboya francesa[22]. De este modo, el norte de Italia, principalmente Génova, el Milanesado o el marquesado de Monferrato y el ducado de Mantua se convirtieron en alternativas apetecibles para la ampliación de los dominios saboyanos.

Efectivamente, las buenas intenciones de Carlos Manuel de Saboya duraron poco: en 1613 murió el duque de Mantua y marqués de Monferrato, Francisco II Gonzaga,

---

[20] A pesar de la ocupación española de la Valtelina en 1621, el predominio del monarca católico en el valle fue breve. El cambio de reinado se inauguró con un evidente debilitamiento del poder español en la zona debido a las renovadas presiones francesas y a la revuelta de los grisones que tuvo lugar en 1622. Finalmente, en 1623 se decidía su abandono y su custodia por parte de las tropas papales durante cuatro meses. El retraso en la retirada del contingente papal sirvió de excusa para su ocupación en 1624 por Francia que, sin embargo, con la firma de la Paz de Monzón en marzo de 1626, se vio obligada a reconocer la Valtelina como Estado independiente. Aunque el Cristianísimo continuaría teniendo ciertos derechos de paso para las tropas francesas, el reconocimiento de la independencia de la Valtelina significaba su reentrada en la órbita española, facilitada por la presencia mayoritaria de población católica en sus dominios. Sobre estas cuestiones, véase BOMBÍN PÉREZ, *op.cit.* (nota 16); PARKER, *op. cit* (nota 16), pp. 107-108; y PARKER, *op. cit.*(nota 18).

[21] Las relaciones entre los tres Estados y los peligros que de ello pudieran derivarse para la hegemonía hispánica en Europa, pero sobre todo en Italia, fueron percibidos por el inglés católico conde Antonio Sherley en el escrito que dirigió a Olivares en 1622: «y en fin el Rey de Franzia, como no puede subir la escalera de sus pretensiones a Ytalia, si el Duque de Saboya, o Benecia no le dan la mano para ello, y Saboya tiene su fuerza de Benezia, el desapoderar a los Benezianos, es lo que haze al caso; y todo otro discurso es baraxar, y mas baraxar, y nunca hazer juego», en *Peso político de todo el mundo del Conde D. Antonio Xerley,* ed. de C. Viñas y Mey, Madrid, CSIC, 1961, pp. 8-9.

[22] Esta última pérdida habría supuesto para Saboya la pérdida de los 200.000 habitantes que componían estos territorios a cambio de los 25.000 que ocupaban el marquesado de Saluzzo. CANO DE GARDOQUI, *op. cit* (nota 11), p. 235.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

sin sucesión masculina[23]. Debido a la naturaleza imperial de Monferrato, era necesario esperar al veredicto del emperador sobre el legítimo sucesor. Sin embargo, Carlos Manuel, alegando la defensa de los derechos sucesorios de su nieta, invadió sin dilación el marquesado. Una vez que la Cámara imperial de Justicia se decantó por el cardenal Fernando, hermano de Francisco II Gonzaga, Felipe III se vio constreñido a intervenir para hacer valer la decisión del emperador. Intervención que como se verá pondría en un serio aprieto a la República de Génova y a la misma Monarquía Hispánica que vio dañado seriamente su prestigio, sobre todo a partir de la firma de la humillante Paz de Asti[24].

Estos sucesos nos dibujan una coyuntura complicada y en muchos momentos perjudicial para los aliados de la Monarquía Hispánica. En lo que se refiere a Génova, en estos años no cesaron sus lamentos al monarca por las ocupaciones militares que sufría su Estado para frenar el avance saboyano[25]. Así, aunque la adquisición del feudo de Oneglia, situado en el Poniente ligur, por parte de Saboya en 1576, suponía una seria amenaza para la República, en ningún modo era admisible para las autoridades genovesas la introducción de efectivos militares en su Estado por parte del monarca católico con el fin de desposeer a Saboya de esta plaza. El malestar que originaban campañas como la mencionada se hace patente en las continuas cartas enviadas por el Senado genovés a su agente en Madrid (Bautista Serra) con el fin de que mediara para que cesasen estas incursiones en el territorio ligur.

---

[23] El interés de Carlos Manuel de Saboya por el ducado de Mantua, regentado por los Gonzaga, y el marquesado de Monferrato, feudo imperial dependiente de estos últimos, quedó evidenciado por el casamiento de su hija Margarita con el heredero del ducado de Mantua, Francisco Gonzaga. La estrategia dinástica cumplía así su cometido: el nacimiento de María y la defensa de sus intereses serían la excusa fundamental que daría la oportunidad a Carlos Manuel de anexionarse el Monferrato.

[24] El conflicto fue mal gestionado desde sus inicios por el gobernador de Milán, el marqués de la Hinojosa, que condujo a España a la mencionada Paz de Asti de 1615. La reanudación de la guerra para frenar al duque de Saboya tuvo seguidamente como protagonista al marqués de Villafranca, Pedro de Toledo, sustituto de Hinojosa en el gobierno de Milán. El fin de las hostilidades llegó en 1617 con la firma de Paz de Pavía. Véase A. Bombín Pérez, *La cuestión del Monferrato, 1613-1618*, Vitoria, Colegio Universitario de Álava, 1975; y A. Bombín Pérez, «Política italiana de Felipe III: ¿reputación o decadencia?» en F. J. Aranda Pérez (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo xvii. Actas de la VII reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna,* Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 249-266.

[25] Las negativas genovesas al desembarco de tropas de la Corona española en su territorio anteceden a la guerra por la sucesión de Mantua de 1613. De hecho, ya desde principios del xvii contamos con ejemplos de ellas. En AGS, Estado, leg. 1932, doc. 176, fols. 266r-267v, consulta del Consejo de Estado, Madrid, 17 de enero de 1606. Una cuestión que hay que poner en relación con el enturbiamiento de las relaciones hispano-ligures propiciado por la sucesión de acontecimientos que transmitían a las autoridades genovesas la escasa consideración mostrada por el socio hispánico hacia los intereses de la República.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La compra de este feudo aprovechando la guerra civil genovesa de 1575 y 1576 sucedió a la de otros como el de Maro y Pietra Lata, conseguidos por Saboya en 1573 y situados en las inmediaciones del territorio de Oneglia. La obtención de Oneglia, además de conceder a Saboya un puerto en plena Liguria, había echado por tierra la oferta realizada por la República para su compra en un intento por evitar la ruptura de la continuidad de su costa y la cercanía de la amenaza saboyana[26]. Asimismo, con motivo de la guerra del Monferrato conviene recordar las onerosas contribuciones económicas y navales exigidas a la República, sin olvidar que la participación de Génova del lado del monarca católico suscitó la ocupación de Zuccarello por parte de Saboya en 1614. Este feudo imperial sobre el que Génova sostenía fuertes intereses por su proximidad a la ciudad ligur de Albenga, ofrecía la posibilidad a Saboya de un inmediato acceso al mar (como ocurriera con Oneglia). Aunque en estos años el feudo se encontraba en manos de la familia Del Carretto, desde 1576 el Senado genovés poseía ciertos derechos a la sucesión en compensación por la ayuda económica que el gobierno de la República había prestado a Escipión Del Carretto. La condición estipulada por Génova fue la reserva a la República de cierto privilegio de prelación y de no proceder a una posible venta de Zuccarello en los próximos veinte años[27]. En este mismo contexto, Génova hubo de afrontar la defensa del puerto de Saona, para la cual la República intentó pertrecharse de un buen ejército y de mandos militares genoveses con experiencia. Una cuestión que, como nos reflejan las palabras de Juan Vivas, embajador español en Génova, puso sobre la mesa el problema de la conciliación de las lealtades, ya que algunos de estos oficiales se opusieron a su nombramiento, decretando que se encontraban al servicio de la Monarquía Hispánica:

> …me ha dicho el Dux que viendo el ejército de S. M. tan deshecho se prevenían y en esta conformidad levantan 3.000 hombres pagados a más de los que tienen de ordinario y han alistado 10.000 de sus milicias y que 3.000 de ellos estén listos para el primer aviso, y han enviado gentilhombres a todos los puestos y para la defensa de Saona eligieron a Juan Jerónimo Doria el cual ha respondido que sirve a Su Majestad y que por ser la ocasión que es no le está bien a él dejar su Real Servicio ahora y que si esta República le ha menester que le pida a los ministros de V. M. porque él no lo hará, y no habiendo querido la República pedillo no se han ajustado, y han nombrado a Jorge Centurión el cual aunque es caballero de mucho juicio no tiene experiencia de guerra y el Juan Jerónimo es persona de gran bondad y valor y sobre todo de buenísima ley a V. M. y su Corona[28].

---

[26] G. Benvenuti, *Storia della Repubblica di Genova*, Milán, Mursia, 1977, p. 136.

[27] Finalmente, el Sacro Imperio determinaría la venta del feudo a Génova en 1622 por 220.000 florines. Véase G. Giacchero, *Il Seicento e le compere*, Génova, Sagep, 1979, pp. 103-104.

[28] AGS, Estado, leg. 1933, doc. 334, fols. 474r-v, carta de Juan Vivas, Génova, 25 de febrero de 1617.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Las repercusiones negativas para la República derivadas de su alianza con la Monarquía Hispánica no quedaron ahí. En 1622, Venecia, Francia y Saboya firmaron un tratado antiespañol que conduciría en 1624 a la ocupación de Zuccarello y en 1625 a la invasión de Génova por tropas franco-saboyanas[29]. El rey católico consiguió expulsarlos a duras penas de las posesiones de la República, pero las consecuencias para la solidez del agregado hispano-genovés ya eran irremediables. La relación con el socio ligur entraría a partir de entonces en una inevitable fase de crisis en la que la República puso en práctica una política de distanciamiento y de reforzamiento de un rol autónomo en el escenario europeo. El acuerdo de Monzón de 1626 entre Francia y España no incluía una paz entre los aliados de ambos: Saboya y Génova. El acercamiento de la Monarquía Hispánica a Saboya, a la que pretendía apartar definitivamente de su aliado francés y cuya colaboración requeriría para la inminente guerra de sucesión por el ducado de Mantua (1627-1630), suscitó la indignación en el gobierno de la República. A ello habría que añadir la desazón que produjo la nueva suspensión de pagos de la Corona española decretada en 1627, así como la pasividad demostrada por Madrid ante la participación de Saboya en la financiación de la conjura de Giulio Cesare Vacchero, llevada a cabo en Génova en 1628[30].

Aunque la frialdad en las relaciones hispano-genovesas se asentó definitivamente en los años treinta y cuarenta del siglo XVII, ésta no se entiende sin el conocimiento de la coyuntura previa que fue deteriorando la confianza de la República en el monarca católico. Los acontecimientos políticos que tuvieron lugar desde finales del siglo XVI y durante los primeros veinticinco años del XVII favorecieron el enquistamiento del conflicto en el norte de Italia y, con ello, se situó a los aliados y a los territorios hispánicos como Génova y Milán en el punto de mira. Y no sólo eso. La guerra por el control de los itinerarios que comunicaban la Monarquía Hispánica con el Sacro Imperio y la primera con los Países Bajos afectaba a la correcta circulación del dinero,

[29] Una situación de peligro para Génova de la que no sólo se percataban los mandatarios de la República, sino también los propios ministros de la Corona española. En este sentido deben entenderse las declaraciones del embajador español en Génova, el marqués de Castañeda, sobre los males que se podían derivar del empleo de las galeras del rey para el pasaje del archiduque Carlos. Castañeda afirmaba que quizás no procedía el pedírselas a Génova, puesto que las galeras del rey francés se encontraban en Marsella y, según los rumores, el Cristianísimo pensaba concedérselas al duque de Saboya para usarlas contra los genoveses. Asimismo, refiere los recelos de los genoveses a que las cuatro galeras que han partido con las consignaciones derivadas de los asientos con particulares llegasen sanas y salvas. Según el embajador, si éstas se perdieran, la guerra contra Saboya habría terminado antes de comenzar. En AGS, Estado, leg. 1936, doc. 212, fols. 430r-431r, carta del marqués de Castañeda, Génova, 30 de agosto de 1624.

[30] C. BITOSSI, *Il governo dei magnifici. Patriziato e politica a Genova fra Cinque e Seicento,* Génova, Edizioni Culturali Internazionali Genova, 1990, pp. 191-197. Sobre el nuevo talante que caracterizó a la relación entre Génova y la Monarquía Hispánica a la luz de estos acontecimientos, véase M. HERRERO SÁNCHEZ, «La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700)», *Hispania*, XLV/1, 219 (2005), pp. 115-152.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de la cual dependían los banqueros genoveses y la misma República. La inseguridad en las comunicaciones, que se atisba desde principios del 1600, así como el deseo de erigirse en los controladores del mercado del crédito europeo, serían dos de los factores que motivarían el desplazamiento de las ferias de Piacenza a Novi (en territorio genovés) en 1621[31]. Por no hablar de las nefastas consecuencias que el estado de déficit permanente de la Real Hacienda causaba sobre el valor de las rentas hispánicas en manos genovesas[32], o de los efectos adversos que tenían sobre los financieros genoveses las manipulaciones realizadas en el funcionamiento de las ferias por parte de la Real Hacienda. En relación a esto último, a principios del siglo XVII se desencadenó una oleada de protestas protagonizada por algunos de los principales asentistas y hombres de negocios como reacción al decreto emitido en 1606 por el que, ante la escasez de oro, se imponía la realización de los pagos en plata. El decreto, según una carta enviada en 1622 por las autoridades de la República a Bautista Serra, su «*gentiluomo*» en Milán, dataría de 1606 y suponía la injusta equivalencia entre el pago de 100 escudos de plata y el de 100 de oro; además, en la carta se expresa la imposibilidad de pagar en reales, puesto que los habría de muy distinta calidad y peso, según la ceca de proveniencia[33]. Unas reivindicaciones que deben entenderse en el marco de la crisis severa que sufrió la feria de cambio de Piacenza en ese mismo año y en el que el despliegue de estrategias de reconocidos particulares genoveses, como Ambrosio Spinola, o el apoyo del Senado a sus ciudadanos más perjudicados salvaron momentáneamente el sistema económico y militar de la Monarquía Hispánica[34].

El poco respeto demostrado por el monarca católico hacia los intereses de la República se materializó en continuos conflictos por determinados feudos imperiales

---

[31] C. MARSILIO, «Un esempio di patto di riscorsa sulle fiere di cambio genovesi: da Piacenza a Novi (1600-1677)», *Novinostra. Rivista della Società Storica del Novese,* 2, XLV (2005), pp. 3-41; y C. MARSILIO, «La frammentazione del network finanziario delle fiere di cambio genovesi (1621-1640 circa)», en G. DE LUCA y A. MOIOLI (eds.), *Debito pubblico e mercati finanziari in Italia. Secoli XIII-XX*, Milán, FrancoAngeli, 2007, pp. 103-118, en concreto, p. 108.

[32] Para un acercamiento a la deuda pública castellana, véase A. MARCOS MARTÍN, «Deuda pública, fiscalidad y arbitrios en la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII», en SANZ AYÁN y GARCÍA GARCÍA (eds.), *op. cit.* (nota 15), pp. 345-377. El protagonismo de los genoveses en la posesión de juros de Castilla es objeto del trabajo de C. ÁLVAREZ NOGAL, «Los genoveses y la incautación del interés de los juros de Castilla en 1634», en HERRERO SÁNCHEZ, BITOSSI, BEN YESSEF GARFÍA y PUNCUH (eds.), *op. cit.* (nota 1).

[33] En Archivio di Stato di Genova (ASGe), Archivio Segreto, Litterarum, 1889, fols. 36r-37v., carta de la República a Bautista Serra, Génova, 30 de junio de 1622.

[34] El suministro de capitales entre 1605 y 1606 por parte de Ambrosio Spinola fue realizado a favor de Centuriones y Serras que no podían responder a sus acreedores. Esta maniobra fue la que posibilitó que, después de algunas incertidumbres, se celebrase la feria de Pascua de 1606. A. PACINI, «*Macchine, porte, chiavi, scale:* logistica militare e affari finanziari a Genova tra fine Cinque e inizio Seicento», en M. SCHNETTGER y C. TAVIANI (dirs.), *Libertà e dominio. Il sistema politico genovese: le relazioni esterne e il controllo del territorio,* Roma, Viella, 2011, pp. 89-127.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

o por cuestiones protocolarias como el que se originó en 1606 por la concesión de la precedencia a las galeras de la Orden de San Juan de Malta sobre las genovesas. A partir de entonces, la galera capitana de Malta tendría el honor de ocupar el lugar derecho de la galera capitana de España, una posición que la Orden de Malta demandaba desde 1582. Puesto que la posición de las galeras a la hora de navegar se identificaba con el rango del Estado en la política europea, esta decisión suponía el no reconocimiento del estatus de la República como Estado soberano[35].

Respecto a la adquisición de feudos imperiales por parte de la Monarquía Hispánica, es bien sabido que esta práctica se intensificó desde finales del siglo XVI, sobre todo aprovechando puntuales crisis de sucesión y con objeto de reforzar su posición en la península itálica. En esta tendencia debe enmarcarse la pretensión de hacerse con los feudos de Correggio (enclave privilegiado entre los ducados de Ferrara, Parma, Módena y Mantua), de Piombino (crucial en la correspondencia naval de las posesiones de la Monarquía en Italia), y de Finale, que concedía al Milanesado una salida al mar alternativa a Génova[36]. Y en este ámbito debe entenderse el llamamiento realizado en julio de 1605 por el magistrado extraordinario de Milán para la presentación de los títulos de posesión de los feudos de la Lunigiana sobre los que el Milanesado se arrogaba antiguos privilegios imperiales. La exigencia puso el grito en el cielo entre los afectados: el gran duque de Toscana, el príncipe de Massa, varios feudatarios de la Casa Malaspina y, por supuesto, Génova, que veía peligrar su posición en enclaves tan importantes como La Spezia o Sarzana[37]. Entre las medidas que definieron la reacción

---

[35] Al respecto, véase T. KIRK, *Genoa and the Sea. Policy and Power in an Early Modern Maritime Republica, 1559-1684,* Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2005, pp. 92-93. Los conflictos de precedencia no fueron privativos de la Monarquía Hispánica y sus aliados. Los enfrentamientos de este tipo nos transmiten el grado de ritualización de la navegación y su importancia no sólo como recurso militar y comercial, sino también como constructora de los significados y de los lenguajes políticos de la época. Ejemplo de la difusión de este tipo de litigios figuran en F. ANGIOLINI, «Medici e Savoia. Contese per la precedenza e rivalità di rango in età moderna», en P. BIANCHI y L. C. GENTILE (eds.), *L'affermarsi della corte sabauda. Dinastie, poteri, elites in Piemonte e Savoia fra tardo medioevo e prima età moderna*, Turín, S. Zamorani, 2006, pp. 437-482.

[36] GARCÍA GARCÍA, *op. cit.* (nota 3), p. 78.

[37] Sobre la presencia de Génova en feudos imperiales y los intereses de ésta en el Sacro Imperio, véanse: C. CREMONINI, *Impero e feudi italiani tra Cinque e Settecento,* Roma, 2004; C. CREMONINI, «I feudi imperiali italiani tra Sacro Romano Impero e monarchia cattolica (seconda meta XVI-inizio XVII secolo)», en M. SCHNETTGER y M. VERGA (eds.), *L'Impero e l'Italia nella prima età moderna. Atti del convegno internazionali svoltosi in Trento, 19-21 giugno 2003*, Bolonia, Il Mulino, 2006, pp. 41-65; A. ZANINI, «Strategie politiche ed economia feudale ai confini della Repubblica di Genova (secoli XVI-XVIII). 'Un buon negotio con qualche contrarietà'», *Atti della Società Ligure di Storia Patria. Nuova Serie,* XLV/3 (2005); E. PODESTÀ, «Genova e l'Impero. Alcune riflessioni sui rapporti tra la repubblica di Genova e gli Asburgo d'Austria tra Cinque e Seicento», *Cheiron,* 34 (2000), pp. 147-154; y F. EDELMAYER, «Genova e l'Impero nel Cinquecento», *Atti della Società Ligure di Storia Patria. Nuova Serie*, XLI/II (2002), pp. 123-134.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

genovesa se encuentra el comienzo de la fortificación del golfo de La Spezia. Los peligros que podían derivarse de esta situación de tensión en un momento en el que la Monarquía Hispánica emprendía algunas de las campañas militares más decisivas en Flandes propició la retirada de la orden[38]. La medida no sólo afectaría a los Estados mencionados. Como aseguraba el conde de Chinchón en una consulta de Estado, también los venecianos y otros potentados con posesiones en el Estado de Milán se verían implicados e interpretarían el asunto como la intención del monarca católico de erigirse en señor de Italia. Según el conde, «es de presumir que [los mencionados], temiendo no se haga otro día lo mismo con ellos, se juntarán con los demás para oponerse a cualquier cosa que se quiera ejecutar…». Para el caso concreto de la República y del gran ducado de Toscana, Chinchón observaba que éstos:

> no han de dejar lo que tantos años ha que poseen, sino es quitándoselo por fuerza, y que para defenderse se valdrán de todos los medios que pudieren, y prevalecer contra ellos y salir con lo que se intentare sería menester un ejército de 50.000 hombres; y abundancia de dinero con lo que sustentarlo sin aflojar en lo de Flandes, ni faltar a lo de acá…[39].

Pero sería la anexión de Finale por parte de la Monarquía Hispánica uno de los acontecimientos más conflictivos en el deterioro de las relaciones hispano-genovesas y de los más decisivos a la hora de explicar el origen del evidente resquemor que manifestaba el patriciado de la República. Los antiguos derechos que Génova se atribuía sobre dicho feudo y la competencia que éste podría ejercer en caso de que Finale se habilitara como puerto eran motivos más que suficientes para suscitar la animadversión hacia el socio hispánico. El enclave fue ocupado en 1572 por tropas españolas con la excusa de evitar su toma por el duque de Mantua y alegando el cumplimiento de los deberes a los que estaba sujeto el rey español en virtud de su título de «vicario imperial». A partir de entonces, se sucederían progresivamente los pasos que conducirían a la Monarquía Hispánica a su posesión oficial: en 1598 el Sacro Imperio le concedió la posesión formal; en 1602 se produjo su incorporación a la Corona española y en 1619 el emperador Matías invistió a Felipe III como marqués de Finale para recompensarlo por la renuncia a sus derechos sobre Hungría y Bohemia, y por la ayuda económica recibida. A pesar de la insistencia de Génova en su restitución, la respuesta de Madrid fue siempre la de mantener el asunto inconcluso. La amenaza de iniciar las obras de acondicionamiento del puerto finalino se erigía, por tanto, en un

[38] COSTANTINI, *op. cit.* (nota 14), p. 223.

[39] AGS, Estado, leg. 1932, doc. 92, fol. 138v, consulta del Consejo de Estado, Madrid, 22 de agosto de 1605.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

recurso estratégico en aquellos momentos en los que se pretendiera llamar al orden a la República[40].

En definitiva, nos hallamos frente a episodios que justificaban un cambio de coyuntura y de discurso político por parte de la República ya desde finales del siglo XVI. Unas transformaciones que suponen un precioso objeto de estudio que brinda la oportunidad de analizar, por un lado, los fundamentos y los agentes de la negociación escogidos para la resolución de las crisis, así como la increíble adaptabilidad genovesa a la nueva situación en el marco de la alianza con su socio hispánico.

No era de extrañar, a la vista del reforzamiento de la Monarquía Hispánica en Italia después de la Paz de Lyon y del mantenimiento del ejército de Fuentes en Milán, la creciente desconfianza de los Estados italianos ni el hecho de que se detectaran conjuras por parte de las oligarquías en algunos territorios bajo dominio directo hispánico[41]. En este contexto de suspicacia frente al «español» deben situarse los numerosos escritos genoveses nacidos en estos años como reacción a algunos de los acontecimientos descritos. Su importancia radica precisamente en esa «elasticidad» que los definió, por la cual, no sólo se protestaba por los incidentes que menoscaban el estatus de Génova, sino que al mismo tiempo se proponía la reformulación de la alianza hispano-ligur desde una mayor independencia de la República, pero sin cuestionar nunca el vínculo con la Corona española. No obstante, no faltaron críticas a las bases de la alianza, así como a los ciudadanos «*eminenti*» que se encontraban más implicados en el servicio al monarca católico. Para estos años podemos destacar, entre otros, *La Republica di Genova* (1559) de O. Foglietta, donde ya se apuntaba a las principales casas nobles genovesas (Doria, Spinola, Grimaldi y Fiesco) como responsables de la injerencia de las potencias extranjeras en Génova, los *Annali* de Roccatagliata (1608),

---

[40] Como bien precisa P. Calcagno: «*Il gioco consisteva nel dar ad intendere ai patrizi della Serenissima che il piano di lavoro era sempre sul punto di essere attuato, e nel rammentar loro le conseguenze che questo avrebbe potuto arrecare. In questo modo il porto diventò un'arma di ricatto constante, uno strumento di pressione eccezionale, un argomento da tirar fuori nei momenti di crisi e di tensione*», en P. CALCAGNO, «La questione del porto di Finale: un banco di prova dell'alleanze Genova-Madrid», en P. CALCAGNO (ed.), *Finale fra le potenze di antico regime. Il ruolo del marchesato sulla scena internazionale (secoli XVI-XVIII). Atti del Convegno Finale Ligure, 25 ottobre 2008,* Savona, Società Savonese di Storia Patria, 2009, pp. 99-137, y en concreto p. 109. Para una mayor profundización en la entidad del marquesado y su posición en la escena política de los siglos XVI y XVII, J. L. CANO DE GARDOQUI, *La incorporación del marquesado de Finale (1602)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1955; F. EDELMAYER, «Il Sacro Romano Impero nel Cinquecento ed i piccoli feudi italiani: l'essempio del marchesato di Finale», en *Atti dei convegni internazionali sulla storia del Finale. La Spagna, Milano ed il Finale: il ruolo del marchesato tra medioevo ed età moderna*, Finale, Centro Storico del Finale, 1994, pp. 43-61; A. PEANO CAVASOLA, *Finale porto di Fiandra, briglia di Genova,* Finale Ligure, Centro Storico del Finale, 2007; y P. CALCAGNO, «Una schermaglia di antico regime: la 'partita' del Finale tra Genova, Milano e Madrid», en HERRERO SÁNCHEZ, BITOSSI, BEN YESSEF GARFÍA y PUNCUH (eds.), *op. cit.* (nota 1).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

donde se vierte una ácida crítica contra algunos de los más fieles servidores de la Corona (como la Casa Doria), los *Ricordi* (1611) de Andrea Spinola, uno de los primeros exponentes del pensamiento republicanista, los *Dialoghi*, del mismo autor (1623), que abogaban por la neutralidad armada de la República, o el *Discorso* de Goffredo Lomellini (1593), que proponía un regreso a los «negocios reales» basados en la navegación y el comercio. En el fondo se vislumbra la crítica al sistema de asientos con el monarca español que para algunos había sido el responsable de las desigualdades entre los ciudadanos de la República, había dinamitado las verdaderas fuentes de riqueza de la misma (el comercio, el mar y la industria) y había convertido a los genoveses en los mercenarios de España. Unas pautas que serían características de la publicística «*republichista*», nombre que utiliza por primera vez el embajador español en Génova en 1588 para referirse a un grupo de partidarios de reafirmar la posición de la República en Europa mediante medidas como la constitución de erarios públicos y de una flota de galeras genovesa bien dotada[42].

El resultado de todos los sucesos hasta aquí esbozados fue, en lo que atañe al vínculo hispano-genovés, el desarrollo de un discurso del disimulo, entre la reafirmación y la disuasión, que, a pesar de las demostraciones realizadas, en ningún momento entrañó medidas de peso político que desembocaran en un enfrentamiento armado con la Monarquía Hispánica o en un cuestionamiento sólido y abierto de las bases del acuerdo[43]. Y fue precisamente en ese juego de neutralidades y de continua negociación de las lealtades en

---

[41] Al respecto, veáse J. L. CANO DE GARDOQUI, «España y los Estados italianos independientes en 1600», *Hispania,* XXIII, 92 (1963), pp. 524-555; y G. SIGNOROTTO, «Stabilità política e trame antispagnole nella Milano del Seicento», en Y. M. BERCÉ y E. FASANO GUARINI (dirs.), *Complots et conjurations dans l'Europe,* Roma, École Française de Rome, 1996, pp. 721-745.

[42] BITOSSI, *op. cit.* (nota 30), pp. 56 y ss. C. BITOSSI (ed.), *Scritti scelti* (de Andrea Spinola), Génova, 1981. También COSTANTINI y otros, *op. cit.* (nota 14). Para comprender las derivaciones posteriores de este «republicanismo» incipiente y su conexión con el contexto internacional, véase HERRERO SÁNCHEZ, *op. cit.* (nota 30). Pero a la vez que se escribían estos pasquines, las autoridades tomaban estrictas precauciones para evitar la difusión de aquellos panfletos que expusieran de modo explícito una crítica a la relación con el monarca católico o a las mismas instituciones republicanas. Ejemplos de ello fueron el exilio de Goffredo Lomellini en 1600, la detención de Alejandro Cattaneo y de Juan Francisco Spinola (autores de los libelos en los que atacaban la ocupación por parte de la Monarquía Hispánica del feudo de Sassello en 1611) o la promulgación de un decreto en 1611 por el cual se prohibía la escritura sobre asuntos del gobierno. Decreto que, sin embargo, fue posteriormente atenuado. COSTANTINI y otros, *op. cit.* (nota 14). pp. 10-11.

[43] El período previo a la firma de la Tregua de los Doce Años en 1609 fue por lo general de relativa calma. No obstante, la firma del tratado de Vervins con Francia en 1598, que supuso la temporal neutralización del enemigo francés, acentuó las tensiones. Como señala Kirk, en el ámbito de los servicios navales prestados por la República a la Corona, la primera habría aprovechado la eliminación de la amenaza francesa para hacer valer sus privilegios protocolarios y su estatus. Una coyuntura que fomentaría el retorno de los conflictos entre 1599 y 1605. KIRK, *op. cit.* (nota 35), pp. 51-83.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

el que la República encontró el modo de, si no reafirmar, al menos defender sus intereses y posiciones sin desangrar al Estado de los escasos recursos económicos con que contaba[44]. Un juego bien conocido por los ciudadanos genoveses, preocupados por el mantenimiento de los lazos de unión entre ambas potencias, y que nos habla de la gran dependencia que el gobierno genovés experimentaba del componente «privado»[45].

Los embajadores, cónsules y agentes genoveses situados en diferentes puntos del sistema imperial hispánico y que representaban oficialmente a la República constituyen objetos de estudio fundamentales para la observación de este último aspecto y para la caracterización de la compleja relación mantenida por Génova y el monarca español. El análisis del modo en el que éstos manejaban las crisis pone de manifiesto la extraordinaria libertad de movimientos que se les permitía y se les presuponía. De hecho, los genoveses escogidos para el ejercicio de estos cargos eran las más de las veces individuos bien relacionados con el monarca y los ministros hispánicos, así como excelentemente posicionados en los circuitos transnacionales del Imperio español. Unas características que hacían de los designados grandes conocedores de la coyuntura política y económica del momento y portadores de los suficientes recursos económicos y humanos para llevar a buen puerto la negociación de los asuntos de la República. Todas ellas, cualidades que justificaban la confianza que la administración genovesa depositaba en ellos y el amplio margen de maniobra que les reconocía.

---

[44] La falta de recursos por parte del Estado genovés no es una novedad. Felloni ya lo refirió, fundamentando el funcionamiento de la República en la continua transferencia y distribución de la riqueza en un intento por paliar el déficit de entradas públicas. G. FELLONI, «Stato genovese, finanza pubblica e ricchezza privata: un profilo storico», en G. FELLONI (ed.), *Scritti di Storia Economica*, Génova, Atti della Società Ligure di Storia Patria, 1999, vol. 1, pp. 275-295. En aspectos más particulares, como la financiación de una flota genovesa, uno de los elementos que la República enarbola como parte de su política de disuasión y distanciamiento de la Monarquía Hispánica, T. Kirk nos informa acerca de cómo gran parte del proceso de construcción y armamento de las galeras de la República debía ser financiado mediante los ingresos obtenidos del negocio de la seda de Mesina, absolutamente dependientes de las relaciones con España. A ello hay que sumar las reiteradas negativas de la oligarquía genovesa ante propuestas de imposición de tasas sobre sus patrimonios con el fin de obtener medios para el mantenimiento de una escuadra de galeras propia. Negativas que abocaban al magistrado de galeras a una permanente situación de endeudamiento. En KIRK, *op. cit*. (nota 35), pp. 86-87 y 96-97, respectivamente. Se trata de hechos que ponen de relieve que, aunque los particulares representaran los intereses del orden dirigente de la República, la propia condición de particular no siempre favorecía la persecución de objetivos a favor del reforzamiento del Estado y tampoco de todas las élites gobernantes que lo componían.

[45] En este sentido, las investigaciones de la nueva historia política animan a relativizar el ejercicio uniforme y unidireccional del poder para tener en cuenta la participación de otros agentes y *lobbies* cuya existencia y modos de operar dificultan sobremanera la distinción de las fronteras entre lo público y lo privado. Como apunta Chittolini: «*[…] non serve studiare uno Stato che non c'è, quando Stato sia inteso nel senso di un potere che funzioni in nome di un'astratta sovranità e di un interesse pubblico, al di sopra delle forze e delle intenzioni 'privati'*», en G. CHITTOLINI, «Il pubblico, il privato, lo Stato», en G. CHITTOLINI, A. MOLHO, y P. SCHIERA (eds.), *Origini dello Stato. Processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*, Bolonia, Il Mulino, 1994, pp. 553-589, y en particular, pp. 564-565.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El desempeño del cargo de agente de la República en Madrid por Bautista Serra entre 1614 y 1618 ilustra con claridad esta hipótesis. En 1614, con el fin de resolver el conflicto diplomático de una tartana del duque de Osuna, apresada presuntamente por naves genovesas de Sestri, Bautista Serra recibió indicaciones expresas para que consiguiera cuanto antes la supresión de las acciones de castigo emprendidas por el virrey contra la comunidad genovesa de Sicilia. Con este cometido, el 17 de abril de ese año, el agente de la República comunicaba al gobierno que consideraba necesario dirigirse para esta misión tanto al duque de Lerma, que no le habría concedido audiencia por encontrarse enfermo, como a los consejeros de Estado, por si éstos se reunieran antes de que él pudiera explicar las razones de la República al valido. Y, por último, expresaba que era crucial contar con Octavio Centurión, quien teniendo que hablar de negocios con el favorito podría aprovechar para exponer el asunto de la tartana. Relacionado con esta función de «bálsamo»[46] de Centurión se encuentra la información que Bautista Serra proporcionó a la República en su carta del 18 de octubre de 1615. Esta vez, el agente comunicaba al Senado la introducción *motu proprio* que hacía de Octavio Centurión en las negociaciones para la recuperación de la precedencia de Génova sobre las galeras de Malta. Siguiendo con esta tónica de negociación informal, Serra ponía en conocimiento del Senado, el 27 de septiembre de 1616, que la República debería estar tranquila respecto al asunto de la construcción de un puerto en Finale, puesto que contaba con varios amigos en el Consejo de Italia (entre ellos Carlos Tapia, marqués de Belmonte), que estaban dispuestos a abortar dicha propuesta. Casi un mes después, el 23 de octubre de 1616, el agente refería haber conocido anticipadamente las instrucciones sobre Finale dadas por el rey al Consejo de Italia gracias a un amigo suyo, regente de dicho consejo, al que habría visitado para interesarse por el negocio. Con posterioridad, Serra referirá, en carta del 5 de abril de 1617, cómo contaba para el asunto de Finale con el parecer favorable del regente Caymo en el Consejo de Italia. Su preocupación fue notable cuando su contacto se vio aquejado de unas fiebres que podrían impedirle la asistencia a la votación, «*di che ho sentito disgusto grande perchè oltre che è bonissimo voto lo seguitano anche altri*». Un contratiempo que, en opinión de Serra, podría solventarse haciendo votar a Caymo por escrito y desde casa, si el día que se reuniera el Consejo aún persistiese la enfermedad del regente[47].

---

[46] Es decir, de facilitador del diálogo entre la Monarquía Hispánica y la República. Más información sobre esta figura en C. SANZ AYÁN, «Octavio Centurión, I marqués de Monesterio. Un 'híbrido' necesario en la Monarquía Hispánica de Felipe III y Felipe IV», en HERRERO SÁNCHEZ, BITOSSI, BEN YESSEF GARFÍA y PUNCUH (eds.), *op. cit.* (nota 1).

[47] ASGe, Archivio Segreto, leg. 2427, Lettere di Battista Serra, 1614-1617. Los beneficios de contar con amigos en el Consejo de Italia ya son evidenciados en años anteriores. Canosa nos refiere la visita de 1568 efectuada por Juan de Quintanilla (inquisidor de la Audiencia de Nápoles y Italia) a algunos de los más grandes banqueros genoveses del momento con objeto de comprobar si éstos habían

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Todo ello nos lleva a concebir la vigilancia de la república genovesa sobre sus representantes como algo mucho menos rígido de lo que investigadores como Daniela Frigo han supuesto[48]. De hecho, las instrucciones dadas por la República a sus representantes y dirigidas a la conservación de la reputación del Estado ligur y de los privilegios de sus ciudadanos contemplaban la puesta en práctica por parte de sus enviados de otros modos de negociación complementarios que les proporcionaban importantes beneficios particulares[49]. Si bien es cierto que estos caminos extra oficiales podían generar complicaciones al gobierno genovés, la flexibilidad de la República procuraba más ventajas que dificultades[50]. Es decir, los medios utilizados por estos particulares para servir a la Monarquía Hispánica y, con ello, ganar el favor real para ellos, sus familias y su red de amigos y clientes, repercutían positivamente en el sostenimiento del Estado ligur: los asientos de dineros realizados por particulares genoveses aseguraban la llegada de metales preciosos a la República gracias a las consignaciones realizadas por la Real Hacienda a los banqueros; la gestión que desempeñaron los genoveses miembros de la Diputación del Medio General de 1608 dio la oportunidad a muchos ligures de hacerse con algunas de las mejores rentas del rey[51]; y, por

realizado sobornos a los ministros de esta institución o si habían utilizado sus buenas relaciones con los mismos para obtener favores. Entre ellos, se encontraban Nicola Grimaldo, Lorenzo Spinola o Luciano Centurión. A la pregunta de Quintanilla sobre si conocía a alguien que hubiera tenido «negocios» con el Consejo de Italia, Lorenzo Spinola respondió que había escuchado decir que Gian Andrea Doria, Antonio Doria, Stefano Doria, el marqués de Pescara, Tommaso de Marini, Nicola de Marini y Ottobono Giustiniani habían «tenido negocios con el dicho Consejo». Una respuesta similar dio Luciano Centurione. Veáse R. Canosa, *Banchieri genovesi e sovrani spagnoli tra Cinquecento e Seicento,* Roma, Sapere, 2000, pp. 165-166.

[48] D. Frigo, «Corte, onore e ragion di stato: il ruolo dell'ambasciatore nell'età moderna», *Cheiron*, 30 (1999), pp. 13-55, y en concreto, pp. 25-26.

[49] En carta de 22 de octubre de 1615, Bautista Serra escribía al Senado genovés sobre unos dineros gastados para ciertos negocios que no refiere y de los que informa a la República para que le sean pagados a su hermano Pablo Serra. En ASGe, Archivio Segreto, leg. 2427.

[50] Estamos de acuerdo con la propuesta de E. Neri según la cual «*La Repubblica conferí dunque ai banchieri di Spagna un'investitura pubblica, legitimando un agire che restava principalmente indirizzari verso un único scopo: il profitto individuale e, a lungo termine, collettivo*». En E. Neri, *Uomini d'affari e di governo tra Genova e Madrid (secoli XVI e XVII)*, Milán, 1989, pp. 12-13. Algo que entronca con la afirmación de E. Grendi según la cual, la historia de la República de Génova sería «*più privatistica che statuale*», en E. Grendi, *I Balbi. Una famiglia genovese fra Spagna e Impero,* Turín, Einaudi, 1997.

[51] Los cuatro miembros de la Diputación fueron Octavio Centurión, Bautista Serra, Nicolao Balbi y Juan Bautista Justiniano (sustituido tras su muerte en 1611 por Sinibaldo Fiesco). Una acercamiento reciente a la cuestión en C. J. de Carlos Morales, «Política y Finanzas», en J. Martínez Millán y M.ª A. Visceglia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la Corte,* Madrid, Fundación Mapfre, 2009, vol. III, pp. 749-867. En lo que respecta a Serra, los beneficios derivados de su gestión fueron conspicuos: entre ellos, multitud de títulos de deuda pública que son recogidos en el libro de juros de Felipe III del Archivo General de Simancas. Sin olvidar la administración y gestión de las rentas de las villas de la

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

último, la labor de los hombres de negocios genoveses implicados en los asientos de galeras los relacionaba directamente con la provisión de grano procedente de los reinos hispánicos, un hecho nada desdeñable para la República teniendo en cuenta la crisis frumentaria que afectaba al Mediterráneo desde finales del siglo XVI[52].

Como se aprecia, por muy importante que fuera la actividad de estos particulares para la República, su relevancia no se entiende sin considerar los tratos que mantenían con la Monarquía Hispánica. Unos tratos que iban mucho más allá de los económicos tradicionalmente aludidos y de los que, no sólo el monarca católico, sino también las élites hispánicas, podían difícilmente prescindir. Tanto fue así que los hombres de negocios extranjeros fueron fundamentales para la distribución de los excedentes agrarios de las oligarquías castellanas, además de imprescindibles en el suministro de los objetos suntuarios demandados por las élites, así como de los pertrechos navales requeridos para el ejercicio de la guerra marítima. A pesar de las críticas vertidas contra el capital cosmopolita en las Cortes, no hay duda de que sin los servicios de estos mercaderes, la guerra y el sistema de patronazgo del que dependía la Corona para recompensar a sus vasallos y clientes habría sido inviable[53]. En relación

---

Orden de Santiago, entregadas a los hombres de negocios de la Diputación para redimir la deuda de la Monarquía Hispánica con los principales acreedores de la Corona (entre los que se encontraba Bautista Serra). De esta administración, devendría la asignación de la villa de Almendralejo a su tío Jerónimo Serra en 1608. En el Archivio Serra di Cassano, Parte seconda, Scritture Spagna, vol. 43, parte III, n.º 25 se detallan los pormenores de esta villa en manos de Bautista Serra.

[52] Volviendo al caso de Bautista Serra, éste ofrecía sus servicios como asentista de galeras desde 1618. Un asiento de dos galeras por el que se le concedía una licencia de saca de 600 salmas de trigo de Sicilia (300 por cada galera). En AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 3ª época, leg. 1558. Aunque el privilegio no fue cumplido por el virrey de Sicilia, tal y como nos refiere el pleito abierto por Bautista para reclamar los 1200 ducados que debían sustituir a la entrega de las salmas, nos habla del papel determinante que estos genoveses podían ejercer en la circulación del grano en una época en la que la República y otras áreas del Mediterráneo sufrían enormemente la escasez. En otra ocasión, Bautista Serra negociaría con éxito el abastecimiento de grano a la República, esta vez desde su cargo de embajador ordinario en Madrid (1623-1627). Así nos lo atestigua la licencia que le concedió el rey el 7 de julio de 1625 para la saca de 50.000 fanegas de trigo de Andalucía y Málaga con destino a la República de Génova, Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, leg. 13193, 4, exp. 79.

[53] La guerra financiada por estos hombres de negocios foráneos exigía de la Real Hacienda una compensación en forma de mercedes tales como un título de caballero de una orden militar o jurisdicciones de villas que la Corona enajenaba de su propio patrimonio. Oportunidades que las élites castellanas y los mercaderes aprovechaban para hacerse con signos visibles de un estatus privilegiado y cercano a la órbita real. En este sentido, debe relativizarse el valor concedido por F. Ruiz Martín a las protestas insistentes emitidas por las oligarquías castellanas en las Cortes contra la actividad de los banqueros extranjeros. Véase, F. Ruiz Martín, «La hacienda y los grupos de presión en el siglo XVII», en B. Bennassar y otros, *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 97-122. Como venimos diciendo y precisa M. Herrero Sánchez «el capital mercantil internacional, lejos de erosionar al régimen aristocrático-señorial dominante actuaba, por lo tanto,

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

a otras funciones desempeñadas por los genoveses que nos conducen a relativizar su mera vinculación con las finanzas del rey, es preciso referir su papel como mediadores o catalizadores del conflicto. En este sentido, no hay que olvidar las habilidades diplomáticas de Ambrosio Spinola en la negociación de la Tregua de Amberes o, más tardíamente, los servicios militares de Juan Francisco Serra como maestro de campo general de Milán[54] o la capacidad negociadora de su hermano, Juan Bautista Serra, en los tumultuosos años de 1654 y 1655, tal y como nos refiere el francés Antonio de Brunel en 1665 en su diario de viaje por España:

> Durante largo tiempo han estado de acuerdo en lo principal: un accesorio del puntillo de honra ha detenido su ejecución, que era que la república no quería devolver los presos que había hecho ante Final, si el rey no se los pedía, y el rey quería que los devolviesen antes de que ejecutase nada. Cuando estaban a punto de romperlo todo, por la intervención del marqués de Serra [Juan Bautista Serra], hermano de aquel que manda en Cataluña [Juan Francisco Serra], se les ha ocurrido un medio, que es que el embajador vería al conde de Oñate y le diría si no creía que la república obligaría a su Majestad devolviéndole los dichos prisioneros, y que el otro respondería que sí; y que de ese modo todo quedaría pacificado. Pero han añadido que el conde de Oñate, que es orgulloso y listo y que ha sido el primer motor de este disgusto, a su vuelta de Nápoles reprendió severamente al embajador[55].

---

como un importante estímulo para su buen funcionamiento», en M. HERRERO SÁNCHEZ, «La Monarquía Hispánica y las comunidades extranjeras. El espacio del comercio y del intercambio en Madrid y Cádiz en el siglo XVII», *Torre de los Lujanes*, 46 (2002), pp. 97-116, la cita figura en p. 103.

[54] Accedería a esta dignidad el 17 de septiembre de 1647, pero ya servía a la Corona desde 1635, cuando asumió el cargo de maestro de campo de un tercio de infantería napolitana. En E. PODESTÀ, F. AUGURIO, y S. MUSELLA, *I Serra*, Turín, 1999, p. 112. Respecto al cargo de maestre de campo general, D. Maffi nos confirma que era un desempeño prestigioso y bien pagado y, a diferencia del de Flandes, se atribuía únicamente en época de guerra. De hecho, cuando se vislumbraba la firma de la paz, el cargo se volvía poco apetecible respecto a otros menos remunerados pero más seguros, tales como una castellanía o un generalato en la caballería o en la artillería. Véase D. MAFFI, *Il baluardo della Corona. Guerra, esercito, finanze e societa nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*, Florencia, Le Monnier Università, 2007.

[55] En J. GARCÍA MERCADAL (ed.), *Viajes extranjeros por España y Portugal, vol. III, siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, p. 277. Juan Bautista Serra, residente en Madrid en esos años, desempeñó un papel fundamental en la recomposición de las relaciones entre la República y la Monarquía Hispánica después de la crisis de 1654 por la que se decretó el embargo de los bienes de los genoveses en los reinos hispánicos debido al apresamiento de naves finalinas ejercido por las autoridades genovesas. Probablemente, fue su buen hacer en este asunto el que le allanó el camino hacia la consecución de un título de Castilla poco después, el 29 de noviembre de 1655: el condado de Villalegre. Véase M. T. FERNÁNDEZ-MOTA DE CIFUENTES, *Relación de títulos nobiliarios vacantes, y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Archivo del Ministerio de Justicia*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1984, p. 414.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tras hechos como éstos se adivina la estrecha correlación existente entre una coyuntura internacional difícil y la dependencia con respecto a los hombres de negocios ligures, que constituían el cordón de oro que explicaba la dependencia entre la República y la Monarquía Hispánica.

Los aspectos hasta aquí apuntados nos evidencian asimismo la duplicidad de fidelidades que manejaban los particulares y el propio estado genovés. Fidelidad a la República y fidelidad a la Corona que, en ocasiones, constituían un terreno abonado para diversas situaciones de conflicto[56]. No obstante, los posibles enfrentamientos del monarca católico con estos financieros se basaron en inteligentes maniobras que, lejos de lo que pudiera pensarse, no perseguían prescindir de los ventajosos servicios proporcionados por estos italianos, sino una redistribución de poderes y la «actualización» de las lealtades que fueron una de las causas de la permanencia de los genoveses en el servicio a la Monarquía Hispánica hasta bien avanzado el siglo XVII. Así debe entenderse el intento de recuperación por parte de la Corona del oficio de correo mayor de Milán en 1621 o la venta del feudo de Cassano en el reino de Nápoles en 1622, sucesos en los que se vieron implicados los Serra y que no son más que un ejemplo de cómo los acontecimientos políticos que se estaban desarrollando en el ámbito europeo afectaban a las relaciones y negociaciones entre estos interlocutores y la Monarquía. Respecto al primer suceso, es clara la intencionalidad oculta tras la orden enviada en 1621 por el rey católico al duque de Feria, gobernador de Milán, por la que se decretaba la privación a Bautista Serra del oficio de correo mayor de Milán, cuya perpetuidad adquirió en 1617 por la irrisoria cantidad de 38.000 ducados. El fin de la Tregua constreñía a la Corona a la búsqueda de nuevos recursos para la reanudación de la guerra, lo cual explica que, en este contexto, se acusara a Serra de haber incurrido con su compra en un delito de «gravísima lesión» de los intereses de la Real Hacienda que, por tanto, obligaba a la restitución imperiosa del oficio comprado. Como era de esperar, el oficio no sería devuelto, tal y como nos testimonian los posteriores conflictos sobre su posesión desarrollados en los años ochenta del Seiscientos entre los Doria y los Serra (emparentados y con negocios en común), y entre éstos y el fisco regio que, de nuevo, se

[56] Una dicotomía que se evidencia en un sinfín de acontecimientos desarrollados a lo largo del siglo XVII y que definen la existencia de dos universos paralelos: uno financiero, donde Génova y sus particulares se afanaban, no sin esfuerzos, por sostener una relación pacífica y complaciente con el monarca católico, y otro más político, centrado en torno en las reivindicaciones de la República en conflictos que suponían un menoscabo del prestigio de la soberanía ligur. Al respecto, véase PACINI, *op. cit.* (nota 34), pp. 123-124. Si bien, la existencia de ambos planos es más que obvia, la interacción entre ambas esferas debe ser analizada en cada uno de sus casos prestando especial atención a los agentes implicados y a sus intereses, las vías informales de la negociación y la coyuntura internacional.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

reafirmaba en la ilegalidad de la venta del oficio, apoyándose en que su concesión graciosa había sido siempre una prerrogativa real[57].

En lo que respecta al segundo caso, la venta del feudo de Cassano por parte de la Monarquía Hispánica a Bautista Serra supuso el cierre de una operación largamente negociada por el embajador español en Génova (Juan Vivas), el rey y el propio Bautista Serra[58]. Finalmente, se terminaría acordando su concesión a cambio de la adquisición de una serie de juros de poco valor por parte de Serra. El genovés no se vio perjudicado, a pesar de lo que pueda pensarse *a priori*, puesto que la compra no sólo implicaba la percepción de las rentas anuales de Cassano, sino la posibilidad de establecer un título sobre él, como efectivamente ocurriría en los años setenta del Seiscientos[59]. Por su parte, la Monarquía, a la vez que recompensaba a un fiel vasallo por sus extraordinarios servicios como asentista, se aseguraba un buen negocio en un momento en el que se atisbaba el fin de la Tregua y en un contexto en el que los juros dejaban de ser una buena inversión debido a su continua depreciación[60].

En definitiva, la lealtad no era algo dado: había que adaptarla a cada contexto mediante una política basada en la renovación de toda una serie de pactos y compromisos que iban más allá de los que el rey suscribía con los territorios y Estados, para abarcar también familias y personajes ilustres que ampliaban o consolidaban el poder de la Monarquía Hispánica[61]. Estos procesos tenían lugar en el marco de los «conflictos negociados» encaminados a la continua redefinición de las alianzas, en la cual los

---

[57] Y. R. Ben Yessef Garfía, «Entre el servicio a la corona y el interés familiar. Los Serra en el desempeño del oficio del Correo Mayor de Milán (1604-1692)», en Herrero Sánchez, Bitossi, Ben Yessef Garfía y Puncuh (eds.), *op. cit.* (nota 1).

[58] AGS, Estado, leg. 1935, doc. 75, fols. 148r-149v, carta de Juan Vivas, Génova, 12 de noviembre de 1620.

[59] El título ducal recayó sobre José Serra, sobrino de Bautista Serra, en 1678. Véase, *Serra di Cassano. Un palazzo, una famiglia, la storia. Tesori di una dimora napoletana del Settecento,* Nápoles, Luciano Editore, 2005, p. 88.

[60] Los problemas de la Real Hacienda en 1620 ya hicieron pensar en la retención de los intereses de los juros (una octava parte de los castellanos y una cuarta parte de los extranjeros). El objetivo era la recaudación de 4.000.000 de ducados entre 1621 y 1622, y se estimaba que con esta medida se conseguirían entre 600.000 y 700.000 ducados anuales. Pero este instrumento no debería aplicarse antes de que se hubiera concretado el asiento de 1621, puesto que habría dificultado la negociación. Otros recursos que se barajaron en ese momento para la obtención de dinero fueron la apropiación de lo que había llegado de Indias (compensando a los afectados con juros de por vida y crecimientos), la manipulación del valor de los juros (de 20 mil a 30 mil el millar) y la suspensión parcial de las consignaciones a los hombres de negocios. Al respecto, véase de Carlos Morales, *op. cit.* (nota 51), p. 854. La incautación de los intereses de los juros se convirtió en una realidad en 1625. En 1629 y 1634 se produjeron la segunda y tercera gran incautación, que esta vez afectó únicamente a los extranjeros. A partir de entonces, una medida que se pensó como extraordinaria se convirtió en un ingreso más de la Monarquía (la annata y media annata de juros). Sobre este asunto, véase Álvarez Nogal, *op. cit.* (nota 32).

[61] A. Spagnoletti, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*, Milán, Bruno Mondadori, 1996.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

distintos agentes y mediadores, en este caso, los particulares ligures, se erigían en sujetos decisivos. El «conflicto negociado» emerge asimismo como un modelo que nos obliga a reformular el concepto de Estado tanto en su forma dinástica como republicana[62]: en contraste con la oposición secular que se viene realizando entre estos dos modelos políticos, el protagonismo de los procesos de cooptación presentes en ambos sistemas y de las formas «privadas», tales como los hombres de negocios genoveses, a caballo entre la Corona española y el Estado ligur, nos sugiere la existencia de otros niveles de decisión y nos revelan importantes concomitancias entre ambas formas políticas. El análisis comparado nos informa de la existencia de diversos instrumentos dirigidos, en uno y otro sistema, a la inclusión en las tareas de gobierno de aquellos que eventualmente destacaban por el estatus económico y social adquirido[63]. Unos instrumentos que eran utilizados por la propia Monarquía Hispánica, no sólo para procurarse la lealtad de sus oligarquías locales, sino también la de los personajes más influyentes de estas repúblicas y de los que estos mismos Estados se beneficiaban, como atestiguan los abundantes capitales que se embolsaban las arcas públicas por obra de los tratos que mantenían sus ciudadanos con la Corona española[64].

---

[62] Las investigaciones de la *Red Columnaria* en el marco de la cual se han publicado trabajos punteros sobre los modelos políticos del Antiguo Régimen, la reflexión sobre «centros» y «periferias», o la caracterización de los cauces de negociación de la Monarquía Hispánica han sugerido nuevos ámbitos de estudio relacionados con la complejidad y comparación de las formas estatales de la Edad Moderna y la participación de sus élites en su funcionamiento. Destacamos aquí: F. J. GUILLAMÓN y J. J RUIZ IBÁÑEZ (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715. Homenaje a Francisco Tomás y Valiente*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001; M. RIZZO, J. J. RUIZ IBÁÑEZ, y G. SABATINI (eds.), *Le forze del principe: recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica,* Murcia, Universidad de Murcia, 2003, 2 vols.; y A. DUBET y J. J. RUIZ IBÁÑEZ (eds.), *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?,* Madrid, Casa de Velázquez, 2010. No obstante, han sido poco analizadas las repúblicas mercantiles y sus relaciones con el modelo que la historiografía tradicional viene considerando su antítesis: las monarquías dinásticas, primordialmente la Hispánica. Un marco de interpretación en el que se inscribe el proyecto I+D+i ya mencionado y en el que se espera ofrecer un panorama más certero de los sistemas políticos del Antiguo Régimen a través de su comparación y del análisis de sus interrelaciones.

[63] La política de patronazgo de la Corona es sintomática de lo que venimos diciendo. En lo que se refiere a la República, no hay que olvidar el papel que al respecto jugaba el sistema de adscripciones anuales al «*ceto dirigente*». Si bien la aplicación de éstas no era sistemática ni obligatoria, y a pesar de que incluso se encontró sujeta en determinados períodos al depósito de significativas partidas de dinero (una medida que nos recuerda a las frecuentes enajenaciones del patrimonio regio llevadas a cabo en los gobiernos dinásticos) conviene señalar la función estabilizadora de las mismas ya enfatizada por Bitossi: las adscripciones constituían una oportunidad para la cooptación de los miembros del «*popolo grasso*» que habían adquirido mayor riqueza y que, por sus influencias o cualificación, podían erigirse en cabecillas del «*ceto*» de los mercaderes. Véase C. BITOSSI, «L'antico regime genovese, 1576-1797», en D. PUNCUH (dir.), *Storia di Genova. Mediterraneo, Europa, Atlantico,* Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2003, pp. 391-508, en concreto, p. 395.

[64] La dependencia entre los particulares de estas repúblicas y el rey católico era mutua y no sólo referida al caso genovés que aquí nos ocupa. No debe olvidarse en este sentido el protagonismo de los

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Las múltiples interconexiones entre los dos modelos, examinados en un marco espacial y temporal lo suficientemente amplio, ponen de manifiesto la importancia de la coyuntura y de los procesos de negociación, los cuales dependían en última instancia de intereses y situaciones muy diversos. De este modo, un estudio contextualizado de estas relaciones dinamita la definición para todas las circunstancias posibles de una Monarquía Hispánica como centralizada e institucional, o cualquier caracterización de la república como una fórmula alternativa al resto de los estados europeos del Antiguo Régimen[65]. Para el caso de Génova, sólo la combinación de distintas escalas de observación, centradas, por un lado, en el funcionamiento de sus instituciones políticas y económicas y, por otro, en los vínculos del Estado y de sus particulares con otras unidades políticas (no sólo la Monarquía Hispánica), pueden definir la verdadera especificidad del modelo ligur y, a su vez, su grado de excepcionalidad y falta de ella.

comerciantes holandeses en el mercado hispánico, sobre todo a partir de la crisis frumentaria que afectó al Mediterráneo y que obligaba al recurso del trigo báltico al que los hombres de negocios de las Provincias Unidas tenían fácil acceso. Los intentos proteccionistas como el embargo de 1598 o el decreto del 30% de 1603 lejos estaban de determinar la expulsión de estos mercaderes que, además de trigo, proporcionaban los bienes suntuarios demandados por las élites castellanas y los pertrechos navales necesarios para el mantenimiento de la guerra. Para un estado de la cuestión de las relaciones hispano-holandesas, véase HERRERO SÁNCHEZ y CRESPO SOLANA (eds.), *op. cit.* (nota 8), 2 vols.

[65] M. HERRERO SÁNCHEZ, «Las Repúblicas mercantiles, ¿Alternativa al modelo dinástico? Génova, las Provincias Unidas y la Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII», en *Ibidem*, vol. 1, pp. 189-227.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ENTRE EL MAR BÁLTICO Y EL MAR NEGRO
La Europa Centro-Oriental en tiempos de la Pax Hispanica

Ryszard Skowron

Mientras la Europa Occidental disfrutaba de la *Pax Hispanica* —tras la firma de la paz hispano-francesa de Vervins en 1598—, en el extenso territorio situado entre el Mar Báltico y el Mar Negro surgieron nuevos conflictos que se prolongarían durante años, décadas e, incluso, más tiempo, además de continuarse algunas de las guerras que habían surgido con anterioridad a este período. Considero innecesario examinar en estas páginas el vocablo «Europa Centro-Oriental» y su origen, ya que en él se encierra una compleja problemática que connota una postura no únicamente científica, sino también política y cultural. En la historiografía europea se produjo, a lo largo del siglo XX, un gran debate en torno a los conceptos «Europa Oriental», «Europa Central», «Europa Centro-Oriental» y «Europa Centro-Occidental»[1]. Estas discusiones científicas se dieron en una coyuntura política determinada y rápidamente cambiante en esta zona de Europa. Además, muy habitualmente los trabajos de los historiadores europeos tomaron como punto de partida la realidad política de su propia época conectando, de esta manera, su tiempo presente —con todo su «bagaje» ideológico— con el pasado, y produciendo así multiplicidad de puntos de vista, interpretaciones subjetivas y, a menudo, prejuicios y emociones. Por mi parte, en este artículo utilizaré el término «Europa Centro-Oriental» para hacer referencia a su núcleo *(heartlands)* como ya lo definiera Timothy Garton Ash[2], es decir: Bohemia, Polonia-Lituania y Hungría-Transilvania, tomando como referencia sus fronteras en el siglo XVI.

En esta Europa Centro-Oriental, entre 1598 y 1621, no sólo se dieron prolongadas guerras, sino que también aumentaron los conflictos internos, los cuales no supusieron una amenaza para la *Pax Hispanica* de Europa Occidental. De esta manera, se

[1] Sobre el uso de estos conceptos, véase O. HALECKI, *Limits and Divisions of European History*, Londres, 1950; J. DROZ, *L'Europe Centrale. Evolution historique de l'idée de Mitteleuropa*, París, 1960; P. WANDYCZ, *The Price of Freedom. A History of East Central Europe from the Middle Ages to the Present*, Londres y Nueva York, 1992; J. LE RIDER, *La Mitteleuropa*, París, 1994; y J. SZÜCS, *Les trois Europes*, París, 1985, e *Histoire de l'Europe du Centre-Est*, pref. de J. Kłoczowski, París, 2004.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

constituyó como «frontera de paz» el límite occidental de Polonia, desde el Báltico hasta Hungría, espacio en el que no tuvo lugar ningún enfrentamiento durante el mencionado período ni tampoco a lo largo de los siglos XVI y XVII. Sin embargo, pocos años después, en este mismo lugar se iniciaría una guerra general europea a partir de uno de los conflictos religiosos locales, el de Bohemia.

Por tanto, en este período los espacios de conflicto permanente se situaban en el extremo opuesto de Europa Centro-Oriental, concretamente en el Báltico y el Mar Negro. En la esfera báltica chocaban los intereses de Polonia, Suecia y Moscú en Livonia *(Inflantia)*. Y en la esfera del Danubio-Mar Negro, Moldavia y Valaquia eran los espacios conflictivos, donde rivalizaban los intereses de Polonia, el Imperio otomano, Transilvania y de los Habsburgo. Igualmente, tanto la frontera antemural existente entre los territorios turcos y tártaros, como la que había entre los territorios húngaros y polacos, se encontraban continuamente «en llamas» en diferentes puntos. Así pues, en la situación geopolítica que se conformaba en esos momentos, Polonia era el único estado que debía responder ante los acontecimientos que tenían lugar tanto en el norte y como en el sur, lo que en cierto modo recordaba a la situación de España, obligada a actuar de manera pendular entre el Mediterráneo y Flandes.

En la Europa Centro-Oriental tuvo lugar una fuerte aceleración de los conflictos internos durante la última década del siglo XVI. Dos procesos empezaron a jugar un papel esencial en aquel momento: la ofensiva contrarreformista y la aspiración de los soberanos de fortalecer el poder central. Esta región, que se había caracterizado por la tolerancia y libertad religiosa durante ese siglo, vivía en situación radicalmente opuesta a la de Europa Occidental, la cual se hallaba afectada por las guerras de religión o por las actuaciones del Santo Oficio.

Tras la unión de 1569, el consolidado estado polaco-lituano tenía un carácter multinacional donde convivían polacos, lituanos, rusos, alemanes, armenios, tártaros y hebreos; pero, al mismo tiempo, también era un estado multiconfesional donde cohabitan católicos, ortodoxos, judíos, monofisitas y musulmanes. Modelada ya en Polonia durante la Edad Media, esa tolerancia religiosa perduraba y adquirió nueva dimensión a partir de la segunda década del siglo XVI, con el incremento del número de fieles de las confesiones reformadas[3]. El luteranismo había captado adeptos, fundamentalmente, en las ciudades de la Prusia Real (Gdańsk, Toruń, Elbląg) y de la provincia denominada «Gran Polonia» *(Wielkopolska)* y, gracias a la aprobación concedida por

[2] T. G. ASH, «Does Central Europe Exist?», *The New York Review of Books*, 9 de octubre de 1986, http://www.nybooks.com/articles/archives/1986/oct/09/does-central-europe-exist/

[3] J. TAZBIR, *A state without stakes: Polish religious toleration in the sixteenth and seventeenth centuries*, Nueva York, 1972; y G. SCHRAMM, *Der polonische Adel und die Reformation 1548-1607* (Veröffentlichungen des Instituts für Europäische Geschichte Mainz, 36), Wiesbaden, 1965.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

el rey Segismundo I en 1525, la Prusia Ducal se convirtió en el primer estado confesional luterano. Además, durante la década de 1540, la doctrina de Calvino encontró numerosos seguidores entre la alta nobleza y los «magnates» tanto en el territorio de la «Pequeña Polonia» *(Małopolska)* como en el gran ducado de Lituania; mientras que en la siguiente década serían los fieles de la *Unitas Fratrum* —actualmente conocida como «Hermandad Bohemia» y «Hermandad Morava»— emigrados de Bohemia y Moravia, quienes encontrarían amparo en la «Gran Polonia». En esa misma época se formó el movimiento polaco de reforma radical antitrinitaria, representado por los llamados «Hermanos Polacos» —miembros de la Iglesia Reformada Menor—, conocidos también como arrianos o socinianos[4]. A pesar de este gran número de confesiones religiosas, el grado de tolerancia en el estado polaco-lituano era tan amplio que nunca pareció posible que estallase una guerra de religión. Por supuesto que la convivencia de tantas religiones provocó agrias polémicas y tensiones, incluso desórdenes y sucesos violentos, que se manifestaron, por ejemplo, con la destrucción de templos; pero a pesar de todo, el grado de libertad religiosa era mayor que en la inmensa mayoría de los estados europeos de la época. El Acta de Confederación de Varsovia de 1573 supuso la culminación de este proceso de tolerancia, introduciéndose la liberdad de confesión y la paz «para siempre... *inter dissidentes in religione*»[5].

En el histórico reino de Hungría el proceso de reforma transcurrió de manera notablemente complicada. Ya desde 1519, principalmente entre la población alemana de Eslovaquia y la sajona de Transilvania, las doctrinas de Lutero habían empezado a captar sus primeros seguidores. La guerra contra Turquía y, sobre todo, la derrota de Mohacs, en 1526, habían provocado la división del país, algunas luchas intestinas y un debilitamiento notable de la jerarquía eclesiástica. Los reyes húngaros Juan Szapolyai y Fernando de Habsburgo —que luchaban entre sí— estaban interesados principalmente en conseguir el mayor número de adeptos sin reparar en sus convicciones religiosas, pues no podían permitirse luchar contra los protestantes[6]. En cierta medida

---

[4] S. KOT, *Socinianism in Poland. The Social and Political Ideas of the Polish Antitrinitarians in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Boston, 1957; J. TAZBIR, *Arianie i katolicy*, Varsovia, 1971; y Z. OGONOWSKI, L. SZCZUCKI y J. TAZBIR (eds.), *Socinianism and its Role in the Culture of the XVI^th to XVIII^th*, Varsovia, 1983.

[5] M. KOROLKO y J. TAZBIR (eds.), *Konfederacja warszawska 1573 roku wielka karta polskiej tolerancji*, Varsovia, 1980; M. KOROLKO, *Klejnot swobodnego sumienia. Polemika wokół konfederacji warszawskie w latach 1573-1658*, Varsovia, 1980; y S. GRZYBOWSKI, «The Warsaw Confederatio and Other Acts of Religious Tolerance in Europe», *Acta Poloniae Historica*, 40 (1979), pp. 75-96.

[6] A. KOHLER, «Ferdinand I and the estates: between confrontation and cooperation, 1521-1564», en R. J. W. EVANS y T. V. THOMAS (eds.), *Crown, Church and Estates: Central European Politics in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Londres, 1991, pp. 48-57; y G. PÁLFFY, *The Kingdom of Hungry and the Habsburg Monarchy in the Sixteenth Century*, Nueva York, Columbia University Press, 2010, pp. 35-70.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y de esta forma, el avance de la Reforma resultó más fácil gracias a la ocupación turca de estos territorios. El rasgo más característico de la Reforma húngara fue su división en clases, tomando como base criterios étnicos o lingüísticos. A mediados del siglo XVI, un número cada vez mayor de miembros de la nobleza húngara y del patriciado de las ciudades se convirtieron al calvinismo, erigiéndose como la religión claramente dominante; aunque la población de origen alemán y eslovaco se decantó por el luteranismo y, fundamentalmente, los de origen croata se mantuvieron en la religión católica[7]. A pesar del gobierno de los Habsburgo, en estas mismas fechas el reino de Hungría se convirtió en un país multiconfesional en el que la tolerancia religiosa venía impuesta por la situación política, aunque las confesiones protestantes no tuviesen estatus legal. Sólo consiguieron la libertad de culto los calvinistas y luteranos húngaros en 1606, gracias a la guerra turco-húngara y el movimiento antihabsburgo[8].

Transilvania fue el único lugar donde se alcanzó un alto grado de libertad religiosa y coexistencia pacífica de confesiones. Este territorio era bastante heterogéneo desde el punto de vista étnico, pues lo habitaban húngaros, sajones, *székely* y rumanos[9]. También es necesario señalar que cada una de estas nacionalidades poseía su propia estructura social, ocupando la posición predominante la nobleza húngara, que contaba con un gobierno local muy fuerte. Los sajones constituían una comunidad municipal franca, que contaba con grandes privilegios y una organización territorial propia. Los *székely,* antiguos colonos militares, eran gentes libres que poseían un gran sentimiento de identidad y una estructura organizativa militar. Estas tres nacionalidades que gozaban de una amplia autonomía, además colaboraban entre sí en una Dieta unicameral. Sin embargo, gradualmente este parlamento fue perdiendo importancia y la posición del príncipe se fortaleció. La población campesina valaca —de Rumanía—, de religión ortodoxa, al no pertenecer a la «unión de las tres naciones» tampoco poseía ningún derecho ni intervenía en la vida política del país. Durante la

---

[7] G. MURDOCK, *Calvinism on the Frontier 1600-1660: International Calvinism and the Reformed Church in Hungary and Transylvania*, Oxford, 2000, pp. 10-30; D. DANIEL, «Hungry», en A. PETTEGREE (ed.), *The Early Reformation in Europe*, Cambridge, 1992, pp. 49-69; G. MURDOCK, «Eastern Europe», en A. PETTEGREE (ed.), *The Reformation World*, Londres y Nueva York, Routledge, 2000, pp. 195-201; y R. J. W. EVANS, «Calvinism in East Central Europe: Hungry and Her Neighbouers», en M. PRESTWICH (ed.), *International Calvinism*, Oxford, 1985, pp. 167-196.

[8] P. KATALIN, «Religionsangelegenheiten auf den Wiener Friedensverhandlungen», en A. BARTA, M. JATZLAUK y K. PAPP (eds.), *«Einigkeit und Frieden sollen auf Seiten jeder Partei sein» die Friedensschlüsse von Wien (23. 06. 1606) und Zsitvatorok (15. 11. 1606)*, Debrecen, 2007, pp. 151-156; y J. BAHLCKE, «Calvinism and estate liberation movements in Bohemia and Hungary (1570-1620)», en K. MAAG (ed.), *The Reformation in Eastern and Central Europe*, Nueva York, 1997, pp. 72-91.

[9] M. ARENS, *Habsburg und Siebenbürgen 1600-1605: Gewaltsame Eingliederungsversuche eines ostmitteleuropäischen Fürstentums in einen frühabsolutistischen Reichsverband*, Colonia, 2001 (Studia Transylvanica, 27), pp. 22-40.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

segunda década del siglo XVI, el luteranismo se había expandido muy rápida y fácilmente entre los sajones y los húngaros. En 1550 la Dieta, reunida en Thorda (hoy Turda), aprobó la libertad de las confesiones luterana y católica. Dos años después comenzó un proceso —que avanzó rápidamente— de conversión de la nobleza húngara al calvinismo, confesión que se denominó «religión húngara» («Iglesia Unitaria de Hungría») para diferenciarla del luteranismo alemán. Como consecuencia de la fuerte disputa entre luteranos y calvinistas, la Dieta reunida en Transilvania en 1564 concedió a estos últimos el derecho de libertad de culto[10], aunque ya en 1557 los «unitarios» —perseguidos en otros países— habían conseguido la libertad de confesión. Este último movimiento, sin embargo, sólo empezó a propagarse más ampliamente después de 1560, cuando lo dirigieron Lelio y Fausto Socini, puesto que los antitrinitarios transilvanos mantuvieron estrechos contactos con los «Hermanos Polacos»[11]. La plena libertad religiosa para las cuatro confesiones —católica, luterana, calvinista y antitrinitaria— fue confirmada por las dietas transilvanas celebradas en 1569 y 1571.

En el umbral de la Época Moderna, el reino de Bohemia de distinguía de los demás estados de la Europa Centro-Oriental por su específica situación confesional. De la revolución husita perduraban todavía vestigios tales como la existencia de una iglesia nacional bohemia —denominada «Utraquismo»—, el uso de la lengua bohemia en la liturgia, la comunión bajo las dos especies, la falta de una jerarquía eclesiástica organizada, así como también la prohibición de que los eclesiásticos poseyeran bienes terrenales, aspecto que diferenciaba a utraquistas y católicos. Tras múltiples disputas y enfrentamientos que duraron algunas décadas, finalmente se pudo concertar un compromiso duradero en la Dieta celebrada en Kutná Hora en 1485, garantizándose desde entonces la coexistencia pacífica de ambas confesiones. Sin embargo, quedaron excluidos de este acuerdo los miembros radicales de la «Hermandad de Bohemia», que fueron fuertemente combatidos por católicos y utraquistas. Igualmente, desde su origen, las doctrinas de Lutero captaron adeptos en todo el territorio y en algunos otros como Silesia y Lusacia, donde se convirtió en la confesión predominante, mientras que en Bohemia luteranos y utraquistas se aliaron formando un bloque «neoutraquista». Además, se desarrollaron dinámicamente tanto la «Hermandad de Bohemia» como, en Moravia, el anabaptismo, que contaba cada vez con un mayor número de seguidores. Pero lo que caracterizaba al proceso que estaba aconteciendo en Bohemia era que los asuntos confesionales, como en ningún otro país de la Europa Centro-Oriental, estaban más estrechamente unidos a la lucha del monarca con los

[10] MURDOCK, *op. cit.* (nota 7, 2000), pp. 14-17; DANIEL, *op. cit.* (nota 7), pp. 61-63; y J. BÉRENGER, *Tolerancja religijna w Europie w czasach nowo ytnych (XV-XVIII wieku)*, Poznan, 2002, pp. 43-58.

[11] KOT, *op.cit.* (nota 4).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

estamentos[12]. Este proceso experimentó una aceleración tras la batalla de Mohacs, momento en el que Fernando de Habsburgo se hizo con la corona. Inmediatamente este nuevo monarca emprendió acciones para consolidar su poder, enfrentándose con los estamentos respecto a asuntos relacionados con la legalidad y el montante de los impuestos. En materia religiosa, hasta mediados de los años treinta el monarca llevó relativamente a cabo una política confesional tolerante, pero desde 1535 se produjo un giro y fueron perseguidos los movimientos más radicales: los anabaptistas moravos y la «Hermandad Bohemia».

El enfrentamiento de los estamentos con el rey alcanzó su punto más alto durante la guerra de la Liga de Esmalcalda, momento en el que los bohemios también se sublevaron contra las aspiraciones absolutistas de los Habsburgo[13]. Como consecuencia de la derrota de estos miembros de los estamentos, el poder del rey Fernando se vio fortalecido y, por tanto, éste instesificó las actuaciones contrarreformistas que llevó a cabo con el apoyo de las familias católicas de la nobleza. Sin embargo, durante el reinado de Maximiliano II y en los primeros años del gobierno de Rodolfo II se llegó a un notable apaciguamiento de las tensiones entre el poder central y los estamentos. Aprovechando esta coyuntura, en 1575, los neoutraquistas, los luteranos y los miembros de la «Hermandad Bohemia» elaboraron la *Confessio bohemica*, que Maximiliano II aceptó únicamente «de palabra» y que rechazó Rodolfo II. De esta manera, aunque las religiones protestantes eran toleradas, no se les otorgó legalmente la libertad de culto. La intensificación de las actuaciones contrarreformistas, el conflicto dinástico conocido como *Bruderzwist en la Casa de Austria*, la rivalidad de las facciones cortesanas así como la situación en Hungría y en la misma Austria, llevaron a Rodolfo II a decretar la «*Carta de Majestad*» en julio de 1609, mediante la que se garantizaba la libertad de confesión y de culto[14]. Este documento, sin embargo, se mostró insuficiente para mantener una paz religiosa duradera.

Entre 1557 y 1609, en la Europa Centro-Oriental las confesiones protestantes disfrutaron de libertad religiosa. En todos los países que componían este espacio, excepto Polonia, los protestantes constituían incluso la mayor parte de la población, situación que se reflejaba también en la composición de sus parlamentos. Es más, durante el período referido en estos países ejercían el poder reyes católicos —excepto

---

[12] V. BŮŽEK, «From Compromise to Rebellion: Religion and Political Power of the Nobility in the First Century of the Habsburgs' Reign in Bohemia and Moravia», *Journal of Early Modern History*, 8 (2004), pp. 31-45.

[13] J. PÁNEK, *Stavovská opozice a její zápas s Habsburky 1547-1577: K politické krizi feudální t ídy v p edb lohorském eském stát* , Praga, 1982.

[14] J. BAHLCKE, «Konföderation und Widerstand. Die politischen Beziehungen der böhmischen und mährischen Ständegemeinde vom Bruderzwist bis zum Aufstand gegen Habsburg (1608-1619)», *Folia Historica Bohemica*, 13 (1990), pp. 235-288.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

en Transilvania, puesto que tras la elección de 1605 de Esteban Bocskay, se inicia un período de gobierno de príncipes protestantes—, que aceptaban el cambio de confesión de sus súbditos tomando en consideración la propia tolerancia religiosa o porque, por motivos políticos, se sentían compelidos a aceptar hechos consumados. Los conectados y mutuamente condicionados procesos de Contrarreforma, centralización y confesionalización crearon una mezcla explosiva, en la que el papel detonante lo desempeñó el derecho de los estamentos a oponerse a un injusto y transgresor derecho del monarca. Los conflictos internos en Polonia, Hungría junto con Transilvania, y Bohemia —que devinieron en guerras civiles— tuvieron muchas causas y carácter diferentes[15]. Es necesario incidir en que a pesar de las muchas similitudes que podemos establecer entre las situaciones que se dieron en estos países, se manifestaban al mismo tiempo grandes diferencias.

En la última década del siglo XVI y la primera del XVII se produjeron cambios fundamentales en el antiguo reino de Hungría. La guerra de los Quince Años (1591-1606) fue un acontecimiento demasiado complejo que, junto a una devastadora guerra contra el Imperio otomano, conllevó la aparición de encarnizadas luchas civiles[16]. Bajo el reinado de los Habsburgo los húngaros fueron privados de influencia en política exterior, militar y financiera, pero además las aspiraciones centralistas de Viena iban acompañadas de luchas contrarreformistas. Desde 1595 los Habsburgo —tomando una posición práctica— aspiraron a ocupar el poder y a que también Transilvania se sometiera. Los brutales y cruentos gobiernos del general Basta en el principado, dirigidos especialmente contra los protestantes, condujeron al estallido de un levantamiento antihabsburgo[17]. Una nueva rebelión, dirigida por Esteban Bocskay, consiguió rápidamente el apoyo de los húngaros tanto en Transilvania como en el mismo reino de Hungría. En 1605, Bocskay fue proclamado príncipe de Transilvania y algunas semanas más tarde la Dieta del reino —gobernado por los Habsburgo— lo proclamó soberano independiente. La alianza que éste concertó con el Imperio otomano y sus éxitos militares obligaron a la corte imperial a aceptar. Posteriormente, en junio de 1606, se firmó en Viena la paz que delimitaría los principios básicos de coexistencia húngaro-habsbúrgica

[15] G. SCHRAMM, «Eine Phase bewa Zusammenstösse in Ostmitteleuropa: Protetestantische Adelsoppositionen und katholische Königspartein 1604-1620», en J. BAHLCKE, H. J. BÖMELBURG y N. KERSKEN (eds.), *Ständefreiheit und Staatsgestaltung in Ostmitteleuropa. Übernationale Gemeinsamkeiten in der politischen Kultur vom 16.-18. Jahrhundert*, Leipzig, 1996 (Forschungen zur Geschichte und Kultur des östlichen Mitteleuropa, 4), pp. 15-38; y G. SCHRAMM, «Armed conflict in East Central Eurpe: Protestant Noble Opposition and Catholic Royalist Factions, 1604-1620», en EVANS y THOMAS (eds.), *op. cit.* (nota 6), pp. 176-195.

[16] D. DANIEL, «The Fifteen Years War and the Protestant Response to Habsburg Absolutism in Hungary», *East Central Europe*, 1/2 (1981), pp. 38-51.

[17] ARENS, *op. cit*. (nota 9).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

durante el siglo XVII[18]. Rodolfo II garantizó al reino de Hungría la libertad religiosa y el restablecimiento de parte de los privilegios estamentales, reconociendo además la independencia de Transilvania. Esta paz estuvo garantizada por los estamentos checos, moravos y austriacos, constituyendo una nueva peculiaridad política el apoyo otorgado por los estamentos de otros países, lo que tendría una gran repercusión en el posterior desarrollo de los acontecimientos en Bohemia y Austria.

Otras fueron las circunstancias que condujeron a la guerra civil en Polonia. Desde el comienzo de su reinado, Segismundo III Vasa aspiró a reforzar la autoridad del poder del monarca, lo que no suponía introducir un gobierno de carácter absolutista, sino que se trataba de llevar a cabo una reforma que racionalizase el funcionamiento del Estado. Entre esas reformas, tuvieron fundamental trascendencia tanto la modificación del funcionamiento de la Dieta para que la toma de decisiones se adoptara por mayoría de votos, como la creación de un impuesto fijo que mantuviese un ejército permanente. Los intentos de reformas, la política pro-habsbúrgica del rey y el apoyo que prestó a las actuaciones contrarreformistas de la Iglesia católica, crearon una fuerte oposición encabezada por el canciller y *hetman* Jan Zamoyski (fallecido el 3 de junio de 1605). La situación en el país se agravó en 1605, cuando se celebró el matrimonio del rey con Constanza de Austria, dando origen a un nuevo gran descontento. La rebelión de la nobleza, conocida como *rokosz de Sandomierz*, o *de Zabrzydowski* —apellido de su cabecilla—, comenzó en marzo de 1606[19]. Estos opositores deseaban destronar al rey, le acusaban de aspiración al *absolutum dominium* y quebrantamiento de los derechos fundamentales de la constitución del Estado. Finalmente, en julio de 1607, Segismundo III consiguió derrotar a los rebeldes, pero sin que esto se tradujese en la imposición del programa del rey. De esta manera, los grandes potentados y la nobleza no prevalecieron sobre el monarca, pero éste tampoco fue capaz de fortalecer su posición en el sistema de gobierno. Polonia quedaba como *monarquia mixta* que se asentaba en el equilibrio entre el rey, el senado y la nobleza. En las dietas de 1607 y 1609 se garantizaron las libertades de la nobleza y la tolerancia religiosa, además de desarrollarse el procedimiento de negación de obediencia al rey, lo que conllevó que Polonia se convirtiese a principios del siglo XVII en el único estado europeo que poseía una regulación institucional del derecho de oposición de los estamentos frente al soberano.

---

[18] J. BARTA, «Der Frieden von Wien und die Habsburger» y K. PAPP, «Die Meinungsänderungen der Ungarischen Stände im zuge des Friedensabschlusses von 1606», ambos textos en BARTA, JATZLAUK y PAPP (eds.), *op. cit.* (nota 8), pp. 293-206 y 207-218, respectivamente.

[19] J. MACISZEWSKI, *Wojna domowa w Polsce (1606-1609)*, vol. 1: *Studium z dziejów walki przeciw kontrreformacji*, Breslavia, 1960; y SCHRAMM, *op. cit.* (nota 3), pp. 291-314.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La rebelión más importante —incluso a escala europea— fue la que se inició en Bohemia, el 23 de mayo de 1618, con la famosa Defenestración de Praga. Se trataba de un conflicto en el que se defendían tanto las libertades religiosas como las de los estamentos, representando esta defenestración la voluntad de desligar la corona de Bohemia de la dinastía de los Habsburgo. Inmediatamente, el parlamento bohemio materializó este deseo rechazando la candidatura de Fernando II al trono y procurándoselo al príncipe elector del Palatinado: el calvinista Federico. Este levantamiento —que finalizó con la derrota de la Montaña Blanca— tuvo consecuencias de largo alcance para el reino de Bohemia, puesto que los estamentos perdieron completamente el poder y se abolió la libertad religiosa, convirtiéndose el catolicismo en la religión estatal. Asimismo, el trono perdió su carácter electivo y pasó a ser hereditario en la Casa de Austria.

Cinco años antes de que se firmase el tratado de Vervins en el territorio húngaro había estallado una guerra entre el Imperio otomano y los Habsburgo, siendo éste el único conflicto existente en esta parte de Europa. Nada más comenzar este enfrentamiento, el papa Clemente VIII señaló que «la expedición otomana sobre Hungría producirá que ni Sicilia, ni el reino de Nápoles, ni el ducado de Milán estén seguros» y emprendió, con gran energía, la formación de la Liga Santa a través de numerosas legaciones diplomáticas papales, cuyo radio de acción abarcaba el espacio comprendido entre Madrid y Moscú[20]. La «Larga guerra turca» (*Der Lange Türkenkrieg*) —como se denomina en la historiografía alemana— influyó, desde el primer momento, en la situación de todo el territorio del Danubio-Mar Negro.

Los Habsburgo consiguieron muchos éxitos durante los primeros años del conflicto. Conquistaron, entre otros lugares, Gran (Esztergom), Pest o Székesfehérvár (Alba Regia), lo que hizo que los húngaros creyesen que la dominación turca llegaba a su fin. Asimismo, las victorias austriacas cambiaron la situación en los principados semiautónomos situados en el Danubio de Transilvania, Moldavia y Valaquia, por lo que los gobernantes de estos territorios decidieron intervenir en la lucha contra el sultán. En esta guerra, Segismundo Báthory de Transilvania desempeñó un papel fundamental aliándose, en 1594, con Aaron de Moldavia y Miguel «el Bravo» de Valaquia, coalición que resultó especialmente eficaz durante su primer año, cuando se consiguió expulsar a los ejércitos turcos del Danubio. Igualmente, aunque un año más tarde, Segismundo Báthory formalizó una alianza con los Habsburgo para luchar contra su enemigo común, sellada al desposarse con la archiduquesa María Cristina. De esta manera, los Habsburgo reforzaron aún más su influencia en los tres principados.

[20] J. P. NIEDERKORN, *Die europäischen Mächte und der «Lange Türkenkrieg» Kaiser Rudolfs II. (1593-1606)* (Archiv für österreichische Geschichte, 135), Viena, 1993.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Evidentemente, Polonia estaba muy interesada en lo que acontecía en esta zona del Danubio. Por una parte, los turcos habían anunciado que si ganaban la guerra privarían de autonomía e incorporarían al imperio los territorios de Moldavia y Valaquia —lo que conllevaba el establecimiento de una frontera polaco-turca— y, por otra parte, la influencia de los Habsburgo sobre estos principados era cada vez mayor, ayudándoles en esta guerra incluso los cosacos —súbditos del rey polaco— gracias a la misión de Erich Lassota von Steblau.

Segismundo III decidió, pues, intervenir inmediatamente en estos principados del Danubio, acción que se vió favorecida por la existencia en Moldavia de una fuerte facción pro-polaca dirigida por Ieremia Movilă. Hacia finales de agosto de 1595 el ejército polaco, bajo el mando del *hetman* Jan Zamoyski, entró en Moldavia y ocupó el trono Ieremia Movil . Los turcos, finalmente, se avinieron con la ocupación polaca de este principado y en 1598, en Estambul, se concertó un tratado por el que Moldavia adquirió el estatus de condominio polaco-turco. De esta forma, el rey polaco debía nombrar un *hospodar* afecto al Imperio otomano que pagase tributo al sultán, aunque existía un tratado secreto entre Movilă y Zamoyski por el que el *hospodar* juró fidelidad al rey polaco y se acordó la incorporación de Moldavia a Polonia.

En otoño de 1596, el ejército turco comenzó una ofensiva en Hungría produciéndose la decisiva batalla de Mezökeresztes, cerca de Eger, donde derrotaron al ejército austriaco-transilvano, al que apoyaban destacamentos italianos y españoles. En 1598, Segismundo Báthory —desarmado tras esta victoria y tras intentar fallidamente negociar con el sultán— renunció al poder en Transilvania en favor del emperador a cambio de los ducados de Opole y Racibórz en Silesia. La derrota de Mezökeresztes dejó en una difícil situación también a Miguel «el Bravo» de Valaquia, quien primeramente concertó una alianza con los Habsburgo y continuó la guerra contra los turcos obteniendo algunos éxitos militares. Sin embargo, cuando el sultán le propuso firmar la paz, no dudó en aceptarla a cambio de ser reconocido como *hospodar* de Valaquia.

En seguida, los húngaros se mostraron descontentos ante una Transilvania gobernada por los austriacos, situación que se complicó aún más con el regreso de Segismundo Báthory de Silesia. Finalmente, en marzo de 1599, éste transfirió el poder del principado a su tío paterno Andrés Báthory, obispo de Varmia, quien estaba muy ligado a Polonia. Este nuevo gobernador de Transilvania intentó obtener apoyo en Polonia para protegerse frente a los Habsburgo y, al mismo tiempo, negoció con el Imperio otomano el reconocimiento de su soberanía.

Sin embargo, fue Miguel «el Bravo» quien aliado con Austria aprovechó esta complicada situación invadiendo Transilvania en otoño de ese mismo año, ya que previamente había suspendido las negociaciones con los turcos instigado por la diplomacia de los Habsburgo. Los ejércitos del príncipe Andrés Báthory fueron aniquilados y él mismo falleció durante la huída, por lo que Miguel «el Bravo» asumió el poder

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

en Transilvania como gobernador imperial, aunque su ambición iba más allá: quería obtener el título de príncipe del Sacro Imperio y que el trono fuese hereditario. A fin de cuentas, su objetivo consistía en reunir los tres principados de esta región: Transilvania, Valaquia y Moldavia, y puesto que ya poseía los dos primeros, en ese momento le llegó el turno a Moldavia. Percatándose de que este principado se encontraba en la esfera de influencia polaca y que el *hospodar* Ieremia Movilă había ocupado el trono gracias al apoyo de Jan Zamoyski, Miguel «el Bravo» intentó entenderse con los enemigos de Polonia: el duque Carlos de Sodermanland —regente de Suecia—, Boris Godunov —zar moscovita— y los cosacos. De esta manera, y a pesar de la oposición de los Habsburgo, en mayo de 1600 atacó Moldavia —que rápidamente cayó en su poder— y logró unir estos tres principados, hecho que tendrá una gran repercusión en la construcción del futuro estado rumano. Pese a haber logrado su objetivo, su gobierno inquietó a los Habsburgo, Polonia, el Imperio otomano e, incluso, en la misma Transilvania estalló un alzamiento en su contra y la nobleza húngara solicitó la ayuda de los ejércitos habsbúrgicos, que fueron enviados al mando del general Basta.

Polonia reaccionó inmediatamente ante las intervenciones de Miguel «el Bravo». A principios de septiembre de 1600, las tropas comandadas por el *hetman* Jan Zamoyski invadieron Moldavia ocupándola sin dificultad y, a continuación, se dirigieron a Valaquia, donde derrotaron a los ejércitos de Miguel en Bukov. Como consecuencia de la acción de los ejércitos polacos, Ieremia volvió al trono de Moldavia y el gobierno de Valaquia lo asumió su hermano Simion Movilă. La intervención de Polonia en ambos principados, probablemente, salvó la existencia de Moldavia y Valaquia, puesto que, en opinión del sultán, estos territorios debían convertirse en provincias turcas; pero al mismo tiempo truncó la unificación de estos dos principados de la zona del Danubio. Desde el punto de vista de Varsovia estas acciones estaban completamente justificadas, ya que uno de los objetivos de la política polaca era mantener su influencia en los estados «tapón» que mantenían el reino a cierta distancia del Imperio otomano.

Esta derrota de Miguel «el Bravo» y los gobiernos de Basta en Transilvania provocaron que Segismundo Báthory decidiera aspirar nuevamente al poder con el apoyo de Polonia y Turquía. Sin embargo, la unión de los ejércitos unidos de Miguel y de Austria derrotaron a las fuerzas transilvanas de Segismundo en Thorda. Dos semanas después, el 19 de agosto de 1601, Miguel «el Bravo» fue asesinado por orden de Basta. La situación interior en Transilvania y Hungría se complicó extremadamente y seguía sin visos de estabilización. En contra de los Habsburgo y a menudo con la colaboración de los turcos intervinieron sucesivamente Moisés Szekely[21], Esteban Bocskay y

[21] ARENS, *op. cit.* (nota 9), pp. 139-172.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Andrés Nagy. Éste último estuvo al frente del levantamiento de los *haiduques* en 1608, rebelión que finalmente obligó al rey Matías II de Habsburgo a ceder en favor de los húngaros, tal y como se aprecia en las decisiones de la Dieta celebrada en Pozsony[22]. No obstante, en 1613 la situación en Transilvania se estabilizó tras tomar el poder Bethlen Gábor, quien reforzó el poder del principado, efectuó una gran cantidad de reformas y elevó el prestigio de Transilvania en el exterior, por lo que rápidamente se convirtió en uno de los principales caudillos que luchaban contra los Habsburgo, como testimonia su apoyo a los checos sublevados en 1618.

Por otra parte, en el norte de la Europa Centro-Oriental, en la zona del Báltico y en la década de los noventa del siglo XVI, también se originó un gran conflicto que dominaría la historia política de Polonia, Suecia y Moscovia a lo largo de todo el siglo XVII. En 1594, tras la muerte de su padre Juan III, el rey polaco Segismundo III accedió al trono sueco. Su coronación como tal, en Upsala, estaba condicionada por la obligación de garantizar la libertad religiosa a los luteranos y todos los privilegios de la nobleza. De esta forma, Polonia y Suecia se vincularon mediante una unión personal y el monarca, Segismundo Vasa, gobernaba un enorme territorio que abarcaba más de un millón y medio de km², desde Laponia hasta el Mar Negro. El rey regresó a Polonia tras ser coronado en Suecia, recayendo el poder entonces en el Consejo Real encabezado por Karol Suderman. No obstante, los suecos comenzaron a rebelarse tras la marcha del monarca y poco después, en 1599, la Dieta *(Riksdag)* destronó a Segismundo y entregó el trono a su hijo Ladislao, con la condición de que fuera instruido en la religión luterana y residiera de manera permanente en Suecia. Sin embargo, el príncipe permaneció en Polonia, por lo que en 1600 la Dieta sueca eligió como rey a Karol Suderman. Segismundo III, una vez perdido este reino, intentó atraer a la nobleza polaca para enfrentarse contra los súbditos sublevados de Suecia llevando a cabo las promesas realizadas durante su elección e, incluso, en ese mismo año de 1600 entregó Estonia a Polonia. Este sería el origen de un nuevo conflicto: la guerra de Livonia (*Inflantia*)[23].

Cuando se inició este enfrentamiento, los suecos tenían como único enemigo a Polonia, por lo que podían concentrar todas sus fuerzas. De hecho, a pesar de caracterizarse por su hostilidad, las relaciones sueco-rusas experimentaron una franca mejoría tras la concertación de la paz de Tyavzin en 1595, con la que se puso fin a la guerra

[22] K. BENDA, «Der Haiduckenaufstand in Ungarn und das Erstarken der Stände in der Habsburger monarchie 1607-1608», en D. CSATÁRI, L. KATUS y Á. ROZSNYÓI (eds.), *Nouvelles études historiques publiées à l'occasion du XII^e Congrès International des Sciences Historiques par la Commission Nationale des Historiens Hongrois*, vol. 1, Budapest, 1965, pp. 299-313.

[23] H. WISNER, *Zygmunt III Waza*, Breslavia, 1991, pp. 64-82; y M. ROBERTS, *The early Vasas: A History of Sweden 1523-1611*, Cambridge, 1986, pp. 327-393.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que comenzó en 1590[24]. Esta paz supuso una clara ventaja para Rusia —que recuperaba las ciudades de Jam, Koporie, Ivangorod y Korela— a pesar de que el principal objeto del litigio sueco-ruso, la ciudad y el puerto de Narva, continuaba en manos suecas.

A diferencia de Suecia, en el inicio del enfretamiento, Polonia estaba enredada en el conflicto de la zona fronteriza turca —en la lucha por Moldavia, Valaquia y Transilvania—, lo que conllevaba una insuficiencia de fuerzas para atender el conflicto en Livonia. Además, las tentativas que emprendió Polonia en 1600 para entenderse con Rusia —misión de Lew Sapieha— no reportaron mayores efectos que la negociación de una tregua que duraría veinte años, hasta 1622. De esta forma, durante estos primeros años, los suecos consiguieron numerosos éxitos, si bien sufrieron en 1605 una gran derrota en la decisiva batalla de Kirkholm. Tras ésta, la guerra fue apagándose gradualmente, ya que ambas partes estaban más interesadas en intervenir en Moscovia. En Polonia, por estas fechas, aumentaba el conflicto entre el rey y la oposición que desembocaría en una guerra civil. Además, comenzaron a empeorar las relaciones entre Suecia y Dinamarca hasta que entraron en guerra entre 1611 y 1613. Por ello, en este conflicto polaco-sueco hallamos períodos de enfrentamiento y treguas que se suceden a lo largo de las siguientes décadas, aunque la paz permanente entre ambas partes resultaba imposible, puesto que Segismundo III se resistía a renunciar al trono sueco y, desde 1617, la recuperación de esta monarquía fue el objetivo principal de su política exterior, para lo que contaba con el apoyo de la Casa de Austria.

Como acabamos de mencionar, tanto Polonia como Suecia estaban interesadas en la situación de Rusia. En 1598, tras la muerte de Fiodor —hijo de Iván IV «el Terrible»—, Boris Godunov aspiraba al trono del Kremlin, lo que causó la oposición de las familias más poderosas de Moscú produciéndose una crisis dinástica que duraría quince años y una complicada guerra civil[25]. Ante esta situación, en la corte de Varsovia se planteó la posibilidad de entablar una unión personal con Moscú, la cual se relacionaba no sólo con la crisis dinástica, sino también, y muy estrechamente, con la pérdida de la corona sueca de Segismundo III. Tal y como anteriormente Esteban Báthory intentó conquistar Constantinopla a través del trono moscovita, Segismundo quería servirse de este mismo trono para recuperar el sueco. Así, en 1600, los diplomáticos del monarca presentaron un proyecto de unión con Boris Godunov que incluía cláusulas relacionadas con la sucesión al trono en ambos países tras la muerte de uno de ellos. El zar rechazó estas proposiciones, consciente de que en caso de tener que luchar contra Polonia podría utilizar a Suecia como aliada.

---

[24] ROBERTS, *op. cit.* (nota 23), pp. 271-273 y 446-449.

[25] Ch. S. L. DUNNING, *Russia's First Civil War. The Time of Troubles and the Founding of the Romanov Dynasty*, University Park, Pennsylvania State University Press, 2001; y A. ANDRUSIEWICZ, *Dzieje wielkiej smuty*, Katowice, 1999.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Poco después, en 1602, apareció en Polonia un joven que afirmaba ser Dimitri, el hijo de Iván IV y heredero del trono moscovita. A pesar de que en torno a esta figura han surgido y aún hoy en día se producen muchos debates, casi de forma unánime se ha aceptado que se trataba del monje Griszek Otripow (Grigory Otrepyev), quien había huido de Moscú[26]. Por el contrario, todavía permanece abierta la discusión sobre si éste actuó por iniciativa propia o fue un instrumento de la oposición boyarda.

En Polonia, Dimitri —llamado «el Impostor»—consiguió alcanzar el apoyo del grupo de los «magnates». Teniendo en mente futuros apoyos, en secreto se convirtió al catolicismo para ganarse el favor de los jesuitas y la diplomacia papal, quienes veían en su persona la posibilidad de una reunificación de las Iglesias occidental y oriental. En otoño de 1604, los ejércitos organizados por Dimitri atravesaron la frontera de Rusia, donde inmediatamente consiguió gran apoyo y, tras la muerte de Boris Godunov en abril de 1605, ocupó Moscú y fue coronado zar. Segismundo III veía con buenos ojos las actuaciones de Dimitri, pero no le prestó apoyo oficial; la participación de los «magnates» y de la nobleza polaca fue, por tanto, una iniciativa privada. Los boyardos, sin embargo, organizaron de inmediato una conspiración, Dimitri falleció y ocupó el trono Basil Shuisky, deteriorándose en poco tiempo las relaciones polaco-moscovitas[27]. En 1609, el nuevo zar firmó una paz permanente con Carlos IX en la que reconocía el derecho de Suecia sobre toda la región de Livonia. A partir de entonces, ambos estados debían efectuar una política exterior común y Suecia puso a disposición del zar 5.000 soldados.

Evidentemente, esta alianza entre Shuisky y Suecia inquietó a Polonia. Así, Segismundo III y una parte de los políticos polacos consideraban que éste era el momento oportuno para ajustar cuentas con Rusia, recuperar los territorios perdidos en el siglo anterior en Lituania —los territorios de Smolensko y Chernigov, además de Seversk— y no permitir que volviesen a actuar conjuntamente estos dos terribles vecinos. Por tanto, el pretexto para declarar la guerra a Rusia era su alianza con Suecia, de la que se infería el conflicto con Polonia. De ese modo, surgió en el norte de la Europa Centro-Oriental un nuevo conflicto que duraría ocho años, en el que el principal objetivo polaco era la conquista de la fortaleza de Smolensko, que en tiempos de los Jagellones pertenecía a Lituania. El monarca polaco dirigió personalmente los ejércitos que asediaron la fortaleza enviando, además, parte de su ejército —encabezados por el *hetman* Żółkiewski— contra las tropas de Shuisky, que venían a socorrer esta plaza, sustentada ya con un contingente sueco al mando de De la Gardie. Los ejércitos se

[26] DUNNING, *op. cit.* (nota 25), pp. 123-137.

[27] W. POLAK, *O Kreml i Smole szczyznę. Polityka Rzeczypospolitej wobec Moskwy w latach 1607-1612*, Torun, 1995.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

encontraron en Klushino[28]. La batalla concluyó con la completa derrota de los moscovitas y permitió el avance de las tropas de Żółkiewski hacia Moscú. Este hecho originó nuevos desconciertos: los boyardos apartaron del trono a Shuisky y concertaron con el *hetman* polaco un pacto, en el que manifestaban su voluntad de que el príncipe polaco Ladislao fuese designado zar.

Suecia, por su parte, también decidió aprovecharse de esta completa descomposición del estado moscovita. Sus ejércitos que volvían de Klushino se apoderaron de la ciudad de Nóvgorod y de un considerable espacio en el noroeste del territorio. Además, firmaron un acuerdo con los gobernantes de estos lugares por el cual el príncipe sueco, Carlos Felipe, era reconocido como candidato al trono moscovita.

Mientras, en Moscú continuaba la guerra de todos contra todos y los ejércitos polacos ocuparon el Kremlin[29]; al poco tiempo se rindió también Smolensko. Por tanto, el tiempo de la *Pax Hispanica* fue el período de uno de los mayores triunfos militares del ejército polaco en su historia. Este enfrentamiento con Polonia —al igual que con Suecia— fue considerado en Rusia como una guerra religiosa y, en ese sentido, la Iglesia ortodoxa llevó a cabo campañas de propaganda en las que se exigía la lucha contra los herejes polacos y suecos, que debían ser expulsados de la Santa Rusia. Este fenómeno produjo, como consecuencia, la movilización de toda la sociedad provocando un levantamiento nacional. Tras la expulsión de los polacos del Kremlin, la *Zemski Sobor* —Asamblea del Territorio—, reunida en Moscú, deliberó y eligió como zar a Miguel Romanov en febrero de 1613[30].

Las luchas contra Suecia persistieron algunos años más. La condición de candidato al trono ruso de Carlos Felipe —hermano del rey sueco Gustavo Adolfo—, en virtud del tratado de 1611 concertado por los suecos con Nóvgorod, sirvió como pretexto para que los suecos continuasen desarrollando acciones bélicas, aunque fueron derrotados en el ataque a Pskov de 1615. Inglaterra fue el país que contribuyó a apaciguar el conflicto ruso-sueco, puesto que estaba interesada en la estabilización del territorio y de sus relaciones comerciales con Rusia. En esta línea de actuación, se envió a Moscú como legado al comerciante inglés John Merrick en 1614. Gracias a su intermediación, Suecia y Rusia comenzaron a negociar los asuntos que quedarían zanjados mediante la firma de la Paz de Stolbovo en 1617. Fue entonces cuando Rusia perdió las ciudades de Ivanogrod, Jam, Koporie y Oreshek con sus distritos y quedó obligada a pagar 20.000 rublos, mientras que los suecos debían abandonar la región de Nóvgorod. Por otra parte, los enfretamientos con Polonia se prolongaron muchísimo.

---

[28] J. Besala, *Stanisław Żółkiewski*, Varsovia, 1988, pp. 226-241.

[29] *Moskwa w rękach Polaków. Pamiętniki dowódców i oficerów garnizonu polskiego w Moskwie w latach 1610-1612*, Platan, 1995.

[30] Andrusiewicz, *op. cit.* (nota 25), pp. 387-402; y Dunning, *op. cit.* (nota 25), pp. 437-441.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Finalmente, ambas potencias —agotadas por una prolongada guerra— procedieron a negociar en la localidad de Deulino (Dywilin), donde el 23 de diciembre de 1618 se firmó un armisticio —que duraría catorce años y medio— claramente ventajoso para Polonia, que retenía Smolensko y los demás territorios conquistados por Moscú.

Mientras Polonia y Moscovia concertaban esta tregua, ya tenía lugar en Bohemia el levantamiento dirigido contra la política religiosa de Fernando, rey de Bohemia y Hungría. En estas mismas fechas, también acabó la guerra entre el Imperio otomano y Persia, y el sultán se encontraba preparando un nuevo enfrentamiento en Europa, aunque en un primer momento dudaba entre atacar en Hungría a los Habsburgo o hacerlo contra Segismundo, puesto que las intervenciones polacas en Moldavia entre 1612 y 1617 eran suficiente pretexto. Lógicamente, tanto la diplomacia holandesa como la inglesa se desvivieron para que el sultán dirigiese sus ataques contra Austria. La continuación del conflicto nos obligaría a adentrarnos en la compleja problemática de la Guerra de los Treinta Años.

En suma, es necesario señalar que la *Pax Hispanica* no fue un período de paz en la Europa Centro-Oriental. En esta zona, constantemente tuvieron lugar conflictos de consecuencias muy importantes para el futuro de este espacio, situándose entre las más importantes:

- El fin de la guerra de los Habsburgo con los turcos, que garantizó cierta tranquilidad en la frontera húngaro-turca durante algunos años.
- El comienzo de un prolongado conflicto entre Polonia y Suecia, que influiría en la situación de Europa a lo largo de todo el siglo XVII y que conllevó que, a principios del siglo XVIII, ambos estados perdiesen su fuerte posición en el espacio de Europa Centro-Oriental.
- La salvación de los principados semiautónomos de la zona del Danubio, Moldavia y Valaquia.
- La división de Hungría, pues los Habsburgo no consiguieron ocupar este territorio.
- La consolidación de la idea de un Estado rumano.
- El acceso al trono en Rusia de la dinastía de los Romanov, que paulatinamente fue consolidando su posición en detrimento, principalmente, de Polonia, y que, en el siglo XVIII, acabó decidiendo el destino de los territorios europeos situados entre el Báltico y el Mar Negro.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

II. Oportunidades y desafíos de la paz: señorío de la mar, libertad de comercio y expansión colonial

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LA CONTROVERSIA SOBRE LA LIBERTAD DE LOS MARES Y LA INFLUENCIA DE LA ESCUELA DE SALAMANCA

León M. Gómez Rivas

A punto de firmarse la Tregua de los Doce Años entre España y las Provincias Unidas del norte de los Países Bajos, el joven abogado de Ámsterdam Hugo Grocio (1583-1645) escribió un pequeño librito titulado *Mare Liberum* (1609) en favor de la libertad de los barcos holandeses para comerciar en los territorios asiáticos que controlaban España y Portugal, que en ese momento se encontraban unidos bajo la corona de Felipe III.

En el marco de las celebraciones del Bicentenario de la Tregua, me ha parecido conveniente recordar ese panfleto contemporáneo; en parte analizando su publicación en el entorno diplomático y comercial de las negociaciones y, sobre todo, revisando algunos fundamentos doctrinales de su contenido así como las fuentes de inspiración.

El *Mare Liberum* es una obra seminal en una interesantísima controversia sobre la libertad de los mares, en la que participarían entre otros el escritor inglés John Selden —*Mare Clausum*, 1618— o el jurista Serafín de Freitas, de la Universidad de Coimbra —*De iusto imperio Lusitanorum asiático*, 1625—. Pues bien, en este trabajo pretendemos destacar los autores españoles que cita Grocio en defensa de su tesis, y que no van a ser otros que viejos doctores escolásticos de la Escuela de Salamanca, como Francisco de Vitoria, Alonso de Castro, Diego de Covarrubias o Fernando Vázquez de Menchaca.

El *Mare Liberum* de Grocio y la Tregua

Respecto al contenido, interés e influencia del librito de Hugo Grocio, como no podemos extendernos demasiado sobre ello en este trabajo, me limitaré a resumir algunas ideas más destacadas, señalando también dónde encontrar información complementaria.

Lo primero, comentar las ediciones del texto. En castellano existe una versión antigua del Instituto de Estudios Políticos, con un aparato crítico aceptable (más o menos, las citas son correctas), pero con una muy sugerente introducción del profesor Luis

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

García Arias, insigne conocedor de la historia del derecho internacional[1]. Allí se explica muy bien la génesis del libro, que se escribió a raíz del apresamiento de un buque mercante portugués por parte de la Compañía Holandesa de las Indias Orientales (en neerlandés, *Vereenigde Oostindische Compagnie*) hacia 1602.

La VOC encargó al joven abogado de Delft, Hugo Grocio, un informe justificativo de este apresamiento, que se convertiría en parte de un libro inédito hasta el siglo XIX: *De iure praedae* (1604-1605)[2]. Sin embargo, la Compañía de las Indias juzgó conveniente encargar la publicación del capítulo XII de esta obra en 1608, al tiempo de las conversaciones entre españoles y holandeses que culminarían en la Tregua que estamos conmemorando[3]. Este panfleto se editó en Leiden el mes de marzo de 1609 con el nombre de *Mare Liberum* como un opúsculo anónimo, del que no aparecería el nombre de su autor hasta 1618[4].

En el excelente catálogo de la exposición *Tiempo de Paces. (1609-2009). La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*[5] que acompaña al seminario que entonces celebramos, podemos encontrar alguna información más reciente sobre el papel del *Mare Liberum* en la Tregua, además de haber contado con la presencia de una preciosa edición en miniatura del *Mare Liberum* de 1633 —procedente de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid—, y otra de los *Annales et historiae de rebus Belgicis* también escritos por Grocio (Ámsterdam, 1657). En esta obra, el profesor Randall Lesaffer explica en su artículo el papel de dicho tratado —y también del *Mare Liberum*— en los inicios del moderno derecho internacional, aunque sin citar sus fuentes escolásticas que nosotros veremos en seguida[6].

Por otra parte, en el mismo catálogo, el artículo del profesor Manuel Herrero señala los posibles intereses de la VOC respecto de la firma del tratado y las condiciones sobre el comercio con la Indias Orientales:

---

[1] H. GROCIO, *De la libertad de los mares*, introd. de L. García Arias, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1956. Existe una reimpresión del año 1979.

[2] Existen varias ediciones en inglés de esta obra, siendo la más reciente la de Liberty Fund, Indianapolis, 2006. Esta editorial también ha publicado en inglés *The Free Sea*, Indianapolis, 2004.

[3] El propio Hugo Grocio escribe que preparó el *Mare Liberum* para infundir «coraje» a sus compatriotas durante las negociaciones con los españoles. *Defensio capitis quinti Maris Liberi*, Ámsterdam, 1872.

[4] L. GÓMEZ RIVAS, «Comercio y diplomacia. La Tregua de los Doce Años en el marco de las disputas sobre *La libertad de los mares*», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y R. GONZÁLEZ CUERVA (coords.), *La Dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, vol. 2, pp. 1245-1262.

[5] B. J. GARCÍA GARCÍA (dir.), *Tiempo de Paces (1609-2009). La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2009.

[6] R. LESAFFER, «La Tregua de los Doce Años y la formación del Derecho de Naciones clásico», en GARCÍA GARCÍA (dir), *op. cit.* (nota 5), pp. 177-191.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> La cámara de Zelanda en la VOC no estaba dispuesta a aceptar la más mínima limitación al monopolio comercial ejercido por la Compañía en Asia... El rechazo a cualquier tipo de componenda sobre la presencia de los mercaderes de la República en las Indias era compartido con fuerza por el gobierno local en Ámsterdam, la ciudad que... en 1607 se había sumado a los votos de los zelandeses en contra de la firma del alto el fuego[7].

Es por ello, continúa explicando el autor, que los comerciantes solicitaron el apoyo del jurista Hugo Grocio para defender sus posturas, resultando así la publicación del *Mare Liberum* en 1609. Libro que, finalmente, consiguió su efecto sobre el *landsadvocat* Oldenbarneveldt para sustentar las exigencias holandesas respecto al comercio con las Indias en las negociaciones de la Tregua[8].

Pero no queda ahí la cosa: como señala en la introducción referida de García Arias, el *Mare Liberum* desencadenó una interesantísima «controversia libresca» (p. 15) sobre la libertad de los mares, que se considera un momento seminal en la historia del derecho internacional. Y, aunque el protagonismo principal descansa en Grocio, veremos en seguida que su argumentación recurre a los maestros españoles de la Escuela de Salamanca. Por lo que puede hablarse con total corrección de la importancia intelectual de Vitoria y sus discípulos; de los que vamos a destacar los tres siguientes: Fernando Váquez de Menchaca, Alfonso de Castro y Rodrigo Suárez.

Fernando Vázquez de Menchaca (1512-1569)

Nuestro primer autor fue un jurista castellano cercano al aparato institucional: su padre, tío y hermanos formaron parte de los consejos de Castilla e Indias y de la Chancillería de Granada. Fernando, después de haber estudiado en Valladolid y Salamanca (coincidió allí con Vitoria, Soto o Covarrubias), ganó una cátedra en esta universidad; pero en seguida pasó a trabajar de juez en Sevilla y de oidor en La Coruña. También participó como delegado de Felipe II en la sesión de clausura del Concilio de Trento (1561-1563); circunstancia que aprovecharía para difundir su obra más conocida, *Controversiarum ilustrium* (1563), que se convirtió en una muy famosa referencia de consulta sobre derecho civil y público. Perteneció al Consejo de Hacienda, y murió en Sevilla siendo canónigo de la catedral.

---

[7] M. Herrero Sánchez, «Las Indias y la Tregua de los Doce Años», en García García (dir), *op. cit*. (nota 5), pp. 193-229. Cita en p. 209.

[8] El autor nos remite a otro reciente libro de M. J. van Ittersum, *Profit and Principle. Hugo Grotius, Natural Rights Theories and the Rise of Dutch Power in the East Indes (1595-1615)*, Leiden, 2006.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Nos detendremos brevemente en él porque tanto fuera como dentro del ámbito estrictamente jurídico, este personaje ha sido muy poco conocido hasta tiempos bastante cercanos. En España fue estudiado primero por los internacionalistas de los años treinta y cuarenta del siglo XX[9]. Después hay que citar los trabajos del prof. Carpintero, desde una perspectiva de la historia y la filosofía del derecho[10]; proyección que finalmente ha recogido el catedrático de Economía Victoriano Martín[11], citando a su vez el interés despertado por Vázquez de Menchaca en autores ingleses de la historia del pensamiento político[12].

A continuación presento un pormenorizado detalle de las citas de Vázquez de Menchaca en la obra de Grocio, con las siguientes aclaraciones: sigo el orden de los capítulos del *Mare Liberum* (1609), numerando después las citas (recojo hasta dieciséis) del jurista español. Para ello, voy refiriendo las páginas de la edición inglesa de David Armitage[13], ya que presenta un mejor aparato crítico; a pesar de que trascribo el texto en español de la versión de García Arias[14]. En cuanto a la obra de Fernando Vázquez de Menchaca —*Controversiarum ilustrium*—, utilizo la versión española de Fidel Rodríguez Alcalde[15], que corresponde a la edición de Venecia de 1564; sin embargo, en las citas de Grocio se refiere a una impresión posterior de Frankfurt, en 1572.

En primer lugar, al final del segundo capítulo, en el que se está refutando el supuesto derecho de propiedad de los portugueses sobre las Indias —«Los portugueses no tienen derecho de dominio por título de descubrimiento a las Indias Orientales hacia las cuales navegan los holandeses»—, Grocio se refiere a que es ilícito obligar por la fuerza a los pueblos bárbaros («gentiles») a que asuman costumbres «más civilizadas, pretexto que en otro tiempo utilizaron los griegos y Alejandro». Frente a ello, dice que «es rechazado por ímprobo e impío por todos los teólogos y principalmente por los españoles» (p. 15).

La primera cita de Vázquez de Menchaca se remite al prefacio de las *Controversiarum ilustrium* (números del 5 al 7), en las que se critica ese argumento con las siguientes palabras:

---

[9] A. MIAJA DE LA MUELA, *Internacionalistas españoles del siglo XVI: Fernando Vázquez de Menchaca*, Valladolid, 1932.

[10] F. CARPINTERO, *Del derecho natural medieval al derecho natural moderno: Fernando Vázquez de Menchaca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1977.

[11] V. MARTÍN, *Las ideas liberales y la escolástica española del XVI*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2001.

[12] A. BRETT, *Liberty, right and nature. Individual rights and Late Scholastic Thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.

[13] H. GROTIUS, *The Free Sea*, Indianapolis, Liberty Fund, 2004.

[14] GROCIO, *op. cit.* (nota 1, 1956).

[15] F. VÁZQUEZ DE MENCHACA, *Controversiarum ilustrium, aliarumque usu frequentium* (ed. bilingüe), Valladolid, 1931.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> Porque, ¿quién puede soportar la audacia, o mejor dicho, imperdonable culpa de Aristóteles cuando escribe (lib. I, *Política*) que los hombres de inferior ingenio parecen ya nacer esclavos por naturaleza, o para servir a los más sabios? Con estas odiosas palabras intenta no tanto defender, cuanto enaltecer y glorificar la funesta tiranía de Alejandro Magno, su protector, que sojuzgaba con sus armas ciudades y regiones extrañas y aun el orbe entero.

Respecto al tercer capítulo, titulado «Los portugueses no tienen derecho de dominio sobre las Indias por título de donación pontificia», y aunque no podemos detenernos demasiado en este asunto, recordaremos que en los comienzos del descubrimiento y conquista de América, españoles y portugueses recurrieron a la autoridad papal para justificar sus derechos. Argumento que pronto discutirían Vitoria y sus discípulos de la Escuela de Salamanca, sobre lo que tampoco trataremos en estas páginas. Grocio sostiene en este capítulo que, a pesar del respeto que tienen algunos «hombres eruditísimos, sobre todo españoles» a la autoridad del Sumo Pontífice, sin embargo «intrépidamente afirman (emplearé sus mismas palabras) que el Papa no es señor civil o temporal de todo el orbe» (p. 16).

Esas «intrépidas» palabras se encuentran en el capítulo 21 de las *Controversiarum* de Vázquez, números del 1 al 3, de las que extracto las siguientes frases:

> El Sumo Pontífice no tiene jurisdicción en lo temporal, sino solo en lo espiritual... Porque, habiendo ya demostrado extensamente que ambas potestades han sido instituidas para exclusiva utilidad de los súbditos, y no habiendo la menor duda de que si el gobierno de todos los hombres, provincias y naciones, y la jurisdicción en el orden temporal estuviera en manos de un solo individuo, esto sería nocivo, perjudicial e intolerable, como en el capítulo inmediato veremos, síguese que de ningún modo puede residir en la sola persona del Papa semejante jurisdicción.
>
> Lo mismo que con toda claridad aparece por el testimonio de Nuestro Señor al decir «Mi reino no es de este mundo»...
>
> Así pues, el Sumo Pontífice, como Vicario de Nuestro Señor Jesucristo... no puede tener aquella jurisdicción temporal que nuestro Señor no tomó para sí...
>
> De todo lo expuesto se colige que ni Jesucristo, ni el Papa ni el Emperador son, o han sido de derecho, señores de todo el mundo en lo temporal.

A propósito de esta cita, quiero añadir que al revisar el libro de Fernando Vázquez me ha llamado la atención el contenido de su capítulo 20, que no aparece citado en el *Mare Liberum* grociano, pero que contiene algunos epígrafes muy interesantes sobre la navegación, sus derechos y sus dificultades (números del 11 al 23).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En el siguiente capítulo, el cuarto —«Los portugueses no tienen sobre las Indias Orientales ningún derecho de dominio por título de guerra»—, Grocio parece demostrar un buen conocimiento de la doctrina escolástica sobre el «Derecho de guerra», ya que tiene cuidado en reconocer los títulos para justificar la guerra que los españoles aceptaban[16], principalmente el *ius communicandi* que había señalado Vitoria. Siguiendo con su argumento sobre que los portugueses no podrían haber ocupado las Indias por donación papal, añade ahora que tampoco como derecho de presa a consecuencia de una guerra. Y la razón estriba precisamente en que los portugueses no pudieron guerrear legítimamente contra los indios ya que estos no les habían impedido el comercio: «pues los que suelen atacar en guerra a los bárbaros, como los españoles a los americanos, suelen proponer dos pretextos: que les nieguen el comercio o que no quieran conocer la doctrina de la verdadera religión. Realmente los portugueses consiguieron de las Indias Orientales el derecho a comerciar, de suerte que en esto no tienen nada de qué quejarse» (p. 18).

La cita de Vázquez corresponde al capítulo 24 de las *Controversiarum* (números del 1 al 5), en el que se analizan las posibles causas para justificar una guerra. Dejando aparte la licitud de pelear en caso de interrupción del comercio, lo que trata el jurista español en este apartado es la ilicitud de la guerra contra los infieles, por la simple causa de sus malas costumbres o de no reconocer la autoridad del papa y del emperador. Y sobre lo que declara, por tanto:

> Doctrina sospechosa... afirmar que si los infieles pecan contra la naturaleza, se les podrá declarar la guerra... Porque no hay pecado alguno que no parezca contrario a la naturaleza y, por tanto, atendida esta razón, siempre se les podría hacer la guerra... y privárseles del dominio de sus bienes...
>
> Pero en verdad sería no menos justo que cruel admitir tal doctrina y, además, fundados en igual motivo, podrían inferirse esos mismos males a los cristianos que incurran en pecados... y se lanzarían de continuo a mutuas rapiñas, exterminios e incendios con la mayor impunidad. Ahora bien, sería no menos necio que criminal y perjudicial creer que esto podría realizarse con derecho...
>
> De lo expuesto se colige también que es inadmisible... que si los infieles no reconocen el dominio de la Iglesia, pueden lícitamente ser despojados de sus bienes...
>
> Por consiguiente es doctrina más verdadera la de que, basados en este solo motivo, ni el Papa ni el Emperador pueden hacer la guerra o despojar de sus bienes a los infieles.

---

[16] Aprovecho para recordar que Grocio en su *Mare Liberum* también cita el *De iure et oficiis belicis* de Baltasar de Ayala (1582), uno de los muchos tratados españoles sobre el derecho de guerra. Lo que estudio en L. Gómez Rivas, «Los tratados *De Iure Belli* y el origen del Derecho Internacional. Una aproximación historiográfica a los estudios sobre el *derecho de la guerra* durante el primer franquismo», *Hispania Sacra*, 62, 125 (2010), pp. 311-327.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Respecto al quinto capítulo, «Ni el mar de las Indias Orientales ni el derecho a navegar por él son propios de los portugueses por título de ocupación», y vistos en los capítulos precedentes los posibles (o no) derechos de ocupación de Portugal sobre las Indias, Grocio pasa a continuación a reflexionar sobre el derecho a navegar por aquellos mares. Lo que le lleva a una importantísima disquisición sobre los conceptos de dominio y propiedad que señalábamos anteriormente. Pues bien, recurriendo a los argumentos de los salmantinos, Grocio concluye que no puede aplicarse ningún derecho de propiedad a la navegación marítima, ya que resulta imposible una ocupación privada de los mares. Toda vez que no pueda aplicarse un uso exclusivamente privativo a la circulación naval, en cierta medida se tendrá que admitir el uso común de los mares: «En aquellos tiempos quería decir común lo que simplemente se opone a lo propio; dominio quería decir la facultad de usar legalmente de lo común. Esto pareció a los escolásticos ser un 'uso de hecho' y no de derecho, porque lo que ahora en derecho se llama uso, es un derecho particular o, según ellos dicen, privativo con respecto a otros» (p. 21)[17].

La referencia a Vázquez nos remite al capítulo 17 de las *Controversiarum* (números 6 al 8). Se trata de una cuestión más técnica sobre los derechos de propiedad, que le servirá a Grocio para su defensa de la libre circulación marítima:

> La propiedad es una facultad exclusiva de cada uno y un derecho sobre una cosa cualquiera, de la que pueda servirse para su propio provecho y en cualquier uso permitido por la ley... Palabras que dan a entender que el propietario no puede usar de las cosas que le pertenecen fuera de su propia utilidad.

En su séptimo y largo capítulo —«El mar o el derecho a navegar no son propios de los portugueses por título de prescripción o costumbre»— encontraremos varias citas de Vázquez de Menchaca, e incluso un extenso párrafo sobre el que el editor español, Luis García Arias, explica que prácticamente Grocio lo copia de Fernando Vázquez, como veremos.

La primera alusión a Vázquez corresponde a una disquisición legal, justo al inicio de este capítulo. Grocio se refiere a la «prescripción», norma de derecho positivo por la que una autoridad civil puede ordenar aspectos de la vida económica y jurídica. Aplicada a los derechos de propiedad sobre el mar, lo que Grocio sostiene es que el derecho civil (o positivo) no tiene preferencia sobre el derecho natural y de gentes que, en este caso, es el que prevalece (p. 39). El texto citado de Vázquez de Menchaca está en el capítulo 51 de sus *Controversiarum* (números 3 y 4). En él analiza si los príncipes (civiles o

[17] A propósito de esta distinción de uso y propiedad, recuerdo también un trabajo muy interesante de N. San Emeterio, *Sobre la propiedad*, Madrid, Tecnos, 2005, en el que compara los conceptos de propiedad privada en Grocio y Vázquez de Menchaca.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

religiosos) tienen el derecho de prescripción sin atender a la opinión del pueblo. Y, aunque nos parece que el texto citado se aleja un poco del argumento de Grocio, sin embargo, copiaremos alguna frase por la modernidad de su doctrina, al proponer ese discurso tan típicamente escolástico sobre que la autoridad dimana del pueblo:

> Mas el que esta afirmación pueda sostenerse [aquí se refiere al derecho de prescripción del papa, el emperador y los restantes príncipes], aun en el supuesto de existir una costumbre contraria, no aparece probado en ninguna parte tratándose de príncipes seculares, cuyo poder como haya dimanado de la concesión del pueblo, pudo ser regulado, restringido y coartado por éste, o bien expresamente por medio de leyes escritas, o tácitamente por medio de la costumbre.

Un poco más adelante, y siguiendo con el tema de la «prescripción», Grocio se refiere al ordenamiento legal español de las *Partidas* como argumento a su favor contra el supuesto derecho de los portugueses sobre la navegación marítima: «Es verdad, por consiguiente, lo que las leyes españolas expresan, diciendo que sobre las cosas comunes no hay ninguna prescripción de tiempo» (p. 42).

La nota de Vázquez refiere al capítulo 30 de sus *Controversiarum* (número 38). Sin embargo, hemos comprobado que en ese capítulo no existe tal número 38. Y, como quiera que las siguientes citas corresponden al número 38, pero del capítulo 89, también sobre el tema de la «prescripción», pensamos que Grocio confundió aquí el dato. Por lo que veremos en el texto de Vázquez de Menchaca en las siguientes referencias.

En la página 43 de la edición inglesa que estamos siguiendo se encuentra el famoso elogio que hace Grocio de Fernando Vázquez de Menchaca: «Esa gloria de España, en quien nunca se echa de menos la sutileza al investigar el Derecho ni la libertad de enseñar». Al margen de cualquier oportunismo que pudiera tener aquella alabanza pública, lo cierto es que —como estamos viendo— nuestro jurista holandés recurrió bastantes veces a la obra de Vázquez para su argumentación. En este caso, escribe una cita textual: «Él estableció esta tesis: los lugares públicos, según el derecho de gentes, no pueden prescribirse», y la sigue glosando a continuación.

Pues bien, esta cita y las siguientes son de las *Controversiarum*, capítulo 89 (números del 12 al 44). Como quiera que copiar el texto completo nos alargaría demasiado este artículo, voy a indicar solamente algunos títulos del Sumario, para explicar después otra circunstancia de la referencia de Grocio.

Los apartados del libro de Vázquez de Menchaca son los siguientes: «Los lugares públicos y comunes no pueden prescribirse; pero pueden adquirirse por la costumbre o privilegio» (núm. 12); «Los lugares comunes por derecho de gente pueden adquirirse por prescripción inmemorial» (núm. 14); «¿Pueden los genoveses y venecianos prohibir a los demás el que naveguen por sus golfos?» (núm. 16); «La navegación, derecho regio»

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

(núm. 17); «Los venecianos y genoveses no pueden prohibir la navegación por sus mares» (núm. 30); «El mar jamás dejó de ser de derecho común» (núm. 31); «Jamás pudieron prescribir sus mares ni los españoles, ni los portugueses, ni los venecianos, ni los genoveses» (núm. 32); «La prescripción no tiene lugar entre extranjeros» (núm. 33); «El uso de las aguas es común» (núm. 34); «Cómo tiene lugar la adquisición de tierras y ríos, así como de los animales del aire, de la tierra y las aguas» (núm. 37); «El derecho de pesca se adquiere por prescripción, contra los doctores; no por costumbre, contra los mismos» (núm. 38); «Está permitida la adquisición de derechos sobre tierras y ríos, pero no sobre el mar» (núm. 39); «¿Cómo se ha de entender que el uso de las aguas es común?» (núm. 40); «Lo que no es prescribible, no se prescribe ni aún en mil años» (núm. 44).

Basta leer estos simples títulos para comprender la utilidad que le reportaría a Grocio la referencia a Fernando Vázquez en su argumentación contra el monopolio de la pesca y la navegación. Queda bien claro que, a este respecto, la opinión de los juristas españoles estaba sin duda a favor de la libertad de los mares, y por ello comprendemos que desde la Universidad de Salamanca no se emitiera ninguna crítica al *Mare Liberum* grociano: todos estaban en el mismo bando ideológico.

Lo que sí podemos destacar ahora es la aclaración que hizo García Arias[18] en la traducción española de Grocio. Y es que en las páginas 43 y 44 de la versión inglesa que estamos siguiendo, Grocio escribe algo confusamente una referencia al «teólogo español Alfonso de Castro» (del que hablaremos en seguida), para copiar a continuación unos párrafos literales, supuestamente de Castro; pero que García Arias ha demostrado que son los números del 30 al 44 del capítulo 89 de las *Controversiarum* que acabamos de resumir. ¿Por qué no citó a Vázquez correctamente? Podría ser un simple error en su documentación; o tal vez por un cierto apuro al copiar tan de corrido la obra de un colega jurista... El caso es que estos párrafos abarcan desde esa página 44 a la 47, y allí sí van apareciendo algunas referencias a Fernando Vázquez que aquí hemos identificado correspondientes a los números del 30 al 35, del 39 al 40 y el 44 del repetido capítulo 89 del libro II de las *Controversiarum*.

Terminaremos nuestra glosa a este más extenso capítulo séptimo del *Mare Liberum* contra los supuestos derechos portugueses de prescripción sobre los mares con algunas citas literales de las referencias de Vázquez de Menchaca que hemos señalado arriba:

> Por lo expuesto, aparece ya claro cuán sospechosa sea la opinión de aquellos autores... que juzgaban que tanto los genoveses como los venecianos podían sin injuria prohibir a los demás la navegación por el golfo o piélago de su mar, como si hubieran conseguido la prescripción de dichos mares, lo que no sólo es contrario a varias leyes, sino también al mismo derecho natural y de gentes primitivo...

[18] En las pp. 128 y 129 de la edición española: GROCIO, *op. cit.* (nota 1).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> Y aunque después en parte se han apartado los hombres de tal derecho, por ejemplo en cuanto al dominio y propiedad de las tierras... sin embargo cosa diversa fue y es en cuanto al dominio sobre el mar, que desde el origen del mundo hasta el día presente es, y ha sido siempre, del dominio común sin que esto en lo más mínimo haya cambiado.

Después de tratar por extenso la inconsistencia de los derechos portugueses al monopolio de la navegación por sus mares, en los últimos capítulos del *Mare Liberum* Grocio va a centrarse en el tema del comercio, refutando también un supuesto derecho de prescripción por parte de los portugueses, como en el capítulo undécimo titulado: «El comercio con las Indias Orientales no es derecho propio de los portugueses por título de prescripción o de costumbre». En estas siguientes citas de Fernando Vázquez (del que habla en dos ocasiones en el mismo párrafo), Grocio se apoya en su autoridad para explicar que el simple paso del tiempo no confiere ningún derecho a los comerciantes para restringir esa actividad a otras naciones. Se trata de un argumento que destaca el ejercicio de la libertad: «Porque yo no estoy obligado a hacer lo que he hecho hasta ahora voluntariamente, ni estoy obligado a cesar de hacer lo que nunca hice» (p. 53). Por consiguiente, concluye Grocio, el único recurso que les quedaría a los portugueses sería emplear la coacción, lo que es manifiestamente rechazable (p. 54).

En las tres citas, Grocio se remite al capítulo 4 de las *Controversiarum* (números del 10 al 12), que hemos revisado en la edición indicada. Sin embargo, aquí debe haber también un error del jurista holandés; porque el libro de Vázquez de Menchaca se refiere a la limitación en el poder de los príncipes, que deben respetar y someterse a los derechos anteriores de sus reinos. Sentencia muy razonable, pero que no coincide con el hilo argumental de Grocio respecto del comercio. La frase de Fernando Vázquez citada por el holandés: «ni siquiera el lapso infinito de tiempo establece un derecho» no se encuentra en este capítulo, y no he sido capaz de localizarla en su obra.

Las tres últimas referencias al jurista español se encuentran en el duodécimo capítulo sobre la libertad de comercio —«En ninguna equidad se apoyan los portugueses para prohibir el comercio»—, donde escribe que las razones aludidas por los portugueses para justificar su monopolio «los mismos maestros españoles... refutan como manifiestamente vanas» (p. 54).

Comenzamos con una cita al texto de las *Controversiarum* (cap.º 10, núm. 10), en el que Vázquez sigue explicando que los españoles (como en su día los griegos) no tenían derechos de ocupación sobre naciones bárbaras en base a sus «costumbres propias de fieras», o en relación al derecho de proclamar el Evangelio. Es decir, lo que Grocio va a continuar defendiendo es que no existe ningún derecho sobre el comercio porque no existe tampoco ningún derecho de propiedad sobre las Indias. Para ello remite al siguiente párrafo de Fernando Vázquez, que me parece también interesante

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

por la referencia al maestro Domingo de Soto, de cuya existencia con seguridad debió tener noticia Hugo Grocio; pero al que no cita en esta obra.

> De lo expuesto, es también clara la respuesta acerca de la guerra que suele hacer el Serenísimo Rey de Portugal a los pueblos y regiones de las Indias, sobre lo cual trata Domingo de Soto en su obrita sobre el modo de promulgar el Evangelio.

Con las dos siguientes citas concluyen las referencias a Fernando Vázquez de Menchaca, en el penúltimo capítulo del *Mare Liberum*, página 55 (confirmamos, por tanto, una presencia bien frecuente en el panfleto grociano). Lo que ahora pone en cuestión es la queja de los portugueses sobre un posible agotamiento de sus beneficios económicos si permitieran a otras naciones comerciar con las Indias. Y va a discutirlo con dos razones: la primera es que, en derecho, nadie hace injuria a nadie si actúa respetando las leyes. Por lo tanto, el comercio es legítimo porque no vulnera ningún derecho. Además, contra esa protesta por la pérdida de sus beneficios, Grocio explica que en realidad tanto holandeses como portugueses tendrían derecho a desear el mayor beneficio posible, por lo que ninguno de ellos puede quejarse de las ganancias del contrario, ya que ambos las procuran al máximo para ellos mismos: les asiste también por igual ese derecho de enriquecimiento.

Se trata del capítulo 4, números del 3 al 5 de las *Controversiarum*. Vázquez escribe sobre los derechos de propiedad y sus limitaciones, aludiendo por extenso a aquella Edad Dorada de los clásicos en la que «por derecho natural, todas las cosas eran comunes», en un mundo feliz «sin leyes ni reyes»:

> Como canta Macrobio, en la primitiva edad no estaba permitido ni acotar la tierra, ni dividir los campos con lindes. Todos por igual gozaban de sus frutos: en aquel derecho, nadie podía decir que le pertenecía cosa alguna. Aún no se había descubierto ni se tenía idea de la propiedad, ni de la posesión de las cosas ni por consiguiente existían contratos ni comercio, porque no tendrían objeto.

Así es la visión que tenía Vázquez, y que recoge Grocio, sobre la libertad natural de los indios respecto a sus propiedades y al derecho de comerciar con ellas; que ningún pueblo podría entonces prescribir para su exclusivo beneficio, ni tampoco impedir el acceso a otras naciones:

> Queda pues asentado, como regla firme y cierta, que no puede en absoluto el príncipe enajenar a los ciudadanos de sus dominios, sin el propio consentimiento, del mismo modo que si se tratara de bienes de la propiedad de otro que solo con el consentimiento del dueño podría cederlos.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Alfonso de Castro (1495-1558)

El segundo autor español, del que hablaremos mucho más brevemente por cuanto también aparece menos citado por Grocio, es el penalista Alfonso de Castro, fraile franciscano que vivió en Salamanca al tiempo de algunos discípulos de Vitoria enseñando en aquella universidad y antes en la de Alcalá de Henares. Sabemos que acompañó al séquito de Felipe II cuando su traslado a Inglaterra para contraer matrimonio con María Tudor; que participó en la primera y segunda etapa del Concilio de Trento (1545 y 1551); y que viajó a los Países Bajos en varias ocasiones, razón tal vez por la que sus obras pudieron estar al alcance de nuestro jurista holandés. Fue preconizado obispo de Santiago de Compostela en 1557, sede de la que no llegó a tomar posesión por su inesperado fallecimiento al año siguiente.

Grocio, en efecto, se refiere con elogios al franciscano *Alphonsus Castrensis, el divino español*[19] y a su obra *De potestate legis penalis*. Se trata de un compendio sobre esta parte específica del derecho penal, de la que se considera uno de sus fundadores junto al conocido jurista Diego de Covarrubias. La primera edición es de Salamanca, el año 1550, y al menos conocemos otras diez más para ese siglo XVI: Grocio utilizó una de Lyon de 1566.

La referencia que nos ocupa se encuentra en el capítulo séptimo del *Mare Liberum*: «El mar o el derecho a navegar no son propios de los portugueses por título de prescripción o costumbre», y la encontramos en la página 43 de la edición inglesa que venimos comentando. En estas páginas, hemos visto que Grocio considera ilegal el derecho de posesión sobre los mares o sobre su navegación, bajo ningún pretexto jurídico de propiedad o de prescripción. Aspecto que atañe a los fundamentos de la autoridad de los príncipes y su capacidad o no de dictar leyes en cuestiones de derecho natural o de gentes.

La cita de Alfonso de Castro nos remite al capítulo XIV del Libro II: *An reus excusetur per ignorantiam a pena per legem statuta* (Si un reo puede ser disculpado por ignorancia de una pena establecida por ley)[20]. Grocio no especifica bien los textos que utilizó de este largo capítulo (pp. 236-256), pero voy a extractar a continuación algunos párrafos que me parecen interesantes en relación al tema que nos ocupa sobre la libertad de comercio y navegación, los límites a la autoridad de los gobernantes o el derecho de propiedad y de prescripción.

---

[19] H. Grotius, *The Free Sea* (2004), p. 43. Esta cita, por otra parte, es en la que García Arias explica que Grocio confunde un texto de Castro con el de Vázquez de Menchaca.

[20] Cito la ed. facsímil de Madrid, 1961: *De potestate legis penalis libri duo*, basada en la publicada en Salamanca, 1550. También existe una traducción del prof. L. Sánchez Gallego, *La fuerza de la ley penal*, Murcia, Universidad de Murcia, 1931.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> La ley es la voluntad recta del que dirige a un pueblo en nombre de éste, promulgada de palabra o por escrito y con intención de que los súbditos queden obligados a la obediencia...
> El poder civil, cuyo fin exclusivo es la conservación del orden social... aunque siempre procede de Dios, no siempre procede directamente, sino que las más de las veces se confiere por consentimiento de los pueblos, de cuyas manos los jefes lo reciben por beneplácito o por permisión divina, y tal poder nunca puede ser mayor del que en un principio los pueblos entregaron...
> La función de legislar es, por derecho natural, función del pueblo, especialmente si se trata de leyes que no se oponen al legítimo poder del superior. La razón es que todo hombre puede fijar una norma... mientras su decisión no lesione los derechos de un superior legítimo, puesto que todo hombre es administrador, jefe y dueño de sus bienes.
> Las leyes promulgadas por los príncipes o por magistrados de una República, en tanto tienen valor en cuanto se conciben como expresión de la voluntad del pueblo. Por consiguiente yo deduzco de esta afirmación que si un príncipe o magistrado dictara una ley contra la voluntad general... tal ley no tendría fuerza de obligar.
> Y, por tanto, si un príncipe o magistrado a quien se le concedió el poder legislativo quisiera por una ley obligar a un pueblo contra la voluntad de éste... según mi criterio sería un tirano, puesto que ejerce sobre el pueblo más poderes que los conferidos[21].

Nos encontramos ante el conocido argumento de la Escuela de Salamanca sobre los límites del poder civil y la obligación de los gobernantes de respetar la ley que se dicta en aras del bien común. Grocio estaba recordando en su libro la supremacía del derecho de gentes sobre las leyes positivas de los países, de manera que ninguna legislación puede tampoco dictarse en aquellos ámbitos comunes a las naciones, como es el mar y los derechos de navegación: «no pueden ser justificadas por promulgación de ninguna ley, sea cual fuere, ni pueden ser valorizadas por el consentimiento, la protección o la práctica de muchas naciones» (*Mare Liberum*, capítulo VII).

Terminaremos esta referencia a Alfonso de Castro con una aclaración respecto a otro *Castrensis* que aparece citado por Grocio. Pero que se trata del jurista italiano Paulus Castrensis (m.1420), famoso por sus comentarios a los libros del *Digesto* y del *Codex*[22]; y que dejamos aparte tanto por su fecha como por su no adscripción al pensamiento de la Escuela de Salamanca que nos ocupa.

---

[21] Estas citas provienen, sin embargo, de la selección de textos: A. de CASTRO, *Antología*, Madrid, Breviarios del Pensamiento Español, 1942, pp. 28-33.

[22] *In primam Codicis partem commentaria*, Venecia, 1582 e *In primam Digesti veteris partem commentaria*, Venecia, 1582.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Rodrigo Suárez (1465-1535?)

Finalizamos nuestro trabajo con este autor, que es cronológicamente anterior a los otros dos, y desde un punto de vista formalmente académico, ajeno también a la Escuela de Salamanca que estamos analizando. Sin embargo, el enfoque jurídico de Suárez en su libro citado por Grocio[23] me parece que resulta muy cercano y hasta precursor del pensamiento escolástico de Vitoria y sus discípulos.

Veamos brevemente algunos aspectos de su vida para en seguida contemplar las citas de su obra en el *Mare Liberum*. Rodrigo Suárez nació y estudió en Salamanca, abarcando todavía los reinados de Enrique IV de Castilla y los Reyes Católicos. Bachiller en Leyes, quiso haber conseguido un puesto en el ayuntamiento de su ciudad como corregidor, pero hubo de trasladarse a trabajar en la Real Chancillería de Valladolid, de la que será oidor. Poco más sabemos de su biografía, excepto que al solicitar los permisos para publicar una de sus obras en 1535 ya había fallecido.

Efectivamente, se editaron póstumamente los siguientes libros: las más famosas *Excellentissimae allegationes et consilia*, Medina del Campo, 1550 y unas *Lecturae in quasdam Legis Forilegum*, Alcalá de Henares, 1536. El primero de ellos es un texto citado con frecuencia en el siglo XVI por eminentes juristas como Diego de Covarrubias: se trata de dictámenes o informes forenses sobre causas diversas, tanto de derecho privado como público. Nos recuerda mucho (o habría que decirlo al revés, puesto que es posterior) la obra de Fernando Vázquez de Menchaca, porque desarrolla el mismo esquema de «resoluciones», «alegaciones» o «controversias» de índole muy variada que se van describiendo una detrás de otra sin ningún criterio temático en especial.

La cita de Grocio, como acabamos de señalar, se refiere a unos *Consilia duo... de usu maris*, que en realidad es un extracto de las *Allegationes* de 1555 publicado por Benvenuto Straccha en Colonia (1595) como parte del libro titulado *Tractatus de mercatura seu mercatore*, que es el referido en *Mare Liberum*.

En fin, erudiciones bibliográficas aparte, lo que nos interesa de Suárez son las referencias a las que se acoge Hugo Grocio en su defensa de la libertad de los mares, que aparecen en los capítulos V («Ni el mar de las Indias Orientales ni el derecho a navegar en él son propios de los portugueses por título de ocupación») y VII («El mar o el derecho de navegar no son propios de los portugueses por título de prescripción o de costumbre»).

En la primera, a propósito de lo que considera una injusta prohibición de los portugueses para navegar por sus mares, Grocio escribe lo siguiente: «De esta suerte, la intención de los holandeses descansa sobre el derecho común, ya que todos tienen permiso de navegar por el mar, aun sin licencia de príncipe alguno, lo cual en las leyes

[23] *Consilia duo... de usu maris*, Colonia, 1595.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de España está expresamente manifiesto» (*Mare Liberum*, pág. 37 de la edición inglesa). Aquí está aludiendo a una interpretación de Suárez sobre las *Partidas*, y en relación al pleito que interpuso la ciudad de Santander contra la de San Martín por el uso de su puerto y sus aguas costeras.

El texto de las *Partidas* traído aquí a colación es el siguiente: «todo home se puede aprovechar de la mar e de sus riberas pescando e navegando e faciendo hi todas las cosas que entendiere que a su pro serán» (ley 3ª, tít. 28, III partida). Y la interpretación que propone Suárez para resolver el litigio es ésta:

> Si cada uno puede hacer carga o descarga en los puertos de la mar que están y caen en su territorio o están cercanos a la villa o lugar que quieren hacer la tal carga y descarga sin licencia del príncipe. Salvo mejor juicio, esta duda parece que cesa para contra Santander con quien litigan estos concejos de San Martín y sus consortes actores...
> Esto habido por presupuesto, de necesario se infiere que se ha de pronunciar contra Santander, mandándole que no prohíban ni defiendan a los dichos actores, ni a otros, el uso del dicho mar y puerto en pescar, ni en la carga y descarga de pescados y otras mercaderías, porque teniendo estos actores fundada su intención de derecho común, así por estar el dicho puerto en su término y territorio, como por ser común a todos, según derecho natural, el uso del mar y de sus términos, no puede Santander fundar su derecho contra ellos[24].

La segunda cita de Grocio se refiere al ya conocido tema de la prescripción, es decir, si por el uso o costumbre es posible acceder a algunos derechos de propiedad. Lo que a juicio del holandés es imposible respecto de la navegación y el comercio marítimo, apoyándose para su dictamen sobre todo en las *Controversiarum* de Fernando Vázquez de Menchaca. Sin embargo, en ese mismo capítulo VII del *Mare Liberum* Grocio acude de nuevo a Rodrigo Suárez con estas palabras: «Es verdad por consiguiente lo que las leyes españolas expresan, diciendo que sobre las cosas comunes no hay ninguna prescripción de tiempo» (pág. 41 de la edición inglesa).

A este respecto, recordemos la convencida opinión de Fernando Vázquez: «Lo que no es prescribible, no se prescribe ni aún en mil años» (capítulo 89, núm. 44); que ciertamente es una glosa posterior que remite (aunque sin citarlos) a los comentarios de Rodrigo Suárez a las *Siete Partidas* en sus *Excellentissimae Allegationes*:

---

[24] Grocio indica así esta referencia: *Consilia duo de usu maris*, I, 3 part., 28, L 10 y 12. Pero como quiera que estamos utilizando la edición original de Suárez, *Excellentissimae allegationes* (Salamanca, 1588), aquí el texto citado se encuentra en la *allegatio* XVII, de la p. 43.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> La otra razón por so cesa la prescripción en esta causa es, porque caso que hubiera lugar prescripción negatoria para defender y prohibir, aquí cesa porque estos actores siempre usaron de su posesión en pesca, carga y descarga en el dicho puerto sin pedir licencia a Santander, y aunque Santander se lo defendiese y prendase nunca dejaron de usar de su derecho y posesión y continuarla, lo cual se manifiesta aún por los artículos y provanza contraria... y esto basta para excluir la prescripción la cual, según derecho, no se puede causar salvo si los prohibidos desistan de su posesión y de usar su derecho después de la prohibición[25].

Aquí establece nuestro jurista un requisito para que pueda haber prescripción: el que no exista un uso contrario ininterrumpido frente al reclamador. Lo que precisamente estaba defendiendo Grocio respecto a la navegación de los holandeses por el Índico: algo a lo que nunca habían renunciado, por lo que no podrían aceptar el dominio exclusivo de Portugal.

Esta interesante *allegatio* termina con una clara defensa del principio de la libertad de los mares, en cuanto se afirma que el uso del mar es común a todos los hombres por derecho natural y de gentes, no pudiendo prohibirse la pesca ni tránsito en él, y sin que quepa prescripción en contra. También se afirma aquí el libre uso de los puertos, lo que había sido la finalidad específica de este dictamen, recurriendo una vez más al viejo código español de las *Siete Partidas* (ley 7, tít. 20, III partida):

> Las cosas que comunalmente pertenecen a las criaturas que viven en este mundo son el aire y las aguas de la lluvia y el mar y su ribera; ca cualquier que viniese puede usar de cada una de estas cosas segun que le fuere menester y, por ende, todo hombre se puede aprovechar de la mar y de su ribera pescando o navegando y haciendo todas las cosas que a su pro son (*allegatio* XVII, p. 45).

En fin, como conclusión no podemos menos de insistir en el gran conocimiento que tenía Hugo Grocio de las obras de los autores españoles, y particularmente de la doctrina de la Escuela de Salamanca respecto a la libertad de comercio y navegación por el mar. Conocimiento que usaría precisamente para defender la libertad de los mares a favor de los barcos holandeses que navegaban por las Indias al tiempo de la Tregua de los Doce Años.

---

[25] *Allegatio* XVII, pp. 44.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ENTRE DOS AGUAS

La Hansa y sus relaciones con la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas en las primeras décadas del siglo XVII

Thomas Weller

Malo Turcam hostem quam Hispanum protectorem, qui extremam exercet crudelitatem —«Prefiero al turco como enemigo que al español con su extrema crueldad como protector»[1]. Esta sentencia de Martín Lutero refleja muy bien la visión de la Monarquía Hispánica que dominaba en las zonas protestantes del Sacro Imperio hasta bien entrado el siglo XVIII. El comentario de Lutero data del año 1537, es decir, de la época anterior a la guerra de Smalkalda y a la guerra de los Ochenta Años. Desde Lutero hasta Friedrich Schiller —quien aborda la lucha por la independencia de las Provincias Unidas en varias de sus obras—[2], un sinfín de autores se esforzaron en dibujar una imagen parcial y muchas veces distorsionada de la atrocidad con la que la Monarquía Hispánica oprimía el protestantismo y la libertad de sus súbditos en los Países Bajos y otros lugares. Entre 1566 y 1635 no menos de 50 panfletos con clara tendencia antiespañola salieron de las imprentas alemanas[3].

---

[1] M. LUTHER, «Tischreden», en *D. Martin Luthers Werke. Kritische Gesamtausgabe (Weimarer Ausgabe)*, Sección 2ª, t. 5, Weimar, Böhlau, 1919, p. 511.

[2] F. SCHILLER, *Don Carlos: infante de España,* ed. de L. Acosta, trad. de F. Magallanes, Madrid, Cátedra, 1996; y F. SCHILLER, «Geschichte des Abfalls der vereinigten Niederlande von der spanischen Regierung», en F. SCHILLER, *Sämtliche Werke*, ed. de H. G. Thalheim, vol. 9, Berlín, Aufbau, 2005, esta obra historiográfica nunca ha sido traducida al español. Sobre la recepción de Schiller en España, véase H. KOCH, Z. A. RÓNAI y G. STAUBWASSER, *Schiller y España*, Madrid, Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1978. Sobre la visión de la rebelión de los Países Bajos por Goethe y Schiller, D. BORCHMEYER, «Goethes und Schillers Sicht der niederländischen "Revolution"», en O. DANN, N. OELLERS y E. OSTERKAMP (dirs.), *Schiller als Historiker*, Stuttgart, Metzler, 1996, pp. 149-155.

[3] J. ARNDT, *Das Heiliges Römische Reich und die Niederlande 1566 bis 1648. Politisch-konfessionelle Verflechtung und Publizistik im Achtzigjährigen Krieg*, Colonia, Weimar y Viena, 1998, p. 261; L. MANZANO BAENA, «La imagen de la Monarquía Hispana en la propaganda europea (ss. XVI-XVII)», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 14 (2001), pp. 197-244; G. HOFFMEISTER, «Das spanische Post- und

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

No hace falta mencionar que tanto éstos como los panfletos de origen neerlandés se divulgaron y encontraron mucha acogida en las ciudades hanseáticas de la franja costera del Mar del Norte y del Báltico, pues todas ellas eran protestantes y muchas tenían unos vínculos muy estrechos con las provincias rebeldes. Un ejemplo muy llamativo de la recepción de la «Leyenda Negra» sobre el imperio español en esta región son las memorias del alcalde de Stralsund, Bartholomäus Sastrow[4]. En este texto autobiográfico, que se empezó a redactar en 1595, el autor colma de improperios a los españoles: les acusa de robo, de acoso sexual y de violación, los tiene por crueles, astutos, soberbios y supersticiosos, por mencionar sólo algunas de las malas características que el autor atribuye a los habitantes de la península ibérica[5]. A diferencia de los panfletos antiespañoles de la época, el autor no persigue ningún propósito propagandístico con lo que escribe. Nunca fue previsto que el texto fuera a publicarse y, por ende, podemos suponer que hasta cierto punto refleja solamente la percepción personal del autor. Si bien es cierto que no todos los compatriotas de Sastrow compartían su xenofobia, no cabe la menor duda de que a finales del siglo XVI la Monarquía Hispánica no estaba bien vista en el norte de Alemania.

Sin embargo, si dejamos de lado la propaganda antiespañola y sus efectos en la mente de los habitantes de esta región y miramos otro tipo de documentación, se nos ofrece un panorama muy distinto y, a primera vista, sorprendente. De un total de 57 navíos extranjeros que entraron en el puerto de Sanlúcar de Barrameda entre el 3 y el 21 de octubre de 1595, más de la mitad, concretamente 29, provenían de Hamburgo y otras ciudades hanseáticas. Dos años más tarde ya eran 33 navíos hanseáticos (23 de Hamburgo) de un total de 97[6]. No es menos reveladora la estadística sobre los barcos

---

Wächterhörnlein. Zur Verbreitung der Leyenda Negra (1538-1619)», *Archiv für Kulturgeschichte*, 56 (1974), pp. 350-371; G. HOFFMEISTER, «"Spannische Sturmglock" (1604) und "Spannischer Curier" (1620). Zur Verbreitung der Leyenda Negra in Deutschland II», *Archiv für Kulturgeschichte*, 61 (1979), pp. 353-368; D. BRIESEMEISTER, «"Allerhand iniurien schmehkarten pasquill und ander schandlos ehrenrürige schriften und model". Die antispanischen Flugschriften zwischen 1580 und 1635», *Wolfenbütteler Beiträge*, 4 (1981), pp. 147-190; y P. SCHMIDT, *Spanische Universalmonarchie oder "teutsche Libertet". Das spanische Imperium in der Propaganda des Dreißigjährigen Krieges*, Stuttgart, Steiner, 2001.

[4] B. SASTROW, *Bartholomaei Sastrowen Herkommen, Geburt und Lauff seines gantzen Lebens, auch was sich in dem Denckwerdiges zugetragen, so mehrentheils selbst gesehen und gegenwärtig mit angehöret hat, von ihm selbst beschriben*, ed. de G. C. F. Mohnike, 3 vols., Greifswald, Universitäts-Buchhandlung, 1823-1824. Sobre el autor y su obra, véase K.-R. TRAUNER, *Identität in der Frühen Neuzeit. Die Autobiographie des Bartholomäus Sastrow*, Münster, Aschendorff, 2004.

[5] SASTROW, *op. cit.* (nota 4), vol. 1, pp. 239-242, 360-365 y 629-630, vol. 2, pp. 11, 23-29, 35 y 55. Véase también T. WELLER, «Andere Länder, andere Riten? Die Wahrnehmung Spaniens und des spanischen Hofzeremoniells in frühneuzeitlichen Selbstzeugnissen aus dem deutschsprachigen Raum», en A. BÄHR, P. BURSCHEL y G. JANCKE (dirs.), *Räume des Selbst. Selbstzeugnisforschung transkulturell*, Colonia, Weimar y Viena, Böhlau, 2007, pp. 41-55.

[6] Archivo General de Indias (AGI), Indiferente General, leg. 744; E. SCHÄFER, «Internationaler Schiffsverkehr in Sevilla (Sanlucar) auf Grund einer spanischen Schiffahrtsstatistik vom Ende des 16. Jahrhunderts»,

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 1. Paso de navíos mercantes por el Oresund 1607-1621 (viajes directos desde la península ibérica)[7]

Año	*Todas las naciones*	*Neerlandeses*	*Hanseáticos*	*Daneses y noruegos*
1607	123	0	98	24
1608	151	19	105	18
1609	131	68	50	11
1610	141	98	40	2
1611	189	135	52	2
1612	76	53	20	0
1613	188	158	27	2
1614	187	145	37	4
1615	132	105	27	0
1616	165	139	23	2
1617	240	225	15	0
1618	181	168	11	2
1619	135	119	15	0
1620	105	91	10	4
1621	61	36	22	2

mercantes que, proveniendo directamente de la península ibérica, pasaron por el Oresund, el estrecho danés que conecta el Mar del Norte con el Báltico, entre 1607 y 1621.

Por lo visto, ni los rebeldes neerlandeses ni los mercaderes hanseáticos tenían inconvenientes en comerciar con el enemigo religioso y político. A través de esta Tabla 1 se observa, además, otro fenómeno interesante, a saber, la competencia entre hanseáticos y neerlandeses en el mercado español y el efecto que tuvo la Tregua de los Doce Años. En 1607, casi el 80% de los barcos (98 de un total de 123) provenían de puertos hanseáticos y ni uno de las Provincias Unidas, mientras que en 1608, las cifras no muestran sino un muy pequeño auge del número de las embarcaciones neerlandesas. Desde 1609, en cambio, con la firma de la Tregua, el cuadro iba a cambiar cada vez más a favor de los neerlandeses. En 1617, el 93% de los navíos (225 de un total de 240) tenían origen neerlandés y sólo 15 barcos (el 6%) provenían de puertos hanseáticos.

Estas cifras, a las que volveremos más adelante, ponen de relieve el peso relativo de un actor económico y político que ha pasado prácticamente desapercibido por la

Hansische Geschichtsblätter, 69 (1934), pp. 143-176; y H. KELLENBENZ, *Unternehmerkräfte im Hamburger Portugal- und Spanienhandel, 1590-1625*, Hamburgo, Hamburgische Bücherei, 1954, p. 57.

[7] J. I. ISRAEL, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, Oxford, Clarendon, 1989, p. 93.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

historiografía española, aunque hasta mediados del siglo XVII desempeñara un papel de suma trascendencia dentro de los planes estratégicos de la Monarquía Hispánica[8]. El presente artículo pretende analizar la Tregua de los Doce Años desde la perspectiva de la Hansa. A tal fin se delineará primero, brevemente, el desarrollo de las relaciones hispano-hanseáticas hasta la fecha clave de 1609. A continuación, se examinará más a fondo el impacto económico y político de la Tregua de los Doce Años para las relaciones triangulares entre la Monarquía Hispánica, la Hansa y las Provincias Unidas. Finalmente, se sacarán algunas conclusiones generales acerca del papel de las repúblicas mercantiles y sus relaciones con el imperio hispánico, poniendo de relieve la posición particular de la Hansa que trató de conservar su estado político-jurídico poco definido, sin inclinarse ni hacia el modelo «republicano», representado por las Provincias Unidas, ni hacia el modelo «dinástico», plasmado por la Monarquía Hispánica.

El acercamiento hispano-hanseático y la Guerra de Flandes

En la Edad Media, ya había contactos comerciales entre las ciudades de la Hansa y la península ibérica, aunque hasta mediados del siglo XVI los mercaderes hanseáticos raras veces tratasen directamente con las coronas de Castilla y de Aragón. Desde el siglo XV su punto de referencia principal era Portugal y muy concretamente el puerto

[8] La única aportación en español es de C. Gómez-Centurión Jiménez, «Las relaciones hispano-hanseáticas durante el reinado de Felipe II», *Revista de Historia Naval*, 15 (1986), pp. 65-83. Véase también C. Gómez-Centurión Jiménez, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional*, Madrid, Instituto de Historia Naval, 1988, pp. 221-238. Aunque contemos con una bibliografía algo más amplia en alemán, la mayoría de los trabajos carecen de actualidad, véanse E. Kestner, «Die Handelsverbindungen der Hansa speciell Danzigs mit Spanien und Portugal seit 1583», *Zeitschrift des Westpreußischen Geschichtsvereins*, 5 (1881), pp. 1-22; H. Meier, «Zur Geschichte der hansischen Spanien- und Portugalfahrt bis zu den spanisch-amerikanischen Unabhängigkeitskriegen», en F. Baumgarten (dir.), *Ibero-Amerika und die Hansestädte*, Hamburgo, Ibero-Amerikanisches Institut, 1937, pp. 93-152; Kellenbenz, *op. cit*. (nota 6); K.-F. Olechnowitz, «Die Hansestädte und der spanisch-niederländische Konflikt. Eine Studie zur Diplomatie und Politik der späten Hanse», *Wissenschaftliche Zeitschrift der Universität Rostock, Gesellschafts- und sprachwissenschaftliche Reihe*, 21 (1972), pp. 255-261; P. Jeannin, «Die Rolle Lübecks in der hansischen Spanien- und Portugalfahrt des 16. Jahrhunderts», *Zeitschrift des Vereins für Lübeckische Geschichte und Altertumskunde*, 55 (1975), pp. 5-40; y recientemente T. Weller, «Ungleiche Partner. Die diplomatischen Beziehungen zwischen der Hanse und der spanischen Monarchie im 16. und 17. Jahrhundert», en H. von Thiessen y Ch. Windler (dirs.), *Akteure der Außenbeziehungen. Netzwerke und Interkulturalität im historischen Wandel*, Colonia, Weimar y Viena, Böhlau, 2010, pp. 341-356.

[9] S. Abraham-Thisse, «Les relations hispano-hanséates au bas Moyen Age», *En la España Medieval*, 14 (1991), pp. 131-161; H. Amman, «Deutsch-spanische Wirtschaftsbeziehungen bis zum Ende des 15. Jahrhunderts», en H. Kellenbenz (dir.), *Fremde Kaufleute auf der iberischen Halbinsel*, Colonia y Viena,

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de Lisboa[9]. El hecho de que esta situación cambiara en las últimas décadas del siglo XVI se debe a una serie de casualidades.

Desde la Baja Edad Media, los reinos ibéricos importaban ciertos productos procedentes del Báltico como madera, pertrechos navales y, no en último lugar, cereales. Con la incorporación de Portugal, territorio siempre deficitario de trigo, en 1580, la situación se agravó. A partir de este momento, la Monarquía dependía en mayor grado que nunca de las importaciones agrarias que en el período anterior a la década de 1570 se habían realizado a través de Holanda. Pero desde la rebelión de las provincias septentrionales de los Países Bajos, esta posibilidad ya no era viable. Como los ingleses y los franceses tampoco estaban dispuestos a abastecer a España de cereal por la contrariedad que les había causado la incorporación de Portugal, a los consejeros de Felipe II se les ocurrió el proyecto de renovar los antiguos lazos de amistad con la Hansa[10].

La llamada Hansa Teutónica o Liga Hanseática era una confederación de ciudades mercantiles, la mayoría alemanas, que se situaban en la franja costera del Báltico y del Mar de Norte, desde Estonia en el oriente hasta Holanda en el occidente, incluyendo también ciudades del interior como Münster, Dortmund o Colonia[11]. Durante casi tres siglos, estas ciudades habían controlado el tráfico en el Báltico, pero a lo largo del siglo XVI la antes poderosa Liga Hanseática tenía que ceder el paso a las marinas inglesas y holandesas. En términos militares, a finales del siglo XVI, la Hansa ya no podía competir con las primeras potencias marítimas, aunque su flota mercante de aproximadamente mil navíos con 90.000 toneladas todavía fuera la segunda más grande de Europa, después de la marina holandesa[12]. Sin embargo, hasta el estallido de la rebelión en las provincias septentrionales, eran los neerlandeses los que controlaban el tráfico entre el Mar del Norte y la península ibérica. Por lo tanto, la oferta lanzada por la Monarquía Hispánica en las últimas décadas del siglo XVI fue una oportunidad bienvenida para la Hansa de ganarles terreno a sus competidores neerlandeses en un mercado que, debido al fuerte ingreso de metales preciosos procedentes de América, se había transformado en uno de los más importantes del mundo.

Böhlau, 1970, pp. 132-155; V. RAU, *Privilégios e legislação portuguesa referentes a mercadores estrangeiros (séculos XV e XVI)*, en KELLENBENZ, *op. cit.* (1970), pp. 15-30; y A. H. R. DE OLIVEIRA MARQUES, *Hansa e Portugal na idade média*, Lisboa, Presença, 1993.

[10] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 582, fol. 71, carta de Alejandro Farnesio a Felipe II, Bruselas, 16 de septiembre de 1580.

[11] Para una visión general, véanse P. DOLLINGER, *La Hanse (XII.-XVII. siècles),* París, Aubier 1964; H. STOOB, *Die Hanse*, Graz, Styria, 1995; y R. HAMMEL-KIESOW, *Die Hanse*, Múnich, Beck, 2004. El único trabajo monográfico en español es muy breve y se limita a la historia medieval, J. L. MARTÍN MARTÍN, «La Hansa», *Cuadernos Historia 16*, 1985.

[12] DOLLINGER, *op. cit.* (nota 11), p. 424; y W. VOGEL, «Zur Größe der europäischen Handelsflotten im 15., 16. und 17. Jahrhundert. Ein statistischer Versuch», en *Forschungen und Versuche zur Geschichte des Mittelalters und der Neuzeit. Festschrift Dietrich Schäfer zum siebzigsten Geburtstag dargebracht von seinen Schülern*, Jena, Fischer, 1915, pp. 268-333.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En 1573, y nuevamente a principios de los años ochenta del siglo XVI, se enviaron embajadores desde Bruselas y Viena a las ciudades de Lübeck y Hamburgo ofreciendo unas condiciones muy favorables a los comerciantes hanseáticos para emprender el comercio con España[13], y en el verano de 1583 ya llegaron alrededor de un centenar de barcos hanseáticos a los puertos de la península ibérica[14]. Las relaciones hispano-hanseáticas siguieron desarrollándose de una manera muy positiva y sólo se vieron entorpecidas por la publicación del «decreto de Gauna», en 1603, con el que Felipe III quiso introducir el cobro del derecho del 30% sobre el valor de cualquier mercancía que saliera de España y Portugal al exterior[15]. Siguiendo el ejemplo de ingleses y franceses que consiguieron la exención del nuevo arancel, firmando sus respectivos tratados de paz con la Monarquía Hispánica en 1604, la Hansa decidió enviar una delegación a Madrid para negociar un tratado comercial con la Corona que se cerró, tras largas negociaciones, en el verano de 1607[16] y fue nuevamente confirmado en 1647[17]. Con este tratado —uno de los primeros estrictamente comerciales firmados en la España moderna[18]—, se ofrecieron, nuevamente, unas condiciones muy favorables a los comerciantes hanseáticos que les privilegiaban claramente frente a sus competidores. Sin embargo, los mercaderes de la Hansa no tuvieron mucho tiempo para gozar de sus prerrogativas ya que sólo dos años más tarde, con la Tregua de 1609, los neerlandeses obtuvieron los mismos privilegios y, gracias a su superioridad naval, no tardaron mucho en marginar nuevamente a sus competidores hanseáticos en el mercado ibérico.

Es evidente que el buen desarrollo de las relaciones hispano-hanseáticas en la segunda mitad del siglo XVI fue una consecuencia de los conflictos entre las grandes potencias marítimas de la época y muy concretamente de la guerra económica entre

---

[13] AGS, Estado, leg. 554, fol. 183, y leg. 588, fols. 8-9.

[14] AGS, Guerra Antigua, leg. 145, fol. 106.

[15] M. A. ECHEVARRÍA BACIGALUPE, «Un notable episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el decreto de Gauna (1603)», *Hispania*, 46, 162 (1986), pp. 57-97.

[16] «Capítulos de Privilegios concedidos a las Ciudades Confederadas de la Hansa Teutónica, y a sus Súbditos, Ciudadanos y Vecinos, en los Dominios de Portugal, confirmados, y ampliados por Su Magestad Catholica para la Andaluzia, y demás Reynos de Castilla, en Madrid a 28 de Septiembre de 1607», en J. A. ABREU Y BERTODANO (ed.), *Colección de los Tratados de Paz [...] hechos por los pueblos, reyes y príncipes de España […]*, vol. I: «Reynado de Felipe III», Madrid, 1740, pp. 375-390; el original en AGS, Estado, leg. 4.126.

[17] «Tratado ajustado entre los Plenipotenciarios de S. M. Catholica, y los Diputados de las Ciudades Hanseaticas, para restablecer el reciproco comercio à su antiguo estado, y darle toda la extension possible: concluìdo en Munster à 1/11 de Septiembre de 1647; ratificado por S. M. Catholica en Madrid a 26 de Enero de 1648, y por los Consules, y Senadores de la Hansa Teutonica; y publicado en Hamburgo à 12 de Agosto de 1650», en ABREU Y BERTODANO, *op. cit.* (nota 16), vol. VI: «Reynado de Phelipe IV», Madrid, 1751, pp. 49-70; el original en AGS, Estado, leg. 4.126.

[18] V. VÁZQUEZ DE PRADA, *Historia económica y social de España. Los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1978, p. 454.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas[19]. Se ha debatido mucho sobre los efectos de la política de embargos llevada a cabo por la Corona durante la guerra de Flandes. Mientras que algunos autores parten de su completa ineficacia[20], otros hacen hincapié en los efectos dramáticos que conllevaron los bloqueos para ambas economías, sin negar la importancia del contrabando[21]. Las estadísticas comerciales, que nos servían de punto de partida en el presente artículo, parecen indicar que los embargos impuestos por la Monarquía Hispánica sobre las provincias rebeldes sí que tuvieron consecuencias graves para el comercio neerlandés con la península ibérica y que los que más provecho sacaron de la situación fueron, precisamente, estos comerciantes hanseáticos.

No obstante, las cifras mencionadas ocultan una parte importante de la realidad, ya que parten de unas distinciones que no eran tan claras como parecen a primera vista. Consultando otro tipo de documentación, puede observarse que muchos de los barcos que se tenían por hanseáticos no lo eran en realidad. En un memorial anónimo dirigido a Felipe II, se propuso exigir a los hanseáticos que las tripulaciones de sus barcos mercantes fueran sólo alemanas y no holandesas, «porque tienen por estilo de nombrar un maestre alemán para que diga que vienen de Alemania y las urcas en que los dichos maestres alemanes vienen son postiças y traen patentes falsas»[22]. En agosto de 1576, Luis de Requesens informó a Felipe II de que «en los navios queste ano aca se han tomado, que no son pocos, se han hallado […] sellos de [la ciudad de] Embden

---

[19] M. A. Echevarría Bacigalupe, «Presentación: Guerra y economía en Flandes (siglos xvi-xvii)», *Studia Histórica*, 27 (2005), pp. 105-124; y J. J. Ruiz Ibáñez, «*Bellum omnium contra omnes*. Las posibilidades y contradicciones de la guerra económica por parte dela Monarquía Hispánica en la década de 1590», *Studia Histórica*, 27 (2005), pp. 85-109.

[20] F. Braudel, *La Mediterranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, París, Colin, 1990, vol. 2, pp. 342-347; J. Alcalá Zamora, *España, Flandes y el mar del Norte (1618-1639). La última ofensiva de los Austrias madrileños*, Madrid, 2001; Gómez-Centurión Jiménez, *op. cit.* (nota 7, 1988); y C. Gómez-Centurión Jiménez, «Los orígenes del contrabando holandés en España durante el reinado de Felipe II», *Revista de Historia Naval*, 1 (1983), pp. 123-136.

[21] La crítica más profunda a Braudel se encuentra en Israel, *op.cit.* (nota 7), pp. 38-79; véase también J. I. Israel, «Spain, the Spanish Embargoes and the Struggle for the Mastery of World Trade, 1585-1660», en J. I. Israel, *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, Londres, Hambledon Press, 1990, pp. 189-212; J. I. Israel, «España, los embargos españoles y la lucha por el dominio del comercio mundial 1585-1648», *Revista de Historia Naval*, 23 (1988), pp. 89-104; A. Alloza Aparicio, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo xvii*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 2006; I. López Martín, «Embargo and Protectionist Policies in Late Sixteenth and Early Seventeenth-Century Hispano-Dutch Relations in the Western Mediterranean», *Mediterranean Studies*, 7 (1998), pp. 191-219; y M. Herrero Sánchez, «La política de embargos y el contrabando de productos de lujo en Madrid (1635-1673). Sociedad cortesana y dependencia de los mercados internacionales», *Hispania*, 59 (1999), pp. 171-191.

[22] AGS, Guerra Antigua, leg. 228, fol. 43.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

[...] y los pergaminos en blanco para hacer las attestaciones falsas conforme a las tierras donde aportaren […]»[23].

Es muy revelador, en este sentido, el rápido crecimiento de la flota mercantil de Emden después del estallido de la rebelión en los Países Bajos. Según un registro de 1572 la pequeña ciudad era el puerto de origen de no menos de 572 buques con una capacidad total de 42.000 toneladas, lo que equivalía al volumen de la marina mercantil inglesa. Después de 1609 el número de barcos se volvió a reducir a la mitad[24]. Estas increíbles cifras sólo se explican por la fuerte inmigración de comerciantes holandeses hacia Emden que querían seguir comerciando con la península ibérica bajo un pabellón neutral. Cuando Emden aspiró a ser admitida a la Hansa, en 1579, su solicitud fue denegada, entre otros motivos, por la fuerte presencia holandesa en la ciudad[25].

Aun así, el contrabando holandés fue beneficioso también para los hanseáticos. Es de suponer que las ciudades hanseáticas hicieron poco o nada para impedir las prácticas fraudulentas, pues no sólo los comerciantes neerlandeses sacaban provecho de ellas, sino también los propios hanseáticos, quienes obtenían beneficios a través de comisiones por la venta de mercancías prohibidas o por otorgar papeles falsos. Por lo visto, las medidas de control de parte de las autoridades españolas tenían un alcance muy limitado. En una carta a Alejandro Farnesio de finales de 1586, Felipe II se quejó de la gran cantidad de barcos neerlandeses que seguían entrando en los puertos de la península bajo el pabellón de la Hansa, afirmando que era tarea fácil descubrir el fraude porque «en la lengua y lo que traen muchos de los marineros y de los naos que acá vienen se conoçe de donde son»[26]. De hecho, en 1587 se atraparon no menos de 94 barcos holandeses en los puertos andaluces[27]. Sin embargo, en la práctica era mucho más difícil distinguir un barco hanseático de uno neerlandés de lo que se imaginaba el rey prudente. El idioma no era ningún criterio válido ya que en aquella época, en toda la franja costera del Mar del Norte y del Báltico, se hablaban variedades del bajo alemán *(Niederdeutsch)*. Las diferencias lingüísticas entre el neerlandés y el alemán

---

[23] AGS, Estado, leg. 564, fol. 76/1.

[24] DOLLINGER, *op. cit.* (nota 11), p. 423; VOGEL, *op. cit.* (nota 12), p. 283; B. HAGEDORN, *Ostfrieslands Handel und Schiffahrt im 16. Jahrhundert*, Berlín, Karl Curtius, 1910, p. 251; y B. HAGEDORN, «Betriebsformen und Einrichtungen des Emder Seehandelsverkehrs in den letzten drei Jahrzehnten des 16. Jahrhunderts», *Hansische Geschichtsblätter*, 36 (1909), pp. 329-430, cita en p. 359.

[25] DOLLINGER, *op. cit.* (nota 11), p. 413. Sobre la solicitud de admisión de Embden y los motivos de su denegación, véanse también HAGEDORN, *op. cit.* (nota 24), pp.15-24; H. DE BUHR, *Die Entwicklung der Stadt Emden in der zweiten Hälfte des 16. Jahrhunderts*, tesis doctoral, Hamburgo, 1967, pp. 60 y ss.; y W. DEETERS, «Geschichte der Stadt Emden von 1576-1711», en K. BRANDT y otros (dirs.), *Geschichte der Stadt Emden von den Anfängen bis 1611*, Leer, Rautenberg, pp. 272-336.

[26] AGS, Estado, leg. 2.218, fol. 85, carta de Felipe II a Alejandro Farnesio, Madrid, 17 de diciembre de 1585.

[27] AGS, Estado, Flandes, leg. 2.218, fol. 120. Véase ISRAEL, *op.cit.* (nota 21,1988), p. 93.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

actual se formaron mucho más tarde[28]. Por este motivo, el autor de otro memorial recomendó servirse sólo de naturales de la región para controlar los barcos,

> …porque los de Holanda y Seelanda, Brabante, Flandres, Gheldres, Frisia, Embden, Breme, Anburgo, Pays de Holste, Danzig, Rostic, Wismar, Connixberga, y demás partes y puertos de Oosterlanda [del Báltico] se entienden todos los unos a los otros y hablan todos una habla y lengua, sino es algunas palavras y la pronunciación del habla y aspiro ser differente la una de la otra, lo qual todo facilmente puede distinguir el […] natural de dichas partes, porque el español, Walon, Frances, Italiano, Inglés, o otra nacion que sea, por mucho que ayan conversado con los que hablan dichas lenguas […] les sera dificil y inpossible poder distinguir dichas lenguas[29].

Dos años más tarde, tras el embargo general de 1598, el autor Joachim Butkens —miembro del Consejo del Almirantazgo de Amberes— pudo poner sus propuestas en práctica como encargado de los interrogatorios llevados a cabo en los barcos extranjeros en el puerto de Sanlúcar de Barrameda[30].

Pero no era sólo la lengua la que unía a los habitantes de los Países Bajos y de la zona costera de Alemania. Cuando, en 1606, los diputados de la Hansa fueron a Madrid para negociar sobre el tratado comercial con la Monarquía Hispánica, los ministros reales les pidieron una lista de todos los integrantes de la Hansa, advirtiéndoles que las villas de Kampen, Deventer y Zwolle serían excluidas del contrato, así como todas las demás ciudades «que se han juntado con las Provincias Unidas de los Estados Baxos contra su Magestad, hasta que se ayan reducido a la devida obediencia»[31]. De hecho, entre las 72 ciudades nombradas por los diputados hanseáticos[32] se encuentran no menos de doce que estaban situadas en los Países Bajos[33], de las cuales todas menos dos (Venloo y Roermond) pertenecían a las provincias rebeldes. Si bien es cierto que estas ciudades, desde hacía mucho tiempo, ya no participaban con regu-

---

[28] J. Kreslins, «Linguistic Landscapes in the Baltic», *Scandinavian Journal of History*, 28 (2003), pp. 165-174.

[29] AGS, Estado, leg. 614, fol. 120.

[30] AGS, Guerra Antigua, leg. 561, carta de Joachim Butquens a Felipe III, Sanlúcar de Barrameda, 9 de febrero de 1599. Véase I. López Martín, «"Los unos y los otros": comercio, guerra e identidad. Flamencos y holandeses en la Monarquía Hispánica (ca. 1560-1609)», en C. Sanz Ayán y B. J. García García (dirs.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 425-457, cita en p. 444.

[31] Abreu y Bertodano, *op. cit.* (nota 16), p. 389; y AGS, Estado, leg. 4.126.

[32] AGS, Estado, leg. 2.852; y Archiv der Hansestadt Lübeck (AHL), Alte Senatsakten (ASA), Externa, Hispanica, núm. 9, fol. 409.

[33] Deventer, Kampen, Zwolle, Groninga, Stavoren, Arnhem, Venloo, Roermond, Dordrecht, Tiel, Zaltbommel (Bommelen) y Zutphen.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

laridad en las dietas hanseáticas y, por consiguiente, sólo formalmente podían ser consideradas como miembros de la Hansa[34], es llamativo que los diputados de la Hansa las nombraran, sin embargo, sabiendo que iban a ser excluidas del tratado. Todo esto parece indicar que, pese a la competencia económica, los antiguos lazos entre las ciudades hanseáticas y las provincias rebeldes seguían siendo muy estrechos, lo cual se puso de manifiesto con toda claridad después de la firma de la Tregua.

Los años de la Tregua: competencia económica y acercamiento político entre la Hansa y las Provincias Unidas

El enfrentamiento entre la Monarquía Hispánica y las provincias rebeldes había abierto de manera inesperada la puerta al mercado ibérico, e incluso al Mediterraneo[35], a los comerciantes hanseáticos. Con la firma de la Tregua, esta puerta no se cerró por completo, pero en muy poco tiempo los neerlandeses recuperaron su posición dominante frente a sus competidores[36]. Aun así, a pesar de la competencia económica, los neerlandeses y los hanseáticos seguían teniendo intereses comunes. Esto se hizo notar en 1611, cuando el rey Cristián IV de Dinamarca empezó a poner trabas comerciales para impedir el comercio con Suecia y amenazó abiertamente a las ciudades hanseáticas con una guerra. El control danés del Oresund, el embargo de navíos que comerciaban con Suecia y la subida de las tasas de aduana afectaron tanto a los hanseáticos como a los neerlandeses, ya que más de la mitad de los navíos que atravesaban el estrecho eran de origen neerlandés[37].

En septiembre de 1611, una delegación neerlandesa que acababa de negociar sin éxito con el rey de Dinamarca sobre las nuevas tasas aduaneras y la prohibición del comercio con Suecia pasó por Lübeck para tantear la posibilidad de una alianza entre las Provincias Unidas y la Hansa. En vista de la oferta neerlandesa, el alcalde de

---

[34] Véanse Dollinger, *op. cit.* (nota 11), pp. 153-155; D. Seifert, *Kompagnons und Konkurrenten. Holland und die Hanse im späten Mittelalter*, Colonia, 1997; y B. Looper, «Hansebewusstsein in den Ijsselstädten», *Hansische Geschichtsblätter*, 109 (1991), pp. 65-81.

[35] J. Zunckel, «Frischer Wind in alte Segel. Neue Perspektiven zur hansischen Mittelmeerfahrt (1590-1650)», *Hamburger Wirtschafts-Chronik*, 3 (2003), pp. 7-43; J. Zunckel, «Esperienze e strategie comerciali di mercanti tedeschi fra Milano e Genova nell'epoca della controriforma», en A. Burkardt (dir.), *Commerce, voyage et expérience religieuse (XVIe-XVIIIe siècles)*, Rennes, Presses universitaires, 2007, pp. 231-255.

[36] Israel, *op. cit.* (nota 7), pp. 80-120; y J. I. Israel, *The Dutch Republic and the Hispanic World, 1606-1661*, Oxford, Clarendon, 1982, pp. 42-65.

[37] C. E. Hill, *The Danish Sound Dues and the Command of the Baltic*, Durham, NC, Duke University Press, 1926, pp. 83-91; Israel, *op. cit.* (nota 7), p. 93; y N. E. Bang, *Tabeller over skibsfart og varetransport gennem Øresund, Del. 1: Tabeller over skibsfarten 1497-1660*, Copenhague, 1906, pp. 146-206 y 218-340.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Lübeck, Heinrich Brokes, redactó un discurso en el cual planteaba las ventajas y desventajas de una alianza militar con Holanda[38]. Aunque no todos los concejales estuvieron a favor del proyecto, se decidió consultar a las ciudades de Rostock, Wismar, Stralsund, Danzig, Lüneburg, Bremen y Hamburgo para llevar el asunto ante la dieta hanseática. De hecho, ya en las dietas anteriores, algunos diputados habían advertido que las ciudades hanseáticas no eran capaces de defenderse frente a la amenaza danesa sin ayuda externa. Por consguiente, la Hansa tenía que buscarse un «protector», es decir, someterse al amparo militar de otro príncipe o confederarse con las Provincias Unidas[39]. Al final, todas las ciudades consultadas se mostraron conformes con la estimación de Stralsund de que no había «socio más adecuado» que las Provincias Unidas[40]. Poco después se envió al síndico de Lübeck, Martin Nordanus, a La Haya para emprender negociaciones sobre una alianza recalcando los vínculos históricos y la «buena correspondencia» que había entre neerlandeses y hanseáticos[41].

Cuando Nordanus fue recibido por los representantes de los Estados Generales, recordó que el privilegio de 1370, otorgado por el rey Waldemar de Dinamarca a la Hansa, contaba también con 16 ciudades neerlandeses entre las hanseáticas: Kampen, Deventer, Utrecht, Zwolle, Hasselt, Groninga, Zierikzee, Elborg, Stavoren, Briel, Middelburg, Arnemuiden, Harderwijk, Zutphen, Dordrecht y Ámsterdam. Pero no eran solamente los antiguos lazos de amistad los que unían a hanseáticos y neerlandeses. Además de la conservación de los privilegios comerciales y la libertad del tráfico marítimo, Nordanus también nombró la defensa del protestantismo contra la «tiranía del pontífice romano» como motivo para la alianza[42].

---

[38] C. W. PAULI, «Aus dem Tagebuche des Lübecker Bürgermeisters Henrich Brokes», *Zeitschrift des Vereins für Lübeckische Geschichte und Alterthumskunde*, 1 (1860), pp. 79-92, 173-183 y 281-347, cita en p. 344.

[39] PAULI, *op. cit.* (nota 38), p. 343. En una carta del 29 de mayo de 1611, la ciudad de Bremen ya había propuesto a Lübeck buscar la ayuda de las Provincias Unidas contra Dinamarca, V. SCHWEITZER, «Christian IV. von Dänemark und sein Verhältnis zu den niederdeutschen Städten bis zum Jahr 1618», *Zeitschrift des Vereins für Lübeckische Geschichte und Alterthumskunde*, 8 (1900), pp. 314-409, citado en p. 373.

[40] «*…dass kein bequemer und nutzlicher Socius als eben die Herren Staaten adhibirt werden könnten*», en W. FRIEDENSBURG, «Die Herzöge von Pommern und die hansisch-niederländische Konföderation von 1616», *Pommersche Jahrbücher*, 4 (1903), pp. 91-83, citado en p. 93.

[41] «*…die guete Correspondenz, so vor langen Jahren zwischen beyder Nationen Osterschen und Westerschen Seestädtten und nun ein zeitlang zwischen den Herren Staten und den Hansestätten gewesen*», en J. RATH, *«Alß gliedere eines politischen leibes trewlich meinen». Die Hansestädte und die Konflikte Braunschweigs mit den Welfen im 17. Jahrhundert*, Münster, 2001, p. 235 (versión ampliada de su tesis doctoral, Universidad de Münster, 1997).

[42] «*1. ut religio christiana contra tyrannidem Romani Pontificis defendatur; 2. ut pax publica conserveturr; 3. ut navigationes et commercia, utpote quy sunti uri gentium, libera sint et maneant; 4. denique ut privilegia sua cuique sarta tecta ceonserventur*», citado en E. WIESE, *Die Politik der Niederländer während des Kalmarkrieges (1611-13), und ihr Bündnis mit Schweden (1614) und den Hansestädten (1616)*, Heidelberg, Winter, 1903, p. 52.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Evocando al enemigo común de los protestantes, Nordanus posiblemente quería expresar la solidaridad de la Hansa con la lucha de las Provincias Unidas contra sus opresores. Sin embargo, los neerlandeses sabían muy bien que no todos los integrantes de la Hansa eran protestantes, sino que algunas ciudades del interior seguían fieles a la Iglesia católica. Entre estas últimas destacaba la ciudad de Colonia, uno de los centros del catolicismo en el noroeste del Sacro Imperio, sede metropolitana, desde 1584 nunciatura apóstolica y refugio para muchos neerlandeses católicos durante la guerra. Por lo tanto, no es de sorprender que Johann van Ryswyk, el representante de los Estados Generales, quisiera saber si Martin Nordanus negociaba en nombre de toda la Hansa, y muy especialmente si la ciudad de Colonia estaba involucrada[43]. De hecho, hasta entonces se trataba de una iniciativa sólo de las ciudades marítimas. Cuando Lübeck volvió a enviar diputados a La Haya, en junio de 1612, se explicó a los Estados Generales que, de momento, sólo 14 ciudades estaban dispuestas a firmar una alianza con las Provincias Unidas y que todavía no se había comunicado el proyecto a las demás, ya que algunas «eran católicas etc. y sentían más simpatía por España»[44].

La causa de la religion también dividía a los propios protestantes. Mientras en las Provincias Unidas dominaba el calvinismo, todas las ciudades marítimas de la Hansa, con la única excepción de Bremen, sostenían la doctrina de Lutero. Por eso, cuando los representantes de la Iglesia luterana se enteraron del proyecto de alianza con los neerlandeses, estalló un debate muy polémico. La piedra del escándalo fue una cláusula en el tratado que acababan de negociar los representantes de Lübeck, según la cual los neerlandeses podían asentarse libremente en la ciudad e iban a gozar de los mismos privilegios que los naturales, independientemente de su confesión. A algunos representantes de la Iglesia luterana esta prerrogativa les parecía una ofensa contra la verdadera fe y empezaron a criticar duramente al ayuntamiento por haber consentido en semejante acuerdo. El debate llegó a tal extremo que les fue prohibido hablar del tema en sus sermones y publicar panfletos sobre ello[45].

---

[43] RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 257.

[44] «*...dass etzliche catholisch etc. und Hispanien mehr zugetan*», en el informe de Johann Domann ante la dieta hanseática, Lübeck, 26 de octubre de 1612, citado en. RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 257.

[45] Véanse «Tractatus de foederibus, societate, conversatione ac cohabitatione cum diversae religionis hominibus, an et quatenus homini christiano concessa et concedenda» y «An E. E. Hochweisen Rath, meine großgünstigste und gepietende Herren, auch die ganze christliche Gemeine und Bürgerschaft, meine vielgeliebten Mitbürger und Zuhörer in Lübeck kurtz Bekenntnis oder Buße- und Warnungspredigt M. Antoniii Burchardi […] wegen des newlich gemachten Verbündnisses unserer Stadt mit Leuten calvinischer Religion», en C. H. STARCK, *Lubeca Lutherano-Evangelica, das ist, der Kayserlichen, Freyen und des Heil. Römischen Reichs Hanse- und Handel-Stadt Lübeck Kirchen-Historie*, Hamburgo, Felginer, 1724, vol. 1, pp. 635-664 y 665-702; y W. PAULI, «Aus den Aufzeichnungen des Lübeckischen Bürgermeisters Henrich Brokes (Fortsetzung)», *Zeitschrift des Vereins für Lübeckische Geschichte und Alterthumskunde*, 2 (1867), pp. 1-37, 254-295 y 367-465, citado en pp. 277-282.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Pero no eran sólo los párrocos de Lübeck los que abrigaban reservas respecto a una confederación con los neerlandeses. Cuando Johann Domann presentó el proyecto ante la dieta hanseática, en octubre de 1612, casi todos los participantes pusieron reparos porque temían la reacción de los Habsburgo. Los diputados de Hamburgo calificaron el proyecto de «obra imposible» *(impossibel werck)* que ofendía al emperador, al que había que informar inmediatamente del asunto, e incluso pusieron en duda el derecho de la Hansa a confederarse con otras potencias, visto que muchos juristas de la época estaban negando el *ius belli* de la Hansa[46].

Enfrentado con esta reacción inesperada, el síndico Johann Domann presagió el «hundimiento de la Hansa» *(sehe nunmehr fast der Hansae Untergang vor Augen)* si las otras ciudades no se adherían a la alianza[47]. Sin embargo, las otras ciudades permanecían indecisas, de manera que sólo la ciudad de Lübeck firmó un tratado con las Provincias Unidas, en 1613[48], el cual se amplió tres años después, incorporándose, tras largas discusiones, las demás ciudades hanseáticas[49].

Pese a todas las aseveraciones contrarias, no se trataba solamente de una alianza defensiva para garantizar el libre comercio con el Báltico, aunque éste fuera el primer motivo de Lübeck y las demás ciudades marítimas. Al mismo tiempo, varias ciudades del interior como Brunswick, Magdeburgo o Lemgo estaban en conflicto con los nobles de su alrededor, que trataban de limitar los derechos de autonomía de las ciudades[50]. La causa de Brunswick estaba pendiente ante el Tribunal supremo del Sacro Imperio *(Reichskammergericht)* y en 1611 el emperador había declarado proscrita a la ciudad. Por este motivo, de momento, Lübeck no quería que Brunswick fuera incluida, de manera oficial, en la alianza con los neerlandeses. No obstante, mientras los diputados de Lübeck estaban negociando con los Estados Generales, Brunswick también envió una delegación a La Haya, pidiendo ayuda a los neerlandeses en el conflicto con el

[46] A. CORDES, «Die Rechtsnatur der Hanse. Politische, juristische und historische Diskurse», *Hansische Geschichtsblätter*, 119 (2001), pp. 49-62; W. EBEL, «Die Hanse in der deutschen Staatsrechtsliteratur des 17. und 18. Jahrhunderts», *Hansische Geschichtsblätter*, 65/66 (1940/41), pp. 145-169; y G. FINK, «Die rechtliche Stellung der deutschen Hanse in der Zeit ihre Niedergangs», *Hansische Geschichtsblätter*, 61 (1936), pp. 122-137.

[47] Relación de los diputados de Brunswick, citada en RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 261.

[48] WIESE, *op. cit.* (nota 42), pp. 79-80; RATH, *op. cit.* (nota 41), pp. 281-283; el tratado en AHL, Urkunden, Batavica, núm. 248; y J. C. LÜNIG, *Teutsches Reichs-Archiv*, pars spec., *continuatio* IV, Leipzig, Lanckisch, 1714, pp. 1394-1396.

[49] Véase más adelante nota 66; WIESE, *op. cit.* (nota 42), pp. 99-142; y RATH, *op. cit.* (nota 41), pp. 385-395.

[50] RATH, *op. cit.* (nota 41); H. SCHILLING, «Konfessionskonflikte und hansestädtische Freiheiten im 16. und frühen 17. Jahrhundert. Der Fall Lemgo contra Lippe», *Hansische Geschichtsblätter*, 97 (1979), pp. 36-59; y H. SCHILLING, *Konfessionskonflikte und Staatsbildung. Studien zum Verhältnis von religiösem und sozialen Wandel in der Frühneuzeit am Beispiel der westfälischen Grafschaft Lippe*, Gütersloh, Mohn, 1981.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

duque de Brunswick-Wolfenbüttel. En efecto, dos años más tarde, con el consentimiento de Lübeck y las demás ciudades, las Provincias Unidas mandaron tropas al Sacro Imperio para ayudar a la ciudad de Brunswick que estaba cercada por el ejército del duque Friedrich Ulrich[51].

Tanto el emperador como los representantes de la Monarquía Hispánica estaban muy preocupados por estos acontecimientos. Se temía que la rebelión que condujo a la separación de las Provincias Unidas de su monarca se extendiera al noroeste del Sacro Imperio. Los nobles de la región hicieron todo para alimentar estos miedos. Ya en los años 1607-1609 el duque Heinrich Julius de Brunswick-Wolfenbüttel había lanzado una serie de panfletos propagandísticos contra las ciudades hanseáticas acusándolas de formar confederaciones ilícitas, conspirar contra el emperador y apoyar a los súbditos rebeldes del ducado[52]. En 1612, en vísperas de la dieta de Ratisbona, Heinrich Julius repitió sus acusaciones en un informe para el emperador, advirtiendo que una alianza entre las ciudades hanseáticas y las Provincias Unidas iba a estimular a los súbditos alemanes a rebelarse contra sus autoridades[53]. El duque no fue el único que consideró el acercamiento de la Hansa a las Provincias Unidas un intento de crear una segunda Confederación Helvética *(neue Schweitzerey)* en el territorio del Sacro Imperio[54].

De hecho, no se trataba de mera propaganda, pues entre los propios hanseáticos no faltaban quienes miraban a la Confederación Helvética como modelo para la Hansa. En un informe de 1612, el síndico de Magdeburgo, Johann Dauth, se declaró a favor de que Lübeck firmara el tratado bilateral con las Provincias Unidas, con la esperanza de que las demás ciudades se adhirieran sucesivamente al pacto con los neerlandeses, comparando el caso de la Hansa explícitamente con el de la Confederación Helvética. Según Dauth las ciudades hanseáticas tenían que seguir el ejemplo suizo, si no querían perder sus libertades frente al despotismo y desaparecer definitivamente del mapa político[55].

---

[51] RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 359; y WIESE, *op. cit.* (nota 42), pp. 119-121.

[52] Véase, por ejemplo, *Gründlicher Bericht / Auff der vereinigten Teutschen Hanse Stedte Vermeynte Verantwortung / etc. Vnd Fliegenwedel / Vor etliche derselben Hanse Stedte newlicher Zeit außgeflogene Tolle Hummeln vnnd Huzndsmücken*, Helmstedt, 1609. Sobre la lucha propagandística entre Henrich Julius y la Hansa, véase también RATH, *op. cit.* (nota 41), pp. 143-170.

[53] «*…daraus dan erfolgett, das die vnderthanen zur rebellion wider ihre obrigkeitt gesterkett*», citado en «Gutachten des Herzogs Heinrich Julius von Braunschweig an Kaiser Matthias wegen der Anstellung des Reichstages», en *Briefe und Akten zur Geschichte des Dreißigjährigen Krieges in den Zeiten des vorwaltenden Einflusses der Witelsbacher*, vol. 10, Múnich, Rieger, 1906, pp. 744-749, cita en p. 747.

[54] AHL, ASA, Externa, Hanseatica, núm. 282, «Discurs D. Domanni Vom Zustandt der Hannseestette und derselben Coniunction mit den Herrn Staaten», sin fecha [verano de 1613].

[55] «*…foedus totius Helveticum einen geringen anfang gehabt, ietzo ist ein foedus totius Helvetie et aliarum civitatum, dahin wirdt man mit diesen Stetten kommen mußen, wo sie nicht zue grundt gehen wollen, quia despotica regimina crescunt und man will diese Stette bey gleich, recht und ihren freyheitten nicht bleiben lassen*», en informe de Johann Dauth, octubre de 1612, citado en. RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 269.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Entre los neerlandeses había también quienes soñaban con proyectos que iban más allá de los convenios realizados en 1613 y 1616. Jacob Simon Magnus, el representante de la provincia de Zelanda, se imaginaba una alianza que incluyera las coronas de Francia y de Inglaterra para defenderse contra las maquinaciones papistas. A tal fin le aconsejó a la Hansa convertir el *corpus Hanseaticum in formam reip[ublicam]* y crear una representación permanente según el modelo de los Estados Generales para prescindir de la convocatoria de las dietas hanseáticas con su arduo procedimiento. Sólo de esta manera la Hansa podría «florecer como antaño» *(floriren wie vor alters)*[56].

Los intentos de guardar el secreto sobre las negociaciones con los neerlandeses se vieron defraudados muy pronto. En la dieta hanseática de octubre de 1612, Johann Domann presentó un panfleto, impreso en Leipzig, según el cual doce ciudades hanseáticas ya habían firmado una alianza con los rebeldes neerlandeses contra el rey de Dinamarca y el papa[57]. En la corte imperial se tenía noticia de las negociaciones entre la ciudad de Lübeck y las Provincias Unidas desde el verano de 1612. El embajador español en Praga, Baltasar de Zúñiga, le advirtió al emperador Matías de los peligros de esta alianza que estaba abiertamente en contra de los intereses no sólo del Sacro Imperio, sino de las dos ramas de la Casa de Austria[58]. En noviembre del mismo año el emperador pidió un informe detallado sobre el asunto a la ciudad de Lübeck y le prohibió cualquier contacto diplomático con las Provincias Unidas sin su consentimiento previo[59]. Lübeck le contestó en nombre de la Hansa alegando que la alianza prevista no tenía otro fin que defender la libertad de la navegación y del comercio frente a las trabas danesas. Además, las ciudades neerlandesas de la región de Zuidersee y del Mar del Norte eran antiguas integrantes de la Hansa *(mit uns in einem bundt, dem Alten Hänsischen, begriffen und vereinigt gewesen)* y, por lo tanto, el acercamiento hanseático-neerlandés no significaba ninguna novedad y no iba en contra de las leyes del Sacro Imperio, sino que se trataba solamente de la reafirmación de los vínculos antiguos[60]. De hecho, después de un largo periodo de ausencia, al entrar en negociaciones con la Hansa, las ciudades neerlandesas volvieron a mandar diputados a las

[56] Informe de Johann Olemann sobre la delegación a La Haya, 1 a 23 de mayo de 1612, sin fecha, citado en RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 252.

[57] W. v. BIPPEN, *Geschichte der Stadt Bremen*, vol. 2, Bremen, Müller, 1892, p. 271.

[58] RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 267.

[59] Carta del emperador a Lübeck, 14 de noviembre de 1612, impresa en C. BURMEISTER, *Beiträge zur Geschichte Europa's im sechszehnten Jahrhunderte aus den Archiven der Hansestädte*, Rostock, Oeberg, 1848, pp. 36-37; RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 267; WIESE, *op. cit.* (nota 42), p. 72; y PAULI, *op. cit.* (nota 38), (1867), p. 26.

[60] Carta de las ciudades hanseáticas al emperador, Lübeck, 5 de febrero de 1613, citada en RATH, *op. cit.* (nota 41), pp. 275-276.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

dietas hanseáticas[61]. A la dieta de 1615 acudieron, por primera vez desde hacía casi un siglo, los representantes de Deventer, Nimega y Arnhem[62], que trajeron además poderes de las ciudades de Zutphen, Tiel, Doesborg, Harderwijk, Elburg y Zaltbommel[63].

La reincorporación de las ciudades neerlandesas a la Hansa, aunque se realizara perfectamente conforme con las leyes del Sacro Imperio, no contribuyó en absoluto a disipar las preocupaciones del emperador. Antes de reunirse en mayo de 1614, las ciudades hanseáticas recibieron una carta, en la cual el emperador Matías les advirtió de que no firmaran ninguna alianza en perjuicio del Sacro Imperio. Las ciudades le aseguraron que sólo se reunían, como era costumbre, para renovar y confirmar su antigua unión y que el emperador siempre podía contar con su lealtad[64]. Un año más tarde, en diciembre de 1615, Matías les remitió otra carta, en la que se mostró muy bien informado del desarrollo de las negociaciones, amenazando abiertamente con la revocación de los privilegios de la Hansa, si ésta siguiera negociando con los neerlandeses[65]. Sin embargo, las protestas y amenazas por parte del emperador no surtieron el efecto deseado: el 14 de junio de 1616 se firmó la alianza entre la Liga Hanseática y las Provincias Unidas en La Haya[66].

Mientras tanto, al igual que el emperador Matías, Felipe III y el archiduque Alberto también intentaron impedir la alianza. En 1613, los diputados de la Hansa a la dieta imperial de Ratisbona pasaron por Praga para calmar los ánimos y hablar directamente con Baltasar de Zúñiga, asegurándole una vez más que la alianza con los neerlandeses no afectaba las relaciones con España. No obstante, Felipe III y el archiduque continuaron con sus esfuerzos para entorpecer el acercamiento entre los rebeldes y las ciudades hanseáticas[67]. En marzo de 1616 Felipe III recomendó al archi-

---

[61] *Resolutiën der Staten-Generaal, Nieuwe Reeks*, vol. 2 (1613-1616), La Haya, Nijhoff, 1984, pp. 512-513, 531, 540, 554 y 579-580. Véase LOOPER, *op. cit.* (nota 34), p. 79.

[62] En 1518, la ciudad de Arnhem fue excluida de la Hansa junto a otras treinta ciudades por no haber acudido con regularidad a las dietas hanseáticas, véase DOLLINGER, *op. cit.* (nota 11), p. 390.

[63] AHL, ASA, Externa, Hanseatica, núm. 218, fols. 1-37. Véase RATH, *op. cit.* (nota 41), pp. 357-358.

[64] La respuesta de las ciudades figura en AHL, ASA, Externa, Hanseática, núm. 302.

[65] Haus- Hof- und Staatsarchiv (HHSTA), Reichskanzlei, Friedensakten, facs. 4, fols. 44r-46r, carta del emperador a Lübeck y las otras ciudades hanseáticas, Praga, 10 de diciembre de 1615, citada en RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 386. Véase también WIESE, *op. cit.* (nota 42), pp. 129-130.

[66] RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 395; WIESE, *op. cit.* (nota 42), pp. 140-142; y L. BEUTIN, *Bremen und die Niederlande*, Weimar, Böhlau, 1939, pp. 8-9 y 30-33. El tratado figura en AHL, Urkunden Batavica, núm. 250, y LÜNIG, *op. cit.* (nota 48), pars. spec. IV, *continuatio*, 1. Theil, pp. 142-145.

[67] AGS, Estado, leg. 2.230, carta de Felipe III a Ambrosio Spinola, Madrid, 16 de marzo de 1615; AGS, Estado, leg. 2.230, carta de Felipe III al archiduque Alberto, Madrid, 12 de marzo de 1615; Archives Génerales du Royaume (AGR), Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 179, cartas de Felipe III al archiduque Alberto, Madrid, 25 de enero de 1616 y 11 de abril de 1616; véase H. LONCHAY y J. CUVELIER, *Correspondance de la Cour d'Espagne sur les affaires des Pays-Bas au XVIIe siècle, tome premier, précis de la Correspondance de Philippe III (1598-1621)*, Bruselas, Kiessling, 1923, pp. 444, 463 y 467.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

duque Alberto recordar a las ciudades hanseáticas que todos sus beneficios provenían del comercio con la península ibérica y que, por ende, era más ventajosa para ellas unirse con España en vez de firmar una alianza con los rebeldes[68]. En septiembre de 1616, al enterarse de la alianza firmada en junio[69], el rey pidió a Alberto que hiciera todo lo posible para romper la alianza entre hanseáticos y neerlandeses y que convenciera a los primeros de acercarse nuevamente a la Monarquía Hispánica recordándoles las buenas condiciones concedidas a la Hansa con el tratado de 1607[70].

En cumplimiento de esta petición, Alberto mandó un enviado a Lübeck y las demás ciudades para protestar contra la unión de la Hansa con los neerlandeses y averiguar si la alianza iba en contra de la Monarquía Hispánica y la Casa de Borgoña. El 21 de septiembre de 1616 el embajador del archiduque llegó a la ciudad de Lübeck, donde fue recibido por el alcalde Heinrich Brokes. Brokes intentó explicarle nuevamente los motivos de la Hansa para unirse con las Provincias Unidas y le aseguró que la alianza no perjudicaba en lo más mínimo las buenas relaciones de la Hansa con Madrid y Bruselas. Sin embargo, la respuesta escrita que trajo el enviado de vuelta, no satisfizo al archiduque. En marzo de 1617 se mandó a otro embajador exigiendo que la Hansa se pronunciara claramente sobre el carácter de la alianza[71]. En septiembre del mismo año, Felipe III informó al archiduque de haber obtenido declaraciones de neutralidad de las tres ciudades principales de la Hansa, Hamburgo, Lübeck y Bremen. Sin embargo, por motivos de mayor seguridad, le parecía conveniente conseguir las mismas declaraciones también de Danzig y de las demás ciudades[72].

Al mismo tiempo, lejos de contentarse con lo conseguido, la Monarquía Hispánica siguió con sus esfuerzos diplomáticos para convencer a las ciudades hanseáticas de romper con las Provincias Unidas y renovar sus lazos de amistad con España. En 1618, Felipe III le dio instrucción al nuevo embajador español en Bruselas, el marqués de Bedmar:

---

[68] AGR, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 179, carta de Felipe III al archiduque Alberto, Madrid, 19 de marzo de 1616; LONCHAY y CUVELIER, *op. cit.* (nota 67), p. 466; AGR, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 179, carta del archiduque Alberto a Felipe III, Bruselas, 13 de mayo de 1616. En su respuesta, Alberto prometió enviar un agente a Hamburgo para averiguar el estado de las cosas y explicarles a las ciudades hanseáticas que les convenía más unirse con la Monarquía Hispánica; y LONCHAY y CUVELIER, *op. cit.* (nota 67), p. 470.

[69] AGR, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 180, el 13 de agosto el archiduque Alberto mandó una copia del tratado de alianza a Madrid; y LONCHAY y CUVELIER, *op. cit.* (nota 67), p. 480.

[70] AGR, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 180, carta de Felipe III al archiduque Alberto, El Escorial, 20 de septiembre de 1616; y LONCHAY y CUVELIER, *op. cit.* (nota 67), p. 484.

[71] PAULI, *op. cit.* (nota 38, 1867), pp. 424-425.

[72] AGR, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 180, carta de Felipe III al archiduque Alberto, Madrid, 8 de septiembre de 1617; y LONCHAY y CUVELIER, *op. cit.* (nota 67), p. 506.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> Las villas hanseáticas han tenido y tienen confederación con estos reynos de muchos años a esta parte, y siempre se ha hecho á sus subditos muy buen tratamiento, y adelante se continuara de la propia manera. Aviendose entendido los meses pasados que tenian asentada confederacion con Olandeses, se dio parte dello al archiduque, para que [...] procurase desviarlo por los daños que dello se podrían seguir, y aunque ha avisado que la dicha confederacion no es en perjuicio de la que tienen con esta corona, por lo que ymporta conservar la amistad de aquellas villas, y desviarlas de la que tienen con Olandeses, os encargo que á vuestra llegada les escrivays asegurandolas cuan ciertos pueden estar de mi amistad en quanto se les offreziere, y asi mismo yreis entablando, con la buena maña que conviene, que no se desvien del comercio y comunicación que han tenido con España [...][73].

El afán del rey de España de asegurarse de la lealtad de su socio más importante en el caso de un nuevo estallido de la guerra era más que comprensible, ya que cualquier estrategia militar corría el riesgo de fracasar si las ciudades hanseáticas se pasaban al otro bando.

Las preocupaciones de la Corona no estaban realmente justificadas, pues en ningún momento las ciudades hanseáticas pensaron en romper con la Monarquía Hispánica, ya que esto hubiera puesto en peligro el lucrativo comercio con la península ibérica. Cuando los representantes de Lübeck fueron a La Haya para negociar sobre la alianza con los neerlandeses, pusieron la condición de excluir el «*bellum Hispanicum*» del acuerdo, alegando que el rey de España nunca había atacado a las ciudades hanseáticas, sino que por el contrario les había confirmado sus privilegios en Castilla —con el tratado comercial de 1607— e, incluso, se había ofrecido actuar como *Patronus Hansae*[74]. Aparte de esto, participando activamente en una guerra contra la Monarquía Hispánica, la Hansa no solamente corría el riesgo de perder sus bienes inmuebles en Amberes y sus navíos, que serían embargados por los españoles, sino que también temía una intervención militar por parte del emperador, quien jamás aceptaría una alianza de la Hansa con los enemigos de la Casa de Austria[75].

Al principio, los neerlandeses no estaban dispuestos a aceptar esta restricción aduciendo que las Provincias Unidas tenían que enfrentarse con un sólo enemigo, mientras que las ciudades hanseáticas tenían tantos como príncipes a su alrededor[76]. Como los delegados de la Hansa se mostraron intransigentes, los neerlandeses propusieron limitar la alianza a un período de ocho años, de manera que el tratado entre la Hansa

---

[73] AGS, Estado, leg. 2.232, instrucción de Felipe III para el marqués de Bedmar, Madrid, 1 de julio de 1618; y LONCHAY y CUVELIER, *op. cit.* (nota 67), pp. 590-596, citada en p. 595.

[74] Informe de Johann Domann ante la dieta hanseática en octubre de 1612, citado en RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 256.

[75] RATH, *op. cit.* (nota 41), p. 256.

[76] *Ibidem.*

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y las Provincias Unidas terminara antes de que venciera la tregua hispano-neerlandesa. Finalmente los hanseáticos impusieron su condición previa. Ambos tratados, el de 1613 y el de 1616, acordados por quince y trece años, respectivamente, estipularon que la alianza no afectara a las relaciones de las ciudades hanseáticas con el emperador y los otros príncipes alemanes, ni a los acuerdos existentes con otras potencias[77]. Esta última cautela, claro está, se refería en primer lugar al tratado hispano-hanseático de 1607.

Cuando, en 1621, se reemprendieron las hostilidades entre las Provincias Unidas y la Monarquía Hispánica, las ciudades hanseáticas se mantenían neutrales y no dudaron ni un momento en reavivar sus buenas relaciones con la Monarquía Hispánica, volviendo a sacar provecho económico del conflicto a costa de los neerlandeses. Mientras el comercio directo de los hanseáticos con la península ibérica había sufrido un marcado descenso durante la Tregua de los Doce Años, en los años posteriores a 1621 la Hansa parecía recuperar rápidamente el terreno perdido a los neerlandeses. En 1621, 85 barcos sólo de Hamburgo entraron en el puerto de Lisboa, dos años más tarde ya eran 101 navíos hanseáticos en Portugal y 56 en los otros puertos de la península ibérica[78].

La Hansa no estaba dispuesta a ir más allá del convenio estrictamente comercial acordado con la Corona española en 1607, aunque no faltasen las ofertas por parte de la Monarquía Hispánica, que estaba muy interesada en fraguar una alianza militar con la Hansa. Si bien es cierto que los mercaderes alemanes de Sevilla —casi todos hanseáticos— participaron de manera activa en la fundación del Almirantazgo de los Países Septentrionales, la dieta hanseática de 1628 se negó rotundamente a colaborar en el proyecto de una alianza militar con los Habsburgo para romper con el dominio de neerlandeses, daneses y suecos en el Báltico[79].

Entre dos aguas: la Hansa ante la alternativa entre el «modelo republicano» y el «modelo dinástico»

En las primeras décadas del siglo XVII, la Hansa desempeñó un papel clave dentro de los planes estratégicos tanto de la Monarquía Hispánica como de las Provincias

---

[77] AHL, Urkunden Batavica, núms. 248 y 250 ; y Lünig, *op. cit.* (nota 48), pars spec., *continuatio* IV, pp. 1394-1396, y pars. spec. IV, *continuatio*, 1. Theil, pp. 142-145.

[78] Dollinger, *op. cit.* (nota 11), p. 453.

[79] A. Alloza Aparicio y B. de Cárceles Gea, *Comercio y riqueza en el siglo XVII. Estudios sobre cultura, política y pensamiento económico*, Madrid, CSIC, 2009, pp. 85-128; Israel, *op. cit.* (nota 21, 1990), pp. 213-245; R. Skowron, *Olivares, los Vasa y el Báltico*, Varsovia, DiG, 2008, pp. 210-277; A. Domínguez Ortiz, «El Almirantazgo de los países septentrionales y la política económica de Felipe IV», *Hispania*, 26 (1947), pp. 272-290; y H. C. Messow, *Die Hansestädte und die Habsburgische Ostseepolitik im 30jährigen Kriege (1627-1628)*, Berlín, 1935.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Unidas. Los embargos que trató de imponer la Corona española sobre las provincias rebeldes no habrían sido posibles sin la colaboración de las ciudades hanseáticas, que se ofrecieron a abastecer el imperio hispánico de cereal y de los materiales necesarios para la guerra. Por parte de las Provincias Unidas hubo planes de formar una unión con la Hansa, incluyendo a otras potencias protestantes, para enfrentarse conjuntamente a la amenaza del catolicismo. Pero aunque la Hansa firmara una alianza formal con las Provincias Unidas en 1616 —hecho que provocó mucha inquietud en Madrid, Bruselas y Praga—, las ciudades hanseáticas nunca tuvieron la intención de romper definitivamente con la Monarquía Hispánica.

Evidentemente, la meta de la Hansa era mantenerse políticamente neutral, sacando provecho económico del enfrentamiento hispano-neerlandés sin aceptar propuestas de mayor alcance, ni del uno ni del otro lado, una estrategia que resultó muy efectiva a corto plazo. Sin embargo, el acercamiento a la Monarquía Hispánica o a las Provincias Unidas no era solamente una mera cuestión estratégica.

El enfrentamiento entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas ha sido interpretado como una competencia entre dos modelos políticos: por un lado, el imperio hispánico, ejemplo por excelencia de estado dinástico; por el otro, la pequeña pero económicamente rica república neerlandesa, que sale triunfadora del conflicto con la entonces primera potencia europea y, al igual que la Confederación Suiza, logra defender el republicanismo como modelo político alternativo frente al absolutismo dominante[80]. En los últimos años, esta perspectiva ha sido cuestionada con muy buenos argumentos y se ha hecho hincapié en la dependencia mutua entre los sistemas dinásticos y las llamadas «repúblicas» de la Edad Moderna[81]. Para sobrevivir en un mundo dominado por los estados dinásticos, las repúblicas mercantiles tenían que desarrollar unas estrategias muy efectivas. Mientras la República de Génova se sometió deliberadamente al amparo militar de la Monarquía Hispánica, hecho que afectó, entre otras cosas, a sus estructuras políticas internas, las Provincias Unidas, a primera vista, opta-

[80] Véanse W. R. E. VELEMA, «"That a Republic is Better than a Monarchy": Anti-monarchism in Early Modern Dutch Political Thought», en M. VAN GELDEREN y Q. SKINNER (dirs.), *Republicanism a Shared European Heritage*, Cambridge, University Press, 2002, pp. 9-25; M. VAN GELDEREN, *The Political Thought of the Dutch Revolt*, Cambridge, University Press, 1992, pp. 167-212; N. MOUT, «Ideales Muster oder erfundene Eigenart? Republikanische Theorien während des niederländischen Aufstands», en H. G. KOENIGSBERGER (dir.), *Republiken und Republikanismus im Europa der Frühen Neuzeit*, Múnich, 1988, pp. 169-194; y, recientemente, A. HOLENSTEIN, TH. MAISSEN y M. PRAK (dirs.), *The Republican Alternative. The Netherlands and Switzerland compared*, Ámsterdam, University Press, 2008.

[81] M. HERRERO SÁNCHEZ, «Las repúblicas mercantiles, ¿alternativa al modelo dinástico?: Génova, las Provincias Unidas y la monarquía hispánica en la segunda mitad del siglo XVII», en A. CRESPO SOLANA y M. HERRERO SÁNCHEZ (dirs.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, pp. 205-227.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ron por la vía opuesta, enfrentándose al imperio español en una guerra abierta. Sin embargo, después de que ambas hubieran hecho las paces, pueden observarse unos mecanismos muy parecidos al caso de Génova, pues en muy pocos años el enemigo de antaño se transformó en uno de los principales aliados de la Monarquía Hispánica[82].

Para la Hansa, el periodo transcurrido entre 1568 y 1648 fue un momento crucial también en este sentido[83]. Frente al auge de los estados dinásticos con sus enormes recursos militares, la Liga Hanseática parecía cada vez más un vestigio de la Edad Media que estaba en peligro de extinción. Por lo tanto, la decisión de acercarse política y económicamente a la Monarquía Hispánica o a las Provincias Unidas era una cuestión vital que tocaba, nada menos, que a la futura existencia de la Hansa como actor político. El alcalde de Lübeck, Heinrich Brokes, lo tenía bien claro cuando planteó —en su discurso ante el ayuntamiento de Lübeck de 1612— que la Hansa sólo tenía dos alternativas para sobrevivir: o eligir un protector, es decir, someterse a un monarca que actuara como patrono de la Hansa, o firmar una confederación con las Provincias Unidas. Al final, la Hansa no optó claramente por ninguna de las dos vías, ni por el «modelo dinástico», ni por el «modelo republicano», por así decirlo. La consecuencia fue su paulatina disolución en las décadas posteriores a 1648.

[82] M. Herrero Sánchez, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, 2000.

[83] Véase también Th. Weller, «Las repúblicas mercantiles y el sistema imperial hispánico: Génova, las Provincias Unidas y la Hansa», en M. Herrero Sánchez, C. Bitossi, Y. R. Ben Yessef Garfia y D. Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713). Atti della Società Ligure di Storia Patria*, 2 tt., Génova, 2011, t. 2, pp. 627-656.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LA BATALLA DE GIBRALTAR Y SUS EFECTOS SOBRE LA TREGUA DE LOS DOCE AÑOS EN EL MEDITERRÁNEO*

Iñaki López Martín

El 12 de mayo de 1607 las noticias que llegaban a la corte de Felipe III desde distintos frentes no eran nada halagüeñas. En un sólo día el rey iba a ser informado de tres «terribles» sucesos[1]. Como se puede leer en la correspondencia de Sir Noel de Caron, embajador de las Provincias Unidas en Inglaterra, con Johan van Oldenbarnevelt, a la sazón *landsadvocat* de la provincia de Holanda:

> Hoy [5 de junio] tuve noticia de una carta que llegó aquí del embajador del Rey de Inglaterra en España en la que se informa que, estando el Rey de España a unas 15 ó 16 millas de Madrid, se le entregaron tres despachos que no fueron de su agrado: uno sobre la paz entre Venecia y el Papa; el segundo la tregua en los Países Bajos cerrada sin su conocimiento; y el tercero la derrota de sus galeones[2].

Lo ocurrido en aguas de Gibraltar aquel 25 de abril de 1607, sin entrar en el mayor o menor mérito de las otras dos malas noticias, se convirtió en uno de los acontecimientos más notorios del año. El eco de la derrota de la armada española, como era de esperar, no tardaría en llegar a todas y cada una de las principales cancillerías y plazas europeas. Uno de los primeros en recibir informes puntuales sobre lo sucedido

* El autor agradece al Banco de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de España y al *Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap* del Reino de Bélgica por la ayuda y financiación necesaria para poder llevar a cabo la investigación a la base de este artículo.

[1] L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614,* Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1857, pp. 302-306.

[2] S. P. Haak y A. J. Veenendaal (eds.), *Johan van Oldenbarnevelt: bescheiden betreffende zijn staatkundig beleid en zijn familia*, La Haya, vol. 3, 1967, p. 641. El *landsadvocat* representaba a los Estados de Holanda, pero no se trataba de un funcionario, sino de un abogado independiente que obtenía dicho título mediante decreto. Tras la muerte de Oldenbarnevelt en 1617 dicho cargo pasaría a denominarse *raadpensionaris* (gran pensionario). Sir Noel de Caron, embajador de las Provincias Unidas en Inglaterra desde 1604. Sir Charles Cornwallis, embajador de Inglaterra en España entre 1605-1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

fuera de los dominios de la Monarquía Hispánica sería el maestro de espías Robert Cecil. En un despacho del 5 de mayo —titulado *news from Spain*— el conde de Salisbury fue puntualmente informado de lo siguiente:

> El último día de abril se ha recibido la noticia de que el Rey de España ha sido completamente derrotado por los holandeses en el Estrecho de Gibraltar con gran pérdida de soldados y marineros. Veinte y seis navíos de guerra neerlandeses atacaron diez grandes galeones, de al menos 500 toneladas y 5 navíos comunes que se encontraban junto a la fortaleza de Gibraltar, sin que desde ésta pudieran ayudarlos. Tres o cuatro galeones se hundieron, su vice-almirante fue hecho prisionero, y murieron entre mil y mil doscientos hombres. No se da noticia de pérdidas de ningún navío del lado holandés, pero su almirante ha muerto. El general español también murió y su hijo, el vice-almirante, ha sido capturado. La alarma se ha extendido a Cádiz y el resto de la costa, hasta el punto de que sus habitantes tuvieron la intención de escapar y abandonarla, pero el duque de Medina Sidonia llegó en su rescate y aseguró la ciudad. Las fuerzas holandesas han anclado en la zona del Estrecho. Los españoles carecen de navíos para expulsarles, y los holandeses aguardan la salida de los galeones de Sanlúcar, que supuestamente zarpan en mayo para las Indias. La derrota de esta armada privará al Rey de España de navíos, marineros y vituallas. Esperan recuperar 3 de los galeones o al menos los cañones a bordo[3].

Por esas mismas fechas, el embajador veneciano en Londres, Zorzi Giustiniani, habla con cierto entusiasmo de las posibles repercusiones:

> La noticia de que los holandeses han derrotado seriamente el escuadrón español de Sevilla en el Estrecho de Gibraltar ha sido recibida con satisfacción, se espera que con ello se ponga punto final al asunto de la tregua, sobre todo sabiendo que los términos desventajosos del tratado causan quejas contra el archiduque y Spinola […]. El agente de los Estados [Noel Caron] espera que este éxito animará al Rey a tomar alguna acción […]. La flota holandesa se ha refugiado en la costa de Berbería y se espera que, tras el debido reposo, lleve adelante alguna otra empresa; este informe está confirmado por el navío que trajo de regreso el cuerpo del almirante holandés muerto[4].

---

[3] M. S. Giuseppi y D. McN. Lockie (eds.), *Calendar of the Cecil Papers in Hatfield House*, Londres, 1965, vol. 19, pp. 115-131.

[4] H. F. Brown y A. B. Hinds (eds.), *Calendar of State Papers. Calendar of state papers and manuscripts relating to English affairs existing in the archives of Venice and in other libreries of Northern Italy*, Londres, 1904, vol. 11, pp. 1-9, carta de Zorzi Giustiniani, embajador de Venecia en Londres al Dogo y al Senado, Londres, 6 de junio de 1607.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Testimonios similares, sobre la importancia de la batalla de Gibraltar y su influencia a la hora de impulsar definitivamente las negociaciones que concluirían en la firma de la Tregua de 1609 se repiten abundantes, atribuyendo a lo sucedido en la bahía de Algeciras aquel día de San Marcos de 1607 un papel clave tanto en el plano militar como en el político. Para algunos contemporáneos, como el duque de Sully, estaríamos ante:

> la batalla más furiosa jamás luchada en memoria de hombre [….]; acabó con la guerra mediante una gloriosa maniobra por la que las negociaciones no fueron puestas de lado, sino empujadas probablemente con mayor vigor a causa de ella[5].

Más allá de ésta u otras afirmaciones similares sobre la importancia de la batalla de Gibraltar a la hora de acelerar las negociaciones de tregua entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas, conviene recordar que las conversaciones secretas entre el padre Jean de Neyen —comisionado por el archiduque— y los representantes de las Provincias Unidas —que concluirían en la firma del polémico alto el fuego del 29 de marzo de 1607— se produjeron, prácticamente, de manera simultánea a los preparativos y puesta en marcha de la armada holandesa[6]. El ataque, sin embargo, no era inesperado pues ya desde finales de enero los informes que llegaban desde Holanda daban buena cuenta de los preparativos navales e intenciones neerlandesas[7]. Ironías del destino, Felipe III terminaría por legitimar con su firma un alto el fuego impulsado por el archiduque, y que muchos de sus colaboradores consideraban controvertible, el mismo día en que la armada holandesa derrotaba a la escuadra española del Estrecho[8].

Una parte de la historiografía más tradicional neerlandesa ha elaborado un discurso alrededor de la victoria en Gibraltar caracterizado por un alto grado de contenido simbólico: los acontecimientos de 1607 se asocian con cierta frecuencia con el

---

[5] M. de Béthune (duque de Sully), *Memoires*, Londres, 1747.

[6] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 2.289, fols. 58-59, carta del archiduque Alberto a Felipe III, Bruselas, 18 de abril de 1607, dando cuenta del alto el fuego acordado por ocho meses, incluye copia de las capitulaciones.

[7] AGS, Estado, leg. 625, fols. 18-19, avisos de Holanda, Madrid, 30 de enero de1607. Se trata de un informe sobre los preparativos de una armada holandesa de 60 navíos que «impedirá la navegación de las Indias y correrá las costas de España». Los navíos partieron por el mes de marzo con intención de ir a quemar la armada de España. Y otros 30 para correr las costas españolas «su designio es de tomar algún puerto y robarle y quemarle». En la resolución del Consejo de Estado se manda advertir al conde de Lemos, al Consejo de Indias y a las fábricas de navíos para evitar el ataque; y AGS, Estado, leg. 624, fol. 129, 6 de octubre de1606, unos meses antes fray Juan Neyen había informado sobre las intenciones de los Estados Generales de armar 80 navíos de guerra para tomar definitivamente la navegación de las Indias, recomendando reforzar la escuadra de Dunquerque hasta 20 navíos, pues «un navío armado en Flandes será de más efecto y fructo que tres en España».

[8] J. M. Usunáriz Garayoa, *España y sus tratados internacionales, 1516-1700*, Pamplona, EUNSA, 2006, pp. 250-253.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

punto de retorno en el proceso de independencia de las Provincias Unidas, la irrupción de la República como potencia naval global y el ingreso definitivo del Mediterráneo y las Indias Orientales en la esfera de influencia política y comercial neerlandesa[9].

Este tipo de interpretaciones, por cuanto válidas, no pueden quedar exentas de algunos interrogantes. En primer lugar —surge de forma espontánea— se sitúa la cuestión de la verdadera dimensión de la batalla de Gibraltar y su importancia dentro de un conflicto que, conviene recordar, duraba casi cuatro décadas y en el que, al fin y al cabo, se trataría de un episodio más[10]. Por otro lado, parece evidente que desde un primer momento las autoridades de las Provincias Unidas quisieron y supieron sacar el mayor partido posible al éxito de Gibraltar contribuyendo de ese modo a la construcción de una visión épica de los hechos. Con estas cuestiones encima de la mesa, no se trata de poner en tela de juicio la derrota de la armada española en sí misma (algo a todas luces irrefutable), sino de contextualizar el modo en que dicho acontecimiento iba a terminar por convertirse en uno de los principales iconos del admirado papel de las Provincias Unidas como potencia naval, y de la armada como protectora de la soberanía de la República, con corolarios que han llegado prácticamente hasta nuestros días[11]. Finalmente, no estaría de más preguntarse sobre la relación existente entre la batalla de Gibraltar y la presencia neerlandesa en el Mediterráneo, habida cuenta que no son pocos los capítulos de la Tregua que parecen hacer referencia directa o indirectamente a un intento de normalización de dicha presencia en esa zona.

---

[9] A. Bogaers, *De togt van Heemskerk naar Gibraltar*, La Haya, 1837; A. Weruméus Buning, *Onze voorouders op den oceaan: San-Salvador, Gibraltar en de slag bij Duins*, La Haya, Stemberg, 1882; y P. Visser, *Heemskerck voor Gibraltar. Historisch verhaal*, Alkmaar, Gebr. Kluitman, 1944.

[10] En octubre de 1606 el almirante Haultain y el vice-almirante Regnier Claassens habían sido enviados a las costas de la península ibérica al mando de 24 navíos con órdenes parecidas a las que recibiría Heemskerk unos meses después. Seis de sus navíos se dispersaron del resto de la armada a causa del mal tiempo, con las restantes fuerzas el 16 de octubre de 1606 se encontraron frente al cabo de San Vicente con la flota de Fajardo compuesta por 18 galeones, 8 galeras y otros barcos auxiliares. Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss. 1492, fol. 277, carta de Juan López de Villareal a los Diputados del Reino de Aragón, Madrid, 12 de diciembre de 1606. Recopilación de una serie de cartas en las que se informa sobre las exitosas operaciones navales de Luis Fajardo en las costas de Portugal contra la armada neerlandesa y su entrada en Lisboa después de «haber mandado a pique la almiranta, que contaría más de 300 personas a bordo, capturado dos navíos y desbaratado todos los demás con que habían dado la vuelta a las islas con harto más daño».

[11] Los turistas que visitan el Rijksmuseum de Ámsterdam, en concreto la exposición *De Meesterwerken* («Las Obras Maestras») preparada por los conservadores del museo para permitir el acceso a las obras maestras del arte holandés mientras duran los trabajos de remodelación de edificio (2013) exhibe, en su sala dedicada a la primera fase de la República, la obra de Cornelis Claesz van Wieringen, *Het ontploffen van het Spaanse admiraalschip tijdens de zeeslag bij Gibraltar, 25 april 1607*. El cuadro en sí, tiene mayor importancia simbólica que artística, pues se trataba en realidad de uno de los dos modelos previos al colosal *De Zeeslag bij Gibraltar Op 25 April 1607*, también de van Wieringen, propiedad del

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La expedición

Los preparativos de la armada holandesa comenzaron en realidad el 5 de febrero de 1607, cuando Jacob van Heemskerk fue llamado a comparecer ante los Estados Generales e investido, excepcionalmente, con el grado de almirante y comandante general de la armada, haciéndosele entrega de instrucciones secretas que tan sólo podría abrir a la altura del cabo de Finisterre[12]. El objetivo era audaz: navegar hacia Lisboa con una flota de guerra compuesta por 30 navíos (Tabla 1) —cuatro de ellos financiados con cierto disimulo por la Compañía de las Indias Orientales (VOC)—, destruir y saquear los ricos galeones y naos de India a orillas del Tajo y regresar a los Países Bajos con lo que, se esperaba, sería un suculento botín. La armada, integrada expresamente por los mejores marineros de Holanda y Zelanda, trasportaría una fuerza superior al millar de hombres, víveres para cinco o seis meses y órdenes bien precisas mediante las cuales, llegado el caso de no poder cumplir con el objetivo primario, debería hacerse «todo el daño posible en las costas del enemigo»[13]. Y esto último fue exactamente lo que sucedió. El grueso de la flota zarpó desde Texel el 25 de marzo, reuniéndose con los restantes navíos frente a la isla de Wight el día 29. Desde allí se dirigieron a la desembocadura del Tajo, donde llegaría el 10 de abril y, contrariamente a las previsiones iniciales, sólo encontraría un estuario completamente vacío. Los holandeses fueron informados, sin embargo, de la presencia de una escuadra española en aguas del Estrecho cuya intención era la de impedir el tráfico de navíos y mercaderes de las Provincias Unidas desde y hacia el Mediterráneo[14]. Heemskerk ordenó poner rumbo hacia las

Nederlands Scheepvaartmuseum. Este gran cuadro fue comisionado por el Almirantazgo de Ámsterdam como regalo y voto de confianza al príncipe Mauricio tras la re-apertura de las hostilidades hispano-neerlandesas en 1621. Recientemente (marzo de 2008-septiembre de 2009), fue el cuadro estrella en la exposición organizada por el *Maritiem Museum* de Rotterdam bajo el título *Macht en Glorie* («Poder y Gloria») e inaugurada por el primer ministro neerlandés Jan Peter Balkenende.

[12] N. Japikse, *Resolutiën der Staten-Generaal van 1576 tot 1609*, La Haya, 1918-1971, vol. 14 (1607-1609, GS 131), pp. 11-12 (de aquí en adelante RSG). El 12 de enero los Estados Generales informaron a los representantes de los almirantazgos de Holanda, Zelanda, la Compañía de las Indias Orientales, y a los de Dokkum (Frisia) sobre la necesidad de equipar una nueva flota con destino a las costas de España y Portugal. Cinco días después Oldenbarnevelt ya había discutido con Heemskerk sobre la posibilidad de otorgarle el comando de la flota manifestándole el interés por parte de los Estados Generales hacia su persona.

[13] RSG (1607-1609, GS 131), pp. 14 y 16-18. Curiosamente el 6 de febrero se resolvió que las instrucciones secretas para Heemskerk deberían ser las mismas que la fallida expedición anterior al mando del almirante Haultain (véase nota 10). Los cuatro navíos financiados por la Compañía de las Indias Orientales deberían transportar 150 hombres cada uno (finalmente 30 marineros y 100 soldados).

[14] La escuadra de Heemskerk no llegó a entrar en el Tajo, el almirante envió algunos hombres a reconocer el estuario. AGS, Estado, leg. 207, el conde de Aguilar da cuenta de la captura de un holandés llamado «Enriquez y que en su trato me pareció ser espía, así por ser hombre inteligente como por saber muchas lenguas y no dar razón a que vino a este reino, anos sacado de cuidado porque por huirse echo por una ventana y se hizo pedazos», Lisboa, 19 de julio de 1607.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 1. Composición de la armada de Jacob van Heemskerk (1607)

Almirantazgo	*Navíos*	*Capitanes*	*Origen*	*Notas*
Amsterdam	*Aolus*	J. Van Heemskerk (almirante), Pieter Willemsz. Verhoef (capitán), Joris van Spilbergen (comisario general)	Amsterdam	Almiranta
Amsterdam	*Gelderland*	Henry Jansz.	Amsterdam	150 *lasts* (90 x 27¼ x 11), año 1607
Amsterdam	*Gouden Leeuw*	Paauw		
Amsterdam	*Gouden Ster*	Jacob Jansz.	Edam	130 *lasts* - año 1601
Amsterdam	*Griffioen*	Kleinzorg	Gouda	
Amsterdam	*Kraan*	Cornelis van Grieken		(90 x 25 x 12)
Amsterdam	*Utrecht*	Simon Jansz.	Edam	(90 x 27¼ x 11) 90 hombres
Amsterdam	*Witte Beer*	Cornelis Madde		
Amsterdam	*Zwarte Beer*	Adriaan Roest		año 1603
Amsterdam	jacht	Kleuter		
Amsterdam	?	Claes Jacobsz. Coppendrayer		
Amsterdam?	*Morgenster*	?		
Zelanda	*De Roode Leeuw*	Laurens Jacobsz. Alteras (vice-almirante)		
Zelanda	*Zeehond*	Marinus Hollare		año 1598
Zelanda	?	Pieter Calis		
Zelanda	?	Cornelis Faes		
Maze	?	Herbert Martensz.		
Maze	*Tijger*	Lambert Hendricksz. (contralmirante)		
Maze	*Bare*	Schrevel Jacobsz. Ruymvelt		
Maze	*Luipaard*	Pieter Claesz Rocusz.		
Maze	*Olifantstromp*	Harpert Maartensz. Tromp		
Maze?	*Melcknap*	Sybert Meyndertsz van der Ham	Hoorn	
Noorderkwartier	*Stad Hoorn*	Adriaan Gerritsz. Bras		de Hoorn
Noorderkwartier	?	Geraert Evertsz	Harlingen	de Hoorn
Noorderkwartier	?	Gijsbert Jansz		de Hoorn
Noorderkwartier	?	Hillebrandt Gerritsz. Quast		de Enkhuizen
Noorderkwartier	?	Hopman		de Enkhuizen
Noorderkwartier	?	Koolman		de Enkhuizen
Frisia	*Friesche Pinas*	Antheunis Woltersz Hees		alquilado en 1596, 100 hombres

Fuente: A. Wereumeus Bunig, *Onze voorouders op den Oceaan,* Rotterdam, 1893, pp. 16-48; L. Van Den Bosch, *Leven en Daden onder Zeehelden*, Amsterdam, 1676; T. Milo, Admiraliteitsarchieven 1596-1610. Mi agradecimiento a Jim Bender y Carl Stapel por haberme facilitado estas referencias.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

costas españolas, entre el 22 y el 24 de abril algunos navíos de mercaderes le informarían puntualmente sobre la localización exacta de la armada española (Gibraltar) y el número total de navíos presentes (21).

Lo que la flota de las Provincias Unidas encontró en la bahía de Algeciras el 24 de abril de 1607 fueron ocho galeones, algunos de ellos en realidad galeoncetes, y dos pataches pertenecientes a la recientemente creada Armada de la Guarda del Estrecho, más un número indeterminado de navíos de mercaderes ingleses, holandeses y hanseáticos (de 10 a 13 según las fuentes) que en su mayor parte habían sido capturados por los españoles durante las semanas precedentes[15]. La Armada del Estrecho era una de las tres escuadras permanentes (no de galeras) nacida de una profunda reorganización de la armada española a principios de 1607 e integrada por una docena de unidades, al mando del veterano almirante y héroe de Lepanto don Juan Álvarez de Avilés[16]. Los informes relativos a la eficacia de dicha escuadra durante sus primeras semanas de vida no dejan lugar a dudas, tan sólo entre el 6 y el 10 de abril conseguiría hundir cuatro navíos provenientes de Levante, capturar ocho más y varar otros dos[17]. Cuando la flota neerlandesa apareció en el horizonte la escuadra española —algunas de cuyas unidades habían entrado en puerto hacía tan sólo unas horas— se encontraba fondeada en dos grupos de cinco navíos, custodiando a corta distancia los

[15] La mayor parte de los relatos coinciden con la presencia de al menos ocho navíos de presa (cuatro navíos franceses, tres holandeses y uno hanseático), según la documentación conservada en el Archivo Ducal de Medina Sidonia (ADMS), leg. 2.407, esta cifra se eleva a nueve.

[16] Sobre sus preparativos y composición *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (CODOIN), Madrid, Impr. de La Viuda de Calero, 1842-1885, vol. 81, pp. 259-550; B. J. García García, *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, 1996, pp. 97-99; B. J. García García, «La Guarda del Estrecho durante el reinado de Felipe III», en *Actas II Congreso Internacional. El Estrecho de Gibraltar*, Madrid, 1995, pp. 247-258. Como ha demostrado el profesor García el cierre del Estrecho fue una de las vertientes de la política de «reducción y pacificación» en vísperas de la negociación de la Tregua. Los planes de cierre del Estrecho se remontan al menos a la década de los noventa del siglo XVI. Con la reorganización naval de 1607, la armada española (galeras excluidas) la componían aproximadamente 40 navíos repartidos en tres escuadras: Armada de Vizcaya (15); Armada del Mar Océano (13); Armada de la Guarda del Estrecho (12). El general Juan Álvarez de Avilés y el almirante Pablo de Aramburu fueron destinados al mando de la nueva escuadra permanente integrada por casi 1.000 hombres, 8 galeones y 2 lanchas. Aunque al menos dos de ellos *(Nuestra Señora de los Dolores* y *Dunquerque)* no se encontraban fondeados aquella mañana en Gibraltar sino en aguas de Málaga, con una presa holandesa en su poder.

[17] AGS, Estado, leg. 207, «Relación de lo que la Armada de Su Majestad de la Guarda del Estrecho ha hecho desde 6 de abril 1607 que fue la segunda vez que salió de arribada de la Bahía de Cádiz», Sanlúcar de Barrameda, 16 de abril de 1607. La recientemente operativa unidad se reveló extremamente eficaz, los nueve galeones y dos lanchas que la componían capturaron a las primeras de cambio dos navíos holandeses de 180 y 100 toneladas, respectivamente, cargados de trigo para Livorno; se enfrentaron a un convoy de 14 navíos procedentes de Italia, de los cuales hundieron cuatro y tomaron seis, además de otros dos que encallaron, todo ello con un saldo de lado español de 12 muertos y 20 heridos.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

numerosos navíos de presa. El resto es historia conocida: la armada holandesa consigue sorprender tácticamente a la flota española que se había refugiado en el interior de la bahía buscando la protección de las piezas del castillo de Gibraltar:

> […] entró el enemigo con buena orden hasta juntarse con los nuestros sin disparar pieza hasta estar junto a ellos, pelearon con tanta pujanza abordando a los nuestros echándoles fuego, pelearon hasta la puesta del sol que acabaron de destruirlos a los más de ellos y algunos están dados al través[18].

Los navíos de guerra de Heemskerk —en neta superioridad numérica, más ligeros y maniobrables— atacaron de manera coordinada (en grupos de dos y tres) cada uno los galeones anclados en la parte más alejada del puerto. Durante el cruento choque que duraría desde las tres y media de la tarde hasta el anochecer, la Escuadra del Estrecho perdería siete navíos y más de un millar de hombres: cinco galeones, incluyendo la almiranta, capitaneada por el hijo de Juan Álvarez de Avilés, fueron abordados y quemados —*San Agustín*, *Nuestra Señora de la Vega*, *Madre de Dios*, y otros dos

[18] ADMS, serie Cartas de Reyes, leg. 2.407. El autor podría ser el alcalde del castillo de Gibraltar: «Ayer día de San Marcos, habiendo entrado el General de la guarda deste Estrecho con algunos galeones, que con los que estaban aquí se juntaron diez, a las ocho de la mañana tuve aviso del Duque de Medina que venían la vuelta deste estrecho veynte y siete navíos de Olandeses en busca de los nuestros. Di aviso al General y despache correos a todos los lugares convecinos dándoles aviso y pasó de la costa la vuelta de Levante y a la una de la tarde se descubrieron viniéndose la vuelta de nuestra Armada, la cual se arrimó al muelle para ser favoreçida de nuestra Artillería entró el enemigo con buena orden hasta juntarse con los nuestros sin disparar pieça hasta estar junto a ellos, pelearon con tanta pujança abordando a los nuestros echándoles fuego, pelearon hasta la puesta del sol que acabaron de destruyllos a los mas dellos y algunos están dados al través. El General murió, su almiranta se quemó sin escapar nadie della, yo saque gente al muelle para enviarles socorro, no se les pudo dar por estar ya la capitana rendida, toda esta noche se ha trabajado con algunos barcos que pude haber en sacar pólvora de algunos navíos que estaban al través, recoxiendo heridos y gente que se echaba al agua. Recoxi mucha pólvora y dos compañías y parte de otra, porque los demás capitanes y oficiales y el sargento mayor de Cádiz murieron. Toda la noche se ha hecho esto, he recoxido polvora que la que había en esta ciudad se gastó toda jugando el artillería de los baluartes que no hizo poco efecto sino mucho daño en los enemigos que asimismo de ellos se han quemado algunos y echado a fondo y según la relación que tengo murió el general della a la hora que ésta escribo. Se hallan veynte y cinco navíos de enemigos en esta baya que algunos han acudido esta noche, pienso que están muy sin gente, por la mucha que debe de haber muerto en ellos. Hasta ahora no me han echado gente en tierra y quando la echen tengo esta ciudad muy prevenida de gente y armas y municiones y asimismo amaneció en esta ciudad el conde de Castellar con su gente y de otros lugares van viniendo, aunque no la he menester que confió en Dios que aunque viniera muy grande Armada tuvieran bien en qué entender. No me he olvidado de dar avisos al Duque de Medina de todo lo que va sucediendo y he querido escribir a V. Magestad para que ya que nuestro Señor ha sido servido de que en la mar haya desgracia en la tierra no la habrá siendo nuestro Señor servido como lo espero y que guardará a V.M. tantos años como la Cristiandad ha menester y los vasallos deseamos. De Xibraltar 26 de abril de 1607».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

más sin identificar—, uno más quemado —*La Campechana*— y otro hundido —*La Portuguesa*—; otros cinco navíos más que quedaron varados, probablemente por los mismos españoles para impedir su saqueo —*San Cristóbal*, *Dragón*, *La Pineda*, *San Pedro*, *Santa Ana*—, aunque un informe posterior los clasifica como recuperables («para servir»). A todos ellos habría que añadir tres navíos de presa holandeses quemados por los propios españoles para evitar su huida, amén de daños considerables a los restantes navíos mercantes[19]. Entre las numerosas bajas se encontraban el almirante Juan Álvarez de Avilés, varios capitanes y oficiales de alto rango, además de un número indeterminado de oficiales y caballeros prisioneros y algo más de un centenar de heridos[20]. El balance de pérdidas de lado neerlandés sería verdaderamente exiguo: un navío abandonado y un centenar de hombres muertos, incluido Heemskerk y uno de sus capitanes; a los que habría que añadir unos sesenta heridos, repatriados junto al cuerpo embalsamado de su almirante a bordo del *Olifantstromp*[21].

Hasta aquí lo que se puede demostrar con las fuentes disponibles en la mano. Otra cosa distinta son las interpretaciones más o menos épicas, y por regla general basadas en relatos posteriores, que en algunos casos presentan una visión bastante idealizada de la victoria. Son curiosamente estas interpretaciones las que siguen contribuyendo a dotar a la batalla de Gibraltar de esa aureola mítica compartida hoy en día por el público menos especializado (Tabla 2)[22].

---

[19] L. Alvárez de Toledo, *Alonso Pérez de Guzmán General de la Invencible*, Cádiz, 1996, p. 57. Da cuenta de la reclamación del propietario de una urca hanseática hundida al parecer peleando junto a la almiranta de la flota española; y de 300 escudos concedidos a dos andaluces que perdieron igualmente un navío y su carga.

[20] ADMS, leg. 2.407, «Lo que en suma se escribe de Gibraltar en cartas de 27 de Abril y de la Fuengirola de 26»: «el General Juan Álvarez y su almirante el capitán Aguilar y el capitán Granillo y el de la Campechana, y el sargento mayor don Alonso del Castillo murieron en la batalla y hoy se han enterrado en San Francisco, el capitán Romarico queda muy maltrecho y otros, y de todos en particular se enviará razón. Los rebeldes tomaron más de 500 soldados y marineros y habiéndolos llevado a sus navíos los desnudaron y echaron al mar y sólo uno se escapo de ellos que lo dijo y que llevan preso al hijo del general Juan Álvarez, que iba sirviendo la plaza de capitán de mar de la Capitana y afirma que mataron al General holandés. En el hospital habrá como 110 heridos que se van curando con cuidado y se les da todo recaudo».

[21] RSG (1607-1609, GS 131), p. 35. El *Olifantstromp* (Trompa de Elefante) capitaneado por Harpert Maertenz Tromp llegaría a Holanda a principios de junio de 1606 con el hijo del capitán, un grumete de nueve años, de nombre Maarten Tromp.

[22] Por poner un ejemplo, las cifras de participación y bajas totales manejadas por *Wikipedia*, la enciclopedia en-línea más consultada en nuestros días, son en gran medida aproximadas, por no decir erróneas. Algo de lo que no se puede culpar a los especialistas, pues como sabemos no son ellos a crear el contenido.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 2. La interpretación de la batalla de Gibraltar según varias fuentes[23]

Fuente	*Pérdidas*	*Muertos / Heridos*	*Total de navíos*	*Total de hombres*
Cabrera (1607)	ES: 7	¿? +500 / 120	10 + 12	
	NL: 1	¿? /	28	
Cecil (1607)	ES: 7	1.000-1.200	10 + 5	
	NL: 0	¿? /	26	
Anónimo (1607)	ES: 13		20-25	3.000
	NL: 0	100 / 70	25-30	1.000
Watson (1786)	ES: 21	2.000 /	21 (9 galeones)	
	NL: 0	100 /	26 + auxiliares	
Wikipedia (2010)	ES: 21	4.000 /	21 navíos guerra	4.000
	NL: 0	100 / 70	30	

No cabe la menor duda de que todos los ingredientes de naturaleza épica necesarios para la perpetuación de la batalla de Gibraltar como icono de una cierta historiografía neerlandesa están ahí: un evento militar de primer orden, la «primera» gran expedición y batalla naval de las Provincias Unidas fuera de aguas propias (si bien este extremo es matizable)[24]; la muerte heroica de un almirante relativamente joven, popular y experimentado; y, sobre todo, una importante victoria con profundas repercusiones políticas. Ante este panorama, no es de extrañar la existencia de una abrumadora producción iconográfica alrededor de la gesta de Heemskerk compuesta por medallas conmemorativas, cuadros alegóricos de grandes dimensiones, grabados, poemas épicos, relatos, canciones, etc., que pueblan numerosos museos, bibliotecas y archivos en los Países Bajos[25].

---

[23] Cabrera de Córdoba, *op. cit.* (nota 1); Giuseppi y Lockie (eds.), *op. cit.* (nota 3) y el texto anónimo conservado en la Bibliothèque Nationale de France (BNF), *Extrait d'une lettre escrite d'Amsterdam en Hollande le VIII jour de juin 1607, contenant diverses notables particularitez en la desfaite de la flotte d'Espagne près du destroit de Gibraltar*. Igualmente, se han consultado los siguientes recursos electrónicos: http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k5515467k y http://www.wikipedia.org.

[24] Escuadras de navíos de las Provincias Unidas participaron en las expediciones de Drake y Howard contra Cádiz en 1587 y 1596, respectivamente. Y ya, de manera individual, en la malograda expedición de Jacob van der Does contra las Islas Canarias en 1599. M. A. Ebben, «De aanval van Pieter van der Does op Las Palmas de Gran Canaria (1599)», en A. van der Lem, M. A. Ebben, R. P. Fagel, y L. H. J. Sicking (eds.), *De Opstand in de Nederlanden, 1555-1609*, Utrecht, Kosmos, 1999, pp. 1-18. Por no mencionar también el fracaso del almirante Haultain tan sólo unos meses antes a la salida de Heemskerk.

[25] Algunos ejemplos del *Rijksmuseum* Ámsterdam: medallón conmemorativo realizado por Gerard van Bylaer (1607); los cuadros de Adam Willaerts: *De Zeeslag bij Gibraltar* (1617), *Allegorie op de overwinning van de Hollandse op de Spaanse vloot bij Gibraltar, 25 april 1607* (1617) y *De overwinning op de Spanjaarden bij Gibraltar door een vloot onder bevel van Jacob van Heemskerck, 25 april 1607* (1639), y Adriaen Valerius, *Nederlandtsche gedenck-clanck* (1625) es un ejemplo de pieza alegórica para ser representada y cantada con abundantes referencias a la gesta de Heemskerk. http://www.dbnl.org/tekst/vale001nede01_01/. RSG (1607-1609, GS 131), pp. 316-318, los Estados Generales pagaron en 9 de junio y 17 de julio de 1607 a Floris Balthazar y Nicolaas Rothamel van Mansfelt por unos grabados en cobre e impresión de libros conmemorativos, respectivamente.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Una exuberancia, tanto gráfica como simbólica, cuya razón de ser tiene bastante que ver con las exequias y funeral de estado, el primero desde la muerte de Guillermo de Orange, tributado al héroe de Gibraltar: Jacob van Heemskerk. En honor a la verdad, el almirante era ya una figura de relieve incluso antes de su trágica muerte[26]. Cuando las buenas nuevas del éxito de la armada de las Provincias Unidas y la noticia de la muerte de su almirante llegaron a La Haya, el 2 de junio, los Estados Generales ordenaron de inmediato escribir al Colegio del Almirantazgo de Ámsterdam para que, entre otras cosas, se encargara de la organización de un funeral de estado y la realización de una lápida o monumento funerario de grandes dimensiones con una finalidad bien precisa: «que sirviera para representar esta victoria con eterna memoria y motivar a otros muchos en el futuro para servir con el mismo coraje y deber a estas tierras»[27].

La muerte en acto de servicio de uno de sus más ilustres hombres de mar permitió a los Estados de Holanda poner en marcha un funeral de estado sin precedentes, con la participación de 800 altos funcionarios de las Provincias Unidas —incluyendo los representantes del ayuntamiento de Ámsterdam en pleno—, los directores de la Compañía de las Indias Orientales y de los varios almirantazgos. Catorce capitanes acompañaron el ataúd hasta el interior de la Iglesia de San Nicolás —hoy *Oude Kerk*—, repleta para la ocasión, acompañados por toda la jerarquía militar de la República, arrastrando sus espadas en señal de luto[28]. Una impresionante puesta en escena que serviría a las autoridades locales para evocar el dominio y potencia naval de la provincia de Holanda, a la vez que daría inicio a un culto republicano hacia sus almirantes y héroes del mar. Una práctica, la de los funerales y mausoleos de almirantes, que terminaría por convertirse durante las próximas décadas en una forma de reafirmación política frente a otros poderes de la República como el estatúder[29].

---

[26] Nacido en Ámsterdam el 13 de marzo de 1567 en el seno de una familia de la baja nobleza holandesa, se casó en 1604 con Geertryud Colterman, hija de un regidor de Haarlem. Con Willem Bartentz. organizó la primera verdadera «exploración» ártica de la historia en 1596; además, navegó con éxito a las Indias Orientales, donde su acción contra la nao portuguesa *Santa Catarina* en 1604 sirvió de base de inspiración para la redacción del *De Iure Praedae* de Grocio. La descripción clásica de algunas de sus gestas aparece idealizada en J. J. ORLERS y H. van HAESTENS, *Den Nassauschen laurencrans: beschrijvinge ende afbeeldinge van alle de victorien, so te water als te lande, die Godt almachtiche de... staten der Vereenichde Nederlanden verleent heeft*, Leiden, 1610.

[27] RSG (1607-1609, GS 131), pp. 30-31 y 35. Harpert Maartensz Tromp, capitán del *Olifantstromp*, fue premiado por ser el primero en traer la noticia con un silbato de oro.

[28] La *Oude Kerk* (Iglesia Vieja) es la más antigua de las iglesias de Ámsterdam (http://www.oudekerk.nl/) Su interior acoge los restos de numerosas personalidades de la vida política y cultural del siglo XVII como el compositor Jan Pietersz Sweelinck o la mujer de Rembrandt, Saskia van Uylenburgh, entre otros. Dispone de una base de datos para la localización de las mismas: http://www.gravenopinternet.nl/.

[29] C. LAWRENCE, «Hendrick de Keyser's Heemskerk Monument: The Origins of the Cult and Iconography of Dutch Naval Heroes», *Simiolus: Netherlands Quarterly for the History of Art,* 21/2 (1992), pp. 265-295.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 1 Epitafio de Jacob van Heemskerk: en Daniel Heinsius, *Neder duytsche Poemata* (1616)

Repercusiones de la batalla

Más allá de la victoria naval en sí misma, de los difícilmente cuantificables beneficios en términos de imagen para la República, o de la consagración del culto al héroe, sería necesario preguntarse sobre cuáles pudieron ser las repercusiones de carácter político-militar sobre la negociación final de la Tregua y durante los años siguientes a la adopción de la misma. O por decirlo de otra manera ¿cuáles fueron los efectos a corto y medio plazo?

Para empezar, como sabemos, el objetivo primario de la expedición no era otro que el saqueo y destrucción de las flotas de Indias, algo que obviamente no pudo llevarse a cabo. La derrota de la más pequeña de las tres escuadras españolas operativas en el Atlántico no dejaba de ser, en realidad, un objetivo secundario y su repercusión —a pesar de la considerable pérdida de hombres y navíos— sería relativa, como ha puesto de manifiesto Thompson[30]. En términos concretos, la acción neerlandesa supuso la suspensión

[30] I. A. A. Thompson, «Gibraltar et la défense du détroit au début du xviie siècle», en J. P. Poussou y otros (eds.), *Monarchies, noblesses et diplomaties européennes. Mélanges en l'honneur de Jean-François Labourdette*, París, 2005, pp. 233-256. La escuadra del Estrecho representaba 3.000 frente a las 11.000 toneladas totales de la Armada, 1.600 hombres y el 27% del presupuesto.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de la salida de la Flota de Nueva España aquel año, pero ello no significaría, de momento, el final de la presión hispana sobre el tráfico mercantil de las Provincias Unidas en las costas de Portugal, Andalucía, Canarias o el Estrecho[31]. Además, el anhelado pillaje no fue tal y el reparto de beneficios pactado entre los Estados Generales y la Compañía de la Indias Orientales nunca llegó a producirse, circunstancia que, sin embargo, no les eximiría del pago puntual de gajes y premios a todos y cada uno de los integrantes de la armada, que permanecería en servicio hasta finales de verano de 1607[32]. En otro orden de cosas, la muerte en servicio —con cuarenta años recién cumplidos— del oficial con mayor proyección de la armada holandesa, no puede considerarse un elemento que jugara necesariamente a favor de las Provincias Unidas[33]. La única cosa cierta es que no sería hasta el regreso del grueso de la armada a las costas de Holanda a finales de verano, que las conversaciones reemprenderían su lento caminar.

Los capítulos mediterráneos de la Tregua

Desde el primer momento de la negociación —dejando al margen los temas más candentes como al estatus de nación libre o la libertad religiosa— serían tres los aspectos relativos a navegación y comercio sobre la mesa que tendrían implicaciones inmediatas para el futuro del tráfico entre las Provincias Unidas, la península ibérica y el Mediterráneo.

En primer lugar, el cese total de hostilidades en tierra y mar, en este último caso con una prorroga adicional de un año:

---

[31] Alvárez de Toledo, *op. cit.* (nota 19), p. 58, sobre la reacción militar inmediata encomendada a Luis Fajardo. Se consiguieron recuperar siete cascos de navíos dañados en Gibraltar aptos para ser reparados y 40 cañones que se enviaron a Lisboa. La flota de Indias fue suspendida el 1 de mayo y sus navíos adaptados para la guerra. Se embargaron 22 navíos de Emden con los que se aderezó una nueva escuadra del Estrecho con una consignación de 60.000 ducados para armarla. Permanecería en activo hasta finales de noviembre.

[32] Las operaciones de la armada holandesa se saldaron con la captura de un centenar de prisioneros ilustres y algunas banderas y estandartes, poca cosa si se tienen en cuenta el designio inicial y el coste de la operación. RSG (1607-1609, GS 131), pp. 18-19 y 35, ofrece una lista bastante completa sobre algunos de los salarios. A modo de ejemplo: Jooris Spilberg, comisario general de la expedición, 100 *guilders* mensuales; Daniel Padburg, secretario de la flota, 75; Floris Pietersz, su adjunto 30; los cirujanos recibirían 36 (en lugar de los 16 habituales). Entre los pagos extraordinarios a Andries Herels, cirujano general de la flota, 100 *daalders* por su trabajo de embalsamamiento del cuerpo del almirante. Al capitán del *Tijger*, Lambert Hendricksz, un silbato de oro de 300 florines por sus servicios. En la partida de ingresos, el secretario de la flota recibió del vice-almirante Laurenz Jacobsz Alteras 111 reales de a ocho por la venta de prisioneros españoles. También aparecen las ayudas a las viudas de los fallecidos: Margarethe Stuart, de Hendrik Willemsz Wels (inglés), Fytgen Jacobsdr, de Dirck Dirckz, fiscal de la flota, etc.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> porque no es necesario muy largo tiempo para advertir a los que están fuera los límites con fuerzas y navíos de desistirse de todo género de hostilidad sea advertido que la tregua no se comenzará que de hoy en un año, bien entendido que si el aviso de la dicha tregua pudiere llegar antes que desde entonces la hostilidad cesara, pero si después del dicho tiempo de un año alguna hostilidad se cometiese el daño sería restaurado sin ser remitido[34].

La exclusión de las operaciones navales de la primera versión del texto escondía un cierto cinismo por parte neerlandesa, pues recordemos que en esta fase de negociación la armada de las Provincias Unidas ya se dirigía a Lisboa con intenciones abiertamente hostiles[35].

Un segundo aspecto también presente en las primeras fases de la negociación era la cuestión de la igualdad fiscal:

> los sujetos y moradores en los países del dicho rey y de los archiduques y estados haciendo comercio en los países el uno del otro no abran de pagar mayores imposiciones que sus sujetos y los de los amigos y aliados que serán los menos cargados[36].

La inclusión de este párrafo en las capitulaciones parece en clara alusión al denominado «Decreto Gauna», un impuesto extraordinario —en vigor desde 1603— que gravaba con un 30% cualquier mercancía dirigida al norte de Europa, o desde allí a la península ibérica, que no pasase previamente con su correspondiente certificado por los Países Bajos meridionales[37]. Dicha obligación —derogada en 1604 para mercaderes ingleses y franceses y en 1607 para los hanseáticos— seguía aplicándose, en la medida de lo posible, a todos aquellos hombres de negocios de las Provincias Unidas que quisieran tener trato directo con la península ibérica[38].

---

[33] RSG (1607-1609, GS 131), pp. 16-18. Como curiosidad un buen número de los capitanes neerlandeses, que participaron en la empresa de Gibraltar, fallecerían en combate durante los próximos años en Asia, el Atlántico o el Mediterráneo.

[34] BNE, Mss. 2.347, fols. 367-371.

[35] AGS, Estado, leg. 2.289, carta de Ambrosio Spinola a Felipe III, Bruselas, 18 de abril de 1607, informando que se había firmado una suspensión de armas por ocho meses, pero que ésta no incluía las cosas de la mar.

[36] BNE, Mss. 2.347, fols. 367-371.

[37] C. GÓMEZ-CENTURIÓN, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Madrid, 1988, pp. 341-371, y los prácticamente homónimos J. de STURLER, «Un épisode de la politique douanière des Archiducs: l'experience de Juan de Gauna (1603-5)», *Revue de l'Université de Bruxelles*, 42 (1936), pp. 362-386; y M. A. ECHEVARRÍA BACIGALUPE, «Un notable episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el decreto Gauna (1603)», *Hispania,* 46 (1986), pp. 57-97.

[38] AGS, Estado, leg. 207, carta de Martín de Aguinaga a Felipe III, Sevilla, 18 de junio de 1607, indicando que no molestará a los hanseáticos en lo que toca al impuesto del 30%; y AGS, Guerra Antigua, leg. 718, Gaspar Paéz, flamenco, solicita el 22 de enero de 1609 la devolución de 600 reales de derechos del 30% que pagó en 1604 como depósito para enviar 10 pipas de vino de 25 arrobas desde Málaga a Amberes en el navío de Adrián Luner. Se acompaña certificación de un escribano de Amberes.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Sin embargo, no todos los problemas fiscales —con la tregua de trasfondo—tendrían que ver con el controvertido «Decreto Gauna», hubo otros casos dignos de mención. En 1618, por ejemplo, los maestres de los navíos neerlandeses que comerciaban en la bahía de Cádiz no dudaron en esgrimir el texto del acuerdo para protestar airadamente sobre lo que consideraban una violación del mismo. La polémica surgió a raíz de la supuesta imposición por parte de un alcalde de corte de un nuevo derecho que gravaba con 11 ducados los navíos que superaran las 100 toneladas[39]. Dado lo delicado de la situación, la ciudad acordó comisionar a dos personas para entender sobre la cuestión de los nuevos derechos en la corte y en la Chancillería de Granada.

Otro aspecto igualmente importante —tanto en el texto de base como en las futuras capitulaciones— sería la inclusión en los acuerdos de una referencia concreta al cese de los embargos:

> Asimismo no podrán los mercaderes, maestros de navíos, pilotos, marineros, sus navíos, mercancías ni otros bienes, a ellos pertenecientes, ser sacados ni embargados sea en virtud de algún mandato general a particular y por cualquier causa que sea de otra guerra u otra suerte ni debajo de quererse servir de ello para la conservación y defensa del país. No se entiende todavía en este comprender los embargos y arrestos de justicias por las vías ordinarias por deudas propias, obligaciones, contratos valederos de los vecinos, los cuales los dichos embargos habrán hecho en que será procedido según es costumbre de derecho y razón[40].

En todos los territorios de la Monarquía Hispánica se tomaron las debidas precauciones —tanto durante el alto el fuego como durante toda la duración de la Tregua— para evitar, en la medida de lo posible, situaciones que llevaran a protestas y respuestas contrariadas del lado neerlandés. Tras las consabidas tensiones iniciales, la calma en este sentido duraría hasta 1616-1617, cuando —coincidiendo con el llamado «Socorro de Venecia»— se embargaron en Cádiz, Sanlúcar de Barrameda y Nápoles un gran número

[39] Archivo Histórico Municipal de Cádiz (AHMC), leg. 9, «Petición de los maestres flamencos», Cádiz, 25 de enero de1618. «Juan Hariques Sibeldo, Juan Pedro Paulo, Simon Camalot, Matias Janse, Juan Yanse, Cornieles Nicolas, maestres de nuestras naos surtas en la baya desta ciudad por nossotros y por los demas maestres de naçion flamencos a quien tocar puede dezimos que a nuestra notiçia es venido que el senor liçençiado Diego del Castillo, alcalde de corte, a venido a esta ciudad a pretender cobrar de cada nao que en esta baya entrare un derecho de honze ducados pasando la nao de çient toneladas, el qual derecho es nuevamente ynpuesto, porque jamás de tiempo ynmemorial a esta parte con solos honze reales que pagavan y an pagado las naos de cient toneladas arriba por anclaje y almirantazgo an cumplido porque esta baya es franca de los derechos que en otras partes se acostumbran a pagar demás de lo qual es capitulo espresso de asiento de las treguas hechas entre los estados de Flandes y el rey don Felipe y archiduques de que no ayamos de pagar ningún derecho nuevo ynpuesto después del dicho asiento de las treguas que se hizieron en la ciudad de Anberes en nueve de abril del ano passado de sseiscientos y nueve».

[40] BNE, Mss. 2.347, fols. 367-371.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de navíos procedentes de Holanda, lo que provocó una furiosa protesta de los Estados Generales, que buscaron de inmediato la intercesión del archiduque ante lo que consideraban una violación de los términos de la Tregua[41]. Un representante neerlandés, Carel Carelsz. van Crakau, llegaría incluso hasta Madrid para tratar sobre el asunto e intentar hacer valer el capítulo VIII relativo a la prohibición de embargos, aunque fue invitado amablemente a abandonar Castilla en el plazo de dos meses[42].

La presencia de estos tres aspectos —cese de hostilidades, fiscalidad y embargos— en la mesa de negociación y sus polémicas repercusiones en el desenvolvimiento de la Tregua no es casual. Desde la década de 1570, la hostilidad hacia navíos y mercancías neerlandesas en la península ibérica fue un hecho con el que ambas partes tuvieron que aprender a lidiar en un largo, tortuoso y, en ocasiones, ingenioso proceso en el que las autoridades castellanas se vieron obligadas a un aprendizaje y perfeccionamiento, a marchas forzadas, del arte de la guerra económica, que culminaría en una serie de conocidos embargos, algunos —como el de 1598— de proporciones colosales (Tabla 3)[43]. Por su parte, los neerlandeses tuvieron que adaptarse a las especiales

Tabla 3. Navíos embargados en la península ibérica bajo acusación de ser o traficar con las Provincias Unidas (1574-1609)

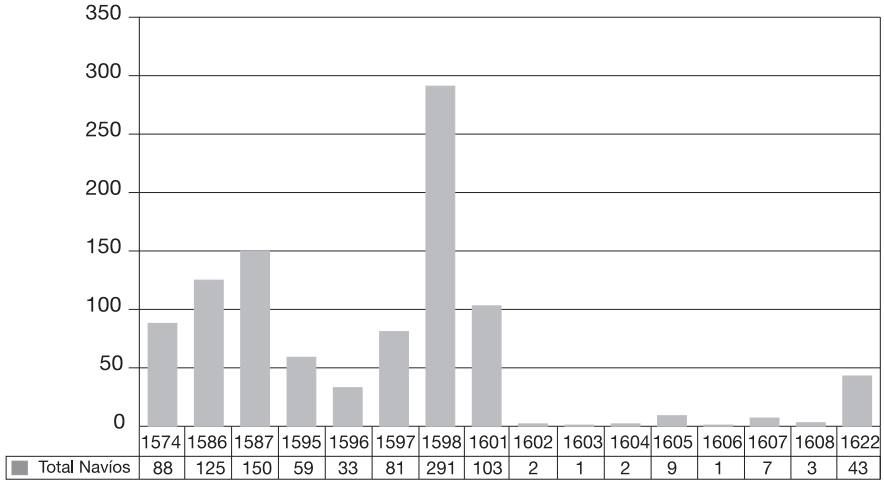

	1574	1586	1587	1595	1596	1597	1598	1601	1602	1603	1604	1605	1606	1607	1608	1622
Total Navíos	88	125	150	59	33	81	291	103	2	1	2	9	1	7	3	43

[41] RSG (1617-1618, GS 153), p. 37, 2 de enero de 1617; J. CUVELIER, *Correspondance de la Cour d'Espagne sur les affaires des Pays-Bas (supplément)*, Bruselas, Palais des Académies, 1937, pp. 207 y 212-214; y AGS, Estado, leg. 1.360, fols. 369-370, Madrid, 5 de noviembre de 1616, donde se encuentra el aviso de 3 de marzo de 1616, informando del reclutamiento de hasta 4.000 hombres para el socorro de Venecia.

[42] RSG (1617-1618, GS 153), p. 88, 3 de abril de 1617; y AGS, Estado, leg. 2.032, 27 de febrero de 1618.

[43] I. LÓPEZ MARTÍN, «Embargo and Protectionist Policies in Late Sixteenth and Early Seventeenth-Century Hispano-Dutch Relations in the Western Mediterranean», *Mediterranean Studies,* 7 (1998), pp. 191-219.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

características del comercio con la península ibérica y el Mediterráneo, un tráfico que había estado, tradicionalmente, en manos de mercaderes procedentes de Amberes y del que acabarían beneficiándose las provincias de Holanda y Zelanda gracias a la diáspora causada por la guerra en las Provincias Obedientes[44].

Alcanzado el acuerdo, firmada la Tregua y habida cuenta de la arraigada práctica de políticas comerciales anti-holandesas durante varias décadas en los puertos de la Monarquía Hispánica, la pregunta surge espontánea: ¿hasta qué punto esa nueva realidad consiguió alterar la atávica presión sobre el comercio practicado por los neerlandeses en la península ibérica? Por lo que respecta exclusivamente al comercio con el Mediterráneo, el periodo comprendido entre los años 1609 y 1621 coincide plenamente con la que se ha definido —no sin cierta polémica— como la segunda gran fase de la presencia neerlandesa en la zona[45]. Se trató, para algunos historiadores como Israel, de un periodo caracterizado por una transformación radical en la estrategia, estructuras y objetivos comerciales de los Países Bajos, durante el cual los mercaderes residentes neerlandeses entrarían en competición directa por la hegemonía de dicho comercio con ingleses, franceses, genoveses y venecianos[46]. Disputas historiográficas al margen, lo cierto es que en un lapso relativamente corto de tiempo las referencias a navíos y actividades de mercaderes de las Provincias Unidas en los principales puertos mediterráneos —al igual que en las rutas intra-mediterráneas, esenciales para los intercambios entre la península ibérica e Italia— son, por primera vez, constantes y reiteradas. Se adivina, además, una nutrida presencia e importancia en áreas reservadas hasta la fecha a mercaderes genoveses o venecianos, tales como el comercio de algodón en Chipre o la seda en Levante. Un éxito que ha sido confirmado en varias monografías dedicadas a las actividades comerciales de puertos como el de Valencia, Alicante, Cartagena, Génova, Livorno, Venecia y Levante[47].

---

[44] O. GELDERBLOM, *Zuid-Nederlandse kooplieden en de opkomst van de Amsterdamse stapelmarkt (1578-1630)*, Hilversum, Verloren, 2000.

[45] I. LÓPEZ MARTÍN, «A Century of Small Paper Boats. The Hispanic Monarchy, the United Provinces, and the Mediterranean», en A. CRESPO SOLANA y M. HERRERO SÁNCHEZ (coords.), *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una Revisión Historiográfica (XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, vol. 2, pp. 533-562. En este artículo repaso las varias interpretaciones historiográficas relativas a la presencia neerlandesa en el Mediterráneo.

[46] J. ISRAEL, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, Oxford, 1989, pp. 80-101; y J. ISRAEL, «The Phases of the Dutch "Straatvaart", 1590-1713: A Chapter in the Economic History of the Mediterranean», *Tijdschrift voor Geschiedenis*, 99 (1986), pp. 132-162.

[47] A. CASTILLO PINTADO, *Tráfico marítimo y comercio de importación en Valencia a comienzos del siglo XVII*, Madrid, 1967; F. VELASCO HERNÁNDEZ, *Comercio y actividad portuaria en Cartagena (1570-1620)*, Cartagena, 1989; E. GRENDI, *La repubblica aristocratica dei genovesi. Politica, carità e commercio fra Cinque e Seicento*, Bolonia, 1987; M. C. ENGELS, *Merchants, Interlopers, Seamen and Corsairs. The 'Flemish' Community in Livorno and Genova (1615-1635)*, Hilversum, 1997; W. BRULEZ, *Marchands Flamands à Venise*, Bruselas y Roma, 1965; H. de GROOT, *The Ottoman Empire and the Dutch Republic. A History of the Earliest Diplomatic Relations 1610-1630*, Leiden, 1978; y M. BULUT, *Otoman-Dutch Economic Relations in the Early Modern Period 1571-1699*, Hilversum, Verloren, 2001.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Un caso digno de estudio —y hasta ahora inédito— es el de la isla de Ibiza, cuyas salinas atrajeron desde finales del siglo XVI a un número considerable de transportistas neerlandeses. La presión de los embargos contra navíos y comerciantes rebeldes en los principales puertos salineros de la península ibérica —Setúbal y Cádiz— entre los años 1595 y 1601, con cientos de urcas apresadas, obligó a los mercaderes neerlandeses a buscar alternativas viables[48]. Fueron los primeros años de la extracción y comercio de sal a gran escala en Cabo Verde y Punta de Araya[49]. Ibiza representaba seguramente una alternativa menos costosa y, aunque suene paradójico, menos arriesgada por tratarse de un puerto poco expuesto, hasta la fecha, a la acción de los embargos y donde los comisarios de los mismos no contaban ni con la experiencia ni con los medios humanos de aquellos comisarios nombrados en la costa de Portugal y Andalucía. Como avisaba Juan Vivas de Cañamás, embajador en Génova, en 1602:

> y es cierto que por costar menos los fletes y haber más número de estos bajeles que levantiscos, echan mano de ellos algunos de esta nación para su trato pareciéndoles también que va más segura la ropa en ellos, lo que es grande deservicio de V.M. por el daño que reciben sus súbditos y por la introducción en estos mares de que es gran causa este llamamiento […] Y cierto que a más del celo del servicio de Dios y de V.M. que ofende mucho el modo con que aquella gente mofa y se ríe de los engaños con que entran y salen de España[50].

A pesar de ciertas lagunas en la documentación sobre las cosechas de sal, la serie analizada aporta importantes datos que parecen avalar la preocupación del embajador. En un determinado momento, los neerlandeses pasan de la nada —hasta 1594 su presencia es prácticamente inexistente— al control de un tercio del total de la sal exportada desde Ibiza entre 1601-1602 por cuenta de marselleses y genoveses, para acabar haciéndose con el control, prácticamente absoluto, de las exportaciones durante los años de la Tregua (Tablas 4 y 5). Un fenómeno que otros autores han podido observar de manera idéntica en otros puertos del Mediterráneo y que no hace más que corroborar algo evidente en el caso ibicenco: los navíos neerlandeses consiguen desplazar

---

[48] F. BOUZA ÁLVAREZ, «Portugal en la política flamenca de Felipe II: sal, pimienta y rebelión en los Paises Bajos», *Hispania*, 52 (1992), pp. 659-702. En realidad la búsqueda de sal fuera de Europa comenzó ya durante la primera fase de los embargos en 1585 (p. 701).

[49] AGS, Estado, leg. 191, Consejo de Estado al presidente de Indias, Valladolid, 20 de febrero de 1603, instrucciones a don Luis de Córdoba para «desbaratar y coger todos los navíos de enemigos que allí [Punta de Araya] hallare cargando de sal castigándolos de manera que queden escarmentados para adelante», y BNE, Mss. 2.347, fol 90, *Relación de la Gran Salina de Araya,* 1604. Más adelante, en fol. 264, se envía una descripción de la salida a borbotones (150 navíos en cuatro meses) desde los puertos de Holanda y Zelanda de numerosos navíos con destino a dichas salinas el 19 de junio de 1605.

[50] AGS, Estado, leg. 1.431, fol. 195, carta de Juan Vivas de Cañamás a Felipe III, Génova, 4 de julio de 1602.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 4. Salinas de Ibiza: navíos neerlandeses que cargaban sal (en número total de navíos y %)

	España		*Francia*		*Génova*		*Italia*		*Ragusa*		*Holanda*		*Hansa*		*Ingleses*		*Sin datos*		*Otros*		*Total*
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	
1594-95	25	41,7	21	35,0	7	11,7	2	3,3	3	5,0	1	1,7					1	1,7			60
1596-97	9	10,7	59	70,2	3	3,6			4	4,8	8	9,5					1	1,2			84
1597-98	5	8,5	23	39,0	7	11,9	1	1,7	3	5,1	19	32,2					1	1,7			59
1599-1600	12	22,2	9	16,7	7	13,0	3	5,6	9	16,7	8	14,8					6	11,1			54
1601-02	23	19,3	33	27,7	9	7,6			5	4,2	38	31,9					11	9,2			119
1604-05	20	24,4	27	32,9	6	7,3			2	2,4	19	23,2			3	3,7	4	4,9	1	1,2	82
1605-06*	21	43,8	19	39,6	2	4,2	1	2,1	2	4,2	3	6,3									48
1606-07	59	49,2	9	7,5	5	4,2	11	9,2	2	1,7	19	15,8	1	0,8	10	8,3	2	1,7	2	1,7	120
1607-08	52	69,3	9	12,0	1	1,3	3	4,0	4	5,3	6	8,0									75
1608-09	27	35,5	25	32,9	1	1,3	7	9,2	2	2,6	5	6,6			1	1,3	8	10,5			76
1609-10*	7	50,0	4	28,6							3	21,4									14
1610-11	14	19,2	13	17,8			2	2,7	1	1,4	39	53,4			4	5,5					73
1611-12	38	61,3	9	14,5					1	1,6	7	11,3			1	1,6	6	9,7			62
1613-14	15	30,6	8	16,3							25	51,0					1	2,0			49
1616-17	26	44,1	9	15,3							19	32,2			4	6,8	1	1,7			59
1617-18	32	36,8	29	33,3							25	28,7	1	1,1							87
1618-19	25	30,5	36	43,9					1	1,2	20	24,4									82
1619-20	12	44,4									15	55,6									27
1620-21	15	41,7	7	19,4	2	5,6					11	30,6			1	2,8					36
1622-23	61	93,8	2	3,1							2	3,1									65
Total	498	37,4	351	26,4	50	3,8	30	2,3	39	2,9	292	21,9	2	0,2	24	1,8	42	3,2	3	0,2	1331

Fuente: Arxiu Històric Municipal de la Ciutat d'Eivissa, *Llibres de la sal.*
*Las cosechas de 1605-1606 y 1609-1610 representan datos parciales

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 5. Salinas de Ibiza: volumen de sal cargada por navíos neerlandeses (en % sobre el total)

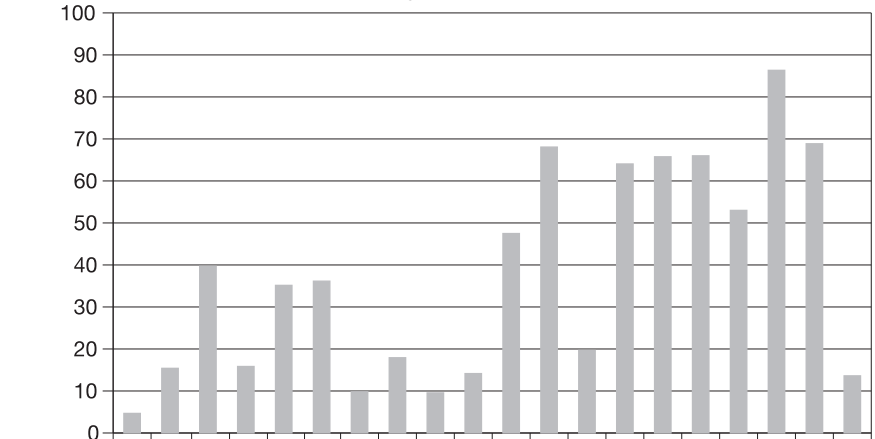

	1594	1596	1597	1599	1601	1604	1605	1606	1607	1608	1609	1610	1611	1613	1616	1617	1618	1619	1620	1622
	1595	1597	1598	1600	1602	1605	1606	1607	1608	1609	1610	1611	1612	1614	1617	1618	1619	1620	1621	1623
% sobre total	4,66	15,39	39,68	15,83	35,14	36,14	9,79	17,91	9,54	14,14	47,48	68,06	19,65	64,04	65,75	65,98	52,99	86,33	68,85	13,6

Fuente: Arxiu Històric Municipal de la Ciutat d'Eivissa, *Llibres de la sal*. Las cosechas de 1605-1606 y 1609-1610 representan datos parciales

progresivamente a sus competidores de otras naciones ribereñas y se imponen netamente con respecto a sus colegas del norte de Europa, tanto en número de navíos como, sobre todo, en el volúmen de sal transportada. Estas exportaciones seguirían dos modalidades bien definidas: por un lado, los navíos neerlandeses de regreso de Marsella, Génova o Livorno encontraban en la isla una carga segura con la que afrontar el viaje de retorno y a la que les sería relativamente fácil dar salida en los mercados del norte de Europa; por otro lado, un buen número de navíos neerlandeses comenzaron a transportar sal desde Ibiza a otros puertos mediterráneos —principalmente en Italia— coincidiendo con la desaparición de raguseos, genoveses e italianos en esas salinas.

El cese de hostilidades, la igualdad fiscal y la derogación de los embargos iban a favorecer, sin lugar a dudas, la explosión del comercio neerlandés en la zona, a pesar de que estos aspectos representaban sólo algunos de los tratados en el texto de la Tregua. Habría otros capítulos que también afectarían directamente al funcionamiento de las relaciones hispano-neerlandesas en el sur de Europa y cuya presencia en el texto final de la Tregua no es casual, como tampoco lo sería su respeto.

Así por ejemplo, los capítulos II, XII y XXXV del texto final —que delineaban la necesidad de una tregua firme y sin actos de hostilidad en tierra o mar, el tráfico de armadas previa notificación y el compromiso de luchar contra la piratería, respectivamente— serían puestos en discusión en varias ocasiones. Más allá de algunos episodios aislados —en los que algunos grupos de navíos holandeses serían considerados una amenaza para las costas de Galicia, Portugal o Andalucía—que se

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

resolverían puntualmente[51], el verdadero peligro —visto desde Madrid— para la ruptura del sutil equilibrio conseguido con la Tregua en la zona, venía determinado por las amistades peligrosas que las Provincias Unidas mantenían con los estados berberiscos del norte de África, el sultán y, en menor medida, con la *Serenissima*.

Naturalmente, el empuje comercial y la defensa de los crecientes intereses económicos neerlandeses en la zona llevaban consigo el establecimiento de relaciones diplomáticas formales que, ocasionalmente, se tradujeron en colaboración militar y tecnológica con los estados de Berbería, Argel, el Imperio Otomano y Venecia.

En el caso concreto del reino de Marruecos, supuso la continuación de una acción de cooperación diplomática que se había iniciado en los años inmediatamente anteriores a la Tregua —dentro de una estrategia concreta— y que miraba al aislamiento y debilitación de los intereses de la Monarquía Hispánica en el norte de África[52]. Una posible consolidación de esa relación, a partir de 1609, fue la presencia en los Países Bajos de una delegación del rey de Marruecos agasajando a los diputados de los Estados Generales, la cual llegó a poner en serio peligro la estabilidad general del acuerdo, dado que el apoyo naval a dicho reino para actuar en contra de los intereses del rey de España podía ser motivo de queja, como advertía desde La Haya el embajador veneciano:

> el embajador del Rey de Marruecos está negociando sobre el comercio y sobre la actitud amenazante de España, pero los Estados Generales no parecen interesados a poner en riesgo la paz obtenida por la tregua[53].

Hubo compromisos que fueron más allá, como la conocida embajada de Cornelis Haga en Constantinopla (1612-1639), gracias a la cual los neerlandeses obtuvieron una serie de privilegios comerciales en el Imperio Otomano, que abrieron de forma definitiva las plazas de Alepo y Esmirna a los intereses comerciales de mercaderes de las Provincias Unidas. Además, estos conciertos situaban a los mercaderes holandeses a la par de los de otras naciones occidentales, con idénticos privilegios comerciales en Levante,

---

[51] Los incidentes menores durante la fase de alto el fuego y primeros meses de la Tregua fueron relativamente frecuentes. BROWN y HINDS (eds.), *op. cit.* (nota 4), vol. 11, 1607-1610, p. 101, Girolamo Soranzo, embajador de Venecia en Madrid daba cuenta del hundimiento en aguas del Estrecho de 8 navíos neerlandeses: «el rey y sus ministros temen que este suceso pueda interferir con las negociaciones de paz».

[52] RSG (1604-1606, GS 101), pp. 384, 649-649 y 806. La embajada de Pieter Maertensz Coy en Marruecos a partir de marzo de 1605 surgió a raíz de la derrota españolas en la Esclusa, cuando los neerlandeses liberaron a un número indeterminado de galeotes «turcos» que serían transportados hasta Berbería a bordo de unos navíos neerlandeses que emplearían Safi y Larache como base corsaria.

[53] BROWN y HINDS (eds.), *op. cit.* (nota 4), pp. 374-375, referente al 29 de octubre de 1609, el embajador rindió homenaje a Mauricio de Nassau con el regalo de dos caballos y varias libras de piedra de ámbar. Otras piedras de ámbar fueron regaladas a diputados de los Estados Generales.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

zanjando de manera definitiva una interesante polémica sobre la tutela consular (inglesa o francesa) bajo la cual debían comerciar los súbditos de las Provincias Unidas.

En general, el peligro potencial de que estos acuerdos pudieran transformarse en *ligas* —con turcos y venecianos— y la ambigüedad de las relaciones con los Estados berberiscos alarmaban a Felipe III y sus consejeros[54]. En este sentido, la Monarquía Hispánica no dudó en ordenar ataques preventivos destinados a entorpecer y, llegado el caso, intentar erradicar el problema —Larache 1610, La Mámora 1614, «Socorro de Venecia» 1617—[55]:

> En carta de 21 de diciembre avisa a esta republica su embajador en Francia el provecho que se le habrá de seguir a V.M. de la presa del Alarache y daño a los holandeses para sus mercaderías y navegación[56].

Del lado neerlandés existía, obviamente, la voluntad firme de salvaguardar los importantes intereses comerciales de sus súbditos en el Mediterráneo. Ahora bien, la defensa de los mismos mediante la diplomacia y la presencia de convoyes y armadas de la República patrullando la zona, encerraban en sí mismas una paradoja: un buen número de los capitanes de navíos corsarios que figuraban en la lista de los «más buscados» eran en realidad holandeses o zelandeses que, con base en las costas del norte de África, atacaban las rutas empleadas por otros neerlandeses en el Mediterráneo. Los Estados Generales se debatieron continuamente durante este periodo entre la defensa de sus intereses comerciales y la estabilidad de sus acuerdos con los puertos berberiscos:

> Los doce navíos que están aprestados en los puertos de estas provincias para ir a la costa de Berbería partirán muy presto, que los Estados se hallan muy agraviados de los de Alger por haber hecho mucho daño a sus mercaderes y navíos que tratan en España y otras partes, en contrario de lo que está capitulado con ellos, y por eso dicen que quieren romper con ellos y hacerles la guerra si no procuran darles satisfacción en breve[57].

---

[54] AGS, Estado, leg. 1.882, doc. 120, carta del duque de Osuna a Felipe III, Nápoles, 19 de octubre de 1619; AGS, Estado, leg. 2.231, carta de Felipe III al archiduque Alberto, Madrid, 13 de marzo de 1617; y también en Archives Générales du Royaume (AGR), *Secrétaire d'État et Guerre*, reg. 181, Madrid, 17 y 20 de abril de 1617, en concreto sobre el temor que las Provincias Unidas estuvieran utilizando la Tregua para preparar alianzas con turcos y venecianos, respectivamente.

[55] AHMC, leg. 5, sobre las fiestas en Cádiz por el triunfo en Larache el 26 de noviembre de 1610; y BNE, Mss. 2.348, fol. 169, sobre las capturas en La Mámora el 1 de agosto de 1614.

[56] AGS, Estado, leg. 1.355, doc. 25, carta de Alonso de la Cueva a Felipe III, Venecia, 29 de enero de 1611.

[57] AGS, Estado, leg. 2.307, avisos de La Haya, 21 de septiembre de 1619.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En Madrid, cada preparativo de armada o convoy organizado por las Provincias Unidas con dirección al Estrecho era seguido con especial atención, ante la duda sobre sus verdaderas intenciones finales[58]. Pero, sobre todo, porque la presencia de fuerzas navales de las Provincias Unidas en el *santa sanctorum* de la Monarquía Hispánica —incluso tratándose de una situación de tregua— era algo que los máximos representantes de la Monarquía no terminaban de asimilar:

> ha venido el cónsul de los flamencos ha decirme tiene aviso de que en Holanda quedaban armándose seis bajeles redondos y por cavo de ellos un soldado particular de aquellas provincias con intento de pasar a estos mares en busca de los corsarios ingleses y holandeses que se han retirado a la Goleta y de otros turcos y moros que hacen daño a los bajeles de mercantes. No sé cuanto servicio sea de V.M. que holandeses pasen a estos mares y que den a entender en el mundo que para limpiarlos ay necesidad de sus fuerzas, pues de su soberbia y razón de estado se puede temer si se les antojase juntarse con los corsarios de Berbería, estos mares y los del reino de Nápoles habrían de pasar por sus leyes cesando el comercio de estos reinos[59].

Más allá de las flotas y los convoyes, la efectiva protección de los crecientes intereses comerciales y el intenso tráfico intra-mediterráneo practicado por los súbditos de las Provincias Unidas, convertía en imprescindible la presencia de representantes permanentes que pudieran salvaguardar los intereses económicos de los mercaderes y dirimir posibles disputas comerciales con las autoridades locales[60]. A partir de la firma de la Tregua, las Provincias Unidas —como parte de su acción diplomática— y los Estados Generales promovieron e impulsaron el desarrollo de una tupida red de consulados comerciales, que se extendió paulatinamente por todo el Mediterráneo a excepción de los territorios de la Monarquía Hispánica. Los consulados de nueva creación se concentraban principalmente en la margen oriental del Mediterráneo. En la península ibérica, holandeses y zelandeses —dada la imposibilidad de tener consulados comerciales propios— continuaron apoyándose en los cónsules de la nación flamenca. Existieron algunas situaciones conflictivas tales como consulados bicéfalos; es decir, la existencia de un cónsul flamenco y un cónsul neerlandés en Génova, Livorno

[58] AGS, Estado, leg. 2.231, carta de Felipe III al archiduque Alberto, Madrid, 13 de marzo de 1617. El rey daba noticia de un posible acuerdo entre las Provincias Unidas y «los turcos y moros» y la posible llegada de una flota que, bajo pretexto de atacar a los dichos corsarios, pretendía instalarse en la zona.

[59] AGS, Estado, leg. 1.169, doc. 68, carta del duque de Osuna a Antonio de Aróstegui, Palermo, 8 de julio de 1615. Se le dan órdenes de salir al mar a vigilar las intenciones de los neerlandeses «sin contravenir a la tregua».

[60] J. I. Israel, «The Dutch merchant colonies in the Mediterranean during the seventeenth century», *Renaissance and Modern Studies*, 30 (1986), pp. 87-108.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

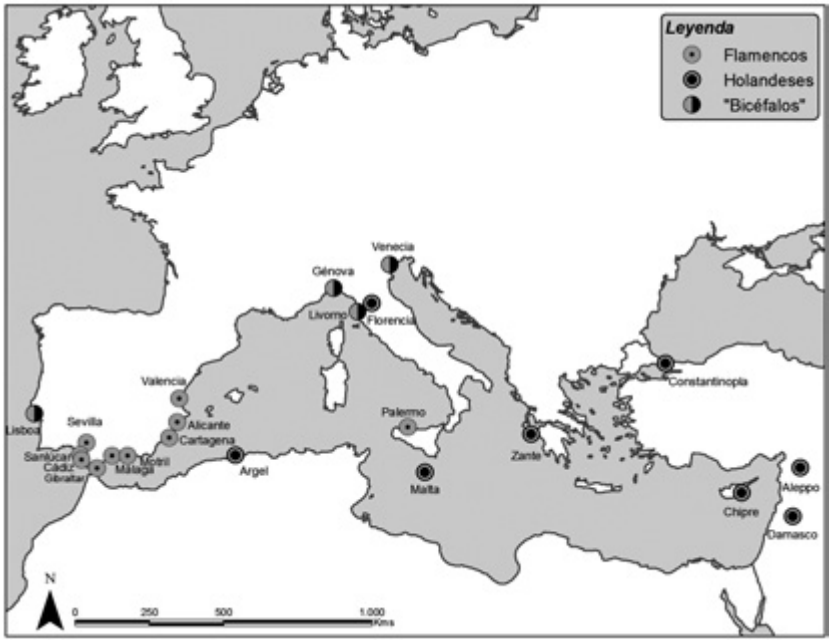

Fig. 2. Distribución de los consulados flamencos y holandeses en el Mediterráneo (1610-1618)[63]

y Venecia[61]; e incluso, durante un breve periodo de tiempo, se llegó a nombrar un cónsul de las Provincias Unidas en Portugal, que, sin embargo, fue repatriado de urgencia debido al peligro que su actividad representaba para garantizar la ya de por sí delicada estabilidad de la Tregua[62].

En otro orden de cosas y en relación con el capítulo III de la Tregua —relativo a la obligación por ambas partes de mantener el estatus quo en lo que respectaba a la posesión de ciudades, plazas y tierras— existen interesantes referencias en las fuentes españolas que, sin embargo, no he podido corroborar en archivos de los Países Bajos, sobre la existencia de planes neerlandeses para apoderarse de un puerto con capacidad para albergar una armada en el Mediterráneo, la cual debía ayudar a proteger

[61] K. Heeringa (ed.), *Bronnen tot de geschiedenis van den Levantschen handel*, vol. 1: *1590-1660*, La Haya, 1910, pp. 55-59 y sigs.; y M. van Gelder, *Trading places: the Netherlandish merchants in early modern Venice*, Leiden y Boston, 2009, pp. 158-168. Para el caso veneciano, la autora explica cómo el conflicto consular fue más una disputa entre élites comerciales instaladas en la laguna que sobre las efectivas competencias diplomáticas (flamenca u holandesa) de ambos cónsules.

[62] RSG (1610-1612, GS 135), pp. 345 y 398. Theodoor Rodenburg, nombrado por Oldenbarnevelt cónsul neerlandés en Lisboa en abril de 1612. Se le otorga comisión y 1.200 *guilders*; y RSG (1613-1616, GS 151), p. 69, en mayo de 1613 se le ordena regresar a los Países Bajos ante el revuelo que causaba su presencia en Lisboa.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 3. Supuesta ubicación de una base naval neerlandesa en la costa de Provenza (1606-1608). Fuente: AGS, Mapas, planos y dibujos IX-112.

mejor los intereses de la República en la zona. En 1606, el conde de Fuentes ya había advertido de la existencia de dichos planes —al parecer respaldados por el rey de Francia— cuya intención era la de repoblar y fortificar con neerlandeses las islas Heras *(îles d'Hières)* en la costa de Provenza[64]. En febrero de 1608 la cuestión reaparece en las sesiones del Consejo de Estado:

> Ha tenido el duque aviso y me le contó por seguro de que holandeses fabrican con licencia del rey de Francia un lugar en las islas D'Eras con fin de tener allí cantidad de

[63] Los consulados nombrados por la República fueron: Malta (1610); Livorno, Lisboa, Constantinopla (1612), Aleppo y Larnaca (1613); Venecia (1614); Génova (1615); Argel (1616); y Zante (1618).

[64] AGS, Estado, leg. 1.294, doc. 205, carta del conde de Fuentes al conde de Villalonga, Milán, 9 de septiembre de 1606, «…pretenden intentar una de las más perjudiciales cosas que se pueden imaginar contra el servicio de V.M. y seguridad de la navegación del Mediterráneo que es dar lugar y asistencia a los rebeldes de Holanda para que funden en las islas D'Eras una población muy bien fortificada en la parte que vera V.M. por el designio que será con ésta sacado de persona propia que envié a que lo hiciese muy propiamente, y allí se ofrecen tener siempre un suficiente cuerpo de armada para correr todos estos mares de V.M. y hacer los daños que se dejan entender y asistir al francés con ella en las ocasiones que se le ofrecieren [...], que no es menester dormir ni dilatarlo porque si meten pie será difícil el hacérsele perder»; y AGS, Estado, leg. 1.297, doc. 53, Madrid, 30 de noviembre de 1606, en su respuesta el Consejo de Estado resuelve que se impida la fortificación, llegado el caso, por la fuerza.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> naves. V.M. sabrá lo cierto por otra parte que como dijeron lo mismo ahora un año del puerto de Tolón y fue falso no aseguro que esto sea verdad[65].

Las últimas informaciones recibidas describen un plan para crear un centro habitado con sesenta casas, cada una de las cuales sustentaría un navío. Se tratara o no de un rumor, la preocupación entre los miembros del Consejo de Estado fue evidente. Para el conde de Chinchón la cuestión era «de tanto daño que se puede decir que no habría Italia, pues cortarían el paso y estorbarían la comunicación […] pero romper la guerra por esto acarrearía grandes daños»[66].

Fuera o no resultado de una campaña viral orquestada por agentes neerlandeses o simple desinformación, la posibilidad de que las Provincias Unidas pudieran aprovechar la Tregua para reforzar su posición en el Mediterráneo con alguna plaza, era motivo de continua atención en Madrid. Así, en el año 1611, el capitán Jorge de Oliste informaba al Consejo de Estado sobre la confesión de un capitán neerlandés de Enkhuizen —«que fue uno de los que en 1607 vino con los 30 bajeles a quemar los galeoncetes»—, según la cual en menos de dos años los neerlandeses tenían intenciones de formar una armada cuyo objetivo final no sería otro que apoderarse de Gibraltar:

> presuponiendo que en veinticuatro horas cortarán el arenal que hay entre tierra firme dejando la península aislada de suerte que la potencia del mundo no pueda sacársela de las manos, con que vendrán a ser dueños de los mares Océano y Mediterráneo y de las flotas de las Indias, sin que se les escape ninguna[67]

---

[65] AGS, Estado, leg. 1.297, doc. 89, carta del conde de Oñate a Felipe III, Turín, 26 de enero de 1608.

[66] AGS, Estado, leg. 1.297, doc. 1, Madrid, 16 de febrero de 1608; y AGS, Estado, leg. 1.899, doc. 144, Madrid, 16 de febrero de 1608.

[67] AGS, Estado, leg. 634, fol. 104, «Sobre lo que escrive Jorge de Oliste del intento que tienen olandeses de apoderarse de Gibraltar», Madrid, 31 de julio de 1611; y AGS, Estado, leg. 1.106, doc. 155, Nápoles, 25 de mayo de 1611, carta original del capitán Oliste al Consejo de Estado. Cuenta lo que le refirió Pedro Ohmuchievich, capitán de uno de sus galeones: «el año pasado, cuando el conde de Benavente envió uno de sus galeones a las costas de España cargado de bastimentos para las galeras de España, que encontrándose en la costa española con la infantería que llevaron para la saca de los moriscos de los reinos de Valencia y Aragón […] después de haber descargado los bastimentos desde Cartagena el capitán de mi galeón [...] pasó en él una gran cuantidad dellos a Berbería desembarcándolos en la isla de Tabarca y con él se juntó en este viaje una urca flamenca de la Inclusa, cuyo capitán se llamaba Jacomo Cornelio que pasaba también moriscos a la misma isla, donde habiendo llegado y desembarcado entrambos navíos lo que llevaban, desde Tabarca fueron de conserva hasta Venecia con ciertas mercaderías». Durante el viaje tuvieron la oportunidad de hablar mucho, entre otras cosas de política, el capitán del galeón fingió no estar de la parte española y el «flamenco se descubrió sin recelo» y le dijo como él era uno de los que «los años pasados vinieron con los 30 bajeles a las costas de España y quemaron los siete galeonçetes de la armada de V.M. que estaban en Gibraltar y que si no muriera en aquella ocasión el capitán general que tenía resolución de apoderarse de aquella fuerza». Le comentó también que a pesar

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El plan, incluso tratándose de las fantasías de un capitán holandés, no dejaba de ser ingenioso, aunque difícilmente ejecutable.

El capítulo IV es sin lugar a dudas el más polémico y sobre el que se han vertido más ríos de tinta. Se trata de uno de los pasajes cruciales del texto de la Tregua, con importantes repercusiones diplomáticas, políticas y económicas, como se pone de manifiesto en otros artículos que acompañan este volumen. Su contenido autoriza el libre comercio y lo que hoy denominaríamos «libre movimiento de personas», aunque siempre dentro de unos límites bien precisos:

> …lo que no obstante el dicho rey entiende restringirse y limitarse a los reinos, países, tierras y señoríos que tiene y posee en Europa y otros lugares y mares, donde los vasallos de los otros reyes y príncipes que son sus amigos y aliados tienen libre el dicho trato.

En otras palabras: Europa y el Mediterráneo. Esta sección de las capitulaciones jugaría un papel importantísimo ya durante la negociación del alto el fuego de abril de 1607, pues por parte de la delegación española existió, en todo momento, la ingenua esperanza de poder jugar la carta del libre comercio en el Mediterráneo como moneda de cambio a la hora de garantizar una renuncia neerlandesa a las Indias Orientales[68]. En realidad sabemos que el tratado final incluía una cláusula secreta por la que, de facto, los holandeses no tenían intención de renunciar a su presencia en Asia[69]. En palabras de Israel, en las negociaciones de 1609 lo que realmente se estaba debatiendo era la mayor o menor voluntad neerlandesa a renunciar al terreno ganado[70], sobre

---

de las paces, que éstas no eran firmes y que en algo más de tres años juntarían una gruesa armada «que ésta había resolución que venga a España derechamente sobre Gibraltar apoderándose de ella de manera que en 24 horas, cortando el arenal que ay entre tierra firme y la península quedase aislada de suerte que la potencia del mundo todo no fuese bastante a sacársela de las manos, fortificándola y proveyéndola de todas las cosas necesarias para su defensa, y que teniendo esta isla en aquel estrecho serian señores de los mares Océano y Mediterráneo, porque con una armada que ternían siempre en aquel puesto harían temblar el mundo y particularmente no habría flota que viniese de las Indias que no diese en sus manos con que irían cada día mejorando de manera que intentarían después empresas muy grandiosas en deservicio de V.M., que para ello estaban muy bien informados de la poca defensa que había en aquella fuerza así de gente como de todos los pertrechos de guerra y del poco socorro que podrían tener en las 24 horas que habían menester para cortar el arenal, y aunque toda esta defensa era poca, cogidos de improviso sería mucho menos y que estas paces con los Estados habían servido para hacerse más capaces de las fuerzas que allí habían del sitio y del desembarcadero y en fin de tomar tiento muy particular así en la ofensa como en la defensa no sólo deste puesto, pero de los más importante de toda España».

[68] I. López Martín, «Entre la guerra económica y la persuasión diplomática: el comercio Mediterráneo como moneda de cambio en el conflicto hispano-neerlandés (1574-1609)», *Cahiers de la Méditerranée,* 2005, puede consultarse en-línea desde 2006: http://cdlm.revues.org/index955.html

[69] Según el tratado secreto no había lugar para dicho impedimento. J. A. de Abreu y Bertodano, *Colección de los tratados de paz de España. Reynado de Phelipe III*, Madrid, 1740, pp. 484-485.

[70] Israel, *op. cit.* (nota 46, 1989), p. 80.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

todo, si tenemos en cuenta que, en realidad, su presencia en el Mediterráneo en aquellos instantes parecía relativamente consolidada y la perspectiva de ganancia en otros escenarios era seguramente mayor. Son de sobra conocidas algunas teorías *mainstream,* según las cuales los holandeses irrumpirían con fuerza inaudita en el Mediterráneo a partir de la década de los 90 del siglo XVI, aunque —como ya nos hemos encargado de demostrar en repetidas ocasiones—, en realidad, se trataba de productos transportados en navíos holandeses, zelandeses y frisones, pero con una observación fundamental: en la mayor parte de los casos los protagonistas finales de aquellos intercambios fueron mercaderes originarios de los Países Bajos meridionales, llegados a Holanda, Zelanda y, en menor medida, a algunas ciudades hanseáticas como resultado de la diáspora originada por la violenta caída de Amberes en manos de Farnesio[71]. La distinción entre productos y mercaderes es fundamental para entender cómo estos emigrantes brabanzones —establecidos, principalmente, en Ámsterdam pero dotados de importantísimos lazos familiares y económicos tejidos durante décadas en las rutas y tráficos entre los Países Bajos, la península ibérica e Italia y, a su vez, con no menos importantes vínculos con las comunidades de mercaderes y autoridades locales en puertos como Lisboa, Sevilla, Génova, Livorno y Venecia—, constituyeron el principal canal de entrada y salida de productos no sólo en Castilla y Portugal, sino en el resto del Mediterráneo e incluso más allá[72]. Al menos durante esta fase inicial, aquellos mercaderes que no dispusieron de este bagaje tuvieron que adecuarse a través del contrabando, aumentando el riesgo o esperando a la apertura de aquellos mercados abiertos con el beneficio de la Tregua[73].

Como espero haya quedado de manifiesto en las páginas precedentes, las consecuencias de la batalla de Gibraltar y las características de algunos de los aspectos relativos a la aplicación del texto firmado en Amberes en abril de 1609 no da lugar a enga-

---

[71] I. LÓPEZ MARTÍN, «"Los unos y los otros": comercio, guerra e identidad: flamencos y holandeses en la Monarquía Hispánica (*ca.* 1560-1609)», en C. SANZ AYÁN y B. J. GARCÍA GARCÍA (coords.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 425-458.

[72] Sobre el papel de estos recién llegados a la hora de abrir a los holandeses rutas en las que hasta entonces tenían un papel marginal, en un contexto de plena expansión comercial: C. LESGER, *Handel in Amsterdam ten tijde van de Opstand. Kooplieden, commerciële expansie en verandering in de ruimtelijke economie van de Nederlanden ca. 1550-ca.1630*, Hilversum, Verloren, 2001; una pauta que parece repetirse en otros escenarios. Por ejemplo, los mercaderes de la diáspora de Amberes fueron los que facilitaron la entrada de los holandeses en el comercio de Moscovia, véase E. WIJNROKS, *Handel tussen Rusland en de Nederlanden 1560-1640*, Hilversum, Verloren, 2003.

[73] Como se puede leer en las memorias del mercader zelandés David Baute, llegado a la península ibérica en 1609 coincidiendo con la apertura de los mercados hispanos gracias a la Tregua como él mismo manifiesta. Véase R. KUIPER, R. DEKKER, H. KLUIVER y J. VERMEULEN (eds.), *Cort relaas sedert den jare 1609. De avonturn van een Zeeuws koopman in Spanje tijdens de Tachtigjarige Oorlog*, Hilversum, Verloren, 2000.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ños y así, queda de manifiesto que las treguas no garantizaban la paz, a pesar de las recomendaciones y esperanzas de algunos:

> Ninguna adicción debe de dar más cuidado a los Príncipes, ni a sus consejeros que el efectuar paces y treguas, porque en el observarlas o romperlas viene a consistir la mayor parte de la conservación de los estados[74].

Llegados al final de las mismas, con funambulismos varios y con el fino hilo que separaba a ambos contendientes de la guerra abierta, a punto de quebrarse en varias ocasiones, sólo quedaban tres posibilidades: «prorrogarlas, mejorarlas o romperlas. Difícil elección pues de su acierto depende la seguridad de las Indias y la reputación. Y los holandeses están ya muy engolosinados». Y concluye:

> El trato, que les era difícil en Europa, y más en el Mar Mediterráneo le tienen ahora libre y seguro favorecidos en España y sus tierras, y no hay puerto en el mundo de algún trato en que los holandeses no sean más en cantidad que todas las otras naciones, con que crecen increíblemente las rentas de Holanda.

Se propugna guerra ofensiva por tierra y por mar para «cortar el hilo a sus navegaciones [...] y hacerles guerra en casa como Escipión con los cartagineses o Aníbal con Teodosio».

Las órdenes del Consejo de Estado a los virreyes de Nápoles y Sicilia, dos semanas antes de la expiración de la Tregua, no pueden ser más ilustrativas sobre lo que se avecinaba:

> Ya tendréis entendido como el tiempo de tregua que se hizo con holandeses se acaba a los 9 de abril de este año [...], he resuelto que desde el dicho día en adelante cese aquella tregua de que he querido advertiros de ello y encargaros como lo hago prevengáis y declaréis a los bajeles de naturales de aquellas islas que hubiere en los puertos de ese reino, así de guerra como de contratación, que salgan luego de ellos y no vuelvan más ahí ni a otras partes de mi dominio porque haciéndolo serán tratados en la forma que antes de la tregua retirando de merchante sus mercaderías en todo el dicho mes de abril y ordenéis que a su salida no se les haga molestación ni hostilidad ninguna, pues el ser tratados de enemigos ha de tener caso de volver ahí y de ser encontrados en mis costas o mares[75]

---

[74] BNE, Mss. 10.933, fol. 130, «Daños seguidos a España de las Paces con las islas reveladas que son Olanda», 1620.

[75] AGS, Estado, leg. 1.883, doc. 383, el Consejo de Estado a los virreyes de Nápoles y Sicilia, Madrid, 27 de marzo de 1621.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En definitiva, un regreso a la guerra total, que tan escasos resultados había dado hasta la fecha, y donde el Mediterráneo, en plena expansión globalizadora, estaba a punto de convertirse de manera casi definitiva en una insípida golosina.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

COMERCIO ATLÁNTICO, PODERES Y FRAUDE EN LA BAJA ANDALUCÍA

El duque de Medina Sidonia ante la Tregua de 1609*

Luis Salas Almela

En el famoso opúsculo titulado *Comercio impedido,* atribuido a José Pellicer, se describe el proceso de decadencia del monopolio castellano en el comercio con Indias del siguiente modo: «Mas se comenzó a relajar la reservación que se había hecho de personas comerciantes, habilitando extraños. Algunos italianos y flamencos…». El precedente frente al que se contrapone la realidad así descrita sería, según esta obra, un tiempo tan idílico como impreciso, pero caracterizado por el control castellano sobre las principales rutas mercantiles a escala mundial. Al fin, «con nombre simulado quitaron los extranjeros a los naturales el provecho» de las Indias. Poco más adelante, justo antes de entrar en materia, el propio Pellicer daba alguna vaga precisión cronológica sobre la degradación sufrida por el sistema, recordando a sus lectores, eso sí, sólo algunas de las iniciativas legislativas de Felipe II y Felipe III encaminadas precisamente a impedir a los extranjeros comerciar con América. Bajo este punto de vista y siempre según esta obra, el punto de inflexión en el constante decaer de la economía y el comercio castellanos habría sido la cédula que, en 1628, facultaba a los portugueses a negociar con Indias[1].

Como es obvio, de esa memoria tan interesada quedaban fuera otros muchos hitos de la larga pugna por controlar las diversas porciones del pastel de los beneficios del comercio indiano, tales como el llamado «decreto Gauna» de 1603, la propia Tregua que aquí conmemoramos o la creación del Almirantazgo de Sevilla en 1624. Otras muchas obras, opúsculos y panfletos reflexionaron también, en las primeras décadas del siglo XVII, sobre los costes, beneficios y consecuencias de la presencia de extranjeros en el comercio exterior de los reinos ibéricos. Al contrario que Pellicer, muchos

* Este trabajo se enmarca en el proyecto «Las fronteras y sus ciudades» (MICINN, ref.ª HUM2007-64126).

[1] J. Pellicer de Ossau y Tovar, *Comercio Impedido,* Madrid, 1640, pp. 1-3.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de estos autores entendieron como factor de primer orden el recuerdo de la Tregua de los Doce Años en la evolución de las grandes dinámicas de un comercio que suele aparecer en estas descripciones trufado de ilegalidades, alegalidades y abusos.

La riqueza emanada del comercio presentaba, según era comúnmente aceptada por los arbitristas castellanos del XVII, un nexo de unión con el bien público por medio de la puntual satisfacción de los derechos reales. Bajo este punto de vista, por tanto, fraude y contrabando eran dos de las caras condenables del lucro comercial[2]. Sin embargo, lo cierto es que la lógica que presidía las dinámicas mercantiles se oponía en muchas ocasiones a las razones que perseguía el fisco regio, dando lugar a una tensión de la que precisamente el fraude y el contrabando eran los más usuales elementos de fricción. En pocos lugares de los extensos dominios de la Monarquía Hispánica este conflicto latente estuvo tan omnipresente como en la Baja Andalucía, donde afectaba transversalmente a todos los agentes sociales.

Fiscalidad señorial y comercio en la Baja Andalucía

En consecuencia, los grandes señoríos que se ubicaban en la ribera atlántica que se extiende entre la desembocadura del Guadiana y Gibraltar no eran ajenos, ni mucho menos, a todas estas cuestiones. Se da la circunstancia —tantas veces olvidada por la historiografía— de que precisamente aquellos estados nobiliarios abarcaban la mayor parte del litoral atlántico andaluz, estableciendo una relación con la frontera marítima que acabó confiriendo características muy especiales a sus economías, vinculadas de forma muy estrecha a los avatares del comercio internacional. Ahí está la conocida y creciente especialización de los cultivos de toda la región en los productos de más fácil exportación, como eran el vino y el aceite —proceso que afectó tanto al realengo como al señorío—, cultivos que fueron conquistando porcentajes cada vez mayores del terrazgo bajoandaluz[3].

Las implicaciones de este dinamismo comercial fueron múltiples, pero lo que aquí más nos interesa destacar es su aspecto fiscal. En efecto, los Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda y en el estuario del Tinto y el Odiel, o los Medinaceli en el Puerto de Santa María son los dos ejemplos más significativos de cómo los señoríos costeros de la Baja Andalucía fueron capaces de defender y transformar, a lo largo de

[2] B. Cárceles de Gea, «El comercio y el concepto de riqueza en el siglo XVII», *Cuadernos de Historia Moderna,* 33 (2008), pp. 5-34.

[3] P. Ponsot, *Atlas de historia económica de la Baja Andalucía (siglos XVI-XIX)*, Granada, Editoriales Andaluzas Unidas, 1986; y E. Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1996.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

todo el siglo XVI, sus espacios fiscales pese a la creciente intromisión de ministros, jueces de comisión e instituciones regias en general, que toparon una y otra vez con insuperables resistencias a la hora de tratar de homogeneizar derechos, placartes y tablas de aduana en el comercio atlántico. Evidentemente la construcción y defensa de una cierta parcela fiscal es inherente, al menos potencialmente, al señorío jurisdiccional[4], pero lo característico de este conflicto en el litoral atlántico andaluz fue la crudeza de la pugna que enfrentó a las fiscalidades regia, urbana (implicando a los cabildos de Sevilla, Cádiz y Jerez, sobre todo) y señorial, así como la duración secular de las disputas y las amplísimas consecuencias que tuvo.

Podemos ilustrar esa dimensión fiscal de los señoríos bajoandaluces con un par de ejemplos:

– En primer lugar, puede resultar sorprendente el dato de que la primera vez que la Corona pudo situar un juez del comercio de forma estable en Sanlúcar de Barrameda fuese en 1592, y entonces sólo lo hizo ocupando una mesa en una aduana que seguía siendo de titularidad ducal. Además, Medina Sidonia no tardó en encontrar fórmulas con las que sortear la débil vigilancia de aquel ministro regio sobre la actividad mercantil de su puerto por medio de un fraccionamiento de los derechos que él mismo percibía en su aduana[5].
– En segundo lugar, de forma muy similar a cómo los Medina Sidonia litigaban sus derechos señoriales sobre Sanlúcar, los duques de Medinaceli pudieron resistir la entrada de ministros regios en su ciudad de El Puerto de Santa María al menos hasta fines de la década de 1580, cuando rechazaron con éxito la presencia de un alcalde de sacas en su ciudad[6].

Se puede llegar de este modo a la paradójica conclusión de que, en aquel estado de cosas y en aquella costa, la excepción fiscal fue —respecto a la aspiración homogeneizadora de la Corona—, durante buena parte de la Edad Moderna, norma.

En el caso de los duques de Medina Sidonia, además, a todo su amplio poder propiamente señorial —con esta muy desarrollada parcela de autoridad fiscal a la cabeza—, se sumó el enorme respaldo que supuso la ostentación del cargo de capitanes generales de la costa de Andalucía, ocupación que, sin ser hereditaria, lo fue de

[4] Un planteamiento general sobre la herencia comercial de tradición medieval de algunos grandes nobles de la región figura en G. CÉSPEDES DEL CASTILLO, «Nobleza y comercio en la Sevilla del siglo XVI», en *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, pp. 167-203.

[5] L. SALAS ALMELA, «Nobleza y fiscalidad en la ruta de las Indias: el emporio señorial de Sanlúcar de Barrameda, 1576-1641», *Anuario de Estudios Americanos*, 62/2 (2007), pp. 13-60.

[6] Archivo General de Andalucía (AGA), microfilm 191, fotogramas 157-261, *passim*.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

hecho durante tres generaciones a lo largo de más de medio siglo[7]. Un respaldo sustentado en la jurisdicción militar, con el Consejo de Guerra en el trasfondo, y que operaba tanto en un sentido estrictamente teórico —ya que permitía a los duques justificar su posición de privilegio y sus enormes riquezas por medio de su prominente papel en la defensa de la comunidad— como en infinidad de cuestiones prácticas relativas a la navegación y que afectaban mucho a la vida cotidiana de la región, pero muy en particular al comercio.

En efecto, tengamos en cuenta que, como es bien sabido, entre las competencias de la jurisdicción militar se contaba la persecución del contrabando[8]. Así, a los efectos que aquí más nos interesan, esta coincidencia significaba que los Pérez de Guzmán eran, a comienzos del XVII, juez y parte en multitud de cuestiones que atañían, ni más ni menos, que al comercio que transitaba por su puerto de Sanlúcar, en el que, por ejemplo, aplicaron con un amplio margen de discrecionalidad las políticas de embargo decretadas por Felipe II y Felipe III. Es decir, cuestiones tales como admitir o rechazar a un mercader y su navío, o como aplicar todo el peso de la ley —o, por el contrario, ser sumamente benévolo— con respecto a un comerciante eran decisiones que quedaban sometidas al criterio del duque y sus consejeros[9]. Sin embargo, sería un error simplificador presuponer en consecuencia que Sanlúcar de Barrameda o los demás puertos señoriales de la Baja Andalucía fuesen lugares en los cuales el fraude o el contrabando se practicasen de forma más generalizada que en los puertos realengos circundantes. Podemos afirmar que, más bien, ese margen de discrecionalidad señorial implicaba que ciertos mercaderes concretos podían llegar a contar con un favor señorial que se podía traducir en una vigilancia muy somera de sus actividades y sus mercaderías. De hecho, no podemos olvidar que la diferencia entre la primera experiencia de los embargos contra ingleses y holandeses en Andalucía —que se saldó con un relativo fracaso— y la segunda —bastante más efectiva— puso de manifiesto que la participación de Medina Sidonia en dichas operaciones podía identificarse como una garantía de éxito[10].

---

[7] L. SALAS ALMELA, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1570-1680*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002.

[8] L. SALAS ALMELA, «Poder señorial, comercio y guerra: Sanlúcar de Barrameda y la política de embargos de la Monarquía Hispánica, 1585-1641», *Cuadernos de Historia Moderna*, 33 (2008), pp. 35-59.

[9] I. LÓPEZ MARTÍN, «Los unos y los otros: comercio, guerra e identidad. Flamencos y holandeses en la Monarquía Hispánica (*ca.* 1560-1609)», en C. SANZ AYÁN y B. J. GARCÍA GARCÍA (eds.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2008, pp. 425-457.

[10] J. ISRAEL, *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, Londres, 1990, en especial «Spain, the Spanish Embargoes, and the Struggle for the Mastery of World Trade, 1585-1660)», pp. 189-212.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En otras palabras, lo característico de estos puertos señoriales era la existencia de unas connivencias concretas entre el poder nobiliario y mercaderes individuales o con grupos de ellos. Sabemos, por ejemplo, que en Sanlúcar, el Puerto de Santa María, Ayamonte, Huelva o Gibraleón las comunidades de mercaderes de algunas procedencias eran tan numerosas como para justificar la presencia de cónsules propios para velar por sus intereses. Aunque históricamente el peso de cada una de estas comunidades mercantiles varió de forma muy notable en los diferentes puertos, a las alturas que a nosotros incumben el grupo más destacado en Sanlúcar era el de los mercaderes bretones[11], cuya importancia en la capital ducal dejó su huella en la literatura, la toponimia y la propia gestión fiscal. En este último sentido, sabemos que hacia 1590 el duque de Medina Sidonia comenzó a cobrar una renta denominada «renta de los mercaderes bretones», que probablemente consistía en un cobro a tanto alzado sobre el volumen de negocio de los mercaderes extranjeros instalados en la denominada —aún hoy en día— calle de los Bretones. Por tanto, lo esencial para poder negociar en condiciones ventajosas desde Sanlúcar consistía, según todo parece indicar, en obtener el permiso del duque para instalar una tienda en dicha calle[12].

Sea como fuere, que predominasen numéricamente los bretones no excluye, ni mucho menos, que no hubiese gran cantidad de mercaderes de otras procedencias negociando con y desde Sanlúcar, ni que lo transportado por los buques asimilados o identificados como pertenecientes a la comunidad procedente de la Bretaña pudiese provenir —directamente o tras haber sido reembarcado en algún punto intermedio— de otros lugares, incluidos, cómo no, los prohibidos por las diversas disposiciones dictadas desde Madrid. Como es bien sabido, esta cuestión de la procedencia prohibida de las mercancías fue uno de los elementos centrales en los planes de asfixia comercial contra las Provincias Unidas, toda vez que, tras los primeros embargos, los mercaderes encontraron múltiples fórmulas para burlar las disposiciones e introducir en Andalucía manufacturas procedentes de las Provincias Unidas e Inglaterra[13]. Seguramente una de las iniciativas de mayor éxito en la persecución de estos comportamientos

[11] De hecho, parece que la atracción del polo mercantil de Sevilla acabó por sustituir la tradicional vinculación comercial de la Bretaña con Bilbao. Véase J. P. PRIOTTI, «Conflicts marchands et integration économique (Bretagne, Castille et Andalousie, 1560-1580)», en J.-P. PRIOTTI y G. SAUPIN (dirs.), *Le commerce atlantique franco-espagnol. Acteurs, négoces et ports (XVe-XVIIIe siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2008, pp. 73-99. Y también A. GIRARD, *Le commerce françoise à Seville et Cadix aux temps des Habsbourg: contribution à l'étude du commerce étranger en Espagne aux XVI et XVII siècles*, París, 1932.

[12] Aunque nos consta con seguridad que la renta se venía cobrando desde unos pocos años antes, la primera aparición en la contabilidad ordinaria de la aduana ducal que hemos localizado se puede ver en Archivo Ducal de Medina Sidonia (ADMS), leg. 2.782, cuentas del año 1599.

[13] P. CROFT, «Trading with the enemy, 1585-1604», *The Historical Journal,* 32 (1989), pp. 281-302.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

fue el conocido como decreto Gauna, cuyo éxito fue tal que amenazó con el desabastecimiento general de ciertos productos provenientes del Mar del Norte en la península ibérica, extremo sumamente perjudicial para los mercaderes y las rentas sobre el comercio exterior de Andalucía[14].

Contexto de la Tregua: aperturas y cierres del comercio

Un conflicto como el que enfrentaba a la Monarquía Hispánica con las Provincias Unidas tenía infinidad de implicaciones que afectaban a los principales agentes sociales que componían ambas unidades políticas. En el caso de la Baja Andalucía, las repercusiones del conflicto iban desde la propia absorción de recursos e iniciativa por parte del poder regio al potencial peligro que podía suponer la presencia de un temible enemigo naval en las aguas atlánticas. Sin embargo, a los efectos que a nosotros aquí más interesan, debemos subrayar que la guerra de Flandes afectaba a los Medina Sidonia muy especialmente en su dimensión más globalizadora, la comercial, cosa que, conviene señalarlo ya, no sucedía con ninguna otra faceta del conflicto. De hecho, se da la circunstancia de que los Países Bajos no constituían una de las áreas de acción prioritarias para los Pérez de Guzmán el Bueno, como podían serlo las cuestiones relativas a África, Portugal o a las rutas imperiales con el Mediterráneo y con América. Sin embargo, las fases del conflicto hispano-neerlandés, por su repercusión en la mayor o menor fluidez del comercio, no dejaban de ser asuntos muy delicados para las bases de poder de los duques. Dicho de otro modo, la distancia estratégica respecto al conflicto de los Países Bajos en sí implica que se trataba de una materia en la que los titulares de esta casa señorial no figuraban como asiduos consejeros de sus reyes, ni siquiera en la distancia. Así las cosas, poca era la capacidad de Medina Sidonia de influir en las directrices tácticas referentes a la guerra con Holanda diseñadas desde el alcázar madrileño o, menos aún, si dichas líneas maestras eran sugeridas desde Bruselas.

El reinado de Felipe III representó, desde su mismo comienzo —e incluso desde antes del acceso al trono del hijo de Felipe II—, una alteración sustancial de la estrategia previa seguida en el conflicto. Desde el punto de vista de la acción exterior, a la cesión de soberanía en las personas de la infanta Isabel Clara Eugenia y su marido, el archiduque Alberto, que se estipuló en el testamento del Rey Prudente, siguieron el

[14] Sobre este decreto, véase M. A. Echevarría Bacigalupe, «Un notable episodio de la guerra comercial hispano-holandesa: el decreto Gauna (1603)», *Hispania,* 162 (1986), pp. 57-97; J. E. Gelabert, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Crítica, 1997, p. 20; y A. Alloza Aparicio, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalia y contrabando en el siglo XVII*, Salamanca, Junta de Castilla-León, 2006, pp. 36-39.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

alto el fuego de 1607 y la firma de la Tregua de los Doce Años[15]. Una cadena de acontecimientos que afectaron de forma sustancial al desenvolvimiento de la actividad mercantil en toda Europa y que no venía a representar, bajo este punto de vista, sino un nuevo giro en otro rosario de mudanzas, mucho más modestas en su alcance individual, que había comenzado en el reinado anterior. Nos estamos refiriendo a las políticas de embargo o restricción comercial con las que Felipe II trató de dañar la fortaleza económica de las Provincias Unidas, prosperidad ésta que emanaba, en buena medida, de su condición de proveedores del sistema imperial castellano. En esta materia, como hemos visto, los Medina Sidonia sí tuvieron mucho que decir como brazos ejecutores de tales embargos.

Desde otro punto de vista, la implicación de ciertos sectores comerciales holandeses en el sistema mercantil castellano llevó a la República a verse, en cierto modo al menos, inserta en la dicotomía que enfrentaba comercio europeo y comercio indiano. Es decir, llegado el momento de decidirse por la paz o por la guerra una y otra decisión parecía llevar aparejada la necesidad de optar por introducir sus mercaderías en Andalucía a cambio de plata o por tratar de extender su propio imperio comercial en América y Asia[16]. El origen de esta dicotomía, no lo olvidemos, estaba en buena medida relacionado con el sistema fiscal castellano que gravitaba sobre el comercio exterior, que desde mediados del siglo XVI distinguía entre un almojarifazgo cobrado sobre el tráfico con Indias y otro, más antiguo, pagado por los demás intercambios exteriores en toda la costa andaluza y murciana —el almojarifazgo mayor de Sevilla—. No por casualidad las políticas regias contra el comercio bátavo se desarrollaban, en su parte ibérica, esencialmente en el gozne que unía ambos circuitos fiscales, es decir, en el entorno de esa Sevilla que aspiraba a defender lo que quedaba de su nunca efectivo monopolio. Así las cosas, a nadie se le escapaba que con la Tregua desaparecían las trabas legales con las que, con dificultades, el acceso de los holandeses a los puertos ibéricos se había mantenido de forma clandestina, pero sin interrupción[17].

---

[15] A. ESTEBAN ESTRÍNGANA, «*Haciendo rostro a la fortuna*. Guerra, paz y soberanía en los Países Bajos (1590-1621)», en B. J. GARCÍA GARCÍA (dir.), *Tiempo de Paces. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2009, pp. 77-126, y en especial pp. 83-91.

[16] Según se ha señalado, estas opciones confrontadas —entorno a las cuales se produjo un alineamiento territorial bastante claro en las Provincias Unidas— terminaron por hacer imposible el logro de una paz en la mesa de negociaciones que desembocó en la firma de la Tregua de los Doce Años. Véase J. ISRAEL, *La República holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid, Nerea, 1997 (ed. orig. Oxford, 1982), p. 55; y M. HERRERO SÁNCHEZ, «Las Indias y la Tregua de los Doce Años», en GARCÍA GARCÍA (dir.), *op. cit.* (nota 15), pp. 193-229.

[17] Sobre la falta de efectividad y las contradicciones internas del sistema monopolístico castellano en el siglo XVI, véase J. M.ª OLIVAR MELGAR, «Naturales y extranjeros en el negocio de Indias, y en la inversión productiva en Andalucía (siglo XVI)», en SANZ AYÁN y GARCÍA GARCÍA (eds.), *op. cit.* (nota 9), pp. 399-422.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Es preciso reconocer, por lo que respecta a esta clandestinidad, que se venía nutriendo, en buena medida, de la sensación de volubilidad que trasmitían las disposiciones regias sobre el tratamiento que se debía dispensar a los bátavos y a sus mercancías. Sin duda en muchas ocasiones el recurso de señalar contradicciones entre las nuevas disposiciones y las anteriores era un subterfugio de las autoridades portuarias para disimular flagrantes incumplimientos en la persecución del comercio enemigo, pero lo cierto es que los vaivenes normativos fueron una constante en el periodo que abarca desde los primeros embargos generales contra holandeses e ingleses en 1585 a la suspensión de armas de 1607. Unos embargos que se fueron sofisticando con el tiempo, al ritmo que lo hacían las fórmulas de evadirlos practicadas por los comerciantes holandeses y sus socios y testaferros hispanos[18].

Este contexto diversificado es el que permite entender por qué la autoridad de los duques de Medina Sidonia se puso al servicio de la política regia de embargos siempre que ésta no generó un conflicto demasiado flagrante con sus derechos señoriales. De hecho, en la medida en la que las disposiciones reales dejaban margen de interpretación o resultaban francamente ambiguas, su autoridad señorial y delegada se veía muy potenciada, al tiempo que las repercusiones de todas estas medidas sobre el tráfico mercantil no eran —a excepción del decreto Gauna— dramáticas[19]. Más aún, el duque de Medina Sidonia anduvo detrás de dos de los grandes proyectos del valimiento de Lerma referidos a las aguas del Atlántico sur peninsular. Por un lado, nos consta la insistencia del duque por situar en las aguas del Estrecho una fracción importante de la Armada del Mar Océano, con sede en Cádiz, cuya finalidad sería la vigilancia costera, tanto frente a la amenaza cotidiana del corso berberisco como frente a las armadas enemigas del norte de Europa. Por otro lado y muy relacionado con esto, el duque se mostró partidario en los consejos de dotar a esa armada de una fuerza que la hiciese capaz de cerrar el Estrecho a los enemigos del rey, cobrando además a los mercaderes procedentes de territorios amigos, confederados y neutrales un dacio por el paso del Estrecho, tributo con el que se mantendría la propia armada. Se trataba de un arbitrio que, si bien no era demasiado original en términos generales, evidentemente a aquellas alturas su significado no podía ser otro que

[18] Una interesante reflexión sobre el fraude y el contrabando como vías principales de distorsión de la aspiración monopolista oficial en J. M.ª Oliva Melgar, «La metrópoli sin territorio. ¿Crisis del comercio de Indias en el siglo xvii o pérdida del control del monopolio?», en C. Martínez Shaw y J. M.ª Oliva Melgar, *El sistema atlántico español (siglos xvii-xix)*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 19-74.

[19] En 1600, por ejemplo, los ingleses iban a recibir un duro castigo en Cabo Verde por mano de Pedro de Zubiaur, operación que fue propuesta por el duque a Felipe III. ADMS, leg. 2.405, carta de gratitud de Felipe III a Medina Sidonia, 20 de octubre de 1600, y Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 2.636, doc. 35, 16 de noviembre de 1600. Una visión general sobre la participación de los Pérez de Guzmán en los embargos en Salas Almela, *op. cit.* (nota 8).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

el de aspirar a dificultar el tráfico holandés en el Mediterráneo, lo que permitiría además debilitar enormemente a los holandeses en la mesa de negociaciones[20].

Unos planes que, en todo caso, se hundieron con la derrota que la Armada del Estrecho, puesta en marcha tras muchos esfuerzos, sufrió a manos holandesas el 25 de abril de 1607, es decir, acaecida justo después de la firma del alto el fuego pero antes de su publicación, lo que se tradujo en que el debilitado en las reuniones de plenipotenciarios resultase ser Felipe III[21].

Medina Sidonia ante la Tregua de 1609

En todo caso, a pesar de estas dificultades padecidas por los negociadores de Felipe III, lo cierto es que la firma de la Tregua entre las Provincias Unidas y la Monarquía Hispánica en 1609 parecía abrir un tiempo nuevo en muchos aspectos de gran repercusión para la Baja Andalucía, pero muy especialmente en lo concerniente al tráfico mercantil y a la defensa costera. Así, cabía esperar, por lo pronto, una disminución de la presión bélica en toda la región, lo que incumbía a la seguridad de las flotas de Indias, a los presidios del norte de África y a los intercambios marítimos entre las propias poblaciones costeras andaluzas. Baste recodar que la efectividad de ese peligro se había dejado notar en el ataque de 1596 contra Cádiz, que fue protagonizado por una fuerza conjunta anglo-holandesa[22].

Desde un punto de vista fiscal, por lo demás, la Tregua iba previsiblemente a suponer una disminución muy considerable del contrabando, al menos en las costas ibéricas, toda vez que a esas alturas la holandesa era la principal flota mercante del mundo, la cual iba a dejar de ser considerada enemiga. Por consiguiente, parecía que, en principio, el fraude de mercaderías iba a pasar de nuevo a ser la principal amenaza sufrida por el sistema fiscal castellano sobre el comercio exterior, lo que representaba un peligro mucho más tolerable para el erario regio que el contrabando, ya que, al fin y al cabo, aquél consistía en una ocultación parcial de lo transportado, mientras que el contrabando se mantenía totalmente ajeno al sistema.

J. Israel evaluó hace algunos años como netamente positivos los efectos de la Tregua sobre las exportaciones españolas, que en adelante se efectuaron también en

---

[20] B. J. García García, «La guarda del Estrecho durante el reinado de Felipe III», en *II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar*, Madrid, UNED, 1995, t. IV, pp. 247-258. Véase asimismo la contribución de Iñaki López Martín al presente volumen.

[21] Israel, *op. cit.* (nota 16), p. 30.

[22] J. Ribas Bensusan, *Asaltos a Cádiz por los ingleses. Siglos XVI-XVIII,* Cádiz, 1974; y L. López Anglada, *Los asaltos ingleses a Cádiz en el Siglo de Oro*, Cádiz, 1975.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

buques holandeses, todo lo cual habría traído consigo un refuerzo del monopolio sevillano debido al crecimiento de las reexportaciones a América de productos europeos. Siguiendo esta argumentación, por su parte los holandeses habrían consolidado su predominio en el transporte entre la cuenca mediterránea y el Báltico. No obstante, al ser tan negativa en España la balanza comercial con Europa, la Tregua implicó —siempre según Israel— que ese aumento del comercio fuese visto como un elemento perjudicial por los que no estaban directamente implicados en él, es decir, por los sectores industriales y agrícolas castellanos —productores de trigo sobre todo[23]—. Esta perspectiva nos debe obligar, para no caer en generalizaciones abusivas, a no perder de vista las diversas interpretaciones regionales y aún sectoriales que se pudieron hacer de acontecimientos de la envergadura de la firma del acuerdo con los holandeses.

Centrándonos en el caso de los Medina Sidonia, desgraciadamente hay que señalar que una de las escasas lagunas que presenta la serie de legajos denominados «Cartas de Reyes» en el ADMS corresponde a los años 1608 y 1609, circunstancia que nos priva de saber cuál fue la reacción concreta —si la hubo— del duque ante la promulgación del acuerdo. Una carencia que es tanto más significativa cuanto que, a las alturas que nos ocupan, el viejo duque de Medina Sidonia, don Alonso Pérez de Guzmán, era consejero de Estado y Guerra y consuegro del duque de Lerma, circunstancias que propiciaban, por tanto, que su voz siguiese gozando, pese a la suerte no demasiado brillante que las armas le depararon en su carrera de servicio militar, de un peso muy considerable en la corte del rey católico[24]. Sin embargo, sí sabemos lo que Medina Sidonia hizo en aquel contexto. Y desde luego se trata de acciones bien significativas.

En primer lugar, el duque de Medina Sidonia, inserto en un largo proceso legislador en el interior de su señorío que ya llevaba varios años en marcha —precisamente desde que en 1590 promulgase sus denominadas «Ordenanzas del mar»—, ratificó todas sus disposiciones anteriores para la ordenación de la navegación en Sanlúcar de Barrameda. Por otro lado, alcanzó un acuerdo con el administrador de los almojarifazgos regios, Domingo Zabala —que fue ratificado por Felipe III—, en virtud del cual se logró una estabilidad que contrasta con los continuos roces que se venían sucediendo por estas cuestiones entre los arrendadores y administradores de los grandes almojarifazgos hispalenses y los administradores y ministros del almojarifazgo ducal. Unas fricciones que venían sucediéndose sin solución de continuidad desde los tiempos de la administración de Pedro Luis Torregrosa[25] y que llegaron hasta el arrendamiento

[23] ISRAEL, *op. cit.* (nota 16), pp. 58-63.

[24] L. SALAS ALMELA, *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 243-256.

[25] E. HERNÁNDEZ ESTEVE, *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592). Vol. I: Pedro Luis Torregrosa, primer contador de caja*, Madrid, Banco de España, 1986.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de Pedro Gómez Reynel, unos años antes de la firma de la Tregua. Tan era así, que aquel año de 1607 el propio Reynel denunció a Medina Sidonia por cobros impropios en su aduana, lo que dio inicio a un complejo pleito que sólo el cese prematuro por quiebra del arrendamiento de las rentas hispalenses logró abreviar[26].

Entre ese pleito —que hubiera venido a suponer uno más en la larga serie de disputas jurídicas por estas cuestiones— y la concordia de 1609 median los dos años en los que precisamente se negociaron los términos del acuerdo de la Tregua. Es importante señalar que los roces que se venían a atajar, según relata el preámbulo del acuerdo entre Zabala y el duque, se dejaban sentir, sobre todo, en el menudeo de la persecución del fraude, es decir, al nivel de guardas de aduana. Fricciones que, por lo demás, se solían solucionar a costa de ambos almojarifazgos —ducal y mayor de Indias—, en el sentido de que los guardas, cuando detectaban un fraude, se componían con los mercaderes para rebajarles considerablemente la pena a cambio de hacerles pagar en su aduana, proceso en el que, salvo los defraudadores, todos perdían. Así, el acuerdo entre el administrador Zabala y el duque don Alonso trató de poner en claro, una vez más, qué correspondía a cada aduana, señorial y regia, excluyendo expresamente al duque de cualquier derecho concerniente al tráfico con Indias, así como de los derechos devengados por los envíos a Cádiz, el condado de Niebla o Sevilla. Esta última limitación asumía tácitamente las reales órdenes dictadas en las décadas anteriores en tal sentido, reiteración normativa que, a su vez, demostraba su poca efectividad hasta el momento. Es precisamente desde este punto de vista como sorprende más la efectividad del acuerdo alcanzado en 1609, que parece logró atenuar mucho las disputas al menos en los tres lustros siguientes. Así, las dos copias que conocemos de la concordia, correspondientes a dos sucesivas ratificaciones, tienen dos fechas bien significativas: la primera tuvo lugar en 1615, al tiempo del ascenso al trono ducal del VIII duque, don Manuel Alonso; la segunda, cuando expiró la Tregua, en 1621[27].

Para poder hacernos una idea cabal de las dificultades que la falta de entendimiento entre guardas de aduana podían generar en el comercio de la Baja Andalucía, conviene que nos detengamos siquiera un instante a describir en qué consistía la labor de estos ministros. Tal cosa nos podrá dar una medida precisa de hasta qué punto el poder fiscal de los Medina Sidonia se dejaba sentir no sólo en la Baja Andalucía, sino en toda Castilla. En el siglo XVIII, Velázquez Gaztelu —archivero de los duques de Medina Sidonia y reorganizador de toda la serie histórica de este legado documental— compuso una serie de legajos bajo el epígrafe de *Títulos de la pertenencia y pose-*

[26] ADMS, leg. 3.988, «Ejecutoria despachada por el Consejo de Hacienda en Madrid a 6 de marzo de 1607».

[27] ADMS, leg. 3.989, 18 de marzo de 1609 (ratificación de 1615) y leg. 1.014 (traslado signado de 7 de mayo de 1621).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

sión de los almojarifazgos, alcabalas y otros derechos. La serie cronológica, que comienza a fines del siglo XV, se altera a principios del siglo XVII para quedar reducida a una colección documental procedente de los documentos recibidos y emitidos anualmente por el administrador de la aduana ducal[28]. La documentación, muy desigual y fragmentaria, muestra sin embargo hasta qué punto los diversos niveles de circulación de mercaderías en la Baja Andalucía interconectaban, en una tupida malla, los intercambios locales con las más amplias redes mercantiles tanto transoceánicas como intraeuropeas. En este contexto, desde el cruce de billetes con el formato documental de «Guardas de aduana, dejad pasar a…», hasta las escrituras notariales de fe sobre declaraciones de mercancías, pasando por las simples declaraciones de maestres, precisaban, para que el sistema funcionase, de un altísimo grado de reconocimiento mutuo entre los oficiales y ministros de las aduanas a las que dicha documentación se dirigía, que se traducía en la aceptación de los documentos emanados de las diversas villas y sus aduanas. En otras palabras, los intercambios entre las aduanas regias —entre las que podemos mencionar las de Sevilla, Cádiz, Jerez, Lebrija y Gibraltar— y las señoriales —fundamentalmente las de Sanlúcar, el Puerto de Santa María y Ayamonte— era literalmente constante y alcanzaba tonelajes muy considerables. Por otra parte, respecto a la tupida malla de los dueños de lo transportado, los maestres de las naos y quienes eran dueños o a quienes iban dirigidas las mercaderías nos dibuja un mapa en el que no sólo figuran aquéllos que parecen ser mercaderes profesionales, sino también individuos de las noblezas medias del interior de Castilla que parecen ser más o menos esporádicos inversores en mercaderías. Desde este punto de vista, el acuerdo alcanzado entre Zabala y Medina Sidonia cobra su pleno sentido como un intento de sentar las bases para evitar que las pugnas entre aduanas entorpeciesen las expectativas de intensificación del tráfico mercantil en el área.

Y es que, más allá de su contenido concreto, lo que esta concordia pone de manifiesto es el estado de ánimo que acompañó al cese de hostilidades con las Provincias Unidas, en el sentido de que se esperaba una reactivación general del comercio exterior en toda la península ibérica. Esperanzas que, según los datos de que disponemos sobre ingresos en la aduana sanluqueña de los Medina Sidonia, se confirmaron: entre 1606 y 1610 los ingresos se multiplicaron por 10 respecto al quinquenio anterior, mientras que en 1620 se alcanzó uno de los máximos absolutos en el beneficio de la aduana ducal[29]. Nuestra hipótesis, por tanto, es que la concordia debe contemplarse inserta en este panorama alcista respecto a los ingresos fiscales globales percibidos

[28] ADMS, leg. 3.989-4.016, fechas extremas 1609-1650.

[29] Pueden consultarse diversas gráficas sobre la evolución de los ingresos del tesoro ducal de los Medina Sidonia en los siglos XVI y XVII en «Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670. Apéndice», disponible en: http://luissalasalmela.wordpress.com/.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

sobre el comercio. Sólo así se entiende la rápida renuncia, tanto del duque como del ministro regio, a una negociación más amplia e intensa en la que, en su caso, el duque podría haber obtenido mayores contraprestaciones por el reconocimiento tácito de unas limitaciones muy generales a su jurisdicción. Renuncias que contrastan con los puntillosos obstáculos que se venían encontrando en los decenios anteriores para cualquier forma de composición.

Tengamos en cuenta, por lo demás, que la presencia de un administrador por cuenta regia de los almojarifazgos hispalenses —recordemos, el mayor y el de Indias— no puede asimilarse a rectitud y honradez, ni tampoco a una defensa estricta y sin fisuras de los intereses regios. La sombra de la sospecha, de hecho, no tardó en alcanzar, como les había sucedido a todos y cada uno de los arrendadores de estas rentas, al propio Zabala. Así, una denuncia anónima fechada en 1610 en Sevilla y firmada por alguien que dice no ser portugués ni estar implicado en el comercio, acusaba a los jueces regios del tráfico con Indias de indolencia y de «hacer burla» del real servicio. Más en concreto, acusaba al administrador Zabala de que toda su firmeza contra los oficiales corruptos había consistido en anunciar que se removería a algunos de sus cargos para poner a unos criados suyos, los cuales no hacían sino repetir el modelo de comportamiento de sus antecesores[30]. Lo que esto pone de manifiesto, ante todo, son dos cosas: que cualquier modificación en la gestión de las rentas reales en Sevilla iba a encontrar poderosas resistencias por parte de alguno de los sectores afectados; y que la pervivencia de los malos usos por parte de jueces y almojarifes de toda laya y condición era —casi diríamos— intrínseca al propio funcionamiento del sistema sobre el terreno. Algo que, en el fondo, se traducía en una sorprendente estabilidad funcional, pese a la variedad de las iniciativas legislativas emprendidas en el medio siglo anterior. En definitiva, el acuerdo al que nos venimos refiriendo adquiere así la dimensión de un reparto de parcelas, mucho más que un intento de saneamiento y depuración —desde el punto de vista de la legislación regia— de los usos aduaneros en la Baja Andalucía.

Respecto a la ratificación de las «Ordenanzas del mar» a la que procedió Medina Sidonia, que son sobre todo importantes en lo referente al paso de la famosa barra de Sanlúcar, es interesante señalar que fue precisamente el gremio de pilotos de dicha ciudad, con el alcalde de la mar nombrado por el duque a la cabeza, quien rogó a Su Excelencia que volviese a publicar unas disposiciones que, en definitiva, venían a consagrar los privilegios de los que gozaban los marinos y pilotos sanluqueños para las maniobras de ingreso en el Guadalquivir y para el ondeo legal practicado en las inmediaciones de la ciudad. Interesa destacar la fecha: mayo de 1609, un mes después de la firma de la Tregua. Fue por entonces cuando el gremio se comprometió a volver a

[30] AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 497, carpeta 8, doc. 1, septiembre de 1610.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

mantener, de forma permanente y tal y como estaba ordenado por los duques, dos barcos de servicio, incluso los días de fiesta, para asegurar que siempre hubiese pilotos disponibles a disposición de los buques que quisieran entrar desde el mar al río[31].

Señalábamos antes que la Tregua parecía augurar una disminución del contrabando de mercancías. Sin embargo, la Hidra —por usar el título de un reciente trabajo del profesor Melón Jiménez— posee múltiples tentáculos[32]. Y el de la introducción de mercancías vedadas no era, a la altura de principios del siglo XVII, el más peligroso para la Monarquía de Felipe III. Ese dudoso honor correspondía a la saca de monedas, vertiente del contrabando que, si bien de forma indirecta, las fuentes parecen sugerir que no dejó de crecer en los doce años de vigencia del acuerdo. Ahí está la amplia publicística a cargo de la infinidad de detractores de la Tregua y sus consecuencias, que no dejaron de señalar el crecimiento en el trasiego de metales preciosos que se produjo entre 1609 y 1621[33]. En realidad, las mismas perspectivas optimistas respecto a la reactivación comercial llevaban implícita esta otra realidad, toda vez que lo importado sólo podría ser pagado —pese a las disposiciones y decretos en contrario— con plata. Una realidad, qué duda cabe, a la que no eran ajenas las autoridades y poderes implicados en el comercio, incluido el duque de Medina Sidonia.

En todo caso, frente al fenómeno de la reactivación de la saca de monedas —cuyas dimensiones sí que parece que produjeron cierta sorpresa en las autoridades castellanas—, Medina Sidonia se situó claramente como firme defensor de los intereses regios. En 1610, por ejemplo, el Consejo de Estado dedicó una sesión a estudiar las advertencias del duque sobre esta materia. Entre otras cosas, argumentaba don Alonso la necesidad de que los barcos fuesen visitados en Sanlúcar y no en Sevilla, sobre todo porque, en caso contrario, en el tramo de río entre ambas ciudades —sobre todo en las doce leguas de despoblado que hay hasta Coria— eran infinitas las posibilidades que se ofrecían a los contrabandistas de sacar su cargamento de moneda falsa y de embarcar plata. En cambio, si fuesen visitadas en Sanlúcar «como se solía» y dada la mucha autoridad que el duque atribuía a su propia presencia en esa operación, las posibilidades de evadir los controles serían mucho menores[34]. Antes de acabar el año, de nuevo el duque volvió a la carga postulándose como el gran

---

[31] J. P. VELÁZQUEZ GAZTELU, *Estado marítimo de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda, 1997 [1774].

[32] M. A. MELÓN JIMÉNEZ, *Los tentáculos de la hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Madrid y Cáceres, Sílex y Universidad de Extremadura, 2009.

[33] Según señala J. M.ª Oliva Melgar —a partir del estudio de las series estadísticas de Hamilton y Morineau—, las grandes diferencias entre lo registrado en Sevilla y la plata que llegaba a las plazas holandesas se iniciaron precisamente en el quinquenio 1606-1610, si bien comenzaron a ensancharse de forma espectacular a partir de la década de 1620. En OLIVA MELGAR, *op. cit.* (nota 18), pp. 21-37.

[34] AGS, Estado, leg. 2.640, doc. 81, 14 de agosto de 1610.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

defensor de los intereses regios en la zona. En esta ocasión Medina Sidonia buscó el apoyo de Diego Brochero —a la sazón, miembro de la Junta de Guerra— para que Felipe III volviese a legislar sobre el tamaño de los barcos que podían comerciar con Indias (insistiendo en el máximo de entre 300 y 500 toneladas) con el argumento de que, de otro modo, tendrían que seguir ondeando su mercancía para superar la barra de la entrada al Guadalquivir y alcanzar Sevilla, operación que abría una incontenible tentación de practicar el contrabando, como se venía comprobando[35].

En definitiva, más allá del valor que queramos atribuir a estas iniciativas de un señor de vasallos, lo que ponen de relieve son los múltiples matices que la actitud de un poder local podía tener respecto a un asunto tan trascendente. Es decir, el duque, pese a ciertas renuncias, podía sentirse satisfecho por la reactivación de los flujos comerciales que tributaban en su aduana, al mismo tiempo que se le presentaba como un objetivo muy interesante abocar sobre sí mayores competencias en la vigilancia efectiva de los nuevos delitos cometidos en su distrito, toda vez que esto no hacía sino apuntalar su poder en la región.

Conclusión

El peculiar estado de cosas que generó la Tregua, que implicó de hecho una paz en Europa mientras en América y Asia la guerra no dejaba de estar abierta, es bien significativa de hasta qué punto las tomas de posición respecto a sus consecuencias podían discrepar. En la Baja Andalucía, si bien la apertura del comercio con los holandeses pudo suponer una disminución de precios en ciertos productos que eran reexportados a América, eso no implica que los intereses de todos los agentes locales estuviesen necesariamente satisfechos con la situación. Si, por su parte, el Consejo de Hacienda lamentaba la gran cantidad de metales preciosos que se debían detraer de las partidas remitidas a Sevilla para atender a las necesidades defensivas en las Indias, tampoco parece que los propios intereses mercantiles relacionados con la Carrera de Indias obtuviesen muy claros beneficios, toda vez que en algunas de las voces que lamentaron entre 1609 y 1621 las consecuencias de la Tregua parece adivinarse el eco de aquellos grupos de interés.

No nos constan contactos directos del duque de Medina Sidonia, a comienzos del siglo XVII, con comerciantes de declarado origen holandés, pero sí con algunos flamencos y franceses. Más bien parece que el duque don Alonso trató de evitar implicare en exceso con un grupo de mercaderes tan peligroso desde el punto de vista

[35] ADMS, leg. 2.408, 19 de diciembre de 1610.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

político. De hecho, en las múltiples denuncias que por entonces menudearon referidas a los abusos del duque, no se encuentran alusiones a la connivencia entre aquella nación y Medina Sidonia. La voz y las acciones del duque, más bien, tendieron a ser firmes respecto a los rebeldes en aquellos momentos en los que comerciar con ellos estuvo fuera de la ley. Así, en la correspondencia de los Pérez de Guzmán con la corte regia son muy frecuentes las cuestiones referidas a embargos y secuestros practicados en su jurisdicción contra el comercio bátavo. Más aún, en 1603 el duque fue el primero en señalar abiertamente en el Consejo de Estado que, mientras no se siguiese la pista de los capitales holandeses en la economía castellana, sería imposible poner coto a la introducción de mercaderías prohibidas[36]. Sin embargo, en claro contraste con esta actividad y vigilancia, en los años en los que estuvo vigente la Tregua, los asuntos de Holanda desaparecieron de la correspondencia entre Sanlúcar y los Consejos de Madrid, muy al contrario de lo que sucedió en la publicística castellana en general.

Ahora bien, como queda apuntado, que no hubiese dependencias personales directas entre el duque y mercaderes rebeldes no implica que por Sanlúcar no pudiesen entrar mercaderías prohibidas en razón de su procedencia holandesa. Es en este punto en el que la voz del duque sí que mantuvo una nota discordante respecto a las prioridades marcadas por la Corona, en sintonía con las preocupaciones que albergaban algunos sectores comerciales sevillanos. Y es que el fantasma del desabastecimiento de ciertos productos y la parálisis comercial afectaba de un modo dramático también a la economía ducal, tanto en su vertiente fiscal —recordemos que, con mucha diferencia, la mayor fuente de riqueza de los duques eran las rentas devengadas de los intercambios mercantiles— como en la productiva, expresada ésta en la colocación de los productos de los viñedos y olivares del duque y sus principales criados en los mercados exteriores. De hecho, todo hace pensar que, cuando años más tarde el conflicto entre los Medina Sidonia y los ministros del rey —en este caso los del Almirantazgo— reapareció con fuerza, el asunto de los registros de las mercaderías fue la clave de bóveda de la discrepancia ducal con la política regia, toda vez que los intereses de Medina Sidonia le llevaban a necesitar de un cierto grado de fluidez y libertad en el comercio que transitaba por Sanlúcar, fuera lo que fuese lo transportado por los mercaderes que tributaban en su aduana y que, en sus viajes de vuelta al norte, cargaban sus vinos[37].

Hay que precisar también que, bajo la aparente sintonía puntual que podía producirse entre los intereses de algunos sectores mercantiles hispalenses y los de los Pérez de Guzmán —por ejemplo, en su oposición al decreto Gauna— se escondía una áspera y soterrada pugna entre las comunidades de comerciantes radicados en Sevilla y Sanlúcar y entre los almojarifazgos ducal y mayor, toda vez que la protección del duque sobre unos

[36] ADMS, leg. 2.405, 27 de enero de 1603.
[37] Salas Almela, *op. cit.* (nota 8).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

mercaderes era interpretada como merma en los márgenes de beneficios por los almojarifes sevillanos. Un conflicto latente que también afectaba a Cádiz y sus intereses mercantiles, aún claramente supeditados y mantenidos a la sombra de la capital hispalense.

Así las cosas, la Tregua fue interpretada por Medina Sidonia como una posibilidad de aumentar los ingresos fiscales cobrados en su aduana sanluqueña. Sin embargo, a la vista de la presión que el Consejo de Hacienda estaba haciendo en la región por medio de Domingo Zabala, el reto principal en aquella coyuntura fue no perder autoridad. Es más, la iniciativa del duque don Alonso en la coyuntura de 1609-1610 en su frontera induce a pensar que, más bien, se planteó el reto de aumentar, en las nuevas condiciones, su capacidad de maniobra y control sobre el comercio, tratando al tiempo de no colisionar en exceso con los intereses de los grandes mercaderes sevillanos y de las rentas regias. Un logro que sólo a medias alcanzó, aunque bien pudo darse por satisfecho con el resultado final. Así, si por un lado su aduana no fue seriamente cuestionada desde la corte en el periodo de vigencia de la Tregua —es decir, ningún nuevo juez de comisión importunó al duque—, hay que añadir que, por otro lado, las nuevas prioridades de la Corona abrieron o, mejor dicho, ampliaron enormemente todo un campo de acción que iba a resarcir con creces a los Medina Sidonia por la disminución de su capacidad de poner en ejercicio su autoridad militar frente al contrabando: nos estamos refiriendo a la política norteafricana que, desde la expulsión de los moriscos, iba a poner en marcha Lerma, también necesitado a su vez de prestigio y autoridad[38].

En definitiva, con el reparto de poderes que existía en la Baja Andalucía a comienzos del siglo XVII, la mayor preocupación de un poder subordinado a la Monarquía de Felipe III, como era el de los duques de Medina Sidonia, no era tanto la permisión o prohibición general de las transacciones entre sus costas y las del enemigo —si bien la reapertura del comercio bátavo cabía esperar que redundase en aumento de sus rentas aduaneras—, sino el mayor o menor margen de maniobra que la nueva situación le deparase. Por el contrario, años más tarde, la implantación del Almirantazgo de Sevilla —que, a los efectos que a nosotros incumben, significaba anular la capacidad de maniobra del duque en materia de contrabandos, tanto como señor jurisdiccional como capitán general— hizo reaccionar al VIII duque de Medina Sidonia con una virulencia que nunca antes había mostrado frente a las iniciativas regias en aquellas materias. A la vista de todo esto, parece claro que en 1609 Medina Sidonia no se contó ni entre los llamados «pacifistas» ni entre los «belicistas», sino que su toma de postura estratégica vino dictada por sus propios intereses señoriales.

---

[38] ISRAEL, *op. cit.* (nota 16), p. 34, interpreta la nueva iniciativa en el Magreb —de la cual la conquista de los presidios de Larache y Mamora serían las operaciones más sonadas— como una forma de compensar a la elite castellana por la pérdida de prestigio que acarreó la firma de la Tregua con Holanda. Más en concreto, la compensación sería una forma de refuerzo del gobierno de Lerma.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

EL IMPACTO DE LA TREGUA EN LAS COMUNIDADES EXTRANJERAS

Una visión comparada entre Castilla y Nueva España

Manuel Herrero[1]
Eleonora Poggio

Las comunidades extranjeras en la Monarquía Hispánica

En una monarquía compuesta como la Monarquía Hispánica, donde los principales factores de articulación de los diferentes territorios sometidos a la autoridad del monarca católico parecían radicar en la obediencia a un mismo soberano y en la profesión de una misma religión, el concepto de extranjero adquiría una cierta complejidad. La diversidad racial, cultural, idiomática y legislativa se constituyó en una de las notas distintivas de un conglomerado territorial conformado por dominios con diferentes estructuras sociales y económicas, distantes entre ellos y celosos defensores de unos privilegios corporativos que el rey estaba encargado de garantizar. La diligente defensa de las instituciones locales, el reconocimiento de los privilegios y de los ordenamientos económicos y sociales de las diferentes ciudades y territorios que componían la Monarquía se convertían, por lo tanto, en un tercer factor de adhesión y facilitaron de forma notable la incorporación de comunidades nacionales ajenas al sistema en dichos territorios[2]. En estas circunstancias, la

[1] Por parte de Manuel Herrero, el presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación financiado por el MICINN con fondos FEDER del que es director: «El papel de las repúblicas europeas en la conformación del Estado Moderno ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema» (HAR2010-19686).

[2] A. Álvarez-Ossorio Alvariño y B. J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, Nación y Naturaleza en la Monarquía de España,* Madrid, Fundación Carlos de Amberes y Universidad Autónoma de Madrid, 2004; y M. Herrero Sánchez, «La Monarquía Hispánica y las comunidades extranjeras. El espacio del comercio y del intercambio en Madrid y Cádiz durante el siglo xvii», *Torre de los Lujanes*, 46 (enero 2002), pp. 97-116.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

aplicación de medidas proteccionistas en defensa de los intereses de algunos de los dominios bajo la autoridad del monarca católico se convertía en un agravio comparativo para el resto de los territorios, por lo que la puesta en marcha de una política mercantilista, como la llevada cabo con éxito en Inglaterra o Francia, aparecía como inviable. No obstante, la Corona supo sacar provecho del interés que suscitaban sus ricos y extensos mercados en el resto de Europa. Su capacidad para regular los flujos comerciales mediante la concesión de privilegios o la imposición de sanciones y la constante utilización del cierre o el acceso a dichos mercados como una imponente arma de negociación diplomática repercutió de forma sustancial en la posición alcanzada por cada una de las comunidades extranjeras afincadas en los territorios de la Monarquía[3].

La propia naturaleza multinacional del sistema de poder hispánico convertía a los territorios bajo su dominio en una tierra de acogida para otras naciones que no estaban bajo la jurisdicción del soberano y que se mostraban capaces de ofrecer toda una gama de servicios navales, financieros y logísticos fundamentales para permitir la comunicación y el enlace entre unos territorios dispersos y escasamente cohesionados[4]. Estamos en presencia de redes mercantiles «nacionales» en las que, como ha apuntado Ana Crespo, se daba la aparente paradoja de compatibilizar su fuerte componente endogámico con un indiscutible matiz transnacional y con importantes contactos con plazas y territorios muy distantes[5]. Unas redes capaces de ofrecer un amplio elenco de productos y materiales, de facilitar la circulación de las noticias y de introducir toda una serie de comportamientos y de pautas de consumo que dotaban a la Monarquía de un fuerte tinte cosmopolita[6]. Las posibilidades que ofrecían a la Corona este tipo de redes trasnacionales organizadas en corporaciones con distintos grados de privilegios se pone de manifiesto en las ventajas que se derivaban de su presencia en el seno de la Monarquía como lo explicaba un memorial dirigido a Felipe III para impulsar la creación de un consulado general de la nación flamenca en 1612:

---

[3] A. Alloza Aparicio, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo xvii*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006.

[4] Es muy ilustrativo al respecto el imponente grado de integración alcanzado en todos los dominios de la Monarquía por los genoveses. Véanse las recientes aportaciones que figuran en M. Herrero, Y. Ben Yessef, C. Bitossi y D. Puncuh (eds.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Atti de la Società Ligure di Storia Patria, 2011, 2 vols.

[5] A. Crespo Solana, *Comunidades Transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el mundo Atlántico, 1500-1830,* Madrid, Doce Calles, 2010.

[6] B. Yun Casalilla (ed.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> éste avisará continuamente no sólo de lo que se trata en las islas rebeldes y de sus designios e intentos pero por medio de ellos se puede haber noticia general de casi todas las cosas que pasan en las costas y puertos de toda Europa[7].

En este contexto, los súbditos del rey y sus aliados gozaron de un trato más favorable gracias a la seguridad que suponía para sus actividades el hecho de no estar sujetos a las represalias establecidas contra los adversarios de la Monarquía. Los innumerables obstáculos que la Inquisición interpuso para la libre actividad de los hombres de negocios, marineros o artesanos septentrionales y los sucesivos apresamientos de navíos y de mercancías sufridos por franceses, ingleses y neerlandeses eran una prueba palpable de los inconvenientes institucionales que podían afrontar los enemigos de la Corona para poder actuar en sus mercados e integrarse en las comunidades de acogida. Dejando al margen el ya clásico debate en torno a la eficacia o inviabilidad de la llamada guerra económica, resulta indiscutible que los embargos comerciales provocaron importantes desequilibrios mercantiles y políticos en las naciones castigadas y actuaron a la postre como el mejor mecanismo para favorecer a unas comunidades sobre otras[8].

La presencia de las comunidades neerlandesas en los territorios de la Monarquía en los años previos a la Tregua de Amberes

En 1605, tres años después de la creación de la Compañía de las Indias Orientales (VOC), los neerlandeses capturaron de mano de los portugueses la isla de Amboina e invadieron Ternate y Tidore granjeándose así el control de las Molucas y, por tanto, del comercio de la especiería de Oriente. El conflicto bélico desatado por las Siete Provincias Unidas de los Países Bajos para sustraerse de la soberanía del monarca católico se trasladaba al ámbito ultramarino y la presencia de los *rebeldes* en las Indias pasaba de las incursiones esporádicas y el comercio de contrabando a ser una seria amenaza

[7] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 2867. Relación para la creación de un consulado mayor de todos los puertos de Andalucía y de nación flamenca y de septentrionales. Sin fecha pero inserto en una consulta del Consejo de Estado de 27 de marzo de 1612.

[8] Para más información en torno al debate entre José Alcalá-Zamora y Jonathan Israel sobre el impacto de los embargos comerciales puede consultarse M. Herrero Sánchez, «La monarchie espagnole et le capital marchand. Les limites de la guerre économique et la lutte pour la suprématie dans l'espace atlantique» en S. Marzagalli y B. Marnot (eds.), *Guerre et économie dans l'espace atlantique du XVIe au XXe siécle*, Burdeos, Presses Univesitaires de Bordeaux, 2006, pp. 195-209.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

contra la hegemonía hispano-lusitana en Asia y América. El riesgo a perder sus posesiones, sumado a la escasez de recursos humanos y económicos para mantener la defensa de las Indias y para continuar sosteniendo la guerra de desgaste con las provincias septentrionales llevaron a Felipe III y al duque de Lerma a considerar la paz con la República una necesidad prioritaria. Ante estas circunstancias, y después de una cuidadosa evaluación sobre las consecuencias políticas y económicas de poner fin a las tres décadas de conflicto armado en el norte, el monarca y su valido diseñaron una estrategia de acercamiento por la cual ofrecerían a las provincias beligerantes su soberanía e independencia si renunciaban a sus intereses comerciales y expansionistas en las Indias[9].

Si bien desde mediados de 1606 el monarca buscó abrir canales de comunicación con vistas a alcanzar la paz en Flandes, en los territorios bajo su control se siguieron realizando medidas de presión económica para desestabilizar el comercio de las provincias del norte e inclinar la balanza del conflicto a favor de los intereses de Felipe III. La política de exclusión comercial y de embargos de barcos holandeses y zelandeses aplicada en los puertos peninsulares desde 1598 había disminuido considerablemente el abasto de las provincias septentrionales en materias primas como la sal y las especias portuguesas, o la lana castellana, así como los tintes y la plata americana, indispensables para el adecuado funcionamiento de su emporio mercantil[10]. La efectividad de la guerra económica influyó decisivamente en la organización de los hombres de negocios de la República en compañías comerciales que, con sus propios medios y posteriormente con la ayuda de los Estados Generales, se aventuraron a establecer lazos comerciales directos con Asia y América[11]. Los holandeses comenzaron a frecuentar las Islas de Sotavento para abastecerse de sal y perlas (Cubagua, Margarita, Punta Araya), penetraron, con el consentimiento de las poblaciones locales, en las redes de comercio del cuero en las Antillas Mayores y del azúcar en Brasil e intensificaron la actividad pirática en todo el Caribe[12]. En concordancia con la guerra económica desplegada en la Península, en los territorios americanos se reforzaron las disposiciones defensivas

---

[9] J. I. Israel, *La República holandesa y el mundo hispánico,1606-1661*, Madrid, Nerea, 1997, pp. 25-46.

[10] M. Herrero Sánchez, «Las Indias y la Tregua de los Doce Años», en B. J. García García (dir.), *Tiempo de Paces. La Pax Hispánica y la Tregua de los Doce Años (1609-2009)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2009, pp.193-229.

[11] F. Blumentritt, *Ataques de los holandeses en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Fortanet, 1882; y Ch. R. Boxer, *The Dutch Seaborne Empire, 1600-1800*, Londres, Hutchinson & Co., 1977, pp. 22-26.

[12] E. Sluiter, «Dutch-Spanish Rivalry in the Caribbean Area, 1594-1609», *The Hispanic American Historical Review*, 28 (1948), pp. 184-196; Israel, *op. cit.* (nota 9), pp. 25-31; y M. Herrero Sánchez, «La explotación de las salinas de Punta de Araya. Un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés (1648-1677)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 179-200.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

para proteger el monopolio colonial y privar al enemigo del usufructo de sus recursos. La Corona respondió enérgicamente a la intromisión de los neerlandeses en el Caribe reemplazando a gobernadores y moviendo poblaciones enteras en las jurisdicciones donde más se había incrementado el contrabando, cerrando o destruyendo totalmente los centros de abastecimiento de materias primas donde el control regio era exiguo e incrementando las penas contra los transgresores[13].

Junto a estas disposiciones se generaron otras dirigidas contra extranjeros, especialmente los de origen flamenco, cuya lealtad al rey y pertenencia a las comunidades locales estuviera en entredicho, es decir, a aquellos que no se considerara naturales o vecinos. Se buscaba alcanzar un doble fin: por un lado, proteger a los virreinatos erradicando la presunta presencia enemiga en su interior; por otro, prevenir la formación de redes de abastecimiento o rescate de productos coloniales en zonas de alta vulnerabilidad defensiva como eran las costas de los territorios americanos. De esta forma, los virreinatos encajaban dentro de la intrincada política ibérica de bloqueo económico contra los *rebeldes de las islas*[14].

Desde abril de 1606, después de entenderse la magnitud que había cobrado el comercio de contrabando en las poblaciones de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Venezuela y Margarita con franceses, ingleses y flamencos[15] se requirió de las autoridades indianas la elaboración de una relación de extranjeros especificando su procedencia, calidad y tiempo de vecindad en los territorios de su jurisdicción. Sin embargo, los acuerdos de paz concertados con Francia (1598) e Inglaterra (1604), a pesar de haber dejado fuera de forma expresa cualquier mención al ámbito ultramarino, exigieron que la disposición se mandara ejecutar «con todo secreto, sin que se entienda, ni causar ningún inconveniente»[16]. Cinco meses más tarde, cuando la

[13] SLUITER, *op. cit.* (nota 9).

[14] Las medidas incluían las prohibiciones al comercio con la República, los embargos de embarcaciones desde 1598 y las expulsiones de neerlandeses de las costas peninsulares desde 1604. Véase I. LÓPEZ MARTÍN, «Entre la guerra económica y la persuasión diplomática: el comercio mediterráneo como moneda de cambio en el conflicto hispano-neerlandés (1574-1609)», *Cahiers de la Méditerranée*, 71 (2005) (disponible en: http://cdlm.revues.org/index955.html, consultado a 30 de agosto de 2011); J. I. ISRAEL, «La guerra económica y la Monarquía Hispánica», en F. RUIZ MARTÍN (ed.), *La proyección europea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Editorial Complutense, 199, pp. 39-48; L. SALAS ALMELA, «Poder señorial, comercio y guerra: Sanlúcar de Barrameda y la política de embargos de la Monarquía Hispánica, 1585-1641», *Cuadernos de Historia Moderna,* 33 (2008), pp. 35-59; E. STOLS, *De Spanse Brabanders I*, Bruselas, Palais der Academiën, pp. 8-24. Para el caso de Perú, véase P. T. BRADLEY, «El Perú y el mundo exterior. Extranjeros, enemigos y herejes (siglos XVI-XVII)», *Revista de Indias*, LXI/233 (2001), pp. 651-671.

[15] SLUITER, *op. cit.* (nota 9), pp. 184-196; Archivo General de Indias (AGI), Santo Domingo, caja 869, L. 5, fols. 74r-v., 22 de diciembre de 1606.

[16] AGI, Indiferente, caja 428, L. 32, 2 de abril de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

negociación con las provincias septentrionales aún había dado pocos frutos, el rey no sólo insistió en la necesidad de que se elaboraran las listas, sino que por primera vez dirigió órdenes específicas de actuación contra los flamencos que no estuvieran naturalizados o *compuestos*.

La *composición* de extranjeros consistía en una penalización impuesta a los grupos foráneos establecidos en las Indias sin contar con la licencia de viaje. Habida cuenta de que, sobre el papel, la presencia de extranjeros en los dominios de Ultramar estaba vedada, la Corona recurrió a partir de 1591 a esta medida a modo de expediente fiscal extraordinario en los virreinatos americanos. A cambio del pago de una cierta cantidad de dinero que correspondía a un porcentaje del total de los bienes del extranjero, el rey otorgaba una licencia que amparaba al portador de ser expulsado o de sufrir cualquier otro tipo de vejación o de medidas represivas. Los privilegios otorgados por el monarca en las cédulas dependían de la calidad y de la cantidad del caudal del infractor. Las licencias otorgadas podían incluir además otro tipo de mercedes tales como el derecho a tratar y contratar en las Indias[17].

Por la Real Cédula de 1606, que complementaba a la emitida el año anterior por la que se volvía a prohibir la presencia de extranjeros en los dominios portugueses de la Corona[18], se impedía de forma rigurosa a las justicias locales *componer* a ningún septentrional y se disponía que todos los recién llegados de esa nación fuesen expulsados inmediatamente de las Indias sin excusa ni excepción[19]. La sintonía de esta penalización con la estrategia de desgaste económico que se aplicaba en la Península se evidenciaba en su motivación: «por estar prohibido a las dichas islas el trato y contrato con estos reinos y [estar] tan abierta la guerra con ellos»[20]. Si bien se tiene constancia de que en algunos territorios del Caribe las autoridades respondieron de forma positiva y rápida a la cédula de 1606 por la particular situación de amenaza y el entredicho en que habían puesto su lealtad al rey al comerciar ilícitamente con

[17] E. Poggio, «Las composiciones de extranjeros en la Nueva España 1595-1700» (en prensa); M.ª E. Rodríguez Vicente, «Los extranjeros en el reino del Perú a finales del siglo xvi», en M. J. De Motes, *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1967, p. 534; M. Mörner, *Aventureros y proletarios. Los emigrantes en Hispanoamérica*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992, p 18; M.ª C. Laza Zerón, «Inmigrantes clandestinos españoles y extranjeros en Nueva España», *Temas Americanistas*, 11 (1994), pp. 10-15; E. Vila Vilar, *Aspectos Sociales en América Colonial. De extranjeros, contrabando y esclavos*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo y Universidad de Bogotá, 2001, pp. 1-38; J. Ortiz de la Tabla y Ducasse, «Extranjeros en la Audiencia de Quito», en F. de P. Solano Pérez-Lila y F. del Pino Díaz (coords.), *América y la España del siglo xvi*, Madrid, CSIC, 1983, pp. 93-108.

[18] AGS, Estado, leg. 436, Real Cédula prohibiendo a los extranjeros comerciar en los dominios de Portugal, Valladolid, 18 de marzo de 1605.

[19] AGI, Indiferente, caja 428, L. 32, 28 de octubre de 1606, fols. 138r-v.

[20] AGI, Indiferente, caja 428, L. 32, 2 de abril de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

naciones prohibidas[21], no todos los servidores reales de las jurisdicciones americanas se acomodaron a las exigencias procedentes de Madrid. Tanto los virreyes como los oidores de las audiencias de Lima y México mostraron poco interés en elaborar las listas de los extranjeros ahí avecindados ni en localizar a los flamencos advenedizos para expulsarlos.

Los extranjeros lejos de ser un peligro social y político identificable, se encontraban esparcidos e integrados en las poblaciones del reino y eran una fuerza productiva importante que contribuía al crecimiento y expansión de las economías locales. Aunque su paso y permanencia en las Indias estaban prohibidos por múltiples cédulas reales desde el reinado de los Reyes Católicos, el curso natural de las corrientes migratorias abiertas en el espacio atlántico y pacífico, el derrumbe demográfico de la población nativa y las necesidades originadas por el rápido desarrollo económico colonial favorecían la llegada e incorporación constante de inmigrantes de toda Europa. Desde la última década del siglo XVI residían en Nueva España y en el Perú un nutrido número de portugueses, italianos, flamencos, alemanes, franceses, griegos y sujetos de otras naciones que reflejaban, aunque en menor medida, las comunidades de extranjeros establecidas en Andalucía y Portugal[22].

En la Nueva España, los descubrimientos argentíferos sirvieron desde mediados del siglo XVI como factor de atracción de alemanes y flamencos con conocimientos en minería y metalurgia. A finales de ese mismo siglo, un grupo importante de ellos

---

[21] Las listas de flamencos se hicieron en Santa Marta (3), y Santo Domingo (10). En la gobernación de Venezuela (Caracas, Coro, Carora, Tocuyo, Guanaguanare, Trujillo, Valencia, Barquisimeto, exceptuando Maracaibo) se reportaron 125 extranjeros de los cuales 115 eran portugueses. Véase SLUITER, *op. cit*. (nota 9), p. 194, y M. ACOSTA SAIGNES, *Historia de los portugueses en Venezuela*, Caracas, Publicaciones de la Dirección de Cultura de la Universidad Central, 1959, pp. 47-55.

[22] Para información adicional sobre dichas comunidades foráneas véanse, entre otros, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1996; J. I. ISRAEL, «The Portuguese in Seventeenth Century Mexico», *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas,* 11 (1974), pp. 12-23; J. I. ISRAEL, *Razas, clases sociales y vida política en el México Colonial, 1610-1670*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980; M.ª G. A. MATEUS, *Portugueses no Peru au tempo da união ibérica*, Lisboa, Impresa Nacional-Casa da Moneda, 2005; E. POGGIO, *Extranjeros protestantes en la Nueva España. Una comunidad de flamencos, neerlandeses y alemanes 1598-1601*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004; E. STOLS, «Artesanos, mercaderes y religiosos flamencos en el México virreinal», en L. PÉREZ ROSALES y A. VAN DER SLUIS (coords.), *Memorias e historias compartidas. Intercambios culturales, relaciones comerciales y diplomáticas entre México y los Países Bajos, siglos XVI-XX*, México, Universidad Iberoamericana, 2009, pp. 19-40; E. A. UCHMANY, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España, 1580-1606,* México, Fondo de Cultura Económica, 1992; A. GARCÍA DE LEÓN, «La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII», en A. IBARRA y G. DEL VALLE (coords.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el Imperio español, siglos XVII a XIX,* México, Instituto Mora y Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, pp. 41-83.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

se dedicaba a producir el salitre para la fabricación de la pólvora que se usaba para la defensa y expansión del virreinato y sus situados en las Antillas, la Florida y las Filipinas. Eran estos mismos neerlandeses quienes tenían a su cargo la elaboración del aguafuerte y el apartado del oro y la plata en el virreinato. Muchos otros, instalados en la red urbana que se extendía desde el centro hacia las zonas mineras del norte (Querétaro, Zacatecas, Valladolid, San Luis Potosí y Guadalajara) y sur (Oaxaca) ofrecían sus servicios como artesanos, labradores y sirvientes. No faltaban tampoco los grandes mercaderes de la contratación ultramarina, aunque la mayoría incursionaron en el comercio a mediana o pequeña escala en establecimientos fijos (tiendas y pulperías), puestos en mercados (cajones y mesillas), o ambulantes como viandantes o arrieros. La creciente necesidad de marinería para abastecer las flotas y armadas de la Carrera de Indias, de las embarcaciones comerciales y militares en el Pacífico y el Atlántico, y de los cada vez más numerosos contingentes enviados a las islas Filipinas desde Acapulco fue foco de atracción y fuente de trabajo permanente para marineros, soldados y artilleros del norte de Europa[23]. Lo mismo sucedió en el virreinato del Perú, donde un grupo importante de extranjeros se dedicaba a las actividades marineras, comerciales y militares dentro de la Armada Real[24].

No sin razón, las autoridades virreinales habían mostrado sus dudas en aplicar las incisivas cédulas de expulsión que se remitían de vez en cuando desde la metrópoli o la de composición que se ordenó a finales de 1591. Las disposiciones casi siempre les parecían de «mucho rigor» porque eran dirigidas principalmente contra «gente pobre y miserable que vive de su sudor y trabajo». La Audiencia de Lima, por ejemplo, argumentó en mayo de 1607 que tenía por «cosa dificultosa» hacer la relación que se pedía desde Madrid y subrayaba que los ahí avecinados «se acomodan a los oficios mecánicos de la república y a la labranza y cultura del campo»[25]. Otro motivo importante que impedía la actuación de las autoridades contra los extranjeros era la influencia y el grado de interconexión que algunos de ellos tenían con los grupos de poder.

---

[23] POGGIO, *op. cit.* (nota 22); STOLS, *op. cit.* (nota 22); P. E. PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, *Los hombres del océano. Vida cotidiana de los tripulantes de la flotas de Indias, siglo XVI,* Sevilla, Diputación de Sevilla, 1992, pp. 57-73; O. SALES COLÍN, «Apuntes para el estudio de la presencia «holandesa» en la Nueva España: Una perspectiva mexicano-filipina, 1600-1650», en PÉREZ ROSALES y VAN DER SLUIS, *op. cit.* (nota 22), pp. 169-176.

[24] M.ª E. RODRÍGUEZ VICENTE, «Los extranjeros y el mar en el Perú (finales del siglo XVI y comienzos del XVII)», *Anuario de Estudios Americanos*, XXV (1968), pp. 619-629; y P. T. BRADLEY, «El Perú y el mundo exterior. Extranjeros, enemigos y herejes (siglos XVI-XVII)», *Revista de Indias*, LXI/233 (2001), pp. 651-671.

[25] AGI, Lima, caja 95, carta de la Audiencia, 6 de mayo de 1607, con copia en Lima, caja 35. Citada en BRADLEY, *op. cit.* (nota 24). Otro ejemplo lo encontramos en 1618 cuando la Audiencia de Lima suspendió una nueva orden de composición por entender que la mayoría de los marineros de la Armada Real eran de origen extranjero y la medida podía ahuyentarlos.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, escribía en 1606, al final de su gobierno en Nueva España, que él siempre había tenido mucho cuidado «en desembarazar a esta tierra de extranjeros», aunque sólo había enviado a Sevilla a algunos y con muchos esfuerzos porque los expulsados contaban con «muchos valedores de fuerza»[26]. A pesar de ello, Mendoza creía posible expulsar a los foráneos de forma paulatina en las flotas y sin causar escándalos porque no eran «muchos *los que hay que echar* de estos reinos»[27] es decir, los que él consideraba dañinos para la república. Su sucesor, Luis de Velasco El Mozo, tampoco se mostró muy comprometido en la erradicación del supuesto enemigo de la población novohispana. Con la experiencia de dos gobiernos virreinales a cuestas, uno en Nueva España y otro en el Perú, el marqués de Salinas era un hombre versado en los problemas que afectaban a los intereses de la Monarquía, pero también los de las oligarquías indianas, incluidas las de origen extranjero. El poco «celo y cuidado» que tenía en ejecutar las disposiciones regias, el encubrimiento y estorbo que él y los oidores ponían para que no se abrieran procesos contra foráneos fue denunciado por los oidores de la Sala del Crimen en 1609. El fiscal, Francisco de León, aseguraba que sus colegas permitían a los extranjeros hacer cualquier cosa y «por muy pequeño interés disimulan grandes e irreparables daños contra el servicio de Dios y de Vuestra Majestad y en menoscabo de su hacienda real»[28]. Luis Lope de Azoca, alcalde del crimen, confirmaba esta versión porque «muchos de los extranjeros están favorecidos y arraigados... y por la razón dicha se pasa por todo»[29].

Pero junto a los posibles intereses compartidos entre los funcionarios virreinales y los extranjeros, todo tipo de contingencias, incluidas las meteorológicas, suponían motivos de sobra para posponer el cumplimiento de las cédulas reales. A unos días de que el marqués de Salinas asumiera su segundo gobierno, el 2 de junio de 1607, lluvias torrenciales desbordaron los lagos anejos a la ciudad de México dejándola totalmente anegada y en estado de ruina. La urgencia de desaguar la capital y de prevenir futuros incidentes similares que colapsaran el buen funcionamiento del centro político, financiero, administrativo y judicial de Nueva España[30], mantuvo al virrey y a los oidores de la

[26] La única constancia documental sobre la expulsión de un extranjero durante el gobierno de Mendoza es la de Jospeh Bonacoste, que viajó con recaudos del gran duque de Florencia para comprar gavilanes. El virrey mencionó este caso en su carta al Consejo de Indias para demostrar los cuidados que había tenido durante su gobierno para mantener a los foráneos sospechosos fuera del reino. AGI, México, caja 26, N. 100, 6 de noviembre de 1606.

[27] AGI, México, caja 27, N. 16, 26 de mayo de 1607. Las cursivas son nuestras.

[28] AGI, México, caja 73, R. 1, N. 9, 20 de mayo de 1609.

[29] AGI, México, caja 73, R. 1, N. 4, 8 de febrero de 1609.

[30] M.ª P. Martínez López-Cano, «Los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI y el comercio exterior», *Revista Complutense de Historia de América*, 32 (2006), pp. 103-126.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Audiencia ocupados en la colosal construcción del desagüe[31]. Dentro de este marco de emergencia ante el siniestro natural, al que pronto también se sumarían la crisis del proyecto de la conquista de Nuevo México[32] y la sublevación de esclavos fugitivos en Veracruz y Acapulco[33], la elaboración de la lista con los nombres de los extranjeros y la expulsión de los flamencos pareció al marqués un encargo secundario y «dificultoso... por ser esta tierra muy espaciosa y andar por ella derramados y ser pobres»[34].

A todo esto se sumaba el estado precario en que se encontraban los fondos de la Caja de México por los gastos de la construcción del desagüe pero, sobre todo, por el drenaje constante de recursos que significaba la defensa de la Habana y la Florida y el envío periódico de contingentes humanos y económicos para apoyar a las fuerzas militares en las islas Filipinas[35]. La guerra contra el holandés en las Molucas consumía, en palabras del marqués de Salinas, «lo más lúcido que aquí se recoge que es de harto sentimiento para quien tanto lo desea acrecentar»[36]. En este contexto, perseguir extranjeros a lo largo y ancho de la geografía virreinal, iniciar procesos civiles en su contra para dirimir los privilegios que disfrutaban o carecían para permanecer en la Nueva España, costear su manutención en las cárceles públicas y pagar el envío desde la capital hasta Sevilla significaban gastos imposibles de sufragar. Velasco resumía la situación llanamente: expulsar a los neerlandeses correría a cargo de la muy mermada Real Hacienda del rey y costaría «mucho dinero recogerlos y llevarlos presos al puerto [de San Juan de Ulúa] siendo cosa clara, como lo es, que ninguno irá de voluntad»[37].

A la amnistía de facto que existía hacia los extranjeros por parte del gobierno civil, se añadieron las limitaciones impuestas al tribunal inquisitorial para actuar

---

[31] W. M. Mathes, «To Save a City: The Desague of Mexico-Huehuetoca, 1607», *The Americas*, 26-4 (1970), pp. 419-438; y L. Schell Hoberman, «Technological Change in a Traditional Society: The Case of the Desague in Colonial Mexico», *Technology and Culture*, 21-3 (1980), pp. 386-407.

[32] AGI, México, caja 27, N. 40. C. Bernard y S. Gruzinski, *Historia del Nuevo Mundo. Los mestizajes, 1550-1640*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, vol. 2, p. 360.

[33] AGI, México, caja 27, N. 66. G. Aguirre Beltrán, *La población negra de México. Estudio etnohistórico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972; y A. Naveda Chávez-Hita, «A los morenos de Amapa: cimarrones veracruzanos 1609-1735», en R. Cáceres (comp.), *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 2001, p. 159.

[34] AGI, México, caja 27, N. 52, 20 de mayo de 1607.

[35] Por ejemplo, en mayo de 1609, el virrey Luis de Velasco escribió que se mandaban 864.000 pesos recaudados ese año en la Caja de México a los que se sumarían 300.000 de los almojarifazgos de Veracruz. De ese dinero, 560.000 pesos se quedaban en la Habana por mandato real. AGI, México, caja 27, N. 70, 23 de mayo de 1609. Para un informe desglosado de los recursos de la Caja de México que se usaban para la defensa en el Atlántico y el Pacífico véase J. J. TePaske, *La Real Hacienda de Nueva España: la Real Caja de México, 1576-1816*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976.

[36] AGI, México, caja 27, N. 70, 23 de mayo de 1609.

[37] AGI, México, caja 27, N. 52, 20 de mayo de 1607. Herrero Sánchez, *op. cit.* (nota 10), pp. 203-204.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

contra los naturales de naciones protestantes tras firmarse la paz con Inglaterra en 1604. Por el artículo XXIII del tratado de Londres y los acuerdos secretos anexos a éste, la Corona española garantizó que se respetaría la libertad de conciencia a los comerciantes y transeúntes ingleses en sus territorios siempre y cuando restringieran sus creencias al ámbito privado, respetaran los preceptos de la iglesia católica y no escandalizaran a la sociedad. El acuerdo forzó al gobierno español a negociar una serie de cambios con el Consejo de la Suprema sobre las competencias del tribunal. Desde entonces la Inquisición sólo podría procesar protestantes cuando los delitos contra la fe se cometieran dentro de los territorios de los reinos de España y en las Indias, pero no si éstos se realizaban en otros territorios bajo la soberanía real donde el tribunal no tenía jurisdicción. A pesar de que el convenio contemplaba únicamente a los súbditos ingleses, ya que los franceses no habían conseguido un trato similar para los hugonotes en el tratado de Vervins (1598) y que los neerlandeses septentrionales no lo alcanzarían sino hasta firmarse la Tregua de Amberes en 1609, el nuevo orden se tradujo en una pronunciada caída de la actividad inquisitorial en la Península contra todos los protestantes sin importar su origen[38]. Esta tendencia se siguió también en la Nueva España donde los procesos contra septentrionales, bajaron de cuarenta y tres entre 1590 y 1603 a sólo uno entre 1604 y 1621. Del mismo modo, los inquisidores optaron por dejar suspendidas casi todas las denuncias recibidas contra extranjeros y siguieron la misma línea que el resto de los tribunales de la Monarquía en este mismo periodo reconciliando y absolviendo *ad cautelam* a por lo menos ocho personas[39].

Comercio y extranjeros en Castilla y Nueva España en tiempo de paces

La cuestión religiosa se había erigido en uno de los principales obstáculos para la firma de un armisticio entre Madrid y La Haya. Felipe III había tenido que observar con consternación cómo su exigencia de mayor tolerancia para el culto católico en las provincias rebeldes no fue aceptada a trámite durante las conversaciones de

[38] W. Thomas, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Lovaina, Leuven University Press, 2001, pp. 301-375; y F. Fajardo Espino, *Las conversiones de protestantes en Canarias siglos XVII y XVIII*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, pp. 9-22.

[39] Los datos para Nueva España pertenecen a la investigación en desarrollo por parte de Eleonora Poggio. Para los tribunales peninsulares, véase Thomas, *op. cit*. (nota 38); para Canarias, Fajardo Espino, *op. cit*. (nota 38); para Perú, P. Castañeda Delgado y P. Hernández Aparicio, *La inquisición de Lima, 1570-1635,* Madrid, Deimos, 1989, pp. 465-473; y para Cartagena de Indias, F. Álvarez Alonso, «Herejes ante la inquisición de Cartagena de Indias», *Revista de la Inquisición: (Intolerancia y derechos humanos)*, 6 (1997), pp. 239-259.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

paz. No obstante, al igual que hemos visto que ocurrió en los dominios bajo la jurisdicción del monarca católico, durante el periodo de tregua la flexibilidad en materia religiosa fue en paralelo con el aumento de los intercambios económicos y de la movilidad de personas entre ambos territorios. Es cierto que el final de la política de embargos por el que se eliminaban las barreras mercantiles impuestas hasta el momento a los hombres de negocios de la República no se tradujo en el levantamiento del bloqueo del Escalda. Ahora bien, las transacciones mercantiles y financieras en los dominios europeos de ambas potencias experimentaron, como estaba previsto, un impresionante impulso tras la ratificación de la Tregua de Amberes en 1609. No en vano, habían sido los sectores más interesados en estos intercambios los que habían inclinado la balanza del lado de la paz. Y ello en contra de aquellos grupos involucrados en el comercio ultramarino que temían que un acuerdo pudiese poner coto al dinamismo experimentado hasta el momento por la joven república en las Indias Orientales. Por su parte, el Consejo de Indias y el Consejo de Portugal veían con recelo las consecuencias que la tregua podría acarrear para el monopolio ibérico en Asia y América.

En efecto, la cuestión ultramarina se había convertido en el principal escollo para el acuerdo y tan sólo había podido llegarse a un compromiso al final de las negociaciones. En los artículos IV y V de la Tregua, y frente a lo que había ocurrido en los acuerdos de paz alcanzados con anterioridad con Francia e Inglaterra, por los que se dejaba de lado cualquier mención a los dominios extraeuropeos, la suspensión de hostilidades se extendía a las Indias. Aunque se excluía de forma expresa a dichos dominios de la libertad de circulación y trato existente en Europa, se permitía a ambas partes alcanzar acuerdos de colaboración y alianzas con aquellos territorios que no estuviesen bajo la jurisdicción de ninguna de las partes. Gracias a este subterfugio legal los neerlandeses lograban un reconocimiento tácito de su presencia en Asia y lograban abrir una brecha a una presencia legal en América donde apostaron por apoyarse en acuerdos con aquellas comunidades en donde la Monarquía Hispánica no mantenía asentamientos estables como ocurrió en Chile, la zona de las Guayanas o los territorios norteamericanos[40]. Como contrapartida, la Corona logró paralizar la puesta en marcha de la Compañía de las Indias Occidentales además de poner freno al imparable avance neerlandés a costa de las posesiones ibéricas en Asia. Situación que explica los recelos y la férrea oposición en contra del acuerdo por parte de aquellos sectores relacionados en las Provincias Unidas con el comercio extraeuropeo y la sucesión de altercados que no hicieron más que incrementarse para llegar a una clara reanudación de hostilidades en las Indias a partir de 1614.

[40] HERRERO SÁNCHEZ, *op. cit.* (nota 10), pp. 209-214.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En Europa, el final de la política de embargos permitió a los neerlandeses imponerse en poco tiempo a sus competidores hanseáticos, británicos y franceses en los mercados ibéricos e italianos de la Monarquía. Además, el acceso directo a las partidas de plata americana fortaleció la posición de Ámsterdam como principal centro financiero y dotó de un renovado impulso a los intercambios de la República con el Levante otomano y el Báltico, además de favorecer el desarrollo de las actividades de la VOC en el control del comercio interasiático. El deseo del duque de Lerma y Johan Van Oldenbarnevelt de transformar la tregua en un acuerdo de paz permanente no tardó en dar sus frutos. Al objeto de fortalecer la libertad de comercio de los antiguos súbditos rebeldes, y ante las constantes críticas por el exceso de celo de los oficiales locales y de las autoridades encargadas hasta entonces de aplicar la política de embargos, Felipe III promulgó una Real Cédula el 15 de mayo de 1610 para reforzar la libre actuación de los comerciantes extranjeros en los puertos bajo su jurisdicción. La reanudación de los intercambios comerciales impulsó la comercialización de los productos agrarios hispanos y dotó de nueva vitalidad al comercio americano[41]. Ello se tradujo en una necesidad de regulación tanto por parte de las autoridades hispanas como de los propios comerciantes, como pone de manifiesto la creciente presencia de delegados consulares de las principales naciones europeas que operaban en los puertos de la Baja Andalucía. La Corona, es verdad, y en agudo contraste con lo que ocurrirá en la segunda mitad del siglo XVII, mantuvo un cierto control sobre sus nombramientos y no cedió ni un ápice en sus pretensiones monopolistas sobre las Indias ni en su autoridad para controlar las actividades fraudulentas.

A pesar de que la Tregua de Amberes se había entendido como una sanción internacional de la plena soberanía de las Provincias Unidas, no dejaba de ser un acuerdo provisional por lo que la República no pudo establecer una representación diplomática estable en Madrid. Pero no sólo eso. Frente a lo que ocurrirá tras la Paz de Westfalia en 1648, cuando a los trece días de su ratificación se puso en pie una imponente red de consulados en los principales puertos europeos de la Monarquía, las comunidades de holandeses y zelandeses asentadas en los dominios de la Corona no pudieron contar con el sostén de corporaciones consulares semejantes a las que se afanaban por establecer sus principales competidores comerciales. Es cierto que, al igual que había ocurrido durante el periodo de guerra económica, los neerlandeses supieron jugar con habilidad con la confusión de las autoridades locales para distinguir a unas naciones septentrionales de otras por lo que se insertaron con mayor facilidad de la prevista en las corporaciones privativas de hanseáticos y flamencos que operaban en la zona.

[41] I. DE LA CONCHA, «El Almirantazgo de Sevilla. Notas para el estudio de las instituciones mercantiles en la Edad Moderna», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XIX (1948-1949), pp. 469-470.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Como han puesto de manifiesto los trabajos de Eddy Stols, la nación flamenca ocupaba un papel privilegiado en los puertos andaluces[42]. En ciudades como Sevilla, a pesar de no ubicarse en un espacio físico determinado como habían hecho genoveses o franceses, se integraron sin demasiadas dificultades en el seno de la élite local y llegaron a ocupar un puesto relevante y a disponer de un buen número de espacios de sociabilidad y solidaridad para los miembros de su nación. En este sentido, la cofradía de San Andrés, gobernada por dos mayordomos elegidos por los miembros de la comunidad cada dos años, acabó por convertirse en el embrión del Consulado de la nación flamenca y alemana que fue aprobado por una real cédula el 10 de junio de 1615[43]. Con anterioridad, aparecieron propuestas destinadas a crear un cónsul general de las naciones del norte de Europa para todos los puertos de Andalucía, situado en Sevilla y encargado de centralizar las actividades tanto de los alemanes y súbditos flamencos del monarca como de la cada vez más numerosa comunidad de mercaderes y marineros holandeses y zelandeses. La Corona era consciente del papel central que en las comunicaciones entre sus dispersos dominios jugaban estos marineros neerlandeses de los que, se advertía, más de la mitad eran católicos y, por lo tanto, susceptibles de convertirse en posibles informadores y mediadores de los intereses de la Corona en las Provincias Unidas. Una tarea de supervisión y control del tráfico mercantil:

> para que con esto Su Majestad sepa qué navíos entran y salen en sus reinos y qué nación frecuenta y goza más del comercio, qué navíos hay, de qué porte son, qué jarcia y pertrechos tienen y traen para las armadas que se pueden ofrecer sólo con mandar al cónsul mayor que dé aviso de ello y se podrá descubrir todo lo que pasa por la mayor parte del mundo porque estas naciones lo navegan todo y hay entre ellos una infinidad de católicos muy inclinados al servicio de Su Majestad[44].

El autor de la propuesta subrayaba los beneficios que se podrían derivar de una mejora de los intercambios con la península ibérica por parte de los antiguos súbditos sometidos al opresivo gobierno de una república dominada por una oligarquía poco atenta a las necesidades del pueblo:

---

[42] E. Stols, «La colonia flamenca de Sevilla y el comercio de los Países Bajos en la primera mitad del siglo xvii», *Anuario de Historia Económica y Social*, 2 (1969), p. 366.

[43] F. J. Díaz González, «La creación de la Real Junta del Almirantazgo (1624-1628)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 12 (1999), pp. 91-128.

[44] AGS, Estado, leg. 2867, Relación de las condiciones y cláusulas que son necesarias para la administración del consulado mayor de todos los puertos de Andalucía y nación flamenca y septentrionales y de las causas que se fundan y el beneficio que puede resultar de ello. Sin fecha pero en una consulta del Consejo de Estado de 27 de marzo de 1612.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> De aquí resultará —procedía— que los de las islas desobedientes y otros vendrán a gustar el comercio y ganancias de España y del buen acogimiento tan al contrario de lo que les hacen creer y caerán en la cuenta de cómo el gobierno de sus superiores es una blanda tiranía que no mira a otro blanco que a su interés particular tan a costa de la sangre y hacienda de los pobres vasallos.

El objetivo último de la propuesta consistía en lograr, a través de los beneficios mercantiles y del trato directo, el favor de los antiguos vasallos a la vez que se centralizaba la actividad de los numerosos cónsules que, de forma un tanto desordenada, habían proliferado en los puertos de Andalucía. Según se indicaba en el memorial, existían cónsules de la nación flamenca en los puertos de Cádiz, sin permiso de Su Majestad, Sanlúcar, el Puerto de Santa María, Gibraltar, Málaga, Motril y Sevilla aunque en este último lugar «es persona que aún no ha dado cuenta de sí»[45].

La creación del consulado de la nación flamenca y alemana en Sevilla quedó finalmente consolidada en 1617 gracias a otra real cédula por la que se fijaban sus competencias privativas en todo pleito de naturaleza mercantil suscitado entre los miembros de dichas naciones y por la que se les facilitaba el control de las transacciones mercantiles y el derecho a fletar todos los navíos que operasen entre Sevilla y el norte de Europa, además de ejercer una cierta supervisión sobre las compañías comerciales de dichas naciones[46]. Holandeses y zelandeses, sin integrarse de lleno en dicha estructura, se sirvieron de los espacios de sociabilidad puestos en pie por la nación flamenca para operar con mayor facilidad en las sociedades locales y establecer compañías en la zona. Todo ello sin dejar de gozar de un amplio margen de autonomía.

Las facilidades otorgadas por la Corona para la libre circulación de los navíos neerlandeses en sus puertos al amparo de la Tregua se tradujeron en una masiva entrada de manufacturas procedentes del norte de Europa. La fuerte penetración de productos foráneos acabó por suscitar la crítica de un buen número de arbitristas que, como Sancho de Moncada o Fernández Navarrete acusaron a los extranjeros de estar detrás de la aguda contracción de la producción textil castellana que, en efecto, tan sólo inició una fase de estabilización con la nueva ruptura de hostilidades

[45] *Ibidem.*

[46] DE LA CONCHA, *op. cit.* (nota 41), pp. 470-474. No en vano esta estructura consular terminará por convertirse en el embrión de lo que, una vez reanudadas las hostilidades con las Provincias Unidas en 1621, será el Almirantazgo de Sevilla. Véase A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, «El Almirantazgo de los Países Septentrionales y la política económica de Felipe IV», *Hispania*, 8 (1947), pp. 272-290.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

en 1621[47]. Como ha señalado Domínguez Ortiz, en la mayor parte de las ciudades la legislación destinada a restringir las actividades mercantiles de las comunidades extranjeras no fue respetada pues las autoridades locales consideraban a dichas colonias como uno de los principales focos de prosperidad[48]. Los elevados ingresos fiscales que se extraían del intercambio comercial sirvieron también para moderar los proyectos proteccionistas planteados desde las Cortes de Castilla o por parte de determinados particulares a la Corona. Unos proyectos que, como ya hemos tenido ocasión de apuntar, se topaban asimismo con la propia naturaleza de una monarquía compuesta por la agregación de numerosos territorios, celosos defensores de sus libertades y ordenamientos institucionales por lo que cualquier medida destinada a proteger a un determinado sector económico en alguno de los dominios bajo la jurisdicción del soberano acababa por afectar de forma negativa a los vasallos de otros territorios.

El imponente aumento de los intercambios entre las Provincias Unidas y los puertos españoles se vio asimismo favorecido por la masiva llegada a Ámsterdam de comerciantes judeoconversos procedentes de Castilla y Portugal gracias, en gran medida, a las licencias de salida vendidas por la Corona y a las importantes posibilidades de negocio derivadas de la firma de la Tregua[49]. La compleja red de intercambios puesta en pie por estas comunidades sefarditas se convirtió en la mejor plataforma para permitir a los neerlandeses operar con facilidad en los mercados no sólo europeos sino también americanos. Como advertía Francisco de Retama en un demoledor informe sobre la presencia holandesa en las Indias dos años antes del final de la Tregua: «los holandeses hacen negocio en el Brasil y en las Indias Occidentales por mano de naturales de estos reinos y de Portugal [...] y los judíos que están en Holanda tienen el mismo negocio en la Oriental

[47] En 1619, y como uno más de los múltiples escritos que se elevaron a la Monarquía con motivo de la Junta de Reformación, Sancho de Moncada, testigo de excepción de la crisis por la que atravesaba la industria textil toledana, exigía de la Corona una política destinada a limitar la exportación de materias primas —especialmente de lana y hierro— fuera del reino y a recortar los beneficios que de este tráfico extraían los cada vez más activos núcleos portuarios. Medidas que deberían ir acompañadas de una estricta limitación de las actividades mercantiles de los extranjeros. Sancho DE MONCADA, *Restauración política de España*, Madrid, 1619. Sobre los efectos económicos de la Tregua tanto en la Monarquía como en las Provincias Unidas, véase ISRAEL, *op. cit.* (nota 9), pp. 42-65.

[48] DOMÍNGUEZ ORTIZ, *op. cit.* (nota 22), p. 40.

[49] J. I. ISRAEL, «The economic contribution of Dutch Sephardi Jewry to Holland's Golden Age, 1595-1713», *Tidschrift voor Geschiedenis*, 96 (1983), pp. 505-535; B. N. TEENSMA, «Os judeus portugueses am Amsterdâo», en J. EVERAERT y E. STOLS (eds.), *Flandres e Portugal. Na confluência de duas culturas*, Lisboa, Inapa, 1991; y O. VLESSING, «The Portuguese-Jewish Merchant Community in Seventeenth century Amsterdam», en C. LESGER y L. NOORDEGRAAF (eds.), *Entrepreneurs and Entrepreneurship in Early Modern Times. Merchants and Industrialists within the Orbit of the Dutch Staple Market*, La Haya, Stichting Hollandse Historische Reeks, 1995.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

por mano de otros portugueses»[50]. En efecto, según se desprende de los trabajos de Schwartz, Van den Boogaert y Stols, durante los doce años de tregua los comerciantes de la República acabaron por controlar el comercio del azúcar brasileño gracias a la mediación de sus socios portugueses establecidos en Viana y Oporto[51].

Como hemos tenido ocasión de señalar en un reciente estudio, a los pocos meses de firmada la Tregua, llegaron al Consejo de Estado en Madrid una serie de cartas remitidas por fray Martín del Espíritu Santo en las que se exigía que a todos aquellos vasallos de la Corona de Portugal que se hubiesen instalado en dominios fuera de la jurisdicción del monarca católico se les impidiese comerciar con los territorios ultramarinos, lo que, en su opinión, pondría fin a la masiva salida de comerciantes portugueses del reino y limitaría los beneficios que la República extraía de su labor de mediación. El consejo desestimó de forma categórica la propuesta pues, según se señalaba:

> habiendo estos salido con su real permisión y licencia y estando avecindados en Francia, Inglaterra y otras partes y teniendo tregua con los rebeldes no sabe cómo con satisfacción se les puede obligar a vivir en los Estados obedientes ni prohibírseles el comercio sino es dando ocasión a disgustos y pesadumbres que es bien excusar y así no conviene hacer novedad en esto[52].

Además de estas razones legales, la Corona sacaba un impagable provecho de la labor que como informadores y confidentes ejercían en las Provincias Unidas algunos de estos emigrantes que, como Manuel Méndez Cardoso, confidente de Ambrosio Spínola[53], remitieron noticias de incalculable valor sobre la preparación de flotas, la llegada de los convoyes o la existencia de actividades ilícitas realizadas por otros miembros de su misma comunidad. Además, los contactos con los judeoconversos residentes en Áms-

[50] AGS, Estado, leg. 634, Informe de Francisco Retama sobre el comercio de Holanda, 1619.

[51] S. B. SCHWARTZ, «Luso-Spanish relations in Habsburg Brazil, 1580-1640», *The Americas*, 25 (1968), pp. 33-48; E. VAN DEN BOOGART, P. C. EMMER y P. KLEIN, *La expansión holandesa en el Atlántico, 1580-1800*, Madrid, Mapfre, 1992, p. 79; y E. STOLS, «Convivências e conivências luzo-flamengas na rota do açúcar brasileiro», *Ler História*, 32 (1997), pp. 119-147.

[52] AGS, Estado, leg. 436, consulta del Consejo de Estado, Madrid, julio de 1609. Con anterioridad a la firma de la Tregua, cuando ya se debatía el tema de la revocación de la licencia para que los judeoconversos pudiesen salir del reino, el comendador mayor de León (Juan de Idiáquez) señalaba: «que aunque es así que esta gente enriquece la tierra donde vive con sus tratos y granjerías se sabe también que son ricos y tienen sus tratos y correspondencia con los rebeldes, después Su Majestad es muy deservida... no halla inconveniente en la licencia que se les ha dado pase adelante porque entiende que cuantos menos hubiere de esta gente será mejor», en AGS, Estado, leg. 436, consulta del Consejo de Estado, Madrid, 18 de febrero de 1609.

[53] Spínola solicitaba por ello a Juan de Ciriza que se le otorgase un salvoconducto que permitiese a Manuel Méndez Cardoso moverse libremente entre las Provincias Unidas, Castilla y Portugal, en AGS, Estado, leg. 2306, carta de Ambrosio Spínola a Juan de Ciriza, Bruselas, 28 de marzo de 1619.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

terdam abrían el acceso, de forma indirecta, al principal centro financiero del momento, lo que constituía una garantía de liquidez para una monarquía acosada por la deuda y que necesitaba de forma perentoria buscar posibles alternativas y contrapesos al monopolio ejercido por los todopoderosos hombres de negocios genoveses.

Junto al papel crucial jugado por los intermediarios sefarditas a la hora de impulsar los intercambios neerlandeses en América, la reanimación del comercio peninsular a partir de la firma escalonada de las paces con Francia, Inglaterra y de la Tregua de los Doce Años, alentó a las familias extranjeras a abrirse camino en los mercados indianos de manera directa. Este incremento, junto con las restricciones que se impusieron a la contratación intercolonial entre la Nueva España, Perú y Filipinas, se tradujo en una severa reacción del Consulado de Mercaderes mexicano contra los extranjeros en 1614 valiéndose de la cédula que los miembros del Consulado de Sevilla habían conseguido imponer en 1608. En efecto, en noviembre de 1607 los compromisos políticos de la Monarquía, la financiación de las guerras en Europa y el Mediterráneo y de la defensa del Caribe y las Molucas, así como los gastos de la manutención de la corte habían consumido los fondos de la Real Hacienda y obligado a Felipe III a suspender los pagos a sus acreedores. El acuerdo de alto al fuego alcanzado en abril de ese año supuso una reducción significativa del gasto militar y un pequeño respiro en las finanzas del monarca, pero no ayudó a aliviar la creciente deuda acumulada de más de 23 millones de ducados[54]. En 1608, mientras las conversaciones de paz con los holandeses se llevaban a cabo en los Países Bajos, Felipe III y sus consejos aprovecharon la coyuntura para negociar donativos y arreglos fiscales extraordinarios[55], entre los que se encontró la renegociación de la administración del cobro de la avería y de donativos con el Consulado de Sevilla[56]. Los cargadores aceptaron seguir

[54] I. Pulido Bueno, *La Real Hacienda de Felipe III*, Huelva, 1996, pp. 199-202.

[55] En la Península una de las medidas más importantes fue la que se negoció con las Cortes del «ensanche» del servicio de los millones, la venta de juros y donativos extraordinarios a particulares. En las Indias también se solicitó un donativo extraordinario en los pueblos de españoles por cédula fechada el 14 de abril de 1609, véase AGI, México, caja 27, N. 32, y se trataron de vender juros a los mercaderes sin ningún éxito, como se advierte en AGI, México, caja 27, N. 66.

[56] El primer asiento de esta naturaleza entre la Corona y los comerciantes se firmó en 1592. Anteriormente a ese año, la avería cubría los gastos de la escolta, pero la Corona se hacía cargo de los relativos a las armadas que, por las guerras con Inglaterra, Francia y los Países Bajos, eran cada vez más necesarias para proteger la flota en su camino de ida y vuelta. Véase J. A. Caballero Juárez, *El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias siglos XVI y XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, pp. 300-315. El autor hace hincapié en que el objetivo del asiento con el Consulado era permitir el cobro de la avería para financiar la armada de la Carrera de Indias y no la administración del gravamen. Cuando la armada dejó de ser un elemento extraordinario de las flotas y se volvió un elemento fundamental de su protección (1618), el Consulado incluirá en los acuerdos de los asientos la administración de la avería. Véase A. M. Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias (1624-1824). Dinero y crédito en el comercio colonial español con América*, Madrid, Consorcio Urbanístico del Pasillo Verde Ferroviario de Madrid, 1992, pp. 209-228.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

dando pingües apoyos financieros a la Corona si, a cambio, se les concedían contraprestaciones para fortalecer sus intereses comerciales y los principios en los que descansaba el monopolio mercantil que, como ha explicado Antonio Miguel Bernal, llevarían al gremio mercantil a hacerse con el control de la Carrera de Indias[57].

Uno de los asuntos en el que los mercaderes insistieron particularmente fue en la total limitación de la cada vez más acusada participación de extranjeros en la contratación y en la total prohibición para que viajaran a América. Presión que dio origen a la cédula de dos de octubre de 1608 por la cual se restringían de forma considerable las dos vías legales que permitían el acceso al monopolio a los foráneos. Por un lado, se revocaban las cédulas de 1561 y 1562, donde se reconocía la costumbre castellana que acogía como natural y, por tanto, otorgaba derechos para tratar y contratar, a los extranjeros que tuvieran bienes raíces, estuvieran casados con una mujer natural y hubieran vivido más de diez años en Canarias y las Indias. Desde entonces, los interesados en adquirir una carta de naturaleza *para comerciar* tendrían que demostrar su vecindad en los reinos de España o en las Indias por veinte años continuos y tener un caudal mínimo de 4.000 ducados. Asimismo, se ordenaba que el Consejo de Indias fuera el único tribunal capacitado para tramitar y otorgar las cédulas de naturaleza con cláusulas de habilitación *para tratar y contratar* en el comercio atlántico anulando todos los permisos concedidos hasta entonces por autoridades y audiencias locales. El papel de estos últimos quedaba reducido a avalar la autenticidad de las informaciones y testimonios de los interesados en naturalizarse para *poder comerciar*[58].

La cédula de octubre de 1608 fue enviada a las Indias y en México fue acatada, mandada cumplir y pregonar con toda ceremonia un año más tarde[59]. A pesar de ello, los servidores reales no tuvieron ningún motivo aparente para cumplirla. El fiscal del crimen, Francisco de León, que antes se había mostrado crítico por la falta de celo de los oidores y el virrey para expulsar a los extranjeros denunciando el trato preferencial de que gozaban, argüía sobre la mucha dificultad que encontraba para realizar la nueva orden en una carta mandada al Consejo de Indias a principios de 1610. El problema, además del siempre recurrente argumento de la extensión territorial, se achacaba a la falta de control existente en San Juan de Ulúa y a la colusión entre

[57] BERNAL, *op. cit.* (nota 56). Algunos de ellos tuvieron que ver con las limitaciones al comercio intercolonial entre Acapulco y Lima, o con las restricciones o prohibiciones sobre la producción y exportación de ciertos productos en los virreinatos, véase CABALLERO JUÁREZ, *op. cit.* (nota 56).

[58] T. HERZOG, *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2006. La cédula de 1608 restringía la participación de los mercaderes en la contratación, mas no en el comercio interamericano.

[59] Archivo General de la Nación de México (AGN), Reales Cédulas Duplicadas, vol. 6, fols. 243r-244v, 1609, y AGI, México, caja 28, N. 19, 17 de octubre de 1614.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

los maestres españoles, los extranjeros que llegaban en las flotas y los oficiales reales que inspeccionaban las embarcaciones. A decir del fiscal, nada podía hacerse si no se formaban comisiones especiales que inspeccionaran los barcos a su salida de la Península y a su llegada en el puerto mexicano.

No fue sino hasta 1614 cuando el Consulado de Mercaderes de México presionó al virrey Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar, para que cumpliera lo contenido en la cédula de 1608 que hasta entonces no se había ejecutado «en general ni en particular». En opinión de los comerciantes, la falta de acatamiento de la cédula había permitido que el número de foráneos sin carta de naturaleza o habilitaciones reales que se beneficiaban de las contrataciones se incrementara considerablemente en las flotas de 1605 y 1613 «...en tanto grado que comúnmente se dice que ellos son los que [las] cargan»[60]. La apertura de los mercados peninsulares a los franceses, ingleses y neerlandeses a partir de la escalonada firma de paces en 1598, 1604 y finalmente de la Tregua en 1609, se vio aparejada a un incremento bastante notable en las cargazones que mercaderes de origen extranjero remitían a sus agentes en la ciudad de México. Desde el inicio del siglo familias como los Neve, Braussen, Antonio, Clut, Sirman, García Cuadros, Levanto y Federigi aumentaron su participación en la contratación realizando envíos que podían llegar a superar los 50.000 pesos y enviando a alguno de sus miembros como agentes a la Nueva España[61], muchos de ellos sin contar aún con cartas de naturaleza. Según los mercaderes novohispanos, las cargazones incluían todo tipo de géneros (grana, añil, cueros, seda, oro y plata) que intercambiaban por grandes cantidades de mercancías evadiendo el pago de derechos de almojarifazgo y dañando así sus intereses y los de la Real Hacienda. En consecuencia, pedían al virrey y a los oidores que exigieran a los extranjeros involucrados en la contratación las cédulas, licencias o recaudos que los acreditaban y que, en caso de no tenerlas, se les expulsara del reino.[62]

La demanda de los mercaderes respondía, sin duda, al incremento de la participación extranjera en el comercio a partir del cambio de siglo. Sin embargo, resulta extraño que esperaran tantos años para exigir la aplicación de la cédula de 1608 cuando el aumento era tan evidente, por lo que creemos que la reacción de los mercaderes estuvo también relacionada con las limitaciones que se venían imponiendo desde Madrid a la contratación en el Pacífico.

---

[60] AGI, México, caja 28, N. 19, 17 de octubre de 1614. El documento dice: «en esta presente flota y en otras antecedentes». En los primeros quince años del siglo XVII sólo se despacharon flotas en 1600, 1605 y 1613. Véase L. GARCÍA FUENTES, *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.

[61] *Ibidem,* pp. 217-241.

[62] *Ibidem.* Sobre el crecimiento del comercio a partir de la firma de la Tregua de los Doce Años véase ISRAEL, *op. cit.* (nota 9), y J. I. ISRAEL, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, Oxford, Clarendon Press, 2002.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Formado en 1592, el Consulado mexicano agrupaba a los hombres más acaudalados y poderosos del virreinato, quienes no sólo participaban de las contrataciones atlánticas, sino que controlaban en su totalidad el intercambio mercantil transpacífico e interamericano[63]. Se trataba de una élite económica, cuyo control del escaso capital existente en el virreinato los convertía en los principales acreedores y beneficiarios de la producción minera y textil, así como del comercio de los tintes y el azúcar. Su poder se extendía igualmente a la esfera política donde ocupaban asientos en el cabildo capitalino y puestos fiscales, administrativos y judiciales dentro del gobierno virreinal[64].

El importante crecimiento que gozó el comercio intercolonial y transpacífico desde finales de 1580 introdujo en los mercados virreinales productos que por su calidad y precio se volvieron una seria competencia para la colocación de las exportaciones europeas enviadas desde España y, por tanto, para el lucrativo retorno de metales coloniales a la Península[65]. Ante este nuevo escenario económico que ponía en riesgo los intereses comerciales de los mercaderes peninsulares, el Consulado de Sevilla negoció con la Corona restricciones importantes al comercio triangular Manila-Acapulco-Callao dentro del paquete para definir su participación en la financiación de las armadas de la Carrera de Indias y los préstamos al monarca[66]. Todas estas medidas, beneficiosas para la contratación atlántica, significaron un duro golpe para los comerciantes novohispanos que buscaron, con ayuda del Cabildo capitalino y los virreyes, dar marcha atrás a los decretos reales[67]. Junto a la lucha por obtener la merced regia —que nunca llegó—, los miembros del Consulado consideraron necesario exigir que se aplicara la cédula de 1608 para purgar la participación de los extranjeros advenedizos y ganar para sus miembros el control total sobre las comisiones que habían perdido y, al mismo tiempo, compensar las pérdidas causadas por las restricciones impuestas por el monarca al comercio transpacífico.

---

[63] L. SCHELL HOBERMAN, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660. Silver, State and Society*, Durnham, Duke University Press, 1991; LÓPEZ-CANO, *op. cit.* (nota 30); y M.ª E. MARTÍNEZ DE VEGA, «Los mercaderes novohispanos: control virreinal y fraude fiscal en el primer tercio del siglo XVII», *Revista Complutense de Historia de América,* 20 (1994), pp. 87-128.

[64] SCHELL HOBERMAN, *op. cit.*(nota 63), pp. 214-222.

[65] MARTÍNEZ DE VEGA, *op. cit.* (nota 63), pp. 117-122.

[66] A la prohibición impuesta en 1587 para reexportar al Perú mercancías orientales desde la Nueva España se sumó la limitación de la circulación marítima anual entre México y Manila a dos naves de hasta 300 toneladas con cargamentos de hasta 250.000 pesos a la ida y 500.000 a la vuelta en 1593. En 1604 se redujo el tráfico entre El Callao y Acapulco a tres embarcaciones de hasta 400 toneladas y, en 1609 se adelgazó nuevamente a dos navíos de 200 toneladas con un máximo de 280.000 pesos en mercaderías por año. Véase PULIDO BUENO, *op. cit.* (nota 54), p. 307 en la nota 120 y p. 309.

[67] «*No issue preoccupied the merchant Guild more than the royal restrictions imposed to this traffic*», en SCHELL HOBERMAN, *op. cit.* (nota 63), p. 214.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El asunto, presentado por el Consulado como «causa tan grave para el bien público y servicio de su Majestad»[68] fue acogido de inmediato por el virrey marqués de Guadalcázar y los oidores de la Audiencia que formaron una junta para atender las denuncias dos veces por semana por tiempo indefinido desde enero de 1615. En poco menos de cinco meses, se habían abierto doscientas dos causas contra sujetos de todas las naciones excluyendo a los portugueses a quienes, por ser tantos, se decidió dejar fuera de las pesquisas. Las causas concluidas hasta entonces habían revelado que, lejos de dedicarse a la contratación, la mayoría de los extranjeros que se encontraban en las Indias era gente «pobre y miserable», arraigada, muchas veces con familia que se sustentaban con su trabajo[69]. Otros tantos tenían licencias, mercedes o cartas de naturaleza que les permitían la estancia en el reino y, en ciertos casos, también comerciar. Únicamente a veintiuna personas se les ordenó abandonar el virreinato, de entre las cuales seis se llevaron como prisioneros al puerto de Veracruz, aunque después de haber sido registradas para ser entregadas a la Casa de la Contratación «desaparecieron» sin que nadie, en ninguna de las dos orillas del Atlántico, tuviera noticia de su paradero[70].

El mayor problema, según constataron los oidores, eran los hijos de extranjeros que controlaban la mayor parte de las cargazones y se correspondían con otras naciones gozando de los derechos de los naturales. El rey mandó entonces que se formara una comisión para que se investigaran los detalles de la contratación de los jenízaros en 1616, aunque no parece que las pesquisas se hayan efectuado[71].

Uno de los hombres que según el virrey habían dado ocasión para que los miembros del Consulado hubieran reaccionado contra los extranjeros, y que ejemplifica lo favorable que resultaron los tiempos de paces para la expansión de las redes extranjeras en el comercio colonial, era el escocés Juan de Estrada Rutherford, quien, con tan sólo once años viviendo en el virreinato, se había hecho de «las más gruesas correspondencias de España y Filipinas»[72]. Recién desembarcado en la Nueva España en 1604, Estrada Rutherford había comenzado a negociar con mercaderías propias y de «ciertos genoveses» que había traído consigo desde España[73]. Una vez afincado en la ciudad de México frecuentó la tienda del mercader hijo de flamencos Roberto de Malcot y conoció a algunos cargadores importantes de origen extranjero en Sevilla que se encontraban de paso en la ciudad, como los neerlandeses Juan de Neve y Juan de

[68] *Ibidem.*

[69] *Ibidem.*

[70] AGI, México, caja 28, N. 40, 30 de octubre de 1616. Los seis extraviados eran: Juan Baustista Ruiz, inglés; Diego Marcial, escocés; Pedro Martín, francés; Pedro de Palma, alemán; Pedro Vicencio, siciliano; y Juan Bautista Litero, natural de Nápoles.

[71] AGI, México, caja 73, R. 8, N. 63, 14 de mayo de 1616.

[72] AGI, México, caja 28, N. 23, 25 de mayo de 1615.

[73] AGN, Inquisición, vol. 305, exp. 5, enero de 1615.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Torres, y el capitán Juan Lorenzo Grimaldo[74]. Un poco más tarde, en 1606, se trasladó al vecino pueblo de Jumiltepec en donde estuvo rescatando grana por dos años hasta que, teniendo una cantidad suficiente, regresó a España para venderla en 1609[75]. Aprovechando la estancia en Sevilla y la coyuntura positiva del comercio de colonias tras la firma de la Tregua de Amberes, Estrada Rutherford se relacionó con el cargador de Tierra Firme y Nueva España de origen flamenco Luis Clut[76].

A su regreso a la Nueva España en 1613, llevó consigo a dos de sus tres hermanos a los que instaló estratégicamente en Oaxaca, mayor centro de producción de la grana, y en las minas de San Luis Potosí para comprar plata de rescate sin necesidad de intermediarios[77]. Tras pregonarse el auto para que los foráneos se personaran ante la comisión formada por el virrey, y entendiendo quizá lo delicado de su situación, Estrada Rutherford solicitó el nombramiento de traductor de las lenguas escocesa, inglesa, francesa e italiana en el Santo Oficio que recibió rápidamente el 15 de enero de 1615. Sin embargo, el título no sirvió para evitar que las autoridades regias le embargaran sus bienes y lo tuvieran encarcelado un año entero hasta que, gracias a la fianza e intercesión de sus acreedores, se le concedió un lapso de dos años para viajar a España y obtener los recaudos reales que le permitieran volver al virreinato a reclamar su hacienda[78].

Estando todavía prisionero en la ciudad de México, Estrada Rutherford comisionó a su tercer hermano afincado en Sevilla, Francisco de Estrada, que iniciara los trámites para obtener carta de naturaleza. Los testimonios presentados en la solicitud del escocés al Consejo de Indias dan cuenta del entramado existente detrás de las contrataciones «ilícitas». La familia de Juan de Estrada Rutherford pasó a Madrid formando parte del séquito de Ana de Austria a quien su padre, Francisco de Estrada, había servido como guardadamas. Juan, con tan solo diez años y recién llegado a la corte, fue colocado al servicio de los poderosos banqueros genoveses Jácome Mortedo y Marco Antonio Giudici, a quienes sirvió por ocho años[79] antes de trasladarse a Sevilla para trabajar como cajero de Alejandro de Escobar y del cargador César Ansaldo[80].

---

[74] Testimonios a favor de Juan de Estrada en Sevilla, 1617, figuran en AGI, Indiferente, caja 2075, N. 200. Sobre los cargadores sevillanos, véase García Fuentes, *op. cit.* (nota 60). Roberto Malcot era originario de Madrid, hijo del mercader flamenco Enrique de Malcot y de Giralda Flores. Pasó a la Nueva España en 1602. AGI, Contratación, caja 5270, N. 1, R. 18, 10 de junio de 1610, y AGN, Inquisición, vol. 305, exp. 5, enero de 1615.

[75] AGN, Inquisición, vol. 305, exp. 5, enero de 1615.

[76] *Ibidem*.

[77] AGI, México, caja 28, N. 23, 25 de mayo de 1615.

[78] AGN, Inquisición, vol. 305, exp. 5, enero de 1615, y AGI, Indiferente, caja 450, L. A5, fols. 215-216.

[79] AGI, Indiferente, caja 450, L. A5, fols. 215-216.

[80] AGN, Inquisición, vol. 305, exp. 5, enero de 1615.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Con esta historia de vida, se entiende que la comisión formada por el marqués de Guadalcázar encontrara entre los papeles y libros de cuentas decomisados al escocés «muchas contrataciones en Amberes, Génova y otras partes»[81] y que sus conocidos, desde el prior del convento agustino de Tecontepec, pasando por los mercaderes en México y Sevilla hasta llegar al yerno del secretario de Felipe III, el coronel Juan de Ledesma, citaran junto a su piedad cristiana los muchos derechos y aprovechamientos que había dado a la Caja y Hacienda Real[82]. A pesar de las repetidas recomendaciones hechas por el virrey Fernández de Córdoba sobre lo «muy odioso» que resultaba el escocés a los mercaderes de la Nueva España, el Consejo de Indias le concedió carta de naturaleza en 1616 con licencia para participar en el comercio intercolonial únicamente[83]. La comisión formada por el virrey fue deshecha por órdenes expresas del Consejo de Indias en 1616 y las causas contra los extranjeros pasaron a manos de los alcaldes del crimen. Aquellos que habían vivido más de cuatro años en la Nueva España se admitieron a composición menos a los septentrionales, a los que se excluyó de esta gracia[84].

En 1619, la difícil situación en que se encontraba la Hacienda Real por causa de los gastos militares en los Países Bajos, Milán y Alemania, obligó a la Corona, una vez más, a buscar arbitrios que le ayudaran a sobrellevar los déficits contraídos. De acuerdo con la precariedad económica, se ordenó a todas las autoridades en las jurisdicciones indianas que admitieran a composición a todos los extranjeros, incluidos a los septentrionales, dándoles además la oportunidad de obtener licencia para tratar y contratar en el comercio atlántico. Tanto los oidores como el virrey marqués de Guadalcázar consideraron que las nuevas condiciones eran demasiado amplias y que de su aplicación podían resultar en «algunos inconvenientes»[85]. Para no acatar la cédula, los servidores reales declararon no poderse poner de acuerdo sobre la interpretación que debía dársele al documento dejando su contenido suspenso por tiempo indefinido[86].

---

[81] AGI, México, caja 28, N. 36, 20 de febrero de 1616.

[82] AGI, Indiferente, caja 450, L. A5, fols. 215-216.

[83] AGN, Inquisición, vol. 305, exp. 5, enero de 1615; AGI, México, caja 28, N. 23, 25 de mayo de 1615; y AGI, México, caja 28, N. 36, 20 de febrero de 1616.

[84] AGI, México, caja 28, N. 36, 20 de febrero de 1616; y AGI, México, caja 28, N. 40, 30 de octubre de 1616.

[85] AGI, México, caja 29, N. 26, 27 de octubre de 1619.

[86] AGN, Reales Cédulas duplicadas, vol. 4, exp. 147, fol. 170, 18 de mayo de 1619; y AGI, México, caja 29, N. 95, 8 de noviembre de 1622.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Conclusiones

Frente a la facilidad con la que tras la firma de la Tregua los extranjeros lograron operar e insertarse en los territorios europeos bajo la jurisdicción del monarca católico, en las Indias, a pesar de que su presencia no hizo sino incrementarse con el cese de hostilidades, éstos sufrieron importantes limitaciones para su plena integración que, en gran medida, procedían de la teórica prohibición para asentarse en dichos dominios. Al igual que ocurría con la política de embargos aplicada por la Corona como una de sus más eficaces armas de guerra contra sus innumerables enemigos, dichas medidas prohibitivas no suponían el cierre hermético de sus mercados, pero sí inclinaban la balanza a favor de los aliados de la Corona y ponían dificultades adicionales a sus enemigos.

Además de estas incertidumbres que pesaban de forma negativa en la vida cotidiana de los extranjeros residentes en las Indias, éstos sufrían de otra serie de desventajas que marcaban de forma notable sus posibilidades de promoción social y la defensa de sus intereses particulares, sobre todo, en el caso de los grandes mercaderes. En una sociedad corporativa y teatral como la barroca, los extranjeros no podían articular sus demandas, ni defender sus prebendas como el resto de los habitantes o del mismo modo que lo hacían sus comunidades de connacionales residentes en Europa mediante la puesta en marcha de mecanismos de protección corporativa como forma más adecuada para salvaguardar y mantener su identidad colectiva a través de la fundación de cofradías, hospitales, capillas o centros de devoción, o enterramientos reservados de modo exclusivo a sus miembros. Situación que sumada a la inexistencia de consulados de cada nación constituía, sin duda y aunque no se haya puesto suficientemente el acento en este aspecto, una de las mayores limitaciones para operar en el ámbito comercial. La política prohibicionista cumplía aquí su función más efectiva: los extranjeros radicados en América, frente a lo que ocurría, con más o menos fortuna, con las distintas naciones que vivían en los territorios europeos de la Corona, no disponían de un cuerpo propio en el que expresar los necesarios mecanismos de solidaridad mutua, de protección corporativa ni mucho menos gozar de una justicia privativa como la que los jueces conservadores ofrecían a los consulados de las naciones extranjeras en Europa. En este contexto no les quedaba más remedio que insertarse en los gremios, asociaciones y corporaciones locales sin contar con un cuerpo exclusivo, por lo que, a la postre, estas barreras jurisdiccionales acabaron por actuar como un mecanismo adicional para su plena integración en las sociedades locales. En suma, los extranjeros podían residir en las Indias, convivir con la población local, negociar incluso mediante el pago de indultos o mediante cartas de naturalización e influir en las formas de vida y en las costumbres de esta sociedad híbrida y cada vez más mestiza. Eso sí, siempre que supieran simular, fingiesen adaptarse y se insertasen en las corporaciones allí existentes sin poder crear ámbitos privativos para sus intereses como ocurría en Europa.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

EL IMPACTO DE LA TREGUA DE LOS DOCE AÑOS EN LOS DOMINIOS ULTRAMARINOS PORTUGUESES*

*André Murteira***

Es bien sabido que la irrupción por la fuerza de mercaderes de las Provincias Unidas en las denominadas Indias orientales y occidentales fue una cuestión importante en las negociaciones que conducirán a la firma de la Tregua de los Doce Años (1609-1621), en las que se reflejan las reivindicaciones de Madrid para que los neerlandeses se retirasen de las Indias y el rechazo de éstos a satisfacer semejante reclamación[1]. Esta cuestión surgió a raíz de la expansión mercantil neerlandesa iniciada en la última década del siglo XVI, que llevó a varios comerciantes de las Provincias Unidas a partes del mundo no europeo en las que la Monarquía Hispánica no los quería aceptar y en donde rápidamente entrarán en conflicto, ya fuera con los castellanos o, en esta primera etapa, sobre todo con los portugueses[2]. El resultado de lo que se podría considerar como la globalización de la Guerra de los Ochenta Años hispano-neerlandesa (1568-1648), antes limitada al norte de Europa, es que Portugal, una parte de la Monarquía Hispánica hasta entonces poco implicada en el conflicto, pasó a desempeñar un papel relevante en el mismo. Para entender mejor el contexto tanto luso como extraeuropeo en que se negoció y firmó la Tregua, conviene repasar brevemente la historia de los conflictos ultramarinos luso-neerlandeses anteriores a 1609.

---

* Traducción del original en portugués realizada por Bernardo J. García García.

** Becario predoctoral de la Fundação para a Ciência e a Tecnologia, Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior (Portugal), adscrito al Centro de História de Além-Mar (CHAM) de la Universidade Nova de Lisboa.

[1] J. I. ISRAEL, *La república holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid, Nerea, 1997, pp. 27-33; y M. J. VAN ITTERSUM, *Profit and Principle. Hugo Grotius, Natural Rights Theories and the Rise of Dutch Power in the East Indies, 1595-1615*, Leiden y Boston, Brill, 2006, pp. 252-264.

[2] J. I. ISRAEL, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, Oxford, Clarendon Press, 1989, pp. 60-73; J. VAN GOOR, *De Nederlandse koloniën. Geschiedenis van de Nederlandse expansie, 1600-1975*, La Haya, Sdu Uitgeverij Koninginnegracht, 1993, pp. 15-61; V. ENTHOVEN, *Zeeland en de opkomst van de Republiek. Handel en strijd in de Scheldedelta, c. 1550-1621*, Leiden, 1996, pp. 192-211 y 248-268; F. S. GAASTRA, *De geschiedenis van de VOC*, Zutphen, Walburg Pers, 2002 (4ª ed. revisada), pp. 13-23 y 37-40; y H. DEN HEIJER, *De geschiedenis van de WIC*, Zutphen, Walburg Pers, 2002 (2ª ed. revisada), pp. 13-28.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La situación previa a 1609

Puede decirse que, hasta 1609, las posesiones ultramarinas portuguesas se vieron, en general, más afectadas por los conflictos con los neerlandeses que las de sus congéneres castellanas. Dentro del conjunto de sus posesiones, fueron los dominios orientales de la Corona de Portugal —el llamado *Estado da Índia*— los que claramente sufrirán más. Una comparación con la expansión neerlandesa en Asia y en el Atlántico puede servir para explicar el por qué. En el Atlántico, la principal zona de conflicto luso-neerlandesa fue, desde el principio, la costa de África occidental. Los primeros viajes registrados de comerciantes de las Provincias Unidas a esta zona y Asia se dieron en 1593 y 1595, respectivamente. Ambos fueron llevados a cabo por el tipo de organización mercantil inicialmente predominante en el comercio ultramaino: compañías comerciales que redistribuían los beneficios de cada viaje entre los respectivos participantes inmediatamente después de terminarlo, no permitiendo así la constitución de un capital permanente[3]. Después de estos dos viajes inaugurales, se multiplicaron las compañías neerlandesas de este género para el trato con África occidental y con Asia. Pero en Oriente la abundancia de compañías tuvo efectos nefastos para el comercio, pues aumentó los precios de compra de las especias en Asia y disminuyó los de su venta en Europa.

Temiendo por la viabilidad del nuevo tráfico oriental, los Estados Generales intervinieron fomentando en 1602 la reunificación de todas las compañías existentes en una única compañía, a la que otorgaron el monopolio del comercio de las Provincias Unidas con Asia[4]. A parte de la combinación de fuerzas y el aumento de la escala que implicó semejante unión de compañías, la nueva Compañía Unificada de las Indias Orientales —más conocida como *Vereenigde Oost-Indische Compagnie* o VOC— dispuso desde sus inicios de un capital más duradero que el de sus predecesoras, y que en 1612 se convirtió en un verdadero capital permanente[5]. Las dos cosas le conferían,

---

[3] Goor, *op. cit.* (nota 2), pp. 22-23.

[4] *Ibidem*, pp. 32-37; Gaastra, *op. cit.* (nota 2), pp. 16-23, y H. den Heijer, «De Staten-Generaal en de oprichting van de VOC», en J. R. Bruijn y otros, *Roemrucht verleden. De Staten-Generaal en de VOC*, La Haya, Tweede Kamer der Staten-Generaal, 2002, pp. 8-23.

[5] El capital de casi seis millones y medio de florines granjeado inicialmente por la VOC estaba destinado desde un principio a su devolución a los accionistas en 1612 mediante el pago de dividendos, pero se decidió no hacerlo, transformándolo en cambio en capital permanente de la compañía. Adviértase que su congénere y rival inglesa de la VOC, la *East India Company*, fundada en 1600, sólo se dotó con un capital permanente comparable en 1657. Véase F. S. Gaastra, «Succesvol ondernemerschap, falend bestuur? Het beleid van de bewindhebbers van de VOC, 1602-1795», en L. Blussé y I. Ooms (dirs.), *Kennis en compagnie. De Verenigde Oost-Indische Compagnie en de moderne wetenschap*, Ámsterdam, Uitgeverij Balans, 2002, pp. 56-57; y P. J. Marshall, «The English in Asia to 1700», en N. Canny (dir.), *The Oxford History of the British Empire. The Origins of Empire*, Oxford y Nueva York, Oxford University Press, 1998, p. 268.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

desde luego, una capacidad de militarización sin precedentes que no poseían ni las compañías de comercio con Asia que la precedieron —denominadas *voorcompagnien*—, ni las compañías dedicadas al tráfico con África occidental, lo cual la convertía en una potencial amenaza militar para los portugueses asentados en Asia sin paralelo en el espacio atlántico. En este caso, las principales iniciativas militares contra los lusos fueron casi siempre llevadas a cabo por fuerzas de la marina neerlandesa, en ocasiones también en colaboración con algunas compañías, y el hecho es que, después del fracaso financiero de la principal expedición de este tipo —la gran armada de Pieter van der Does a las Canarias y a Santo Tomé realizada en 1599[6]—, la disponibilidad por parte de los Estados Generales para financiar empresas militares de gran envergadura lejos de Europa fue siempre limitada.

En Asia, por el contrario, el tamaño de la nueva compañía y el considerable capital financiero que se había granjeado le otorgaban la opción de actuar militarmente contra los portugueses de manera independiente respecto a los Estados Generales, aun cuando la asistencia de éstos fuese siempre importante, como tendremos ocasión de

[6] En mayo de 1599, una gran escuadra de 73 navíos comandada por Pieter van der Does partió de las Provincias Unidas hacia la península ibérica en misión de represalia por el embargo de navíos neerlandeses decretado en los puertos ibéricos en 1598 por el recién coronado Felipe III. La expedición se inspiraba claramente en las incursiones periódicas de la marina y los corsarios ingleses en las aguas de la costa y los archipiélagos atlánticos ibéricos lanzadas durante la guerra anglo-hispánica de 1585-1604 (en dos de las cuales, en 1596 y 1597, la marina neerlandesa incluso había participado). Pese a que una parte de los navíos habían sido proporcionados por particulares, la constitución de la escuadra representó un enorme esfuerzo financiero para los almirantazgos regionales neerlandeses (base de la estructura naval de la República), que tuvieron que mandar construir navíos de gran tonelaje destinados a esta campaña. Los beneficios obtenidos en la expedición estuvieron lejos de cubrir los elevados costes de la misma. Cuando la escuadra llegó a la península, por La Coruña, se encontró con que las localidades estaban bien prevenidas y se vieron obligados a retirarse. Después de discutir y abandonar los planes de ataque contra Lisboa o Cádiz, tomaron rumbo a las Canarias, en donde saquearon y arrasaron Las Palmas y La Gomera. No obstante, como ya habían sido informadas de la venida de los neerlandeses, el saqueo obtenido fue parco y las pérdidas humanas de los atacantes elevadas. La mitad de la escuadra regresó después a casa, y la otra mitad siguió con van der Does hacia Santo Tomé, a lo largo de la costa de África occidental. La ocupación de la población portuguesa pobremente defendida que había en esta isla no ofreció mayores dificultades, pero la insalubridad del lugar compensó las carencias de sus defensores humanos, matando de enfermedad a cerca de 1.800 neerlandeses, y entre ellos al propio comandante de la expedición. Se volvieron así a casa con muchas bajas y sin un botín capaz de pagar los gastos de la campaña, en parte porque una buena porción de las mercancías tomadas en Canarias y en Santo Tomé era propiedad de comerciantes neerlandeses. De hecho, pese al embargo de 1598, los neerlandeses continuaban comerciando intensamente con el mundo ibérico... Véase J. R. BRUIJN, *The Dutch Navy of the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, Columbia, University of South Carolina Press, 1993, p. 21; ENTHOVEN, *op. cit.* (nota 2), pp. 183-188; y M. A. EBBEN, «El ataque de van der Does a Canarias y la expansión neerlandesa a finales del siglo XVI y comienzos del siglo XVII», en A. BÉTHENCOURT MASSIEU (dir.), *IV centenario del ataque de van der Does a Las Palmas de Gran Canaria (1999)*, Las Palmas, Cabildo de Gran Canaria, 2001, pp. 147-156.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ver. Para la República neerlandesa, la VOC constituía además un conveniente instrumento de guerra lejos de sus fronteras, razón por la cual los Estados Generales apoyarán decisivamente su militarización, contribuyendo a que ésta adoptase a partir de 1602 una tendencia claramente ofensiva contra el *Estado da Índia*.

Ya en 1602, poco antes de partir para Asia la primera flota de la VOC, los Estados Generales habían recomendado a la compañía que enviase menos navíos a Oriente de lo que hasta entonces había hecho, pero integrados en flotas mayores, bien armadas y provistas de gente, de manera que pudiesen no sólo comerciar libremente, sino también infligir daños a los enclaves ibéricos y proteger a los socios comerciales asiásticos de los neerlandeses[7]. La VOC acató semejante recomendación y el cambio de política que ésta implicaba se aprecia claramente en la escuadra que salió para Asia a fines de 1603, bajo el mando de Steven van der Hagen, que, a los objetivos comerciales de expediciones anteriores, añadía ahora otros objetivos declaradamente militares[8].

---

[7] ENTHOVEN, *op. cit.* (nota 2), p. 201.

[8] Las instrucciones escritas que van der Hagen llevaba iban precedidas de una introducción en la que se anunciaba y fundamentaba la decisión de adoptar la ofensiva en Asia contra castellanos, portugueses y sus aliados. Para ello, se invocaba la violenta oposición de los portugueses al comercio que los neerlandeses habían comenzado a practicar en términos de buena amistad con diversos pueblos orientales, citando expresamente casos de ataques lusos a Banten, en Java, Amboina y otras islas de las Molucas, en represalia por los contactos establecidos por los locales con los neerlandeses. Se hacía referencia también a la ejecución injusta en Macao, China, de quince o dieciséis neerlandeses que trataban solamente de reabastecerse en tierra, y homicidios semejantes en Tidore, en las Molucas, y en otros lugares sin precisar. Se mencionaba, por último, la incitación y el soborno de las autoridades locales por parte de los portugueses para que actuasen contra los neerlandeses, lo cual había dado como resultado la ejecución y el cautiverio de muchos de ellos, como sucedió en Banten y en Aceh, en Sumatra. Por todo esto, la VOC declaraba, para su protección, la de los pueblos orientales amigos suyos y la del comercio que mantenían con ellos, su intención de atacar a castellanos, portugueses y sus aliados, y para ello habían sido autorizados por los Estados Generales. En conformidad con tal intención, se disponía en las instrucciones propiamente dichas que van der Hagen fuese, en primer lugar, al canal de Mozambique, entre Madagascar y la costa oriental africana, a esperar y atacar a las naos venidas desde Portugal en su viaje hacia Oriente. Acto seguido debería tomar rumbo a la costa occidental de la India, y procurar establecer allí alianzas con príncipes locales y destruir todos los navíos portugueses que encontrase, desplegando la bandera de las Provincias Unidas frente a Goa, capital de las posesiones portuguesas en Asia. Sólo después se dirigiría al estrecho de Malaca y al archipiélago indonesio, en donde intentaría, primero, animar y ayudar al sultanato malayo de Johor contra el enclave portugués de Malaca, en la península malaya, que la compañía ambicionaba tomar, prosiguiendo a continuación hacia las Molucas, en donde tenía órdenes de expulsar a portugueses y castellanos. Véase J. K. J. DE JONGE (dir.), *De opkomst van het Nederlandsch gezag in Oost Indie*, vol. III, La Haya, Martinus Nijhoff, 1865, pp. 29 y 146-147. Sobre esta expedición en general, véase «Beschrijvinghe van de tweede Voyagie... Onder den Heer Admirael Steven vander Hagen...», en I. COMMELIN (dir.), *Begin ende voortgangh van de Nederlantsche geoctroyeerde Oost-Indische Compagnie. Vervattende de voornaemste reysen bij de inwoonderen derselver provinciën derwaerts gedaan...*, vol. III, Ámsterdam, 1646, relación I, y DE JONGE (dir.), *op. cit.*, vol. III, pp. 26-46 y 145-213.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La expedición de van der Hagen inauguró un breve periodo en que la actuación ofensiva contra el *Estado da Índia* fue una prioridad de la VOC. Además de una incursión de corso efectuada en 1604 en el Índico occidental contra la navegación portuguesa —que llevó su escuadra por el canal de Mozambique hasta Goa y la costa malabar en el suroeste de la India, en donde firmó un tratado de alianza con el reino local de Calicut, tradicional enemigo del *Estado da Índia* en la región—, el comandante neerlandés cercó y tomó en 1605 la fortaleza portuguesa de Amboina, en Indonesia oriental, coincidiendo con la toma ese mismo año del fuerte luso de Tidore por un subordinado suyo, en el archipiélago de las Molucas, formando parte de las primeras pérdidas de la Monarquía Hispánica fuera de Europa en favor de los neerlandeses. Otra escuadra, que salió de Europa en 1605 y que estaba comandada por Cornelis Matelieff, cercó sin éxito la plaza portuguesa de Malaca, en Malasia, en 1606[9]. Por último, otras dos escuadras posteriores, al mando de Paulus van Caerden y Willem Verhoeff, repetirán en 1607 y 1608 la incursión corsaria de van der Hagen en el Índico occidental, asediando las dos sin éxito la fortaleza lusa de la isla de Magadascar, a lo largo de la actual costa mozambiqueña, y provocando también la pérdida de cuatro navíos de la Carrera de la India que viajaban desde Portugal hacia Asia[10].

Cabe señalar que este paso a la ofensiva por parte de la VOC fue consecuencia de las tentativas de expulsión con que el *Estado da Índia* respondió desde el principio al establecimiento de los neerlandeses en Oriente. Cuando los navíos de las Provincias Unidas comenzaron a aparecer en Asia, Goa envió, en menos de diez años, tres armadas con navíos de alto bordo al Sudeste Asiático para tratar de expulsarlos: en 1597-1599, bajo el mando de Lourenço de Brito[11]; en 1601-1603, a las órdenes de André Furtado de Mendonça[12]; y en 1606, con un virrey en persona al mando, Martim Afonso de Castro[13] (todas estas expediciones fracasarán en su objetivo principal,

---

[9] Sobre esta expedición, «Historische Verhael van de treffelijcke Reyse...», en COMMELIN (dir.), *op. cit.* (nota 8), vol. III, relación II, y JONGE (dir.), *op. cit.* (nota 8), vol. III, pp. 46-63 y 213-255.

[10] Sobre estas dos expediciones, véase A. DE BOOY (dir.), *De derde reis van de V.O.C. naar Oost-Indie onder het beleid van admiraal Paulus van Caerden, uitgezeild in 1606*, 2 vols., La Haya, Martinus Nijhoff, 1968-1970; y M. E. VAN OPSTALL (dir.) *De reis van de vloot van Pieter Willemsz Verhoeff naar Azië, 1607-1612*, 2 vols., La Haya, Martinus Nijhoff, 1972.

[11] P. J. S. PINTO, *Portugueses e malaios: Malaca e os sultanatos de Johor e Achem, 1575-1619*, Lisboa, Sociedade Histórica da Independência de Portugal, 1997, pp. 116-117; y M. LOBATO, *Política e comércio dos portugueses na Insulíndia: Malaca e as Molucas de 1575 a 1605*, Macao, Instituto Português do Oriente, 1999, pp. 338-340.

[12] Ch. R. BOXER y F. DE VASCONCELOS, *André Furtado de Mendonça*, Macao, Fundação Oriente-Centro de Estudos Marítimos de Macau, 1989, pp. 37-54; PINTO, *op. cit.* (nota 11), pp. 117-119; y LOBATO, *op. cit.* (nota 11), pp. 347-349.

[13] Ch. R. BOXER, «The Affair of the 'Madre de Deus' (A Chapter in the History of the Portuguese in Japan)», en Ch. R. BOXER, *Portuguese Merchants and Missionaries in Feudal Japan, 1543-1640*, Aldershot, Ashgate, 1986, artículo I, pp. 23-28; PINTO, *op. cit.* (nota 11), pp. 121-124; y LOBATO, *op. cit.* (nota 11), pp. 351-353.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

teniendo inclusive como consecuencia la destrucción de parte de la armada en manos de una escuadra neerlandesa y la muerte por enfermedad del virrey en Malaca). Y es preciso recordar también que, si esta política represiva concordaba con las orientaciones exclusivistas de la Monarquía Hispánica fuera de Europa, tampoco chocaba en modo alguno con una política portuguesa anterior a 1580 no menos exclusivista, como la que se advierte por ejemplo en la supresión de los primeros asentamientos franceses en Brasil y la represión del comercio inglés en la costa occidental africana desde mediados del siglo XVI. En otras palabras, al contrario de lo que una parte de la historiografía nacionalista portuguesa solía insinuar, los lusos no fueron obligados por Madrid a oponerse por fuerza a los neerlandeses en Asia, como puede comprobarse además por la oposición inicial a la Tregua que mostró el Consejo de Portugal y, más tarde también, ante la posibilidad de prorrogarla más allá de 1621[14].

La humillación que representaban las pérdidas de Tidore y Amboina para el reino de Portugal en el marco de la Monarquía Hispánica no se vio disminuida, sino aumentada por el hecho de que la fortaleza de Tidore fuese reconquistada por los castellanos desde las Filipinas[15]. Como es sabido, esta reconquista inauguró un periodo de presencia castellana en las Molucas, centrada en las islas de Tidore y Ternate, en donde coexistirán más cerca de los asentamientos portugueses y combatirán contra los neerlandeses, quienes seguirán manteniendo también sus actividades en la región. En términos jurisdiccionales, la presencia castellana en el área planteaba ciertos problemas, puesto que, en el sistema de la Monarquía Hispánica, se trataba de un área teóricamente reservada a la Corona de Portugal. El Consejo de Portugal y el *Conselho da Índia* portugués solicitarán por ello a Felipe III la entrega al *Estado da Índia* de las plazas ocupadas por los castellanos en la región. Semejante petición fue denegada por el rey, que tuvo, no obstante, el cuidado de rechazar asimismo la apertura formal de un comercio directo de esta área con Manila y, a través de ella, con México[16].

Desde Europa, se trató de corresponder a las iniciativas ofensivas de la VOC reforzando militarmente al *Estado da Índia*. Así, desde 1605 hasta 1608, se enviaron o se intentó enviar todos los años desde Lisboa una armada extraordinaria de galeones con destino a Asia para reforzar los medios navales lusitanos en Oriente[17]. Cabe

---

[14] F. P. M. LUZ, *O Conselho da Índia*, Lisboa, Agência Geral do Ultramar, 1952, pp. 297-298 y 301-302; e ISRAEL, *op. cit.* (nota 1), pp. 75-76.

[15] R. VALLADARES, *Castilla y Portugal en Asia (1580-1680). Declive imperial y adaptación*, Lovaina, Leuven University Press, 2001, pp. 20-21.

[16] LUZ, *op. cit.* (nota 14), pp. 163-167; VALLADARES, *op. cit.* (nota 15), pp. 21-25, y D. CENTENERO DE ARCE y A. TERRASA LOZANO, «El Sudeste Asiático en las políticas de la Monarquía Católica. Conflictos luso-castellanos entre 1580-1621», *Anais de História de Além-Mar*, IX (2008), pp. 312-314.

[17] En 1606, los cinco galeones que se había previsto mandar a Oriente quedarán retenidos en Lisboa con una armada ordinaria de tres naos, debido a un bloqueo neerlandés al puerto. A. MURTEIRA,

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

subrayar la excepcionalidad de esta serie de armadas extraordinarias, pues el envío de fuerzas navales a Asia para instalarlas allí era bastante poco frecuente desde mediados el siglo XVI. El grueso de los navíos que fueron despachados para la India se empleaba antes para realizar viajes de ida y vuelta, regresando a Portugal después de cargar las mercancías que nutrían el tráfico de la ruta del cabo de Buena Esperanza. Aprestar durante cuatro años seguidos estas armadas extraordinarias de galeones implicó, como es evidente, un esfuerzo financiero considerable, sobre todo en el contexto de la exhausta situación financiera de la Monarquía Hispánica a lo largo de la segunda mitad de la primera década del siglo XVII. El gasto necesario fue financiado en parte mediante el pago del denominado perdón general con que la comunidad de cristianos nuevos portugueses compró a la Corona en 1604-1605 la suspensión de las persecuciones inquisitoriales, proporcionando a la hacienda real una fuente de ingresos extraordinarios que se canalizaron enseguida al sostenimiento del esfuerzo bélico realizado en Oriente[18].

Podemos concluir, en resumen, que la unificación en 1602 de las compañías de comercio con Asia en una gran compañía monopolística que rápidamente se militarizó fue responsable en gran medida de los conflictos luso-neerlandeses que se produjeron en Oriente hasta 1609. En el espacio atlántico, por el contrario, la dependencia de las fuerzas navales de la República neerlandesa para llevar a cabo acciones ofensivas de envergadura contra las posiciones portuguesas —como la ocupación de Santo Tomé en 1599— y la resistencia de los Estados Generales a reforzar esos recursos a partir de 1599 impidieron una evolución en términos semejantes. Para actuar militarmente contra los portugueses en el Atlántico, era preciso repetir la receta aplicada en Asia, promoviendo la unificación de las compañías de comercio que actuaban en África occidental. Los primeros planes conocidos en tal dirección datan de 1600, pero el proyecto sólo comenzó a ser debatido en serio por los Estados Generales en 1606[19]. El alto el fuego hispano-neerlandés de 1607 y la posterior apertura de las negociaciones de paz entre las dos partes en 1608, vinieron a poner un freno decisivo a tales planes.

«A Carreira da Índia e as incursões neerlandesas no Índico Ocidental e em águas ibéricas de 1604-1608», en J. P. O. COSTA y V. L. G. RODRÍGUES (dirs.), *O Estado da Índia e os desafios europeus. Actas do XII Seminário Internacional de História Indo-Portuguesa*, Lisboa, Centro de História de Além-Mar-Centro de Estudos dos Povos e Culturas de Expressão Portuguesa, 2010, pp. 493-496.

[18] J. BOYAJIAN, *Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580-1640*, Baltimore y Londres, The Johns Hopkins University Press, 1993, pp. 92-96.

[19] HEIJER, *op. cit.* (nota 2), pp. 23-25.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El fracaso de la Tegua fuera de Europa

Como ya dije al principio, una de las reivindicaciones clave para los intereses hispánicos durante las negociaciones fue la exigencia de una retirada neerlandesa de las Indias, que los representantes de las Provincias Unidas se negaban a aceptar, contribuyendo de forma significativa a la frustración de las conversaciones de paz, de las que apenas se consiguió extraer una tregua precaria de doce años. En relación al problema de lo que desde Madrid era visto como una intrusión de los mercaderes de las Provincias Unidas en un mundo no europeo, la mayor concesión que logró sacarse del lado neerlandés fue la cancelación de los proyectos de creación de una réplica atlántica de la VOC[20]. Puede decirse con certeza que ésta fue la principal consecuencia de la Tregua de 1609-1621 para los dominios ultramarinos portugueses.

Sin embargo, podría no haber sido la única consecuencia importante de la Tregua, si lo dispuesto en el tratado de 1609 sobre la coexistencia ibero-neerlandesa lejos de Europa se hubiese aplicado de manera efectiva. Como es bien sabido, los tratados de paz hispano-francés de 1598 e hispano-inglés de 1604 guardaban silencio sobre la cuestión del acceso de franceses e ingleses a áreas del mundo extraeuropeo en las que la Monarquía Hispánica no los quería aceptar, demostrando así que ésta no desistía de sus reivindicaciones de exclusividad y dejando abierto el camino a la continuación de las hostilidades fuera de Europa[21]. El tratado de la Tregua pretendía, por el contrario, reglamentar esta controvertida cuestión, garantizando a los neerlandeses —en términos muy rebuscados— el derecho a comerciar libremente con los soberanos de todo el mundo, pero haciendo depender su acceso a las posesiones extraeuropeas de la Monarquía Hispánica de una autorización expresa del rey (del mismo modo, los súbditos de la monarquía no podrían visitar las posesiones extraeuropeas neerlandesas sin autorización)[22]. Así pues, no era casual que el artículo IV de la Tregua, en el que se disponía esto, estuviese redactado de manera singularmente obscura, indicio evidente de las dificultades que tenían ambas partes para entenderse a este respecto, por la concesión que representaba para el bando hispánico[23]. Por eso se firmó un anexo secreto a dicho artículo, que prohibía expresamente cualquier obstrucción al comercio neerlandés con soberanos libres[24].

---

[20] Israel, *op. cit.* (nota 1), p. 29; Enthoven, *op. cit.* (nota 2), p. 143, y Heijer, *op. cit.* (nota 2), p. 26.

[21] B. J. García García, *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996, pp. 46-47; e Ittersum, *op. cit.* (nota 1), pp. 234-235.

[22] J. A. Abreu y Bertodano (dir.), *Colección de los Tratados de paz, alianza, neutralidad, garantia…*, vol. I, t. I, Madrid, 1740, pp. 463-464, y *Artijckelen van't bestandt, ghesloten ende gheconcludeert voor XII iaren…*, Amberes, s.d., pp. 8-9 (disponible en http://dutchrevolt.leidenuniv.nl/).

[23] Israel, *op. cit.* (nota 1), p. 33.

[24] Abreu y Bertodano (dir.), *op. cit.* (nota 22), I-I, pp. 484-485.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La ambigüedad de este artículo motivó igualmente una petición de aclaración por parte de la VOC a los Estados Generales en agosto de 1609, en respuesta a la cual se le comunicó que no podría comerciar con las posesiones extraeuropeas de Felipe III, y que los súbditos de aquel no podrían hacerlo tampoco en aquellos lugares en los que la compañía ejerciese su autoridad. Pero, según esa aclaración, la VOC quedaba también autorizada por los Estados Generales a adoptar medidas contra los portugueses o contra los súbditos de Felipe III se éstos intentaban impedirles comerciar con soberanos neutrales por la fuerza o de manera encubierta, y en tal caso podría responderse impidiéndoles en represalia el comercio con dichos soberanos neutrales. Se autorizaba también a auxiliar a sus aliados si estos eran atacados por los ibéricos[25].

Un entendimiento tan frágil y ambiguo tenía, como era evidente, muchas posibilidades de no perdurar, como, de hecho, no duró, pues la Tregua se convirtió rápidamente en letra muerta en las dos áreas ultramarinas principales del conflicto iberoneerlandés de este periodo, Asia y África occidental. Estaba dispuesto que entraría en vigor fuera de Europa en abril de 1610 —un año después de su firma— y los Estados Generales trataron de coordinar su notificación en Oriente con la colaboración de las autoridades de la Monarquía, determinando que sería mejor enviar dos navíos para comunicarla en Asia, uno neerlandés hacia Banten, en Java, y otro portugués a Goa, debiendo llevar el neerlandés a bordo algunos representantes de la otra parte y viceversa. Para poner en prática este arreglo, la VOC despachó en octubre de 1609 un *jacht* para Lisboa con un salvoconducto de los archiduques en los Países Bajos meridionales, Alberto e Isabel. No obstante, el virrey de Portugal, Cristóbal de Moura, se negó a colaborar, de modo que el navío tuvo que proseguir su viaje para Banten sin los deseados representantes de Felipe III a bordo[26].

Los neerlandeses tenían razón en temer que hallarían dificultades a la hora de hacer aplicar la Tregua en Oriente, pues la VOC nunca logró obtener su reconocimiento por parte de las autoridades castellanas de las Molucas —una región en la que ambas potencias coexistían de forma más cercana—, determinando que ésta nunca llegase a entrar, de hecho, en vigor en Asia[27]. Según una versión neerlandesa de los acontecimientos, el primer gobernador general nombrado por la compañía, Pieter Both, trató de obtener sin éxito su ratificación en 1611-1612, primero con el gobernador castellano de las Molucas Cristóbal de Azcueta Menchaca y después con su sucesor D. Jerónimo de

[25] H. H. P. Rijperman (dir.), *Resolutiën der Staten-Generaal van 1576 tot 1609*, vol. XIV (1607-1609), La Haya, Martinus Nijhoff, 1970, pp. 693-694; e Ittersum, *op. cit.* (nota 1), p. 349.

[26] Ittersum, *op. cit.* (nota 1), p. 347.

[27] Jonge (dir.), *op. cit.* (nota 8), vol. III, La Haya, Martinus Nijhoff, 1865, pp. 380-381; y J. C. M. Warnsinck (dir.), *De reis om de wereld van Joris van Spilbergen, 1614-1617*, vol. I., La Haya, Martinus Nijhoff, 1943, pp. 125-127.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Silva: los dos comandantes castellanos alegaban no haber recibido orden de su rey de aplicar la Tregua, declarándose por eso imposibilitados a hacerlo[28]. Los dirigentes de la VOC en Asia fundamentaban en este rechazo a colaborar su decisión de proseguir la guerra tanto ofensiva como defensiva contra los ibéricos[29], viéndose aparentemente secundados a este respecto por la dirección de la compañía en Europa a partir del mes de agosto de 1612[30]. En 1613, tal resolución se tradujo en un retorno a la guerra de conquista contra la Monarquía Hispánica por parte de la VOC, mediante la toma de tres fuertes castellanos en Tidore y de otro en Ternate[31].

Aunque los neerlandeses culpaban a los castellanos y no a los portugueses por el fracaso de la Tregua en Asia, no hicieron obviamente distinciones entre ambos cuando decidieron proseguir las hostilidades. De esta forma, los mercaderes portugueses de Malaca que acudían a Amboina y a Banda con la esperanza de que, gracias a la Tregua, los neerlandeses los dejasen retomar el comercio con aquellas islas, fueron desalojados por los europeos septentrionales que invocaban el rechazo del gobernador castellano de las Molucas al reconocimiento de dicha tregua[32]. Y, en 1613, aparte de las fortalezas castellanas de Tidore y Ternate, la VOC también arrebató a los portugueses el fuerte de Solor, cerca de Timor, el último enclave fortificado luso en el archipiélago indonesio[33]. No obstante, cabe señalar que el primer acto de hostilidad luso-neerlandesa en Oriente posterior a la proclamación de la Tregua precedió a esta conquista de Solor y fue iniciativa de una comunidad portuguesa: en julio de 1612 la factoría de la VOC en Pulicat, en Coromandel en la costa sudoriental de la India, fue arrasada por los portugueses de la localidad próxima de S. Tomé de Meliapor[34]. Aun así, no está claro que el gobernador general Pieter Both estuviese al tanto de lo sucedido cuando comenzó a preparar el asalto a Solor a fines de 1612, pues no se mencionó como justificación de su ataque.

El asalto a la factoría neerlandesa de Pulicat fue una iniciativa puramente local, y no el resultado de órdenes del rey o del virrey de Goa. Mereció, no obstante, la

---

[28] P. J. A. N. Rietbergen (dir.), *De eerste landvoogd Pieter Both (1585-1615), Gouverneur-generaal van Nederlands-Indië (1609-1614)*, vol. II, Zutphen, Walburg Pers, 1987, pp. 343-344.

[29] Jonge (dir.), *op. cit.* (nota 8), vol. III, p. 381; y Rietbergen (dir.), *op. cit.* (nota 28), vol. II, p. 344.

[30] E. van Veen, *Decay or Defeat? An Inquiry into the Portuguese Decline in Asia, 1580-1645*, Leiden, CNWS Publications, 2000, p. 189.

[31] Rietbergen (dir.), *op. cit.* (nota 28), vol. I, pp. 99-101, y vol. II, pp. 348-351.

[32] Warnsinck (dir.), *op. cit.* (nota 27), p. 126.

[33] A. de Roever, *De jacht op sandelhout. De V.O.C. en de tweedeling van Timor in de zeventiende eeuw*, Zutphen, Walburg Pers, 2002, pp. 121-126.

[34] S. Subrahmanyam, «A empresa de Paleacate: o conflito luso-holandês no Sueste da Índia, 1610-1640», en *Comércio e conflito. A presença portuguesa no Golfo de Bengala, 1500-1700*, Lisboa, Edições 70, 1994, pp. 208-210.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

aprobación del soberano, expresada en una carta fechada a principios de 1614[35]. En las cartas reales escritas por entonces al virrey del *Estado da Índia*, esto es, a principios de aquel mismo año, aunque se mandaba tomar medidas ofensivas contra los neerlandeses, se reivindicaba la necesidad de respetar los términos del tratado de la Tregua. Así por ejemplo, se le pedía que desalojase a la VOC del estrecho de Singapur, en caso de que ésta estableciese allí una posición, pero invocando el argumento de que tal establecimiento representaría una violación de la Tregua[36]. Por otro lado, se hacía asimismo una distinción entre el procedimiento que debía adoptarse en relación a la compañía neerlandesa y a la *East India Company* inglesa, diciendo que, contra ésta, se podría hacer una guerra «descubierta», lo cual muestra que se sentía la necesidad de mantener por lo menos las apariencias de respeto hacia lo acordado en la Tregua[37]. Tal necesidad terminó desapareciendo por completo de la correspondencia regia expedida hacia Asia en el año siguiente, en 1615, en que se dieron ya órdenes claras de actuar ofensivamente contra la VOC, expulsando a los neerlandeses de Oriente y actuando conjuntamente con el gobernador de las Filipinas D. Juan de Silva[38].

Las órdenes dadas en 1615 se cumplieron y en ese año se envió desde Goa una escuadra de galeones para reunirse con una gran armada que D. Juan de Silva preparaba en Manila contra los neerlandeses y de la que hablaré más adelante. Antes, sin embargo, llegados a este punto, resulta interesante mencionar un memorando premonitorio escrito en 1608 por Hugo Grocio. El documento en cuestión fue remitido cuando comenzaban las negociaciones de paz hispano-neerlandesas e iba destinado a aconsejar a los *Heren Zeventien*, es decir a la dirección de la VOC, sobre la posición que debían adoptar ante este proceso. En el informe se preveían tres escenarios posibles al término de las negociaciones: una paz que implicase la concesión de la libertad de comercio a los neerlandeses en las Indias orientales —una hipótesis más deseable, pero que se consideraba poco probable—; una paz acordada a costa de la retirada neerlandesa de las Indias; o una paz lograda con el mantenimiento de una guerra lejos de Europa, a semejanza de los tratados alcanzados con Francia en 1598 y con Inglaterra en 1604[39]. Grocio dudaba de la viabilidad de la primera hipótesis y aconsejó por eso a los *Heren Zeventien* que se preparasen para la tercera opción, es decir, para una situación de paz en Europa y de guerra

[35] R. A. B. PATO (dir.), *Documentos remetidos da Índia ou Livros das Monções*, vol. III, Lisboa, Typographia da Academia Real das Sciencias, 1885, pp. 30-32.

[36] PATO (dir.), *op. cit.* (nota 35), vol. II, p. 474.

[37] *Ibidem*, vol. II, p. 472.

[38] *Ibidem*, vol. III, pp. 290-292 y 294-296. El equivalente a este cambio de posición formal del lado neerlandés parece haberse dado en 1614, cuando los Estados Generales autorizaron, el 4 de marzo, el corso contra portugueses y castellanos fuera de Europa, una decisión justificada por las violaciones de la Tregua cometidas por parte de los propios portugueses y castellanos, WARNSINCK (dir.), *op. cit.* (nota 27), p. XLIX.

[39] ITTERSUM, *op. cit.* (nota 1), pp. 224-244.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

fuera de ella, para la cual daba por cierto que contarían con la asistencia financiera y militar de los Estados Generales, que llegarían a sustentar el esfuerzo del conflicto.

Pese al intento de su inclusión en el artículo IV del tratado de 1609, el rápido fracaso de la extensión de la Tregua fuera de Europa demostró claramente la clarividencia de Grocio. Es importante señalar que su previsión de que la VOC podría contar con el apoyo de los Estados Generales para sustentar sus gastos militares se reveló también acertada. En 1609, el parlamento neerlandés concedió a la compañía un subsidio trienal de 300.000 florines, a pagar en partidas anuales de 100.000 florines, sufragadas con exenciones de derechos aduaneros, apoyo financiero que se justificaba por la necesidad de sustentar las tropas de las fortalezas de la VOC en las Molucas. Estos subsidios, pagados en general en forma de exenciones de derechos y reforzados con el envío regular de suministros de armamento, fueron una constante durante la segunda década del siglo XVII[40]. Aparte de ellos, resultó asimismo esencial la autorización de los Estados Generales para aplazar el primer pago significativo de dividendos a los accionistas de la compañía, previsto para 1612, decisión justificada también por el alto nivel de los gastos militares de la VOC[41].

Merced a este importante respaldo de los Estados Generales, la VOC pudo mantenerse como organización altamente militarizada, capaz, como tal, de llevar a cabo acciones ofensivas de envergadura contra las posesiones y la navegación ibérica en Oriente, como lo muestra la toma de las fortalezas castellanas y portuguesas en Tidore, Ternate y Solor en 1613. Pero una vez más, la comparación con la situación del espacio atlántico resulta muy reveladora. Aquí, después de los primeros incidentes luso-neerlandeses en África occidental, que tuvieron lugar en la Costa de Oro en 1610, las diversas compañías de las Provincias Unidas que operaban allí seguían dependiendo del apoyo militar que les prestasen los Estados Generales. Éstos, ante la necesidad de proteger la navegación neerlandesa, expedirán una escuadra de navíos de guerra a la región, en donde se erigió en 1612 un fuerte que se convirtió en el primer puesto militar de la República neerlandesa fuera de Europa[42]. Se trataba, no obstante, de una medida exclusivamente defensiva y la disponibilidad de los Estados Generales para llevar a cabo iniciativas militares que fuesen más allá de medidas como ésta era, como ya vimos, bastante limitada.

El retomar los proyectos de creación de una compañía única en el Atlántico según el modelo de la VOC habría sido una manera de aumentar la capacidad ofensiva neerlandesa en este espacio a raíz de la ruptura de la Tregua fuera de Europa.

---

[40] ENTHOVEN, *op. cit.* (nota 2), pp. 251-252; VEEN, *op. cit.* (nota 30), pp. 160-163; y M. DE JONG, *'Staat van oorlog'. Wapenbedrijf en militaire hervorming in de Republiek der Verenigde Nederlanden, 1585-1621*, Hilversum, Uitgeverij Verloren, 2005, pp. 116 y 138-141.

[41] GAASTRA, *op. cit.* (nota 2), pp. 56-57.

[42] ENTHOVEN, *op. cit.* (nota 2), pp. 266-267; y HEIJER, *op. cit.* (nota 2), pp. 26-27.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Esta posibilidad fue debatida por los Estados Generales en 1612 y por los Estados de Holanda y Zelanda en 1614, pero la oposición, entre otros, del *landsadvocaat* de la provincia de Holanda Johan van Oldenbarnevelt impidió toda viabilidad al proyecto[43]. Sólo después de la ejecución de Oldenbarnevelt en 1618 por el «partido» del estatúder Mauricio de Nassau se retomó este proceso, que culminaría, como es sabido, con la fundación en 1622 de la Compañía de las Indias Occidentales o WIC (*West Indische Compagnie*), ya concluida la tregua[44].

La calma luso-neerlandesa en Asia después de 1609

Por lo tanto, una vez comprobado el rápido fracaso de la Tregua fuera de Europa, cabría suponer que se mantuviese la situación vivida en la década precedente: la existencia en Oriente de una compañía monopolística neerlandesa altamente militarizada —gracias, en parte, al apoyo de los Estados Generales— sin equivalente en el Atlántico, a la que se añadía un menor grado de militarización del espacio atlántico portugués en relación al del *Estado da Índia*, garantizarían *a priori* un nivel de intensidad mucho mayor en los conflictos luso-neerlandeses en Asia, tal como ocurriera antes de 1609. Sin embargo, por sorprendente que parezca, no sucedió así. Después de la ya referida conquista de la periférica y poco importante posición de Solor, en 1613 —que, al contrario que los asedios precedentes de Amboina y Tidore, no dio lugar a una ocupación permanente, ni a una expulsión de los portugueses de la región circundante[45]—, no se registrarán más iniciativas militares relevantes por parte de la VOC contra los portugueses hasta 1621, con excepción de una expedición naval al estrecho de Malaca en 1615, de la que hablaré más adelante. Esto en una zona en la que, como vimos, antes de 1609 se habían producido cinco asedios neerlandeses a plazas portuguesas en Oriente y tres incursiones navales importantes en el Índico occidental, donde se concentraba el grueso de las posiciones y recursos del *Estado da Índia*. De igual modo, los portugueses, que, como también vimos, entre 1597 y 1606 habían enviado desde Goa tres armadas con navíos de alto bordo al sudeste asiático para tratar de expulsar a los neerlandeses de la región, no volverán a repetir semejantes intentos durante la segunda década del Seiscientos,

[43] Enthoven, *op. cit.* (nota 2), pp. 266-267.

[44] Heijer, *op. cit.* (nota 2), pp. 28-30.

[45] En 1615, apenas dos años después de la toma del fuerte de Solor, éste fue evacuado por los neerlandeses, para ser luego reocupado en 1618, evacuado nuevamente en 1629 y vuelto a ocupar en 1645. Los portugueses —o mejor dicho la comunidad luso-asiática local— mantuvieron, por el contrario, una presencia constante en la región, primero en Larantuca, en la isla vecina de Flores, y después en la propia Timor. Roever, *op. cit.* (nota 33), pp. 133-246.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

limitando sus iniciativas contra la VOC a una tímida y malograda incursión en 1616 contra la fortaleza de Pulicat, en el sudeste de la India[46].

Se verificó así en Asia un considerable contraste en relación al periodo inmediatamente anterior a 1609, en el que el conflicto luso-neerlandés en este espacio había conocido una gran escalada. La indiscutible calma en las relaciones luso-neerlandesas que siguió a la Tregua podría dar la impresión de que ésta se había mantenido en Oriente durante mucho tiempo, y que se vio apenas alterada por algunos incidentes reseñables, como los conflictos acaecidos en Solor o en sudeste de la India. Sin embargo, que no fue así lo muestra la continuidad de los conflictos vividos entre los castellanos y la VOC, que no conocerá ningún momento de calma. Primero en las Molucas, como ya vimos, que culminaron con la serie de conquistas de 1613 en Tidore y en Ternate; después en las Filipinas, a donde, a partir de 1614, la VOC envió expediciones casi todos los años, bloqueando reiteradamente Manila durante la segunda y la tercera década del siglo XVII, mucho más que cualquier otro puerto del *Estado da Índia*[47].

La calma luso-neerlandesa de la segunda década del siglo XVII en Asia debe entenderse por tanto teniendo en cuenta las prioridades regionales de ambas partes. La primera década del siglo XVII fue para la VOC una época de experimentación y de clarificación de prioridades, pero durante la segunda, cuando su política de fuerza en el archipiélago indonesio se enfrentó a la resistencia tanto de los propios indonesios, como de castellanos e ingleses, tuvo que concentrar sus recursos en las zonas para ella más prioritarias: los pequeños archipélagos de Indonesia oriental productores de especias raras, esto es, en las Molucas, Amboina y Banda, y también en el noroeste de Java, en donde en 1619 fundó su capital Batavia, haciendo frente a la oposición de javaneses e ingleses[48].

Para entonces, en estas regiones indonesias, los portugueses, desde su expulsión de Tidore y Amboina en 1605, no representaban una amenaza, al contrario que los castellanos de las Filipinas, por un lado, y la *East India Company* inglesa, por otro, los cuales en este periodo, eran claramente los enemigos europeos más importantes de la compañía, a diferencia del *Estado da Índia*. Los castellanos, en las Molucas; los ingleses, sobre todo en Banda, en donde eran los principales oponentes a las medidas

[46] La fortaleza fue construida después del ataque portugués ya mencionado contra la factoría neerlandesa de Pulicat en 1612. SUBRAHMANYAM, *op. cit.* (nota 34), pp. 210-212.

[47] D. A. SLOOS, *De Nederlanders in de Philippijnsche wateren vóór 1626*, Ámsterdam, J. H. de Wit, 1898, pp. 35-101.

[48] L. BLUSSÉ y G. WINIUS, «The Origin and Rhythm of Dutch Aggression against the Estado da Índia», en G. WINIUS, *Studies on Portuguese Asia, 1495-1689*, Aldershot, Ashgate, 2001, artículo IV, pp. 73-81; y GAASTRA, *op. cit.* (nota 2), pp. 39-46, 56.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

monopolísticas de la VOC hasta que una alianza acordada entre ambas compañías en Europa en 1619 puso fin a semejantes hostilidades[49].

Las Filipinas fueron claramente la región en la que la compañía estuvo militarmente más presente fuera del archipiélago indonesio durante este periodo, a través de acciones de bloqueo naval que, además de posibilitar la práctica del corso contra la navegación china hacia Manila, protegía también los intereses de la VOC en las Molucas y en China, pues contribuía, por una parte, a obstaculizar el abastecimiento de las posiciones castellanas en las Molucas, y, por otra, dificultaba el comercio chino con Manila, que los neerlandeses querían atraer hacia ellos[50]. En este último aspecto, se advertía su futura expansión por el mar de la China, que durante la década de 1620 se vino a sumar al archipiélago indonesio como región prioritaria para la VOC[51].

En cuanto al *Estado da Índia*, vimos que no retomó la serie de expediciones al Sudeste Asiático realizadas en 1597-1606, limitando sus iniciativas ofensivas contra la VOC en este periodo a los ya referidos ataques de 1612 a la factoría neerlandesa de Pulicat, en el sudeste de la India, y a la modesta y malograda expedición de 1616 contra la misma Pulicat, un enclave periférico, tanto desde el punto de vista de la VOC como de Goa. Además, lo máximo que esta última consiguió fue enviar en 1615 cuatro galeones para que se juntasen en Malaca con la gran armada aprestada por el gobernador de las Filipinas D. Juan de Silva para realizar un ataque a gran escala contra los neerlandeses[52]. Tres de estos galeones fueron destruidos en Malaca por una escuadra neerlandesa superior en número, en el que sería el conflicto luso-neerlandés más importante en Asia durante esta etapa, aparte de la toma de Solor en 1613[53]. A consecuencia de la destrucción de este contingente, la gran armada de D. Juan de Silva, que llegó a Malaca en 1616, no pudo recibir la ansiada ayuda lusitana y, tras la muerte por enfermedad del gobernador, regresó a Manila sin haber intentado ninguno de los planes previstos contra las fuerzas de la VOC[54]. El desperdicio de estos galeones, más allá de ser un desastre en sí mismo, conllevó también el fin de la política de envío de

---

[49] V. C. Loth, «Armed Incidents and Unpaid Bills: Anglo-Dutch Rivalry in the Banda Islands in the Seventeenth Century», *Modern Asian Studies*, 29, 4 (1995), pp. 709-722.

[50] Warnsinck (dir.), *op. cit.* (nota 27), pp. 127-128; Rietbergen (dir.), *op. cit.* (nota 28), vol. II, pp. 262-263; y H. T. Colenbrander (dir.), *Jan Pietersz. Coen. Bescheiden omtrent zijn bedrijf in Indië*, vol. I, La Haya, Martinus Nijhoff, 1919. pp. 86-87.

[51] Blussé y Winius, *op. cit.* (nota 48), pp. 73-81; y Gaastra, *op. cit.* (nota 2), pp. 39-46 y 56.

[52] Pato (dir.), *op. cit.* (nota 35), vol. IV, pp. 63-64; y P. Borschberg, «Security, VOC Penetration and Luso-Spanish Co-operation: The Armada of Philippine Governor Juan de Silva in the Straits of Singapore, 1616», en P. Borschberg (dir.), *Iberians in the Singapore-Melaka Area and Adjacent Regions (16th to 18th Century)*, Wiesbaden y Lisboa, Harrassowitz Verlag-Fundação Oriente, 2004, pp. 47-49.

[53] P. A. Tiele (dir.), *Bouwstoffen voor de geschiedenis der Nederlanders in den Maleischen Archipel*, vol. I. La Haya, Martinus Nijhoff, 1886, pp. 118-130.

[54] Borschberg, *op. cit.* (nota 52), pp. 53-61.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

navíos de alto bordo al Sudeste Asiático, ya fuese para expediciones contra los neerlandeses, o en misiones de escolta de la navegación mercantil para Malaca y para Macao en China, la cual a partir de 1615 pasó a realizarse exclusivamente en navíos ligeros, mejor preparados para huir de las escuadras de la VOC[55].

Un eficaz ataque preventivo neerlandés consiguió así que se frustrase la posibilidad de una combinación de fuerzas luso-castellanas en Asia comparable en escala a la que se puso en práctica más tarde en el Atlántico con las tres grandes armadas luso-castellanas enviadas en auxilio de Brasil que reconquistarán San Salvador de Bahía en 1625 y que socorrerán Pernambuco en 1631 y 1639. Pero la incapacidad del lado portugués de movilizar para el Sudeste Asiático recursos navales comparables a los que generó durante la primera década del siglo contribuyó también al fracaso de dicha combinación de fuerzas, pues una armada de mayores proporciones habría sido sin duda mucho más difícil de destruir. Esta incapacidad de expedir fuerzas navales de envergadura al este de Ceilán se explica, por una parte, por que las evidentes dificultades que atravesaban las finanzas públicas en Portugal y en el *Estado da Índia* no garantizaban la continuidad del gran esfuerzo de construcción y aprestamiento naval de la primera década del siglo, y, por otro, por la situación en el Índico occidental suscitada con el establecimiento de la *East India Company* inglesa en la región y la crisis que su presencia provocó primero en las relaciones entre el *Estado da Índia* y el Imperio mogol en la India, y después con el Imperio safávida en Persia.

Por lo que respecta al problema del agotamiento del tesoro público, ya hice referencia anteriormente al gran esfuerzo que representó el envío de una serie de armadas extraordinarias de galeones desde Portugal a Asia entre 1605 y 1608, pagadas en parte mediante el arbitrio extraordinario procedente del perdón general de los cristianos nuevos en 1604-1605. Este esfuerzo financiero se justificaba por la insuficiencia de medios navales del *Estado da Índia* para hacer frente a sus nuevos enemigos europeos, que se trató de suplir mediante el recurso al envío de armadas desde Europa. Semejante inversión se reveló, sin embargo, no sólo demasiado grande, sino también en parte inútil, puesto que muchos de los navíos naufragó o tuvo que regresar a Portugal sin concluir su viaje[56]. El alto número de viajes fallidos en estos años de 1605-1608, en los que, aparte de la armada ordinaria anual de naos, hubo que enviar a Asia todos los años una armada extraordinaria de galeones, muestra que Portugal ya sólo disponía entonces de medios humanos y navales ajustados para garantizar un tráfico limitado y rutinario por la vía del cabo de Buena Esperanza.

---

[55] BOYAJIAN, *op. cit.* (nota 18), pp. 154-159.

[56] MURTEIRA, *op. cit.* (nota 17), pp. 493-496.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Así pues, la gran armada de 1608 fue, probablemente, la última de su género y ni siquiera después de la reanudación decidida a las hostilidades con los neerlandeses en Asia la Corona volvió a enviar armadas extraordinarias de navíos de alto bordo a Oriente. Su política en este periodo consitió más bien en tratar de promover una autosuficiencia naval y financiera del *Estado da Índia*, fomentando, por un lado, la construcción naval en la India y procurando, por otro, aumentar su rendimiento, ya fuera a través de la introducción en las alfándegas portuguesas en Asia del impuesto del Consulado, o a través de la venta general de oficios en 1615, una medida extraña a la tradición administrativa local[57]. Sin embargo, ninguna de estas iniciativas surtió gran efecto, ni para el saneamiento de las finanzas del *Estado da Índia*, ni para la recuperación de su depauperada armada de alto bordo.

Otra causa que se halla detrás de la retirada de las armadas portuguesas de alto bordo del Sudeste Asiático fue la nueva coyuntura vivida en el Índico occidental, en donde se localizaba el núcleo central del *Estado da Índia*. Durante la primera década del siglo XVII, el principal desafío europeo a los lusos en Asia fue la instalación de los neerlandeses en el archipiélago indonesio, en donde intentarán desalojarlos sin éxito mediante el envío de tres expediciones al Sudeste Asiático en los años 1597-1606. En la segunda década de la centuria, sin embargo, el *Estado* se sintió amenazado más cerca de casa, cuando la *East India Company* inglesa logró establecer una factoría y una legación regular en el puerto mogol de Surat en el noroeste de la India, ubicado en una posición humillantemente próxima a Goa y a otras posiciones portuguesas en la región[58]. Y, mientras las primeras expediciones navales portuguesas de la primera década habían sido hacia el Sudeste Asiático, las de la segunda fueron precisamente hacia el noroeste de la India, en donde, en 1612 y 1615, dos armadas lusas intentaron sin éxito expulsar a los navíos ingleses en dos encuentros navales de resultado incierto, a los que se añade la humillación sufrida por el fracaso de la armada de 1615 que había sido comandada por el propio virrey[59]. Para empeorar la situación, las tentativas portuguesas de presionar al Imperio mogol para que negase el acceso de los ingleses a

[57] BOYAJIAN, *op. cit.* (nota 18), pp. 154-157; J. T. CUNHA, *Economia de um império. Economia política do Estado da Índia em torno do Mar Arábico e Golfo Pérsico. Elementos conjunturais: 1595-1635*, tesis de maestría, Universidade Nova de Lisboa, 1995, pp. 331-338; y S. M. MIRANDA, «Guerra e pressão fiscal no Estado da Índia: limites constitucionais e negociação política no início do século XVII», en COSTA y RODRÍGUES (dirs.), *op. cit.* (nota 17), pp. 215-233.

[58] W. FOSTER, *England's Quest of Eastern Trade*, Londres, Adam & Charles Black, 1933, pp. 184-196 y 234-242; H. FURBER, *Rival Empires of Trade in the Orient, 1600-1800*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1976, pp. 39-40; K. R. ANDREWS, *Trade, Plunder and Settlement. Maritime Enterprise and the Genesis of the British Empire, 1480-1630*, Nueva York y Cambridge, Cambridge University Press, 1984, pp. 270-272; y MARSHALL, *op. cit.* (nota 5), pp. 271-273.

[59] Al igual que la última y mayor armada enviada al Sudeste Asiático en 1606, ésta iba capitaneada también por el propio virrey de entonces.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Surat crearán un peligroso conflicto luso-mogol en 1613-1615, que no llegó a tener consecuencias más graves debido a la resistencia inglesa a colaborar con los mogoles en el ataque a las plazas portuguesas[60].

Epílogo

El fracaso en el intento de establecer una mayor autonomía militar y financiera en el *Estado da Índia* se reconoció a fines de aquella década, en 1619, cuando la Corona volvió a la política de envío de armadas extraordinarias para el Índico, práctica que mantuvo todos los años hasta 1624, con la excepción de 1620[61]. Tal como sucediera en 1605-1608, la gran inversión que estas armadas representaban se vio parcialmente comprometida por el elevado número de naufragios y de viajes fallidos de sus navíos, lo cual confirma una vez más los problemas estructurales que afligían a la navegación portuguesa con destino a Asia en este periodo. Conviene, no obstante, llamar la atención sobre el hecho de que, debido a la reconfiguración ya referida de las prioridades regionales del *Estado da Índia* en la segunda década del siglo XVII, estas armadas, al contrario de lo que sucediera en 1605-1608, no se destinaban ya a contribuir al esfuerzo bélico realizado en el Sudeste Asiático contra la VOC, sino a tratar de defender las posiciones portuguesas en el Índico occidental, sobre todo en el Golfo pérsico, en donde la *East India Company*, aliada al Imperio safávida, representaba una amenaza mayor que la VOC[62]. En todo caso, la iniciativa estuvo en sintonía con lo que constituyó, según las cifras aportadas por David Goodman, el rearme naval generalizado de la Monarquía Hispánica desde 1617, consecuencia en gran parte del agravamiento de las relaciones hispano-neerlandesas tras las caídas coetáneas del duque de Lerma y de Oldenbarnevelt, que, como es sabido, favorecían la renovación global de las hostilidades al término de la Tregua en 1621[63].

---

[60] Foster, *op. cit.* (nota 58), pp. 240-242; y J. Flores, *Firangistân e Hindustân. O Estado da Índia e os confins meridionais do império mogol (1572-1636)*, tesis doctoral, Universidade Nova de Lisboa, 2004, pp. 239-265.

[61] A. Murteira, *A Carreira da Índia e o corso neerlandês, 1595-1625*, tesis de maestría, Universidade Nova de Lisboa, 2006, pp. 131-136.

[62] W. Floor, *The Persian Gulf: a Political and Economic History of Five Port Cities, 1500-1730*, Washington D.C., Mage Publishers, 2006, pp. 220-230; D. Couto y R. M. Loureiro, *Ormuz, 1507 e 1622. Conquista e perda*, Lisboa, Tribuna da História, 2007, pp. 96-107; y L. Gil Fernández, *El Imperio Luso-Español y la Persia Safávida*, vol. II (1606-1622), Madrid, Fundación Universitaria Española, 2009, pp. 423-462.

[63] D. Goodman, *Spanish Naval Power, 1589-1665: Reconstruction and Defeat*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 16-19 y 136; e Israel, *op. cit.* (nota 1), pp. 71-74.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Para concluir, cabe señalar que el fin de la Tregua fue asimismo responsable, a la larga, del cese de este esfuerzo de rearme naval del *Estado da Índia*, porque desbloqueó definitivamente en las Provincias Unidas el proceso de creación de una compañía única para el Atlántico, permitiendo así la fundación de la Compañía de las Indias Occidentales o WIC (*West Indische Compagnie*), en 1622. La amenaza militar que esto representaba para las posesiones ultramarinas portuguesas en el espacio atlántico se puso de manifiesto con la conquista provisional de San Salvador de Bahía en 1624. Aquel año fue precisamente el último en que se despachó una armada extraordinaria de galeones desde Lisboa con destino a Asia, pues en 1625 hubo que aprestar una gran armada luso-castellana para recuperar Bahía, inaugurando así un periodo en que el auxilio militar al Atlántico pasó a tener clara prioridad sobre el mundo asiático.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ASIA LUSO-HISPANA

Conflictos y discurso durante la Tregua de los Doce Años

Domingo Centenero
*Antonio Terrasa**

Desde el momento en que se tuvo noticia de las negociaciones secretas de paz entabladas por Madrid y las Provincias Unidas, que quedaron al descubierto tras el alto el fuego de abril de 1607, comenzaron en ambos bandos las presiones a favor y en contra del acuerdo entre la República holandesa y la Monarquía Católica[1]. Tanto en la intención de forjar la paz con Holanda como en el complicado proceso que condujo a la firma de la Tregua de los Doce Años en Amberes, en abril de 1609, las Indias, y en especial las Indias Orientales, ocuparon un lugar destacado. A partir de 1598 la incómoda e inacabable guerra contra las Provincias Unidas se tornó más peligrosa para la Monarquía cuando los neerlandeses convirtieron en vertiginosa su expansión por las Indias Orientales, el Caribe y el África Occidental[2]. Significativamente en este momento sitúa Boxer el comienzo de lo que llamó la lucha global con los holandeses, cuando estos últimos pasaron a la ofensiva en su guerra contra España atacando, sobre todo, las colonias portuguesas[3]. De hecho Lerma y Felipe III, al emprender las negociaciones secretas con las Provincias Unidas, estaban dispuestos a reconocer la independencia a los holandeses a cambio de su retirada completa e incondicional de las Indias Orientales y Occidentales. Según Israel, entre el alto el fuego de 1607 y el inicio formal de las negociaciones en La Haya en febrero de 1608, Oldenbarnevelt llegó a comprometerse verbalmente a impedir el establecimiento, que se venía discutiendo en los Estados Generales desde 1606, de una Compañía de las Indias Occidentales

* Investigador postdoctoral de la FCT nº SFRH/BPD66015/2009; miembro del grupo de investigación «Circulación, patrimonio y poder de élites en la Monarquía Hispánica (1640-1715)» (MICINN, HAR2009-12963-C03-01/HIST) adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

[1] J. Israel, *La República holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661,* Madrid, Nerea, 1997, p. 28.

[2] *Ibidem,* p. 26; y P. C. Emmer, «The first Global war: The Dutch versus Iberian in Asia, Africa and the new world 1590-1609», *e-journal of Portuguese History,* 1 (2003), accesible en la siguiente dirección web: http://www.brown.edu/Departments/Portuguese_Brazilian_Studies/ejph/html/issue1/pdf/emmer.pdf.17/05/201.

[3] C. R. Boxer, *O Império marítimo português, 1415-1825,* Lisboa, Edições 70, 2001, p. 115.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y a disolver la de las Orientales creada en 1602[4]. Cuando finalmente se consiguió firmar tan sólo una tregua y no una paz perpetua, en abril de 1609, se hizo basándose, entre otras cosas, en la mutua conservación de las posesiones que cada una de las partes tenía en las Indias Orientales y Occidentales. Según Israel, un tratado de paz fue inviable porque fue políticamente imposible que los holandeses accedieran a desmantelar la Compañía de las Indias Orientales, lo cual, en el fondo, no era sino garantizar la guerra en Asia. De hecho, la Tregua estipulaba que ésta sólo entraría en vigor en Asia un año después, en 1610, para, al final, durar allí tan sólo un año[5].

De la misma manera que ciertos sectores en las Provincias Unidas recelaron de la Tregua en función de sus intereses en el Sudeste Asiático, mientras ésta duró muchas de las voces críticas que se alzaron en su contra dentro de la Monarquía también lamentaban lo perjudicial que había resultado para los intereses estratégicos y comerciales de los súbditos del rey católico en las Indias Orientales. El tono de esas voces se volvió todavía más crítico cuando se acercó el tiempo en que debía decidirse si se renovaba o no la tregua con los rebeldes neerlandeses, se tenía experiencia de lo que suponía estar en paz con la República holandesa y se veían confirmados los peores temores de los que habían desconfiado de la firma de una tregua en 1609. En marzo de 1618 el Consejo de Portugal se quejaba de lo dañino que había sido el permitir a los holandeses comerciar libremente en las regiones ultramarinas en las que el rey carecía de fuertes[6]. En otra consulta de septiembre de 1619 el mismo consejo denunciaba que desde 1609, a consecuencia no sólo de la libertad de comercio concedida a los holandeses en Asia, sino también de los escasos recursos destinados a la defensa de las colonias portuguesas en las Indias Orientales, los neerlandeses habían aumentado sus asentamientos en la región. Por ello, y ante la previsible negativa de los rebeldes holandeses de retirarse de Asia, se pensaba que lo mejor sería reanudar la guerra no sólo para frenarles, sino también para tratar de tomar sus nuevos asentamientos[7].

En las siguientes páginas trataremos de analizar la manera en que, en el lado católico, en el lado de la Monarquía, se vio la llegada de los holandeses al mundo americano y asiático antes y después de la Tregua de los Doce Años, trascendiendo el ámbito reservado de las discusiones en los consejos, las negociaciones, las embajadas y los

---

[4] ISRAEL, *op. cit.* (nota 2), p. 29; y F. S. GAASTRA, *The Dutch East Indian Company. Expansion and decline,* Leiden, Walburg Pers, 2003, pp. 39-40.

[5] *Ibidem,* pp. 33-36. Al final se produjo uno de los escenarios imaginados por Grocio, paz en Europa y guerra en el Sudeste Asiático. Para el informe elaborado por Grocio sobre el particular véase M. J. VAN ITTERSUM, *Profit and principle. Hugo Grotius, natural rights theories and the rise of Dutch power in the East Indies. 1595-1615,* Leiden, Brill, 2006, pp. 194-266.

[6] ISRAEL, *op. cit.* (nota 1), p. 75. Para el impacto de la Tregua en los dominios portugueses véase en este mismo volumen la contribución de A. Murteira.

[7] ISRAEL, *op. cit.* (nota 1), pp. 75-76.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

despachos secretos para tomar en consideración las obras que podían contar con una audiencia más amplia, no para informarla, sino para influenciarla. Debido al estadio de nuestra investigación y a una cuestión de espacio, en estas páginas optaremos por seleccionar, obviamente sin ánimo ni pretensión de exhaustividad, una serie de obras de distinto género con el propósito de mostrar las líneas maestras de las argumentaciones contrarias a la Tregua tanto de castellanos como de portugueses. Con ello pretendemos estudiar los discursos contrarios a la Tregua de los Doce Años a causa del comercio asiático antes y durante la vigencia de la misma.

Los holandeses en Asia según los castellanos[8]

La aventura histórica de Juan Juárez de Gallinato

En 1593 el rey Shata I de Camboya, temiendo un ataque del cercano reino de Siam, envió a Diego Veloso, un aventurero portugués casado diez años atrás con una prima suya, a Manila[9]. Le acompañaba otro aventurero, el español Gaspar Vargas Machuca, que había llegado a la corte de Camboya con Blas Hernán Ruiz González, a la sazón capitán de la guardia del rey, huyendo de la esclavitud a la que habían sido sometidos tras su naufragio en las costas de Champa. Aquella embajada se proyectaba precisamente en el momento en que Gómez Pérez de las Mariñas, gobernador de las Filipinas, preparaba una expedición de ayuda a los portugueses acosados por el sultán de

[8] Existe un interesante corpus digitalizado de documentos españoles sobre Asia que puede ser consultado en http://www.upf.edu/asia/projectes/che/principal.htm.

[9] Para estos hechos contamos con diversos relatos coetáneos; en primer lugar con aquellos que fueron escritos por testigos y participantes de los hechos como Miguel de Jaque, de quien hemos consultado la reciente edición de Ramón Clavijo y José Romero López. M. de Jaque, *Viaje a las Indias orientales y occidentales*, Madrid, Espuela de Plata, 2008; o la obra del padre fray Diego Aduarte, *Historia de la provincia del Santo Rosario de la orden de predicadores en Philipinas Japón y China,* Manila, 1640; también tenemos los de aquellos que, sin participar activamente en los mismos, estuvieron presentes en su desarrollo. Entre ellos cabe citar G. San Antonio, *Breve y verdadera relación de los sucessos de Camboya,* Valladolid, 1604 y A. Morga, *Sucesos de las Islas Philipinas,* México, 1609. Por último están las obras de los contemporáneos que reconstruyeron lo sucedido a partir de relatos diversos. Es el caso de B. L. Argensola, *Conquista de las Islas Malucas,* Madrid, 1609. Sobre la estancia de los españoles en Camboya contamos con una extensa bibliografía: L. P. Briggs, «Spanish intervention in Cambodia», *T'oung Pao,* 1 (1950), pp. 132-160; C. R. Boxer, «The Spaniards in Cambodia. 1559-1599», *History Today,* 21 (1971), pp. 280-287; C. R. Boxer, «Portuguese and Spanish projects for the conquest of southeast Asia», *Journal of Asian history,* 3 (1969), pp. 118-136; F. Rodao, *Españoles en Siam. 1540-1939. Una aportación al estudio de la presencia hispana en Asia Oriental,* Madrid, CSIC, 1997; y J. Klages, *Cambodia, Catholicism and conquistadores. Spanish-Cambodia interactions from the late sixteenth century to the mid seventeenth century*, Manoa, Hawai University, 2007.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ternate. Este hecho sin duda obligaría al gobernador a dar una respuesta contemporizadora a los enviados del rey de Camboya[10]. Sin embargo, antes de que la embajada pudiera regresar a Camboya, llegaron noticias de la muerte en alta mar del gobernador de las Filipinas a manos de su tripulación china. Su hijo y sucesor *ad interim*, Luis Pérez de las Mariñas, en aquella nueva e inesperada coyuntura, a la que se unieron los temores tanto de una invasión japonesa como de una sublevación de los chinos del Parián[11], envió a Diego Veloso de regreso a Camboya con una carta en la que los españoles no se comprometían demasiado ante la petición de ayuda del rey Shata.

Lo que no sabían en Manila, incluidos Veloso y sus compañeros, era que mientras tanto el reino de Camboya había sido invadido por el rey de Siam. Blas Ruiz, Hernán González y otros hombres, que habían sido hechos prisioneros por los invasores, lograron escapar al tomar el junco en que los llevaban y poner rumbo a Manila donde llegaron tras la partida de Diego Veloso[12]. Éste, por su parte, había sido detenido a su llegada a Camboya por el rey de Siam, quien, deseoso de establecer lazos económicos con los castellanos que le permitieran aumentar sus ingresos con los que reforzar su poder en el reino, se dejó convencer o convenció a Veloso para que regresara a Manila con la misión de negociar con las autoridades españolas la apertura de un ruta comercial. Durante la accidentada travesía que les hizo desviarse hasta Malaca tuvieron noticia de la huida y llegada a Manila de Blas Ruiz con los que lograron unirse, pese a los recelos de los siameses, tras la muerte del criado del rey de Siam a manos del aventurero portugués, como sugiere Morga[13]. En aquella ocasión el joven gobernador Luis Pérez de las Mariñas se dejó seducir por la posibilidad de aumentar los dominios del rey católico enviando una expedición a Camboya con el pretexto de restaurar a Shata en el trono. La intervención armada fue apoyada, tal y como señala Boxer, por dos juntas de teólogos que, reunidas en julio y agosto de 1595, justificaron una rápida intervención en Camboya a la vez que se intentaba la eliminación del reino pirático de Champa y se daban los primeros pasos, según algunos, para una eventual conquista de Indochina[14], aprovechando las rivalidades allí existentes[15].

---

[10] JAQUE, *op. cit.* (nota 9), pp. 64-70; MORGA, *op. cit.* (nota 9), pp. 62-65v; SAN ANTONIO, *op. cit.* (nota 9), p. 13r-v; y KLAGES, *op. cit.* (nota 9), pp. 88 y ss.

[11] MORGA, *op. cit.* (nota 9), pp. 12-20.

[12] JAQUE, *op. cit.* (nota 9), pp. 72 y ss.

[13] *Ibidem,* pp. 71-76; y MORGA, *op. cit.* (nota 9), pp. 17-23, sobre la muerte del criado del rey de Siam, p. 18v.

[14] Parte de las juntas transcritas en inglés las podemos encontrar en C. QUIRINO, «First Philippine expedition to Indo-China», *Journal of Southeast Asian History* ,10 (1969), pp. 491-500.

[15] J. J. RUIZ IBÁÑEZ y G. SABATINI, «Monarchy as conquest: Violence, social opportunity, and political stability in the establishment of the Hispanic Monarchy», *Journal of Modern History,* 81 (2009), pp. 501-536.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La expedición al mando de Juan Juárez de Gallinato compuesta por soldados «viejos» escogidos por su experiencia en los diversos frentes de la Monarquía[16], así como por japoneses y naturales de Manila, se separó al poco de su partida a causa de un temporal. El junco al mando de Blas Ruiz, con Miguel de Jaque a bordo, subió por el río Mekong hasta llegar a la capital, creyendo erróneamente que el comandante de la expedición habría hecho lo mismo[17]. Éste, sin embargo, se había quedado rezagado en el estrecho de Singapur, mientras que el otro junco al mando de Diego Veloso había quedado embarrancado en el delta del Mekong. Sin embargo, este último logró reunirse con Blas Ruiz en marzo de 1596. Ambos aventureros descubrieron que tras la desaparición en Laos de Shata I, ocupaba ahora el trono Chung Prei, quien dirigía por entonces las operaciones para recuperar el reino de Siam[18].

Veloso y Blas Ruiz, hijos adoptivos del viejo rey, decidieron considerar desde el primer momento a Chung Prei como un usurpador. Cualquier intento de negociación o acuerdo entre los aventureros ibéricos y el nuevo rey siamés sería inútil. El rey confió en la áspera tensión existente entre la comunidad mercante china y los hispanos[19], con la esperanza, señala Miguel Jaque, de que la superioridad numérica china significase, en caso de enfrentamiento, el fin de los aventureros[20]. Siguiendo aquella espiral de tensión, los ibéricos organizaron un ataque sobre la comunidad mercante china, apropiándose de sus juncos, para después atacar el palacio del rey, al que mataron junto con su hijo[21].

Fue entonces cuando Juan Juárez de Gallinato logró reunirse con ellos. La situación era bastante tensa, la muerte del rey y su hijo había dejado el reino sin cabeza visible, y el ataque contra los chinos no había hecho sino agravar la situación. Evitando la tentación de conquistar el territorio, Gallinato tomó la decisión de pagar compensaciones a los chinos por la intervención armada y proponer la retirada a Manila[22], aunque ésta no fue completa. Convencido Juárez de Gallinato por Veloso y Blas Ruiz, los juncos se dirigieron a Tonking donde esperaban recuperar la almiranta del gobernador Gómez Pérez de las Mariñas que había sido secuestrada tras su muerte. Sin embargo, las negociaciones para recuperar la almiranta resultaron infructuosas. Temeroso de que la avaricia de ambos aventureros se convirtiese en un motín, Gallinato liberó a ambos de su obligación de regresar a Manila y les entregó un junco y les dio vía libre para ir a buscar a Laos al rey Shata y sus sucesores.

---

[16] JAQUE, *op. cit.* (nota 9), p. 92.

[17] *Ibidem,* p. 82.

[18] *Ibidem;* MORGA, *op. cit.* (nota 9), pp. 20r-25v; y SAN ANTONIO, *op. cit.* (nota 9), pp. 15r y ss.

[19] A. CHAN, «Chinese-Philippine relations in the late sixteenth century and to 1603», *Philippine Studies,* 26 (1978), pp. 51-82.

[20] JAQUE, *op. cit.* (nota 9), p. 86; y KLAGES, *op. cit.* (nota 9), pp. 145-150.

[21] JAQUE, *op. cit.* (nota 9), pp. 89-95.

[22] *Ibidem,* pp. 95 y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Llegados a Laos, ambos aventureros descubrieron que el rey y su hijo mayor habían muerto. Eligieron como sucesor al trono siamés a uno de sus hijos menores y lo convencieron para intentar la reconquista del trono de Camboya apoyándose en aventureros mercenarios tanto de procedencia ibérica como malaya y de etnia cham. El nuevo rey, temeroso del poder de los aventureros castellanos y portugueses, intentó crear una suerte de contrapeso con los malayos, aun cuando tuvo, a la vez, que pedir ayuda a portugueses y españoles en forma de misioneros y hombres.

La petición de ayuda quedó lejos de obtener los resultados esperados. Los portugueses sólo enviaron misioneros y los españoles de Filipinas resolvieron no enviar hombres; no obstante, el antiguo gobernador, Luis Pérez de las Mariñas, seducido de nuevo por la posibilidad de la conquista, se decidió a enviar una expedición a su costa que fue desbaratada por una tormenta a su salida de Manila y de la que sólo logró llegar un navío a Camboya[23]. Su venida coincidió con el punto álgido de las tensiones entre ibéricos y malayos. La llegada de nuevos hombres, aventureros portugueses, españoles y japoneses, no hizo sino aumentar la hostilidad entre la población y las tropas ibéricas. Aprovechando esta situación el general malayo lanzó a sus tropas contra los ibéricos. Veloso y Blas Ruiz cayeron en un combate callejero y sus hombres fueron masacrados en Phnom Penh, la capital. Así acababa la aventura ibérica en Camboya en 1599.

La epopeya camboyana de la que acabamos de hacernos eco se producía en el complejo contexto asiático del último cuarto del siglo XVI. La llegada de holandeses e ingleses al Sudeste Asiático estaba relacionada con la política comercial desarrollada por la Monarquía, cuyo objetivo principal era aislar a los rebeldes holandeses en su función como intermediarios de los comercios báltico y mediterráneo[24]. Al aplicarse con cierto éxito dicha política comercial los márgenes de riesgo del contrabando crecieron reduciéndose, a su vez, los de las expediciones, en parte porque la caída de Amberes en 1585 había provocado una emigración hacia las provincias rebeldes de un sinfín de personas entre las que se encontraban mercaderes con conocimientos y redes en otros continentes[25]. Corolario de todo esto fue el aumento de la tensión en las zonas productoras de especias y sal mientras se financiaban las

[23] KLAGES, *op. cit.* (nota 9), p. 25r-v.

[24] Una consecuencia del cierre de los puertos ibéricos a holandeses e ingleses fue una guerra comercial con la que se pretendía debilitar la resistencia holandesa a los embates de los españoles. I. LÓPEZ MARTÍN, «Entre la guerra económica y la persuasión diplomática: el comercio mediterráneo como moneda de cambio en el conflicto hispano-neerlandés», *Cahiers de la Mediterranée,* 71 (2005), consultado en la siguiente dirección web http://cdlm.revues.org/index955.html el 13/05/2006; y J. J. RUIZ IBÁNEZ, «*Bellum omnium contra omnes.* Las posibilidades y contradicciones de la guerra económica por parte de la Monarquía hispánica en la década de 1590», *Studia Historica. Historia Moderna*, 27 (2005), pp. 85-109.

[25] EMMER, *op. cit.* (nota 2), pp. 2-5; y C. R. BOXER, *The Ducht seaborne empire*, Londres, Hutchinson & Co, 1977, pp. 18-19.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

primeras expediciones pirático-exploratorias que culminarían en la fundación de las compañías orientales tanto inglesa como neerlandesa.

La presencia angloholandesa en el Sudeste Asiático se tradujo en una mayor conflictividad en la zona a causa de la dependencia europea de las alianzas que lograran establecer con los distintos pueblos y príncipes locales en el contexto de sus conflictos y guerras[26]. Con la llegada de los holandeses los príncipes asiáticos vieron la oportunidad de mejorar sus posiciones frente a portugueses y castellanos. Los holandeses eran conscientes de que el control de determinadas zonas dependía tanto de la reputación, por emplear una palabra de época, como de la capacidad de fuerza que ejercían. De ahí que los holandeses, en connivencia con los príncipes asiáticos de Amboina, Tidore y Ternate, expulsaran a los portugueses e impusieran un nuevo tipo de control sobre aquel espacio. La multiplicación de los frentes para la Monarquía Católica suponía un serio problema. Durante los primeros años de gobierno de Felipe III la Monarquía había intentado cerrar sus múltiples frentes europeos firmando la paz primero con Francia, en 1598, y posteriormente con los ingleses, en 1604. Quedaba, sin embargo, abierto el frente neerlandés que se había internacionalizado obligando a la Corona a luchar en el Atlántico, por las salinas de la Punta de Araya y ahora en el Pacífico[27].

La toma de las Molucas, que abrió un importante conflicto entre Castilla y Portugal, junto con las expediciones a las salinas de la Punta de Araya[28], tenía por objetivo cerrar el paso en Asia a los holandeses mientras se buscaba una paz en Europa[29]. Al iniciarse las conversaciones con los holandeses, la Corona, igual que aquellos, decidió reforzar su posición en el Sudeste Asiático, para lo que tomó dos decisiones. La primera, en 1606, fue la de situar dinero desde la Caja Real de México en las Filipinas con la intención de sostener el esfuerzo militar que se preveía en aquella zona, como ya se había ensayado con éxito en Chile. La segunda decisión, que se tomó paralelamente, fue la de enviar como gobernador de Filipinas —como se hizo en otros casos— a un veterano de Flandes, don Juan de Silva, en sustitución de don Pedro de Acuña para

---

[26] L. Y. ANDAYA, *The world of Maluku. Eastern Indonesian in Early Modern Period,* Hawai, University of Hawai Press, 1993, pp. 114-151.

[27] D. CENTENERO DE ARCE y A. TERRASA LOZANO, «El sudeste asiático en las políticas de la Monarquía Católica. Conflictos luso-castellanos entre 1580-1621», *Anais de História de Além Mar,* IX (2008), pp. 223-266.

[28] ARGENSOLA, *op. cit.* (nota 9), en especial los libros séptimo y octavo. Véase sobre el tema C. R. BOXER, «The Portuguese and Spanish rivalry in the far east during XVIIth century», *Journal of Royal Asiatic Society* (1946), pp. 150-164, en especial pp. 153-154; CENTENERO y TERRASA, *op. cit.* (nota 27). Sobre la instauración del situado filipino contamos con L. BAUZON, *Deficit in goverment. Mexico and the Phillipine Situado. 1606-1804,* Tokyo, The Centre for East Asian Cultural Studies, 1981. Sobre el situado y su origen véase también L. A. ÁLVAREZ, «Don Quijote en el Pacifico: La construcción del proyecto español en Asia», *Revista de Historia Económica,* XXIIII (2005), pp. 241-275.

[29] M. HERRERO SÁNCHEZ, «Las Indias y la Tregua de los Doce Años», en B. J. GARCÍA GARCÍA (ed.), *Tiempo de paces. La Pax hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, 2009, pp. 193-229.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que pusiera allí en práctica su experiencia militar. En aquella confusa coyuntura, mezcla de proyectos de avance y reforzamiento en Asia y de búsqueda de la paz en Europa, surgieron los discursos, las imágenes y las críticas de las que vamos a ocuparnos.

El imaginario del rey Gallinato y los debates sobre la Tregua

El eco de las aventuras luso-castellanas en torno al trono de Siam atravesó continentes con relativa rapidez hasta llegar al teatro en la obra de un autor menor —al menos si atendemos a la crítica literaria y sus subjetivos criterios[30]— bajo el título de *El nuevo rey Gallinato*, del murciano Andrés de Claramonte (h. 1580-1626)[31], representada en Salamanca en 1604. La crítica actual ha venido a demostrar que la datación hecha por la profesora María del Carmen Hernández Valcárcel, que situaba la composición de la obra en 1623[32], es errónea puesto que las referencias en las que se basó —discusiones de Cortes— corresponden a las primeras Cortes de Felipe III y no a las de Felipe IV[33]. Esto no haría sino corroborar la opinión de Frederick de Armas que indica que la obra habría sido escrita entre abril de 1599 y enero de 1601, lo cual resulta coherente con la constatación hecha por Alfredo Rodríguez de que *El nuevo rey Gallinato* fue representada al menos en dos ocasiones en Salamanca en 1604[34], siendo posible que existiese alguna representación anterior por las referencias que al argumento de la obra, que citaremos más adelante, hace Gabriel de San Antonio.

La obra de Claramonte, por su ambientación ultramarina, constituye un hecho insólito en la historia del teatro del Siglo de Oro, donde se constata una ausencia de temas americanos en los textos dramáticos de los siglos XVI y XVII[35], ausencia que contrasta con

---

[30] F. A DE ARMAS, «Oikumene: la geografía histórica de El rey Gallinato de Andrés Claramonte», *Teatro: revista de estudios teatrales,* 15 (2001), pp. 81-94, y en concreto p. 82.

[31] Para la más completa y reciente recopilación de datos biográficos de Andrés de Claramonte véase T. FERRER VALLS (dir.), *Diccionario biográfico de actores del teatro clásico español (DICAT)*, Kassel, Edition Reichenberger, 2008. Edición digital.

[32] M. C. HERNÁNDEZ VARCÁRCEL (ed.), *Comedias de Andrés Claramonte*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983, p. 118.

[33] M. DANVILA Y COLLADO, *Actas de las Cortes de Castilla*, Madrid, Impresora Nacional, Sucesores de Rivadeneira, t. XVIII, pp. 259 y ss.

[34] A. RODRÍGUEZ LÓPEZ-VÁZQUEZ, «Hispanoamérica en el teatro del Siglo de Oro. *El nuevo rey Gallinato y Ventura por desgracia* de Andrés Claramonte», *Teatro: revista de estudios teatrales,* 15 (2001), pp. 95-110.

[35] C. LAFERL, «América en el teatro español del siglo de Oro», en A. SOMMER-MATHIS (ed.), *El teatro descubre América. Fiestas y teatro en la Casa de Austria*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 167-269, en especial p. 172 y notas 5 y 6. A estas razones cabría añadir la apuntada por Gilman, es decir, los obstáculos que presentaba dramatizar temas y tópicos que no contaban con precedentes en la tradición literaria. T. J. KIRSHNER, «La evocación de las Indias en el teatro de Lope de Vega: una estrategia de inclusión», en A. de la GRANJA y J. A. MARTÍNEZ BERBEL (eds.), *Mira de Amescua en el candelero. Actas del Congreso Internacional sobre Mira de Amescua y el teatro español del Siglo de Oro*, Universidad de Granada, Granada, 1996, pp. 279-290, en concreto p. 279.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la abundancia de relatos de los descubrimientos y conquistas que aparecen en los años veinte del siglo XVII[36]. Si la ausencia de América en el teatro español áulico es notable, la de Asia es clamorosa. La temática y ambientación asiáticas parecen ser tan ajenas al teatro del Siglo de Oro que ni tan siquiera contamos, a diferencia de lo que ocurre como acabamos de señalar con América, con la constatación historiográfica de semejante ausencia[37]. Probablemente la causa de tal fenómeno haya que buscarla en el hecho de que, con algunas importantes excepciones como las Filipinas, la mayoría de posesiones asiáticas del rey católico pertenecían a la Corona de Portugal. Este hecho haría, sin duda, que los dramaturgos castellanos consideraran un tema menos interesante para su público una temática relacionada con el ultramar portugués. Esta hipótesis abre la puerta a la necesidad, en futuras investigaciones, de analizar qué ocurrió con Asia en la literatura portuguesa, en la que entra en 1509 con el *Auto da India* de Gil Vicente, y el reflejo que pudieran tener en ella los debates en torno a la tregua con los holandeses entre principios del siglo XVII y 1621.

En la obra de Claramonte a la que nos venimos refiriendo Asia está presente de forma relativamente explícita, incluida en un espacio no realista que de alguna manera representa al conjunto de las Indias, tanto las Orientales como las Occidentales. La acción de la obra transcurre entre los reinos del Perú, Chile y *Cambox*. Pese a que tradicionalmente se ha considerado al Cambox de Claramonte un reino imaginario, los más recientes estudiosos de la obra coinciden en señalar que el espacio en el que transcurre resulta de la mezcla de los espacios americano y asiático, en consonancia con los preceptos lopescos de combinación de elementos y géneros, dando lugar al tipo de obras que Lope de Vega llamaba minotauros o quimeras[38]. Teniendo esto en cuenta, Cambox se ha identificado con Camboya, situándonos, a la vez, en el ámbito tanto de las Indias Orientales como de las Occidentales[39]. El *Cambox* de la obra de Claramonte, aun admitiendo que sea un trasunto de Camboya, se sitúa en las Indias, distante, según se nos cuenta, 300 leguas del Perú[40] y vecino de Chile. Este último territorio era uno de los puntos calientes de la Monarquía a comienzos del reinado de Felipe III. Si se pretendía dar una imagen inteligible para el público de la situación

[36] Dependiendo del criterio contabilizador de distintos autores, entre 1492 y 1700 se publicaron tan sólo entre 14 y 50 obras teatrales de temática americana. LAFERL, *op cit.* (nota 35), pp. 173 y 177.

[37] DE ARMAS, *op cit.* (nota 30), p. 86.

[38] La explicación de la combinación de espacios americanos e indianos como forma de crear obras híbridas al modo lopesco es la tesis sostenida en *Ibidem,* pp. 82-86.

[39] Ya en 1957 Barbara Tadman demostró que *Cambox* no era un reino fantástico, sino el de Camboya en su tesis doctoral inédita B. J. TADMAN, *Juan Juárez de Gallinato. An edition of El nuevo rey Gallinato y ventura por desgracia by Claramonte from unpublished Ms 151319 in the Biblioteca Nacional de Madrid with a sity of the historical literary background of theme,* Universidad de Londres, 1957.

[40] HERNÁNDEZ VARCÁRCEL, *op. cit.* (nota 32), p. 251.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de las fronteras más lejanas y vulnerables de la Monarquía, Chile, junto con Asia, era por entonces un ingrediente esencial. Desde fines de los años 90, el dominio español del territorio chileno se había vuelto, si cabía, más precario. Los araucanos que controlaban el agreste terreno y resistían con ferocidad al poder español, iniciaron una guerra de guerrillas. Pronto aprendieron a utilizar las mismas armas que los españoles, lo que propició un recrudecimiento de la guerra que culminó, en 1598, con la toma de Curalaba y la muerte del gobernador Martín de Loyola. Este episodio supuso un fuerte golpe que se acusó en el centro de la Monarquía desde donde surgieron diversos pareceres como el de Vargas Machuca plasmado en su memorial de 1599[41].

En este contexto se explica que la obra de Gallinato transcurra en el reino de Cambox a principios del reinado de Felipe III[42], en unas Indias quiméricas, en la nomenclatura lopesca. A este reino llega un grupo de españoles procedentes del Perú al mando del capitán Juan de Velasco —trasunto de Diego Veloso— a quienes ha mandado una embajada el rey Guacol —Shata I—, señor de *Cambox*, para que le ayude a detener la invasión del rey Polipolo de Chile —los siameses—. Los españoles aceptan prestarle dicha ayuda a mayor gloria de España y su rey. Una vez en *Cambox*, muerto don Juan de Velasco, queda al mando de la expedición el alférez Rodrigo de Gallinato —Juan Juárez de Gallinato— quien gracias a la superioridad técnica que le confieren a él y a sus hombres sus armas derrota sin ninguna dificultad a los chilenos. En agradecimiento el rey de *Cambox* cumple con las promesas hechas a los españoles; sin embargo pronto surge entre los *camboxanos* el temor a que, conocidas sus riquezas por parte de otros españoles, puedan regresar con intenciones más aviesas que las de los hombres de Gallinato, no en vano uno de estos claramente afirma tras la derrota de los chilenos que «acá sólo vinimos por hacienda»[43]. Para conjurar ese peligro el rey Guacol decide ofrecer la mano de su hija y su trono al capitán Gallinato quien, tras hacerse de rogar, accede sólo a condición de que tanto la novia como todos los camboxanos sean cristianos, escollo que se salva sin grandes dificultades mediante

[41] El memorial de Vargas Machuca lo podemos ver en Archivo General de Indias (AGI), Patronato, 227, R. 34. Para el desarrollo de la guerra hasta la configuración del situado chileno podemos ver A. JARA HANTKE, *Guerra y sociedad en Chile: la transformación de la guerra de Arauco y la esclavitud en las Indias,* Santiago de Chile, Universitaria, 1981 y también J. M.ª DÍAZ BLANCO, *Razón de Estado y Buen Gobierno. La Guerra defensiva y el imperialismo español en tiempos de Felipe III*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010 (agradecemos a su autor que nos haya permitido consultar esta tesis doctoral antes de su publicación). Un interesante discurso de uno de estos militares que recorrió los amplios espacios de la Monaquía en A. GONZÁLEZ NÁJERA, *Desengaño y reparo de la guerra de Chile*, Santiago de Chile, Imprenta de Ercilla, 1889.

[42] En la obra se menciona que es rey de España Felipe III y «es su esposa Margarita,/ que muchos años la goce». HERNÁNDEZ VARCÁRCEL, *op. cit.* (nota 32), p. 186. La acción transcurre, pues, entre 1599 y 1611.

[43] *Ibidem*, p. 270.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la conversión de todos los vasallos del rey Guacol. Pero no pretende el rey Gallinato ser un soberano independiente, sino que en todo momento queda claro que él y su reino son súbditos del rey católico[44]. En los últimos versos de la obra el rey Gallinato envía a Guacán, noble camboxano que había servido al rey Guacol y ha intervenido en su encumbramiento, al Perú[45], para declarar su vasallaje al rey de España.

Para quien viera la obra quedaba claro que la expansión asiática —y en las Indias en general— tenía como propósito fundamental la extensión de los dominios tanto del rey católico como de la Cristiandad. Participa, por lo tanto, de los valores de las obras épicas de exploración y conquista sin la menor pretensión de afinar sobre realidades socioeconómicas que, como el comercio, no ofrecían un gran atractivo dramático. La obtención de riquezas naturales en las Indias pasa por un pacto —y alianza militar— con unos señores indios contra otros. No hay ni una sola referencia a conflictos con otras potencias europeas por el control de un territorio indiano o de una ruta comercial. Por lo tanto no hay, tal vez en razón de su cronología, menciones ni opiniones sobre las consecuencias que una tregua o una paz con otras naciones europeas podría tener para el comercio o el dominio del territorio indio. Hay, sin embargo, un interesante alegato justo antes de que se entable la batalla entre los chilenos y los españoles que van a defender a los *camboxanos* en torno al valor guerrero de los reyes que, en la Europa de los pacificadores y en la España de Lerma y Felipe III, proclive a la firma de paces y treguas, no podía dejar de tener su punto de crítica velada:

> ¡Volved, reyes valerosos!
> Animad a vuestra gente,
> que infunde esfuerzo en las almas
> la presencia de los reyes.
> Si vosotros no esperáis
> decid quién queréis que espere;
> sin la presencia del rey
> mal los reinos se defienden.

[44] Pese a tales aclaraciones resulta innegable que la imagen de un «gobernador» español casado con la hija del antiguo soberano del territorio que gobernaba no podía por menos de resultar potencialmente subversiva. Por ello no es de extrañar que frente a la verdad literaria transmitida en la obra de Claramonte sobre el particular surgieran voces que pretendían dejar clara la verdad histórica, verdad, por cierto, menos peligrosa. Así, Gabriel de San Antonio se vio obligado a afirmar que «llevóse Gallinato a quatro de septiembre y se hizo a la vela para Manila (no rey casado con hija de Rey de Camboxa, como falsamente lo fingen en Castilla) aunque pudo granjear los reinos referidos a la corona de V.Md.», SAN ANTONIO, *op. cit.* (nota 9), p. 26r.

[45] HERNÁNDEZ VARCÁRCEL, *op. cit.* (nota 32), p. 286.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Los reyes son las cabezas
por quien los reinos se mueven;
si cobardes, son cobardes
y si valientes, valientes[46].

En la misma época del *Gallinato* de Andrés de Claramonte se publicó en Valladolid, el año 1604, la *Breve y verdadera relación de los sucessos del reino de Camboxa* de fray Gabriel de San Antonio, dedicada nada más y nada menos que a Felipe III. Fray Gabriel narra acontecimientos de los que ha tenido noticia directa en un ámbito geográfico que conoce personalmente. Pese a que el propósito de una obra como la *Breve y verdadera relación de los sucessos del reino de Camboxa* y el género al que pertenece la alejan *a priori* de una pieza teatral como la del rey Gallinato, compartirá con ésta la legitimación de la conquista asiática basada en el interés del rey católico y de la expansión del cristianismo a través de la evangelización de aquellos reinos poblados por bárbaros. Pero, además, hará entrada en la narración el peligro holandés y la importancia vital que, por varias razones, tiene frenar su avance en Asia, estrategia que recomendarán a partir de ahora muchos de los que, del lado español, abominen de la Tregua de los Doce Años.

A la hora de justificar la conquista y control del reino de Camboya y del territorio circundante, virtualmente todos los argumentos esgrimidos por fray Gabriel, aparte, por supuesto, de la extensión del evangelio y de la salvación de las almas de los nativos, «que es el provecho principal desta guerra, desta conquista, o población»[47], guardan relación con la presencia holandesa en las Indias Orientales[48]. De la lectura de los consejos que fray Gabriel da a Felipe III se infiere que uno de los principales objetivos de la campaña de Camboya es «reparar los daños que los Olandeses y Gelandeses hazen en estos Reynos»[49].

Tres son los principales «daños» que los rebeldes holandeses causan: propagandísticos y de legitimidad, económicos y religiosos. En cuanto a los primeros, según denuncia fray Gabriel, los neerlandeses publican obras que por una parte niegan los derechos del rey católico a conquistar aquellos territorios y por la otra, y en consecuencia, sostienen su propio derecho a navegar y comerciar libremente por las Indias Orientales.

---

[46] *Ibidem*, p. 236.

[47] SAN ANTONIO, *op. cit.* (nota 9), p. 80r.

[48] De hecho la única de las razones de fray Gabriel que aconsejan la empresa de Camboya que no guarda ninguna relación con los rebeldes holandeses es la de «occupar, y dar de comer toda la gente perdida, baldia, y ociosa, de Mexico, del Peru, y de Philippinas, que solo esta basta y sobra, sin llevar otra gente de España», en *Ibidem*, p. 81v.

[49] *Ibidem*, p. 80r.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Sobre la base de tales deslegitimaciones y legitimaciones se sustentan los graves daños económicos que los rebeldes ocasionan a la Monarquía. Fray Gabriel denuncia que los holandeses han podido organizar, gracias a un «deposito comun y publico» de 800.000 ducados tres armadas en la zona, «una que vaya, otra que venga y otra que actualmente está en este archipiélago» que junto con los cónsules, «deputados» y capitanes que tienen nombrados están esquilmando la región con su comercio[50]. Si se lograra acabar con este entramado comercial ilícito no dejaría de aumentar el patrimonio real que, como lógicamente concluye fray Gabriel, «excesivamente sera mayor viniendo a España las drogas, la pedreria, y las demas haziendas, y frutos destos Reynos, por manos de los vasallos de V. Magestad, y ministros suyos, y no por otros»[51].

Pero no tan sólo el robo de los neerlandeses es de orden económico. Éstos también estaban llevando a cabo una misión evangelizadora en aquellas tierras que no podía resultar más inquietante. En palabras de fray Gerónimo,

> Las naos que han venido de alla, han traydo muchos moços, Iavos, Malayos, Camboxas, Conchinchinos, Sandas, Bandeses, Vintanes, y los han criado en sus seminarios y enseñado su lengua y errores y agora los buelven a sus tierras para valerse dellos, y en conclusion tienen para esto metido tanto caudal que de su determinacion se deven temer muchos males, y sin el daño grave que hazen en el patrimonio real de V.M. menoscaban tambien y destruyen el mayorazgo de Christo, porq'estan expuestos aquellos puertos, Islas y reynos a que muchos de los Christianos dexen las fuentes de agua viva del Evangelio (que solas hartan y pueden salvar las almas) y bevan el agua turbia, y mortifera de la doctrina destas cisternas rotas, y se entren por estas puertas del infierno [...][52].

La obra de fray Gabriel de San Antonio enuncia ya las razones principales que hacen fundamental la eliminación de la presencia holandesa en las Indias Orientales y que no harán sino convertirse en la evidencia, para sus opositores, del error que para la Monarquía supondrá la Tregua de los Doce Años. Los holandeses en Asia socavan el prestigio y la legitimidad del dominio español, perjudican el comercio y la hacienda del rey católico y la de sus vasallos, y entorpecen, si no destruyen, la misión evangelizadora de la Monarquía que, a la vez, es la principal fuente de legitimación de sus conquistas.

Sin embargo, ni la obra de Claramonte ni aquella de Gabriel de San Antonio fueron únicas. Entre 1600 y 1606 fueron publicadas al menos cuatro obras más de temática asiática, bien en manuscrito, bien impresas. La primera fue el memorial de

[50] *Ibidem*, p. 80v.
[51] *Ibidem*, pp. 81r-v.
[52] *Ibidem*, pp. 80v-81r.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Pedro Sevil que, escrito en 1603 y dirigido a Felipe III, tenía como misión movilizar al reino en favor de una intervención mayor en el Sudeste Asiático, justificando dicha intervención con personas doctas y teólogos, amén de plantear que la conquista de Camboya no sólo ayudaba a la extensión de la fe católica, sino que su conquista y la del reino de Champa permitiría al rey controlar un espacio que sería decisivo para impedir el paso a los bajeles holandeses e ingleses que cruzaban el Sudeste Asiático[53]. La segunda sería la de Miguel de Jaque en 1606 con igual o parecida misión[54]; la tercera, la compuesta en verso por Andrés Lariz Durango, que no hemos logrado localizar; y finalmente la de Antonio de Morga. Ésta tuvo dos ediciones, una primera que circuló en manuscrito, acabada en 1602[55], dedicada a Felipe III, y una segunda impresa que sustituyó a la anterior dedicada al duque de Cea[56]. De ella será de la que nos ocupemos ahora con algún detalle por ser la más significativa.

En 1609, casi al mismo tiempo que los representantes de la República holandesa y de la Monarquía Católica estampaban su firma en el documento que sustentaba las cláusulas de la Tregua de los Doce Años[57], se publicaba en México la célebre obra del doctor Antonio de Morga *Sucesos de las Islas Philipinas*, dedicada nada más y nada menos que al hijo del todopoderoso duque de Lerma, don Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Cea y futuro duque de Uceda[58]. Don Antonio de Morga (1559-1636), al igual que fray Gabriel de San Antonio, conocía perfectamente el terreno del que se iba a ocupar su libro dedicado a la historia de las Filipinas, el *Maluco* y Camboya desde la expedición de Miguel López de Legazpi en 1564 hasta el año 1607, no en vano había protagonizado algunos de los episodios que narró y había tenido acceso a memorias y documentos durante sus muchos años en Filipinas. En el momento de publicar su obra, el doctor de Morga era consultor del Santo Oficio de la Inquisición y alcalde del crimen de la Real Audiencia de Nueva España, a donde había llegado en el año 1603 procedente de Manila. En 1593 había sido nombrado

[53] A. CABATON, «Le memorial de Pedro Sevil de Guarga a Felipe III», *Bulletin de la commision archéologique de l'Indochine* (1914-1916), pp. 1-102.

[54] JAQUE, *op. cit.* (nota 9), p. 47.

[55] Sobre la circulación de los manuscritos y su difusión en la Edad Moderna véase F. J. BOUZA ÁLVAREZ, *Corre Manuscrito: una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

[56] Para las dos ediciones de la obra de Antonio de Morga resulta interesante P. HIDALGO NUCHERA, «Prólogo» en la edición de A. MORGA, *Sucesos de la Islas Filipinas* Madrid, Polifemo, 1997, pp. XIV-XXXIII.

[57] El tratado, como se sabe, fue firmado el 9 de abril de 1609; la licencia y el privilegio del virrey de Nueva España autorizando la publicación de la obra del doctor Morga junto con el *nihil obstat* del arzobispo de México están fechados el 7 de abril. Para la carrera de Morga se puede ver J. L. PHELAN, *The kingdom of Quito in the Seventeenth century*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1967.

[58] Hemos trabajado con la edición de 1609 de la obra de Morga digitalizada por la Universidad de Granada: http://adrastea.ugr.es/search~S9*spi?/.b1102448/.b1102448/1,1,1,B/l962~b1102448&FF=&1,0,,0,-1, consulta realizada el 05/12/2009.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

teniente general de las Filipinas a donde llegó tras un largo viaje en junio de 1595[59]. Desempeñó el cargo durante ocho años en los que además fue teniente de gobernador y oidor de la Audiencia de Manila[60]. Sin duda, a lo largo de aquellos años su empeño más destacado fue estar al mando de las operaciones de defensa en el puerto de Cabite que repelieron el ataque a Manila en 1600 de los corsarios holandeses Lambert Viesman y Olivier van Noort[61].

La obra del doctor de Morga parte del paradigma ya conocido de que a la Monarquía de los reyes de España la grandeza se la proporciona la defensa del catolicismo en sus reinos naturales. Y también, por supuesto, son grandes los reyes católicos porque a costa de sus propias rentas han formado armadas con las que han descubierto, conquistado, evangelizado y liberado de la tiranía de sus bárbaros gobernantes a reinos y habitantes de las más alejadas partes de la tierra, en América primero y en Oriente después[62]. Dentro de este marco ideológico Morga inscribe su historia, interesante y prolija en detalles que la convierte en la rica fuente que es[63]. Por lo que respecta a los asuntos que nos interesan en la presente investigación, el doctor Antonio de Morga se muestra prudente y no plantea argumentos frontales que pudieran entenderse como críticas a una paz con los holandeses que estaba concertando el padre del duque de Cea a quien estaba dedicada su obra. Don Antonio opta por presentar, con la pretendida imparcialidad del cronista, los peligros y las humillaciones que pueden derivarse de la presencia holandesa en las Indias Orientales. Si en el caso de la obra de fray Gabriel de San Antonio se denuncia la presencia holandesa en la zona de Camboya, don Antonio de Morga lo hará en la conflictiva zona de las Molucas y en las Filipinas. Los daños que se siguen de la presencia holandesa, según San Antonio y Morga, serán, sin embargo, casi idénticos.

Por lo que se refiere a los problemas de legitimación y reputación de la Monarquía, don Antonio de Morga traerá a colación lo que hicieron los corsarios holandeses Olivier van Noort y Lambert Viesman tras su fracasado intento de saquear Manila en diciembre de 1600, ataque que había sido repelido por el propio doctor de Morga. Y lo que hicieron no fue otra cosa sino publicar la hazaña que había significado su larga expedición que había comenzado y en buena parte discurrido por la costa pacífica de la América española. La expedición de Viesman y Noort, compuesta en origen

---

[59] *Ibidem*, p. 15v [en realidad es la página 16v, hay un error de paginación en la edición que seguimos].

[60] «En las islas Filipinas, gasté ocho años, lo mejor de mi vida, sirviendo à todas manos, en oficios de teniente de governador, y capitan general; y desde que se fundô la Audiencia real de Manila, en plaça de Oydor, el primero que en ella fue recebido [...]». *Ibidem,* en el prólogo al lector sin paginar.

[61] *Ibidem*, pp. 75v. y ss.

[62] *Ibidem*, del prólogo al lector sin paginar.

[63] Como ha subrayado A. F. DE LOS ARCOS, «The Philippine colonial elite and the evangelization of Japan», *Bulletin of Portuguese / Japanese Studies*, 4 (2002), pp. 63-89 y pp. 63-64, nota 1.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

por cinco naves de las que sólo dos llegaron a las Filipinas, había tenido en principio la misión de comerciar clandestinamente en los dominios del rey católico. Un catastrófico incidente en las costas del Perú había hecho desaparecer las mercancías y entonces decidieron dedicarse al robo. Lambert Viesman y Olivier van Noort, maltrechos, lograron eludir el cerco de los españoles y regresar a Ámsterdam. Contándoles a ellos, sólo nueve hombres habían sobrevivido a aquella empresa. Después de su llegada a Ámsterdam Viesman escribió un relato de su viaje «con estampas de la batalla y navios» que fue traducido al latín y dado a la imprenta por el impresor alemán Theodor de Bry en Frankfurt en 1602. En el tiempo en que don Antonio de Morga escribe «ambas [la versión holandesa y la latina] corren por el mundo, como cosa tan prodijiosa y que tantos trabajos y riesgos tuvo»[64]. Mientras que Viesman publicaba sus hazañas, Olivier van Noort, también desde Holanda, se dedicaba a contárselas a todo aquel que quisiera escucharle[65]. De una u otra manera el resultado era el mismo: pérdida de reputación para la Monarquía y construcción de un discurso heroico con el que envolver las acciones cada vez más osadas de los corsarios holandeses.

Pero mucho más peligrosa que los golpes al prestigio español era la creciente presencia holandesa —y también inglesa— en la zona. La cuestión resultaba especialmente delicada en relación a «las cosas del Maluco». Hacia 1601, contaba el doctor de Morga, el rey de Ternate estaba abiertamente en guerra con el de Tidore y con los portugueses. En ese contexto, y a raíz de la experiencia de tener un factor anglo-holandés «que entendía en el rescate del clavo» y de las muchas armas que ingleses y holandeses habían traído a la isla para comprarlo, Ternate habría enviado embajadas a Inglaterra y ante el príncipe de Orange[66]. El objetivo no podía ser más inquietante: concertar «pazes, trato y comercio con los Ingleses y Holandeses»[67]. Esta situación, por supuesto, no había dejado de inquietar al rey de Tidore y a los portugueses que escribían insistentemente al gobernador de las Filipinas pidiendo socorro y, sobre todo, que se reaccionara ante el peligro al que se intentó dar respuesta con la expedición de don Andrea Furtado de Mendonça en 1603[68].

Don Antonio de Morga concluye sus comentarios acerca de la presencia holandesa con un diagnóstico y una predicción que, en el contexto de las negociaciones con los neerlandeses, no pueden sino leerse como una prudente, pero clara, oposición a la misma:

---

[64] MORGA, *op. cit.* (nota 56), pp. 122v-123r.

[65] «La misma noticia [que la referida en su relación por Lamberto Viesman] dio Bartolome Perez piloto, de la isla de la Palma, que aviendo venido de Inglaterra, por Holanda, hablo con Oliver del Nort, y le contó su viaje y trabajos, como lo refiere el licenciado Fernando de la Cueva, por carta fecha en la isla de la Palma, a ultimo de Iulio, del año de seiscientos y quatro [...]», en *Ibidem*, p. 123.

[66] *Ibidem*, pp. 87v-88r.

[67] *Ibidem*, p. 88r.

[68] *Ibidem,* pp. 88r, 207r y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> Ya hazen los Holandeses el viaje mas corto y seguro, de ida y buelta, por el de la India, sin tocar en los puertos ni cosas della, hasta entrar por las islas de las Iavas, mayor y menor, y la Samatra, Amboino y las Malucas; que como le tienen tan conocido, y experiencia de las grandes ganancias que del se siguen, seran malos de echar del Oriente, donde tantos daños an hecho, en lo espiritual y temporal[69].

La cercanía cronológica en la composición de estas obras parece mostrar que estuvieron originadas por parecidas motivaciones y, dejando de lado aquéllas más particulares, hemos de considerar que tras ellas estuvo la idea de presionar a la Corte revelando la situación e importancia que el mundo asiático tenía para la Corona y, lo que es más interesante, las frecuentes incursiones que los piratas holandeses e ingleses realizaban en las costas del Sudeste Asiático. Parece corroborar esto la presencia en la Corte de Miguel de Jaque, Pedro Sevil y Gabriel de San Antonio, todos ellos defensores con sus hechos y sus memoriales de la acción de Camboya y su posible conquista, de la que se llegó a convencer al conde de Bailén que se mostró dispuesto a patrocinar a su costa una operación de tal envergadura[70]. Dejando al margen la cuestión de la conquista, rechazada por Felipe III, no cabe duda que la composición de las obras de Morga (1598-1603), Claramonte, (1599-1601), Pedro Sevil (1603), Gabriel de San Antonio (1604) y Miguel de Jaque (1606), y las respuestas de fray Sebastián de San Pedro (1603) eran una llamada de atención sobre lo que estaba sucediendo en Asia con la llegada tanto de holandeses como de ingleses.

Las quejas portuguesas

Contundentes, críticos y menos moderados o prudentes que los españoles serán los ataques a las nefastas consecuencias que la Tregua de los Doce Años tuvo en relación a la presencia holandesa en Asia que encontramos en algunas obras portuguesas de la que es un excelente ejemplo la de Diogo do Couto (1542-1616) *A década 8º da Asia*, escrita hacia 1614-1615[71]. Al igual que Gabriel de San Antonio y Antonio de Morga,

---

[69] *Ibidem*, p. 124r.

[70] Operación que fue duramente criticada por fray Sebastián de San Pedro al exponer el peligro que una conquista de este tipo podría suponer para las relaciones con China, pues podrían optar por apoyar a los holandeses, abriendo sus puertos a su comercio y obligando a los portugueses a dejar Macao, lo que sería en gran perjuicio de las rutas comerciales existentes. «Copia de carta de fray Sebastián de san Pedro, fecha en Valladolid a 19 de abril de 1603, acompañada de una relación sobre la conquista de Siam a que era enviado el conde Bailen», en *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (CODOIN), t. LII, Madrid, Imp. de la Viuda Calero, 1868, pp. 477-478.

[71] Al parecer, según Diogo de Couto y su biógrafo Severim de Faria, las décadas octava y novena estaban acabadas hacia 1614-1615. Mientras Couto se recuperaba de una enfermedad le robaron los

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Diogo de Couto pasó buena parte de su vida en las Indias Orientales, en su caso en Goa. En 1559, después de haber sido miembro de la Casa del infante D. Luis (muerto en 1555) y *do Paço* como mozo de cámara de D. João III, consiguió el permiso real para embarcar a la India en calidad de soldado por tres años. A excepción de su estancia en Lisboa entre 1569 y 1571, Diogo do Couto pasó el resto de su vida en Goa. Allí fue guarda mayor de la torre *do Tombo da Índia* y nombrado cronista de la India por Felipe II tras su advenimiento al trono portugués. Una de sus obras más celebradas es el *Diálogo do Soldado Prático* (1612)[72], donde critica la corrupción generalizada y los males que aquejan a la India portuguesa, dando muestras de la sinceridad y falta de temor a ofender a ojos u oídos poderosos que también están presentes en la obra de la que ahora vamos a ocuparnos.

Las dos grandes diferencias entre la obra de San Antonio y la de Morga, por un lado, y la de Couto, por la otra, son que la última fue escrita por un portugués y cuando ya la Tregua de los Doce Años llevaba un lustro de vigencia y podía aducirse que los vaticinios de los agoreros, en relación a las Indias Orientales y los holandeses se habían cumplido. Sin embargo, pese a la mayor contundencia de las críticas de Couto, como veremos a continuación, los discursos y diagnósticos seguían siendo, en esencia, los mismos.

La obra de Couto, como la de fray Gabriel de San Antonio y la primera edición manuscrita de la obra de Morga, está dedicada a Felipe III y abarca los virreinatos indios de don Antão de Noronha y de don Luis de Atayde, es decir, de 1564 a 1571. En este contexto Diogo de Couto ha de ocuparse de la embajada de António Teixeira a la corte del Gran Turco en los años 1564-1565 para discutir los términos de una tregua propuesta por los turcos. Esto le llevará a establecer un interesante e inevitable paralelismo con la vigente Tregua de los Doce Años. Según Couto los términos de la propuesta de tregua incluían que se permitiera a los turcos navegar y comerciar en todas las fortalezas y ciudades de la India, tanto con sus propios barcos como en los de otras naciones y que «*podessem ter feitores no Sinde, em Cambaya, em Dabul, em*

---

manuscritos y, una vez curado, elaboró una versión refundida de ambas décadas basándose en *lembranças* (recuerdos) que envió a Lisboa a principios de 1616. En 1626, cuando Diogo de Couto llevaba muerto una década, se dijo que había sido encontrado un borrador de la obra que a través del virrey de la India se mandó a Lisboa, de lo que se sigue que hubo tres versiones de la obra, la robada, la fusión de 1615-1616 y la de 1626. En cualquier caso, es fruto del contexto histórico de mediados de la década de 1610, al cumplirse el primer lustro de vigencia de la Tregua de los Doce Años. La información sobre la datación de la octava década proceden de M. A. Cruz (ed.), *Diogo do Couto e a década 8ª da Ásia. Edição crítica comentada de uma versão inédita*, Lisboa, Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, 1993, vol. I, p. xi.

[72] Los datos biográficos están tomado de J. B. Gomes (ed.), *O soldado Prático. Diogo Gomes do Couto. Introdução. Actualização de texto e notas do Dr. Reis Brasil*, Mem Martins, Europa América, 1998, pp. 9-11.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Calecut, e em outros portos que lhe parecessem em todas as mercadorías» pagando los correspondientes derechos al rey de Portugal. A cambio permitirían a los portugueses tener *feitorias* en Basora, El Cairo y Alejandría, y navegar a todos los puertos del estrecho del mar Rojo[73]. Según refería Diogo de Couto, el rey mandó discutir en el Consejo la propuesta de los turcos que no pudo sino dar lugar a la formación de dos bandos según fueran más los pros o los contras que vieran de aquel negocio. Entre los partidarios de la tregua prevalecía la opinión de que aquélla redundaría «*em grande proveito da Fazenda Real e da de seus vassalos que todos enriqueceriam com este comercio*»[74]. Hubo otros, entre ellos un misterioso *fidalgo* amigo de Couto, que se opusieron con graves razones que no sólo eran pertinentes para el histórico caso de la tregua con los turcos, sino también «*pera as tregoas que concederão aos Olandeses pera poderem ter feitorias em muitos lugares da India*»[75]. Por suerte Couto tenía en su poder una copia, si es que no lo había redactado él mismo, del memorial del *fidalgo honrado* en contra de la tregua con los turcos y que reproduce casi íntegramente. Veamos cuáles eran sus principales objeciones a la tregua.

Siempre sistemático, el honrado *fidalgo* sostiene que el dominio y comercio del rey de Portugal en las Indias Orientales se basa en tres aspectos fundamentales: en primer lugar, el comercio de la pimienta y el de las otras especias; en segundo, las naos *da carreira*, las fortalezas y las armadas que se mandan para asegurar la conquista de la India; y, finalmente, todas las mercancías con que tratan los vasallos del rey que, a su vez, a través del pago de derechos, redundan en beneficio de las arcas reales. Estos tres elementos son tan importantes y se hallan tan inextricablemente relacionados que si cualquiera de ellos «faltasse se acabaria toda esta conquista»[76]. Teniendo en cuenta este hecho, el honrado *fidalgo* pasa a enumerar las razones que desaconsejan la tregua con los turcos en el siglo XVI y, por añadidura, con los holandeses a principios del siglo XVII.

La primera razón, que califica como locura la sola idea de trabar una tregua con los turcos, estriba en las fabulosas riquezas que reportaban al rey de Portugal y a sus súbditos en el comercio con la India tanto las exportaciones europeas como las importaciones —incluidas las especias—. Si los turcos, como consecuencia de la tregua, pudieran comerciar libremente, debido tanto a la ubicación de su territorio como al control que ejercían sobre los estrechos, lograrían vender sus productos a precios inferiores a los que traían de Europa los portugueses y, además, vender las especias en Europa también a precios más competitivos que los de las que exportaban los súbditos del rey de Portugal. La consecuencia sería clara en opinión de Couto y de su

[73] CRUZ, *op. cit.* (nota 71), p. 200.
[74] *Ibidem,* p. 201.
[75] *Ibidem.*
[76] *Ibidem,* p. 202.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

conocido el hidalgo misterioso, desaparecerían los beneficios de la carrera de Indias y con ella el único incentivo que tenían desde los capitanes, marineros y pasajeros de las naos hasta los capitanes, oficiales de fortalezas y armadas y caballeros *fidalgos* en general porque, como añade con su habitual sinceridad y falta de prudencia, «*os ordenados e soldos que V.A. da he cousa muy pouca*»[77]. Además, mientras los portugueses se empobrecieran y abandonaran la carrera de la India, los turcos se enriquecerían y recuperarían el poder que tenían antes de la conquista de la India «*no que se gastou tanto tempo e tantas despesas, em tantas naos e armadas, e mortes de vassalos de V.A. so per lhe arrancar das maos estas especiarias de que os Turcos com cor de amizade se querem senhorear*»[78].

La segunda gran razón que desaconsejaba la autorización del libre comercio de los turcos en la India portuguesa tenía que ver con la propia seguridad del territorio. Según el autor del memorial, al abrigo del comercio los turcos tendrían libertad absoluta para moverse por el territorio controlado por los portugueses, comprobar sus debilidades y disensiones y las tiranías, como afirma sin paños calientes, de los virreyes y de los portugueses en general sobre las poblaciones y reinos sometidos. Esta labor de inteligencia, sin duda, les permitiría sublevar a los indígenas y enseñorearse de nuevo de la India[79]. Para hacer aún más temible su predicción el hidalgo de Couto auguraba que la conquista turca de la India sería el primer movimiento de un pavoroso efecto dominó[80].

Tras exponer los graves peligros que para las Indias portuguesas se hubieran seguido de una tregua con los turcos medio siglo atrás, Diogo de Couto sostiene triunfalmente que «*por estes apontamentos se entenderá agora bem o grande prejuizio, e dano que recebeo a India toda com as tregoas que se fizerão com os Olandeses*»[81]. Estos perjuicios son esencialmente dos, las dos caras de una misma moneda. El primero es que el resultado final de la Tregua de los Doce Años fue que, en la práctica, se reconocieron los asentamientos que los holandeses tenían en Asia en 1609[82] y que se les permitiera mantenerlos, con lo que los neerlandeses quedaron tan dueños de las especias, las telas

[77] *Ibidem,* pp. 203-206.

[78] *Ibidem,* p. 207.

[79] *Ibidem,* p. 208.

[80] *Ibidem,* pp. 211- 212. El tercer motivo que desaconsejaba la firma de la tregua con el Gran Turco era de carácter «antropológico». Era cuanto menos ingenuo confiar en la palabra de *hum barbaro* tan insolente —es decir, el Gran Turco— que había conquistado la mayor parte de los reinos que señoreaba con paces simuladas y fingidas. La pregunta era evidente, ¿por qué debería ser más fiel a las promesas que hiciera al rey de Portugal que a las que había hecho a otros a los que había traicionado?, véase *Ibidem*, p. 212.

[81] *Ibidem,* p. 214.

[82] Según Diogo de Couto éstos eran las islas de Amboina y las factorías en Masulepatão. *Ibidem*, pp. 215-216.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y las haciendas de las Indias como décadas atrás se había temido que quedaran los turcos. La segunda era que durante el lustro largo transcurrido desde que se concertara la Tregua los holandeses habían extendido su red de asentamientos y de control del comercio indio.

La conclusión cuantificable a la que llega Diogo de Couto es que la Tregua de los Doce Años le causaba a la *Casa da Índia* —al comercio asiático portugués— pérdidas anuales por valor de «*um milhão de ouro*»[83]. Ésas eran las consecuencias para el reino de Portugal de la tregua del rey católico con las Provincias Unidas. En la obra de Diogo de Couto no hay consideraciones trascendentales, ni mesiánico-religiosas ni parecen preocuparle los asuntos de reputación. Le parecen más que suficientes las desgraciadas razones estratégicas y comerciales apuntadas más arriba para considerar nefasta la Tregua; tan graves y determinantes le parecían que si no se ponía remedio a tan calamitosos hechos, escribía, «*hei medo se perqua tudo*»[84].

En defensa literaria de la Tregua

El régimen del duque de Lerma no permaneció mudo ante semejantes críticas. El año 1617 fue muy difícil para el valimiento del duque, tanto que incluso pareció que se tambaleaba[85]. De entre todas las obras de propaganda política y de exaltación del régimen lermista, una de las más bellas, aunque tal vez oscura para las poco culteranas inteligencias contemporáneas, es el *Panegírico al duque de Lerma*[86], compuesto por Luis de Góngora (1561-1627) en 1617. La obra de Góngora, al igual que el teatro de Andrés de Claramonte y de los autores que sin salir jamás de la península ibérica escribieron sobre las Indias, es un compendio de retórica basada en fuentes de segunda mano. No hay que buscar en este tipo de obras las precisiones, los datos y las censuras pragmáticas que hemos visto en los tratados de San Antonio, Morga y Couto. Sin embargo, en el poema de Góngora encontramos condensada la respuesta que el duque de Lerma daba a las críticas vertidas en obras como las de la tríada de autores mencionados.

---

[83] *Ibidem,* p. 216.

[84] *Ibidem,* p. 217.

[85] A. Feros, *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III,* Madrid, Marcial Pons, 2002, pp. 426 y ss.

[86] Hemos analizado el texto del poema a partir de la versión del *Panegírico* recogida en L. de Góngora, *Poesía. Soledades. Fábula de Polifemo y Galatea y Panegírico al Duque de Lerma*, ed. de J. M. Caballero Bonald, Madrid, Taurus, 1981, pp. 201-218. Véanse las recientes aportaciones sobre el *Panegírico* gongorino publicadas en J. Matas, J. M.ª Micó y J. Ponce (eds.), *El duque de Lerma. Poder y literatura en el Siglo de Oro*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2011.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El *Panegírico* es una bellísima y aún más culterana síntesis de la vida y *cursus honorum* del duque de Lerma y de los principales hechos del reinado de Felipe III hasta el año de 1617, el anterior a la caída del valido. Desde los primeros versos se sale al paso de las críticas a las paces equiparando al duque con una especie de Jano bifronte capaz de hacer la paz o la guerra en función de lo que más convenga para aplacar rebeldes o defender la religión[87]. Al desarrollar el poema se nos hace saber muy pronto, en los oscuros y bellos versos gongorinos, en qué ha sabido ser guerrero el duque y en qué ha sabido aceptar la paz. En el marco de la nueva estrategia diseñada por Lerma, basada en una concentración de esfuerzos bélicos en el Mediterráneo, han de dirigirse las fuerzas salidas del templo de Marte una vez abiertas sus puertas contra Argel. Fuerzas que no cejarán hasta la destrucción o sometimiento argelino[88].

Si el panegírico expone la furia guerrera del duque de Lerma contra Argel, no elude la mención a las paces con Inglaterra y las Provincias Unidas. La paz con Inglaterra se presenta como una iniciativa del rey Jacobo movido por su presunto catolicismo secreto («a paz con el Católico le induce/ afecto que humea, si no luce»)[89]; Lerma aparece así como el guerrero que acepta la paz que un rey criptocatólico le ofrece, tratado de paz que no deja de redundar en beneficios económicos para España («Alma paz, que después establecida/ del Velasco, del rayo de la guerra,/ la tantos años puerta concluida/ abrió al tráfico el mar, abrió la tierra»)[90].

En el caso de la más conflictiva tregua con los holandeses, de nuevo es la otra parte la que solicita la paz. Góngora no deja de vincular los deseos de paz de los neerlandeses con la gran victoria militar en las Molucas que había permitido su total recuperación y el control del comercio del clavo[91]. Pese a la victoria del duque de Lerma y pese a su condescendencia a firmar una tregua con los holandeses, el valido permanece atento y alerta. El poema concluye con una referencia a la vigilancia con que el duque contempla la tregua con los holandeses, prueba de que las críticas contra la misma era uno de los principales cargos con que sus críticos desautorizaban su gobierno:

> A la quietud de este rebelde polo
> asintió el Duque entonces indulgente,
> que por desenlazarse un rato solo,
> no ya depone Marte el yelmo ardiente,

[87] GÓNGORA, *op. cit.* (nota 86), p. 201.
[88] *Ibidem,* p. 211.
[89] *Ibidem,* p. 217.
[90] *Ibidem.*
[91] *Ibidem,* p. 215.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

su arco Cintia, su venablo Apolo,
arrimado tal vez, tal vez pendiente,
a un tronco éste, aquélla a un ramo fía,
ejercitados el siguiente día[92].

Conclusiones

Desde el momento en que la Monarquía Católica daba los primeros pasos para llegar a un acuerdo de paz y tregua con las Provincias Unidas, debido, en buena medida, a la falta de numerario de ambos contendientes, comenzaron a aparecer en obras de distinto tipo dedicadas a Asia llamadas de atención sobre la necesidad de impedir el tráfico mercantil de holandeses e ingleses a la vez que se alertaba sobre la creciente penetración anglo-holandesa en el Asia ibérica. Esas críticas, más o menos veladas, y de origen tanto castellano como portugués, vinieron a coincidir con una serie de propuestas de conquista y expansión de la Monarquía por Asia. La ambigüedad del tratado de tregua con los holandeses y la notable penetración anglo-holandesa en la zona no hicieron sino consolidar aquella parte del mundo como una zona de especial tensión entre el imperio hispano-portugués y sus enemigos, hecho que redundó en un aumento de las críticas tanto a la situación asiática como al propio hecho de la existencia de la Tregua[93].

Ante la amplitud de aquel discurso crítico con la Tregua, del que hemos analizado algunos ejemplos significativos, el monarca y su valido no podían permanecer callados y articularon un contradiscurso en defensa de sus políticas del que es igualmente ejemplo el panegírico gongorino dedicado al duque de Lerma. Los discursos e ideas presentes en muchas obras producidas antes y durante la vigencia de la Tregua de los Doce Años nos dan una idea de la importancia que en la Monarquía tenía Asia, importancia a la que quizás, y por diversos motivos, no se ha prestado la atención que merecería y que quizá se debería tener más en cuenta como una variable más a la hora de explicar el desarrollo de las políticas de la Monarquía Católica en aquella coyuntura.

[92] *Ibidem*, p. 218.
[93] Centenero de Arce y Terrasa Lozano, *op. cit.* (nota 27).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

III. Políticas de conservación y memoria de un tiempo de paces

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LA REINA DE LA PAZ

Conservación, concordia y arte de la diplomacia bajo la regencia de María de Médicis (1610-1614)

*Jean-François Dubost**

Sin duda más que ninguna otra reina de Francia, María de Médicis fue exaltada como reina de la paz. Como era costumbre, la celebración adopta tanto una vertiente mitológica, asimilando a María con las figuras pacificadoras y/o tutelares de la Aurora, Juno, Minerva, Cibeles, Mercurio y Astrea, como una vertiente alegórica, asociándola a emblemas de la paz como la rama de olivo, la paloma, el corazón o la Abundancia. Esta celebración pasa sobre todo por su paralelismo, constante a lo largo de todo su reinado, con la figura de la Virgen que trae al mundo al Dios de la paz[1]. Sin embargo, las producciones encomiásticas relacionadas con la acción exterior de la reina son bastante poco numerosas. Hay que esperar para ello al año 1612, fecha en la cual se hacen públicas las negociaciones sobre los matrimonios españoles. Resulta entonces necesario justificarlos de cara a los franceses, tarea tanto más delicada cuanto que, desde la subida al trono de Enrique IV, se les había puesto sistemáticamente en contra de los españoles: el hecho de señalar a un enemigo exterior común facilitaba la reconciliación de los partidos político-religiosos opuestos durante casi medio siglo de guerras civiles.

> *Le peuple, la noblesse, les princes et tout le monde généralement abhorre [ces mariages]. Il n'y a pour les appuyer que ceux-là seuls, et ils sont en petit nombre, qui sont continuellement auprès de Sa Majesté; ceux-là pour ne pas lui déplaire, n'ont pas le cœur de la contredire,*

afirma el embajador veneciano en Francia en los momentos en que se estaba preparando el *voyage de Guyenne*[2], el traslado de la corte francesa a Burdeos y después hasta

---

* Traducción del original en francés realizada por Cecilia Real Rodríguez.

[1] J.-F. Dubost, *Marie de Médicis, la reine dévoilée*, París, Payot, 2009.

[2] Despacho del 13 de julio de 1615, cit. en B. Zeller, *Marie de Médicis, chef du Conseil (1614-1616)*, París, 1898, p. 138; subrayemos, para apreciar el alcance de este testimonio, que Venecia era hostil al acercamiento franco-español.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la frontera franco-española para proceder al intercambio de las princesas, Ana de Austria e Isabel de Borbón[3]. Condé, primer príncipe de la sangre y principal rival político de María de Médicis, explota este elemento antiespañol para desestabilizar el gobierno de la regente y justificar su actuación como opositor: le era fácil escoger los matrimonios españoles como caballo de batalla, denunciándolos en numerosos libelos que postulaban, como el despacho veneciano que acabamos de citar, una hostilidad general y, de este modo, contribuían a crearla. Hasta fechas recientes, la historiografía francesa ha tomado sin discusión el contenido de estos libelos de acción como si fueran el «reflejo» de la «opinión pública». Orientada por una visión teleológica del pasado que la ha llevado a sobrevalorar toda acción que reforzara al Estado y exaltara la *grandeur* francesa, la tradición historiográfica ha creído encontrar en estos libelos la prueba de que María de Médicis había actuado a contracorriente de la Historia al ejercer una «política de humillación»[4] de la que los matrimonios españoles eran a la vez el medio y la expresión. Su origen estaría en una hispanofilia ciega mezclada con un apoyo no menos ciego a la Contrarreforma[5]. Habrían representado un giro radical respecto a la política de Enrique IV, y habrían ido contra los intereses vitales de Francia al provocar la ruptura de las antiguas alianzas protestantes y el aislamiento diplomático del reino, situado en adelante, según Sully, principal depositario de esta tradición, *«sous l'entière domination d'Espagne et des jésuites»*[6], lo que venía a ser como acusar a la reina de traición.

---

[3] Sobre este episodio capital que ha suscitado una abundante producción histórica, véase en especial J. M.ª PERCEVAL, *Opinión pública y publicidad (siglo XVII). Nacimiento de los espacios de comunicación pública en torno a las bodas reales de 1615 entre Borbones y Habsburgo*, t. III: *Producción ideológica: literatura, iconología, ensayo*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Barcelona, 2003, que puede consultarse en una versión en línea en la siguiente dirección: http://www.tesisenxarxa.net/TESIS_UAB/AVAILABLE/TDX-1124104-171942//jmpv1de4.pdf; J. M.ª PERCEVAL, «Épouser une princesse étrangère: les mariages espagnols», en I. POUTRIN y M.-K. SCHAUB (dirs.), *Femmes & pouvoir politique. Les princesses d'Europe, XVe-XVIIe siècle*, Bréal, 2007, pp. 66-77; y M.ª J. DEL RÍO BARREDO, «Imágenes para una ceremonia de frontera. El intercambio de las princesas entre las cortes de Francia y España en 1615», en J. L. PALOS y D. CARRIÓ-INVERNIZZI (dirs.), *La historia imaginada en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2008, pp. 153-182.

[4] «*…mais un Richelieu, un Louis XIII, un beau jour, renient la politique d'abaissement qu'ils ont servie jusque-là et reprennent le flambeau tombé à terre*», en M. CARMONA, *Marie de Médicis*, París, Fayard, 1981, p. 563.

[5] «*On lui avait répété pendant les vingt-sept premières années de son existence que Rome, Madrid et Vienne étaient comme la Sainte-Trinité temporelle où se décidait la conduite des affaires de la Chrétienté: comment n'aurait-elle pas cherché à faire prévaloir ce point de vue auprès d'Henri IV d'abord, dans l'exercice de son autorité de Reine-Régente ensuite?*», en CARMONA, *op. cit.* (nota 4), p. 562.

[6] SULLY (M. de BÉTHUNE, duque de), *Mémoires de Sully*, ed. de L.-.R. Lefèvre [extraído de *Œconomies royales*, 1638], París, Gallimard, 1942, p. 405.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ahora bien, los matrimonios españoles fueron consecuencia de una apreciación pragmática de la situación interior e internacional de Francia. Lejos de emplear una «política de humillación», son la pieza angular de un sistema diplomático en cuyo centro el gobierno de la regente quiere situar a Francia. Con ello, acompañan la afirmación de una nueva cultura política y diplomática ligada, por una parte, a la idea de concordia entre los Estados, idea que sería designada desde finales del siglo XVII por la expresión «concierto de las naciones»[7], y, por otra, a las condiciones que presiden la acción diplomática. Vamos a demostrarlo apoyándonos en la correspondencia diplomática inédita intercambiada entre Charles Paschal (1547-1625), embajador de Francia ante las Ligas grisonas, punto neurálgico si es que tal existe en la geopolítica de la época, y el gobierno de la regente: María de Médicis, Nicolas de Neufville de Villeroy[8], secretario de Estado para Asuntos Exteriores y su sucesor en este cargo, Pierre Brûlart, marqués de Puysieulx[9]. Asimismo, vamos a cotejar esta correspondencia con el testimonio dejado en sus memorias por el marqués de Cœuvres[10], hermano de Gabrielle d'Estrées y cortesano de primer nivel en la corte de la regente, mas no por ello partidario incondicional suyo, ni mucho menos. Enviado en embajada en 1613 ante los duques de Saboya y Mantua para tratar de resolver su discrepancia sobre el Monferrato, fue un testigo directo y crítico, al tiempo que uno de los principales actores de los acontecimientos que relata[11].

La singularidad de María de Médicis como figura pacificadora debe ser atemperada por la constatación de una evidencia: corresponde a la reina de Francia encarnar las funciones ligadas a la fecundidad y a la paz. Las circunstancias específicas de la subida al trono de María de Médicis refuerzan aún más esta imagen. En efecto, si por su matrimonio y por la descendencia real que de éste se deriva, María de Médicis rea-

[7] Véase, por ejemplo, el Almanaque del año 1679, que representa «el acuerdo de las naciones», reproducido en M. PRÉAUD, *Les Effets du soleil. Almanachs du règne de Louis XIV*, París, Réunion des Musées Nationaux, 1995.

[8] Era marido de la nieta de Villeroy.

[9] Charles Paschal llevó registro de su correspondencia activa y pasiva entre 1608 y 1614; el documento se conserva en la Biblioteca Nacional de Francia (BNF), Ms. fr. 10.718; ha sido objeto de una transcripción en el marco de una memoria de investigación realizada bajo mi dirección: J. HAMEL, *La correspondance de Charles Paschal, ambassadeur de France aux Grisons, avec la cour, 1609-1614*, memoria de licenciatura de Historia bajo la dirección de J.-F. Dubost, Université de Caen, 2001; citaremos los despachos en base a este trabajo.

[10] ESTRÉES (F. A. de CŒUVRES, mariscal de), *Mémoires sur la régence de Marie de Médicis et sur celle d'Anne d'Autriche*, ed. de P. Bonnefon, París, 1910; designado mariscal de Francia en 1626, es más conocido bajo el nombre de mariscal d'Estrées.

[11] Sus memorias, que habría elaborado a petición de Richelieu y para complacer a éste, no fueron publicadas hasta mucho después, en 1666, en vida, no obstante, del mariscal. P. BONNEFON, «Introduction», en ESTRÉES, *op. cit.* (nota 10).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

firma la nueva dinastía de los Borbones y consolida la pacificación del reino procurada por Enrique IV, su estatus real sigue estando en entredicho a causa de las dudas en torno a la validez de la proclamación de nulidad del primer matrimonio de Enrique IV. Las conjuras aristocráticas tramadas en torno a Biron en 1602 y al conde de Auvernia en 1604, respaldadas ambas por España, se apoyan precisamente sobre estas dudas. Exaltar la misión pacificadora de María de Médicis fue uno de los argumentos principales para legitimar su estatus real.

Los mismos recursos se emplean en el momento de la regencia, que al ser asumida por María es fuertemente cuestionada tanto por los príncipes de la sangre que son apartados del poder, en especial el conde de Soissons, como por los panegiristas de la «*mâle modernité*», por retomar la expresión de Thierry Wanegffelen[12], que niegan a las mujeres toda capacidad y toda legitimidad para intervenir en el terreno político. Este punto de vista es sólidamente expuesto por Louis Turquet de Mayerne en su *Monarchie aristodémocratique*, cuya publicación en 1611 causa escándalo: aludiendo directamente a la regente, la obra cosecha un enorme éxito[13]. Para justificar su poder cuestionado, María es presentada como divinidad tutelar cuyas influencias benéficas, al neutralizar los humores pecadores de sus súbditos, han garantizado la armonía interna del reino. Este motivo tenía la ventaja de cuadrar perfectamente con su tarea de regente: transmitir la herencia legada por el rey difunto, y por tanto conservarla. En 1610, lo que aparece como esencial de la herencia enriquina es el restablecimiento de la concordia civil; la misión de María de Médicis es, pues, preservarla, ejerciendo una política fundamentalmente conservadora, tanto en el ámbito interior como en el exterior.

Desde 1598, las monarquías francesa y española se habían embarcado en la vía de una normalización de sus relaciones, lo que no impedía la existencia de momentos de gran tensión provocados por los esfuerzos de una u otra parte encaminados a desestabilizar el poderío del rival[14]. Del lado español, estos esfuerzos se manifiestan en el respaldo a las conspiraciones aristocráticas de Biron y de Auvernia, y en la infiltración en los medios gubernamentales franceses[15]; del lado galo, en el apoyo continuado

---

[12] Th. Wanegffelen, *Le pouvoir contesté. Souveraines d'Europe à la Renaissance*, París, Payot, 2008.

[13] La reina ordena confiscar los ejemplares, pero sin inquietar no obstante al autor. «*Acheté, 54 sols, le livre de Turquet, qui s'était excusé vers moi qu'il ne lui en était demeuré aucun exemplaire pour en donner à ses amis. Tout avait été saisi, et le reste se vendant à discrétion, quatre francs [60 sols], cent sols et deux écus [120 sols]. Je l'ai trouvé si beau que j'en ai extrait une grande partie nouvellement*», escribe Pierre de L'Estoile, *Journal pour le règne de Henri IV et le début du règne de Louis XIII, 1610-1611. Œuvres diverses*, ed. de A. Martin, París, 1960, pp. 257-258.

[14] A. Hugon, *Au service du roi catholique, honorables ambassadeurs et divins espions. Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004, pp. 83 y ss.

[15] *Ibidem.*

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

a las Provincias Unidas y en una diplomacia enfocada a transformar los Alpes en barrera efectiva entre las posesiones septentrionales y meridionales de los Habsburgo, ya fueran de Austria o de España: éste es el objetivo de la alianza militar concluida en 1602 con los cantones suizos y las Ligas grisonas, y a la que se asocia la república de Venecia. En 1608 se entabla un nuevo pulso de manera encubierta entre ambas monarquías. En julio, Felipe III envía a don Pedro de Toledo a Francia para tratar de obtener de Enrique IV el abandono de su apoyo a las Provincias Unidas dentro de las negociaciones en curso sobre la Tregua de los Doce Años[16]. El monarca francés responde a lo que se percibe como exigencias españolas comprometiéndose más decididamente en la constitución de una coalición anti-Habsburgo: en otoño de 1608, Carlos Manuel de Saboya es apartado de la alianza española y viene a reforzar el dispositivo diplomático francés en los Alpes[17]. El endurecimiento francés se concreta en marzo de 1609, momento en que se abre la crisis de Juliers, y Francia debe respaldar a los príncipes protestantes alemanes, sus aliados (Juan Segismundo de Brandeburgo y Felipe Luis, duque de Palatinado-Neoburgo), que reivindican este ducado de población católica. El curso de los acontecimientos se precipita en diciembre de 1609 cuando, por motivos menos gloriosos, ir a recuperar a Bruselas, arma en mano, a la joven princesa de Condé, Charlotte de Montmorency, a la que su esposo había tenido que llevar al extranjero para sustraerla del acoso del Verde Galán (Enrique IV), el rey transforma este pulso en proyecto de guerra que amenaza a Europa con una conflagración general. Se concentra entonces un ejército en Champaña con objeto de poner sitio a Juliers, ocupado por las tropas del emperador, que se había apoderado de la ciudad hasta que se resolviera la cuestión de la sucesión, así como para, de paso, invadir los Países Bajos españoles con el fin de recobrar a la bella Charlotte de Montmorency. En otra ocasión, en el Delfinado, se apresura a invadir el Milanesado de común acuerdo con las tropas saboyanas, conforme al tratado de alianza ofensiva y defensiva que Enrique IV concertó a tal fin con Carlos Manuel de Saboya (tratado de Bruzolo, 25 de abril de 1610)[18]. La política de normalización de las relaciones con España se abandona entonces, para terror de los responsables militares católicos franceses que consideran que el reino no está preparado para el gran enfrentamiento que se anuncia[19]. Entonces tiene lugar el

[16] DUBOST, *op. cit.* (nota 1), p. 272.

[17] S. GAL, *Lesdiguières, prince des Alpes et connétable de France*, Grenoble, Presses universitaires de Grenoble, 2007, p. 186.

[18] Véase especialmente HUGON, *op. cit.* (nota 14); J. Ch. PETITFILS, *L'assassinat d'Henri IV: mystères d'un crime*, París, Perrin, 2009; y DUBOST, *op. cit.* (nota 1).

[19] BNF, Nouvelles acquisitions françaises, 7.794, fol. 18, carta del duque de Ventadour al condestable de Montmorency, 7 de junio de 1610, a título de ejemplo, el duque de Ventadour, lugarteniente general en Languedoc, provincia fronteriza con España, afirma entonces que las plazas de esta provincia están «*si mal pourvues qu'[…]il est à craindre, si elles sont attaquées, qu'elles ne soient emportées plus promptement que Calais et Ardres qui étaient en meilleur état qu'elles ne sont*».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

asesinato de Enrique IV. Europa queda en suspenso ante las decisiones de la regente: ¿va ésta a terminar de inclinarla hacia la guerra?

Al ofrecer pruebas de aplacamiento a los Habsburgo (desarme de las tropas en el Delfinado, ruptura del tratado de Bruzolo y operación militar estrictamente limitada al socorro de Juliers)[20] desde el verano de 1610, la regente opta por una vuelta a la línea que había prevalecido hasta 1608, la de una normalización de las relaciones con España, y por una consolidación de la paz, reinante casi por completo en Europa desde la firma de la Tregua de los Doce Años en julio de 1609. De esta elección pacífica procede en gran medida la imagen sumamente negativa asociada a María de Médicis. Desde hace un par de décadas, el replanteamiento de las tradiciones historiográficas nacionales permite apreciar esta política de un modo más sereno. Lucien Bély, eminente especialista en relaciones internacionales, podía afirmar aún en 1994 que

> *la régence rompit aussi avec la politique d'Henri IV en se rapprochant de l'Espagne et en favorisant la cause catholique en Europe*[21]*. La inflexión se aprecia diez años más tarde: s'il y a bien un changement de politique, il ne faut pas exagérer cette rupture en matière diplomatique. Au temps d'Henri IV déjà, le pape a suggéré le mariage possible du dauphin avec une infante d'Espagne*[22].

Convenía entonces razonar no en términos de ruptura, sino de especificidad. Victor-Lucien Tapié lo señalaba a principios de la década de 1930:

> *La politique de Puysieulx et ce qu'on appellerait volontiers la politique de la Régence, celle qui fit les traité de Xanthen [octobre 1614] et d'Asti [juin 1615], celle que Richelieu ne songeait qu'à élargir, en prenant le pouvoir en 1616 et en proposant une pacification générale, n'est pas la politique où s'engage personnellement Louis XIII en 1619, politique d'intervention [en faveur des Habsbourg], dont le jeune roi ne mesure pas tous les risques, ni la politique de 1620, qui cherche un compromis entre l'un et l'autre*[23].

La reina presentó los principios orientadores de su política exterior en diversas ocasiones[24]. Su formulación más clara aparece en el preámbulo de las cartas patentes

---

[20] La resolución definitiva de la cuestión no tuvo lugar hasta noviembre de 1614, por el tratado de Xanten que concede Juliers y Berg al católico Wolfgang William de Neobourgo, y Clèves, Mark y Ravensburg al protestante Juan Segismundo, Elector de Brandeburgo.

[21] L. Bély, *La France moderne, 1498-1789*, París, Presses universitaires de France (PUF), 1994, pp. 266-267.

[22] F. Autrand, L. Bély, Ph. Contamine y T. Lentz, *Histoire de la diplomatie française*, t. I, *Du Moyen Age à l'Empire* (París, Perrin, 2005), cit. de la 2ª ed., Tempus, 2007, p. 298.

[23] V.-L. Tapié, *La politique étrangère de la France et le début de la guerre de Trente ans*, París, E. Leroux, 1934, p. 6.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que otorgaban poderes al duque de Mayenne para negociar en 1612 las capitulaciones matrimoniales entre los infantes de España y los infantes de Francia:

> *Notre principal soin et pensement depuis que la tutelle du roi notre seigneur et fils et la régence et direction des affaires publiques desdits royaumes [de France et de Navarre] nous a été commise, a été de nous étudier à conserver par tous moyens légitimes et possibles la paix et concorde non seulement entre les sujets d'iceux, mais envers tous les rois, princes, républiques et potentats avec lesquels le feu roi […] avait contracté amitié, confédération, paix et alliance, ayant considéré combien l'entretènement de la tranquillité du dehors du royaume pouvait aider à maintenir celle du dedans et même être utile à toute la Chrétienté en général, suivant et imitant en cela les sages conseils et préceptes et enseignements pratiqués heureusement et honorablement par le feu roi […] tant qu'il a vécu, dont la mémoire est digne de louange et de gloire immortelle, c'est pourquoi nous avons estimé devoir […] embrasser les occasions qui se sont présentées d'étreindre et affermir la paix et amitié faite par le feu roi […] avec le feu roi catholique des Espagnes [Philippe II]*[25].

¿Era necesario, para reforzar la normalización de las relaciones con España acordadas en la Paz de Vervins, a la que aquí se refiere María de Médicis, llegar hasta los matrimonios cruzados de 1615? Indudablemente sí, pues la paz oficial no impedía, como hemos visto, una política soterrada, conducida bien por Francia, bien por España, para minar a la otra parte[26]. En este juego, se corría el riesgo de que España ganara al contar, a partir de 1610, con el debilitamiento francés provocado por la regencia. De hecho, los indicios recibidos eran inquietantes. Hasta que las negociaciones matrimoniales son acordadas oficiosamente en diciembre de 1610, la Monarquía española deja planear la duda sobre la legitimidad del joven Luis XIII y, por tanto, sobre la regencia ejercida por su madre:

> *Le prince de Condé se trouvant à Milan, le comte de Fuentès, ayant appris le décès du roi, le fut voir et le voulut saluer comme roi de France, et il n'y eut offres qu'il ne lui fit fit de la part de son maître pour lui aider à maintenir cette prétention, s'il s'en voulait servir [...]. Passant à Bruxelles, il fut de nouveau sollicité par les Espagnols des mêmes choses dont il avait été recherché à Milan par le comte de Fuentès [...]. Bentivoglio, lors nonce près de l'Archiduc, [...] se montra en*

[24] Principalmente en los numerosos libelos destinados a justificarla, véase H. DUCCINI, *Faire voir, faire croire. L'opinion publique sous Louis XIII*, Seyssel, Champ Vallon, 2003, en especial los caps. 2-4.

[25] BNF, Cinq Cents Colbert 91, fol. 174, preámbulo de los poderes otorgados por María de Médicis al duque de Mayenne para negociar las capitulaciones matrimoniales de Luis XIII y de Isabel de Borbón, París, 19 de julio de 1612.

[26] HUGON, *op. cit.* (nota 14), p. 84.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

cela plus passionné pour les intérêts d'Espagne que bon et fidèle ministre de son maître, de qui les pensées et volontés étaient bien différentes[27].

Observemos el celo proespañol del nuncio Bentivoglio que cuadra perfectamente con el análisis presentado aquí mismo por Hillard von Thiessen[28]. Estos primeros signos de hostilidad se confirman por la ausencia del embajador de España en la coronación del joven Luis XIII en octubre de 1610. Sin embargo, la regente es la primera en saber que la Monarquía española constituye el principal recurso exterior de los partidos, cualesquiera que sean, que se alcen en armas contra el poder real: las amenazas hispánicas sobre el futuro de la dinastía borbónica y sobre la paz del reino están, pues, lejos de ser meras palabras. Para neutralizarlas, los matrimonios españoles tienen la inmensa ventaja de permitir un acercamiento diplomático que no va acompañado de ninguna alianza política, ni defensiva ni ofensiva[29]: en consecuencia, son compatibles con el mantenimiento de los acuerdos concertados con los aliados protestantes. Son así el esbozo de un sistema diplomático que, para garantizar la concordia entre los príncipes, sobrepasa las separaciones religiosas, sistema a imagen de las fórmulas dominantes en el Imperio o en los cantones suizos, a imagen también de la solución francesa de una pacificación interna que tiene en cuenta la partición biconfesional del reino. Asimismo, el gobierno de la regencia se asegura de distinguir el acercamiento a España, simple alianza dinástica, de los tratados políticos, *«fondés sur les mutuels et réciproques intérêts d'Etat»*[30], en virtud de los cuales se mantiene el apoyo militar, financiero y diplomático a los aliados (Provincias Unidas, Ginebra, Brandeburgo, Venecia, Inglaterra). Los principios de esta política son repetidos hasta la saciedad en las cortes europeas por los diplomáticos franceses, quienes a su vez habían sido debidamente amonestados al respecto:

Il faut que nous ménagions et conservions doucement l'amitié de tous nos voisins sans toutefois rien faire pour cela qui préjudicie à la foi et réputation royale de leurs Majestés et de la France, comme il adviendrait si nous préférions des amis et alliés nouveaux aux anciens, favorisant le bien et avantage de ceux-là aux dépens de celui des autres. Il faudrait des raisons voire nécessités très fortes et puissantes pour leur faire prendre tels conseils. Bâtissez sur ce fondement votre conduite en votre charge[31].

---

[27] ESTRÉES, *op. cit.* (nota 10), pp. 5 y 11.

[28] Véase en este volumen el artículo de H. von Thiessen.

[29] Punto insuficientemente destacado hasta el presente y que la historiografía comienza a poner de relieve: *«ces unions matrimoniales n'ont guère de signification politique durable»*, en AUTRAND, BÉLY, CONTAMINE y LENTZ, *op. cit.* (nota 22), p. 298.

[30] Carta de María de Médicis a Paschal, París, 18 de mayo de 1612, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 226.

[31] Carta de Villeroy a Paschal, Fontainebleau, 20 de junio de 1611, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 173.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Conservar las alianzas tradicionales implica igualmente disuadir a las potencias protestantes de que aporten su ayuda a los Grandes hugonotes que estarían tentados de iniciar revueltas, como el duque de Rohan, *«que l'on soupçonnait de quelques correspondance avec le prince de Galles»* para movilizar al reino[32]. Esta gran diferencia diplomática entre antiguos aliados y nuevos amigos es posible por el contexto general de pacificación europea y por las dificultades financieras de la Monarquía Hispánica, sobradamente conocidas para el gobierno francés, y que condenan a la corte española a una política conservadora perfectamente sintonizada con la ejercida por María de Médicis en ese mismo momento:

> *N'étant à croire, ainsi que vous écrit la reine, que les Espagnols se délivrent d'un côté [Savoie] de la guerre qui semblait [dé]jà préparée, pour la commencer de l'autre. Car ils ne sont en état de ce faire, quelque mine et contenance, voire quelque argument qu'ils en donnent pour le présent. Du contraire, ils ont de grands défauts qui nous sont connus33, et qu'ils déguisent le mieux et plus industrieusement qu'il leur est possible pour tenir leurs affaires en réputation*[34].

Jugando entonces con la distinción entre alianzas políticas y alianzas matrimoniales, y apoyándose en el modelo de coexistencia biconfesional que ofrece, Francia pretende situarse en la posición de árbitro y, *«par [son] indifférence [aux confessions des Etats], se rendre plus utiles pour les uns et les autres aux occasions qui écherront»*[35]. Afirmándose como mediadora universal, aumentaría su reputación, no por la fuerza de las armas, sino por el prestigio de las mediaciones diplomáticas en las que alcanzara el éxito.

Es exactamente retomar la vía que había sido marcada por Enrique IV, mediador entre Venecia y Roma en el conflicto del Entredicho, o después en la negociación de la Tregua de los Doce Años. Dicha política se inscribe en una tradición antigua de la diplomacia francesa, cuya originalidad reside desde Francisco I en el carácter pluriconfesional de su sistema de alianzas. A. Tallon ha mostrado que tal carácter no procedía en absoluto de una «laicización» de la política exterior francesa, sino de forma natural de la tradición galicana preocupada por hacer respetar en el terreno religioso las especificidades de cada nación[36]. María de Médicis, que

---

[32] ESTRÉES, *op. cit.* (nota 10), p. 79.

[33] Sobre el estado crítico de las finanzas de la Monarquía Hispánica, véase especialmente J. E. GELABERT, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla, 1598-1648*, Barcelona, Crítica, 1997.

[34] Carta de Puysieulx a Paschal, París, 25 de enero de 1611, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 144.

[35] Carta de Puysieulx a Paschal, París, 16 de abril de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 296.

[36] A. TALLON, «Division de la chrétienté et invention de la diplomatie. La politique française face au Concile de Trente», en L. BÉLY (dir.), *L'invention de la diplomatie. Moyen Age, Temps modernes*, París, PUF, 1998, pp. 37-46.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

integró extraordinariamente bien los principios del galicanismo, contrariamente a lo que se ha afirmado durante lustros[37], no tuvo ningún problema en tomar esta vía.

Apoyándose en esta especificidad, su política exterior está dominada por un realismo político que responde a una situación histórica precisa (la regencia y el debilitamiento del poder real que ésta entraña), al tiempo que se encuentra en perfecta coherencia con una visión del mundo fundada en el orden y la jerarquía: este realismo presenta así, a la vez, un aspecto ideológico, analizado también en estas páginas por Benoist Pierre[38], y un aspecto pragmático especialmente claro en los despachos diplomáticos, por ejemplo en los recibidos por Charles Paschal. Por tradicionales, los ideales propuestos para justificar esta política fueron considerados como desfasados, en un momento en el que la lucha política por la hegemonía europea la arrastraba hacia la Guerra de los Treinta Años, en el aspecto religioso del conflicto. Toda la política exterior francesa de la década de 1610 se encontraba por ello desacreditada, lo que ha llevado a infravalorar también la originalidad de la cultura diplomática en la cual incluimos las prácticas que estos ideales contribuyeron a desarrollar.

El primero es el del honor. El gobierno de la regente trató de definir una «política de reputación», guiada por este ideal caballeresco del cual la ideología aristocrática hace proceder la reputación. Una y otro se aplican, no ya en el plano de los comportamientos individuales, sino en el de las relaciones interestatales. La consigna principal es así la de *«rien faire […] qui préjudicie à la foi et réputation royale de leurs Majestés et de la France». «Leurs Majestés, comme vous voyez, ne se lassent point de bien faire au public, et à leurs amis et alliés par l'envoi de M. le marquis de Cœuvres à Mantoue. Ce que vous pouvez faire valoir pour leur gloire et réputation où jugerez convenir»,* indica Puysieulx en diciembre de 1613, en plena crisis del Monferrato, sobre la cual volveremos más adelante[39].

El segundo ideal es el de una concordia cristiana que desembocara en una cruzada dirigida conjuntamente por los príncipes protestantes, católicos y, por qué no, ortodoxos. No vamos a desarrollar este punto[40] más que para subrayar que la idea de una cruzada que asociase a todos los príncipes cristianos implica un enfoque global, y por tanto sumamente moderno, de la geopolítica europea. Lo demuestran las observaciones de Puysieulx acerca de la situación europea a comienzos del año 1613, que comprenden la confrontación directa entre turcos y polacos y las ambiciones de estos últimos sobre Moscovia[41]:

---

[38] Véase en el presente volumen el artículo de B. Pierre.

[39] Carta de Villeroy a Paschal, Fontainebleau, 20 de mayo de 1611; y carta de Puysieulx a Paschal, París, 21 de diciembre de 1613, ambas cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), pp. 173 y 347, respectivamente.

[40] M. J. HEATH, *Crusading Commonplaces: La Noue, Lucinge and Rhetoric against the Turks*, Ginebra, 1986 («Travaux d'humanisme et de Renaissance», 209); A. DUPRONT, *Le mythe de croisade*, París, Gallimard, 1997, 4 vols., t. 2; y G. POUMARÈDE, *Pour en finir avec la Croisade: mythes et réalités de la lutte contre les Turcs aux XVIe et XVIIe siècles*, París, PUF, 2004.

[41] Véase en el presente volumen el artículo de R. SKOWRON.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Il semble que les princes chrétiens la devraient prendre plus chaude des préparatifs du Grand Seigneur, comme de ses dernières approches à Andrinople avec dessein, à ce qu'on tient, d'assaillir les Polonais qui font jà assez mal leurs affaires en Moscovie. Nous verrons ce que pour cela produiront tant de diètes en Allemagne et surtout celle de Ratisbonne où le fait des contributions sur cette crainte ne sera pas oublié. Et ne vaudrait-il pas mieux viser à cette cause publique que s'amuser et pointiller sur les querelles particulières qui s'agitent aujourd'hui et accroissent audit Turc l'audace et les moyens de nous nuire? Ce sera quand il plaira à Dieu mieux inspirer les Chrétiens et qu'ils se rendront dignes de cette grâce[42].

La concordia entre Estados europeos es la condición indispensable para el éxito de la cruzada, razón adicional por la cual el ideal de la concordia es el eje alrededor del cual se articula toda la diplomacia de la regencia.

En las estampas alegóricas que celebran los matrimonios españoles, la concordia se representa recurriendo unas veces al emblema de la palmera cuyas diversas hojas se combinan y se entrecruzan, y otras, al del corazón. Este último aparece en dos representaciones alegóricas del matrimonio de Luis XIII y Ana de Austria realizadas por Léonard Gaultier en 1612, una de ellas grabada por Pierre Kerius, la otra por Isaac Messager[43]. En la primera, dos corazones, rodeados de llamas, arden en un altar con las armas de España situadas a la derecha de los esposos, simbolizando la concordia conyugal. En la segunda (fig. 1), el dispositivo iconográfico en torno a los dos corazones reales autoriza una interpretación más compleja, remitiendo a la cultura política original a la cual dio lugar el corazón, por la extraordinaria riqueza semántica a la que se presta, siendo a principios del siglo XVII su momento de mayor coherencia[44]. La estampa grabada por Messager muestra su aplicación en el campo de la diplomacia. Como la anterior, los dos corazones están situados en un altar; cada uno de ellos va ceñido por una corona real cerrada; dos ramas de olivo atraviesan el altar y vienen a unir las dos coronas, alusión a la paz reforzada por el himeneo entre los dos corazones reales. Al contrario que el primero, el segundo grabado asocia estrechamente los dos corazones al poder monárquico francés, ya que son colocados al pie de la columna que lo representa

[42] Carta de Puysieulx a Paschal, París, 19 de marzo de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 293.

[43] BNF, Estampes, Qb1 Fol. 1615-1617, núms. M 89072 y M 89081.

[44] J. NAGLE, *La civilisation du cœur. Histoire du sentiment politique en France, du XIIe au XIXe siècles*, París, Fayard, 1998; sobre el caso preciso del simbolismo del corazón aplicado a los de Enrique IV y María de Médicis, me permito remitir a J.-F. DUBOST, «Henri IV, Marie de Médicis et la France, une affaire de cœur», en *Henri IV, entre légende et réalité. Actes du colloque universitaire organisé le samedi 4 juin 2010 à La Flèche – Célébrations nationales du quatrième centenaire de la translation du cœur du roi Henri IV à La Flèche,* La Flèche, Prytanée militaire national (en prensa).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 1. Alegoría del matrimonio de Luis XIII con Ana de Austria, editada por Léonard Gaultier y grabada por Isaac Messager. París, Biblioteca Nacional de Francia, Estampes, Qb1 Fol. 1615-1617, n.º M. 89081.

Fig. 2. Retrato alegórico de la reina María de Médicis mostrando su papel como árbitro entre Francia y España, por Franc-Anthoine de La Porte, junio de 1616. París. Biblioteca Nacional de Francia, Estampes, Qb 1 Fol. 1615-1617.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y de la que parecen formar la basa, columna que se encuentra ligeramente retranqueada detrás del personaje de María de Médicis. Ésta aparece representada como viuda, con rasgos que evocan inevitablemente a Catalina de Médicis, la Artemisa inconsolable de Enrique II, y llevando la mano izquierda al corazón. La composición incita, pues, a ver en estos dos corazones coronados no sólo los de Ana y Luis, sino también los del difunto Enrique IV y la regente. Se puede igualmente apreciar una alegoría de la concordia apoyada por la fidelidad, de la que también es símbolo el corazón: puesto que es fiel a la obra de Enrique IV, María, para asegurar la concordia interior, procura la concordia entre Francia y España; la buena fe (o fidelidad) hacia la palabra dada, que también aparece representada (del lado español y sobre un altar simétrico) por las manos juntas, y la unión de los corazones de Ana y de Luis, son prueba de ello; así, la concordia exterior sostiene la concordia interior del reino, pilar del Estado.

De hecho, toda la política exterior francesa apuesta por la interacción entre concordia exterior y concordia interior: la concordia de Francia y de España es necesaria para la concordia interior del reino; la concordia civil mantenida en los demás Estados europeos permite limitar las ambiciones españolas y, por tanto, asegurar la concordia entre los Estados de la Cristiandad, amenazada a principios de la década de 1610 por las disensiones entre Rodolfo II y sus hermanos:

> *Les Espagnols profitent de la minorité de notre roi pour fournir aux progrès qu'ils font en Italie. Mais les princes et potentats d'icelle province [l'Italie] devraient penser plus sérieusement et obvier par une bonne union entre eux, aux inconvénients qu'ils en doivent justement appréhender. Les princes et Etats protestants de l'Empire ont confirmé et traité la leur contre l'ambition de la maison d'Autriche, ayant été honteusement courtisés et recherchés par ambassade expresse et solennelle de l'Empereur et du roi de Hongrie ensemble*[45].

La conservación, por tanto, se conjuga de dos maneras, interior y exterior. Así, la idea de concordia entre Estados conduce naturalmente a la de liga concertada no sobre bases confesionales, sino con el objetivo de mantener el equilibrio entre los Estados, de conservar el *statu quo* en sus relaciones de fuerza al reunir, más allá de toda divergencia religiosa, a los Estados preocupados por mantener la concordia europea[46].

---

[45] Carta de Puysieulx a Paschal, Fontainebleau, 15 de octubre de 1611, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 196.

[46] La imagen de la balanza se aplica a las relaciones internacionales a partir de finales del siglo XV; la idea de que es necesario establecer un equilibrio entre los Estados aparece en Italia a principios del siglo XVI como reacción a las guerras de Italia, K. MALETTKE, «L'"équilibre" européen face à la *monarchia universalis*. Les réactions européennes aux ambitions hégémoniques à l'époque moderne», en L. BÉLY (dir.), *L'invention de la diplomatie. Moyen Age, Temps modernes*, París, PUF, 1998, pp. 47-57.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La idea de equilibrio que preside la política exterior dirigida por María de Médicis, cuya piedra angular son los matrimonios españoles, queda ilustrada por otro grabado, realmente extraordinario pero al que no se ha prestado suficiente atención, realizado en junio de 1616, unos meses después de la celebración de los matrimonios españoles, por Franc-Anthoine de La Porte (fig. 2): representa a la reina en forma de divinidad ctónica, alegoría de los montes toscanos, sopesando el poderío respectivo de Francia y de España, que ella mantiene en equilibrio en forma de platillos de una balanza[47]. Por su política de concordia entre las dos principales monarquías europeas, María pretende convertirse en el árbitro de Europa.

Tal visión de las relaciones internacionales, si bien conviene a los beneficiados por la *Pax hispanica*, no puede recibir el apoyo de Estados o de príncipes que, como Carlos Manuel de Saboya, desean hacer evolucionar las relaciones de fuerza en su propio beneficio. Ello explica que los despachos diplomáticos clasificaran los Estados entre *«bons»* y *«mauvais»,* reproduciendo así el discurso que, en el orden interior, opone a *«les gens de bien»,* partidarios del orden establecido, a los alborotadores de todo pelaje: los príncipes italianos *«intéressés à la conservation de la concorde publique… doivent empêcher de tout leur pouvoir»* las empresas del duque de Saboya en el Monferrato; Carlos Manuel es denunciado como perturbador del orden internacional, demostrando por sus *«allégations et prétextes de remuer ménage […], ne vouloir entendre qu'il lui soit fait droit par les voies et formes qui sont requises et ordinaires en cas pareil»,* y complaciéndose en *«altérer et troubler le public…, contre toute raison et équité»*[48].

Las instrucciones dadas a Charles Paschal sobre la conducta que debe mantener respecto a los grisones resaltan que la articulación entre concordia interior y exterior, entre conservación interior y exterior, es, en todos los Estados europeos, la base necesaria de tal diplomacia. El embajador debe, pues, velar por que el acuerdo se mantenga entre las facciones que dominan la vida política de las Ligas grisonas:

> *Empêchez […] que les différends des cantons d'Uri, Schwitz et Underwald éclatent. Nous aurons à plaisir que nos voisins et amis conservent leur repos comme nous désirons faire le nôtre et qu'ils ne nous donnent sujet de nous mettre en peine et en dépense à leur occasion*[49].
>
> *Vous devez aussi vous employer […] pour étouffer toute semence de discorde entre lesdites ligues, soit en ce qui concerne la religion ou l'état de leur République. Car leur sûreté*

[47] BNF, Estampes Qb1 Fol. 1615-1617, «*Portrait particulier présenté à la reine mère le XVII juin [1616] pour faire connoitre sa puissance absolue sur la France et sur l'Espagne*».

[48] Cartas de María de Médicis a Paschal, París, 7 de febrero de 1613 y Fontainebleau, 4 de junio de 1613, y de Puysieulx a Paschal, París, 3 de septiembre de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit*. (nota 9), pp. 282-283, 305-306 y 326.

[49] Carta de Puysieulx a Paschal, París, 30 de diciembre de 1611, cit. en HAMEL, *op. cit*. (nota 9), p. 204.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

dépend comme vous savez principalement de leur union. Et le voisinage qui leur est toujours suspect, épie bien soigneusement les occasions de leur division pour s'accroître à leurs dépens et dommage[50].

Unidas, las Ligas grisonas se hallan en disposición de responder a las amenazas exteriores sin tener que solicitar la ayuda de Francia, que puede así emplear sus medios financieros para cubrir de oro a los príncipes de la sangre con el fin de asegurar su propia concordia interna. El realismo político de la regencia exige de ese modo una cierta ruptura diplomática en nombre del interés bien entendido de cada Estado, noción sobre la cual volveremos más adelante:

Vous savez que les princes pensent à eux-mêmes devant que de songer aux affaires de leurs confédérés [il est question de savoir si l'on doit soutenir le renouvellement du traité d'alliance entre les Ligues grises et la république de Venise]. Ce serait un amour trop imprudent qui ne se pratique aussi plus en ce siècle où le monde est déniaisé encore plus qu'aux précédents[51].

Tal teorización de la no intervención, salvo en caso de violación de los tratados internacionales, ha hecho considerar esta política como una «política de humillación», ya que preservar las finanzas del reino no era posible más que limitando las alianzas internacionales y su alcance. A los diputados de la Unión Evangélica y de la Liga Católica alemanas venidos a la corte de Francia en la primavera de 1613 para buscar su alianza, les fue *«répondu en termes de bonne volonté, pour la manutention de la concorde publique»,* pero *«sans s'engager avec aucuns»,* precisamente para estar en posición de mantener la concordia con ellos[52].

La concordia política es un ideal escolástico que, en un primer momento, se aplicó a los órdenes que constituían el Estado. Aplicado al campo de las relaciones internacionales, este ideal se había convertido en el de una concordia cristiana asegurada por el emperador para evitar las disensiones entre príncipes cristianos. Su pretensión de poseer, cada uno en su Estado, la *plenitudo potestatis* del emperador, unido al descrédito y a la sospecha de que las ambiciones de la Casa de Austria estaban relacionadas con la idea del imperio universal, y finalmente el desgarro religioso del siglo XVI, hacen que a principios del siglo XVII la idea de concordia entre Estados se hubiera disociado de la de una Cristiandad dirigida por el emperador. La concordia, pues, ha

[50] Carta de María de Médicis a Paschal, París, 3 de abril de 1612, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 214.
[51] Carta de Puysieulx a Paschal, París, 27 de noviembre de 1612, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 275.
[52] Carta de Puysieulx a Paschal, París, 16 de abril de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 296.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de buscarse por otras vías, lo que desemboca en la idea de concierto de los Estados, concierto garantizado por el equilibrio de las potencias y que regula las relaciones internacionales. Esta idea fue defendida en 1623 por Emeric Crucé en un célebre tratado, el *Nouveau Cynée ou discours des occasions et moyens d'établir une paix générale & la liberté du commerce par tout le monde*. Se trata muy probablemente de la fuente de inspiración de Sully cuando éste imagina, al redactar sus *Œconomies royales* (publicadas en 1638), el famoso «gran designio» que atribuye a Enrique IV. La obra de Crucé formaliza así las prácticas diplomáticas que se han impuesto a favor de la política de concordia internacional iniciada por Enrique IV y después ampliada por María de Médicis.

Así pues, conducir una diplomacia de la concordia es saber utilizar los medios apropiados para hacer prevalecer el concierto de los Estados por encima de su confrontación militar. Dominar estos medios puede así definir «el arte de la prudencia». El primero de éstos, muy antiguo, es el rumor. La desinformación diplomática es utilizada con tanto mayor gusto por el gobierno francés cuando se encuentra en posición de debilidad y cuando Villeroy se convierte en maestro en el arte de «hacer creer». La manera en que, en 1613, la diplomacia francesa lo utiliza desde los inicios de la crisis del Monferrato, *«la plus grande affaire qui fût survenue au-dehors depuis [l]a régence»* de la reina[53], lo ilustra perfectamente. Se trata, al proceder a importantes levas de tropas (20.000 soldados de infantería, de 2.000 a 3.000 caballeros, 6.000 suizos[54]), de jugar con el rumor de una invasión de los Estados saboyanos para hacer retroceder a Carlos Manuel, que pretende apoderarse del Monferrato[55]:

> *S'il ne restitue par accord amiable les places et villes qu'il a occupées sur [le duc] de Mantoue devant que l'armée de leurs Majestés ait commencé à jouer, il faudra qu'il danse jusqu'au bout de ladite restitution et peut-être plus. Jusqu'ici il s'opiniâtre en son entreprise et se persuade qu'on le lairra [laissera] toujours faire, qui n'est pas la délibération de Leurs Majestés*[56].

---

[53] ESTRÉES, *op. cit.* (nota 10), p. 94.

[54] Carta de María de Médicis a Paschal, Fontainebleau, 4 de junio de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 305.

[55] En diciembre de 1612 muere el duque de Mantua y marqués del Monferrato, Francisco II de Gonzaga, sobrino de María de Médicis. De su matrimonio (1608) con Margarita de Saboya, hija de Carlos Manuel, deja sólo una hija, María de Gonzaga. En Mantua, ésta queda excluida de la sucesión en beneficio de su tío Fernando I de Mantua, anteriormente cardenal de Gonzaga. Haciendo valer el hecho de que el Monferrato es un feudo imperial transmisible por vía femenina (así es, por cierto, como pudo llegarles a los Gonzaga en 1536), su abuelo, Carlos Manuel, lo reivindica para ella y lo hace ocupar, véase DUBOST, *op. cit.* (nota 1), pp. 393-394.

[56] Carta de Puysieulx a Paschal, Fontainebleau, 4 de junio de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 306.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El propósito de las levas de tropas no es intimidar a los españoles, que según otro rumor diplomático difundido por los venecianos, y por el que el embajador Paschal se dejó atrapar, apoyarían a Carlos Manuel bajo mano, interpretación retomada hasta nuestros días[57]. En efecto, el gobierno de María nunca creyó en la colusión del gobierno de Madrid con Carlos Manuel de Saboya: *«je n'estime pas qu'il soit assisté des armes et de l'aveu d'Espagne qui n'a besoin de son côté d'exciter du trouble en Italie»,* escribe Puysieulx a partir del 7 de febrero de 1613, en el primero de los numerosos despachos que reiteran este mensaje[58]. Las levas de tropas aspiran, por retomar los términos de Louis Marin, a explotar *«la mise en réserve de la force dans les signes»* al desplegar, dirigidos al duque de Saboya, los signos de la fuerza militar: no se trata de entrar en guerra, sino de exhibir los signos de la guerra. Louis Marin subraya que *«Pouvoir […] c'est être capable de force, avoir […] une réserve de force qui ne se dépense pas, mais met en état de se dépenser»*[59]. Aplicada al terreno de las relaciones internacionales, esta reserva de una fuerza, exhibida paralelamente con los preparativos militares, es la base de toda política de disuasión. María de Médicis la utiliza deliberadamente. Lo hace en las relaciones internacionales, al anunciar al son de trompetas los reclutamientos contra Saboya: *«je ne puis plus retenir avec honneur et le salut de nos alliés la puissance du roi monsieur mon fils pour leur juste défense et protection».* Para mayor seguridad, Puysieulx añade al mensaje una explicación destinada a Paschal: *«il est bon d'en faire courre le bruit et en donner espérance»*[60]. María lo hace también en el interior del reino, por ejemplo para hacer que Condé renunciara a involucrarse en su primera revuelta en la primavera de 1614: *«Je désire que la venue de la levée [de mercenaires grisons] en France fasse contenir un chacun dans les bornes de la raison et de l'obéissance sans être forcée d'en venir à l'emploi qui peut avoir d'autres conséquence»*[61].

El segundo medio con el que debe contar la diplomacia de la concordia es la presión psicológica ejercida sobre los príncipes que la amenazan *«contre toute raison et équité».* Se trata así de poner en juego los ideales del honor y de la reputación: *«pour cette fois il ne sera besoin d'employer nos armes ni celles de nos amis et confédérés, comme nous avions délibéré de faire puissamment pour conserver la concorde publique, le droit à nos alliés et proches, et notre honneur et réputation»,* declara la regente al día siguiente del primer acuerdo concluido entre los duques de Saboya y de Mantua en julio de

[57] HUGON, *op. cit*. (nota 14), p. 72.

[58] HAMEL, *op. cit*. (nota 9), p. 283.

[59] L. MARIN, *Le portrait du roi*, París, Editions de Minuit, 1981, pp. 11-12.

[60] Carta de María de Médicis a Paschal, Fontainebleau, 4 de junio de 1613; y de Puysieulx, Fontainebleau, 1 de junio de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit*. (nota 9), pp. 305 y 310.

[61] Carta de María de Médicis a Paschal, París, 12 de febrero de 1614, cit. en HAMEL, *op. cit*. (nota 9), p. 361.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

1613[62]. Para que la presión sea eficaz, debe poder apelar, invocando a testigos, a un público internacional erigido en juez de las acciones de los príncipes y de los Estados. Así, una de las principales preocupaciones del gobierno francés en el momento de la intervención en Juliers, es la de no ser *«accusé d'être perturbateur du repos public»*[63]. María cuenta, pues, con el interés de los españoles por conservar su reputación evitando irritar a los Estados italianos, lo que *«leur porterait préjudice non médiocre en cette saison qu'ils sont faibles et chargés de haine et de malveillance des peuples»*[64]. Era más conveniente una *hispanophilie bêlante,* por retomar una formulación de Alain Hugon.

El público así convocado como testigo es el de las cortes, el de la República de las Letras que asegura la difusión de las noticias, el público cultivado coincidente en gran medida con los dos anteriores que lee las obras de un nuevo género de enorme éxito, el tratado político: el *Nouveau Cynée* de Crucé es ejemplo de ello. Este público lee las noticias manuscritas, los *avvisi* y otras gacetas que, a semejanza del *Mercure françois*, amplían la difusión de aquellas. La diplomacia de la paz se apoya, pues, en el «hacer saber»: avanzando hacia Juliers en julio-agosto de 1610, el mariscal de La Châtre debe *«faire connaître partout que nous faisons marcher nos armes, non pour troubler la paix publique, mais pour secourir nos confédérés en une cause juste de laquelle nous serons bien aise de les aider et favoriser à sortir par voie d'accord»*[65]. El proceso de objetivación de la información, proceso constitutivo de un espacio público de debate y, después, de una opinión pública, se observa en primer lugar en el terreno internacional[66]. La noche de San Bartolomé había hecho ya necesario un esfuerzo de información, único capaz de justificar al poder real francés ante los países europeos, en especial ante Polonia[67]. Las circunstancias eran, pues, cuando menos, excepcionales. Las reglas que definen «el arte de la prudencia» convierten este proceso de objetivación en algo habitual en las relaciones entre Estados soberanos.

Así, uno de los objetivos de la diplomacia es desmentir el rumor y aportar al «público» información digna de crédito que le permita ejercer un juicio fundado en la razón, término muy frecuentemente asociado en los despachos gubernamentales a las llamadas a la concordia, como demuestran las citas precedentes. De ahí una aparente contradicción entre los recursos de acción fundamentados en el poder de la ima-

---

[62] Carta de María de Médicis a Paschal, París, 10 de julio de 1613, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 318.

[63] Carta de Puysieulx a Paschal, París, 16 de septiembre de 1610, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 122.

[64] Carta de María de Médicis a Paschal, París, 16 de septiembre de 1610, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 124.

[65] Carta de María de Médicis a Paschal, París, 30 de julio de 1610, cit. en HAMEL, *op. cit.* (nota 9), p. 114.

[66] M. GAUCHET, «L'Etat au miroir de la raison d'Etat: la France et la chrétienté», en Y.-C. ZARKA (dir.), *Raison et déraison d'État. Théoriciens et théories de la raison d'État aux XVe et XVIIe siècles*, París, 1994, pp. 193-244.

[67] A. JOUANNA, *La Saint-Barthélemy. Les secrets d'un mystère d'Etat*, París, Gallimard, 2007, cap. 6.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ginación, y los recursos racionales fundamentados en la facultad de juzgar: el embajador debe investigar y transmitir información fiable, disipar los rumores perjudiciales para la «reputación» de su príncipe, y al mismo tiempo difundir rumores utilizados como medio de desinformación. Expresémoslo en forma de paradoja: el embajador debe saber usar racionalmente lo irracional.

Este arte resulta tanto más necesario cuanto que los Estados no son los únicos actores diplomáticos. Los Grandes, al considerarse como poderes de pleno derecho, como efectivamente son, ejercen su diplomacia personal. Es el caso, por ejemplo, del príncipe de Gales que, en Inglaterra, condujo una diplomacia paralela a la de Jacobo I; igual acontece en Roma con los Aldobrandini bajo Paulo V (Borghese)[68], que en Francia con los príncipes de la sangre. Estos últimos están lejos de ser los únicos: el duque de Nevers desplegó su diplomacia personal para reconquistar el trono de Constantinopla que pretendía como descendiente de uno de los Paleólogos; el duque de Bouillon actuó del mismo modo en las negociaciones (1612) para el matrimonio de Isabel Estuardo con el Elector Palatino, Federico V, con el pretexto de que este último era su sobrino. En 1616, Concini siguió su ejemplo: gracias a la estrecha relación que mantenía con el conde Belgioioso, gobernador militar del principado eclesiástico de Lieja, negoció personalmente el reclutamiento de mercenarios en los Países Bajos españoles[69]. Concini era tan reconocido como poder autónomo que después de ser asesinado circularon rumores sobre los proyectos concebidos en los Países Bajos para vengar su muerte[70]. Del lado español, este complejo juego resultaba más claro aún, ya que los gobernadores y los virreyes ejercían una diplomacia propia que contravenía las instrucciones pacificadoras de Madrid. Alain Hugon ha insistido mucho en este punto. La interacción entre diplomacias principescas y diplomacias de Estado tiene resultados aparentemente contradictorios. Por una parte, es fuente de tensiones internacionales: así, la crisis del Monferrato se exacerbó por el juego autónomo llevado a cabo por los gobernadores del Milanesado y del Delfinado. Al mismo tiempo, la necesidad de tener en cuenta por parte de los responsables estatales la existencia de estas diplomacias paralelas pudo finalmente reforzar el *statu quo* europeo al forzarlos a un relativo inmovilismo[71].

La complejidad aumenta cuando determinados diplomáticos empiezan a actuar también como procónsules. Es el caso de Charles Paschal, destinado en una república

[68] T. Birch, *An Historical View of the negociations between the Courts of England, France and Brussels frome the Year 1592 to 1617 extracted chiefly from the Ms. State-papers of Sir Thomas Edmondes and of Anthony Bacon*, Londres, A. Millar, 1749, p. 403.

[69] Dubost, *op. cit.* (nota 1), p. 529.

[70] Birch, *op. cit.* (nota 68), p. 403.

[71] Hugon, *op. cit.* (nota 14), pp. 84-86.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

recorrida por disensiones que constantemente debía cortar de raíz, como hemos visto. Y lo conseguía, en efecto, utilizando el inmenso prestigio que le confería su dignidad de representante del rey, pero sobre todo gracias a su don de gentes con las familias y las facciones grisonas, potencias con las que igualmente tenía que contar. De este modo, Paschal se convirtió también en un poder efectivo en esta república montañesa. Siguiendo un mecanismo familiar para los historiadores de la política, vino a abrazar parcialmente los intereses de aquellos ante quienes, sin embargo, debía defender los del rey[72]. Comportándose como procónsul de los grisones, presentó ante la república de Venecia una política personal que la corte de Francia se vio finalmente obligada a avalar.

La complejidad de este juego queda enmascarada por las denominaciones unificadoras utilizadas por el historiador para describir las relaciones diplomáticas entre «Francia» y «España», o cuando habla de «poder», en singular, para designar a uno u otro gobierno[73]. Esta denominación es aún más engañosa, puesto que la propia diplomacia estatal es resultado de lógicas diversas, que tratan de conciliar el interés estatal con el dinástico, lo que coincide con la distinción realizada por Hillard von Thiessen entre el papel político y el papel social del papa[74]. Resulta flagrante en el modo en que María de Médicis concibe los matrimonios españoles, como modo de mantener la concordia en Francia y como herramienta de afirmación dinástica al mismo tiempo[75]. Es igualmente flagrante en la rapidez y la energía con la que reacciona ante la crisis del Monferrato. La rápida ayuda de la que quiere hacer correr el rumor por toda Europa se explica por la convergencia de dos lógicas de decisión: una lógica estatal, que defiende la «reputación» de Francia, y una lógica dinástica que defiende «el honor» de los soberanos franceses, ya que el duque de Mantua es primo hermano de Luis XIII. Estas dos lógicas constituyen dos facetas de lo que, en un conocido tratado, Henri de Rohan llama, de forma también falsamente unificadora, *«l'intérêt des princes»*[76]. La interacción entre estas diversas lógicas aparece en toda su complejidad durante la crisis del Monferrato, en 1613-1615.

Contraviniendo las órdenes de la corte, Lesdiguières presta igualmente su ayuda al duque de Saboya, que encuentra un apoyo del mismo orden en el gobernador de

---

[72] F.-X. EMMANUELLI, *L'Intendance, du milieu du XVIIe siècle à la fin du XVIIIe siècle: France, Espagne, Amérique: un mythe de l'absolutisme bourbonien*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1981.

[73] «*Dès lors que l'on regarde le pouvoir du point de vue des destinataires de ses effets, on mesure la dissémination des lieux de pouvoir et l'on ne parvient plus à parler de pouvoir au singulier. On n'a plus que des pouvoirs qui interagissent, puisant leur légitimité et leur garantie à une source commune*», en Ch. JOUHAUD, *Les pouvoirs de la littérature. Histoire d'un paradoxe*, París, Gallimard, 2000, nota 10, p. 381.

[74] Véase su contribución al presente volumen.

[75] DUBOST, *op. cit.* (nota 1), p. 398.

[76] H. de ROHAN, *De l'intérêt des princes et des Etats de la chrétienté* [1638], ed. de Christian Lazzeri, París, PUF, 1995.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Milán, el marqués de la Hinojosa[77]. La buena disposición de ambos hacia Carlos Manuel procede en primer lugar de una lógica aristocrática de fidelidad que reconoce los servicios prestados, pues el saboyano había contribuido poderosamente al avance de la carrera y la fortuna de ambos[78]. Un asunto de espionaje que estalla en la corte de Francia en la primavera de 1613 alrededor de un delfinés llamado Magnac o Maignat, según las fuentes, invita sin embargo a tomar en consideración otras lógicas:

> *Il y a quelque temps, relate Marie de Médicis, que Gueffier, notre agent en Piémont, nous a mandé que l'on donnait des avis de par-delà contre le service du roi, et même a envoyé la suscription d'un des paquets que journellement l'on en envoyait de deçà. Nous ne savions qui soupçonner, et parce que Porchères a été longtemps en Savoie, je l'en accusais; mais aujourd'hui nous avons découvert toute l'affaire, ayant pris sur le fait celui qui les écrit, comme il jetait son paquet dans la caisse de la poste; c'est un certain bossu, blond, que vous avez souvent vu suivre la cour, Dauphinois, nommé Maignat*[79].

Protegiéndose tras su cargo de procurador ante el Consejo, este delfinés actuó por cuenta de un gentilhombre, La Roche, otro *«Dauphinois, fort partisan & […] pensionnaire du duc de Savoie»*, a cuya residencia se retiraba con frecuencia, indica el *Mercure françois*[80]. Magnac es así un *«espion pensionnaire de ce baron qui l'était du duc [Charles-Emmanuel]».* Desde un estricto punto de vista estatal es un traidor, lo que le valió ser torturado en la rueda en Fontainebleau en mayo de 1613. Al mismo tiempo, un piamontés, el coronel Alard, gravita en el entorno de Lesdiguières: habiendo enviado *ad patres* al esposo de Marie Vignon, amante de Lesdiguières, para que ésta pudiera desposarlo cómodamente, se convirtió en el principal consejero del influyente gobernador. Parece así que tanto el entorno del delfinés como el del saboyano poco tienen que ver con los encasillamientos estatales, siendo tanto Lesdiguières como Carlos Manuel indistintamente servidos por piamonteses (Alard) o por delfineses (Magnac), ya que la identidad de las regiones alpinas es ante todo montañesa, antes que

---

[77] Juan Hurtado de Mendoza, marqués de San Germán y de la Hinojosa, gobernador del Milanesado de 1612 a 1615.

[78] Carlos Manuel había concedido a Hinojosa «*le marquisat de Saint-Germain qui lui avait ouvert le chemin aux dignités et grandes charges dont il avait été pourvu depuis, et notamment du gouvernement de Milan*», en ESTRÉES, *op. cit*. (nota 10), p. 94; sobre los beneficios financieros que Lesdiguières obtuvo de Saboya y sobre los rumores que afirmaban que estaba a sueldo de Carlos Manuel, véase GAL, *op. cit*. (nota 17), pp. 92-94.

[79] F. de BASSOMPIERRE, *Journal de ma vie*, ed. del marqués de Chantérac, t. 1, París, Veuve Jules Renouard, 1870, pp. 348-350.

[80] *Mercure françois*, t. 3, año 1613, p. 109. Puede consultarse como recurso electrónico en línea mediante el siguiente enlace: http://mercurefrancois.ehess.fr/index.php?/category/39.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

francesa o saboyana. Esta identidad se basa en lógicas sociales y económicas específicas de los países de montaña, que son las mismas[81] ya se viva bajo la soberanía de Luis XIII o bajo la de Carlos Manuel. Lejos de adaptarse a una frontera supuestamente natural, la línea de demarcación estatal rompe la solidaridad regional. La monarquía francesa tuvo que reconocerlo en 1666, al eximir del derecho de mañería (que es en Francia la incapacidad legal propia del extranjero) a los saboyanos que se establecían en el Delfinado[82]. Junto con Peter Sahlins he mostrado cómo el Estado de Luis XIV utilizó enseguida la aplicación del impuesto sobre los extranjeros de 1697 para construir una frontera mental entre estos saboyanos y estos piamonteses inducidos a desafiar la frontera estatal. Un signo complementario de la débil significación que la frontera estatal poseía para estas poblaciones es la impotencia del poder real para hacer respetar en el Delfinado la prohibición de reclutar tropas por cuenta del duque de Saboya, lo que éste aprovechó para ocupar el Monferrato: las prohibiciones fueron promulgadas en tres ocasiones en un periodo de tan sólo ocho meses.[83] Lo que el jurista Bacquet escribía a finales del siglo XVI a propósito de las dos Borgoñas puede aplicarse punto por punto a las regiones alpinas y piamontesas:

> *C'était un pays contigu l'un à l'autre, de même habitude de gens, de même langage, de mêmes mœurs; les habitants de l'un et l'autre pays étaient en telle amitié les uns avec les autres qu'il n'y avait bonne maison du duché de Bourgogne qui n'eût alliance avec ceux du comté, & réciproquement n'y avait maison au comté qui n'eût alliance au duché*[84].

En el Monferrato, del que es el soberano cuestionado, el duque de Mantua se enfrenta a un problema análogo de contrariedad entre lógicas sociales regionales y lógicas estatales: la aristocracia local orienta su fidelidad más bien hacia el duque de Saboya, al que apoya en sus reivindicaciones. Ello explica que la resolución del

---

[81] L. FONTAINE, *Pouvoirs, identités et migrations dans les hautes vallées des Alpes occidentales*, Grenoble, Presses universitaires de Grenoble, 2003.

[82] J.-F. DUBOST y P. SAHLINS, *Et si on faisait payer les étrangers?*, París, Flammarion, 1999, pp. 72-73: en 1666, un fallo del Consejo confirmado por letras patentes de 1669 exime de la mañería a los súbditos saboyanos que se establecieran en el Delfinado.

[83] BnF, F-46926(21), F-46926(22), y F-46927(9), letras patentes de 22 de septiembre de 1614, «*portant défenses à toutes personnes de quelque qualité et condition qu'ils soient de l'enlever aucuns soldats hors de ce royaume pour aller servir aucun prince étranger et enjoint à ceux qui y sont allés de s'en revenir sur peine de lèse-majesté*»; declaración de 1 de octubre de 1614 sobre los duelos y los edictos de pacificación que conlleva «*défenses à tous d'entrer en ligues et associations tant dehors que dedans le royaume, et à ses officiers et pensionnaires de prendre gages et pensions d'autres que du roi*»; prohibición de 14 de abril de 1615 «*à tous seigneurs, gentilshommes et autres… de faire levées de gens de guerre, soit de cheval ou de pied, en aucun endroit de ce royaume, de s'y enrôler et aller en l'armée en Savoie, registrée en parlement le 29 avril 1615*».

[84] DUBOST y SAHLINS, *op. cit.* (nota 82), p. 73.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

conflicto tropiece durante muchos meses con el rechazo del duque de Mantua a conceder la amnistía a quienes considera felones[85]. En el juego diplomático, la especificidad de estas regiones se expresa a través de la lógica que preside las decisiones de sus dirigentes, lo que los conduce a ejercer una diplomacia propia que supera las lógicas estatales del soberano, sea este español, francés o mantuano. Más que la ineptitud de los pacificadores en la que las historiografías nacionales han querido hacernos creer, más que el carácter irrealista de la política que aquellos intentaron poner en práctica, estas interacciones explican los fracasos o medios fracasos que cosecharon.

Tras varios meses de dudas (entre mayo y diciembre de 1610) acerca de la conducta que debía adoptarse respecto al nuevo gobierno de Francia, la Monarquía Hispánica buscó con pasión la realización de los «matrimonios franceses». La corte de Madrid se enfrentaba, a la escala europea que era propia de su monarquía, a exactamente los mismos problemas que la corte de Francia respecto a sus gobiernos provinciales. Ello explica que tuviera la misma necesidad de la alianza francesa para responder, tanto en el norte de Italia como en Alemania, a las lógicas principescas y proconsulares estimuladas por las disensiones entre Rodolfo II y sus hermanos:

> *Les Espagnols éta[ie]nt en peine quel ordre ils donneraient aux affaires d'Allemagne [...] par la division qui était entre l'empereur Rodolphe et ses frères [...]; ils espéraient que cette alliance [avec la France] leur donnerait temps et moyen d'accommoder leurs affaires en Allemagne [...]; quelques-uns ont voulu voir qu'il y avait eu entre les ministres de l'Etat et ceux d'Espagne quelques paroles plus expresses de ne les empêcher dans leurs affaires d'Allemagne, non plus qu'eux n'entendraient en aucunes offres et ouvertures que les esprits remuants et désireux de nouveauté leur pourraient faire*[86].

Habría entonces que hablar de política universal de humillación, y es precisamente esta idea la que surge al comparar diversas historiografías nacionales que tratan de este periodo. El punto de inflexión que se sitúa entre 1621 y 1628 (entre el final de la Tregua de los Doce Años y la crisis de sucesión mantuana) marcaría entonces no sólo una reorientación belicista de las políticas estatales, sino también la voluntad de los dirigentes europeos de romper con una diplomacia que integraba lógicas de acción diversas, con la voluntad de asegurar la primacía de la lógica estatal por encima de cualquier otra.

La lógica estatal triunfante habría podido ser pacifista, como testimonia el primer gobierno en el que participó Richelieu (entre noviembre de 1616 y abril de 1617),

---

[85] *Mercure françois*, t. 3, année 1613, p. 95.
[86] ESTRÉES, *op. cit.* (nota 10), p. 19.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

y que pretendió imponer dicha primacía: en el interior del reino, tratando con una determinación todavía inédita de aplastar la revuelta de los príncipes[87]; en las relaciones exteriores, intentando quebrar la diplomacia personal de Lesdiguières. Como éste continuaba en diciembre de 1616 apoyando al duque de Saboya, Richelieu declaró *«que même si avec son armée il rendait service au royaume, comme il faisait exactement le contraire des ordres reçus, il méritait toutefois d'avoir la tête tranchée»*[88]. Las primeras décadas del siglo XVII quedaron marcadas por la exaltación de ideales unitarios, tanto en el campo religioso como en el político, ofreciendo su alimento ideológico a esta lógica estatal. En Francia, el gran ideólogo de la unidad fue un «pacifista», Bérulle.

La participación francesa en la Guerra de los Treinta Años hizo que la lógica estatal terminara por identificarse con el discurso belicista, lo que repercutió en el destino personal de María de Médicis. Su eliminación de la escena francesa con motivo de la *Journée des Dupes* («día de los engañados») marca, en el plano diplomático, la liquidación definitiva de una política de concordia entre Estados, y, en el plano interior francés, la reafirmación del principio unitario de una soberanía no dividida. Expulsada del terreno político francés por haber defendido una concepción y unas prácticas del poder abiertas a lógicas dinásticas y aristocráticas, María de Médicis abandonó Francia hacia un exilio que duró once años. De este modo, experimentó en el plano simbólico una muerte política análoga a la que Richelieu quería hacer sufrir a Lesdiguières de forma más expeditiva. Para tratar de escapar de ello, María quiso conducir sus propias negociaciones, actuando como un poder aristocrático autónomo, acción que sus biógrafos despreciaron y ridiculizaron[89]: no hacía más que actuar en la década de 1630 conforme a las prácticas que constituían la regla hasta comienzos de la década de 1620. La aparente contradicción fue resuelta, durante el exilio, entre llamadas a sus yernos para que entraran en guerra contra Francia (lógica principesca) y alegatos para el mantenimiento de la paz en Europa (lógica estatal defensora del ideal de una «concordia pública»). Hasta el momento en que María de Médicis abandona la escena definitivamente en julio de 1642, su actuación, incluida la diplomática, debe leerse en el contexto de una cultura política desarrollada en torno a lógicas de decisión plurales en la que la necesidad de tenerlas en cuenta simultáneamente definió asimismo «el arte de la prudencia».

[87] DUBOST, *op. cit.* (nota 1), cap. 25.
[88] BNF, Ms. ital. 1.770, fol. 196, despacho del 20 de diciembre de 1616.
[89] DUBOST, *op. cit.* (nota 1), cap. 39.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

EL PARTIDO DEVOTO Y LA PAZ EN FRANCIA EN LA DÉCADA DE 1610

Benoist Pierre[*]

En la década de 1610, Francia no sólo no quedará al margen de la atmósfera de paz general que atraviesa Europa, sino que participará activamente en ella. María de Médicis y Luis XIII contribuirán a ello de manera significativa; también lo harán su entorno y, en particular, en el seno de la corte y fuera de ella, otros personajes que podríamos calificar como «devotos». Debe precisarse aquí el sentido que tenía este término y lo que implicaba, para evitar las interminables discusiones acerca de la existencia o no de un «partido devoto» en el reino de Francia a comienzos del siglo XVII o, más en concreto, en la década de 1610[1]. En primer lugar, llama la atención que el término de «devoto» ya existía en la época con una connotación positiva que se mantiene a lo largo del siglo XVI y hasta la década de 1620[2]. Después de 1630, este calificativo adopta un sentido peyorativo, como se aprecia en el *Testament politique* de Richelieu: «*Il faut, en ce faisant, mespriser l'opinion de certains esprits aussy foibles que dévots et plus zélés que prudens, qui estiment souvent que le salut des âmes et celuy de l'Estat dépendent de ce qui est préjudiciable à tous les deux*[3]». Según Richelieu, los devotos eran aquellos que se arrogaban el derecho a juzgar la política del soberano y, por tanto, a menoscabar al Estado, en nombre de la religión y de la intensidad que atribuían a su fe. El fevor religioso que poseían en su fuero privado era loable, pues les servía de argumento (y de pretexto, según Richelieu) para contestar la acción gubernamental, hasta convertirse en una «imprudencia». Esto se debía a que su «celo» religioso conducía tanto al individuo como a la colectividad, a la ruina de las almas. Era «irracional», pues incitaba a la desobediencia civil y a la rebelión, en contraposición a un celo «racional» de fidelidad a las autoridades soberanas. Este sentido

---

[*] Traducido del original en francés por Bernardo J. García García.

[1] A. RAVEL, «Construire un objet de recherche en histoire: le parti dévot au XVIII[e] siècle», *Genèses*, 55/2 (2004), pp. 107-125.

[2] Véase entre otros E. HUGUET, *Dictionnaire de la langue française du seizième siècle*, Ginebra, Slatkine, 1989.

[3] Cardenal de RICHELIEU (A.-J. du Plessis), *Testament politique,* ed. de F. Hildesheimer, París, Société de l'histoire de France, 1995, p. 133.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

negativo otorgado al término «devoto» adquirió en seguida una dimensión política. Dicho cambio guarda relación con la *Journée des Dupes* de los días 10-11 de noviembre de 1630. La facción de Richelieu acusó entonces a los defensores de María de Médicis de ser «devotos», «celosos» perturbadores del orden público, mientras que, por el contrario, los partidarios de la reina madre, entre los cuales apenas había «devotos» en el sentido que hasta entonces se usaba, arremetían contra el cardenal y veían en él a un «maquiavélico». Ahora bien, se ha demostrado que en esta época podía considerarse a Richelieu como un «devoto» o al menos como un antiguo devoto y que en su entorno algunos de sus allegados formaban parte claramente de la denominada «invasión mística»[4]. Es preciso señalar que la connotación cada vez más peyorativa del término «devoto» será aún más patente a partir de la segunda mitad del siglo XVII: se empleará entonces para calificar a quienes simulaban su fervor religioso en relación con las actividades reales o ficticias de la Compañía del Santísimo Sacramento antes e incluso después de su condena oficial por parte de Luis XIV[5]. Esta evolución se advierte asimismo en los sinónimos que aparecen asociados a este término: si durante la primera mitad del siglo XVII, el calificativo «devoto» suele identificarse con el de «buen católico», se transforma después cada vez más en un sinónimo de «celo religioso» y de «hipócrita», como sucede con el «devoto» Tartufo, que es claramente un impostor.

Para establecer de manera más adecuada la noción que se tenía de «devoto» y de «partido devoto», es necesario abtenerse de ese lenguaje polémico y conflictivo que no albergaba otras intenciones que la de desacreditar al contrario. Por mi parte, prefiero utilizar una definición mucho más neutral que puede ser considerada como una categoría analítica, o una construcción intelectual y conceptual. Lo que trato de captar y describir a través de la categoría de «devoto» es, de acuerdo con su acepción más sencilla, un compromiso espiritual intenso y, en tal caso, considero la noción de «partido devoto» como una militancia religiosa activa que contempla el recurso a la política como un medio útil e incluso necesario de acción. Una especie de grupo de presión que, en cierta forma, sigue los criterios de la ciencia política moderna o, si me atengo al lenguaje político de la época y a las concepciones teológico-políticas defendidas por los mismos «devotos», la concentración de todos aquellos que querían influir sobre las autoridades «superiores» recurriendo a las vías tradicionales y autorizadas (negociaciones, consejos, escritos, etc.) para instaurar el reino de Dios en la vida y la conciencia de los hombres.

---

[4] F. HILDESHEIMER, *Relectures de Richelieu*, París, Publisud, 2000; y F. HILDESHEIMER, *Richelieu*, París, Flammarion, 2004.

[5] Véase al respecto, A. TALLON, *La Compagnie du Saint-Sacrement (1629-1667). Spiritualité et société*, París, Cerf, 1990.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En este punto de reflexión, cabe introducir dos consideraciones epistemológicas preliminares para comprender la noción de «partido devoto». En primer lugar, establecer cuál fue su grado de influencia es un esfuerzo que resulta vano. La noción misma de «influencia», como ha demostrado Michel Foucault, constituye una aporía de la historia que resulta imposible valorar, máxime en este caso preciso, pues parece evidente que los devotos procuraron por todos los medios orientar la toma de decisiones del soberano[6]. Saber si llegaron a lograrlo es otra historia, ya que las fuentes que nos permitan determinar con rigor la eficacia de tal empresa son o muy raras o simplemente inexistentes. Por el contrario, cabe preguntarse sobre la «oferta» ideológica propuesta por este «partido», sobre sus actores y sus métodos, pero teniendo en cuenta que este reagrupamiento partidista no adopta una estructura moderna, sino la de una concentración de intereses, con limitaciones fluctuantes, sin un lugar de encuentro, ni un programa establecido, es una especie de comunidad animada por una misma intensidad de fe y dispuesta a influir en la política y las más altas esferas del poder para conseguir sus objetivos. La definición de «devoto» que adopto aquí no se limita por tanto a la que ellos mismos se arrogan a veces, esto es una práctica espiritual continuada, que se asimila con mucha frecuencia a la mística, hasta el punto de que a comienzos del siglo XVII no se puede ser devoto sin caer necesariamente en la contemplación o la iluminación.

Semejantes precisiones no pueden limitarse solamente al interés por la paz sin tener en cuenta la guerra. Se trata de dos caras de una misma moneda que, si bien son distintas, no constituyen en absoluto dos partes indisociables. Por otro lado, no se habla de «paz» en sentido estricto, sino de modelos o concepciones pacíficas que se sustentan a sí mismas por las posiciones y ambiciones idológicas que ponen de manifiesto. Ahora bien, la búsqueda de la paz y más en concreto, de la «paz cristiana», tanto interior como exterior, constituye, precisamente, una de las razones esenciales de este reagrupamiento efímero e informal que es el «partido devoto», pero también de su conducta y de sus acciones.

La paz en la arqueología devota de principios del siglo XVII

Los devotos de principios del siglo XVII seguramente no eran todavía como aquellos que fustiga Molière en su *Tartufo*. Entonces, ¿quiénes eran?, y ¿hasta qué punto la idea de la paz era un elemento esencial de su identidad? Para identificarlos, los historiadores se valen por lo general de varios criterios. Los devotos son, en primer lugar, aquellos que, dentro del reino, se implican profundamente en la implantación de la reforma católica, pero tam-

[6] M. Foucault, *L'Archéologie du savoir*, París, Gallimard, 1969, p. 32.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

bién los que protagonizan las campañas más militantes lanzadas por la Contrarreforma contra todas las formas de herejía. Ven con malos ojos al Edicto de Nantes que había concedido a los hugonotes las denominadas plazas de seguridad. En el exterior, sus ojos se vuelven hacia Roma. Su compromiso y fidelidad con la Santa Sede se presentan sin fisuras, y esto les lleva a ser tachados a veces de «ultramontanos», término que vamos a ver y a recordar que se usa ampliamente de forma abusiva y anacrónica. A esto se añade, en el ámbito de las relaciones con los poderes temporales, una línea de conducta que tiende a privilegiar las alianzas con príncipes católicos en detrimento de otras formas de acuerdo con los protestantes y, con mayor motivo, con el tradicional enemigo otomano. Por lo tanto, los «devotos», que a menudo son asimilados de manera un tanto superficial a los hispanófilos, se proponen en general favorecer el entendimiento con la Casa de Austria y con España, y rechazar las alianzas formadas contra ellas con los estados protestantes, o las capitulaciones suscritas con los turcos; desean emprender la reconquista católica de Inglaterra y del resto de Europa, sobre todo, a través de la obra misionera, pero también en ocasiones mediante la acción militar en cuanto se produzca una crisis propicia para ello. Así pues, en apariencia, su concepción de la paz es confesional y tiende a favorecer, de manera natural, las alianzas entre los católicos, y más en particular con los españoles.

Queremos apartarnos, por un momento, de estos posicionamientos, para abordar a grandes rasgos el sistema de ideas que preside y tiende a comprender también el «imaginario devoto» o incluso la «visión devota del mundo» constitutiva de la adhesión a este grupo a comienzos del siglo XVII[7]. Esta visión «devota», de la que proponemos varias representaciones esquemáticas en los anexos que acompañan a este trabajo, se construye en torno a una serie de principios identitarios: se trata de una nueva teología, una eclesiología y, en su versión más partidista (en el sentido de compromiso y de paso a la acción), de una moral de la acción que se fundamenta en una nueva antropología religiosa. Me ocuparé de estos diferentes aspectos para tratar de poner de manifiesto todo aquello que revela sus concepciones pacifistas o que contribuye a la afirmación de sus principios pacificadores.

Los devotos se refieren, en primer lugar, a una nueva concepción teológico-política del mundo. A principios del siglo XVII, el Dios de los devotos ya no es, en absoluto, un Dios inmanente, como el de los católicos ligueros de la generación precedente[8]. Para estos últimos, Dios era la causa y el principio del mundo. Era consubstancial (transubstancial)

[7] En referencia a la obra de Alain Tallon sobre la «visión galicana del mundo», véase A. TALLON, *Conscience nationale et sentiment religieux en France au XVIe siècle. Essai sur la vision gallicane du monde*, París, PUF, 2002.

[8] A. W. RAMSEY, *Liturgy, Politics, and Salvation. The Catholic League in Paris and the Nature of Catholic Reform, 1540-1630*, Rochester, University of Rochester Press, 1999; y R. DESCIMON y J. J. RUIZ IBAÑEZ, *Les Ligueurs de l'exil. Le refuge catholique français après 1594*, Seyssel, Champ Vallon, 2005.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

a la naturaleza de manera que las catástrofes o los acontecimientos más favorables eran interpretados como manifestaciones de la presencia divina y de la voluntad del Creador[9]. Por el contrario, la mayor parte de los devotos de principios del siglo XVII no creían ya en un Dios inmanente, lleno de cólera y violencia, sino más bien en un Dios trascendente (o supereminente, para retormar el lenguaje místico de la época), de paz, de modo que los fieles debían buscar el amor por una vía interior, pero bajo el control de la Iglesia para evitar toda deriva mística[10].

No me extenderé más sobre este cambio esencial de paradigma teológico y espiritual establecido ya por numerosos estudios que permiten comprender mucho mejor la denominada «invasión mística»[11]. Lo que en cambio nos interesa aquí directamente es que esta mutación fundamental tendrá repercusiones esenciales sobre la actitud de los devotos respecto a sus enemigos: contrariamente a lo que se ha creído desde hace mucho tiempo, estos hombres situados en la vanguardia de la Reforma y de la Contrarreforma no eran los «católicos celosos» que a raíz del fracaso político de la Liga católica en la generación precedente se habían resignado a proseguir la lucha por otras vías[12]. Además, aun cuando algunos devotos habían participado directa o indirectamente en la Liga, otros al contrario eran ajenos a ella o estaban vinculados a familias hostiles[13].

A diferencia de los ligueros, que en su mayor parte serán condenados, sobre todo después del asesinato de Enrique IV, ellos no albergan en absoluto la intención de hacer volver a los hugonotes al seno de la Iglesia por la fuerza, no porque sintiesen compasión por sus enemigos a quienes execraban y querían combatir, sino simplemente porque tal despliegue de fuerza les parecía vano e inútil, y lo veían como algo extremadamente peligroso para la cohesión del orden social. La experiencia de las guerras de religión, en las que, no lo olvidemos, muchos de ellos habían participado o colaborado durante su juventud y de las que algunos habían sido víctimas, habían demostrado los efectos destructores de la violencia interconfesional. Los enfrentamientos no sólo no habían traído consigo la tan ansiada unión de los cristianos, después de haber devastado el reino

[9] G. DEMERSON y B. DOMPNIER (dirs.), *Les Signes de Dieu aux XVI^e^ et XVII^e^ siècles*, Clermont-Ferrand, Association des publications de la Faculté des lettres et des sciences humaines de Clermont-Ferrand, 1993.

[10] Tal es el caso de la obra que, sin duda, influyó más entre los devotos: Francisco de SALLES, *Traité de l'Amour de Dieu*, ed. de E.-M. Lajeunie, París, Éditions de Seuil, 1996.

[11] Me remito en este caso a mi trabajo precedente y a la bibliografía citada en él: B. PIERRE, *La Bure et le Sceptre. La congrégation franco-italienne des Feuillants dans le développement des États et des pouvoirs princiers*, París, Publications de la Sorbonne, 2006.

[12] Contrariamente a lo que afirma D. RICHET, «La contre-Réforme catholique en France dans la première moitié du XVIII^e^ siècle», en *De la Réforme à la Révolution. Études sur la France moderne*, París, Aubier, 1991, pp. 83-95.

[13] El caso del cardenal de Bérulle lo ilustra bien. Véase J. DAGENS, *Bérulle et les origines de la restauration catholique*, París, Desclée de Brouwer, 1952.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de Francia, sino que habían reforzado los frentes confesionales y, peor aún, habían provocado una nueva ruptura en el seno de la Iglesia entre los «católicos realistas» y los «católicos ligueros», preludio de otra división entre «galicanos» y «devotos» que no se superará sino de manera imperfecta. Ahora bien, semejantes oposiciones intraconfesionales eran vividas como un drama más grave aún que el cisma protestante.

Gráfico 1. Concepciones teológico-políticas «vistas desde el cielo»

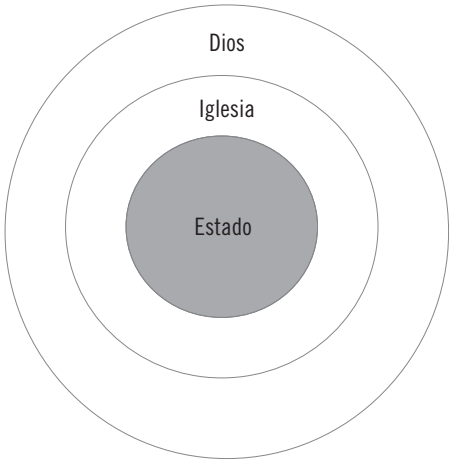

A principios del siglo XVII, este divorcio era de naturaleza teológico-política (véase Gráfico 1). En efecto, para los devotos, el poder político debía quedar subordinado a las exigencias de la fe y al control de la Iglesia. Por ello, se oponían a los galicanos más fervientes, y tenían por máxima la célebre frase de Pierre de Belloy en 1585: «*La République n'est pas dans l'Église, mais au contraire l'Église est dans la République*». Se halla un pensamiento similar entre juristas galicanos tales como Estienne Pasquier y Jacques-Auguste de Thou, o incluso en la obra anónima *De la vraye et legitime constitution de l'Estat* (1591), que retoma el espíritu «politique» de la Satyre Ménippée (1593) y de la versión regalista del *Dialogue d'entre le Maheustre et le Manant* (1593): «*L'Estat n'est estably ny maintenu par la religion, ains [mais] la Religion conservée par l'Estat*»[14]. Pero, esta oposición puede resultar engañosa, ya que podría hacernos creer que los devotos eran en última instancia unos «anti-regalistas», lo que dista mucho de ser el caso. Por el contrario, ellos colocarán al rey en el centro de las jerarquías celestial y terrenal. Le presentan como un mediador privi-

[14] Citado por M.-L. DEMONET, «Quelques avatars du mot "politique" (XIV[e]-XVII[e] siècles)», *Langage et Société*, 113/3 (2005), pp. 33-61.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

legiado entre el más allá y el más acá. Además, para los devotos, el agente esencial de la paz era el rey.

Ser un «buen católico», y pertenecer al «partido devoto», era adherirse a una eclesiología particular, reivindicar su afinidad con la Santa Sede y defender la autoridad infalible del papa frente a las teorías conciliares y los defensores inveterados de las libertades de la Iglesia galicana. No es extraño, por tanto, hallar entre ellos a miembros del clero y principalmente del alto clero. Para reforzar sus posiciones y las de Roma, preconizaban la adopción de decretos del concilio de Trento, no tanto para transformar la fisionomía de la Iglesia (el concilio ya había sido en gran parte adoptado en el ámbito diocesano), sino más bien para subrayar claramente la alianza de los Hijos mayores de la Iglesia con el papa. Por el contrario, su resistencia favorecía la influencia de las tesis galicanas en el entorno del soberano. Los devotos no querían una Iglesia del Estado según el modelo inglés que rechazaban sin miramientos (hasta el punto de que semejante estructura eclesial era asociada con una herejía de esencia calvinista), pero resultaría igualmente falso afirmar que ellos estaban dispuestos a abandonar las libertades de la Iglesia galicana. Proponían una eventual adecuación siguiendo el ejemplo del concordato de Bolonia de 1516. En este sentido, no eran verdaderamente «ultramontanos» como a veces se les ha calificado. Su concepción de la paz servía a los intereses de la Iglesia, pero con toda clase de matizaciones cuando aparecía un conflicto entre la Iglesia de Francia y Roma. También hay que recurrir a la antropología y la cosmología devotas para comprender hasta qué punto su búsqueda de la paz interior, espiritual, nutría su pensamiento sobre la paz en el mundo. A partir de aquí analizaremos las políticas, las prácticas y los agentes de esta paz «devota».

Paz de Dios, paz de las almas, paz de las armas

Para los devotos, la paz en el reino era un prerrequisito necesario para emprender cualquier proyecto de recatolización interior y para restablecer la unidad cristiana. Toda paz emanaba de Dios, en la medida en que ésta encarnaba su esencia: era, por tanto, el modelo celeste de la «buena paz» el que debía inspirar a los hombres. Dios podía convertirse en un Dios colérico si los hombres vivían en pecado, pero él era en sí mismo, por esencia e intrínsecamente, paz y justicia. ¿En qué se fundamentaba esta paz universal que debía imponerse a todos? Emanaba del «buen orden» querido por Dios, que él había impuesto al Cielo: Dios, los arcángeles, los ángeles, los querubines, etc. Este orden había sido notablemente descrito por Dionisio el Areopagita (llamado el Pseudo Dionisio), el cual, al redescubrirse sus obras en el Renacimiento, suscitará una larga controversia acerca de la propia identidad de su

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

autor[15]. Otras corrientes espirituales, como el neoestoicismo cristiano, podían igualmente inspirar modelos de comportamiento que conducían a una paz interior, la del alma, y de ahí a la paz exterior, la del cuerpo social.

Era de esta jerarquía de poderes celestes de la que emanaba la paz de Dios que era ante todo una paz interior. Para alcanzarla, el hombre debía armonizar los poderes de su fuero interior imitando los del más allá y sometiendo sus pasiones incontrolables y corruptibles a su razón. Este pensamiento sustenta todas las corrientes místicas de los siglos XVI y XVII. La buena organización de las potencias interiores permitía al fiel acceder a Dios. Podía así acceder a la paz del alma, que el Todopoderoso le comunicaba: ésta constituía, como escribe Pierre de Bérulle, la preparación para la «paz eterna». Para este gran teólogo, fundador de la congregación del Oratorio en Francia, el afortunado elegido accedía de esta forma a la pacificación de su ser por mediación de Cristo: «*Jésus-Christ est le lien et la capacité des âmes élues que Dieu son Père lui a données; il les attire à soi, il les loge en soi, il leur donne vie et subsistance, il les affermit et les fait croître jusqu'à leur pleine et parfaite consommation en cette unité sacrée qui est le lien et la paix de Dieu et des hommes*[16]». La paz era, por lo tanto, la unión entre Dios y los hombres establecida por Cristo.

Pero esta paz no era solamente interior, ni era exclusivamente mística. Para numerosos pensadores devotos, era también apostólico-mística, es decir, que desembocaba en una teología de la acción, una pastoral extremadamente vivaz que no se limitaba a la contemplación. Esto era por lo que los devotos estaban tan implicados en las actividades de la reconquista de las almas y por lo que muchos de ellos se hallaban próximos al poder[17]. Lo que estaba en juego era convertir a fieles e infieles a esta «buena» disposición interior, a

---

[15] En el siglo XVI, se produjeron no menos de 44 ediciones de la *Hiérarchie céleste* y de la *Hiérarchie ecclésiastique*, y más de sesenta de los *Noms divins* y la *Théologie mystique*. Pero varios escritores cuestionan el carácter apostólico de su autor y por tanto la autenticidad de este corpus dionisíaco. Véase Y. DURAND, *L'Ordre du monde. Idéal politique et valeurs sociales en France du XVI^e au XVII^e siècle*, París, 2001, pp. 134-139; Y. DURAND, «Mystique et politique au XVII^e siècle: l'influence du Pseudo-Denys», *XVII^e siècle*, 173 (1991), pp. 323-350; J.-M. Le GALL, *Le Mythe de saint Denis entre Renaissance et Révolution*, Seyssel, Champ Vallon, 2007; y J.-M. Le GALL, «La protection du saint éponyme: les moines de Saint-Denis et la défense de Denis l'Aréopagite», en *Écrire son histoire. Les communautés régulières face à leur passé. Actes du 5e colloque international du Cercor, Saint-Étienne, 6-8 novembre 2002*, Saint-Étienne, Publications de l'Université de Saint-Étienne, 2006. Sobre el corpus dionisíaco, véanse *Œuvres complètes du pseudo-Denys l'Aréopagite*, ed. de M. de Gandillac, París, Aubier, 1990, y R. ROQUES, *L'Univers dionysien. Structure hiérarchique du monde selon le Pseudo-Denys*, París, Cerf, 1983.

[16] Pierre de BÉRILLE, *Opuscule de piété*; 1644, ed. de M. Vetö, Grenoble, Jérôme Millon, p. 246: «*Jésus-Christ est une capacité divine des âmes et il leur est source d'une vie dont elles vivent en lui*».

[17] En un estudio que aparecerá publicado en Perrin en 2011 (sobre los «Prélats de cour» en la época moderna), muestro que en las primeras décadas del siglo XVII, los eclesiásticos pertenecientes a las cortes de María de Médicis y de Luis XIII, miembros de sus respectivas capillas y/o de su consejo, actuarán

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

fin de construir la paz cristiana[18]. Todos los misioneros de la época se consideraban como «soldados de Cristo» (*milites Christi*) pero que participaban en una «guerra espiritual» cuyo fin era alcanzar la «paz de las almas». Por ello, en el interior de este ámbito religioso existía no solamente una elaboración espiritual y teológica múltiple de la paz extremadamente coherente, sino también un marco de acción autónomo para acceder a la paz cristiana. ¿Se puede hablar entonces de una autonomía de la esfera espiritual en relación con la esfera temporal? Realmente no, porque lo que distinguía a los devotos de la primera generación (vinculados a los de la Compañía del Santísimo Sacramento) era precisamente que trataban de influir sobre el rey, al cual todos los súbditos debían someterse y obedecer.

Los devotos deducían su necesaria obediencia al príncipe de su modelo cosmológico y antropológico. El monarca se hallaba situado en lo más alto de las jerarquías terrenales como Dios lo estaba en las celestiales, o como el alma guiaba al cuerpo humano en una perspectiva neoplatónica. La autoridad del rey se imponía por tanto a todos sus subalternos. Ésta era la condición de una paz fundada en los preceptos divinos. De ahí derivan imágenes fuertes y recurrentes: el monarca era «el alma del cuerpo social», «la imagen de Dios en la tierra». Pierre de Bérulle escribió que:

> *un monarque est un Dieu, selon le langage de l'Écriture: un Dieu non par essence, mais par puissance; un Dieu non par nature, mais par grâce; un Dieu non pour toujours, mais pour un temps; un Dieu non pour le ciel, mais pour la terre; un Dieu non subsistant, mais dépendant de celui qui est le subsistant de par soi-même; qui étant le Dieu des dieux, fait les rois dieux en ressemblance, en puissance et en qualité, dieux visibles, images du Dieu invisible*[19].

Los devotos se remitían a su soberano para apaciguar los conflictos, pero también para arbitrar en su favor. Por ello, en 1614, el cardenal y limosnero mayor de

---

a todos los niveles sobre las jerarquías terrenales para tratar de restaurar la unidad de la fe. Primero, los devotos se sumaron a las grandes obras de la reforma católica a comienzos de aquel Siglo de los Santos, y muchos de ellos se vieron implicados en la renovación de las órdenes tradicionales y el desarrollo de las nuevas instituciones eclesiásticas, de las que ellos mismos no procedían. Además, los prelados de la corte no actuarán de forma diferente a otros devotos, cuando éstos asuman mayor responsabilidad y jueguen un papel protagonista en la reforma católica. Todos querrán utilizar su posición en la corte para favorecer el avance de la unidad cristiana en el reino y en el mundo, pues soñaban con ella y contribuyeron a ella. No concebían apartarse de los asuntos temporales para aislarse dentro de una actividad meramente espiritual o mística. Pensaban, por el contrario, que su acción sobre la cúspide del Estado y el entorno del rey era decisiva para inculcar su proyecto en la sociedad, valiéndose de una política resueltamente cristiana, para mayor gloria del rey.

[18] Desde entonces no resulta tan fácil distinguir entre las actividades de la reforma católica y las intenciones más militantes de la Contrarreforma: ambas estaban íntimamente unidas hasta el punto de que los propios misioneros no hacían ciertamente semejante distinción.

[19] Pierre de Bérulle, *Discours de l'État et des grandeurs de Jésus par l'union ineffable de la divinité avec l'humanité*, París, Antoine Estienne, 1623, «Dédicace au Roi», en *Œuvres complètes*, ed. de J.-P. Migne, Petit-Montrouge, J.-P. Migne, 1856, p. 116.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Francia, Jacques Davy Du Perron, solicitó al rey, como único intercesor entre el más allá y el más acá, a que defendiese a los jesuitas que, según él, habían sido injustamente denunciados por los ultragalicanos:

> *A qui mieux qu'à vous, Sire, en peut appartenir la deffense [de los jesuitas]? Qui plus que vous est obligé, et par tous les devoirs de pieté soit humaine, soit divine, de leur donner protection? Car ce n'est point la cause de vos subjets, de ceux qui sont oppressez dans vostre Royaume qui est icy debattue; mais la vostre mesme, celle de ce grand Roy dont vous estes heritier*[20].

Además, el eminente prelado señalaba claramente el vínculo existente entre las jerarquías terrenal y celestial:

> *Ne pouvant sinon tenir à tres-grande gloire, d'estre injurié pour une cause si saincte que celle qui a les Anges pour deffenseurs et le Roy et le Seigneur des Anges pour protecteur. Puis qu'il vous a estably, Sire, pour la deffense de la verité et de la justice, et pour la protection de l'innocent et de l'oppressé et que toutes ces conditions se rencontrent au faict qui est icy debattu, il ne faut point douter que vous ne joigniez vostre protection à la sienne*.

Los devotos pretendían actuar sobre otros niveles del orden social que ellos percibían de una forma piramidal o cónica (véase Gráfico 2).

Gráfico 2. Paz de Dios, paz de las almas, paz de las armas

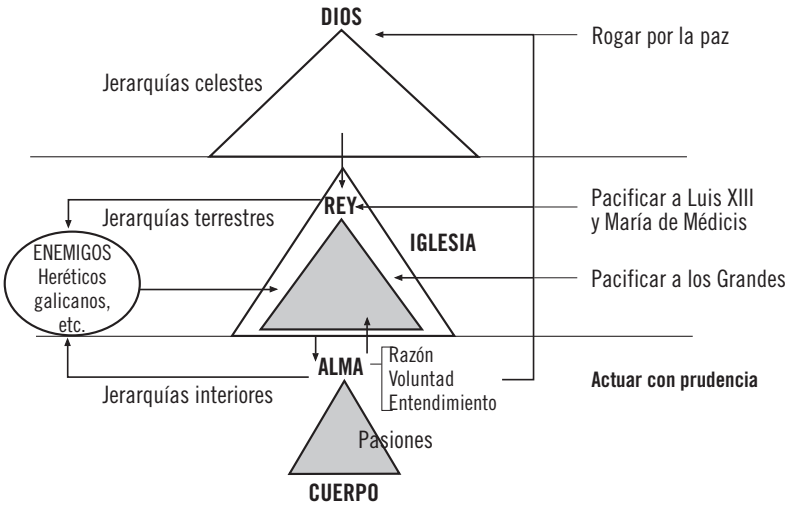

[20] Jacques Davy Du PERRON, *Apologie pour les Peres jesuites*, París, Antoine Estienne, 1614.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En el fondo, esta jerarquía trataba de restablecer la sumisión de los subalternos a los superiores y, en primer lugar, al rey que dominaba el conjunto. Ésta es la razón por la cual muchos de los devotos intervinieron en las revueltas nobiliarias de los años 1614-1617. Así, por ejemplo, en 1617, el nuncio Guido Bentivoglio demanda al padre Joseph, provincial de los capuchinos de Touraine y fundador de la orden de los calvarienses, que interviniese ante el príncipe de Condé, Enrique de Borbón, cuya prisión en Vincennes había provocado un nuevo alzamiento[21]. Gracias a su hermano que pertenecía a la casa de Condé, el superior pudo entrar en relación con este último *per mitigare i risentimenti del principe*, según se lee en la correspondencia del nuncio[22]. Aducir los resentimientos del príncipe era la condición necesaria para restaurar la paz de los Grandes.

La acción de los devotos también se advierte sobre aquellos que ellos situaban fuera de las «buenas» jerarquías y sobre aquellos que consideraban como sus adversarios tanto religiosos como políticos, porque precisamente rechazaban el dogma del orden social y la paz cristiana que se derivaba de él. En su línea de fuego, se hallaban evidentemente los protestantes, pero más aún los galicanos tanto en su forma *sorbonnarde* como parlamentaria. Los devotos se mostraron en consecuencia muy activos en las dos crisis mayores que sacudirán el reino en la década de 1610: el antijesuitismo galicano que se vio relanzado por el regicidio de Enrique IV; y la ofensiva galicana de los Estados Generales de 1614-1615[23]. Fue en esta ocasión en la que los diputados del tercer estado, en su mayoría oficiales reales, quisieron que se inscribiese en el registro de las leyes fundamentales del reino un artículo sobre la independencia espiritual y política de la monarquía francesa. Retirar así al papa todo poder de control sobre los reyes cambiaba profundamente la naturaleza de la relación existente entre la Iglesia y el Estado, a lo cual los diputados del clero se resistían tanto que incluso querían reforzarla. En su discurso del 31 de diciembre pronunciado ante la nobleza, el cardenal y limosnero mayor, Jacques Davy Du Perron, fustigó a los «enemigos del Estado» que pretendían hacer «adorar falsos dioses en la estatua del príncipe»; con ello no hacían ni más ni menos que introducir un cisma en Francia a imagen de aquella «pobre y miserable» Iglesia de Inglaterra[24]. Lejos de defender la soberanía real, el artículo del tercer estado, al afirmar que la acción de los príncipes no reemplazaba más que a la

[21] B. Pierre, *Le Père Joseph. L'Éminence grise de Richelieu*, París, Perrin, 2007.

[22] L. di Stefani (ed.), *La Nunziatura di Francia del cardinal Guido Bentivoglio. Lettere a Scipione Borghese*, Florencia, 1863, t. I, p. 290.

[23] M. Hayden, *France and the Estates General of 1614*, Cambridge, Cambridge University Press, 1974.

[24] *Les Résolutions et arrestez de la chambre du Tiers Estat, touchant le premier Article de leur Cahier, presenté au Roy. Les doctes harangues & repliques du Sieur Cardinal du Perron y sont contenues: & les discours graves & eloquents des Sieurs Archeveque & Evesques d'Aix, Montpellier, Mascon, & Beauvais, comme aussy d'autres signalés personnages*, s. l., 1615, pp.39-52.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de Dios, animaba a los regicidas y libraba al país de la venganza de los adversarios de la Iglesia y del reino. El 2 de enero de 1615, Du Perron, acompañado de numerosos diputados de los dos primeros órdenes, retomó y desarrolló los mismos argumentos ante los representantes del tercer estado[25]. En esta nueva arenga, reafirmó la superioridad dogmática y disciplinaria de la Iglesia sobre los príncipes: «*les Rois n'ont authorité que pour effectuer ce qui est ordonné par l'Église, en ce qui concerne la doctrine et la discipline*»[26]. Recordaba, sobre todo, a su auditorio que al soberano pontífice siempre se le había reconocido el derecho de sancionar en lo temporal a un rey sospechoso de herejía o de impiedad[27]. No fue sino después de largas negociaciones que los prelados se negaron a anular el artículo, gracias principalmente al apoyo de una parte de la nobleza. Pero la victoria estuvo lejos de ser total. Con una hábil negociación, María de Médicis había sabido manejar a la parte contraria dejando que aguardase a una próxima adopción del artículo que no sería derogado, sin correr el riesgo de fijar un calendario que inevitablemente habría reanudado la crisis[28].

Para los devotos, se consiguió restaurar la paz de acuerdo con la jerarquía establecida y reconciliar a Luis XIII con María de Médicis. Esta «guerra» entre madre e hijo les parecía tan inaceptable y peligrosa, que podía llegar a malograr el acuerdo existente dentro de la jerarquía terrenal. Los miembros del «partido devoto» intervendrán en favor de María de Médicis para tratar de hacerle volver en razón y aceptar su obediencia en 1617, ya que ella había sido recluida bajo vigilancia en Blois tras el asesinato de Concini. Fueron en su mayor parte estos mismos personajes quienes dos años después aparecen en el momento en que la reina se refugia en casa del duque d'Épernon: el abad de la Cochère Sébastien Bouthillier, Pierre de Bérulle, el padre Joseph, Richelieu, etc., intervinieron para tratar de encontrar un espacio de entendimiento entre ambas partes. De ellos, Richelieu fue uno de los principales instigadores del tratado de 12 de mayo de 1619 entre las dos cabezas del Estado. Pero, ninguna de las dos partes se mostró satisfecha con dicho acuerdo. Los agentes de la reconciliación, todos ellos reputados devotos, volvieron a desempeñar entonces un papel muy activo. El padre Joseph hizo muchos viajes de ida y vuelta entre el Angoumois y la corte de Francia para tratar de establecer los términos de un acuerdo tangible entre el rey y su madre. Bérulle y Béthune procurarán igualmente tranquilizar a María de Médicis y al duque d'Épernon respecto a la buena fe de Luis XIII y alcanzar la reconciliación de

[25] *Ibidem*, pp. 52-70. *Harangue de Monsieur le Cardinal du Perron*.

[26] *Ibidem*, p. 57.

[27] *Ibidem*, p. 60. Du Perron no ocultará que esta cuestión de la deposición de los reyes dividían profundamente al reino y *qye era «problématique et l'a tousjours esté en la theologie, qui ne peut estre compris soubs les loix politiques, laquelle theologie il faut distinguer d'avec l'Estat et police temporelle»*.

[28] J.-F. DUBOST, *Marie de Médicis. La reine dévoilée*, París, Payot, 2009, p. 455.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

éste con la antigua regente[29]. Paralelamente, el padre Joseph procuraba desacreditar a un influyente consejero de la reina, el intrigante Rucellai, quien, unos meses antes, había incitado a María de Médicis a abandonar su residencia vigilada en el Blaisois[30]. No logró finalmente arreglar la entrevista entre las dos cabezas del Estado que muchos de los devotos esperaban con impaciencia para consagrar el ansiado acuerdo final. Béthune, el padre Joseph, Suffren, Arnoux y Bérulle se unieron a Richelieu para organizar un reencuentro en el castillo de Couzières, junto a Tours, el 5 de septiembre de 1619[31]. Éstos fueron los mismos que contribuyeron a formalizar el tratado de Angers un año más tarde.

La resolución de estas diferentes crisis y el apaciguamiento alcanzado en la cúspide del Estado permitirán proyectar una expedición militar contra los hugonotes, y sobre todo contra aquellos de los Estados y del vizcondado del Suroeste que se negaron, a partir de 1617, a plegarse al Edicto de Fontainebleau y al restablecimiento de la religión católica. Los devotos incitaron al rey a someter a los rebeldes. Los principales protagonistas fueron también eclesiásticos que habían accedido al ámbito de la corte con el respaldo del nuncio Guido Bentivoglio: el padre Arnoux, Pierre de Bérulle, el cardenal de Retz, el cardenal de La Rochefoucauld y el arzobispo de Sens, Jean Davy du Perron (hermano del limosnero mayor). Desde principios de la década de 1620, se les vio intervenir para incitar a Luis XIII a que retirase a los hugonotes las plazas de seguridad tras haber entrado en combate para castigar a los «rebeldes». Se comprende que, después, la mayor parte de ellos se vieran implicados en las tres últimas guerras de religión del siglo XVII. Su contribución adoptó múltiples formas, que iban desde la participación en la propia estrategia militar y la dirección de las operaciones, hasta el soporte espiritual de los ejércitos, la organización de rogativas y acciones de gracias, la celebración de la figura del rey en la guerra e incluso la conducción de la obra misionera que prolongará las victorias militares con la reconquista religiosa de los espacios sometidos.

No debe olvidarse que una de las principales formas de intervención de estos devotos fue la de invocar a Dios para obtener beneficios para su causa. La plegaria o la oración era el lenguaje por excelencia del devoto, es cierto que se trataba de un lenguaje

---

[29] *Correspondance du cardinal de Bérulle*, t. II: 1619-1624, ed. de J. Dagens, París-Lovaina, 1937, pp. 52, 61, 94 y 167.

[30] STEFANI, *op. cit.* (nota 22), t. III, pp. 318, 377, 455-456 y 463-464 ; y Vittorio SIRI, *Memorie recondite dal'anno 1601 sino al 1640*, París, Sébastien Mabre-Cramoisy, 1677, t. IV, p. 634 y t. V, p. 40.

[31] G. d'AVENEL (ed.), *Lettres, instructions diplomatiques et papiers d'État du Cardinal de Richelieu*, París, Imprimerie nationale, 1853-1877, t. I, p. 594, carta de Richelieu al padre Arnoux (mayo de 1619); t. VII, p. 470 (del mismo al mismo, primera quincena de agosto de 1619), p. 471 (carta del mismo a Luynes, fines de agosto de 1619) y p. 931 (carta del mismo al cardenal de Retz, fines de agosto de 1619).

[32] BNF, ms fr. 11767, fol. 169r.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

principalmente religioso, pero también era un lenguaje político pues buscaba conseguir los favores celestiales en el mundo terrenal y sobre el rey. Así, el 3 de septiembre de 1616, Eustache de Saint-Paul, prior de los bernardos de París, inquieto por los desórdenes que, tras el encarcelamiento del príncipe de Condé, comprometían la estabilidad del reino, exhortaba a todos los frailes de su comunidad a rogar a Dios por la paz y la «conservación de sus Majestades, junto con [los miembros de] su consejo, y también por la reducción de aquellos que se separan de la obediencia y del deber al que están obligados a rendir al rey, causando todos los problemas por los que el reino se ve agitado»[32]. Las artimañas del duque de Nevers que se hallaba retirado en la Champaña y había tomado las armas, eran por tanto más inaceptables aún, ya que corrían el riesgo de quebrar la bella armonía alcanzada en la jerarquía terrenal[33]. Esto confirma que para los devotos la paz era ante todo concebida como una vuelta a la armonía cristiana y que podía precisar el recurso temporal a la guerra.

Guerra y paz cristianas

Se suele presentar a los devotos como partidarios de España que querían aproximarse a los Habsburgo para alinear a las principales potencias cristianas de Europa contra los príncipes protestantes. La realidad resulta mucho más compleja. Primero, no deben olvidarse las estrategias empleadas en sus textos y los dobles lenguajes. Retomemos la trayectoria del cardenal Du Perron que era uno de los principales líderes devotos de la época. En 1604, viaja a Roma por segunda vez y recibe el capelo cardenalicio. Fue en esta ocasión en que defendió los intereses de Francia frente a España. Era miembro de la congregación *De auxiliis* que recomendó al papa que no adoptase una postura definida respecto a esta querella sobre la gracia. A su regreso, Enrique IV le destinó al arzobispado de Sens y le elevó al rango de limosnero mayor. A principios del siglo XVII, había sido considerado por el papado y el nuncio como un defensor activo de los intereses de la Santa Sede en Francia[34]. En 1614, como hemos visto, vio la luz su *Apología de los jesuitas* en contra de los galicanos. Nótese que él funda su defensa a favor de los jesuitas en el hecho de que los miembros de la Compañía no solamente no eran agentes de España, sino que se oponían a los intereses hispánicos. Instaba al rey a que protegiese a la Compañía de Jesús por tres razones: en primer lugar por que su padre lo había hecho antes que él; después porque los religiosos eran servidores

[33] A. Boltanski, «Le pouvoir en partage. Les litiges entre le duc de Nevers et le gouvernement monarchique (1614-1617)», *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, 46 (1999), pp. 117-145.

[34] P. Blet, *Le Clergé de France et la monarchie. Études sur les Assemblées générales du clergé de 1615 à 1666*, Roma, Éd. de l'université grégorienne, 1959 (Analecta Gregoriana, 106), t. 1, p. 17.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

afectos al rey que contribuían a reforzar su autoridad y su gloria tanto dentro del reino como en el exterior (en América del Norte y en el Imperio otomano); y por último, porque ofrecían una muralla perfecta frente a la hegemonía española. Du Perron afirmaba haber recibido el respaldo de los jesuitas en el enfrentamiento que había tenido con los representantes de España a propósito de los debates en torno a la gracia[35]. Pero en la Perroniana, compendio póstumo de las agudezas y reflexiones de Du Perron, recopiladas por su fiel servidor don Christophe Dupuy entre 1610 y 1618, se puede leer en el artículo «*Espagnols*», las palabras muy elogiosas que Du Perron tiene hacia sus consideraciones situándoles por encima de los franceses por su política religiosa católica: «*le Roy d'Espagne seul entre les Princes Chrétiens est regardé et tenu pour protecteur de la Religion Catholique; et si nous avions une guerre en France, on verroit tous les Catholiques jetter l'œil sur le roi d'Espagne et tous les huguenots sur le roy d'Angleterre*»[36]. Los devotos no escaparán a los sentimientos de atracción/repulsión hacia España que fue entonces uno de los rasgos de la cultura francesa, como ha mostrado muy bien Jean-Frédéric Schaub[37].

Entre los devotos, habrá por tanto quien se muestre como partidario de una paz sincera con España. Esta hispanofilia se basaba esencialmente en una admiración espiritual. Tal fue el caso de Pierre de Bérulle, fundador del Carmelo y del Oratorio en Francia y punta de lanza de la reforma católica que caracteriza las devociones de María de Médicis en la década de 1620, y se convierte en uno de sus consejeros más influyentes[38]. Desde comienzos del siglo XVII, muestra su admiración por España y piensa que una alianza con este país sería un requisito indispensable para restablecer la unidad confesional en Europa. Él era, en fin, partidario de una paz pragmática con los españoles, es decir, aquella que estableciese semejante alianza, no por hispanofilia, sino por necesidad. Podría incluirse asimismo dentro de este grupo a devotos como Richelieu o el padre Joseph que querían que España entrase en un proyecto de cruzada.

---

[35] Du PERRON, *op. cit.* (nota 20): «*Or, je vous prie, qui vous peut mieux oster de ce soupçon, que le traictement qu'ils ont receu soit par les siens, soit par ceux qui tenoient son party [du roi d'Espagne], en une cause si importante comme celle qui s'est traictée il n'y a pas long temps [al margen: «sur le faict de Auxiliis »]? Quand par le passé ils [les jésuites] luy avoient esté plus affectionnez que les loix de l'amour de leur patrie ne le peuvent souffrir, ceste seule action ne les en deuvroit-elle pas avoir retenuz; et mesmement ayans esté preservez du mal qui les regardoit par le soin, le zele et la prudence de nostre Roy? Donc que diront les Espagnols mesmes, que penseront-ils, de vous voir affliger à leur occasion, ceux qu'ils ont affligés et travaillés pour l'amour de vous, de vous voir poursuyvre comme criminels ceux en qui ils n'ont trouvé autre crime, que de ce qu'ils affectionnoient vostre Prince, et que vostre Prince les affectionnoit?*».

[36] *Perroniana et Thuana ou Pensées judicieuses, bons mots, rencontre agreables et observations curieuses du Cardinal Du Perron et de Mr. Le President de Thou, conseiller d'Etat*, Colonia, Apud Gerbrandum Scagen, 1694, p. 144.

[37] J.-F. SCHAUB, *La France espagnole. Les racines hispaniques de l'absolutisme français*, París, Seuil, 2003.

[38] S.-M. MORGAIN, *La Théologie politique de Pierre de Bérulle, 1598-1629*, París, Publisud, 2001, p. 401.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En efecto, en esta época algunos devotos franceses contaban con promover una guerra santa contra los turcos no solamente para conseguir la paz en el interior del reino, sino también para permitir restablecer la unidad entre los príncipes católicos y, con ella, la de la Cristiandad[39]. En la década de 1610, el proyecto más ambicioso en este sentido fue el que idearon Carlos de Gonzaga, duque de Nevers, y el padre Joseph.

Gráfico 3. Cruzada: paz interior, paz católica, paz cristiana.

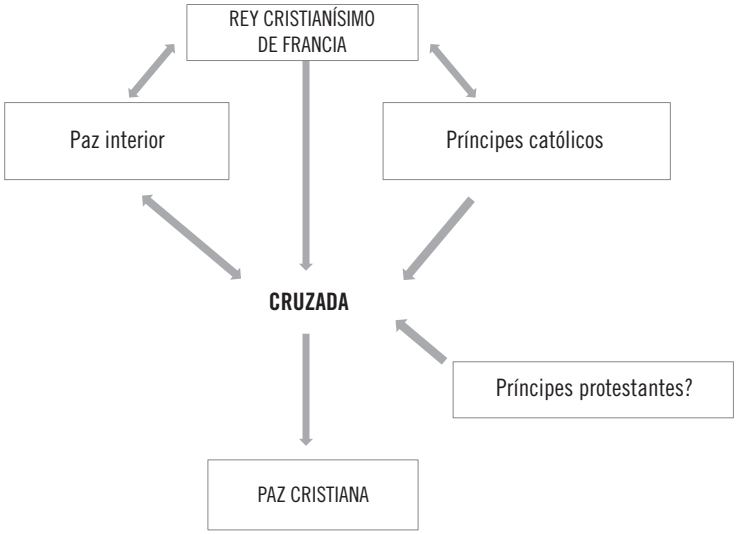

En 1609, Nevers fue visitado por unos prelados ortodoxos originarios del Peloponeso que le rogaban que enviase fuerzas para liberar a los griegos del dominio otomano[40]. El príncipe respondió favorablemente a esta instancia y aceptó asumir el mando de un ejército de 15.000 hombres. Proyectó además extender la revuelta a los pueblos eslavos de los Balcanes, con los que se mantenían contactos desde 1614. Por último, pretendía hacer coincidir dichas sublevaciones con la intervención de una «milicia» cristiana, aglutinando en ella a los príncipes de las principales potencias católicas de Europa. En el transcurso de sus viajes a Roma, Florencia y Ratisbona, Carlos

[39] R. SAUZET, *Au Grand siècle des âmes: guerre sainte et paix chrétienne en France au XVIIe siècle*, París, Perrin, 2007.

[40] PIERRE, *op. cit.* (nota 21), capº. 5. Hijo de Luis de Gonzaga y de Enriqueta de Clèves, el duque de Nevers soñaba con conquistar el trono de Bizancio, que reivindicaba como parte de la herencia de su abuela, Margarita Paleólogo de Montferrat, descendiente de una antigua dinastía de emperadores de Oriente. En 1602, forma parte de las tropas imperiales enviadas para desalojar a los turcos de la ciudad de Buda.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de Nevers buscaba obtener el apoyo militar y financiero de varios príncipes y de la Santa Sede, pero sus pretensiones no se vieron coronadas por el éxito.

Al reencontrarse a raíz de la paz de Loudun, el padre Joseph le ayuda en su empresa. En 1616, consigue validar por parte de Roma este proyecto de cruzada y multiplica las gestiones diplomáticas con los representantes del emperador, con el archiduque de Austria, los duques de Sajonia y Baviera, con Polonia, con los drusos del Líbano, y con multitud de príncipes de Alemania, Europa central y los Balcanes. Logra integrar el proyecto de una «milicia» comandada por Nevers en una vasta operación militar relevada ahora por los Estados y conducida por Luis XIII, *primus inter pares* de los príncipes cristianos. Su estrategia preveía rodear a la Media Luna y abrir numerosos frentes en Europa, en el Mediterráneo y el Levante a la espera de que se produjese una sublevación general de los pueblos sometidos al «yugo otomano» u opuestos al Sultán[41]. Cabe señalar que el padre Joseph pretendía también integrar a ciertos príncipes protestantes como Juan Jorge de Sajonia, que pese a su credo luterano se había mostrado favorable al emperador en 1618[42]. La cruzada era considerada como un medio para evitar la guerra entre príncipes católicos y entre los príncipes cristianos. Se halla implícita además esta idea esencial: la paz política era la condición previa para una reconquista espiritual y para la restauración de la unidad de la Cristiandad.

Esta «milicia» cristiana llega a organizarse. Se dividió en tres conjuntos territoriales: un primer espacio se agrupa en Alemania, Hungría y Polonia; un segundo en Italia y España; y un tercero en Francia, Flandes y Lorena[43]. En 1619, se celebra con gran pompa junto a Viena la fundación de una nueva orden de caballería y la publicación de sus constituciones que el papa ratificará en 1625. Fueron traducidas al francés por el célebre memorialista Michel de Marolles[44].

Aquel mismo año, el padre Joseph da a luz un largo poema titulado *Turciados libri quinque dicati Urbano VIII, Pontefici maximo*, más conocido como *La Turciade*. El libro dedicado a Urbano VIII contiene más de 4.600 versos que presentan un universo mental marcado por los conflictos religiosos del Renacimiento y el sueño de una vuelta a la unidad cristiana. Destinado a ensalzar la cruzada, esta epopeya comienza con una larga descripción del Infierno. Mahoma tenía allí un

---

[41] Entre los enemigos naturales de la Sublime Puerta, se hallaban los drusos, los cristianos de Europa y Oriente, los georgianos y armenios de Asia Menor, el negus de Etiopía, el shah de Persia Abbas I, etc.

[42] Pero se convertirá en un aliado muy versátil.

[43] C. GÖLLNER, «La Milice Chrétienne, un instrument de croisade au XVII[e] siècle», *Mélanges de l'École Roumaine en France*, 12 (1936), pp. 59-118; y J. HUMBERT, «Charles de Nevers et la milice chrétienne, 1598-1625», *Revue Internationale d'Histoire Militaire*, 68 (1987), pp. 85-109.

[44] *Constitutions de l'ordre et religion de la Milice chrétienne, sous le titre de la Conception de la bienheureuse Vierge Marie immaculée [...], imprimées par le commandement du conseil supérieur de ce même ordre et traduites par M. de Marolles*, París, Imp. de F. Huby, 1625.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

lugar relevante junto con numerosos «heréticos» como Arrio, Nestorio, Eutiquio, Montano, Manes, Donato, Helvidio, Vigilancio, Joviniano, Lutero, Beza y Calvino. Después se invitaba al lector a entrar en la corte celestial. Delante de un escuadrón de ángeles que formaban la milicia del Cielo, Cristo tomaba la palabra: expresaba su dolor al ver al Próximo y Medio Oriente dominados por los musulmanes y animaba a las fuerzas del más allá a poner remedio. Con una visión jerárquica del mundo o de los dos mundos celestial y terrenal que se comunican entre sí, Jesús se vuelve hacia los futuros cruzados y príncipes. Les exhorta a reconciliarse, a seguir al papa, a unirse a los ángeles de los que describe su origen, esencia y atributos, a postrarse como ellos ante el Hijo y su Madre. Quiere sobre todo convencer a los dos principales soberanos de la Cristiandad, Luis XIII y Felipe IV, a que sigan el ejemplo de las fuerzas tutelares del más allá y emprendan la guerra contra la Sublime Puerta.

Se otorgó a Nevers el gobierno de la parte central de esta «milicia», dispuesta bajo el patronazgo del emperador Matías I y de Fernando, rey de Hungría y Bohemia. En Francia, los registros efectuados en 1619 contabilizan a una treintena de inscritos pertenecientes a la baja nobleza de espada, en su mayoría clientes de los Nevers. En los meses siguientes, se añadieron cerca de 70 nuevos nombres. Sin embargo, pese a estos comienzos prometedores, los resultados obtenidos fueron muy pobres y las apariencias bastante engañosas. En el curso de su viaje a Alemania y Polonia, Carlos de Gonzaga no había obtenido de parte de sus aliados garantías financieras, humanas o territoriales de ninguna clase para emprender dicha cruzada. El mismo padre Joseph recibió vagas promesas de España que vinieron a alimentar los resentimientos del superior de los capuchinos en contra de los españoles: en lugar de participar en la cruzada, en la pacificación y en la unificación de la Cristiandad, los monarcas católicos preferían defender sus propios intereses, usurpando una posición central en Europa, que debía recaer legítimamente en el rey cristianísimo de Francia. Fue sobre todo en el seno mismo de la «milicia» en donde surgieron profundas divisiones sobre los objetivos que se asignaban al nuevo orden de caballería: los católicos alemanes liderados por el conde de Althan querían utilizarla como una fuerza de apoyo contra los protestantes, mientras el padre Joseph y Nevers creían que sus acciones debían orientarse hacia el Levante para pacificar Occidente. Emprender una cruzada, brindaría a la Cristiandad la posibilidad de «reformarse» y ofrecería una vía de escape a sus propias tensiones internas, eludiendo el peligro de una propagación «herética», por ello el padre Joseph se vio tentado en cierto momento a alcanzar un compromiso con las tropas imperiales. Estas divisiones, que vendrán a sumarse a las que se produjeron a comienzos de la guerra de los Treinta Años, convertirán a esta iniciativa en un proyecto caduco. En 1628, la «milicia» fue disuelta por el papa, para gran desesperación del padre Joseph:

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Je ne sçay pas comment comprendre qu'en l'institution de la milice chrestienne dans un siècle si pervers et fainéant comme le nostre dans une si grande perturbation et renversement de toutes choses, et dans un sy grand oubly de l'honneur de Dieu, tant de princes et seigneurs ont esté esmeus par toutes les provinces de la Chrestienté en mesme temps, à se consacrer publiquement au plus haut dessein de secourir et d'estendre l'Église.

Para el capuchino, el fracaso de la cruzada se debía a los pecados de los príncipes cristianos que preferían pelear entre sí, que avanzar en la obra santa de la cruzada. Para ellos, solamente el rey de Francia representaba una excepción. El padre Joseph se consolaba viendo cómo Luis XIII aceptaba convertirse en el protector de las misiones de los capuchinos en el Imperio otomano.

A partir de la defenestración de Praga el 23 de mayo de 1618, la situación cambió. Para los devotos franceses, se trataba de evitar que el nuevo conflicto que estalló en Bohemia no derivase en una confrontación generalizada en el Sacro Imperio. Muchos de ellos intervinieron de buena fe para procurar obtener un compromiso por parte de la Corona. Temiendo por su proyecto de cruzada, el padre Joseph redacta, tras su regreso de España, un opúsculo intitulado *Discours sur les affaires de Bohême*, en el que recomienda al rey interponerse entre Fernando II y los príncipes rebeldes. Esta política es acorde plenamente con las posiciones pacifistas del marqués de Puisieux, pero no con las de los partidarios de esperar al desarrollo de los acontecimientos, como Luynes, que acabarán imponiéndose finalmente: de hecho, Francia no intervino entonces en el conflicto. En la víspera de Navidad de 1619, el confesor real, Jean Arnoux, se suma al carro y anima también al joven monarca a dejar pasar con seguridad a los ejércitos imperiales en camino. Con Pierre de Bérulle y el nuncio, apoya la misión diplomática de Fürstenberg, un emisario alemán enviado a París por Fernando II y la Liga católica con el objetivo de conseguir el apoyo militar por parte de Francia. Pero esta tentativa fracasará desencadenando fuertes tensiones entre los devotos y el poder. No será sino en la década siguiente y tras las victorias de Luis XIII sobre los hugonotes cuando muchos devotos aceptarán alianzas contrarias con los príncipes protestantes y la idea de una guerra necesaria contra los Habsburgo, como preludio para alcanzar la paz en la Cristiandad.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LAS PLAZAS FUERTES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN FRISIA (1605-1609)

Eduardo De Mesa Gallego[1]

En 1604 la política de aislamiento internacional de las Provincias Unidas que fue iniciada por Felipe II antes de morir, y continuada fielmente por su hijo Felipe III, había dado los frutos deseados. Primero, Francia (tratado de Vervins, 1598) y, posteriormente, Inglaterra (Paz de Londres, 1604) firmaron paces con la Monarquía Hispánica en las que se comprometieron, entre otras cosas, a no apoyar a los antiguos súbditos rebeldes de los Austrias españoles. Esta victoria diplomática, unida a la cesión de soberanía a los Archiduques, propició que un servidor de la Monarquía, el flamenco Philippe de Croÿ, conde de Solre[2], idease un plan para estrangular las últimas líneas de comunicación de la joven República con el exterior, es decir, con el Sacro Imperio, donde todavía los holandeses contaban con los príncipes protestantes alemanes como aliados[3].

El plan de Solre fue puesto en práctica por el ejército de Flandes al mando del marqués de Spínola entre 1605 y 1606. Con este fin se lanzaron dos ofensivas consecutivas en la región de Frisia, logrando así romper las líneas de comunicación, impidiendo el desarrollo normal del comercio y aislando totalmente a los holandeses. Durante el bienio de ofensivas las tropas hispánicas tomaron las plazas de Linghen, Oldenzeel, Wachtendonck, Grol y las riberas del Rin alrededor de Rhinberg y de los fuertes sobre dicho río y el Roer.

La ocupación del territorio conquistado obligó al ejército católico a dejar un elevado contingente de tropas en la región, con la misión de mantenerla bajo el control de los Archiduques. Además se impedía el comercio de la República y se provocaba un desgaste enorme en las poblaciones holandesas, obligadas a soportar que los soldados

---

[1] Ad Astra Research Scholar, John Hume Institute for Global Irish Studies, University College Dublin.

[2] Sobre el conde de Solre, véase B. J. García García, «Philippe de Croÿ, I conde de Solre», en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010, t. XV, pp. 226-231.

[3] Para la estrategia desarrollada por Solre, véase B. J. García García, «"Ganar los corazones y obligar a los vecinos". Estrategias de pacificación de los Países Bajos (1604-1610)», en A. Crespo Solana y M. Herrero Sánchez (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XV-XVIII)*, 2 vols., Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, pp. 137-166, y E. De Mesa, *La pacificación de Flandes. Spínola y las campañas de Frisia*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2009, pp. 37-56.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

al mando de Mauricio de Nassau invernasen en su propio territorio. Anteriormente lo hacían en las plazas recién tomadas por la Monarquía Hispánica, pertenecientes en realidad a príncipes neutrales germanos y en su mayoría católicos.

El estudio de las actuaciones de las guarniciones hispánicas puede arrojar luz sobre las secuelas que tuvo que padecer la población civil tras las ofensivas (pago de contribuciones, alojamiento de tropas, ataques de los soldados o de los civiles), así como del gasto que su mantenimiento supuso para el gobierno de los Archiduques, y sobre el discurrir del día a día de las tropas que estuvieron acantonadas en Frisia durante varios años incluso después de la firma de la Tregua de los Doce Años[4]. Para ello voy a utilizar en particular dos legajos de documentos que se encuentran en los *Archives Générales du Royaume / Algemeen Rijksarchief* de Bruselas y que contienen las cartas (en su gran mayoría redactadas en francés) enviadas por los gobernadores de las plazas o por el conde de Solre —que fue nombrado superintendente sobre las contribuciones extraídas en la zona más allá del Rin y con capacidad de mando sobre la gente de guerra—, a la Corte bruselense desde 1605 hasta que se firmó la Tregua de Amberes en 1609.

La conquista de las plazas

La campaña de 1605 comenzó en el mes de julio, cuando el cuerpo de ejército al mando de Ambrosio Spínola cruzó el Rin con la intención de dirigirse al norte. Tras asegurar las líneas de comunicación entre el Flandes obediente y la otra orilla del Rin mediante la construcción de unos fuertes ribereños, el general genovés se dirigió a la región de Frisia (el señorío de Overijssel, el condado de Zupthen y la provincia de Frisia)[5].

En un consejo de guerra mantenido por la alta oficialidad del ejército de la Monarquía se decidió que el primer objetivo a tomar fuese la ciudad de Oldenzeel. Su posesión era ideal para mantener la comunicación con el Rin y, de paso, se privaba al enemigo de una base de operaciones desde la cual pudiese hostigar a las tropas hispánicas. La plaza, al no contar con modernas defensas abaluartadas[6], cayó rápidamente en manos del ejército atacante. Tras un breve combate con los escuadrones enemigos situados en el exterior de la población, las tropas del ejército de Flandes

[4] Sobre las guarniciones de las ciudades holandesas, véase G. Vermeesch, «War and Garrison towns in the Dutch Republic: the cases of Gorichem and Doesburg (c. 1570-c. 1660)», *Urban History,* 36/1 (2009), pp. 3-23. Para un panorama general por Europa, T. Rüs (ed.), *Garrison Towns and Society in Early Modern Europe*, Odense, Odense University Press, 1993.

[5] Para un detallado análisis de las campañas de 1605 y 1606, donde se narran la toma de Oldenzeel, Linghen y Grol, véase, Mesa, *op. cit.* (nota 2), caps. II y IV.

[6] Sobre la fortificación abaluartada, véase C. Díaz Capmany, *La fortificación abaluartada. Una arquitectura militar y política*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2003.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 1. Sebastiaan Vrancx, *Escena de batalla (en el asedio de Ostende)*, óleo sobre tabla, 1601-1615. Gotha, Schloss Friedenstein, Schlossmuseum, Gemäldegalerie, inv. nt. SG 716.

Fig. 2. Anónimo flamenco, *Sitio de Ostende*, óleo sobre lienzo, hacia 1610. Bruselas, Reales Museos de Bellas Artes de Bélgica, inv. 1461.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

lograron hacerles retroceder al interior de la misma y comenzaron su aproximación al sistema defensivo. A la mañana siguiente se habían desembocado las trincheras en el foso y se logró colocar dos baterías en zonas adecuadas con que llevar a cabo un bombardeo efectivo de la población[7]. Los defensores, incapaces de resistir, ofrecieron su rendición, la cual fue aceptada de buen grado por el genovés. Al finalizar el día 10 de agosto 450 infantes y 80 jinetes rebeldes con armas, bagajes y banderas desplegadas, salieron de la población y fueron escoltados hasta territorio holandés.

Spínola se puso de nuevo en movimiento al día siguiente. Las tropas, tras recorrer cuatro leguas, llegaron ante Linghen, la primera ciudad de importancia de Frisia[8]. La población estaba asentada cerca del río Ems, entre las dos Frisias, oriental y occidental, y enseñoreaba la llanura del condado de su nombre[9]. Su importancia estratégica radicaba en que se encontraba en un cruce de caminos interiores con los de Alemania, a la vez que era una región a la que se podrían imponer contribuciones por su riqueza, basada en la cría de ganado y el comercio por el río Rin. Las defensas de la plaza, abaluartadas, eran fuertes. Además, la guarnición de la ciudad había despejado recientemente el campo circundante para facilitar su defensa y negar a los posibles atacantes cualquier cobertura contra el fuego artillero a la hora de asentar su campo, o acercarse a las murallas.

En el consejo de guerra que se celebró ante Linghen, Spínola decidió dar comienzo al sitio. A pesar del intenso bombardeo por parte de la artillería de la plaza, que produjo bastantes bajas, a los tres días los asediadores habían conseguido desembocar los trabajos de acercamiento hasta el foso defensivo de la plaza. Una vez que la infantería católica se encontró bajo las defensas de la plaza, se comenzó a zapar las murallas, para derrumbarlas mediante la excavación de galerías subterráneas que, tras llegar hasta los cimientos de la fortificación enemiga, se rellenaban de explosivos y se hacían volar. La explosión destruiría la base de la edificación, lo que derribaba la muralla y abría una brecha por la que se intentaba el asalto de la infantería. Los defensores, sabedores de las acciones de los asediantes y de la escasa posibilidad de que llegase a tiempo el socorro de las cercanas guarniciones amigas, decidieron solicitar un parlamento. Se les concedieron las mismas condiciones que a las tropas que habían rendido Oldenzeel. Al día siguiente, 18 de agosto, 550 defensores con unos 50 heridos salieron de la población[10].

---

[7] «Relation des choses avenues en l'année 1605», en M. de MONTPLEINCHAMP, *Histoire de l'Archiduc Albert, Gouverneur Général puis Prince Souverain de la Belgique*, ed. de A. L. P. de Robaulx de Soumoy, Bruselas, 1870, apéndice I, p. 583.

[8] M. de NOVOA, «Historia de Felipe III, Rey de España», en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODOIN), Madrid, 1875, tomo LX, p. 267.

[9] A. RODRÍGUEZ VILLA, *Ambrosio Spínola, primer marqués de los Balbases. Ensayo biográfico*, Madrid, 1905, p. 108.

[10] «Relation des choses avenues en l'année 1605», en MONTPLEINCHAMP, *op. cit.* (nota 6), p. 584.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

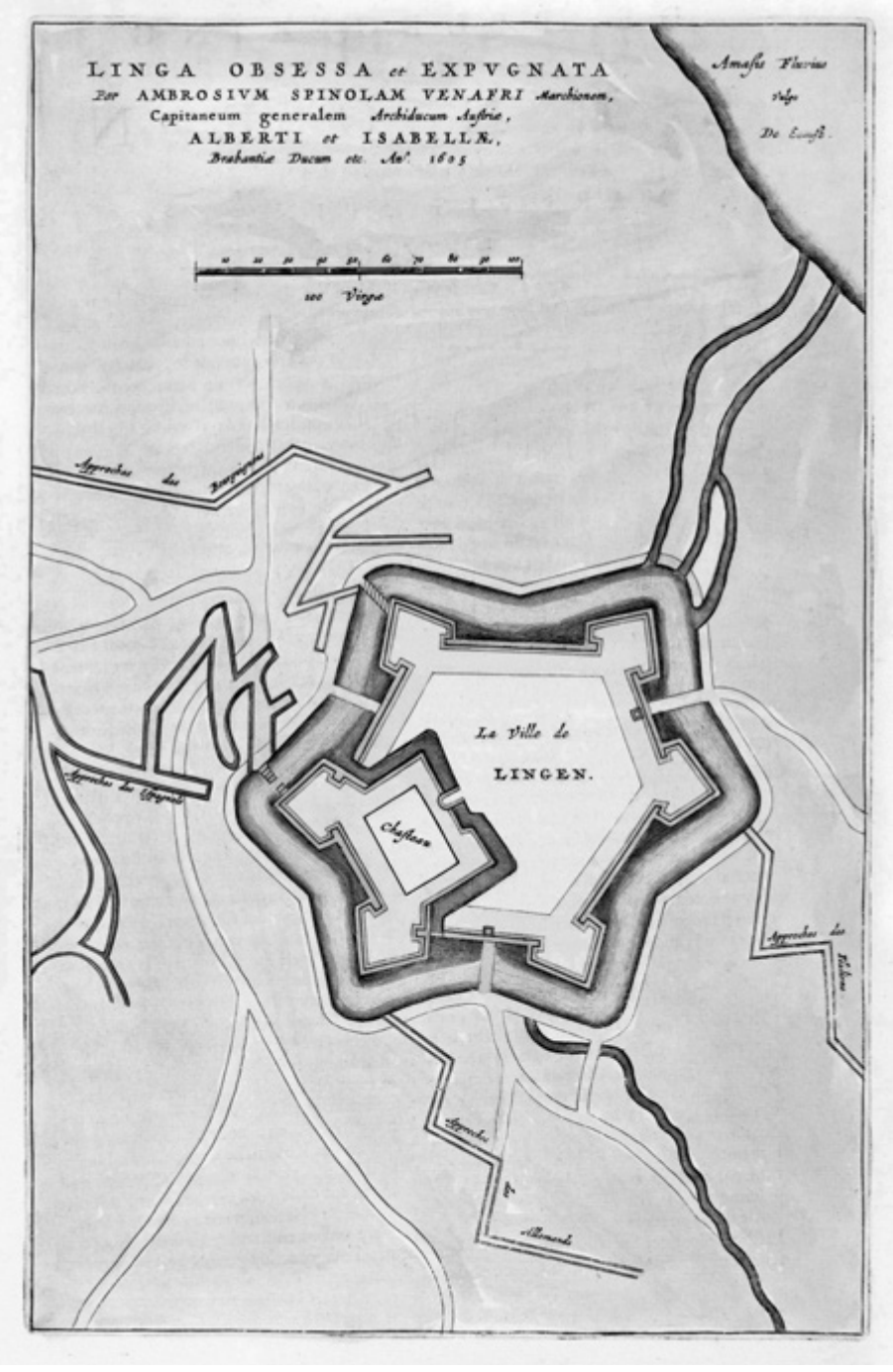

Fig. 3. El asedio de Linghen (*Linga obsessa et expugnata*), agosto de 1605, grabado incluido en la obra de Johannes Blaeu, *Steden-Boek*, Ámsterdam, J. Blaeu, 1649.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Al mismo tiempo que perfilaba su siguiente movimiento, Spínola comenzó a reforzar las fortificaciones de sus dos nuevas adquisiciones, que iban a ser las bases hispánicas más importantes en Frisia. Las defensas de Linghen se mejoraron con seis medias lunas y una estrada encubierta[11], y se ordenó al maestre de campo Felipe de Torres, valón de padre español, que la presidiase con 2.200 infantes, 100 caballos y 14 cañones[12]. En Oldenzeel, a su vez, se nombró como gobernador al capitán de caballos Guillermo Verdugo[13], al mando, para su defensa, de 1.500 soldados de a pie, su compañía de caballos y dos piezas de artillería[14]. Cuando todo estuvo organizado, el ejército partió en dirección sur, ya que el nuevo objetivo iba a ser Wachtendonck.

Mientras el ruido de las carretas, los sonidos de los animales y las voces de la tropa se escuchaban cada vez más lejanos, la vida en Linghen y Oldenzeel bajo el gobierno de la Monarquía Hispánica comenzó, constituyendo todo un desafío tanto para sus moradores civiles como para los militares[15].

Las fortalezas hispánicas y la continuación de la guerra

La amenaza constante a la que se enfrentaron las guarniciones católicas de las dos poblaciones fue, lógicamente, la de sufrir un contraataque por parte de las tropas de las Provincias Unidas. Linghen y Oldenzeel quedaron como puestos avanzados de la ofensiva de 1605. Spínola había decidido no continuar profundizando en dirección norte por el peligro de que sus líneas de comunicación, muy largas y que en su mayor parte discurrían atravesando territorio enemigo, resultasen fáciles de romper por las incursiones de la caballería holandesa, siempre muy activa. Por lo tanto la situación

[11] La *estrada* era un camino cubierto para facilitar el movimiento de las tropas situadas en las defensas exteriores de una fortificación, según J. Almirante, *Diccionario Militar*, 2 vols., Madrid, Ministerio de Defensa, 1989, vol. 1, p. 426. La *media luna* es una pieza del sistema abaluartado, llamada también *revellín*, en *Ibidem*, vol. 2, p. 748.

[12] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, Flandes, leg. 2.024, fol. 38, consulta del Consejo de Estado, 25 de octubre de 1605; y G. Lasso de la Vega, «El sitio y presa de Ostende y plazas de Frisa», en Biblioteca Nacional de España (BNE), Ms. 2.346, fol. 252.

[13] Era hijo de Francisco Verdugo, antiguo gobernador de Frisia en época de Felipe II. Para la gobernación de Francisco Verdugo, consúltense sus propias memorias, F. Verdugo, *Comentario del coronel Francisco Verdugo de la Guerra de Frisia, en XIV años que fue Gobernador y Capitán General de aquel Estado y Ejército por el Rey D. Felipe II, Nuestro Señor*, ed. de H. Lonchay, Bruselas, 1899.

[14] «Relation des choses avenues en l'année 1605», en Montpleinchamp, *op. cit* (nota 6), p. 585.

[15] Para un exhaustivo estudio de la presencia de la Monarquía en las riberas del Rin y territorios vecinos, véase J. I. Israel, «Garrisons and Empire: Spain's strongholds in North-West Germany, 1589-1659», en J. I. Israel, *Conflicts of Empires. Spain, the Low Countries and the Struggle for World Supremacy (1585-1713)*, Londres, Hambledon Press, 1997, pp. 23-44.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de ambas plazas nunca fue cómoda, ya que si el enemigo quería, podría sin ningún problema incomunicarlas respecto de las posiciones más fáciles de controlar de las riberas del Rin. Así, ya en diciembre de 1605 Felipe de Torres informó a Bruselas de la presencia de 18 compañías de caballería enemiga en los caminos que comunicaban Linghen con el Rin[16], lo que ponía en peligro a las patrullas hispánicas en tránsito e impedía el cobro de las contribuciones que se habían impuesto a las poblaciones bajo soberanía holandesa situadas entre los ríos IJssel y Berkel[17].

Al mes siguiente el gobernador de Linghen comunicó a Philippe Prats, secretario del Consejo Privado y del Consejo de Estado de Bruselas, de que sus espías le habían avisado de los planes del enemigo para atacar varios fuertes de la ribera del Rin y poner después sitio a la ciudad. Solicitó asimismo que hubiera una persona que mandase sobre todas las tropas desplegadas sobre el Rin y el Mosa, para que en caso de que se tuvieran que reunir todas las fuerzas que presidían las poblaciones ocupadas más allá de los grandes ríos, lo estuviesen bajo un mando único. Además, el coronel La Malaise le había informado de que unidades de caballería, infantería y dos cañones enemigos se estaban reuniendo en las inmediaciones del río Lippe, aunque Torres pensaba que se iban a dirigir a zonas neutrales, en particular al país de Münster[18]. Días más tarde el gobernador de Linghen volvió a avisar sobre la concentración de fuerzas enemigas en las cercanías del Lippe. La actividad enemiga era intensa, por lo que la posibilidad de que Mauricio de Nassau estuviese preparando un contraataque contra las nuevas posesiones hispánicas era algo que no se podía desdeñar. Las tropas que presidiaban los fuertes del Rin descubrieron una emboscada que los holandeses preparaban a una de sus patrullas que enlazaban con Frisia. Según Torres, el principal problema para mantener la seguridad entre Linghen y el Rin era la longitud de las líneas de comunicación[19].

El gobierno de Bruselas también llevó a cabo acciones de hostigamiento contra las plazas contrarias, y los golpes de mano fueron frecuentes. A finales de enero de 1606 el archiduque ordenó a Torres y al gobernador de Oldenzeel que ayudasen a monsieur Du Terrail en todo lo que necesitase para llevar a cabo una misión que aún

---

[16] Archives Générales du Royaume/Algemeen Rijksarchief (AGR), Audience, leg. 637, fols. 1r-v, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 22 de diciembre de 1605.

[17] Sobre las contribuciones, véase F. REDLICH, «Contributions in the Thirty Years' War», *The Economic History Review, New Series*, 12, 2 (1959), pp. 247-254; F. REDLICH, *De Praeda Militari. Looting and booty, 1500-1815*, Wiesbaden, 1956; y M. van CREVELD, *Los abastecimientos en la guerra. (La logística desde Wallenstein a Patton)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1985, pp. 41-58.

[18] AGR, Audience, leg. 637, fols. 20-23, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 30 de enero de 1606.

[19] AGR, Audience, leg. 637, fols. 29-30, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 2 de febrero de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

permanecía secreta[20]. El noble francés exiliado, experto en explosivos y petardos[21], había recibido la orden de intentar la toma de Bredevoort, situada en el camino de Oldenzeel a Linghen, al otro lado del Rin. Para cumplir las órdenes, el francés dispuso de tropas valonas e irlandesas: 1.200 infantes y 500 caballos en total[22], a las que se unieron las mandadas por Torres y Verdugo.

Las fuerzas a las órdenes de Du Terrail se presentaron ante la ciudad la noche del 16 de marzo, desplegándose al alba mientras el artificiero procedía a reventar las puertas con sus artilugios. Se logró entrar por sorpresa en la población y, tras un breve combate, la guarnición defensora se retiró a la ciudadela. Sin embargo, a continuación, se sucedieron toda una serie de despropósitos que comprometieron el futuro de la operación. Los asaltantes se apoderaron de cuatro cañones, pero se dieron cuenta de que en la ciudad no había pólvora, ya que el gobernador holandés había ordenado guardarla en la ciudadela días antes, y la cantidad que ellos habían llevado no era suficiente para disparar las piezas, por lo que no pudieron utilizarlas.

Torres, que había acompañado al francés en la expedición, en vista de lo que ocurría, se retiró con parte de sus tropas a Linghen; mientras que Verdugo, que también había acudido con sus hombres, se fortificó alrededor del castillo comenzando los trabajos de zapa y esperando la pólvora. Al día siguiente del ataque, Verdugo informó de la inminente toma del castillo de la ciudad, ya que se había ganado la contraescarpada y la media luna se estaba terminando de zapar. El oficial español creía que a la mañana siguiente los defensores pedirían capitulaciones para rendirse, a pesar de que había sido informado, a través de espías, del cruce del Rin por parte de una fuerza de 4.000 holandeses al mando de Enrique de Nassau[23].

De hecho, la toma católica de la población nunca llegó a producirse. Las tropas de refuerzo holandesas lograron sitiar a los atacantes. Los soldados hispánicos, tras ocho días de lucha contra los defensores del castillo y contra las tropas de Nassau al unísono, y después de sufrir 100 bajas, se rindieron al obtener unas condiciones favorables. Les fueron otorgadas por la cercanía de la caballería y de los tercios católicos,

---

[20] AGR, Audience, leg. 637, fol. 18, carta del archiduque Alberto a Felipe de Torres, Bruselas, 21 de enero de 1606, y fol. 19, carta del archiduque Alberto al gobernador de Oldenzeel, Bruselas, 25 de enero de 1606.

[21] El petardo es un artefacto de artillería destinado ordinariamente a derribar puertas o paredes de poco espesor. Consiste en un tablón grueso o reforzado con herraje y un gancho para colgar, sobre el cual se coloca una especie de campana de bronce, sujeta con orejas y rellena de pólvora que se inflama por medio de espoleta, según ALMIRANTE, *op. cit.* (nota 10), vol. 2, p. 853.

[22] J. L MOTLEY, *History of the United Netherlands. From the Death of William «the Silent» to the Twelve Years' Truce-1609*, 4 vols., Nueva York, 1867, vol. 4, p. 258.

[23] AGR, Audience, leg. 637, fol. 122, carta de Guillermo Verdugo a Felipe de Torres, en su ausencia a Redico de Krop, Bredevoort, 17 de marzo de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que avanzaban a marchas forzadas para intentar auxiliarles. Los rendidos pudieron volver a territorio católico, retirándose con un botín de 50.000 escudos que habían tomado en la ciudad.

El gobernador de Linghen, Torres, fue de los primeros oficiales en saber que Bredevoort no había caído en manos de la Monarquía, ya que los restos de las tropas de Du Terrail habían llegado a su fortaleza; mientras, los capitanes al mando de la operación se culpaban de lo sucedido entre ellos. Felipe de Torres exigió a Bruselas abrir una investigación de lo ocurrido con el fin de depurar responsabilidades; era de la opinión de que Du Terrail debía dar explicaciones de lo acontecido al secretario Prats. El fracaso del francés iba a impedir que un plan que había trazado Torres para atacar Deventer se pusiera en marcha. Por su parte los holandeses, sabedores de que la Monarquía Hispánica quería tomar alguna plaza por sorpresa, reforzaron todas las guarniciones fronterizas. El flamenco-español, que también había hecho reconocer Bourtange para «petardearla», tuvo que abandonar sus intenciones por dicha razón.

Con la toma de las citadas plazas habría conseguido capacidad para asediar otras poblaciones en poder del adversario, entrar en el país enemigo y cruzar el Rin por más sitios si fuese necesario. Aunque para asegurarse de que los holandeses no intentaran la revancha, pidió que se le enviasen más tropas: 2.000 ó 3.000 infantes y 400 ó 500 jinetes, que podrían alojarse en Oldenzeel[24].

Torres, sin embargo, tuvo que sufrir una humillación por el fracaso de la empresa de Bredevoort. El 7 de abril recibió una carta del archiduque, en que se le acusaba de ser «causante» del fiasco[25]. Torres se defendió argumentando que no había tenido culpa de lo ocurrido y que, en su opinión, se debía investigar la actuación de Guillermo Verdugo, quien, como gobernador de Oldenzeel (localidad más cercana a Bredevoort) debía de haber tomado medidas para asegurar el éxito de la empresa. Con cierta teatralidad escribió a Alberto implorando que se continuase investigando, ya que la muerte sería más agradable que vivir en desgracia si el archiduque no estaba completamente satisfecho con su comportamiento. Al final la investigación fue olvidada, ya que las pruebas no eran suficientes como para encausar a ninguno de los acusados, que se inculpaban los unos a los otros continuamente. De todas formas las dificultades de comunicación con Flandes y Brabante continuaron, y varias veces el enemigo logró hacerse con la correspondencia enviada desde Frisia a Bruselas[26].

---

[24] AGR, Audience, leg. 637, fols. 102-103v, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 28 de marzo de 1606.

[25] AGR, Audience, leg. 637, fols. 107r-107v, carta del archiduque Alberto a Felipe de Torres, Bruselas, 7 de abril de 1606.

[26] AGR, Audience, leg. 637, fols. 111r-111v, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 7 de abril de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La constante presión holandesa no desapareció hasta la firma de la Tregua en 1609. Los espías al servicio de la Corona informaron a Bruselas en diciembre de 1606 de la cantidad de tropas holandesas que estaban permanentemente estacionadas en las zonas fronterizas entre las Frisias holandesa y española[27]:

Tabla 1. Tropas holandesas de guarnición ubicadas en las zonas fronterizas a la plaza de Oldenzeel en Frisia en diciembre de 1606.

Plazas	*Compañías de infantería*	*Compañías de caballería*
Coevoorden	16, en ese momento se esperaban 6 más, aunque saldrían 3 de las veteranas	-
Zwoll	8	4
Bergenschans	1 escuadra	-
Catteschans	1	-
Deventer	8	3
Lochum	7	2

A pesar de que las fuerzas de la República no eran demasiado numerosas, la cercanía entre las diversas unidades y la facilidad que tenían para que les llegasen refuerzos mediante el empleo de su marina fluvial, hacía que en cualquier momento se pudiese esperar un ataque.

A principios de febrero de 1607, el conde de Solre, tras tomar posesión de sus cargos, envió a un alférez a pedir al conde Enrique de Bergh, gobernador de Güeldres (provincia católica limítrofe con Frisia), que convoyase y protegiese el desplazamiento del dinero y las telas que habían llegado a Rhinberg con destino a las plazas de Oldenzeel y Linghen[28]. El temor del flamenco era que el numerario cayese en manos del enemigo, que tendría con qué pagar a sus tropas, las cuales hostigarían aún más a las del conde. En una carta fechada en el mes de abril anunció, apurado, que el enemigo se mostraba muy activo, habiendo llegado a sacar la artillería de sus plazas[29].

Sin embargo, la situación comenzó a cambiar con el acuerdo que consiguió imponer Solre a las autoridades de Zupthen, provincia de la República, en el que se establecieron los límites de las jurisdicciones y los lugares y villas bajo soberanía de los Archiduques o de las Provincias Unidas. El conde informó a Bruselas de lo concertado y

[27] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., Memoria del número de compañías de caballos e infantería que hay al presente en este mes de diciembre de guarnición en las villas fronteras del enemigo a ésta de Oldenzeel.

[28] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 8 de febrero de 1607. Parte de la paga de la tropa se hacía efectiva en especie, siendo las telas una de las más aceptadas, ya que con ellas el soldado se podía vestir a su gusto, o venderlas para obtener dinero cuando lo necesitase.

[29] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Oldenzeel, 21 de abril de 1607.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

pidió que se ordenase al conde Enrique de Bergh que aceptase el tratado y no lo contraviniese, puesto que estaba cerrado y podría servir de precedente para otros que se pudiesen acordar en el futuro[30].

Pese a ello, la tranquilidad no estaba asegurada. En noviembre de 1607, Solre avisó a de Bergh de que el oficial del pagador general había llegado a Venloo con la soldada para hacer efectivas a las tropas sus remuneraciones: el archiduque había logrado obtener 20.000 florines por vía del Consejo de Finanzas para pagar a los soldados parte de sus sueldos atrasados después de siete meses sin haber recibido nada. El oficial estuvo retenido varios días al conocerse el intento de capturar el dinero que planeaba el enemigo. Las patrullas de caballería de ambas partes ya se habían enfrentado anteriormente más de una vez. En consecuencia, el peligro holandés aún no había desaparecido. Por tanto, Solre apuntó que, a pesar del alto el fuego, no se debían descuidar las obligaciones militares por si la tregua se rompía. Terminaba su recomendación subrayando que era necesario poner a punto las fortificaciones de varias plazas para asegurarlas en caso de que el enemigo intentase una incursión en serio[31].

Un año después, la situación, a pesar del cese de los combates, era la misma. El gobernador de Rhinberg anunció la llegada del oficial del pagador general con el dinero para las tropas de Frisia. Había sido informado de que en el puente de Dorstein esperaban 400 caballos y 500 mosqueteros holandeses al oficial y a su cargamento, y que en los alrededores de Grol, estaban emplazados con el mismo fin otros 300 caballos. Asimismo explicaba que los de Dorstein habían avanzado hasta dos o tres leguas de Rhinberg y habían empezado las escaramuzas con las tropas establecidas en los fuertes hispánicos de los contornos. El veterano oficial opinaba que si no se encontraba otra forma de transportar el dinero, llegado el momento se perderían las soldadas y la gente de la escolta sería degollada. Incluso podría haber ocurrido entonces, si él mismo no hubiera actuado y dado escolta al oficial y al dinero. Por tanto, debido al peligro existente de que el convoy sufriese un ataque sorpresivo, se esperaría a la caballería del conde de Bergh para que la escolta fuese más numerosa a fin de asegurar la llegada del dinero a Frisia[32].

A partir de esa fecha no se volvieron a emprender acciones de guerra de consideración por parte de ninguno de los dos bandos. En unos meses la firma del tratado se iba a llevar a cabo, y Linghen y Oldenzeel permanecieron en manos hispánicas hasta bien entrado el siglo XVII. La primera ciudad lo hizo hasta 1630, cuando fue entregada

[30] AGR, Audience, leg. 637, fol. 237, carta del conde de Solre al audiencier Verreyken, Linghen, 14 de julio de 1607.

[31] AGR, Audience, leg. 637, fols. 276-279, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 27 de noviembre de 1607.

[32] AGR, Audience, leg. 637, fols. 379-380, carta de Antonio de Ávila al archiduque Alberto, Rhinberg, 6 de noviembre de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

a las tropas imperiales[33], mientras que la segunda fue reconquistada por los holandeses el 1 de agosto de 1626[34].

La fortificación de las plazas

Tras la conquista de las poblaciones por el ejército de la Monarquía Hispánica, la primera tarea que tuvieron que afrontar los oficiales de las guarniciones fue la de poner a punto las fortificaciones que las defendían. Así Felipe de Torres ya había dado orden, en diciembre de 1605, para que comenzasen los trabajos de reparación en Linghen[35].

El problema de Oldenzeel era que no formaba parte de las Provincias Unidas, sino que había sido tomada por los holandeses a príncipes alemanes neutrales. Por tanto, los mandos españoles no podían exigir dinero y material para reedificar las construcciones defensivas. Tenían que llegar a un acuerdo con los representantes de las poblaciones: los *drossarts*, cargo parangonable a los corregidores de Castilla. Las relaciones de los gobernadores hispanos con dichos representantes a la hora de planificar las obras de rehabilitación fueron normalmente buenas. Por ejemplo, en enero de 1606 el *drossart* de Linghen fue enviado a Bruselas para explicar al archiduque en persona cómo se encontraban la plaza y algunas poblaciones vecinas, a pesar de que tenía que regresar lo más pronto posible para dirigir las obras de su ciudad[36].

Las murallas de las plazas, que ya no se encontraban en estado de guerra viva, fueron reparadas normalmente por campesinos o gente desocupada a los que pagó directamente la ciudad, dispendio que tenía que ser reembolsado por la corte de Bruselas. En febrero de 1606 se debían a Linghen 5.000 florines por los trabajos realizados en las defensas[37]. Pero éste no era el único gasto al que tenía que hacer frente la Monarquía: también se debían volver a llenar los almacenes de las poblaciones de todo lo necesario para sustentar las guarniciones. Así, en aquel mismo año se enviaron a Linghen los siguientes suministros de guerra: 500 quintales de pólvora; 500 quintales de plomo; 500 quintales de cuerda de arcabuz; 1.100 palas; 700 zapas; 1.000 pares de armas (500 mosquetes, 200 arcabuces y 300 picas)[38].

---

[33] Israel, *op. cit.* (nota 14), p. 41.

[34] J. I. Israel, *La República Holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*, Madrid, Nerea, 1997, p. 154.

[35] AGR, Audience, leg. 637, fols. 1r-v, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 22 de diciembre de 1605.

[36] AGR, Audience, leg. 637, fol. 17, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 18 de enero de 1606.

[37] AGR, Audience, leg. 637, fol. 41, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 7 de febrero de 1606.

[38] AGR, Audience, leg. 637, fol. 48, Memoria de lo que se provee para la villa de Linghen.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Además de las fortificaciones, y para evitar los roces de los soldados con los habitantes de las poblaciones por los alojamientos que los civiles se veían muchas veces obligados a conceder, los gobernadores de las guarniciones decidieron levantar barracones para la tropa[39]. En ellos vivirían los militares apartados de los civiles, evitando motivos de tensión y las pérdidas económicas que suponía para una familia el tener que alojar a dos o tres personas más y darles todo lo necesario para su mantenimiento. Esta política se puso en práctica dada la neutralidad de Linghen, feudo de la familia Nassau[40], ya que la Monarquía quería impedir a toda costa verse enfrentada con los príncipes alemanes, logrando el aislamiento completo de la República. Así, en abril, además de finalizar parte de los trabajos de mejora de las murallas de dicha ciudad, se terminaron de levantar los barracones, construidos de madera y paja[41].

Los problemas para conseguir fondos para consolidar las fortificaciones aumentaron cuando Grol cayó también en manos católicas el 14 de agosto de 1606[42]. La posesión de tres grandes complejos fortificados suponía un mejor control del territorio de Frisia, pero también que el gasto para su mantenimiento aumentara considerablemente, lo que preocupaba no sólo a los gobernadores de las plazas, sino también a los altos cargos del ejército. Spínola, con sus tropas en marcha, decidió detenerse en Grol un día entero para asegurarse de que se reparaban convenientemente las fortificaciones, al tiempo que daba instrucciones precisas acerca de cómo debían ser los barracones para la tropa en Oldenzeel, Linghen y Grol[43].

También hubo enfrentamientos entre los *drossarts* y los oficiales acantonados en las plazas de Frisia debido a las grandes sumas que éstas y las poblaciones menores vecinas se vieron obligadas a desembolsar, las cuales muchas veces no fueron devueltas por Bruselas[44]. Problemas que se agudizaban si hacían acto de presencia enfermedades como la peste o si se enviaban más soldados a las guarniciones, como ocurrió en varias ocasiones.

La más enconada resistencia de los *drossarts* de las poblaciones vecinas a Linghen al pago de los trabajos realizados en dicha guarnición se produjo en febrero de 1609. Mon-

---

[39] AGR, Audience, leg. 637, fol. 70, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 3 de marzo de 1606.

[40] J. D. Tracy, *The Founding of the Dutch Republic. War, Finances and Politics in Holland, 1572-1588*, Oxford, Oxford University Press, 2008, p. 231.

[41] AGR, Audience, leg. 637, fols. 111r-v, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 7 de abril de 1606.

[42] La conquista está tratada pormenorizadamente en Mesa, *op. cit.* (nota 2), pp. 119-123.

[43] AGR, Audience, leg. 637, fol. 182, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Oldenzeel, 8 de septiembre de 1606.

[44] AGR, Audience, leg. 637, fols. 366r-366v, carta de monsieur de la Motterie al conde de Solre, Linghen, 28 de octubre de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

sieur de la Motterie, al mando de Linghen en aquel momento, quería reparar las fortificaciones de la ciudad, que eran de tierra y se habían derrumbado por las continuas lluvias. Se había previsto que parte de los arreglos fuesen financiados con dinero procedente de las poblaciones vecinas, las cuales, a pesar de los acuerdos, se negaron a entregarlo. Toda la alta oficialidad destinada en Frisia pidió al archiduque Alberto que pusiese orden y obligase al pago de las sumas acordadas para arreglar las murallas[45]. Si no se instaba vehemente al pago de los gastos, la próxima vez que se tuviese que hacer frente a un nuevo desembolso todas las poblaciones afectadas se negarían en redondo a realizarlo.

Si se analiza la actitud de los *drossarts* de las poblaciones frente a las exigencias de la Monarquía, resulta fácil de explicar las razones que les llevaron a cooperar en la mayoría de los casos. Aunque permanecer bajo el dominio de los holandeses o de los españoles iba a tener las mismas consecuencias respecto de los gastos que generasen las guarniciones, la percepción sobre la actuación hispánica fue positiva casi de inmediato. Bruselas, que mantenía su estrategia de aislar internacionalmente al enemigo, exigió de sus oficiales que el comportamiento de los soldados con la población civil fuese lo más correcto posible. Esto favoreció que las contribuciones fuesen pactadas y que las exigencias de ayuda se realizasen dentro de los términos acordados. Además, para los civiles era mejor mantenerse bajo una misma guarnición que enfrentarse a una nueva conquista, en la que cabía la posibilidad de perder todo si los atacantes asaltaban la ciudad y realizaban un saqueo. Y tampoco hay que olvidar la religión: parte de la población de aquellas ciudades permanecía fiel al culto católico.

La vida diaria de los soldados

El problema endémico al que tuvieron que hacer frente los soldados que conformaron las guarniciones de las fortalezas de Frisia fue la falta de dinero. Casi desde el momento en que el grueso del ejército al mando de Spínola desapareció de las cercanías de las poblaciones referidas, la llegada de las pagas para los soldados fue insuficiente e irregular. Y en ocasiones también resultaron problemáticos los pagos que debían hacerse por las contribuciones acordadas entre los oficiales hispánicos y los representantes de las poblaciones.

Debido a ello hubo enfrentamientos entre los propios militares a la hora de dilucidar quiénes debían de tener prioridad en el cobro de sus pagas. Así, en enero de 1606, tras una orden del *audiencier* Louis Verreyken según la cual los primeros en cobrar de las contribuciones recién impuestas iban a ser los integrantes del tren de

[45] AGR, Audience, leg. 637, fols. 396-397, carta de Claude de Lannoy al secretario Prats, Linghen, 12 de febrero de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

artillería, el gobernador Torres montó en cólera. El oficial a cargo de Linghen opinaba que previamente se debían saldar las cuentas pendientes con unos comerciantes que habían entregado municiones y armas a la guarnición, ya que, si no se actuaba así, la próxima vez que se presentasen necesidades resultaría difícil poderlas cubrir[46].

En el mes de diciembre de 1605 el marqués de Spínola había acordado un asiento de 18.000 escudos en la ciudad de Hamburgo que a mediados de enero siguiente aún no había tenido efecto[47]. Ese retraso supuso un fuerte golpe para la tropa, que apenas tenía con qué sustentarse. Si la soldadesca no estaba satisfecha era muy posible que no pudiese serle exigido el mantenimiento del orden, pues los oficiales no tendrían argumentos para obligarles a que se comportasen como era deseable[48].

Una vez que se logró obtener el dinero del asiento, los pagadores se encontraron con un nuevo contratiempo; los fondos que se dieron a Caldua, comisario de muestras del ejército, lo fueron en moneda alemana —*reichstaler*—, que al ser cambiada a moneda hispana generó una pérdida. Por todo ello —retrasos y pérdida de una parte de los fondos—, los soldados de las guarniciones de Frisia vivieron un auténtico calvario; incluso se sospechó durante cierto tiempo que los soldados alemanes de Emden habían estado tramando un motín por este motivo. Torres, que había dado su palabra de que serían pagados lo más pronto posible, se vio obligado a pedir a Bruselas que se enviase dinero de otra forma para no tener que quebrantar su palabra[49].

Una estrategia de la que se sirvieron los oficiales al mando de las guarniciones para obtener fondos fue la de ejecutar cabalgadas o correrías en territorio enemigo, llegando a internarse centenares de kilómetros. Con ellas se conseguía todo tipo de bienes, desde dinero a alimentos, e incluso rehenes que luego eran rescatados por sus parientes[50]. Así ocurrió en una expedición que organizó Torres y que llegó hasta las mismas puertas de Groninga, en la que se apresó a varios vecinos de la población de Drenthe, cuyo rescate calculó el oficial en 6.000 florines[51]. Otra forma de obtener

[46] AGR, Audience, leg. 637, fol. 6, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 1 de enero de 1606.

[47] Sobre la hacienda militar, véanse los trabajos de la profesora Esteban Estríngana. En especial, para esta cronología, A. ESTEBAN ESTRÍNGANA, *Guerra y finanzas en los Países Bajos Católicos. De Farnesio a Spínola (1592-1630)*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2002.

[48] AGR, Audience, leg. 637, fols. 12-14, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 12 de enero de 1606.

[49] AGR, Audience, leg. 637, fols. 24r-v, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 31 de enero de 1606.

[50] Sobre la actuación similar de una guarnición, aunque anterior en el tiempo, véase D. GRUMMITT, *The Calais Garrison. War and Military Service in England, 1436-1558,* Woodbridge, Boydell & Brewer, 2008.

[51] AGR, Audience, leg. 637, fols. 26r-v, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 31 de enero de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

medios con los que auxiliar a la tropa, e incluso a la oficialidad, fue la de permitir el paso de ganado bovino llegado desde Dinamarca que era conducido hasta la Frisia occidental, con el fin de que paciese en la región[52].

Tras hacerse cargo del gobierno de Frisia el conde de Solre, la situación no fue a mejor. El flamenco, recién llegado a su destino, escribió una carta al archiduque en la que exponía las malas condiciones en que se encontraban los soldados: no sólo faltaba el dinero, sino también la comida. Opinaba que la situación debía remediarse rápidamente para que no se produjese un motín, por lo que instruyó a Aurelio Spínola, quien le había acompañado en el viaje, para que regresara e informase de todo al marqués de Spínola.

Entretanto, un cuerpo de caballería al mando de Luis de Velasco fue enviado para escoltar la moneda que debía llegar desde Colonia y Hamburgo con el fin de realizar la muestra de las nuevas tropas y auxiliar a las guarniciones de los dos presidios. Para aumentar los problemas, el dinero enviado por vía de Finanzas se retrasó en su arribada sin motivo aparente[53].

Los lamentos por la falta de fondos para pagar o auxiliar a las guarniciones, abonándoles al menos una parte de sus soldadas, continuaron hasta 1609. Los oficiales exigían una mayor atención para con los soldados, que recibiesen sus pagas atrasadas si no se quería abocarlos a un motín[54]. La posibilidad de que se produjeran alteraciones fue una constante que planeó por las plazas de Frisia. Bruselas prefería enviar casi todo el dinero que podía reunir al ejército de Spínola, que al fin y al cabo era el que estaba llevando a cabo las ofensivas contra Holanda. Por ello Linghen, Oldenzeel, Grol y el resto de las pequeñas plazas recién tomadas se tenían que conformar con las migajas que quedasen de los asientos y el dinero llegado a Flandes. Los gastos eran altos: en abril de 1607 el coste de las raciones que había que entregar a las tropas estacionadas en Frisia, más el forraje para sus animales, ascendía a 23.102 florines[55]:

---

[52] AGR, Audience, leg. 637, fol. 79, carta de Felipe de Torres al secretario Prats, Linghen, 6 de marzo de 1606.

[53] AGR, Audience, leg. 637, fols. 153-155v, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Oldenzeel, 5 de julio de 1606.

[54] Las cartas del conde de Solre en las que avisa de la posibilidad de un motín son numerosas: véanse AGR, Audience, leg. 637, fol. 212, el conde de Solre al archiduque Alberto, Oldenzeel, 20 de octubre de 1606; AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., el conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 29 de noviembre de 1606; y AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., el conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 3 de diciembre de 1606.

[55] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., Memoria de lo que monta el forraje y servicio del mes de abril de 1607 para las guarniciones de Linghen, Oldenzeel y Grol.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 2. Memoria de lo que monta el forraje y servicio del mes de abril de 1607 para las guarniciones de Linghen, Oldenzeel y Grol.

Caballería	
Capitán Roetberghe	2.816 fl. 9 placas
Guillermo Verdugo	2.706 fl.
Jean Fillet	2.226 fl. 7 placas
Escuadra de Markloff	887 fl. 5 placas
Barón du Val	1.545 fl.
Total	10.181 fl. 1 placa

Infantería	
Regimiento de La Motterie, por 825 raciones	2.475 fl.
Escoceses, por 377 raciones	1.131 fl.
Regimiento de borgoñones, por 1480 raciones	4.441 fl. 10
Ingleses, por 636 raciones	1.909 fl. 10
Total	9.957 fl.

Artillería	
Gentilhombres y condestables de la artillería	114 fl.
Caballos limoneros	320 fl.
Total	434 fl.

Otros gastos	
Gajes, entretenimientos y gastos extraordinarios	2.530 fl.
Total	2.530 fl.

Sumario	
La caballería	10.181 fl. 1 placa
La infantería	9.957 fl.
La artillería	434 fl.
Otros gastos	2.530 fl.
Total	23.102 fl. 1 placa

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

No hay que olvidar que sólo en las tres ciudades conquistadas y en unos pocos fuertes menores más, se asentaba un cuerpo de 6.000 soldados de infantería y caballería, además de un tren de artillería. En total, un tercio de los efectivos a que podía ascender un ejército normal de la época, cuyo número rondaba entre 15.000 y 20.000 soldados. La muestra que se hizo en Linghen el 10 de junio de 1607 arrojó las siguientes cifras[56]:

Tabla 3. Relación de los oficiales y soldados presentes en la provincia de Frisia, según las muestras realizadas en el mes de junio de 1607.

a) LINGHEN

Tercio de monsieur de La Motterie								
Comp.ª	*Ofics.*	*Solds.*	*Piquer.*	*Mosq.*	*Arcab.*	*Ventaj.part.*	*Ventaj.ord.*	*Entret.*
Maestre de Campo	18	108	37	45	26	65	38	2
Federico de Borgoña	10	64	24	33	7	33	30	
Achiles de Icardí	6	71	21	37	13	31	30	
Claudio de Miramón	8	62	21	26	15	46	39	
Antonio Tally	7	56	18	24	14	41	31	
Antonio de Longueval	6	56	15	26	15	33	30	

Regimiento del conde de Emden					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
Coronel	18	220	151	50	19
Teniente Coronel	18	232	144	71	17
Hans Wilhem Bantiecoven	18	168	98	44	26
Hans Andrés Monts	18	178	111	63	5
Urik Emfel	18	224	154	44	25
Totales	90	1.022	658	272	92

[56] AGR, Audience, leg. 637, fols. 256r-257v, «Relación de los oficiales y soldados que hay en esta provincia de Frisia en conformidad de la muestra que se les tomó en primero y dos de éste presente mes de junio de 1607 y las armas con que sirven y las ventajas que tienen... Hecha en Linghen, 10 junio 1607». Otra relación casi idéntica en AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.904/2, «Relación de los oficiales y soldados que hay en esta provincia de Frisia en conformidad de la muestra que se tomó el 22 de este presente mes de junio de 1607, y las armas con que sirven...».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Compañías alemanas fuera de regimiento					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
Barón de Anolt	17	131	89	30	12
Pletenbergh	17	208	131	59	18
Totales	34	339	220	89	30

Caballería				
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Arcabuceros*	*Corazas*
Nicolás de Wuttbergh	9	188	73	115
Totales	9	188	73	115

Además de un número indeterminado de oficiales de artillería y artilleros.

b) OLDENZEEL Y FUERTES DE SU CONTORNO

Regimiento del conde de Emden					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
Wolf Vanderfelt	18	212	154	41	17
Rittebergh	18	278	168	70	40
Juan Ridesel	18	194	127	41	26
Hans Cristobal Squericq	18	197	141	41	15
Hans Martin Waguenen	18	227	150	43	34
Albrecht Amberghe	18	202	128	51	23
Totales	108	1.310	868	287	155

Regimiento de Liaukama o Loqueman					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
Teniente Coronel	18	148	96	35	17
Adrian Bartol	18	168	94	56	18
Martin Ciegart	18	135	82	37	16
Quetelar	18	172	110	49	13
Totales	72	623	382	177	64

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Compañía fuera de regimiento					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
van Ensse	3	31	16	12	3
Totales	3	31	16	12	3

Infantería escocesa					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
Paul Raddock	10	79	14	55	10
William Carpenter	10	58	14	35	10
Patrick Hamilton	3	36	8	18	9
Totales	23	173	36	108	29

Caballería		
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*
Guillermo Verdugo	10	237
Conde Enrique de Bergh	10	47
Totales	20	284

Además de un número indeterminado de oficiales de artillería y artilleros.

c) GROL

Tercio de Balanzon					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
Maestre de Campo	8	78	28	17	33
Juan de Masieres	7	50	16	17	17
Luis de Laberny	8	39	11	14	14
Peluse	8	50	12	16	22
Luis de Gofroy	6	50	20	14	16
Pierre Junot	8	49	15	15	19
Simon Portier	6	59	11	22	26
Marquise	8	69	25	20	24
Malz	4	66	15	23	28
Claudio de Masieres	9	56	20	16	20
Luis de Vens	8	44	13	19	12
Hugo Sermot	6	53	15	15	23
Alain de Mercier	4	47	14	16	17
Marqués de Mom	7	68	22	28	18
Totales	97	778	237	252	289

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Compañía alemana fuera de regimiento					
Compañías	*Oficiales*	*Soldados*	*Piqueros*	*Mosqueteros*	*Arcabuceros*
Schilzoren	18	316	237	39	40
Totales	18	316	237	39	40

Además de un número indeterminado de oficiales de artillería y artilleros.

SUMARIO GENERAL		
	Oficiales	*Soldados*
Tercio de valones de monsieur de La Motterie	55	417
Infantería alemana	325	3.642
Infantería escocesa	23	173
Infantería borgoñona	97	778
Total infantería	*500*	*5.010*
Total caballería	*29*	*468*
Totales	*529*	*5.478*

A pesar de la escasez crónica de dinero, que suponía una dura realidad, tampoco hay que olvidar que los oficiales al mando de cualquier puesto o ejército de la época utilizaban un lenguaje dramático para obtener mayor cantidad de dinero, comida, hombres y todo aquello que necesitasen. Desde las campañas del Gran Capitán o del tercer duque de Alba en que los ejércitos de la Monarquía se paseaban por Europa, la correspondencia enviada a la corte por la jerarquía militar estuvo plagada de lamentos. En ella se advertía de la facilidad con la que se podría perder todas las ganancias militares y políticas obtenidas hasta entonces debido a la carencia de lo más elemental en cuanto a pagas y suministros.

Por tanto, entre los militares y el archiduque existió un juego de tira y afloja en el que, aun habiendo ciertas carencias, se presentaba un panorama alarmante para asegurar la llegada de las provisiones puntualmente, así como un pequeño sobrante por si era necesario. Los oficiales, para propiciar el éxito de las misiones que se les habían encomendado, siempre querían estar respaldados por el mayor número de ventajas posibles. En agosto de 1607 se hizo un cálculo de los ingresos obtenidos mediante las contribuciones impuestas a varias poblaciones, neutrales o no, de Frisia, y de los gastos que se producían en las fortalezas de la Monarquía en la zona[57]:

[57] AGR, Audience, leg. 637, fols. 258-259, Declaración de lo que asciende los gastos y el restante de las contribuciones del mes de agosto de 1607. Y todos los gajes, entretenimientos, forrajes y servicios de guarnición, y otras cosas extraordinarias y asignadas.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 4. Declaración de los ingresos y gastos de lo que importan las tropas de la Monarquía asentadas en Frisia en el mes de agosto de 1607.

Ingresos	
Drenthe	2.642 florines
Linghen	1.045 fl.
Sallandt	2.219 fl.
Twenthe	1.712 fl.
Vollenhone	2.000 fl.
Zutphen	1.800 fl.
Groninga y sus contornos	1.500 fl.
Total	12.918 florines

Gastos	
Los gajes y entretenimientos montan	2.098 fl.
Total en gajes y entretenimientos	2.098 fl.

Forraje y servicio	
Compañía de lanzas de D. Guillermo Verdugo en número de 255 personas, que montan 275 raciones	5.528 fl.
Compañía del capitán Boetberghe en número de 218 personas, que montan 233 raciones	4.699 fl.
Por las 4 raciones del capitán Jan de Fillet, asignado a Linghen	80 fl.
Por las escuadra de Markloff de la compañía del conde Enrique de Bergh en número de 44 personas, 45 raciones	906 fl.
A Markloff por la ventaja de media ración de su plaza doble, desde primero de febrero hasta el último de julio	59 fl.
Por el servicio de 3 compañías de escoceses, en número de 267 personas, 424 raciones	1.314 fl.
Por la artillería, tanto en Grol, como en Linghel y Oldenzeel	96 fl.
Por los caballos limoneros	24 fl.
Total del forraje y servicio	12.934 fl.

(Se suman 228 florines de más)

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Asignaciones extraordinarias	
El secretario Cranendonck recibe por los gastos secretos	300 fl.
Lo que se debe al maestre de campo monsieur de la Motterie por sus servicios	537 fl.
Para el cuidado de la madera del hogar de Laghe	32 fl.
Ídem para la guarnición de Oldenzeel, por orden de S.A.	200 fl.
Para aquellos que mediante crédito y empréstito pagaron los forrajes y servicios de julio pasado	2.000 fl.
Total de las asignaciones extraordinarias	3.069 fl.

Suma de gajes, entretenimientos, forraje, servicios y asignaciones extraordinarias	18.101 fl.
Ingresos	12.918 fl.
Gastos sin cubrir	5.183 fl.

Como resultado, algo menos de un tercio del total de los gastos militares ordinarios que se generaban en Frisia no eran cubiertos con las contribuciones que se imponían a la población civil de los contornos. Esto supone que, a pesar de los lamentos de Solre, los soldados debían poder vivir en una situación más o menos aceptable. La carencia más sentida era la de dinero contante y sonante, no la de alimentos, que se solían entregar como contribución. El estómago lleno de los soldados fue una de las claves que impidieron el estallido de un motín.

A partir de la entrada en vigor del alto el fuego acordado con los holandeses la situación se complicó. En 1608 no había médico militar en Linghen debido a que Bruselas no le quería pagar los gastos de viaje, y las condiciones de los soldados empeoraban cada día[58]. Al no recibir dinero desde la corte los habitantes de las poblaciones ocupadas se encontraban en situación cada vez más crítica, ya que alojaban a los soldados y les proporcionaban lo que estuviese acordado. Los burgomaestres de Oldenzeel lo denunciaron a los Archiduques. Además, la peste había hecho que un número menor de hogares tuviese que alojar a más gente. Los bienes de primera necesidad que tenían que ser entregados a los soldados suponían una carga casi insoportable, por lo que, o se marchaban algunas compañías de la población, o en poco tiempo empezarían a hacerlo los vecinos[59].

[58] AGR, Audience, leg. 637, fols. 310r-v, carta del conde de Solre al secretario Prats, Linghen, marzo de 1608.

[59] AGR, Audience, leg. 637, fols. 343-344, carta de los burgomaestres de Oldenzeel a los Archiduques.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Solre, a pesar de dejar Frisia a mediados de aquel año, siguió siendo informado de lo que sucedía a través de sus antiguos oficiales. Escribió una serie de cartas al archiduque en las que le rogaba que ayudase a los mandos, que siempre le habían servido con lealtad y ahora se veían postergados, desterrados en aquellos territorios lejanos, al igual que los soldados a los que les faltaba hasta el pan[60]. También escribió al secretario Prats, en nombre de los gobernadores de Linghen, Oldenzeel, Grol y Rhinberg, pidiendo que se les enviase cuanto antes todo tipo de munición[61]. El estruendo de los combates se iba apagando y los gastos militares se empezaban a reducir tanto como se podía.

Las dificultades del gobierno de Frisia

La corte de Bruselas nombró a Philippe de Croÿ, conde de Solre, superintendente de las contribuciones, además de atribuirle el mando sobre la gente de guerra de más allá del Rin en abril de 1606[62]. Esta designación supuso el reconocimiento del papel que había jugado el flamenco a la hora de planear las ofensivas, aunque debilitó su posición ante el archiduque, ya que no podría encontrarse entre sus consejeros más directos en la capital de Flandes. Además, y como hizo constar el mismo noble en casi todas sus misivas a Alberto, le supuso un constante sufrimiento estar destinado en lugar tan lejano en que faltaba gran parte de lo necesario para poder gobernar la región con garantías.

Sabedor de las dificultades que podría encontrar, exigió el cumplimiento de una serie de condiciones para aceptar el cargo, que fueron aceptadas por el presidente Richardot en nombre del archiduque. Los puntos acordados fueron siete[63]:

1- El archiduque desea que el conde de Solre vaya a Frisia con la misión de conservar lo que su Alteza posee en ella y a adquirir más si pudiere. (Tal es la intención de su Alteza, confiando en que el conde hará todo lo que pudiere en su servicio).
2- Para cumplir esto conforme al servicio de sus Altezas y a las obligaciones de él, es necesario llevar patente, o carta abierta, firmada por el archiduque para poder gobernar las villas y guarniciones que él posee de la otra parte del Rin y las que se ganen. (Se hará patente o auto firmado por el archiduque en conformidad a lo que se requiere).

---

[60] AGR, Audience, leg. 637, fol. 357, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, 7 de noviembre de 1608 y fols. 365r-365v, carta del conde de Solre al secretario Prats, 17 de noviembre de 1608.

[61] AGR, Audience, leg. 637, fols. 377r-377v, carta del conde de Solre al secretario Prats, Hassevent, 23 de noviembre de 1608.

[62] El nombramiento figura en AGR, Audience, leg. 975, fol. 21, Bruselas, 31 de abril de 1606. Otra copia del nombramiento en AGR, Audience, leg. 637, fol. 133, comisión del conde de Solre.

[63] AGR, Audience, leg. 637, fols. 139-140v, carta del conde de Solre al presidente Richardot, 1 de junio de 1606. Entre paréntesis van las respuestas de Richardot.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

3- El conde debe ser obedecido por toda la gente de guerra que fuere a la otra parte del Rin, tanto si están en tránsito como si van a asistirle, salvo que formen parte de un cuerpo de ejército con cabeza particular. (Así es la voluntad de su Alteza).
4- Una carta expresa para D. Luis de Velasco, y otra para el conde Herman de Bergh, en la que se exprese que para lo que se ofreciere de prisa den la gente que el conde pidiese. Asegurando que pedirá sólo la que precise y sea necesaria para su servicio, y esto para ganar tiempo y no perder ocasión hasta que el Archiduque ordene lo que fuere su más gusto y servicio. (Se escribirán dichas cartas a D. Luis y al conde Herman para que acudan a lo que el conde necesite y envíen la gente que más conviniere y al mayor gusto del conde que se pudiere).
5- Para quitar inconvenientes habrá buena correspondencia con los otros cabos. Cuando lleguen las tropas de D. Luis de Velasco se reunirán ambos cabos, decidiendo el lugar el conde si es en los territorios donde gobierna. (Se contenta su Alteza).
6- Con la gente que tiene el conde, este acudirá cuando se lo pidan D. Luis de Velasco y el conde Herman de Bergh en cuanto se pudiere. (Así conviene se haga).
7- Para conservar la disciplina y la obediencia, que todos bajo sus órdenes vivan como se debe. Pudiendo castigar el conde mediante auditor conforme a las leyes militares y suspender las compañías y oficios, dando cuenta al archiduque para que ordene lo que fuera servido. (Estando la gente a cargo del conde se le consiente el castigo, como aquí se representa).
8- Sobre las municiones y pertrechos que son y fueren necesarios, el conde presupone que su Alteza habrá proveído lo que conviene; el conde luego avisará lo que fuera necesario y de los medios necesarios para mejorarlo y facilitarlo. (Se le irá proveyendo conforme a lo que se ofreciere y avisare el conde).

Solre, al llegar a Venloo, fue recibido por Luis de Velasco, que celebró el nombramiento, y por Paul Raddock, oficial católico escocés que mandaba las tropas de dicha nación en Frisia y que, enseguida, se mostró como un subordinado de total confianza para el flamenco, que le envió como su representante ante los Archiduques en varias ocasiones[64]. En la reunión se habló largamente sobre la situación en la que se encontraban las tropas destinadas en Frisia, de la falta de dinero y de los problemas de disciplina que a veces se producían; así tuvo el conde contacto con su destino por primera vez.

La primera misión del flamenco fue la de acompañar con sus tropas al marqués de Spínola durante la campaña de 1606. Por ello estuvo presente en la toma de Grol (en carta fechada el 14 de agosto anunció al archiduque su conquista y alabó el trabajo

[64] AGR, Audience, leg. 637, fols. 148r-v, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Venloo, 28 de junio de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

realizado por los soldados de infantería)[65]. Igualmente se tomó muy en serio la puesta a punto de las defensas de Linghen y de Grol. Intentó por todos los medios que la situación de las guarniciones no empeorase por falta de suministros, municiones y dinero debido al mal tiempo que se padeció aquel año y que hizo difícil el tránsito de los convoyes militares[66].

La segunda mitad de 1606 representó una verdadera pesadilla para Solre. La peste hizo acto de presencia en todas las guarniciones, lo que produjo mayor malestar entre las tropas y la población civil; además, la falta de pagas propiciaba que los infantes, sobre todo los alemanes, pudiesen acabar amotinándose[67]. En octubre, al volver del Rin tras dejar al cuerpo de ejército principal, no tuvo noticias de Spínola durante un largo tiempo. Se encontró sin órdenes, sin la gente necesaria para mantener su posición y falto de cabezas de servicio experimentadas[68]; acosado a veces por el ejército enemigo y cercado por la peste, que se extendía por días. Tras la caída de Lochum en manos de Mauricio de Nassau volvió a insistir en el peligro que corrían las plazas a su cargo si no eran socorridas y fortificadas como debían desde Bruselas[69].

A pesar de sus lamentos no llegó ninguna ayuda. Las defensas de Lochum fueron desmanteladas por las fuerzas holandesas, las cuales se dirigieron posteriormente hacia Grol[70]. Entonces, el marqués de Spínola envió órdenes a Solre para que con sus tropas y la mayor cantidad de víveres posible se reuniese con toda la celeridad posible con el grueso de la fuerza de socorro que el genovés estaba concentrando para intentar auxiliar a la guarnición asediada[71].

La operación de socorro de Grol por Spínola y las tropas de la Monarquía Hispánica, durante la cual el ejército holandés, comandado por Mauricio en persona, se

---

[65] AGR, Audience, leg. 637, fol. 162, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, campo de Grol, 14 de agosto de 1606.

[66] AGR, Audience, leg. 637, fols. 165-167, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, campo de Grol, 17 de agosto de 1606.

[67] AGR, Audience, leg. 637, fol. 210, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, en el campo, 15 de octubre de 1606.

[68] Esa apreciación personal del flamenco, nada real, ya que contaba con verdaderos profesionales de la guerra entre sus subordinados, es idéntica a la formulada por el conde duque de Olivares tiempo después, la cual tampoco es que fuese muy veraz a pesar de lo expresado por su mejor biógrafo, J. H. ELLIOTT, *El Conde Duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, Editorial Crítica, 1990, p. 495.

[69] AGR, Audience, leg. 637, fols. 213-215, carta del conde de Solre a Alberto, Oldenzeel, 27 de octubre de 1606.

[70] Sobre el ataque holandés a Grol y su posterior retirada debido al auxilio de la plaza por el ejército católico, véase MESA, *op. cit* (nota 2), pp. 140-148.

[71] AGR, Audience, leg. 637, fols. 216r-218v, carta del conde de Solre a Alberto, Linghen, 2 de noviembre de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 4. Anónimo flamenco, *Sitio de Wachtendonck* (octubre de 1605), óleo sobre lienzo, hacia 1610. Bruselas, Reales Museos de Bellas Artes de Bélgica, inv. 1462.

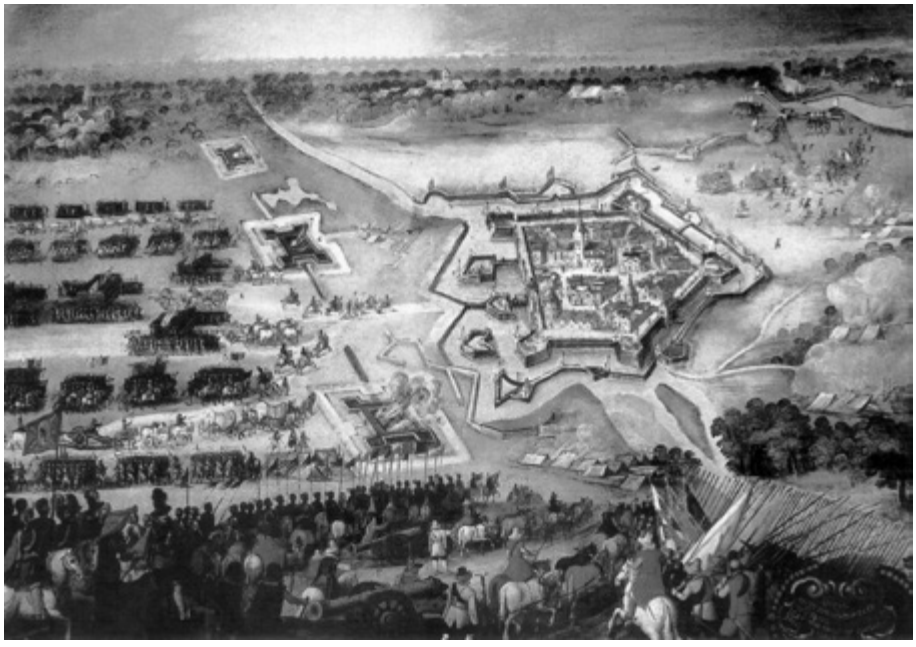

Fig. 5. Peeter Snayers, *Socorro de Grol*, 9 de noviembre de 1606, óleo sobre lienzo.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

retiró ignominiosamente, fue todo un éxito que demostró que el ejército de Flandes no era inferior en ningún sentido al de las Provincias Unidas[72]. Un veterano oficial italiano del ejército, Gastón Spínola, dejó su impresión acerca del comandante en jefe de las tropas holandesas y sobre lo que pasó en dicha operación y en el devenir de la Guerra de Flandes en su relación epistolar con el duque de Urbino:

> *…Quanto a le cose di qua posso con mio dispiacere dire a V.A. che stano in angosto termine perche non comparendo la Flotta et crescendo la necessità è forza che questi Sermi. Padroni sentano travaglio et difficultà grandissime. Il mottino cominciato va crescendo, il resto del campo mal satisfatto et stretteza di danari per tutti. L'inimico per quanto mi scrive il Marchese Spinola de 30 del passato et d. Luis de Velasco, è marciato con il suo campo verso Lochem et Grol con intentione di assediarli et il Marchese passava il detto giorno il Reno per socorrere Grol facendo poco conto di Lochem, resolutione secondo me importantissima et lo sarebbe d'avantaggio si inimici fossero soldati, perche io sono di opinione che il Conte Maurizio non lo sia o non lo possi essere come converrebbe per non permettercelo forte istanze non havendoli io visto fare in 30 anni che milito in questa guerra molte cose che lo facciono reputare tale perche con il Duca di Parma le erraron tutti et dopo il caso et alcune occasioni piu dateli da noi che presi da loro gli hanno incaminati alcuni prosperi successi, cosi dico che pasando il Marchese con soldati strachi et poco satisfatti in camino di 3 giornate pasando la Lippa adovendo assicurarsi ivi veri con grosse scolte che le piaze che l'inimico tiene quivi al intorno et dovendo poi fare una lunga ritirata, et l'inimico in casa sua con li viveri sicuri et abondanti, con exercito fresco et numeroso, potria pigliarci Grol negli ochi, o levarsi per godere di qualche occasione da l'altro canto, il Marchese che è veramente d'animo pronto et di valore singulare imparato a vincere et desideroso di conservare l'aquistato, giovane et di sangue bollente desidera vedersi con l'inimico a la campagna et non dubito punto che gli acetterà l'invito si ce lo presenta cosi giudico la resolutione importante et desideroso di sapere l'esito di che havisero a V.A…*[73]

---

[72] Dicho equilibrio, e incluso en algunos aspectos superioridad, ha quedado patente en I. A. A. THOMPSON, «La guerra en la historia moderna. La *Revolución Militar* y la trayectoria de España», en *Actas V Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, Ayuntamiento de Llerena, 2004, pp. 11-26; E. De MESA, «Innovaciones militares en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI: origen y desarrollo», en E. GARCÍA HERNÁN y D. MAFFI (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, 2 vols., Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, vol. 1, pp. 537-551; y MESA, *op. cit.* (nota 2), cap. VI.

[73] Archivio di Stato di Firenze (ASF), Ducato di Urbino, Carteggio di Fiandra, filza 199, fols. 142r-144r, carta de Gastón Spinola, conde de Bruay, a Francesco Maria II della Rovere, duque de Urbino, Bruselas, 4 de noviembre de 1606. Quisiera agradecer al profesor Bernardo García García su amabilidad al proporcionarme una copia de esta documentación, hallada en el transcurso de sus investigaciones.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Claramente el veterano soldado dudaba de las capacidades militares de Mauricio y de sus éxitos, los cuales hacía recaer en la debilidad española en Flandes durante la década de 1590 y no en la pujanza de la República y su general. Sin embargo, la resolución del marqués de Spínola iba a propiciar esta vez un resultado final muy diferente a los obtenidos en años anteriores. Pero el análisis del veterano no quedó simplemente en este punto:

> *Non havendo questa settimana lettere di V.A. dirò solamente che le cose di questo Paese hanno preso grande meglioramento, et ch'alli 13, giorno del nascimento di S.A., arrivo corriero di Spagna con lettere di 2, et haviso che la Flotta era arrivata in Calis con undeci milioni, et che si facevano grosse provisioni per questi parti, con che respirando i mercanti si sono rasserenati gl'animi che erano alterati. Il medesimo giorno venne haviso del Conte Henrico di Bergh che si trovava assediato in Grol con solo 600 fanti dentro, come gl'inimici havendo travagliato 14 giorni, et aperto per cinque parti trincere si erano retirati, per haver havuto havisi d'alcuni corritori, ch'il signor Marchese Spinola veniva a soccorrere la piazza, cosa ch'ha fatto rallegrare et maravigliare a tutti, sendo l'inimico molto superiore di cavalleria et fanttaria del Marchese, con ventaggio di sito, con i viveri et la retirata sicura; et nel loro medesimo paese. D'altra parte il mottino è cresciuto in numero di tre milla, pochissimi Spagnoli, et i più Valoni, Italiani et Francesi. Marcello del Giudici è tornato stasera con i capituli che sono assai impertinenti ma sara necessità d'accordarli per evitar maggior inconvenienti...*[74]

Por tanto, la efectividad del ejército holandés no era tan determinante como recientemente se ha afirmado[75]. Tras catorce días de sitio contra 600 infantes parece increíble que la población no hubiera caído en sus manos. Como Gastón opinaba, más maravilloso fue que Spínola decidiera enfrentarse contra un enemigo, que ya había abierto trincheras por cinco sitios diferentes, que era superior en infantería y caballería, con ventaja en la posición, en cantidad de víveres y, además, tenía la retirada asegurada, ya que se encontraba prácticamente en su territorio. El italiano días después concluyó:

> *...Qui si sono riparate assai le cose con le ultime bone nove del arrivo de la Flotta et socorro di Grol, arrivate nel'istesso giorno che cumpli gl'anni S.A. et in vero il socorro fu*

---

[74] ASF, Ducato di Urbino, Carteggio di Fiandra, filza 199, fols. 148r-v, carta de Gastón Spinola, conde de Bruay, a Francesco Maria II della Rovere, duque de Urbino, Bruselas, 17 de noviembre de 1606.

[75] Véanse, sobre todo, las obras de G. PARKER, *La Revolución Militar. Innovación militar y apogeo de Occidente 1500-1800*, Madrid, Alianza Editorial, 2002[2]; y O. van NIMWEGEN, *The Dutch Army and the Military Revolutions, 1588-1688*, Woodbridge, Boydell & Brewer, 2010. Este último autor es mucho más equilibrado a la hora de juzgar al ejército holandés y a su némesis español.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

favorito straordinariamente da la fortuna la quale espesso ceder'al'ardire perche risoluto il Marchese Espinola di far questo socorso in tempo ch'una parte del'Exercito si era ammotinata, et bisognandoli pasar la rivera de la Lippa et andar a trovar il Nemico a casa sua con molti sventaggi et scommodità et con una retirata lunga, parti con otto millia fanti et mille cinquecento cavalli, et alloggiatosi una legua presso Grol con resolutione di combattere, l'Inimico a meza notte si retirò levando l'assedio si bene procuro aspettarlo poi a la retirata con ventaggio di sito et fortificatione. Il Marchese havisato di suo disegno pres'altro camino piu ventaggioso, si condusse intiero al Reno, di dove ha mandato Baltasar Lopez con la relatione a S.A. Et al presente si trata d'allogiar l'Exercito con commodita...[76]

Con sólo 8.000 infantes y 1.500 jinetes el general en jefe de las tropas de la Monarquía intentó entablar una batalla campal en la que todo hacía preveer su derrota. Sin embargo, a media noche el enemigo comenzó a retirarse sin ninguna explicación. Mauricio había renunciado a todos sus principios: dar batalla si se estaba seguro de la superioridad numérica de su ejército, cuando la posición del enemigo fuese inferior y la retirada fuese segura[77]. Todos los factores le sonreían y aún así decidió iniciar una retirada inexplicable y vergonzosa.

Según Solre la victoria fue tan importante, sorprendente y rotunda, y en contra de la opinión general, que sólo pudo deberse a la mano de Dios. De vuelta a su gobernación, el conde se encontró con nuevos problemas: Spínola, que sospechaba un posible contraataque de Nassau contra las fortalezas de Frisia durante el invierno que se aproximaba, mandó que un buen número de unidades quedasen estacionadas en ellas. Solre enseguida se dio cuenta de las dificultades que se iban a producir por la falta de abastecimientos[78].

Otro sinsabor que experimentó el gobernador fue el de la insubordinación de varios de sus oficiales. En diciembre de 1606 Solre tuvo que enfrentarse al maestre de campo monsieur de La Motterie. Éste pretendía que se diese a su unidad servicio (raciones de alimentos) y forraje para 646 bocas, sin contar los oficiales, algo desproporcionado, ya que el número de infantes de su unidad en Linghen era mucho menor. Solre, en un primer momento, quiso evitar una pugna directa e intentó convencer al maestre a través del comisario de muestras Arias. Si no reducía la lista de soldados, sólo se le podría dar servicio y forraje para cinco o seis días,

---

[76] ASF, Ducato di Urbino, Carteggio di Fiandra, filza 199, fols. 152r-v, carta de Gastón Spinola, conde de Bruay, a Francesco Maria II della Rovere, duque de Urbino, Bruselas, 25 de noviembre de 1606.

[77] NIMWEGEN, *op. cit.* (nota 75), p. 171.

[78] AGR, Audience, leg. 637, fol. 219, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, en el campo de Wessen, 12 de noviembre de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ya que se conocía que muchos de ellos aún estaban en Rhinberg. La Motterie rehusó seguir los consejos del comisario de muestras y se enfrentó cara a cara con Solre, quejándose de haber sido enviado a un lugar tan remoto y exigiendo las raciones solicitadas. El conde le contestó que no debía pedir por los soldados que estuviesen al otro lado del Rin pues estaban bien proveídos, y que no atendería sus peticiones sin orden directa del archiduque.

Solre, en vista de lo enconado de la situación, escribió a Alberto explicándole que, cuando se dio el socorro a Grol, los soldados del Tercio de La Motterie en Frisia no pasaban de 250, más otros 50 que habían quedado en Linghen. El maestre afirmaba, por su parte, que la cifra ascendía en ese momento a 400 infantes. El conde explicaba, además, que estaba en manos de sus oficiales por no tener regimiento o tercio propio en el que apoyarse. Necesitaba imponer más respeto y autoridad para servir tan lejos, aunque fuese mediante la coerción; para ello solicitó que se estableciese una compañía fija en el castillo de Linghen y se le proporcionase un sargento mayor, porque cuando trataba con el de cada tercio nunca podía saber con certeza cuantas personas servían en la unidad[79]. El archiduque finalmente dio la razón a Solre, desestimando la petición del maestre de campo, aunque no hubo decisión oficial sobre otorgarle la compañía fija. Extraoficialmente, las compañías escocesas mandadas por Raddock sirvieron para tal fin durante la gobernación del flamenco en Frisia.

A partir de 1607, con la intención de reducir los costes de las pagas y esclarecer el número de soldados que habían dejado de ser efectivos y no servían en filas, comenzó una reformación de las unidades que guarnecían las tres grandes plazas de Frisia. Comenzó la tarea con las compañías escocesas, que quedaron reducidas a tres: las del capitán Carpentier, Hamilton y Raddock, si bien reforzadas con otro grupo de escoceses que servían en el Tercio de Simón Antúnez[80]; posteriormente se continuó con la reforma de las unidades inglesas[81].

El conde de Solre sabía que con el alto el fuego iba a resultar difícil cobrar las contribuciones en muchas poblaciones, por lo que la reforma se tuvo que hacer con tacto. La siguiente unidad, el regimiento de Emden, no pudo ser reformado momentáneamente ya que el teniente coronel, que era quien la mandaba de facto, estaba enfermo de peste, y porque sin dinero no se podía despedir a las tropas. Entonces

[79] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., carta del conde de Solre al secretario Prats, Linghen, 8 de diciembre de 1606.

[80] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Oldenzeel, 2 de enero de 1607.

[81] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 24 de enero de 1607.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

llegaron a Grol telas y vestidos para auxiliar a los soldados, que fueron entregados con suma rapidez para su alivio[82].

En octubre de 1607 se pretendió hacer una muestra que tuvo que ser pospuesta por falta de dinero. El marqués de Spínola tenía que haber mandado una cantidad superior a los 10.000 escudos que al efecto había remitido. Todos los problemas a los que Solre tuvo que enfrentarse provocaron que pidiese ser relevado del mando; estaba cansado de sufrir incomodidades junto a su esposa, de tener que asumir más gastos y de no ver recompensados sus innumerables servicios[83]. Aun así permaneció fiel a sus soldados e intercedió por muchos de ellos ante Prats o los Archiduques, practicando una política de patronazgo que hizo posible que no se volviesen a producir insubordinaciones de la oficialidad, ni cuajaran alteraciones entre las tropas a su cargo[84].

A pesar de ello, no pudo impedir que se produjesen serios abusos en la infantería alemana a la hora de cobrar y de asegurar el número de infantes en cada compañía. Hubo que cortarlas de raíz, ya que afectaban a la cantidad y a la calidad de dichas tropas[85].

Solre, que sabía que se podía producir un amotinamiento de tudescos si se percataban de que él los había denunciado, escribió a Bruselas y explicó qué se debía hacer sin que pareciese que él había tenido que ver con lo sucedido. El archiduque tenía que remitirle una carta en la que explicase que había entendido que se producían abusos en la infantería alemana: se pagaban plazas inexistentes y se inscribían nombres falsos de nuevos reclutas. También debía reflejar que la justicia no se aplicaba con la rectitud debida, lo que iba en contra del servicio del propio Alberto. Por tanto, se concedía a Solre entera comisión, facultad y poder para que pudiese inquirir sobre todas las infracciones; incluso podría prender y castigar a los culpables, a pesar de los privilegios que éstos pudiesen tener[86].

---

[82] AGR, Audience, Lettres missives du fonds des papiers d'Etat et de l'Audience, leg. 1.959, s. fol., carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Laghe, 9 de mayo de 1607.

[83] AGR, Audience, leg. 637, fols. 267-268, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 26 de octubre de 1607. Otro ruego similar aduciendo que su presencia ya no era necesaria en Frisia por el alto el fuego en AGR, Audience, leg. 637, fols. 314r-v, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 9 de abril de 1608.

[84] Un ejemplo lo podemos encontrar en AGR, Audience, leg. 637, fol. 275, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 15 de noviembre de 1607. Carta de recomendación para Laurent le Greffier. Este soldado había servido siete u ocho años en infantería y caballería, siempre con buena opinión de sus superiores y sin haber estado nunca presente en una alteración. El 29 de mayo de 1607 la compañía de arcabuceros a caballo de la que era teniente había sido reformada. En su nombre Solre pidió que, mientras no se le proveyese otro puesto, se le diese una ayuda de costa para que pudiese seguir sirviendo honorablemente.

[85] Sobre la infantería mercenaria alemana durante los siglos XVI y XVII, véase la monumental obra de F. REDLICH, *The German Military Enterpriser and his Work Force. A Study in European Economic and Social History*, Wiesbaden, 1964-1965, 2 vols.

[86] AGR, Audience, leg. 637, fols. 296-297, carta del conde de Solre al archiduque Alberto, Linghen, 4 de marzo de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Cuando las noticias de los abusos y fraudes cometidos por las tropas alemanas llegaron a Bruselas, la contestación del archiduque no se hizo esperar. Alberto siguió a pies juntillas el consejo de Solre y le envió la carta tal y como el flamenco le había pedido[87]. Con ella en la mano, el gobernador de Frisia pudo atajar los abusos y, como castigo y escarmiento licenció a varias unidades alemanas.

Ésta fue una de las últimas decisiones que Solre tomó, ya que pronto obtuvo permiso para volver a Bruselas y servir en misiones más agradables. Aun así no perdió el contacto con sus antiguos oficiales, que a pesar de la distancia le siguieron informando de lo que acontecía en las lejanas tierras del norte mediante una correspondencia fluida. El tema más frecuente fue la problemática convivencia entre militares y civiles en las guarniciones y territorios colindantes, ya que empezaron a producirse fricciones cada vez en mayor número. Y con un alto el fuego aceptado por ambos contendientes, la población civil se mostraba cada vez más reacia a entregar las contribuciones y a soportar ciertos comportamientos de los soldados.

Ya un año antes los consejeros del duque de Cleves y Juliers se habían dirigido a los Archiduques para informarles de los excesos y ultrajes que cometían sus tropas. Denunciaron que trataban indignamente y mal a los burgueses, mercaderes y otros súbditos de dichos estados donde quiera que se encontraran, ya fuese en las puertas de las ciudades como en los campos o bosques. Alberto tuvo que ordenar que parasen los excesos, se castigase ejemplarmente a cualquier infractor de las órdenes y se reparasen los daños ocasionados[88].

Pero a pesar de las órdenes del archiduque los enfrentamientos y quejas fueron cada vez más numerosos. El obispo de Osnabruck denunció las tropelías que cometían las patrullas católicas al mando de Claude de Lannoy, maestre de campo de un tercio de valones. El oficial se defendió alegando que nunca había atentado contra los intereses del obispo[89]. Guillermo Verdugo también tuvo que contestar a la quejas de los burgueses de Oldenzeel por el alojamiento de sus tropas[90].

En vista de que sus alegatos y quejas no eran oídas en Bruselas, los oficiales destinados en Frisia se dirigieron a su antiguo superior. Paul Raddock, el conde de Emden y monsieur de La Motterie significaron a Solre la necesidad en que se encontraban los oficiales y señores particulares valones, borgoñones, alemanes y escoceses que estaban

[87] AGR, Audience, leg. 637, fol. 316, carta del archiduque Alberto al conde de Solre, Bruselas, 11 de abril de 1608.

[88] AGR, Audience, leg. 637, fol. 337, carta los Archiduques a monsieur de la Malaisé, Bruselas, 21 de marzo de 1607.

[89] AGR, Audience, leg. 637, fol. 338, carta de Claude de Lannoy al Archiduque, Linghen, 15 de septiembre de 1608.

[90] AGR, Audience, leg. 637, fols. 341-342, carta de los Archiduques a Guillermo Verdugo, Bruselas, 23 de septiembre de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de presidio más allá del Rin, que no habían recibido ningún servicio ni forraje durante dieciséis meses. Por su parte, los soldados se encontraban mal alojados en las plazas y apenas se les daba nada para subsistir. Los tres oficiales se quejaron además de que los civiles no acataban la jurisdicción militar: por ejemplo, un soldado alemán había sido hecho prisionero y ejecutado por los burgueses de una ciudad sin tener en cuenta su estatus militar[91]. Alegaban que dichos ultrajes conllevaban un gran peligro para la convivencia entre militares y civiles, pues aunque los soldados eran muchas veces culpables de los delitos que se les imputaban, debían ser juzgados por tribunales militares[92]. El noble flamenco, a pesar de no tener ya ninguna responsabilidad para involucrarse en los problemas de Frisia, medió entre ambas partes lo mejor que pudo.

Conclusiones

Tras la conquista de buena parte de Frisia, el nombramiento de Philippe de Croÿ como mando supremo de la región supuso, al parecer, un acierto del archiduque. El noble flamenco comprendió en cada momento las prioridades de Bruselas y las necesidades de la región bajo su mando, e intentó gestionar cada situación de la manera más eficiente para que las tensiones no llegasen a estallar. Pese a las lastimosas quejas que refleja su correspondencia, consiguió que los soldados no se amotinasen ni protagonizasen disturbios de consideración. Sus oficiales, a excepción de algún enfrentamiento, resultaron obedientes y fieles; por ello siguieron solicitando su intercesión ante los Archiduques y la burocracia de Bruselas tiempo después de que Solre abandonase su gobernación. Su elección contribuye sin duda a explicar que las ciudades de Oldenzeel, Linghen y Grol y sus contornos permaneciesen bajo el dominio de la Monarquía Hispánica hasta bien entrados los años veinte del siglo XVII, ya que su política de apaciguamiento entre militares y población civil fue continuada por sus sucesores.

Esto permitió que el ejército de Flandes conservase el control de una zona muy valiosa desde el punto de vista geoestratégico: si hubiera sido necesario, se habrían

[91] Sobre la jurisdicción militar, véase J. C. Domínguez Nafría, «Conflictos de competencias entre la jurisdicción ordinaria y la militar», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII (1997), pp. 1545-1566; F. González de León, «La administración del Conde-Duque de Olivares y la justicia militar en el ejército de Flandes, 1567-1643», *Investigaciones Históricas*, XIII (1993), pp. 107-29; y E. Villalba Pérez, «Soldados y justicia en la Corte (finales s. XVI-principios s. XVII)», en *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (Siglos XII-XX)*, Madrid, Polifemo, 1996, pp. 101-130.

[92] AGR, Audience, leg. 637, fol. 350, carta de Paul Raddock al secretario Prats, Oldenzeel, 4 de octubre de 1608; AGR, Audience, leg. 637, fols. 367-368, carta del conde de Emden al conde de Solre, Grol, 12 de octubre de 1608; y AGR, Audience, leg. 637, fols. 388r-v, carta del conde de Solre al secretario Prats, s. l., 24 de enero de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

podido lanzar nuevos ataques desde Frisia hacia las Provincias Unidas, como se llegó a planear. Sin embargo, al reabrirse las hostilidades en 1621, la actividad militar se trasladó hacia otras áreas, lo que obligó a cambiar la orientación estratégica de la Monarquía en Flandes. Y ello hizo imposible que se aprovechase dicha ventaja, a pesar de que siempre estuvo presente en la mente de la oficialidad. En fin, las campañas de 1605-1606 y el posterior control de gran parte de Frisia por el ejército de la Monarquía bien pueden ser considerados como una excelente victoria, tanto a corto como a medio plazo, aun cuando después no pudiera ser debidamente rentabilizada.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

DESPUÉS DE LA TREGUA

La negociación de los acuerdos complementarios entre los Archiduques y la República holandesa, 1609-1610*

René Vermeir y Tomas Roggeman

La firma de la Tregua de los Doce Años en Amberes el 9 de abril de 1609 fue un acontecimiento muy importante en la historia política de los Países Bajos. Significó, al menos temporalmente, el final del conflicto iniciado en 1568, una guerra civil en la que Felipe II y los súbditos leales a la Corona se enfrentaron con los otros residentes de los Países Bajos que se habían puesto en contra de la soberanía de los Habsburgo por razones políticas y religiosas. Puede verse a este tratado como la culminación de la nueva política internacional española, que había empezado a cambiar a fines del siglo XVI por el propio Felipe II y que continuó tras su muerte en 1598 su sucesor Felipe III. El objetivo de la Monarquía española era poner fin al conjunto de costosas guerras interrelacionadas en que se había visto involucrada durante la segunda mitad de aquella centuria. Después de la Paz hispano-francesa de Vervins (1598) y de la Paz anglo-española de Londres (1604), la Tregua de los Doce Años con la República de las Provincias Unidas constituía el tercer y último escalón en este proceso de pacificación[1].

Pocos días antes de la firma de la Paz de Vervins, Felipe II tomó otra importante decisión que debe considerarse dentro de este mismo contexto: la cesión de la soberanía de los Países Bajos (6 de mayo de 1598) a favor de su hija Isabel Clara Eugenia, como dote por su matrimonio con su primo el archiduque Alberto de Austria. En teoría, las Provincias septentrionales rebeldes también formaban parte de este obsequio matrimonial, pero por supuesto en la práctica esto no conllevó ningún cambio. Al deshacerse la unión personal directa con la Corona española y establecerse un

* Traducción del original en inglés realizada por B. J. García García.

[1] B. J. García García, «Tiempo de paces», en B. J. García García (dir.), *Tiempo de paces. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes y SECC, 2009, pp. 17-35.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

estado Habsburgo autónomo —los Países Bajos de los Archiduques—, Felipe II esperaba que fuese posible alcanzar la reconciliación entre las provincias meridionales y las septentrionales. Sin embargo, rápidamente se puso de manifiesto que las Provincias Unidas no estaban en absoluto interesadas en una reunificación de las Diecisiete Provincias bajo un gobierno Habsburgo, y sobre todo al quedar claro que pese a la transferencia de soberanía, la influencia de España en los Países Bajos meridionales seguía siendo muy alta, por lo que atañía ante todo a las cuestiones militares y a la política exterior[2]. Hasta 1607 las hostilidades continuaron a pleno ritmo, marcadas con episodios tan notorios como la batalla de las Dunas (1600), el asedio y toma de Ostende por los Archiduques (1601-1604) o la toma de la Esclusa por Mauricio de Nassau (1604). El desgaste financiero de ambas partes y la sensación de que habían llegado a un punto muerto forzaron a los contendientes a sentarse en la mesa de negociaciones en 1607[3]. El objetivo inicial de los negociadores españoles y archiducales, y de los representantes de la República era alcanzar un acuerdo de paz general, pero la intransigencia de ambas partes en cuestiones tales como la tolerancia para los católicos residentes en las provincias septentrionales y el desalojo total de los asentamientos holandeses en las Indias Orientales y Occidentales, hicieron que no fuese posible alcanzar un acuerdo definitivo del conflicto. No obstante, parecía viable llegar a un estudiado arreglo temporal por un periodo de tiempo razonablemente largo —de doce años— que contemplase solamente aquellas materias en que existía acuerdo. Con la mediación previa de Francia e Inglaterra, los representantes de Felipe III, los Archiduques y la República firmaron en el ayuntamiento de Amberes el 9 de abril de 1609 un tratado basado en el reconocimiento, de hecho, de la independencia neerlandesa y la conservación de las posesiones que cada parte tenía tanto en los Países Bajos como en las Indias Orientales y

[2] La cesión de soberanía de los Países Bajos otorgada por Felipe II en favor de los Archiduques iba acompañada por una serie de condiciones tanto públicas como secretas. La más extrema de ellas era que si los Archiduques no tenían descendencia, el territorio revertiría a la Corona española. El ejército español seguiría activo en los Países Bajos, y en la práctica se hallaba bajo la autoridad de Felipe III y era ampliamente financiado con fondos españoles. Aunque Alberto e Isabel hicieron todo lo posible para obtener un reconocimiento internacional como príncipes soberanos, los Países Bajos meridionales no podían disociarse del amplio contexto dinástico al que pertenecían y que estaba liderado desde España. El debate en torno a dicha soberanía, presente en la historiografía moderna desde el siglo XIX —respecto hasta qué punto Alberto e Isabel disponían efectivamente de un poder y libertad comparables a los de otros príncipes soberanos de su época— no puede ser abordado en esta contribución. Para un estado de la cuestión sobre este particular, véase A. ESTEBAN ESTRÍNGANA, «Haciendo rostro a la fortuna. Guerra, paz y soberanía en los Países Bajos (1590-1621)», en GARCÍA GARCÍA (dir.), *op. cit.* (nota 1), pp. 77-123; A. ESTEBAN ESTRÍNGANA, «Los estados de Flandes: reversión territorial de las provincias leales (1598-1623)», en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. A. VISCEGLIA (eds.). *La monarquía de Felipe III: los Reinos (vol. IV)*, Madrid, 2008, pp. 593-682; y D. RAEYMAEKERS, *«Siempre un pie en palacio». Het hof en de hofhouding van de aartshertogen Albrecht en Isabella, 1598-1621*, tesis doctoral, Universidad de Amberes, Amberes, 2009, pp. 16-20.

[3] G. PARKER, *The Dutch Revolt*, Londres, 1977, pp. 237-240.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Occidentales. En el documento se silenciaba todo lo relativo a la tolerancia religiosa de los católicos holandeses. Felipe III ratificó el texto el 7 de julio[4]. Aun cuando la Tregua era de hecho una mera suspensión temporal de las hostilidades, contenía una serie de artículos muy detallados, semejantes a los que solía contener un tratado de paz. Muchas de las cláusulas del tratado de 1609 y de las adiciones que se admitieron el 7 de enero y el 24 de junio del año siguiente, también se incluirían, con mínimos ajustes, en el tratado definitivo de paz entre la Monarquía española y la República de las Provincias Unidas firmado en Münster el 30 de enero de 1648[5].

Los 38 artículos del acuerdo de alto el fuego fueron el resultado de la Primera Conferencia de La Haya, que dio comienzo en mayo de 1607. A estas conversaciones le siguieron una serie de negociaciones, que duraron hasta la primavera de 1612, porque algunas de las estipulaciones de la Tregua eran meros acuerdos de principios, que después debían especificarse en detalle. El objetivo de este trabajo es centrarse en la forma en que los Archiduques —la Monarquía española no intervino en estas conferencias posteriores— y las Provincias Unidas querían ver materializados en la práctica algunos de estos artículos, y sobre todo aquellos concernientes a las cuestiones territoriales y mercantiles, y cómo se llevaron a cabo estas negociaciones durante los primeros años de la Tregua. Se analizarán en detalle los objetivos precisos que tenían tanto Bruselas como La Haya, las estrategias diplomáticas de sus respectivos negociadores, y los resultados obtenidos al término de tales discusiones.

La iniciativa de proseguir con las conversaciones después de la firma y ratificación de la Tregua partió de los Archiduques, que, a fines de julio de 1609, formularon una propuesta en este sentido a los Estados Generales por medio del *audiencier* Louis Verreycken[6]. La República también creía que era necesaria otra ronda de negociaciones y ambas partes acordaron reiniciar las conversaciones en septiembre de 1609, en lo que sería denominada la Segunda Conferencia de La Haya. Ésta concluyó el 7 de enero de 1610 con la firma de un acuerdo de 21 artículos[7]. Aquellas cuestiones que aún quedaban por resolver serían abordadas luego en la siguiente ronda de negociaciones, conocida como Tercera Conferencia de La Haya, que comenzó en abril de 1610 y terminó con un acuerdo firmado el 24 de junio de aquel año[8].

---

[4] J. I. Israel, *The Dutch Republic and the Hispanic World, 1606-1661*, Oxford, 1982, pp. 1-28; W. J. M. Van Eysinga, *De wording van het Twaalfjarig Bestand van 9 april 1609*, Ámsterdam, 1959, *passim*.

[5] R. Lesaffer, «La Tregua de los Doce Años y la formación del Derecho de Naciones clásico», en García García (dir.), *op. cit.* (nota 1), pp. 177-191.

[6] Archives Générales du Royaume, Bruselas (AGRB), Audience, reg. 1372, fol. 4, Verreycken a los Estados Generales de las Provincias Unidas, s. d.; y H. P. Rijperman, *Resolutiën der Staten-Generaal van 1578 tot 1609, 14: 1607-1609*, La Haya, 1970, p. 690 (28 de agosto de 1609).

[7] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 112, version ratificada por los Archiduques, 22 de enero de 1610.

[8] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 147, version ratificada por los Archiduques, 6 de agosto de 1610.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Las conversaciones se pusieron en marcha lentamente[9], pero los puntos clave estaban claros desde el principio. Las negociaciones se centraron en tres ámbitos: las disputas territoriales, las cuestiones comerciales y los intereses de particulares.

Disputas territoriales

Todas las discusiones concernientes a la delimitación exacta de la frontera tenían como punto de partida el artículo III de la Tregua, que establecía que: «Cada uno quedará en posesión y gozará efectivamente de los países, ciudades, plazas, tierras y señoríos que tiene y posee al presente, sin ser perturbado, ni inquietado durante la referida tregua, en que se entiende ser comprehendidas las villas, aldeas, caserías y país llano dependiente de ellos[10]».

Este artículo establecía explícitamente un *statu quo*, si bien las últimas palabras mencionadas en dicha estipulación darían lugar a diversas interpretaciones, que ambas partes utilizaron después para sacar toda la ventaja posible. Sobre la mesa había tres cuestiones territoriales en disputa: la zona de Twente en Overijssel, el noroeste del condado de Flandes, y el noreste y noroeste del ducado de Brabante. No era mera coincidencia que estas regiones fueran de gran valor estratégico. Para el ejército español, Twente era una excelente base de operaciones desde la que atacar el corazón de la República desde el este, y lo mismo sucedía con el noreste de Brabante. Para los holandeses, razones ofensivas exigían el mayor control posible sobre la frontera noroccidental de Brabante —la mejor posición para amenazar Amberes y controlar el Escalda— y ése era el caso también del noroeste de Flandes, en donde, desde la rendición de la Esclusa al ejército de Mauricio de Nassau en 1604, Brujas quedaba a menos de 20 kilómetros de las líneas holandesas. Para los Archiduques, estas cuestiones tenían además un trasfondo religioso. Ampliar el territorio bajo su control suponía que más católicos podían practicar su culto libremente. Teniendo en cuenta el

[9] Los diputados de Zelanda y los representantes venidos desde Ámsterdam, que no estaban a favor de la Tregua, nunca lo mostraron abiertamente. AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 9, Verreycken al archiduque Alberto, 8 de agosto de 1609. Y, además, la beligerante provincia de Zelanda ocasionó muchas dificultades durante el proceso de aceptación de la ratificación realizada por parte de Felipe III, y esto provocó que los Estados Generales no aprobasen oficialmente dicha ratificación hasta el 22 de agosto. *Ibidem*, fol. 29, Verreycken a un destinatario anónimo, 18 de agosto de 1609, y fol. 32, Verreycken al archiduque Alberto, 18 de agosto de 1609.

[10] J. A. de Abreu y Bertodano, *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación… hechos por los pueblos, reyes y príncipes de España… Reinado de Felipe III. Parte Segunda*, Madrid, Diego Peralya, Antonio Marín y Juan de Zúñiga, 1740, p. 463. Una copia del texto de la Tregua, 9 de abril de 1609, figura también en el Zeeuws Archief (Archivo Zelandés, ZA), Estados de Zelanda, 2.2, minutas impresas de los Estados de Zelanda, 1609, fols. 78-90.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 1. La frontera entre los Países Bajos meridionales y la República de las Provincias Unidas durante la Tregua de los Doce Años (1609-1621). Fuente: el autor.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

rechazo holandés a permitir a los católicos en las Provincias Unidas la libertad de culto, ésta constituía, sin duda, una importante motivación para soberanos tan piadosos como Alberto e Isabel Clara Eugenia.

Twente

A fines del siglo XVI, Twente era uno de los tres distritos o *kwartieren*, del señorío de Overijssel[11]. Contaba con seis comunidades que gozaban de privilegios de ciudad, pero a excepción de Oldenzaal —en manos del ejército español desde 1605— éstas eran todas pequeñas y carecían de fortificaciones[12]. A la conclusión de la Tregua, la línea del frente discurría a través de Twente, pero no estaba clara su delimitación exacta. Tanto los Estados provinciales de Overijssel como los Archiduques tenían sus propios bailios en Twente[13], y además, Overijssel reclamaba el control total sobre las comunidades de Diepenheim, Almelo, Goor, Rijsen, Enschede, Ootmarsum y Delden[14]. Pero en fechas tan recientes como febrero de 1609, todas ellas excepto Diepenheim y Almelo habían reconocido a los Archiduques como sus soberanos y éstos les otorgaron por ello nuevos privilegios[15].

Citando el artículo III de la Tregua, los Archiduques reclamaron para sí la integridad del «Cuartel» de Twente, señalando que Oldenzaal era considerada como la capital de toda esta área, que se independizaba así de la propia capital de la provincia de Overijssel, Deventer[16]. Los Estados provinciales reconocieron la autoridad de los Archiduques sobre Oldenzaal y el castillo de Lage, pero seguían considerando bajo su jurisdicción al resto del distrito de Twente[17]. En realidad, ninguna de estas afirmaciones era correcta. Los Archiduques no podían justificar su demanda sobre todo el distrito basándose en su posesión de Oldenzaal. En último término, Almelo y Diepenheim quedaban sin lugar a dudas bajo el control de la provincia de Overijssel, y el artículo III establecía claramente que cada parte conservaría las ciudades que ya poseía. Las villas y caseríos solamente podían cambiar de manos si eran dependientes de una ciudad ocupada por el adversario, pero este artículo no decía nada sobre las *ciudades* —aunque pequeñas— dependientes de otras ciudades. Los Estados de Overijssel eran

[11] ISRAEL, *op. cit.* (nota 4), p. 368.

[12] G. J. I. KOKHUIS, *De geschiedenis van Twente, van prehistorie tot heden*, Oldenzaal, 2000, pp. 70-71.

[13] *Ibidem*, p. 71.

[14] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 65, «Dispositien ende verclaeringe bij den burgemeesters vande stedekens inder Twente», 31 de mayo de 1609.

[15] C. J. SNUIF, «Twenthe in de eerste jaren na het Twaalfjarig Bestand», *Verzamelde bijdragen tot de geschiedenis van Twenthe* (1930), pp. 433-439.

[16] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 65, Robiano a Oldenbarnevelt y otros, s. d.

[17] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 55, los Estados Generales a Robiano y otros, 2 de octubre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

tan presuntuosos como ellos, y demandaban el control sobre todas aquellas ciudades que no contasen con una guarnición española, incluyendo aquellas que todavía reconocían la autoridad de Bruselas frente a la de la República.

Los Archiduques se negaron a dar su brazo a tocer: a principios de mayo de 1609, se reintrodujo el catolicismo en el distrito de Twente, se implantó la recaudación de impuestos, y se expulsó a oficiales de la administración y a predicadores partidarios de la República y algunos de ellos fueron incluso hechos prisioneros[18]; además, al menos, hasta el mes de marzo de 1610, las tropas de las provincias meridionales realizaron incursiones regulares en Twente desde su principal base de Oldenzaal[19]. Por tanto, no es de extrañar que al inicio de la Segunda Conferencia de La Haya, los Estados Generales pusieran este aspecto del conflicto entre las prioridades de la agenda de negociaciones. La República ya había manifestado su malestar contra Bruselas por este motivo en junio de 1609[20], y las conversaciones dieron comienzo con el anuncio por parte de la República de que no proseguirían las negociaciones hasta que no estuviesen claras las intenciones de los Archiduques sobre Twente. A los diputados de las provincias meridionales —Robiano, Verreycken y Maes— les quedó claro inmediatamente que la reclamación de Bruselas sobre Twente, basada en su posesión de Oldenzaal, no sería reconocida; y, además, que haría falta una intervención divina para convencer a los Estados Generales de que aquel distrito pertenecía por completo a los Países Bajos meridionales[21]. En efecto, los negociadores de la República demostraron ser innamovibles, y aplicaron sus propios mecanismos de presión para desvaratar semejante petición[22]; los Estados de Overijssel, por su parte, afirmaron repetidas veces que estaban preparados para emprender operaciones militares si el distrito de Twente no era cedido voluntariamente por los Archiduques[23]. A raíz de esto, la Tregua pendía de un hilo muy fino y resulta llamativo constatar que Bruselas, aun conociendo sus escasas posibilidades de éxito, se negó a entregarlo.

Cuando la conferencia concluyó en febrero de 1610, no se había alcanzado ningún acuerdo a este respecto. Al día siguiente, los Estados de Overijssel se pusieron en acción y enviaron soldados a las ciudades en disputa de Enschede y Ootmarsum[24]. Los

---

[18] RIJPERMAN, *op. cit.* (nota 6), p. 674 (18 de mayo de 1609) y p. 679 (30 de mayo de 1609); y AGRB, Audience, reg. 1502-2, los Estados Generales a un destinatario anónimo, 16 de junio de 1609.

[19] A. Th.VAN DEURSEN, *Resolutiën der Staten-Generaal, nieuwe reeks: 1610-1670, I (1610-1612)*, La Haya, 1971, p. 53 (10 de marzo de 1610) y p. 91 (19 de abril de 1610); y RIJPERMAN, *op. cit.* (nota 6), p. 714 (2 de diciembre de 1609).

[20] AGRB, Audience, reg. 1502-2, los Estados Generales a los Archiduques, 20 de junio de 1609.

[21] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 77, Robiano, Verreycken y Maes al archiduque Alberto, 9 de octubre de 1609.

[22] AGRB, Audience, reg. 1373-1, Robiano al archiduque Alberto, 12 de diciembre de 1609.

[23] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 97, Robiano y otros al archiduque Alberto, 28 de diciembre de 1609; y RIJPERMAN, *op. cit.* (nota 6), p. 714 (2 de diciembre de 1609).

[24] VAN DEURSEN, *op. cit.* (nota 19), p. 43 (26 de febrero de 1610).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Archiduques ordenaron que se emprendiesen incursiones nocturnas en el distrito de Twente. Esto provocó, a su vez, que Overijssel exigiese duras represalias por parte de los Estados Generales, que incluían la imposición de nuevas contribuciones sobre los territorios ocupados al enemigo, la reimplantación del bloqueo sobre las costas flamencas y un ataque directo contra Oldenzaal. Si Overijssel tomaba este camino, la Tregua de los Doce Años habría acabado muy pronto. La decisión de adoptar esta posición dura estaba relacionada con el incremento de la tensión que suscitó la disputa por la sucesión de los ducados de Cleves-Jülich; los Estados de Overijssel llegaron a presentar esta campaña como un pequeño desvío para las tropas que se encaminaban a Jülich. Pero los Estados Generales se negaron a escuchar los proyectos beligerantes de Overijssel y trataron, en cambio, de ganar más tiempo. Aunque no querían ceder ante los soberanos del sur, La Haya pensaba que no merecía la pena emprender de nuevo la guerra por el distrito de Twente[25].

Durante la Tercera Conferencia de La Haya se realizó un nuevo esfuerzo para alcanzar un arreglo sobre las disputas territoriales. Finalmente, Alberto e Isabel cedieron y propusieron que Twente, con las excepciones de Oldenzaal y Lage, quedasen bajo la jurisdicción de Overijssel, pero sólo a condición de que en lo relativo a la religión, todo quedase como estaba en el momento de la firma de la Tregua[26]. Este mismo arreglo se había alcanzado durante la negociación de la Tregua sobre las posesiones ubicadas en la frontera de Brabante: bajo los auspicios del embajador francés se acordó que el campo situado en torno a Breda, Grave y Bergen-op-Zoom pasaría a la República (si bien después Bruselas impugnó semejante concesión), a condición de que la situación religiosa se mantuviese sin cambios[27]. Esta condición se podría aplicar a Twente, pues incrementaría la libertad de culto a una gran parte de esta área, pero los Estados de Overijssel consideraron inaceptable semejante medida. Sostenían que los Archiduques no tenían autoridad fuera de Oldenzaal y Lage, y que por tanto no estaban en posición de exigir tales demandas. Al principio, los Estados Generales se mostraron abiertamente divididos ante dicha propuesta[28], pero finalmente cedieron —probablemente por influencia de Oldenbarnevelt[29]— a los deseos

[25] *Ibidem*, p. 53 (10 de marzo de 1610) y p. 91 (19 de abril de 1610).

[26] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 117, el archiduque Alberto a Maes, s.d.

[27] VAN EYSINGA, *op. cit.* (nota 4), pp. 140-148; AGRB, Audience, reg. 1373-1 y reg. 1372, fol. 14, el archiduque Alberto a Verreycken, 14 de septiembre de 1609; y AGRB, Audience, reg. 1376, s. fol., los Estados Generales al decano rural, o *landdeken*, de Amberes, 22 de febrero de 1611.

[28] «*...et qu'il y a eu diversité d'opinions entre eulx, tellement qu'ils n'en ont ancores faict aulcune declaration...*», en AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 128, Maes al archiduque Alberto, 9 de mayo de 1610.

[29] Oldenbarnevelt tuvo contactos diplomáticos con los delegados del sur fuera de las negociaciones formales en curso. Para poner fin al punto muerto en que éstas se hallaban formuló una propuesta informal a Maes, según la cual si se entregaba a la República este distrito, entonces los monasterios de Twente

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de los Archiduques[30]. A finales de junio de 1610, los Estados Generales aceptaron la cesión de Twente por parte de los Países Bajos meridionales, bajo esta condición de carácter religioso[31]. Asimismo ordenaron a Overijssel que liberase a todos los súbditos apresados de los Archiduques[32]. El 24 de junio se firmó el tratado que resolvía esta cuestión[33]. Y, a consecuencia de esto, Oldenzaal y Lage se convirtieron en enclaves de los Habsburgo en la provincia de Overijssel.

Así pues, los Archiduques renunciaron a sus pretensiones de soberanía sobre Twente, y éste —junto a la cuestión del comercio de la ciudad Amberes— había sido uno de sus objetivos principales durante estas conferencias. Esta decisión debe contemplarse a la luz del cariz desfavorable que habían tomado las negociaciones sobre la reapertura del Escalda (véase el siguiente apartado **2. Cuestiones comerciales**). Es cierto que semejante pérdida se vio compensada por la libertad de culto que se garantizaba a los católicos de Twente, pero esa garantía era precaria, pues quedaba en manos de los implacables Estados provinciales de Overijssel[34]. Como cabría esperar, los católicos fueron perseguidos, provocando el malestar de Bruselas. En noviembre de 1610, Maes escribía a los Estados Generales que los archiduques Alberto e Isabel le habían ordenado que «representase muy seriamente» (*serieuselijck te verthoonen*) y «requiriese con la mayor gravedad» (*zeer ernstelijck te requireren*) que estas prácticas cesaran[35]. Éstas eran palabras severas para los estándares de Bruselas, pero los Estados Generales estaban preparados para darles una respuesta fácil. Para La Haya, el acuerdo no establecía *explícitamente* que los católicos de Twente pudiesen practicar libremente su culto, solamente estipulaba que la situación religiosa durante la Tregua seguiría siendo la misma que antes[36]. Por lo tanto, según los Estados Generales, no se habían dado misas católicas en Twente durante la guerra, y eran los católicos los que estaban equivocados, pues habían introducido «innovaciones» tales como la consagración de nuevas

---

no sufrirían daños y podrían practicar su culto libremente. Alberto e Isabel no aceptaron esto, pero semejante propuesta sugería que Oldenbarnevelt era más flexible a este respecto que los partidarios de la línea dura de Overijssel y los Estados Generales. AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 128, Maes al archiduque Alberto, 9 de mayo de 1610.

[30] Los Archiduques siguieron manteniendo sus pretensiones. AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 138, Maes al archiduque Alberto, 31 de mayo de 1610.

[31] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 121, Maes a un destinatario anónimo, 8 de julio de 1610.

[32] Van Deursen, *op. cit.* (nota 19), p. 193 (2 de julio de 1610).

[33] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 147, resolución de los Estados Genarales.

[34] J. De Hullu, «Over de kerkelijke toestanden in Twenthe gedurende de eerste jaren van het Twaalfjarig Bestand», *Archief voor de geschiedenis van het aartsbisdom Utrecht*, 45 (1920), pp. 194-216.

[35] *Ibidem*, pp. 206-209; y Van Deursen, *op. cit.* (nota 19), p. 250 (9 de noviembre de 1610).

[36] «...en relación al ejercicio de la religión, todo permanecerá en el mismo estado en que estaba el día que fue concluido el tratado arriba mencionado, sin hacer innovación alguna...», en AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 147, versión ratificada del Tratado de 24 de junio de 1610, fechada el 6 de agosto de 1610.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

iglesias y capillas, la designación de prelados, y la predicación por parte de los jesuitas y otras órdenes. Es evidente que La Haya y Bruselas tenían sus propias interpretaciones sobre la letra de este acuerdo. La tensión religiosa en Twente siguió latente, al igual que en las tierras aledañas a Bergen-op-Zoom, Breda y Grave. Hasta el final de la Tregua los Archiduques continuarían apremiando al abandono de las iniciativas de expansión del protestantismo en ambas regiones[37]. Cuando llegó el momento de discutir sobre sus pretensiones terrioriales en el noroeste del condado de Flandes, ellos comprobarían lo persistente e infructuosa que resultaba la negociación.

Flandes

Los Estados provinciales de Zelanda se habían garantizado el gobierno de los territorios flamencos conquistados por la República en 1588. Esta área comprendía las ciudades de Terneuzen, Biervliet y Axel, a las que se hacía referencia conjuntamente como el «*committimus*»[38]. Otras ciudades y villas flamencas que fueron capturadas después, como Cadzand, IJsendijke, Oostburg, Aardenburg y La Esclusa, no estaban incluidos en esta demarcación. Se les otorgó su propio sistema de gobierno en 1604, el denominado Franco de La Esclusa (*Vrije van Sluis*), que se basaba en el modelo del vecino Franco de Brujas (*Brugse Vrije*)[39].

En 1609, cuando debía establecerse la demarcación precisa de esta frontera, ésta se hizo basándose en el artículo III de la Tregua. Sin embargo, esta vez las discusiones entre La Haya y Bruselas no se centraron en la propiedad de las ciudades capturadas, sino en el control de las tierras aledañas. Bruselas reclamaba los *ambachten*, es decir, los distritos rurales correspondientes a las localidades de Oostburg, IJzendijke y Aardenburg, así como también la isla de Cadzand. En este caso, los Archiduques exigían la posesión de todo el territorio del Franco de La Esclusa, alegando que las ciudades de La Esclusa, Aardenburg, IJzendijk y Oostburg se habían convertido en meros enclaves del norte dentro de los Países Bajos meridionales. En opinión de Bruselas, los *ambachten* no estaban sometidos a las ciudades, sino que quedaban bajo la supervisión del Franco de Brujas, y que, según el artículo III de la Tregua, pertenecían al sur[40].

---

[37] De Hullu, *op. cit.* (nota 34), p. 197; AGRB, Audience, reg. 1376, s. fol., los Archiduques a los Estados Generales, 9 de diciembre de 1613; y AGRB, Audience, 1376, s. fol., Verreycken a Aerssen, 4 de mayo de 1619.

[38] S. Groenveld, «'Een doore geopent'. Noord-Nederlandse tijdgenoten over de positie en de verovering van Sluis», *Archief. Mededelingen van het Koninklijk Zeeuwsch Genootschap der Wetenschappen*, (2004), p. 11.

[39] *Ibidem*, pp. 29-30.

[40] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 74, Robiano, Verreycken y Maes a Oldenbarnevelt y otros, 7 de octubre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Los Estados Generales rechazaron abierta y rotundamente no sólo las demandas de Bruselas sino también su argumentación. La posición adoptada por La Haya era que los *ambachten* eran en realidad dependientes de aquellas ciudades y que el norte había disfrutado de la posesión de la isla durante varios años, y, por lo tanto, la República había incorporado estos dominios a su gobierno basándose en ese mismo artículo de la Tregua[41]. Cada parte se aferró a su posición a lo largo de toda la conferencia, si bien los diputados de los Estados Generales habían advertido ya en octubre de 1609 que los comisarios archiducales tenían poco que rebatir sobre sus argumentos y a lo que resultaba ser evidente[42]. Justo al final de la Segunda Conferencia de La Haya, los Estados Generales sugirieron una solución de compromiso, que admitía en parte las demandas de los Archiduques proponiendo que se les diesen las villas de Sint-Jan-in-Eremo, Sint-Laureins, Heile y Sint-Margriete[43]. En contra de su firme postura inicial, Bruselas se dejó convencer pocos meses después, durante la Tercera Conferencia de La Haya, de que esta oferta era aceptable, y de acuerdo con ella se fijó la frontera[44].

Brabante

El tercer motivo de disputa territorial se refería esencialmente a Brabante, un problema especialmente complejo pues el frente discurría casi a lo largo de todo el ducado. Alegando nuevamente el artículo III de la Tregua, los enviados archiducales reclamaban la posesión del marquesado de Bergen-op-Zoom, porque estaba sujeto a su propio tribunal feudal, que dependía a su vez del de Brabante, radicado en Bruselas. Ellos también exigían Wouw y Borgvliet, ubicadas al este y el sur de Bergen-op-Zoom, las cuales, al menos de acuerdo con el razonamiento de Bruselas, formaban señoríos (*seigniories*) separados: Wouw, que debía responder ante la jurisdicción feudal de Brabante, y Borgvliet, ante la magistratura urbana de Turnhout[45]. De nuevo, los Estados Generales refutaron que las tierras circundantes estaban sujetas a la ciudad de Bergen-op-Zoom, la cual se hallaba en manos de la República, y que, además, Wouw y Borgvliet también pertenecían a dicho marquesado[46].

---

[41] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 40, decreto de los Estados Generales de las Provincias Unidas, 20 de agosto de 1609.

[42] VAN DEURSEN, *op. cit.* (nota 19), p. 707 (12 de octubre de 1610).

[43] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 107, los Estados Generales a Robiano y otros, 13 de enero de 1610; y P. W. STUIJ, *Zeeuwsch-Vlaanderen. De geschiedenis van een grensgebied*, Zutphen, 1990, pp. 16-17.

[44] VAN DEURSEN, *op. cit.* (nota 19), p. 155 (24 de junio de 1610).

[45] AGRB, Audience, reg. 1373-1, el archiduque Alberto a Robiano, Verreycken y Maes, 14 de septiembre de 1609; y AGRB, Audience, reg. 1372 fol. 51 y reg. 1373-1, un informe relativo a Wouw y a las tierras circundantes a Bergen-op-Zoom, s.d.

[46] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 75, Robiano y otros a Oldenbarnevelt y otros, 7 de octubre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Por otra parte, Bruselas reclamaba que las villas de Oosterhout y Dongen al noreste de Breda constituían señoríos diferenciados[47], bajo la jurisdicción directa del ducado —no de Breda—, como se demostraba por el hecho de que el canciller de Brabante recaudaba sus *beden* o «subsidios»[48]. Los Estados Generales respondieron que Oosterhout había pertenecido a la baronía de Breda desde hacía más de doscientos años[49].

Esta baronía, que comprendía la ciudad de Grave y el país de Cuijk, estaba completamente en manos de los Habsburgo hasta que Mauricio de Nassau tomó Grave en 1602. En 1609, Bruselas consideró que Grave y Cuijk eran dos entidades separadas. Las cuestiones judiciales relativas a Cuijk podían ser decididas en Grave, pero eso, a juicio de los Archiduques, no convertía a Grave y a Cuijk en una entidad jurisdiccional propia. Los diputados del sur trataron incluso durante la Segunda Conferencia de La Haya de presentar como evidencia a su favor un acta de 1328 en la que el señor de Cuijk vendía Grave, y otra acta de 1356 en la que el emperador otorgaba Cuijk al duque de Brabante sin mencionar apenas a Grave[50]. Para Bruselas, según estos testimonios, el país de Cuijk no estaba sujeto a la ciudad de Grave y por tanto pertenecía a los Archiduques. Pero en opinión de los Estados Generales, esta interpretación no era correcta. Para La Haya, la ciudad de Grave y las villas de Cuijk habían formado un único señorío durante trescientos años compartiendo concejalías, subsidios y derechos[51].

Ninguno de los temas relativos a Brabante fueron acordados durante la Segunda Conferencia de La Haya. No fue hasta la Semana Santa de 1610, cuando se retomaron las conversaciones, que Bruselas se mostró más acomodaticia, adoptando una decisión que, como en las discusiones mantenidas sobre los territorios de Twente y la parte noroccidental del condado de Flandes, debe entenderse en el contexto de la cuestión del Escalda (véase apartado **2. Cuestiones comerciales**). Los negociadores archiducales demostraron que estaban preparados para mirar más allá y valorar el capítulo relativo al marquesado de Bergen-op-Zoom teniendo en cuenta cuál debía ser la relación precisa entre Bergen-op-Zoom y las tierras circundantes; también redujeron sus exigencias respecto a Oosterhout y Dongen. Finalmente, el sur aceptó reconocer la situación existente sobre el terreno, y el marquesado, al igual que Oosterhout y Dongen, fueron reconocidos como parte de la República. Siguieron reafirmando con tenacidad sus derechos sobre Cuijk, pero la República se negó a cedérselos[52]. En 1611, los

[47] AGRB, Audience, reg. 1373-1, el archiduque Alberto a Robiano, Verreycken y Maes, 14 de septiembre de 1609.

[48] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 53, informe relativo a Oosterhout y Dongen, s.d.

[49] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 40, los Estados Generales al archiduque Alberto, 20 de agosto de 1609.

[50] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 72, informe relativo a la situación de Cuijk, 2 de octubre de 1609.

[51] *Ibidem*, y AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 58, «Discours rakende de kwestie Cuijk», s.d.

[52] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 135, documentos concernientes a la demarcación de las fronteras, s.d.; y AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 146, «Rapport de ce qu'on a trouvé en finances», s.d.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Estados Generales incluso le concedieron estas tierras a Mauricio como feudo[53]. Las disputas sobre esta cuestión continuaron hasta la firma de la Paz de Münster en 1648[54]. Por lo que respecta a la errática frontera de Brabante, los Archiduques fueron incapaces de lograr ninguna concesión a su favor y cada una de las áreas en disputa siguieron estando bajo la autoridad de la República holandesa.

Cuestiones comerciales

Bruselas confiaba en que la Tregua propiciaría la completa reapertura del Escalda, que permitiría revitalizar económicamente a la ciudad de Amberes, y con ella al conjunto de los Países Bajos meridionales. Aunque tras la firma de la Tregua, el bloqueo naval holandés fue retirado de las costas flamencas, el tráfico a lo largo del Escalda occidental seguía siendo una cuestión de vital importancia. El obligatorio *verbodeming* (transbordo de mercancías a barcos de la República) en Zelanda constituía un serio obstáculo a la actividad comercial. Tanto las ciudades de Zelanda como sobre todo Ámsterdam se beneficiaban de este sistema a expensas de los Países Bajos meridionales. Aun así, en el propio interés de Zelanda estaba evitar que el comercio de Amberes se arruinase totalmente, dado que esta provincia obtenía enormes beneficios de la actividad mercantil de la principal ciudad del Escalda[55].

El bloqueo del Escalda no constituía solamente una barrera comercial, reportaba también muchos gravámenes a la importación y exportación impuestos por ambas partes, los denominados *konvooien* y *licenten.* Con el levantamiento del bloqueo naval costero, Zelanda perdía su monopolio de hecho sobre el comercio marítimo con el sur; los comerciantes extranjeros y flamencos podían ahora evitar la multiplicidad de tarifas y la suspensión al transporte de sus mercancías asumiéndolas directamente a través de los puertos de la costa, en detrimento tanto de Amberes como de Zelanda[56]. Ésta es la razón por la cual los Estados de Zelanda querían reducir las tarifas aduaneras lo más posible o incluso suprimirlas, pero no todos en la República holandesa estaban de acuerdo con esta medida. Las tarifas aduaneras tenían un efecto proteccionista y, lo que era incluso más importante, proporcionaban una suma respetable para las

[53] J. G. M. Sanders y W. A. Van Ham, *Noord-Brabant tijdens de Republiek der Verenigde Nederlanden, 1572-1795*, Hilversum, 1996, pp. 67-68.

[54] E. J. M. F. C. Broers y B. C. M. Jacobs, *Staatse Raad van Brabant*, Hilversum, 2000, p. 11.

[55] E. Enthoven, *Zeeland en de opkomst van de Republiek. Handel en strijd in de Scheldedelta, ca. 1550-1621*, Leiden, 1996, pp. 142-149; y J. H. Kluiver, *De souvereine en independente staat Zeeland. De politiek van de provincie Zeeland inzake vredesonderhandelingen met Spanje tijdens de Tachtigjarige Oorlog tegen de achtergrond van de positie van Zeeland in de Republiek*, Middelburg, 1998, p. 66.

[56] *Ibidem*, p. 127.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

arcas del Estado[57]. Los Países Bajos meridionales tenían que enfrentarse al mismo dilema: la denominada Aduana de Zelanda, que gravaba en Amberes a todos aquellos bienes que entraban en la ciudad por el Escalda, obstaculizaba el tráfico y ocasionaba al mismo tiempo molestias para Zelanda, pero seguía proporcionando unos ingresos considerables. Los derechos aduaneros impuestos sobre las extensas redes fluviales constituían para ambas una manzana de la discordia. Varios de ellos eran recaudados dos veces: una en nombre de los Archiduques como señores del conjunto de los Países Bajos, y otra en nombre de las provincias septentrionales[58].

Al comienzo de la Segunda Conferencia de La Haya, los negociadores flamencos Verreycken, Robiano y Maes, adujeron que el bloqueo del Escalda era ilegal y que la Tregua implicaba una vuelta a la libertad de paso por esta vía, como la que había antes de la guerra[59]. Los Archiduques basaban su demanda de un restablecimiento del comercio libre desde y hacia Gante, Brujas y sobre todo Amberes, en el artículo IV de la Tregua, que establecía que se permitiera a los súbditos de ambas partes de los Países Bajos cruzar la frontera, residir y comerciar entre sí[60]. Sobre estos presupuestos, Bruselas solicitaba que se pusiera fin a la prohibición todavía vigente[61]. Ésta era la cuestión más importante que querían obtener los diputados de las provincias meridionales en esta conferencia, pero enseguida tuvieron que abandonar semejantes pretensiones: los negociadores de la República establecieron que la libertad de paso por el Escalda quedaba excluida de toda discusión[62]. Durante semanas, los representantes de los Archiduques

---

[57] ENTHOVEN, *op. cit.* (nota 55), p. 147.

[58] AGRB, Audience, reg. 1502-2, los Estados Generales al archiduque Alberto, 20 de junio de 1609.

[59] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 60, los Archiduques a los Estados Generales, septiembre de 1609.

[60] «Los vasallos y habitantes de los países de dichos señores rey, archiduques y Estados [la República holandesa] tendrán entre sí toda buena correspondencia y amistad durante la dicha tregua. Podrán también frecuentar y estar en los países el uno del otro, y ejercer en ellos su trato y comercio con toda seguridad, así por mar y otras aguas, como por tierra. Lo que no obstante el dicho rey entiende restringirse y limitarse a los reinos, países, tierras y señoríos que tiene y posee en Europa y otros lugares y mares, donde los vasallos de los otros reyes y príncipes que son sus amigos y aliados tienen libre el dicho trato. Y por lo que mira a los lugares, ciudades, puertos y surgideros que tiene fuera de los sobredichos límites, que los dichos señores Estados y sus vasallos no puedan allí ejercer trato alguno sin licencia expresa de dicho señor rey, si bien podrán hacer el dicho trato, si les pareciere conveniente, en los países que cualesquiera otros príncipes, potentados y pueblos que se lo quieran permitir, aun fuera de los dichos límites, sin que el dicho señor rey, sus oficiales y vasallos dependientes suyos pongan con este motivo embarazo alguno a dichos príncipes, potentados y pueblos, que se lo permitieren, ni tampoco a ellos o a los particulares con quienes hubieren hecho o hicieren dicho trato», en ABREU Y BERTODANO, *op. cit.* (nota 10), pp. 463-464. También en ZA, Estados de Zelanda, 2.2, minutas impresas de los Estados Provinciales de Zelanda (1609), fols. 78-90.

[61] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 60, Robiano y otros a Oldenbarnevelt y otros, 28 de septiembre de 1609.

[62] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 64, Verreycken al archiduque Alberto, 1 de octubre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

trataron de forzar que se abordase en las conversaciones el cierre del Escalda, pero fue en vano. Veían a Zelanda como la fuente principal de la terquedad de la República en esta materia[63], y estaban en lo cierto[64]. En las negociaciones de la Tregua, Zelanda había recibido la garantía por parte de otras provincias de que el Escalda permanecería cerrado durante el alto el fuego; ésta había sido la única condición bajo la cual Zelanda se mostró dispuesta a firmar el tratado[65]. Y este importante detalle se mantuvo oculto a los negociadores flamencos todo el tiempo que fue posible[66].

Mientras la República se negara a considerar la reapertura del Escalda, Bruselas seguiría rehusando discutir sobre la bajada de los derechos aduaneros (*konvooien* y *licenten*). No obstante, a excepción de la aduana de Zelanda, los Archiduques se mostraron finalmente dispuestos a negociar también este punto. Y, en efecto, sus enviados habían sido instruidos para que propusieran, en el momento que estimasen más oportuno, que Bruselas cubriría la mitad de las *renten* o anualidades impuestas sobre los derechos aduaneros antes de la guerra[67].

Los delegados archiducales buscaron incluso el apoyo de los embajadores inglés y francés para que mediasen a este respecto, con la esperanza de que ellos podrían convencer a los Estados Generales para que se reabriese el Escalda[68], pero esto también resultó ser un intento inútil. Pocos días después, el embajador inglés en La Haya informaba a los delegados del sur que debido a la actitud de Zelanda no había posibilidad de restablecer la libertad de paso en el Escalda[69]. Los enviados flamencos dieron a conocer el 16 de octubre de 1609 que, ante la falta de progresos en esta materia, consideraban rotas las negociaciones[70].

Aun así, los Estados Generales tenían interés en que las conversaciones prosiguiesen adelante porque pretendían alcanzar una reducción de los *konvooien* y las *licenten*, así como una revocación de los derechos aduaneros. Ésta es la razón por la que, un día después, la República abolió unilateralmente la prohibición expresa sobre el acceso a las vías fluviales en la parte septentrional del condado de Flandes controlada por los Estados Generales, concediendo así una petición formulada desde hacía largo tiempo por el sur[71]. Anteriormente la República ya había reducido en un tercio los gravámenes sobre la

[63] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 72, Verreycken al archiduque Alberto, 9 de octubre de 1609.

[64] KLUIVER, *op. cit.* (nota 55), pp. 124-127.

[65] ZA, Gedrukte Notulen Staten van Zeeland, 2.2, minutas impresas de los Estados Provinciales de Zelanda (1609), fol. 156.

[66] KLUIVER, *op. cit.* (nota 55), pp. 125-126.

[67] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 48, Instrucciones a Robiano, Verreycken y Maes, 19 de septiembre de 1609.

[68] RIJPERMAN, *op. cit.* (nota 6), p. 701 (30 de septiembre de 1609).

[69] AGRB, Audience, reg. 1373-1, Robiano al archiduque Alberto, 10 de octubre de 1609.

[70] RIJPERMAN, *op. cit.* (nota 6), p. 707 (17 de octubre de 1609).

[71] *Ibidem*.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

exportación de mercancías a granel[72]. Pero esto no era suficiente para convencer a los Archiduques: una reducción o la eliminación de las *licenten* y los *konvooien* meridionales seguían sin cuestionarse, y ciertamente tampoco la abolición de la aduana de Zelanda[73].

Había margen para maniobrar en lo relativo a los derechos aduaneros fluviales y algunas otras cuestiones económicas, que permitió que la Segunda Conferencia de La Haya concluyese con un acuerdo comercial limitado, algunos de cuyos puntos quedaron comprendidos en el tratado más amplio de 21 artículos firmado el 7 de enero de 1610[74]. Partiendo de lo que era esencialmente una reiteración del artículo VII de la Tregua, el artículo I del nuevo tratado establecía que en cuestiones comerciales los ciudadanos de la República, mientras permaneciesen en los Países Bajos meridionales, gozarían de los mismos derechos que los súbditos del rey de Inglaterra; esto es, que sus comerciantes no estarían en desventaja comparados con los de otras naciones. Además, el acuerdo brindaba a los mercaderes holandeses en las provincias meridionales la posibilidad de recurrir a la asistencia de abogados y juristas si fuera necesario. El artículo III estipulaba que ambas partes renunciarían a las cargas que recaudaban fuera de sus propios territorios, y el artículo IV especificaba que, como sucedía antes de la guerra, los residentes de ambas partes de los Países Bajos estarían exentos de los derechos aduaneros terrestres y fluviales aplicables a los extranjeros. Por último, el artículo V establecía, como lo hacía el artículo IV de la Tregua, que el comercio entre los residentes de la República y los de los Países Bajos meridionales no podía ser prohibido. Pero los negociadores flamencos habían aprendido la lección, y no se equivocaron al entender que esto significaba que el Escalda debería reabrirse.

Claramente, durante esta Segunda Conferencia de La Haya no se habían alcanzado nuevas decisiones concernientes a aspectos fundamentales del tráfico mercantil. Las negociaciones habían llegado casi a un punto muerto en lo relativo a las cuestiones comerciales verdaderamente importantes. Se reanudaron en abril de 1610. Los objetivos de los Archiduques seguían siendo los mismos, pero su único diputado, Jean-Baptiste Maes, puso en marcha otra táctica. Señaló que a cambio de la apertura del Escalda, podía cederse Twente, lo cual evidencia que para los Archiduques todas las disputas sobre los territorios ocupados iban encaminadas a lograr el objetivo primordial: la reapertura del Escalda y el comercio libre hacia y desde Amberes. Además, Bruselas aflojó su postura sobre los derechos aduaneros. Pero cuando se abordó la limitación de las *licenten*, el sur se mantuvo inamovible: no se suprimirían hasta que hubiese paso libre

[72] AGRB, Audience, reg. 1373-1, Robiano, Verreycken y Maes al archiduque Alberto, 17 de octubre de 1609; y RIJPERMAN, *op. cit.* (nota 6), p. 707 (17 de octubre de 17 1609).

[73] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 93, el archiduque Alberto a Robiano, Verreycken y Maes, 4 de noviembre de 1609.

[74] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 112.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

en el Escalda[75]. A pesar de ello, esta cuestión sobre la libre navegación del río siguió quedando al margen de lo negociado en la Tercera Conferencia de La Haya. Jean-Baptiste Maes comunicó a sus soberanos en Bruselas que «por varias razones» no había forma de hacer cambiar de opinión a la República en esta materia[76].

Con todo, en el tratado de 24 de junio de 1610 que puso fin a la Tercera Conferencia de La Haya, se acordó un tema relevante de tipo comercial: a partir del 30 de junio, se suprimirían todos los derechos aduaneros percibidos por los Archiduques antes de la guerra en aquellas áreas que se hallaban ahora bajo el control del norte. En otras palabras, se acababa con la doble tasación aduanera: cesaban los derechos que las aduanas de Holanda y Utrecht recaudaban en Venlo y Rijnberk. Alberto e Isabel también pusieron fin a la Aduana de Zelanda, y a cambio los Estados de Zelanda aceptaron pagar todas las *renten* que se imponían sobre los derechos de esta aduana[77]. En su lugar se mantendrían otros impuestos, tales como los *konvooien* y *licenten*. Luego, en enero de 1612, Bruselas instituyó un nuevo gravamen sobre todos los productos procedentes o con destino a la República. Si bien es cierto que las tarifas aplicadas eran las mismas para los habitantes del norte y del sur, eran más bajas sobre los productos importados y exportados a través de los puertos de la costa. La Haya protestó con vehemencia contra esta medida[78].

El objetivo más importante de los Archiduques en esta serie de conferencias —la reapertura del Escalda— seguía sin conseguirse. Todos los argumentos, las concesiones y las amenazas habían demostrado ser inútiles. Como se trataba de una causa perdida, Bruselas comenzó a buscar una solución alternativa que consistía, a fin de cuentas, en unir Amberes con la costa flamenca a través de una red de canales. El que semejante decisión fuese el resultado de estas infructuosas negociaciones se prueba por el hecho de que la primera mención que se hace sobre los planes de excavar el Lys meridional —un canal entre Gante y Brujas— data de octubre de 1610[79]. Esta vía fluvial fue completada en 1613, y se prosiguió en 1622 con una conexión entre Brujas y Plassendale-Ostende. Desde allí, se unió con Nieuwpoort en 1638, y en 1640 se amplió hacia Dunquerque. En 1624 se iniciaron también las obras para conectar el Escalda con el Mosa y el Rin —la denominada *Fossa Eugeniana*—, pero nunca llegó a completarse debido al fulgurante avance militar de la República en la campaña de 1629[80].

---

[75] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 117, Instrucciones a Maes, abril de 1610.

[76] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 128, Maes al archiduque Alberto, 9 de mayo de 1610.

[77] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 147, versión ratificada, 6 de agosto de 1610.

[78] AGRB, Audience, reg. 1376, s. fol., Louis Verreycken a Christiaen Huygens, 27 de enero de 1612.

[79] B. BRUYLANDT, *De aartshertogen en de Staten van Vlaanderen*, trabajo fin de máster, Universidad de Gante, 2000, p. 109.

[80] E. STOLS, «Handel-, geld- en bankwezen in de Zuidelijke Nederlanden, 1580-1650», *Nieuwe Algemene Geschiedenis der Nederlanden*, 7 (1980), pp. 128-136; y R.-G. PISTOR y H. SMEETS, *Die Fossa Eugeniana: eine unvollendete Kanalverbindung zwischen Rhein und Maas 1626*, Colonia, 1979.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En los primeros años de la Tregua, Amberes sintió más que nunca el cierre del Escalda. No sólo se trasladó el mercado de exportación hacia la costa flamenca, sino que también los propios productos textiles de Brabante podían transportarse de forma más barata desde los puertos marítimos[81]. A lo largo de las negociaciones de la Tregua y de las conferencias que les siguieron, La Haya había dejado absolutamente claro que no deseaba debatir sobre la reapertura del Escalda, y que cualquier intento de sacar a colación este tema sería inútil. Por ello, el sur no solicitó la convocatoria de ninguna otra conferencia. No obstante, tiempo atrás, en octubre de 1609, Verreycken había sugerido la posibilidad de entablar un diálogo con Zelanda a iniciativa de la propia ciudad de Amberes. La gran ventaja que ofrecía este tipo de conversaciones era que la reputación de los Archiduques o la de Felipe III no se verían afectadas si fracasaban[82]. En 1612, hubo contactos directos entre el magistrado de la ciudad de Amberes y los Estados de Zelanda, pero no llegaron a nada. Los zelandeses argumentaban que el declive de la actividad comercial se debía sobre todo a las elevadas tarifas aduaneras del sur; por ello, no querían adoptar por separado una decisión semejante[83]. Hubo otras conversaciones ulteriores en 1613 y 1614, si bien solamente con la ciudad de Middelburg, y nuevamente sin resultados. Antes de su regreso, los delegados de Amberes enviaron su informe no sólo al gobierno de su ciudad, sino también a Robiano, a los Archiduques, e incluso a Felipe III. Aunque Bruselas había desempeñado un papel relevante en los esfuerzos de Amberes para alcanzar este acercamiento de posturas, ellos obviamente seguían interesados en esta cuestión. Sin embargo, muy poco después, cuando la ciudad de Amberes indujo a los Estados provinciales de Brabante a solicitar permiso para enviar delegados a La Haya, los Archiduques no lo admitieron en absoluto. Sus prioridades se centraban ahora en los puertos y canales flamencos[84].

Intereses de particulares

Acuerdos generales

Tras varias semanas de negociaciones infructuosas, las conversaciones de la Segunda Conferencia de La Haya pasaron a tratar las cuestiones de propiedad. Éste es un

[81] Kluiver, *op. cit.* (nota 55), pp. 127.

[82] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 64, Verreycken al archiduque Alberto, 1 de octubre de 1609.

[83] ZA, Estados de Zelanda, 2.2, minutas impresas de los Estados Provinciales de Zelanda (1612), fol. 18.

[84] A. Gielens, «Onderhandelingen met Zeeland over de opening der Schelde (1612-1613)», *Antwerpsch Archievenblad*, 6 (1931), pp. 195-201; y ZA, Estados de Zelanda, 2.2, minutas impresas de los Estados Provinciales de Zelanda (1614), fol. 164.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

aspecto que uno espera encontrarse en relación con el articulado ordinario de los tratados de paz, y no en acuerdos temporales como los de una tregua. Ilustra muy bien hasta qué punto el texto de la Tregua de Amberes era de hecho un borrador para la paz que podría haberse alcanzado en 1609[85].

El surgimiento de una accidentada frontera en una región que previamente estaba unificada provocó que muchas personas e instituciones se vieran privadas de sus posesiones. En el transcurso de la guerra, los bienes y la hacienda de los habitantes de ambos bandos fueron incautados y a menudo vendidos. El artículo XIII de la Tregua pretendía remediar esta situación. Con el inicio del alto el fuego, los dueños previos de las propiedades confiscadas tenían derecho al usufructo de las mismas, pero debían dejar intactos la tierra, los edificios, los arrendamientos, etc., y tampoco podían hipotecarlos. Si sus posesiones ya habían sido vendidas, percibirían una renta permanente del 6,75% del valor de sus bienes. Cuando entró en vigor la Tregua, este artículo provocó un aluvión de peticiones de compensación a La Haya y a Bruselas.

El valor total de las confiscaciones sufridas por ambos bandos no está claro, pero parece evidente que los Países Bajos meridionales tenían que restituir más bienes y hacienda a los neerlandeses del norte que viceversa. La emigración había sido más elevada desde los Países Bajos meridionales hacia la República, y por lo tanto, eran sobre todo antiguos residentes del sur quienes se habían visto forzados a dejar atrás sus posesiones. Esta hipótesis se confirma con las posturas adoptadas por ambas partes durante las negociaciones de la Tregua: mientras los Estados Generales estaban a favor de una restitución de todas las propiedades a sus dueños originales, Bruselas se oponía a esto[86], quizás porque los súbditos de los Archiduques tenían poco que ganar mientras el gobierno no consiguiese un gran acuerdo.

Estos intereses contrapuestos no hacían que resultara nada fácil la aplicación en la práctica de este artículo XIII. Los Estados Generales se quejaban de que se impedía a muchos residentes de la República percibir el usufructo de sus antiguas propiedades y de que la gente del sur trataba de sacar un rápido provecho de los bienes confiscados[87]. Por ello, la República insistió en debatir nuevamente sobre esta cuestión durante la Segunda Conferencia de La Haya[88]. En octubre, los Estados Generales presentaron una detallada propuesta consistente en 36 artículos, que en su mayoría fueron aceptados por los Archiduques después de ser examinados por el Consejo Privado y el Consejo de Estado. Algunos contenidos no hallaron una actitud favorable por

[85] LESAFFER, *op. cit.* (nota 5), pp. 185-191.

[86] VAN EYSINGA, *op. cit.* (nota 4), pp. 148-150.

[87] AGRB, Audience, reg. 1502-2, los Estados Generales a un destinatario anónimo, 20 de junio de 1609.

[88] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 40, los Estados Generales al archiduque Alberto, 20 de agosto de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

parte de las autoridades de Bruselas, como por ejemplo la petición del norte de que los hijos de los clérigos que habían huído a la República y se habían acogido a su alianza espiritual, tuviesen derecho a la herencia de sus padres[89].

Los puntos acordados fueron incluidos en el tratado antes mencionado de 21 artículos que se concluyó el 7 de enero de 1610. Éste incorporaba una modificación del artículo XIII de la Tregua, por la que se acordaba ahora que la restitución de la propiedad no estaba limitada al usufructo, sino que la propiedad restaurada podía ser también vendida. Además, se decidió que la restitución de la propiedad confiscada, incluyendo alquileres, arrendamientos, ingresos de pesquerías, etc., con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 1609, sería reintegrada a los antiguos propietarios, y que estas restituciones serían asimismo aplicadas tanto en el Franco Condado como en el condado de Charolais[90].

Con el tratado del 7 de enero, se establecían las líneas maestras sobre las que se podían resolver las cuestiones de carácter más particular, si bien docenas de procesos tendrían una lenta tramitación debido a la falta de cooperación de los oficiales o a los desacuerdos entre las partes en litigio. Quedaban fuera de estos arreglos, los intereses de la nobleza y de un reducido número de poderosas y ricas instituciones. Éstas fueron objeto de otros acuerdos por separado.

Los intereses de destacados particulares

Las reclamaciones de los herederos de Guillermo de Orange suscitaron el mayor interés durante las discusiones subsiguientes. El artículo XIV de la Tregua estipulaba expresamente que el artículo XIII de este mismo tratado, concerniente a la restitución de los bienes confiscados durante la guerra, también se aplicaría a los herederos de Guillermo el Taciturno, «incluyendo los derechos que tenía sobre las salinas del condado de Borgoña»[91]. Así, Bruselas se mostró a favor de la restitución a los Orange de una amplia variedad de propiedades y derechos, y también del pago de las donaciones que las provincias de Brabante y Flandes habían prometido a Guillermo por la redención de sus deudas de guerra. Mauricio valoraba éstas en 400.000 florines, pero esta cifra fue revisada después rebajándola a 300.000[92]. Dicha suma debía abonarse en dos

[89] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 93, el archiduque Alberto a Robiano, Verreycken y Maes, 4 de noviembre de 1609.

[90] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 112, Ratificación del tratado por los Archiduques, 22 de enero de 1610.

[91] «*...zelfs voor de reghten die sy hebben in de Salines van het graefschap van Bourgoigne*», en ZA, Estados de Zelanda, 2.2, minutas impresas de los Estados Provinciales de Zelanda (1609), fols. 78-90.

[92] P. SCHERFT, *Het sterfhuis van Willem van Oranje*, Leiden, 1966, p. 269.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

plazos, el primero de ellos a fines de 1609 y el segundo a fines de 1610[93]. Sin embargo, los términos precisos de la división de su herencia y de este dinero seguían sin fijarse. La principal dificultad radicaba en que tanto Mauricio como Felipe Guillermo se sentían con derecho a los señoríos familiares en Luxemburgo. Mauricio estaba dispuesto a ceder sus derechos si se le entregaba la plaza de Lingen, que había sido capturada por Spínola en 1605, pero Bruselas se negó a evacuarla. Al final, se alcanzó un compromiso según el cual el usufructo de las posesiones luxemburguesas correspondería a Mauricio, mientras que Felipe Guillermo retendría para sí solamente la propiedad. Y el 27 de junio se consiguió un acuerdo general entre Mauricio, Felipe Guillermo y Federico Enrique sobre el reparto de los pagos: los 300.000 florines serían distribuidos a partes iguales entre los tres hermanos[94].

En teoría, la cantidad de 300.000 florines iba a ser abonada por los Estados provinciales de Brabante y Flandes, pero éstos no habían sido consultados para la negociación de semejante acuerdo, y el pago de la misma no se llevaría a cabo sin problemas. Cuando se reclamó la primera parte de esta compensación económica de los flamencos, los Estados provinciales de Flandes se negaron a entregar el dinero; una segunda instancia realizada por el archiduque Alberto también fue ignorada. Cuando se hizo patente que la aportación de Brabante sería asimismo problemática, hubo que diferir el pago por un largo periodo[95]. Los Estados Generales insistieron entonces en que el acuerdo debía ser aplicado[96], pero en lugar del primer pago de 150.000 florines, sólo se libraron 45.000 a principios de 1610. Esto puso al negociador de los Archiduques en una difícil posición durante la Tercera Conferencia de La Haya. Mientras los Estados Generales demandaban repetidas veces el pago inmediato de esta suma, él solamente podía apenas replicarles que el dinero ya se les había solicitado con firmeza a estas dos provincias[97]. No fue hasta agosto de 1612, casi dos años más tarde de lo que se había prometido a La Haya, que se saldó el pago íntegro de esta cantidad[98]. Las negociaciones, a menudo tan agotadoras, unidas al hecho de que se produjeran

[93] AGRB, Audience 1373-3, «Promesse originale», 9 de abril de 1609, ratificada por los Archiduques el 14 de abril de 1609.

[94] SCHERFT, *op. cit.* (nota 92), p. 273.

[95] «Resultat uit de advisen...», s. d.; acta de presentación de subsidio, s.d.; petición de un subsidio, s.d.; «Resultat te continueren de aydes», s. d.; acta de presentación de subsidio, en Rijksarchief Gent (RAG), Estados de Flandes, nº. 808, fols. 67v., 68r, 69r, 72r, 73v.; y VAN DEURSEN, *op. cit.* (nota 19), p. 476 (16 de septiembre de 1611).

[96] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 106, los Estados Generales a Robiano y otros, 1 de enero de 1610.

[97] AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 117, el archiduque Alberto a Maes, s.d.; AGRB, Audience, reg. 1372, fol. 106, los Estados Generales a los archiduques Alberto e Isabel, 1 de enero de 1610; y VAN DEURSEN, *op. cit.* (nota 19), p. 309 (28 de enero de 1611).

[98] AGRB, Audience, reg. 1376, s. fol., los Estados Generales al archiduque Alberto, 17 de agosto de 1612.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

invariablemente dilaciones y dificultades en la aplicación de los acuerdos, causaron un gran resentimiento en Mauricio y los Estados Generales. Cuando el Consejo de Finanzas en Bruselas se negó a autorizar que se cediesen a Mauricio y a Felipe Guillermo las salinas del Franco Condado, La Haya perdió la paciencia. Se enviaron a Bruselas despachos urgentes y un miembro de los Estados Generales, cuyo nombre desconocemos, contactó con los negociadores archiducales de la Tregua, a quienes al parecer conocía personalmente. En su carta a Robiano, Verreycken, Maes y Neyen resumía las numerosas obstrucciones que Mauricio había padecido para percibir lo que se había acordado, y señalaba que la nobleza de los Países Bajos meridionales no parecía tener ningún problema en la restitución de sus propiedades. Esta violación de la Tregua y de los acuerdos ulteriores evidentemente le sacaban de quicio. Expresaba su temor de «que podría resultar inevitable tener que recurrir a otros métodos que podrían ser nocivos para el bien común»[99]. Pero esto demostró ser innecesario. A fines de 1611 los Estados Generales enviaron a Christiaan Huygens sr. a Bruselas para abogar a favor de Mauricio ante los consejos colaterales. Logró convencer a Bruselas de la justa causa del estatúder y en enero de 1612 la cuestión quedó resuelta de una vez por todas[100].

Conclusiones

Durante la Segunda Conferencia de La Haya, los Archiduques trataron claramente de llevar la iniciativa. Sus ambiciones territoriales en Flandes y Brabante eran, teniendo en cuenta el equilibrio existente entre ambas partes, exageradas y no muy realistas. Los negociadores del sur pusieron sobre la mesa sus demandas excesivas sabiendo probablemente que no tendrían posibilidad de salirse con ellas, dado que muchas de ellas no estaban bien fundamentadas y eran en ocasiones contrarias a lo estipulado en el artículo III de la Tregua. La firme postura de los Archiduques durante esta conferencia no entrañaba poco riesgo ya que los Estados de Overijssel habían sido capaces de quebrantar la Tregua en lo relativo a Twente, y porque la crisis sucesoria de Cleves-Jülich a fines de 1609 hizo que se incrementaran notablemente las tensiones entre la República y los Países Bajos meridionales[101]. Pero ésta era sin duda una estrategia de negociación, si bien algo arriesgada; los negociadores flamencos trataban de utilizar sus demandas territoriales

[99] AGRB, Audience, reg. 1502-2, escrito anónimo a Verreycken y otros, 20 de septiembre de 1611; y Van Deursen, *op. cit.* (nota 19), p. 476 (16 de septiembre de 1611).

[100] AGRB, Audience, reg. 1376, s. fol., el archiduque Alberto a los Estados Generales, 15 de enero de 1612.

[101] A. Anderson, *On the verge of war: international relations and the Jülich-Kleve succession crises (1609-1614)*, Boston, 1999, pp. 76-78.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

como moneda de cambio menos costosa durante las negociaciones para conseguir aquello que los Archiduques realmente anhelaban: la reapertura del Escalda.

El bloqueo del Escalda siguió siendo un hecho después del 9 de abril de 1609, aun cuando Bruselas —basándose en una lectura *post factum* excesivamente optimista del artículo IV de la Tregua— era de la opinión de que el cese de hostilidades significaría el levantamiento de la prohibición del tráfico naval en el Escalda. Durante la Segunda y la Tercera Conferencias, los Archiduques querían aparentemente lograr alcanzar el resultado que no habían obtenido durante las conversaciones de la Tregua. La respuesta de la República holandesa a la diligencia de los Archiduques no dejaba margen a la imaginación, puesto que Bruselas se vio a sí misma incapaz de negociar la abolición de los derechos aduaneros o la disminución de los *konvooien* y las *licenten*, que La Haya pretendía a cambio. Por eso en la Segunda Conferencia de La Haya se llegó a un punto muerto. El modesto compromiso que los negociadores cerraron en enero de 1610 no implicó un progreso fundamental en relación a las cuestiones territoriales y comerciales en disputa. Solamente se alcanzaron acuerdos sobre intereses de los particulares.

Este estancamiento en las negociaciones terminó entre mayo y junio de 1610, durante la Tercera Conferencia de La Haya. ¿Se debió esto al cambio producido en la situación internacional tras el asesinato del rey francés Enrique IV a mediados de mayo de 1610? En los meses previos, Enrique IV había retirado su apoyo a la tregua y estaba preparándose para una nueva guerra contra la Monarquía española y los Países Bajos meridionales, en la que quería implicar a la República holandesa. Su inesperada muerte y las convulsiones políticas que causó en París, redujeron este rápido incremento de la tensión internacional, para gran alivio de los gobiernos de Bruselas y Madrid, que, por razones presupuestarias, no querían afrontar ningún nuevo enfrentamiento con Francia o con la República[102]. Tal vez los Archiduques pensaron entonces que haciendo concesiones en la mesa de negociaciones podrían reducir aún más el riesgo de una reanudación de las hostilidades con los holandeses. O ¿se dieron finalmente cuenta de que sus objetivos eran inalcanzables? Cualquiera que fuera el caso, durante la Tercera Conferencia de La Haya, la incapacidad del sur para alcanzar un compromiso resultó evidente. Parecía que Bruselas había renunciado a conseguir la reapertura del Escalda y cambió de táctica, centrándose en el desarrollo de una red de canales y en la expansión de sus puertos costeros. Las subsiguientes maniobras de la ciudad de Amberes hacia Zelanda no fueron otra cosa que meras acciones de retaguardia. La firme postura del sur sobre las cuestiones territoriales, los derechos aduaneros, los *konvooien* y las *licenten* no parecían nada tras aceptar la derrota diplomática cosechada

[102] *Ibidem*, 112-115; e ISRAEL, *op. cit.* (nota 4), p. 21.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

respecto a la cuestión del Escalda. Finalmente, Bruselas no tuvo más remedio que reconocer las exigencias territoriales de la República. Los Archiduques se vieron parcialmente compensados con la isla de Cadzand y el Franco de La Esclusa, mientras que en la parte noroccidental de Brabante, la República holandesa consiguió Dongen, Oosterhout y todo el marquesado de Bergen-op-Zoom. Y aunque los Archiduques continuaron reclamando su autoridad sobre el país de Cuijk, esta exigencia carecía de sentido en la práctica. El sur también tuvo que dar marcha atrás sobre Twente, y dado que las concesiones en materia confesional hechas por los Estados Generales fueron interpretadas de forma diferente por La Haya y por Bruselas, la situación de los católicos allí tendió a empeorar.

Para Alberto e Isabel, los resultados de la Segunda y la Tercera Conferencias de La Haya no eran para jactarse. Ellos tuvieron que hacer la mayor parte de las concesiones. Pero dada la relativa debilidad de los Países Bajos meridionales y de la Monarquía española, y su lamentable situación financiera, ¿se hubiera podido conseguir algo mejor? Los Archiduques y Felipe III estaban ya a la defensiva durante la Primera Conferencia de La Haya y esta situación siguió sin cambiar a lo largo de las siguientes rondas de conversaciones. En su obra *De wording van het Twaalfjarig Bestand*, W. J. M. van Eysinga afirma que con las estipulaciones del alto el fuego «se asestó un severo golpe a la mayor potencia mundial de la época»[103]. Y al final, la Segunda y la Tercera Conferencias de La Haya no lograron endulzar el amargo sabor de boca que dejó la Tregua.

[103] VAN EYSINGA, *op. cit.* (nota 4), p. 154.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

PARÉNTESIS BÉLICO Y REFORMACIÓN MILITAR EN EL PERÍODO DE LOS ARCHIDUQUES

Fundamentos de la acometida reformista de 1609*

Alicia Esteban Estríngana

La política de pacificación general de los Países Bajos que la Corona proyectó en los primeros años de la década de 1590 tenía un propósito bien definido: lograr la reunión pactada de las provincias obedientes y rebeldes bajo el dominio de unos nuevos soberanos residentes en Bruselas. A ojos de Madrid, la paz y la reunión territorial no parecían elementos disociables aún. Por eso, el éxito de su política de pacificación dependía de materializar dos objetivos complementarios. El primero, completar satisfactoriamente la cesión de soberanía del patrimonio territorial borgoñón (integrado por los Países Bajos y el Franco Condado de Borgoña) a los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, desmembrándolo del patrimonio territorial que heredaría el futuro Felipe III (mayo-agosto de 1598); y el segundo, entablar una negociación con los rebeldes que concluyera en un acuerdo de paz y reunión del conjunto de provincias bajo soberanía archiducal. El primer objetivo se logró en 1599-1600, una vez celebrado el enlace matrimonial de la pareja y una vez instalados los nuevos cónyuges en la Corte de Bruselas tras ultimar una sucesión de *Entradas triunfales* en las ciudades más preeminentes de su nuevo patrimonio[1]. Pero el segundo no llegó a alcanzarse.

* Contribución realizada en el marco de un contrato de investigación del programa Ramón y Cajal del MICINN adscrito a la Universidad de Alcalá y de un proyecto I+D de dicho ministerio ejecutado desde la misma universidad: HAR 2009-12963-C03-02/HIS.

[1] A. Esteban Estríngana, «Los estados de Flandes. Reversión territorial de las provincias leales (1598-1623)», en J. Martínez Millán y M.ª A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III. Los Reinos*, vol. 4, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, pp. 593-640; y A. Esteban Estríngana, «*Haciendo rostro a la fortuna.* Guerra, paz y soberanía en los Países Bajos (1590-1621)», en B. J. García García (dir.), *Tiempo de paces. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, SECC y Fundación Carlos de Amberes, 2009, pp. 85-91.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Los rebeldes rechazaron todas las iniciativas negociadoras impulsadas por los Archiduques, a quienes la guerra no favoreció claramente hasta los años 1605 y 1606, cuando el ejército de Flandes operó con plena eficacia durante dos campañas militares consecutivas (las dos «campañas de Frisia»[2]), comprometió la seguridad de la República de las Provincias Unidas y mostró lo vulnerable que resultaba por su franja oriental. Esta vulnerabilidad impulsó a los Estados Generales de La Haya a entrar en comunicación con los Archiduques y con Felipe III en enero de 1607, aunque descartando de antemano cualquier pretensión de soberanía procedente del gobierno de Bruselas. Y su exigencia «libertadora» fue aceptada a disgusto por razones financieras: Felipe III no podía seguir costeando una guerra ofensiva, y la guerra defensiva, de conservación de lo poseído, no podía mejorar la posición negociadora de los Archiduques. Por eso, y pese a las interrupciones que la jalonaron y estuvieron a punto de comprometerla entre los años 1607 y 1609, la negociación acabó prosperando. Pero dio lugar a una suspensión temporal y no perpetua de hostilidades (tregua en lugar de paz), porque ni los Archiduques ni Felipe III lograron imponer sus objetivos en materia religiosa y comercial a los rebeldes (libertad plena para el culto católico dentro de la República y supresión de la navegación holandesa a las Indias orientales y occidentales no sometidas al control de Felipe III). Eso significaba que, tras el plazo (doce años) fijado en el tratado de tregua (Amberes, el 9 de abril de 1609), los contendientes podrían retomar sus reivindicaciones tradicionales (incluida la soberanía por parte de los Archiduques) y emplear de nuevo la fuerza para afianzarlas[3].

Tanto el cese de las hostilidades como el horizonte de una guerra aplazada y todavía pendiente impidieron que el ejército de Flandes perdiera protagonismo en los años posteriores a 1609. En esta peculiar etapa (*post bellum* a la vez que *ante bellum*), el ejército acaparó la atención de los gobiernos de Madrid y de Bruselas, enfrentados al desafío que representaba su desmovilización, pese a concebirla parcial en lugar de total por la necesidad de resguardar el territorio, de garantizar la seguridad de los Archiduques y de asegurar la reversión de sus estados a la Corona de Felipe III en caso necesario, además de por la previsible reanudación de los enfrentamientos con las Provincias Unidas pasados doce años.

---

[2] E. De Mesa Gallego, *La pacificación de Flandes. Spínola y las campañas de Frisia (1604-1609)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2009.

[3] Para todo el párrafo y también para el anterior, A. Esteban Estríngana, «La Tregua de los Doce Años: fracaso del principio de reunión pactada de los Países Bajos bajo el dominio de los Archiduques», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 29 (2009), en prensa. Sobre la cuestión comercial y la navegación a las Indias, J. E. Gelabert, «El artículo IV de la Tregua de los Doce Años (1607-1609)», en M. R. García Hurtado, D. L. González Lopo y E. Martínez Rodríguez (eds.), *El mar en los siglos modernos. O mar nos séculos modernos*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, t. II, pp. 187-208; y M. Herrero Sánchez, «Las Indias y la Tregua de los Doce Años», en García García, *op. cit.* (nota 1), pp. 193-229.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La desmovilización perseguía reducir los costes del aparato militar y disminuir la presión que su sostenimiento generaba sobre las provincias y sobre las finanzas de Felipe III, que, desde el inicio del régimen archiducal, sufragaba la práctica totalidad de las fuerzas de choque móviles, los trenes de artillería y víveres, y cierto número de guarniciones mediante provisiones dinerarias remitidas hasta la plaza de cambio de Amberes. De hecho, la aportación de las provincias y de los Archiduques a la financiación de la guerra (básicamente, lo necesario para financiar sus guarniciones y, desde 1603, las soldadas de ciertas unidades nativas que formaban parte del ejército de campaña) siempre había sido subsidiaria de la aportación del monarca que llegaba del exterior[4]. Esta subsidiariedad indiscutible llevaba a considerar a Felipe III «dueño y señor absoluto del exército de Flandes»[5], como el cardenal Guido Bentivoglio (nuncio papal en Bruselas entre 1607 y 1615) certificó en su *Relación de Flandes, que toca a las provincias suietas a la obediencia de los serenissimos archiduques Alberto y doña Isabel*, elaborada entre 1612 y 1613. Un apartado de esta relación trataba «Del exército que tiene el Rey Católico en Flandes» y, en él, Bentivoglio comentaba:

> Como los cuerpos humanos quanto más envejezen tanto más desmayan, assí este cuerpo del exército de Flandes en guerra tan larga ha sentido la edad más grave y sus declinaciones. Y para corregirlas se ha juzgado que ninguna cosa podría ayudar más que el sossiego que ha introduzido y que haze gozar agora en estos países la tregua[6].

Las palabras del nuncio traslucen otro desafío que el ejército de Flandes planteó a los gobiernos de Madrid y de Bruselas durante la Tregua de los Doce Años, porque desvelan las motivaciones y los objetivos de una *reformación* militar.

«Reformación» era sinónimo de reparación, restauración o restablecimiento de un estado anterior. Estaba impulsada por un propósito de enmienda, corrección y remedio de las anomalías y disfunciones (en el sentido de alteraciones o desarreglos de funcionamiento) perceptibles en los más variados ámbitos de la administración militar. Como muestra el arranque de un escrito entregado a Felipe III por el confesor de Alberto, fray Íñigo de Brizuela, en nombre de los Archiduques en la primavera de 1609, «reformar» implicaba «componer»:

---

[4] A. Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Lovaina, Leuven University Press, 2005, pp. 81-94, 108-111 y 277, notas 23 y 24.

[5] Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 4), p. 143.

[6] En *Relaciones del cardenal Bentivollo, publicadas por Enrico Puteano*, Madrid, María Quiñones, 1638, fol. 62v.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> Concluida la Tregua con los de las Yslas, conviene mucho componer las cosas del exército que Vuestra Majestad tiene en aquellos estados, de manera que no quede allí más gente de guerra que la que pareziere necesaria y se sustente aquello en la menor costa que sea posible[7].

Y componer equivalía a ordenar lo desordenado, concertar lo desconcertado o ajustar lo desajustado. La reforma era aquello que se proyectaba para lograr el ajuste y la reformación era la propia aplicación o ejecución práctica de la reforma, mucho más viable cuando un ejército sometido a ella no se enfrentaba a la presión cotidiana de la guerra, como daba a entender el cardenal Bentivoglio. Sus palabras también dan a entender que el mantenimiento de extensos ejércitos, activos durante largos períodos, exigía ejecutar reformaciones periódicas por razones de mera sostenibilidad.

Buena parte de lo que se descomponía y desajustaba en tales ejércitos con el paso del tiempo lo hacía por una financiación deficitaria. Por eso, resultaba necesario «componer las fuerzas conforme al dinero» periódicamente; «ajustar la fuerza con la sustancia de hacienda», de forma reiterada; «componer el gasto […] de manera que la provisión que se haze de dinero ande ajustada con él»; «cerçenar los gastos […] y ajustar con ellos la provisión de dinero que de aquí [España] se haze»; «ahorrar gastos y ajustar el de esse exército con la provisión ordinaria que se envía [de España] para cada mes»[8]. Estas frases, referidas al ejército de Flandes y entresacadas de documentación impresa y manuscrita coetánea, ilustran bien el problema de fondo. Cada cierto tiempo, se hacía imprescindible «reformar algunas cosas del ejército para que el gasto del se ajuste con las provisiones»[9], ya que pocas veces era posible hacer lo contrario, esto es, ajustar las provisiones al gasto militar corriente en cada escenario de guerra, como pretendían los responsables de los ejércitos cuando demandaban sumas cada vez mayores al monarca desde todos ellos.

Esta demanda insistente y constante de fondos revelaba el problema estructural del presupuesto de cualquier tesorería o pagaduría militar de la Corona: lo determinaba el gasto y no el ingreso. Eso disparaba el déficit y favorecía el empeño progresivo de la pagaduría, que solía negociar crédito hipotecando ingresos futuros[10]. La

---

[7] Biblioteca Nacional de España (BNE), Ms. 11.187, fol. 69r, «Fray Iñigo de Brizuela. Copia del papel que di a S. M. en 29 de mayo de 1609».

[8] B. de Mendoza, *Teórica y práctica de la guerra*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1998, pp. 52-53; Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 4), p. 284; AGS (Archivo General de Simancas), Estado, leg. 2228, docs. 12, 24, 31, Felipe III a Ambrosio Spínola, al archiduque Alberto y al conde de Añover, don Rodrigo Niño de Lasso, Madrid, 31 de marzo de 1613.

[9] Archives Génerales du Royaume, Bruselas (AGR), Secrétairerie d'État et de Guerre (SEG), reg. 523/1, fol. 11r, Felipe III a Juan de Mancisidor, Madrid, 31 de marzo de 1613.

[10] El caso de la pagaduría general del ejército de Flandes en A. Esteban Estríngana, «Autopsia del despacho financiero. Ejecución y control de pagos en el Tesoro militar del ejército de Flandes (siglo

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

reforma y la reformación tenían, por tanto, un componente financiero esencial: de control del gasto y de ajuste del gasto al ingreso. Eran una exigencia intermitente nacida de la falta de racionalización presupuestaria, que supedita el ingreso al gasto. Pero no se debe asociar reformación con desmovilización de efectivos (el mero licenciamiento de tropas) ni con cese transitorio de la actividad bélica en un escenario de guerra. Reformación era sinónimo de supresión de gastos consignados sobre una pagaduría militar que resultaban excesivos por haber crecido de forma descontrolada, hasta el punto de no poder ser costeados de ninguna manera y generar un importante débito que se arrastraba mes a mes y año a año. Este cercenamiento del gasto «no forzoso» se trataba de lograr siempre que se pretendía rebajar el nivel de aprovisionamiento de dicha pagaduría (pretensión consustancial a todo cese de hostilidades, pero extensible a otro tipo de circunstancias), o que se pretendía rentabilizar al máximo el nivel de aprovisionamiento habitual ante la imposibilidad de elevarlo. Por eso, la tentativa de suprimir «gastos excusables» o «superfluos» (para ajustar el gasto forzoso a un nivel de ingreso sostenible) resultaba indisociable de la tentativa de modificar no tanto el modelo administrativo militar vigente, como ciertos usos administrativos que necesitaban «reforma», en el sentido de adaptación a situaciones que exigían mayor eficacia gestora. Aun así, en el caso concreto del ejército de Flandes en el umbral de 1609, la reformación también iba ligada a una notable reducción del número de efectivos, impuesta por el cese de las hostilidades y proporcionada a las nuevas exigencias militares del territorio. Se trataba de una reformación militar más (entre otras anteriores y posteriores realizadas en tiempo de guerra[11]), pero presentó peculiaridades derivadas del período de paz temporal en el que fue aplicada.

Génesis de la reformación

En los Países Bajos, 1608 arrancó igual que 1607, con las negociaciones mantenidas con los rebeldes en La Haya como telón de fondo. Todo parecía indicar que no se registrarían operaciones de guerra y eso representaba un enorme alivio para Madrid, que había publicado un decreto de suspensión general de consignaciones el 6 de

XVII)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 12 (2003), pp. 47-78; y A. Esteban Estríngana, «Gestión de tesorería y control de contabilidad militar: un balance para el ejército de Flandes durante la primera mitad del siglo XVII», *Investigaciones Históricas*, 26 (2006), pp. 29-60.

[11] La aplicada entre los años 1627-1630, por ejemplo, se analiza en A. Esteban Estríngana, *Guerra y finanzas en los Países Bajos católicos. De Farnesio a Spínola (1592-1630)*, Madrid, Laberinto, 2002, pp. 205-281 (capt.º IV).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

noviembre de 1607[12]. Mientras se llegaba a un acuerdo con los asentistas decretados sobre la devolución de sus créditos y la reconversión de la deuda, la Corona no pudo asignar al ejército de Flandes más de 100.000 escudos (de 11 reales y 55 placas, valor idéntico al del ducado) de provisión ordinaria mensual. Este monto contrastaba con el remitido durante la segunda campaña de Frisia de 1606 (300.000 escudos mensuales)[13], pero también con el caudal que su pagaduría general había gestionado durante 1607 (poco más de 150.000 escudos mensuales)[14]. Como es lógico, resultaba insuficiente para costear los sueldos de los efectivos consignados en ella, cargados de atrasos, y el temor a una gran alteración general de las tropas asaltó a Bruselas, porque el último motín (el motín de Diest, de un año de duración) había sido disuelto hacía poco tiempo (a finales de noviembre de 1607)[15]. Y a mediados de enero de 1608, el maestre de campo general Ambrosio Spínola reclamó a Felipe III una provisión ordinaria mensual de 150.000 escudos para sustentar los 36.067 hombres (32.052 infantes y 4.015 caballos) costeados con fondos llegados del exterior:

> Para decir lo que se me offrece, no ay imaginar de poder sustentar esta gente con 100.000 escudos cada mes, como me dice Vicencio Centurión que V. M. ha mandado se provean, y lo menos que humanamente se puede hazer por algún tiempo (aun padeciendo la gente arto) serían 150.000 escudos. Estos suplico a V. M. se sirva mandar que se provean y considerar que, ahora que se está para ver en poco tiempo lo que ha de ser desta guerra, no es justo ni conviene a su real servicio permita que suceda desgracia que lo arruyne todo y […] estando juntos los diputados de las pazes qué condiçiones se podrán alcanzar mientras el enemigo viere que el exército de V. M. está muriendo de hambre y con tan mal remedio. Y perdóneme V. M. si digo esto, que estraña cosa sería que después de haver continuado en tantos años tan grandes gastos como se han hecho en esta guerra no se quisiese continuar por pocos meses para esperar el fin della y componer de propósito todo[16].

---

[12] Para la política financiera del reinado de Felipe III, C. J. De Carlos Morales, «Política y finanzas», en J. Martínez Millán y M.ª A. Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III: La Corte*, vol. III, Madrid, Fundación Mapfre, 2008, pp. 749-865 (capt.º VII).

[13] A. Esteban Estríngana, «Guerra y redistribución de cargas defensivas. La Unión de Armas en los Países Bajos católicos», *Cuadernos de Historia Moderna*, 27 (2002), p. 53.

[14] El monto total de la provisión de 1607, prorrateado en 12 meses, proporciona esa cifra: «Sumario del dinero que se ha cobrado de lo que V. M. ha mandado proveer para los gastos del exército por todo el año de 1607 y lo demás que aquí se ha buscado y lo que de todo ello se ha distribuydo», con carta de Spínola a Felipe III, Bruselas, 18 enero 1608, en AGS, Estado, leg. 2290, docs. 32 y 33.

[15] G. Parker, *El ejército de Flandes y el camino español (1567-1659)*, Madrid, Alianza, 2000, p. 344.

[16] AGS, Estado, leg. 2290, docs. 32 y 31, Spínola a Felipe III, Bruselas, 18 enero 1608, con una «Relación de la infantería y cavallería de todas naçiones que ay en este exérçito y lo que monta una paga y mes de sueldo», Bruselas, 15 de enero de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Vincenzo Centurione (hermano y *paguista* en Amberes del asentista Ottavio Centurione desde el inicio del reinado de Felipe III) había llegado a Bruselas, procedente de Madrid, a mediados de diciembre de 1607 como portador oficial de las últimas novedades financieras. Entonces se daba por hecho en la Corte del monarca que los Centurione, junto al propio Spínola, habían sido excluidos temporalmente del decreto[17], y Vincenzo llevó consigo 25.000 escudos en oro (con un valor de 12 reales y 60 placas) para cubrir las necesidades más acuciantes del ejército y una autorización del rey para negociar en Amberes hasta tres mesadas de provisión (300.000 escudos). Debía reunir partidas de urgencia por el procedimiento habitual empleado por los *paguistas* para obtener liquidez (suscripción de depósitos con hombres de negocios y particulares mayoritariamente flamencos[18]) y por vía de cambio por factoría, emitiendo letras (sobre Ottavio por cuenta del rey) pagaderas en España (Sevilla) o Italia para su reembolso. Porque a Italia se iba a remitir un millón de escudos de plata en especie en las galeras de Génova que, pasados unos meses, permitiría negociar con más comodidad en Amberes[19]. La recuperación de las consignaciones por parte de la Corona permitió respaldar este tipo de anticipos (negociados no sólo por Centurione, sino también por Spínola) durante los primeros meses de 1608 e, incluso, afrontar mesadas de 150.000 escudos, que Madrid acabó por asignar hasta finales de agosto de ese año siguiendo la sensata recomendación del maestre de campo general[20]. Luego, el Medio General rubricado con los asentistas decretados el 14 de mayo de 1608 permitió prolongar mesadas de la misma cuantía hasta la firma del tratado de tregua, en abril de 1609.

Pese a asumir el techo financiero de los 150.000 escudos mensuales durante todo el proceso negociador, el gobierno de Bruselas planteó la posibilidad de recortar gastos militares meses antes de cerrar el acuerdo final. Aunque los rebeldes no tenían

[17] «Dicen que el marqués Espínola y Octavio Centurión son exceptuados [del decreto] para que no se entienda con ellos como con los demás» (24 de noviembre de 1607), en L. Cabrera de Córdoba, *Relación de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614* (prefacio de R. García Cárcel), Salamanca, Junta de Castilla y León, 1997, p. 320.

[18] Sobre la presencia de capital flamenco en el aprovisionamiento indirecto y, más tarde directo, de la pagaduría general del ejército de Flandes, A. Esteban Estríngana, «Provisiones de Flandes y capitales flamencos. Crónica de un encuentro anunciado en la primera mitad del siglo xvii (1619-1649)», en C. Sanz Ayán y B. J. García García (eds.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 233-274.

[19] AGS, Estado, leg. 2290, doc. 18, Vincenzo Centurione a Felipe III, Bruselas, 3 de enero de 1608; y doc. 23, Alberto a Felipe III, Bruselas, 17 de enero de 1608: «He visto la nueva resolución que V. M. ha mandado tomar en lo de las provisiones de dinero embiando al dicho Centurión para que se hagan (mediante su crédito y el de su hermano) por vía de factoría».

[20] AGS, Estado, leg. 2226, docs. 97-99, Felipe III a Alberto, Lerma, 15 de julio de 1608; y AGS, Estado, leg. 2290, docs. 254 y 324, Alberto a Felipe III, Bruselas, 27 de junio y 7 de agosto de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

previsto desmovilizar efectivos mientras duraban las negociaciones, en mayo de 1608, Alberto, Spínola y el veedor general del ejército, don Francisco Vaca de Benavides, recomendaron a Felipe III licenciar tropas alemanas, organizadas en cuatro regimientos de infantería y en 16 compañías sueltas (fuera de regimiento).

La infantería alemana era la más costosa de todas y se podía reclutar y trasladar fácilmente a los Países Bajos, por lo que su despido no representaba un problema, sino ahorro para la pagaduría general (estimado por Bruselas en 86.330 escudos mensuales), previo desembolso de 200.000 escudos extraordinarios que saldaran parte de los atrasos que acumulaba y permitieran negociar una rebaja con ella. El procedimiento de despido habitual se apoyaba en un remate de cuentas, concertado con los oficiales mayores (los coroneles en este caso, que sí los cobraban íntegros). El concierto implicaba «suelta» voluntaria (condonación de parte de la deuda, dos tercios por lo general) a cambio de una cantidad en metálico. El Consejo de Estado aprobó la recomendación y sugirió el envío de alguien encargado de distribuir los 200.000 escudos para que la suma se consumiera en el efecto señalado, pues «nunca se ha convertido dinero en lo a que va aplicado». Pero Felipe III prefirió contar con información precisa sobre el alcance de los atrasos y el monto de la «suelta» antes de aprobar el despido de alemanes[21]. Bruselas se convenció así de que convenía presentar al monarca un plan de ajuste global lo más elaborado posible llegado el momento, es decir, si se concluía un acuerdo en La Haya. Algo que, entre el verano de 1608 y el invierno de 1608-1609, pareció poco probable debido al estancamiento de las negociaciones[22]. Por eso, el recorte de gastos militares no fue significativo hasta la firma del tratado de tregua en la primavera de 1609.

Entonces, Bruselas se apresuró a obtener la aprobación de Madrid para su plan de ajuste. En abril de 1609, ordenó formar un tanteo que reflejara la cuantía del débito total acumulado con las tropas, que ascendía a varios millones de escudos; y comunicó al rey su intención de comenzar a despedir efectivos, empezando por la caballería ligera y encargando a su general, don Luis de Velasco, la tarea de mediar con los capitanes para lograr una rebaja de las dos terceras partes de su alcance a la pagaduría general[23]. Enseguida, los Archiduques decidieron rentabilizar el viaje que fray Íñigo

[21] AGS, Estado, leg. 2015, docs. 131 y 133, Consejo de Estado, Madrid, 10 y 12 de julio de 1608; y AGS, Estado, leg. 2226, docs. 121-123, Felipe III a Alberto, a Spínola y al veedor general, Valladolid, 9 de agosto de 1608. Sobre los remates de cuentas, empleados también para zanjar motines, ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 11), pp. 265-266 y 273-274, y ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 4), p. 279. La similitud existente entre el mecanismo de la desmovilización y el arreglo del motín ya fue resaltada por PARKER, *op. cit.* (nota 15), pp. 267-272 (capt.º 10).

[22] ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 3); y P. C. ALLEN, *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598-1621*, Madrid, Alianza, 2001, pp. 293-312.

[23] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 77, el marqués de Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 24 de abril de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de Brizuela realizaba a Madrid a comienzos de mayo para obtener la ratificación de Felipe III al tratado de la Tregua de los Doce Años[24], según comunicó el marqués de Guadaleste, embajador del rey en la Corte archiducal, tras una audiencia con Alberto:

> Su Alteça […] dixo que havía tomado resolución de embiar su confesor a que representase a V. M. lo que ymportava a su real servicio mandar proveer de dinero para despedir la gente que se havía de liçençiar, pues con el ejemplar de haver hecho baxa la cavallería y contentádose la mayor parte della con la terçera parte de lo que monta su remate era sin duda havían de hazer lo mismo los alemanes y assí con poco dinero se les podía dar entera satisfacción y despedir […] y que […] pareçía que con 400.000 ducados de contado y letras para que la provisión de los 150.000 ducados, de a 11 reales, al mes que V. M. ha mandado proveer hasta aquí se continuase por todo este año havía bastante dinero para pagar y despedir la cavallería […]
>
> Pasado este año bastará que V. M. mande proveer de 60.000 ducados, de a 11 reales, cada mes y que S. A. quería ayudar con todo lo demás que sea necessario para pagar toda la gente que ha de quedar […]
>
> Las demás naçiones no se suplica a V. M. embíe dinero para rematar con ellas y S. A. me dixo que lo hazía por no pedir más de lo que pareçía podía V. M. proveer agora, pero que si V. M. era servido de mandar se rematase con ellas, que su confesor llevava la cuenta de lo que montava su alcançe[25].

El embajador confirmaba que Brizuela llevaba consigo a España el *pie militar* (la planta del ejército, esto es, el número de unidades y efectivos) que Bruselas consideraba necesario conservar durante el período de tregua, junto con el plan de financiación definido para costearlo y para sufragar el licenciamiento de todas las tropas sobrantes.

El acuerdo con la caballería era el más urgente. Sus sueldos eran más altos que los de la infantería; eso le hacía acumular mayores atrasos y la convertía en una amenaza potencial de alteración: todos los motines anteriores a 1609 habían comenzado por la caballería, según Guadaleste. También por su elevado coste convenía lograr, a continuación, un acuerdo de similares características con la infantería alemana, factible porque uno de sus coroneles, el barón de Barbançon, Robert de Ligne-Arenberg, ya había comunicado su disposición a consentir la rebaja de las dos terceras partes del alcance de su

[24] Sobre este viaje (realizado entre mayo y julio de 1609) y otro anterior de Brizuela, realizado entre diciembre de 1608 y febrero de 1609 para obtener la aprobación del monarca al cierre del tratado de tregua, ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 3); y A. RODRÍGUEZ VILLA, *Correspondencia de la Infanta Archiduquesa doña Isabel Clara Eugenia de Austria con el duque de Lerma y otros personajes*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1906, pp. 207-208.

[25] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 148, Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 9 de mayo de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

unidad a cambio de recibir la otra en efectivo y «el día que se sepa lo que él ha hecho los otros harán lo mismo sin duda y saldremos con una gran empresa de que hagan suelta de las dos partes de todo lo que se les debe, temiendo que han de ser despedidos todos»[26].

El 29 de mayo de 1609, Brizuela entregó al rey la documentación traída de Bruselas[27]. Planteaba el despido de toda la infantería alemana (11.651 soldados), de parte de la infantería valona (1.614 soldados, dejando sólo 2.000 en servicio) y del 60% de la caballería (2.224 soldados de los 3.724 existentes). El *pie militar* proyectado constaba de 13.500 infantes y 1.500 caballos en 15 compañías dependientes de la pagaduría general, frente a los 30.795 hombres (27.071 infantes y 3.724 caballos) dependientes de la misma vía en ese momento. Por tanto, la desmovilización propuesta afectaba al 51% de los efectivos sustentados con provisiones remitidas por Felipe III.

Para financiar este nuevo *pie militar* en años venideros (a partir de enero de 1610), los Archiduques solicitaban a Felipe III una provisión mensual de 60.000 escudos de 11 reales y se comprometían a aportar cada mes otros 30.000 escudos, es decir, se avenían a asumir en torno al 33% de su coste total, cifrado en 90.000 escudos mensuales. Una novedad destacable, porque las provincias también sufragarían directamente otros 4.000 soldados valones para dotar las guarniciones ordinarias[28].

---

[26] *Ibidem*. Más de la mitad de las compañías fuera de regimiento habían aceptado el acuerdo en esa fecha y las restantes lo aceptarían en breve, AGS, Estado, leg. 2291, doc. 96, don Francisco Vaca de Benavides a Felipe III, Bruselas, 9 de mayo de 1609.

[27] Mientras no se indique lo contrario, los datos proceden de BNE, Ms. 11.187, fols. 69r-71r, 104r-105v, 108r-109v, 121r-124r y 125r-v y 128v: «Fray Iñigo de Brizuela. Copia del papel que di a S. M. en 29 de mayo», acompañado de: «Relación del dinero que es necesario para entretener el exército por todo el presente año de 1609 y para pagar y despedir la infantería alemana y parte de la caballería ligera»; «Relación de lo que podría alcanzar el exército hasta fin de julio de 1609», Bruselas, 3 de mayo de 1609 (rubricada por el contador del sueldo Asensio de Eguiguren); «Relación de la gente de guerra que ay en el exército según la última muestra y lo que importa la paga de un mes», Bruselas, 31 de abril de 1609 (rubricada por el veedor general don Francisco Vaca de Benavides); y «Relación de la gente del exército que se haze quenta de tener en servicio y el dinero que se ha de proveer de Spaña para su sustento desde primero de enero del año 1610 en adelante».

[28] Las guarniciones ordinarias eran las situadas en la frontera con Francia (dentro de las provincias de Luxemburgo, Namur, Hainaut, Artois, Tournai y, en Flandes, Gravelinas); y las situadas frente a las provincias rebeldes de Holanda y Zelanda, Utrecht y Güeldres (dentro de las provincias de Flandes, Brabante, Limburgo y Güeldres obediente), véase L. P. GACHARD (ed.), *Actes des États Généraux de 1600*, Bruselas, 1849, p. 474. Pero no todas las guarniciones ordinarias las financiaban las provincias; también la pagaduría general costeaba guarniciones consideradas ordinarias en 1609, como muestra una «Relación de los lugares y fuertes donde hay guarniciones ordinarias en estos estados, assí de gente del exército [Pagaduría general], como de la que entretiene el pays», entregada por Brizuela junto a las relaciones citadas en la nota anterior, BNE, Ms. 11.187, fols. 87r-88v. Además de los tres castillos de Amberes, Gante y Cambrai, la pagaduría general costeaba en 1609 las guarniciones de Dunquerque, Nieuwpoort, Sasvan-Gent y Termonde, en Flandes; Lier, en Brabante; y Rheinberg, en Güeldres, con un total de 2.693 efectivos, BNE, Ms. 11.187, fol. 123r.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El alcance global que acumulaban las tropas en servicio dependientes de la pagaduría general importaba 4.960.073 escudos de 10 reales y 50 placas. El de la infantería alemana y la caballería ascendía a 1.327.351 y 806.912 escudos del mismo valor, pero (descontada la rebaja negociada de los atrasos) su licenciamiento conjunto exigía 996.928 escudos. El alcance de los valones que debían ser despedidos no se computaba, «porque no se acostumbra fenezer quentas con ellos», es decir, a rematar y a satisfacer atrasos a los soldados, sólo a los oficiales. Para afrontar esta desmovilización antes de agosto de 1609, Bruselas reclamaba una provisión extraordinaria de 400.000 escudos (de 11 reales) para el mes de julio y mantener la provisión ordinaria mensual de 150.000 escudos hasta diciembre, «y con lo que se yrá haorando de las provisiones de los cinco meses últimos y con el dinero que se sacará del pays, cumplirán Sus Alteças con todo»[29]. Siempre y cuando, también en julio, se remitieran 180.000 ducados más que se precisaban para cubrir algunas letras impagadas de la provisión ordinaria y los gastos generados por la negociación de la propia tregua, que se habían asumido detrayendo sumas de dicha provisión durante los meses antecedentes. Además, Bruselas recomendaba dar alguna satisfacción a las tropas que permanecerían en servicio, pagando al contado parte de su alcance (un tercio importaba 941.936 escudos de 10 reales nada menos) para evitar que se amotinaran al ver cobrar sus atrasos a las que eran despedidas.

El plan de ajuste planteaba un reto financiero mayúsculo al gobierno de Madrid, que debía poner a disposición de Bruselas un mínimo de 580.000 escudos extraordinarios (de 11 reales) en apenas dos meses. A comienzos de junio de 1609, Felipe III aprobó el reparto de los efectivos que se conservarían en cuatro distritos de acuartelamiento o alojamiento centralizados en torno a las plazas de Maastricht, Cambrai, Amberes y Gante (su distribución en villas y fuertes dependientes de estas cuatro plazas), para asegurar ambas fronteras y facilitar la reunión de fuerzas en cuatro puntos distantes, si era necesario socorrer alguna parte amenazada. Este reparto lo había sugerido el general de caballería don Luis de Velasco al proponer a Madrid un *pie militar* superior al propuesto por Brizuela (17.340 infantes y 1.700 caballos), que sólo fue respaldado a medias por el Consejo de Estado. El aprobado finalmente constaba de 13.000 infantes (en lugar de 13.500) y de 1.700 efectivos de caballería (en lugar de 1.500) repartidos en 17 compañías (15 ordinarias más las 2 compañías de la guardia española de a caballo de la capitanía general del ejército)[30]. Por tanto, la desmovilización decidida afectaba al 52% de los efectivos sustentados con provisiones remitidas por Felipe III.

---

[29] Estas dos citas proceden de BNE, Ms. 11.187, fol. 69v.

[30] AGS, Estado, leg. 2025, fol. 207,Consejo de Estado, Madrid, 2 de junio de 1609; y B. J. García García, *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996, pp. 150-151.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Mientras se estudiaban los detalles financieros del plan, llegaron al Consejo de Estado discursos contrarios a la desmovilización, elaborados por los mismos sectores que se habían mostrado reacios a aceptar la Tregua. Merece la pena extractar un *Papel de advertimientos sobre cosas del exército de Flandes*, remitido con un billete del duque de Lerma, que fue examinado a mediados de junio de 1609. Se oponía a «deshacer» el ejército, esto es, a despedir y rematar cuentas, sin antes enviar a Flandes por mar 6.000 españoles.

> El desaçer los ejérçitos no es tan fáçil como algunos piensan por los ynconbenientes grandes que dello puede resultar […], porque quando se desaçen los ejérçitos es por una de dos raçones y ninguna dellas es el casso presente y asi neçesita de más requisitos.
>
> Las dos raçones porque se suele desaçer es por aver acavado la guerra o por aver echo paçes con tant gran reputación que queden los enemigos y los demás reyes y potentados con temor que el poder queda en su ser y que cada y quando le podrá bolver a juntar con la misma fuerça, poder y presteça que quando le deshaçe.
>
> Estas dos raçones está respondido a la primera, que no es acavada, y a la segunda, que el propio archiduque y los demás an publicado que las paçes las haçen por no poder sustentar el ejérçito ni tener con qué, y es fuerça que Françia, Alemania y Ytalia y los mesmos estados se atrevan y se desconpongan contra la Monarquía de S. M. […]
>
> Y el ver tantos españoles servirá […] de temblar todo el mundo y estar todos a la mira, que quiere ser que en tiempo que se desaçe el exército refuerza S. M. con jente española a Flandes, enfrenará las yslas [Provincias Unidas] para las cosas de las Yndias […], ará soldados que estén pláticos y rebueltos con los que están en Flandes serán soldados viejos en dos días y no haçer soldados ytalianos y extranjeros y que después sirvan contra S. M.

La desmovilización era un nuevo signo de debilidad que la Monarquía de Felipe III no podía permitirse tras haber aceptado la Tregua, que tanto había comprometido su reputación, parecía dar a entender el papel. También que la seguridad del príncipe residía en una milicia formada íntegramente por vasallos; que la milicia española, en la que concurría la más perfecta fidelidad, era la más fiable para afirmar los intereses de Felipe III en todos los frentes; y que, dentro de las unidades italianas que servían en Flandes, los combatientes que no eran vasallos del rey predominaban sobre los que sí lo eran. Pero el Consejo de Estado pasó por alto el razonamiento y se limitó a admitir que convenía enviar a Flandes infantería española por mar de cuando en cuando para «cebar» los tres tercios españoles que permanecerían allí[31].

[31] AGS, Estado, leg. 2025, fols. 211-212, Consejo de Estado, Madrid, 16 de junio de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Este parecer concordaba con el *pie militar* aprobado por el Consejo, que preveía mantener 6.500 infantes españoles (repartidos en tres tercios, más las fuerzas españolas de guarnición); en ese momento, los tres tercios españoles existentes en Flandes (los de don Íñigo de Borja, don Juan de Meneses y Simón Antúnez) contaban con 3.820 infantes, aunque las plazas fuertes costeadas vía pagaduría general estaban guarnecidas con infantería española (2.693 infantes)[32]. También preveía incrementar paulatinamente la infantería española y la borgoñona (2.000 infantes de partida), a costa de la italiana (2.000 infantes iniciales) y la valona (sólo 1.000 infantes), que se conservarían «hasta que se pueda reforçar el número de los 13.000 españoles y borgoñones, dexando yr consumiendo los italianos y valones»[33]. Consumo (no reposición de plazas vacantes) que no se contemplaba en el caso de los irlandeses, ingleses y escoceses (1.500 infantes iniciales) previstos en el *pie militar*.

Durante todo el mes de junio de 1609 el entorno de Lerma, fray Íñigo de Brizuela y el propio Consejo de Estado trabajaron concienzudamente para establecer un programa de acción que permitiera licenciar las tropas sobrantes y organizar el acomodo de las demás según lo resuelto. Brizuela fue interrogado sobre algunas cuestiones concretas que preocupaban en Madrid. La primera, relativa a quién asumiría en adelante los gastos asociados al ministerio de la Artillería del ejército (personal combatiente y administrativo del Tren de Artillería y sus arsenales[34]) y las guarniciones (salvo los tres castillos de Amberes, Gante y Cambrai y ciertas plazas portuarias de la provincia de Flandes, que permitían controlar el acceso marítimo a las provincias); la segunda, si resultaba forzoso pagar atrasos a los efectivos que se conservarían en el territorio a fin de prevenir un posible amotinamiento; y la tercera, el volumen de gasto que generaban las «plazas muertas» (por oposición a las «plazas vivas») consignadas en la pagaduría general, esto es, asignaciones abonadas a personas que no servían efectivamente y que se señalaban a modo de pensión graciosa o merced de hacienda, generando un gasto voluntario, en lugar de forzoso, y del todo prescindible. Sobre esta última cuestión, Brizuela no pudo aportar datos y se decidió pedir información a Bruselas. En las otras dos, sus aportaciones resultaron valiosas.

Los gastos de la Artillería habían sido recortados por orden del archiduque Alberto, pero sin reducir del todo su personal (de mando y administrativo) y sus correspondientes sueldos «al pie antiguo que solía tener el país, que es el que deve

[32] BNE, Ms. 11.187, fols. 108r y 123r.

[33] AGS, Estado, leg. 2025, doc. 207, Consejo de Estado, Madrid, 2 de junio de 1609.

[34] La organización y la composición del Tren de Artillería del ejército de Flandes en A. Esteban Estríngana, «Administración militar y negocio de guerra en los Países Bajos católicos. Siglo xvii», en A. Crespo Solana y M. Herrero Sánchez (coords.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (xvi-xviii)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, t. 1, pp. 75-83.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

tener en tiempo de paz»; algo que el veedor general don Francisco Vaca de Benavides había criticado a finales de mayo de 1609, porque no hacerlo representaba un coste injustificado para la hacienda de Felipe III y no encontraba razón para no reformar completamente este ministerio, dejándolo «en su verdadero pie antiguo de tiempo de paz»[35]. Entre la documentación traída por Brizuela, sólo se mencionaba el coste del despido de los carros y caballos limoneros (de tiro) que se precisaban para trasladar las piezas y las municiones durante las campañas (282.090 florines de 20 placas)[36]. Y Madrid manifestó a Brizuela su deseo de que las provincias asumieran el coste íntegro de la Artillería que no se reformase junto con el de las guarniciones (a excepción de las señaladas); un deseo consecuente con el cese de las hostilidades: el Tren de Artillería de campaña (costeado por la pagaduría general) no generaría gasto alguno y, en período de paz, correspondía a las provincias ocuparse del municionamiento de las plazas guarnicionadas (incluidas aquellas cuya dotación financiaba la pagaduría). A estas cargas, debía añadirse el porcentaje correspondiente del *pie militar* aprobado, que Bruselas se había ofrecido a costear (33%). Y al pronunciarse, el confesor planteó una delicada cuestión de fondo sobre la que nadie reparaba en esa coyuntura:

> Diferentes vezes los del pays han dado a entender que holgarían de sustentar una parte del exçercito [de campaña] por su quenta y que por la de V. M. se sustentase la demás y nunca han sentido bien los ministros de V. M. desta distinción o división, pareçiéndoles que podría con el tiempo ocasionarse algún grande inconveniente de que parte de aquel exército pareçiese gente de las provinçias y no de V. M. y cree que ahora convendrá más que nunca que no se introduzca cossa que parezca división de el exérçito, sino que todo él se tenga por de V. M. y piense que V. M. le sustenta. Es verdad que ha de ayudar el pays para su sustento (como está ya propuesto), pero de lo que V. M. embiare y el pays diere se abría de hazer una massa y distribuyrse como más convenga para el sustento de toda la gente que allí hubiere, exçepto çiertos presidios que siempre han sido pagados por el pays que también de aquí adelante corran por su quenta[37].

Desde 1600, las provincias habían manifestado su disposición a sustentar una fuerza de campaña compuesta íntegramente por tropas del país, a condición de compartir con los Archiduques la gestión de los fondos necesarios para sustentarla. Dichos

---

[35] AGS, E, leg. 2227, don Francisco Vaca de Benavides a Andrés de Prada, Bruselas, 30 de mayo de 1609.

[36] BNE, Ms, 11.187, fol. 104r-v.

[37] AGS, Estado, leg. 2025, doc. 213, Consejo de Estado, Madrid, 18 de junio de 1609; el borrador de esta consulta se halla en el leg. 626, doc. 66, junto con los «Puntos para comunicar con el padre fray Yñigo de Brizuela», sin fecha, y su respuesta autógrafa original, sin fecha, docs. 67 y 68.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

fondos debían proceder del excedente del servicio ordinario otorgado anualmente por cada provincia, previa deducción del coste que generaba el mantenimiento de las guarniciones situadas en sus circunscripciones. Puesto que este coste lo gestionaban directa y exclusivamente las asambleas de Estados Provinciales, la condición de compartir la gestión del excedente con las provincias resultó intolerable para los Archiduques y fue rechazada. El rechazo también fue alentado por los ministros de Felipe III que residían en la Corte archiducal (el embajador real y ciertos consejeros y militares), porque implicaba formar, en campaña, dos cuerpos de ejército independientes (uno integrado por tropas nativas y otro por extranjeras), rígidamente separados a efectos administrativos y, en consecuencia, también jerárquicos.

Una virtual separación administrativa del ejército de campaña implicaba dos vías distintas de contabilizar efectivos (control de listas), además de dos vías distintas de remunerarlos (control de fondos). La unidad administrativa del ejército de campaña implicaba una única vía de contabilizar efectivos y de remunerarlos (oficios financieros del ejército: contaduría del sueldo, veeduría general y pagaduría general) y hacía de Alberto un capitán general de Felipe III, colocado al frente de un ejército de Felipe III que campeaba en los estados patrimoniales de los Archiduques. La separación convertía a Alberto en «dueño y señor» de una porción de ejército no sólo integrada y financiada por sus vasallos, sino también administrada con la activa participación de sus vasallos. «Dueño y señor» en ningún caso «absoluto», puesto que los vasallos sentirían esa fuerza como propia y, viceversa, también ella sentiría una incuestionable dependencia de las provincias, harto inquietante para la autoridad de los Archiduques[38].

Por eso, los Archiduques rehuyeron una negociación en este sentido con los Estados Provinciales entre 1601 y 1607: optaron por demandar cada vez más fondos a Felipe III y por incrementar la dependencia que el régimen archiducal presentaba respecto al monarca, en lugar de pedir mayores sumas a sus vasallos, porque las prerrogativas que las provincias pretendían recortar eran las suyas y no las de Felipe III.

Lo que Brizuela trataba de transmitir al entorno del monarca era que, pese a la doble financiación del nuevo *pie militar* previsto (provisiones llegadas del exterior y fondos provinciales), convenía preservar la administración unitaria de la fuerza que se conservaría durante la Tregua, es decir, de la contabilizada por la «vía del ejército», potencialmente móvil en su mayoría, por tratarse de una fuerza diferente de la fija de guarnición remunerada directamente por las provincias. Mezclar en una misma bolsa o caja los fondos de ambas procedencias parecía una medida muy conveniente para asegurarla, pero de viabilidad complicada, como se puso de manifiesto años más tarde, cuando las dos cajas tenían un mismo titular (Felipe IV tras la reversión de soberanía

[38] Para este párrafo y el anterior, ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 4), pp. 81-94.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de 1621)[39], en lugar de dos titulares diferentes (los Archiduques y Felipe III), como sucedía en 1609. Aun así, al Consejo de Estado le pareció «muy bien lo que responde fray Iñigo […] y que así se deve encaminar»[40], dando a entender que Bruselas debía trabajar en esa dirección aprovechando la coyuntura de paz. Quizá, en ella, las provincias se mostraran menos determinadas a participar en la gestión del excedente de sus aportaciones. Desde luego, ni los Archiduques ni Felipe III les permitirían tomar parte en la gestión de las provisiones llegadas del exterior, aunque fuera mezclando su producto con ese excedente. En todo caso, avanzar hacia una innovación administrativa de ese calado podía ser también un objetivo consustancial a la propia reformación.

Respecto a satisfacer atrasos a las tropas que permanecerían en servicio, Brizuela admitió que no tenía orden de solicitar una suma adicional para hacerlo cuando se licenciaran las demás, porque se entendía que Madrid no podía afrontarlo todo al mismo tiempo. Bruselas pensaba que estas tropas no se amotinarían si se les abonaban sus pagas ordinarias puntualmente y recibían algún pago adicional más adelante. Pero certeza de que no estallaría un motín sólo la proporcionaba una satisfacción inmediata, equivalente al valor de tres pagas por lo menos, aunque eso suponía no rematar cuentas y, en consecuencia, no beneficiarse de la «suelta» de las dos terceras partes de los atrasos. El Consejo de Estado apuntó que abonarles atrasos de cualquiera de las dos formas entrañaba un riesgo evidente: al cobrar una suma importante y no haber guerra en Flandes, parte de los efectivos (los españoles, en particular) se podrían marchar. Para conservarlos, recomendó rematar cuentas con ellos y satisfacer los atrasos en plazos largos, remitiendo para ello 10.000 ducados adicionales con cada mesada ordinaria a partir de enero de 1610. Este acuerdo podría negociarlo «la persona que fuere a la reformación y los que tubieren más mano para ello»[41].

La frase confirma la intención de encomendar la ejecución del programa de recortes y la reorganización militar a un ministro real que viajaría a Flandes próximamente. De hecho, su identidad la conocía el Consejo de Estado (por billete de Lerma de 26 de mayo de 1609), había trascendido en la Corte[42] e, incluso, había sido comunicada a Bruselas por cauces no oficiales. El genovés Carlos Strata (procurador de Ambrosio Spínola en Madrid) la notificó a Spínola en una carta de 9 de junio de 1609; y el secretario del Consejo de Guerra Antonio de Aróztegui la puso en conocimiento de Juan de Mancisidor (secretario de Estado y Guerra de la capitanía general del ejército de

[39] Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 4), pp. 205-263 (capt.º 4).

[40] AGS, Estado, leg. 2025, doc. 213, Consejo de Estado, Madrid, 18 de junio de 1609.

[41] *Ibidem*.

[42] AGS, Estado, leg. 626, doc. 36, Consejo de Estado, Madrid, 26 de mayo de 1609; «Envían al contador mayor, Bernabé de Pedroso, a hacer la cuenta, pagar y despedir la gente» (6 de junio de 1609), Cabrera de Córdoba, *op. cit*. (nota 17), p. 370.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Flandes) en otra carta fechada el 19 de junio: se trataba del contador mayor de Hacienda Bernabé de Pedroso[43].

Este ministro real debía llevar consigo unas instrucciones que explicitaran sus atribuciones y detallaran el propósito de su comisión reformadora, pero las «Instrucciones de la Reformación», fechadas en Segovia el 7 de julio de 1609, no fueron dirigidas a Pedroso, sino al conde de Añover, don Rodrigo Niño de Lasso.

El conde de Añover y las instrucciones de la reformación

El entonces conde de Añover, don Rodrigo Niño de Lasso de la Vega, era un caballero y comendador de la Orden de Santiago (1581, Toledo; 1595, encomienda de Montiel y La Osa), veterano de la Gran Armada de 1588, que había llegado a Flandes a comienzos de 1591. Allí, campeó junto a otros oficiales y «particulares caballeros» rescatados por Farnesio de manos inglesas que «sirvieron cerca de su persona» en el frente de Francia. Se halló entre los «caballeros españoles y señores italianos y del país» que sirvieron sin cargos (sin mando efectivo sobre unidades reglamentarias, pero con rango de oficiales) «cerca de la persona de Alejandro y sin desampararle pelearon bien armados y en lucidos caballos, con tanto valor y osadía como lo pedían sus obligaciones»[44].

---

[43] «Va ay Bernabé de Pedroso, del Consejo de Hacienda, y según he podido entender, para calificar más su persona antes de partir le arán del Consejo de Guerra. Dicen que va para hacer las quentas del exército y a mi parecer debajo desto será como visitadore […], según puedo juzgar de algunos indicios que, en lo demás, de çerteça no sé nada más […]. Él es muy hombre de bien y su condición es que sus cosas no se dexarán de saver por no saberlas engrandecer y la misma condición tiene también en criminalizar lo que alla para poderlo hacer y a buen seguro que no se le quedará cossa que no vea, porque es grandísimo escudriñador», AGR, Audience (A), reg. 1465/2, Strata a Spínola, Madrid, 9 de junio de 1609. «Con mucha prisa se trata de juntar el dinero que es menester para sazonar la obra que ahí se ha hecho y está nombrado Bernavé de Pedroso […] para acudir a esta reformación, que lo hará muy bien, porque es persona tan plática como V. m. sabe», AGR, SEG, reg. 523/2, fols. 9r-10r, Aróztegui a Mancisidor, Madrid, 19 de junio de 1609.

[44] Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Órdenes Militares, Santiago, exp. 5736. Viajó acompañando al tercio de don Alonso Luzón, embarcado en el bajel *La Trinidad Valencera*, que formaba parte de la llamada Escuadra o Armada de Naves Levantiscas, M. Gracia Rivas, *Los tercios de la Gran Armada (1587-1588)*, Madrid, Editora Naval, 1989, pp. 248 y 261; C. Coloma, *Las guerras de los Estados Bajos (Desde el año 1588 hasta el de 1599)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2010, p. 253; A. Carnero, *Historia de las guerras civiles que ha habido en los estados de Flandes desde el año 1559 hasta el de 1609*, Bruselas, Juan Meerbeque, 1625, p. 223; A. Vázquez, *Los sucesos de Flandes y Francia del tiempo de Alejandro Farnese*, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (CODOIN), t. 74, Madrid, 1880, pp. 78, 218 y 380. El propio Niño de Lasso aseguraba haber pasado 30 meses de cautiverio en Irlanda e Inglaterra; por tanto, no pudo llegar a Flandes antes de febrero de 1591, AGS, Estado, leg. 2764, doc. 10, Consejo de Estado, Valladolid, 18 de agosto de 1601.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Este capitán de lanzas (lanceros montados) se ganó enseguida la estima del duque de Parma y su destacada actuación durante la campaña de 1592 le valió una carta de recomendación al rey. En junio de 1592, Parma le recomendó a Felipe II para el cargo de veedor general del ejército de Flandes (vacante tras el cese de Juan Bautista de Tassis), describiéndole como un «sujeto aparejadísimo para ser empleado en papeles y en los demás negocios importantes que se pueden ofreçer» que estaba resuelto a «ir a los reales pies de V. M. para que le conozca y haga merced»[45]. Don Rodrigo viajó a España con licencia del duque ese mismo verano de 1592, porque formaba parte de la comitiva que dejó el frente de Francia siguiendo a Farnesio cuando éste, herido y enfermo, se retiró a Spa, y varios integrantes de esa comitiva abandonaron entonces los Países Bajos. No regresó a Flandes hasta comienzos de 1596, que volvió incluido en el séquito del archiduque Alberto, con cargo de primer gentilhombre de su cámara y con la jefatura de la guardia de corps que le protegía como capitán general del ejército de Flandes: nada más llegar, el archiduque le asignó la capitanía de las dos compañías españolas de caballería (lanceros y arcabuceros) que la integraban[46].

A partir de esa fecha, Niño de Lasso había conjugado ambos cargos y, una vez establecido el régimen archiducal, le proporcionaron influencia en la Casa de los Archiduques y protagonismo en la campaña militar, pues sus compañías campeaban al lado de Alberto. La proximidad física cotidiana al archiduque se transformó pronto en cercanía personal, como demuestra el hecho de que, durante su estancia en España para desposarse con la infanta Isabel (1599), Alberto incluyera a don Rodrigo entre los pocos servidores que le acompañaron en el viaje relámpago realizado de Valencia a Madrid para visitar a su madre, la emperatriz viuda María[47]. En esta estancia, Maximiliano de Dietrichstein siguió desempeñando el cargo de sumiller de corps del archiduque[48]

---

[45] VÁZQUEZ, *op. cit*. (nota 44), pp. 267 y 276; y AGS, Estado, leg. 602, doc. 86, Farnesio a Felipe II, Chateotheri, 2 de junio de 1592.

[46] AHN, Estado, lib. 253, fols. 124r. y 248v, Felipe II al archiduque Ernesto, El Pardo, 4 de noviembre de 1594, y al archiduque Alberto, El Pardo, 18 de noviembre de 1597; COLOMA, *op. cit*. (nota 44), pp. 378 y 533; J. ROCO DE CAMPOFRÍO, *España en Flandes. Trece años de gobierno del archiduque Alberto*, Madrid, 1973, p. 7. En 1595, emprendió el viaje a Flandes con una encomienda que le rentaba 1.500 ducados, L. CABRERA DE CÓRDOBA, *Historia de Felipe II, rey de España*, ed. J. Martínez Millán y C. J. de Carlos Morales, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1998, vol. III, p. 1545. El titular de la encomienda de Montiel y La Osa que precedió a don Rodrigo murió en agosto de 1593, L. DE SALAZAR Y CASTRO, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, 1949, vol. 1, pp. 207-208. Por tanto, Felipe II debió de otorgarle la encomienda en 1595, poco antes de abandonar España. Desde luego, ya la poseía a comienzos de 1597, pues aparece en el puesto 47 de la lista de comendadores de Santiago llamados a armas por Felipe II en virtud de cédula real de Madrid, 18 de enero de 1597, *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro*, t. XXIII, Madrid, 1959, pp. 164-166.

[47] CABRERA DE CÓRDOBA, *op. cit*. (nota 17), p. 15; y CARNERO, *op. cit*. (nota 44), p. 433.

[48] *El Pasatiempos de Jehan Lhermite. Memorias de un Gentilhombre Flamenco en la Corte de Felipe II y Felipe III*, estudio preliminar de J. Sáenz de Miera, Madrid, Doce Calles, 2005, p. 489.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

(asignado en 1595), pero, tras el establecimiento de Alberto e Isabel en Bruselas y el regreso de Dietrichstein al Imperio, lo desempeñó Niño de Lasso. Luego, el desarrollo de la guerra de Flandes acentuó esa cercanía: en la batalla de Nieuwpoort (Las Dunas, 2 de julio de 1600), en la que Alberto fue herido en la cabeza con una partesana, Niño de Lasso cargó con arrojo contra la caballería enemiga y arriesgó su vida para proteger al archiduque, peleando incluso con el estoque. De hecho, fue muy malherido, su rostro quedó completamente desfigurado por fuego de arcabuz[49] y algunas secuelas físicas le provocaron molestias durante el resto de su vida: en 1609, tenía una bala alojada en una pierna que le causaba gran hinchazón y le retrasaba en sus jornadas de viaje[50].

La hazaña de Las Dunas debió de granjearle una aprobación duradera en el entorno nativo de los Archiduques: su cuerpo testimonió siempre de forma bien visible su inequívoca disposición a perder la vida por la defensa de las provincias y de sus pobladores. Una disposición que otros pudieron explotar políticamente frente a los naturales, incluido el propio Alberto, que la explotó y rentabilizó de forma inminente ante los Estados Generales de Bruselas, que permanecieron reunidos a lo largo de 1600[51]. Por de pronto, a don Rodrigo le valió un entretenimiento de 2.000 ducados anuales, que se sumó al sueldo de capitán, abonado por tan sólo una de las dos compañías de la guardia que gobernaba[52]. Además, permitió a los Archiduques solicitar importantes mercedes para él durante los años siguientes. Entre ellas, la entrada en el Consejo de Guerra de Flandes, una asamblea de oficiales designados por el monarca que se reunía durante la campaña para consensuar acciones estratégicas y tácticas. La dignidad de consejero ya la poseía en febrero de 1602, pero sin sueldo, y la infanta Isabel volvió a solicitar la plaza para él (dignidad con sueldo) en el mes de abril de 1602, que no le fue concedida, como tampoco el relevante puesto de castellano de Amberes, solicitado por ella a finales de 1603, cuando su titular, don Agustín Mexía,

[49] «Peleando con el estoque en la mano, le mataron el cavallo y él cayo malherido de dos arcabuçaços, que el uno le pasó todas las quejadas y se las rompió, y el otro en el rostro, que le pasó las narizes y quemó los ojos, con que ha quedado bien desfigurado. Dejáronle en tierra por muerto y pasaron adelante, de donde después le retiraron los suyos con gran trabajo», en CARNERO, *op. cit.* (nota 43), p. 475; y ROCO DE CAMPOFRÍO, *op. cit.* (nota 45), p. 271.

[50] «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instruction», finales de julio de 1609, AGS, Estado, leg. 2227 (la cita completa de este documento en nota 59).

[51] ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 1), 2009, pp. 98-99. Don Diego Mexía (futuro I marqués de Leganés), que también luchó en la batalla de Nieuwpoort al lado del archiduque (ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 4), p. 71), siempre gozó de gran aceptación entre los flamencos: por eso fue comisionado por Felipe IV para negociar la Unión de Armas en Flandes en 1627 y designado para presidir el Consejo Supremo de Flandes en 1628.

[52] «Yo tengo en aquellos estados, desde el día de las Dunas, dos mil ducados de entretenimiento, de que gozo con solo el sueldo ordinario de una de las dos compañías de cavallos de la guardia de S. A.», AGS, Estado, leg. 2227, Añover a Andrés de Prada, De la Posada, 27 de junio de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

viajó a España con una licencia temporal y con determinación de no regresar a Flandes si no se le concedía un ascenso en la cadena de mando[53].

La hazaña de las Dunas también estrechó su relación con Alberto. Quizá, explique la confianza que el archiduque depositó en don Rodrigo desde fechas muy tempranas, encomendándole varias legaciones oficiales a España: la primera, en 1601 (julio de 1601-marzo de 1602) para exponer las necesidades financieras de Bruselas y solicitar un incremento de las provisiones; la segunda, en 1604 (febrero-mayo) con la misma finalidad; y la tercera, también en 1604 (junio de 1604-octubre de 1605), para replicar el contenido de la instrucción de Felipe III que don Rodrigo había llevado consigo de vuelta a Flandes, donde se exponía el propósito real de encomendar la capitanía general del ejército a alguien distinto de Alberto, cuya estrategia se percibía cada vez más errática en Valladolid (estancamiento del asedio de Ostende y progreso del asedio holandés de Sluis por la decisión de no rebajar la presión sobre Ostende para socorrer eficazmente la plaza amenazada). Delicada comisión esta última que Niño de Lasso contribuyó a zanjar en beneficio de Alberto, que conservó la jefatura suprema del ejército hasta su muerte en 1621, gracias a la solución de compromiso representada por el ascenso de Spínola a los puestos de maestre de campo general y superintendente de la hacienda militar[54].

En el otoño de 1608, don Rodrigo viajó de nuevo a España por motivos familiares, pero respaldado, como las otras veces, por cartas de recomendación dirigidas al duque de Lerma por el archiduque Alberto y por la propia infanta Isabel[55]. Este viaje resultó crucial para él por dos motivos. El primero, que le deparó una mejoría de rango notoria: en mayo de 1609, tomó posesión del título de conde de Añover (que había pertenecido a su tío, don Juan Niño de Guevara, fallecido a comienzos de 1607)[56] y tuvo ocasión de pasar tiempo en la Corte. El segundo, que Felipe III le encomendó la comisión reformadora del ejército de Flandes.

---

[53] La certificación de servicios del capitán de infantería García Manrique, que don Rodrigo emitió en Valladolid el 7 de febrero de 1602 a petición de su mujer, Constanza de San Vítores, se intitula de la siguiente manera: «Don Rodrigo Niño y Lasso, cavallero de la Orden de Santiago, comendador de Montiel y Laosa, del Consejo de Guerra de S. M. en Flandes, sumiller de corps de S.A. el archiduque Alberto y capitán de las dos compañías de cavallos españoles de su guardia», AGS, Estado, leg. 1708, doc. 32, Isabel a Lerma, Nieuwpoort, 23 de abril de 1602, en Rodríguez Villa, *op. cit*. (nota 24), pp. 59 y 97; y Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 11), pp. 95-96, 102-103, 106-107, 110 y 119-120.

[54] Para todo el párrafo, *El Pasatiempos de Jehan Lhermite* (nota 48), p. 594; Cabrera de Córdoba, *op. cit*. (nota 17), pp. 138 y 216; Allen, *op. cit.* (nota 22), pp. 101 y 110; Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 11), pp. 98-128; y AGS, Estado, leg. 2225, Felipe III a Alberto, Ventosilla, 22 de octubre de 1605.

[55] Rodríguez Villa, *op. cit.* (nota 24), pp. 195-196; CODOIN, t. 43, Madrid, 1863, pp. 130-131; y M. Alcocer y Martínez, *Consultas del Consejo de Estado. Documentos procedentes del Archivo General de Simancas*, t. II (1604-1606), Archivo Histórico Español, Valladolid, 1932, pp. 239 y 297-298.

[56] Según parece, el mayorazgo ligado al título condal de Añover de Tormes [no del Tajo] lo disfrutó en vida el cardenal Fernando Niño de Guevara, arzobispo de Sevilla, inquisidor general (1600-1602) y

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La decisión de encomendársela se tomó en el último momento (entre el 20 y 27 de junio de 1609) y la razón la desveló el monarca en el capítulo primero de la instrucción pública de la reformación: «Aunque avía pareçido embiar de aquí persona a aquellos estados a solo este effecto […] bolviendo vos para alla […] he resuelto encargároslo esperando que por vuestra mano, siendo tan aceto al Smo. Archiduque Alberto, mi tío, se reducirán las cosas a la buena orden que conviene»[57]. Al formar parte del conjunto de ministros del entorno de los Archiduques catalogado como «ministerio español»[58], parece un contrasentido que el aprecio y la confianza de Alberto (y no de Felipe III) llevaran al monarca a encomendarle una comisión tan relevante para los intereses de la Corona. Su elección demuestra que la función esencial del «ministerio español» era inducir conformidad entre las Cortes de Madrid y Bruselas, conciliando sus intereses y sus planteamientos, antes que imponer la voluntad de Felipe III a los Archiduques. El proceso de elaboración de las *Instrucciones de la Reformación* lo prueba: el nuevo conde de Añover cobró gran protagonismo en la fase final de dicho proceso y su protagonismo confirma que el fundamento de la acción política de los miembros del «ministerio español» no era beneficiar unos intereses frente a los otros, sino compaginarlos en lo posible, como vamos a comprobar.

En la última semana de junio de 1609, el secretario de Estado de la negociación del Norte Andrés de Prada remitió a Añover el borrador de la instrucción que iba a serle entregada en breve, porque había interés en conocer su opinión sobre el contenido. Además de pronunciarse acerca de lo que convenía borrar, añadir o aclarar en cada capítulo particular, Añover recomendó no excluir al archiduque Alberto del

---

hermano de don Juan Niño. A su muerte (enero de 1609), debía heredarlo su sobrino, el I conde de los Arcos, don Pedro Lasso de la Vega, pero acabó heredándolo el hermano de don Pedro (don Rodrigo Lasso), que lo disfrutó en vida para traspasarlo luego al futuro II conde de los Arcos, don Luis Lasso de la Vega (1621), CABRERA DE CÓRDOBA, *op. cit.* (nota 17), pp. 128, 299 y 369; y *Cartas de Andrés de Almansa y Mendoza. Novedades de esta Corte y avisos recibidos de otras pares, 1621-1626*, Madrid, 1886, p. 16.

[57] AGS, Estado, leg. 2227, «Instructión pública para don Rodrigo Niño Lasso», Segovia, 7 de julio de 1609.

[58] Expresión acuñada por J. LEFÈVRE, «Le Ministère Espagnol de l'Archiduc Albert, 1598-1621», *Bulletin de l'Académie Royale d'Archéologie de Belgique*, 1 (1924), pp. 202-224, que identificó algunos de los miembros de ese «ministerio», entre los que no figuraba Añover. La expresión y su caracterización no han sido cuestionadas por la historiografía posterior. En general, ha seguido aceptando la existencia de un partido o facción foránea en la Corte de Bruselas que, durante el período de los Archiduques, rivalizó con los ministros y servidores locales, invadió su ámbito de competencias, comprometió la autonomía política de los nuevos soberanos y trató de frustrar su política pacificadora antes y durante la negociación de la Tregua de los Doce Años. Aun así, se aprecia un cambio de enfoque: un posible valimiento, reconocido durante la etapa de soberanía archiducal, se ha hecho recaer en un miembro del «ministerio español», precisamente el conde de Añover, en D. RAEYMAEKERS, «The 'Gran Privado' of Archduke Albert. Rodrigo Niño y Lasso, Count of Añover (c. 1560-1620)», en R. VERMEIR, R. FAGEL y M. EBBEN (coords.), *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 283-303.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

proceso reformador. La exclusión podía disgustarle y el conde mencionó ejemplos concretos en los que órdenes del monarca relativas a la gestión de la hacienda del ejército, dirigidas directamente a Spínola o al veedor general, habían enojado a Alberto en el pasado. Felipe III hacía de don Rodrigo «el instrumento de la execuçión de lo que se ha de hazer», pero convenía que las órdenes para ejecutarlo, en lugar de darlas Añover en nombre del rey, las diera el archiduque en nombre propio debidamente informado de todo, «que por este camino entyende se hará lo mesmo que S. M. quiere con gusto y satisfaçión de S. A.». Otra recomendación de Niño de Lasso fue formar una segunda instrucción secreta «de las cosas apretadas, para que si fuere necesario pueda usar della». Es decir, si llegaba a ser necesario, él haría valer la primacía de su criterio de actuación frente al de Alberto con sólo invocar el contenido de estas instrucciones secretas. Por sus comentarios, da la impresión de que el papel asignado a Añover en el último estadio de la toma de decisiones fue el de conciliar o adaptar las resoluciones de Madrid a la realidad de Flandes, para que el programa de reformas incluido en sus instrucciones saliera adelante en su totalidad y generara allí la menor resistencia, oposición o frustración posibles. Los comentarios eran tan minuciosos y francos que don Rodrigo sintió la obligación de justificarse ante el Consejo de Estado:

> En todo lo que tiene dicho no es su intençión dar pareçer, sino deçir con el çelo que tyene del servicio de S. M. lo que entyende para que el Consejo resuelva lo que más convenga y solo supplica que si todavía pareçiere que la instruction vaya como está, se le ordene clara y distintamente lo que S. M. será servido que haga en casso que el sr. Archiduque no venga en algunos de los puntos en que ha representado las dificultades que quedan referidas, asegurado S. M. que de su parte executará lo que se le mandare sin exceder un punto dello y procurará por todas las vías que pudiere persuadir a Sus Altezas que se conformen con la voluntad de S. M.[59]

Las enmiendas y rectificaciones sugeridas por Añover fueron bien acogidas. En particular, su petición de una segunda instrucción secreta y ambas, la pública y la secreta, se fecharon en Segovia el mismo día (7 de julio de 1609). La instrucción pública contenía 28 capítulos y establecía un programa de acción minucioso que la secreta, a lo largo de 14 capítulos, matizaba en algunos aspectos, aclarando el sentido de ciertas iniciativas y estableciendo excepciones a determinadas órdenes generales[60].

---

[59] AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclusa instrucción. Va dentro lo decretado para los despachos de don Rodrigo Laso», remitido por billete de Andrés de Prada a Antonio de Aróztegui, Madrid, 27 de junio de 1609 y devuelto por éste el día 28.

[60] Las dos en AGS, Estado, leg. 2227; mientras no se especifique lo contrario, la información procede de ellas.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El primer paso era concluir el despido de toda la infantería alemana, la caballería ligera convenida, la infantería valona también convenida (a la que se daría alguna satisfacción económica) y los carros y caballos de tiro del Tren de Artillería. Para este propósito, Añover llevaba consigo letras de 600.000 ducados y debía hacer todo lo posible por llegar a Bruselas entre los días 15 y 20 de julio de 1609, porque el despido debía ser ejecutado antes de concluir dicho mes bajo supervisión suya. Se respetaría el *pie militar* fijado (13.000 infantes y 1.700 caballos, comprendidas las dos compañías de caballería de la guardia del archiduque) sin despedir ninguna compañía española (de infantería o caballería); de las restantes naciones, se conservaría la gente «más útil y de servicio, entresacando la que no lo fuere». En la caballería, se dejarían españoles y borgoñones y, si faltaban para completar la cifra definida, también jinetes del país. En la infantería, el propósito de «dexar yr consumiendo los italianos y valones, sin que se reçiban otros en lugar de los que faltaren […] con tanta disimulación que ellos no entiendan el fin que se lleba, porque sería de incombeniente», se especificaba en la instrucción secreta junto con el de reforzar poco a poco el número de españoles, borgoñones e irlandeses.

Tabla 1. El nuevo *pie militar* fijado para el ejército de Flandes en 1609.

Infantería	*Efectivos*	*Porcentaje*	*Caballería*
Españoles (3 tercios)	6.500	50%	1.700
Borgoñones	2.000	15,5%	
Irlandeses-ingleses-escoceses	1.500	11,5%	
Italianos	2.000	15,3%	
Valones	1.000	7,7%	
TOTAL	13.000		1.700

Con los efectivos que quedaban en pie, se rematarían cuentas igual que con los otros, pero la tercera parte de su alcance se abonaría a plazos; para ello, la provisión ordinaria mensual se incrementaría en 20.000 escudos de 11 reales hasta saldar la deuda. La infantería conservada dentro de cada tercio (3 españoles y 1 de cada nación: borgoñona, italiana, valona e irlandesa-inglesa-escocesa) se organizaría en compañías de 200 hombres o, como mínimo, de 150. Las últimas ordenanzas militares (de 8 de junio de 1603) estipulaban una dotación mínima de 100 hombres para las compañías de infantería que servían fuera de España dentro de los tercios; por tanto, se pretendía disminuir el porcentaje de oficiales de primera plana, agregando efectivos de unas compañías a otras y fundiéndolas para rebajar el coste de las unidades. Esta reorganización implicaba reforma de capitanes y Añover advirtió previamente que prescindir de algunos podía resultar contraproducente para conservar los efectivos, en especial, los españoles: «las reformaçiones an sido causa de diminuirse el número de la gente,

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

porque los que eran conoçidos y favoreçidos de los capitanes reformados no lo son de los en cuyas compañías entran y de aquí toman ocasión de yrse». Por eso, don Rodrigo propuso no reformar capitanes españoles e incluir, en la instrucción secreta, la reforma progresiva de las compañías que vacasen, es decir, que perdieran a sus capitanes de forma natural, pero advirtiendo también que eso impediría gratificar a los soldados beneméritos con un puesto de capitán y desalentaría a muchos de permanecer en Flandes[61]. La instrucción pública apostaba por la reforma, ordenando «dexar en pie los capitanes de más servicio y aprobación, a los quales siguen siempre de buena gana los soldados». Pero la secreta admitía los inconvenientes en el caso de los soldados españoles, «por lo que huelgan de servir debaxo la mano de capitanes conoçidos», y ordenaba a Añover conferir la cuestión en Bruselas y comunicar luego lo que pareciese más oportuno.

Respecto al reparto de los efectivos en cuatro cuarteles de alojamiento, la instrucción pública especificaba las plazas cabeza de cuartel y las plazas que conformaban su distrito:

1) El distrito de Maastricht (Roermond, Venlo, Weert, 's-Hertogenbosch, Straelen, Geldern, Rheinberg, Lingen, Grol, Oldenzaal, Luxemburgo, Thionville, y los castillos de Kerpen, Limburgo y Namur) alojaría 5.000 infantes y 950 caballos, y su cabo responsable sería el general de caballería don Luis de Velasco, que residiría en Maastricht, «por ser aquel puesto de tanta importancia y poder acudir desde allí promptamente a lo que por aquella parte se ofreçiere»; importancia fundada en su condición de puerta de entrada en Flandes de los socorros llegados por tierra de Italia.
2) El distrito del castillo de Amberes (fuertes próximos de la ribera del Escalda y plazas de Lier, Diest, Herentals y Hulst) alojaría 3.000 infantes y 350 caballos, y tendría al castellano de Amberes, don Íñigo de Borja, como cabo responsable.
3) El distrito del castillo de Gante (Sas-van-Gent, Termonde, Damme, Blankenberge, Ostende, Nieuwpoort, Dunquerque y Gravelinas) alojaría 3.500 infantes y 100 caballos (dentro de Nieuwpoort) y el cabo responsable sería el castellano de Gante, un cargo vacante en ese momento por la muerte de Luis del Villar, que había sucedido a Agustín de Herrera a finales de 1607.
4) El distrito del castillo de Cambrai (Hesdin, Bapaume, Landrecies, Avesnes, Quesnoi, Marienbourg, Philippeville y los castillos de Renty y Charlemont) alojaría 1.500 infantes y 100 caballos, y tendría al castellano de Cambrai, Juan de Ribas, de cabo responsable.

[61] AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instruction».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 2. Reparto de los efectivos del ejército de Flandes en cuatro cuarteles de alojamiento.

Cuarteles	*Infantería*	*Caballería*
Maastricht	5.000	950
Amberes	3.000	350
Gante	3.500	100
Cambrai	1.500	100
Totales	13.000	1.500

Faltaba ubicar 200 caballos (las dos compañías de la guardia del archiduque), cuya asignación a uno u otro cuartel se cometía a Bruselas.

El mando de los distritos había sido objeto de comentario previo del conde de Añover, preocupado por la asignación del gobierno del distrito de Maastricht a don Luis de Velasco. A diferencia de los castillos de Amberes, Gante y Cambrai (cuyo gobierno Felipe II y Felipe III se habían reservado en la escritura privada que completaba el sentido del Acta de Cesión de soberanía de 1598[62]), Maastricht era una plaza fuerte de la provincia de Limburgo-Ultramosa que tenía su propio gobernador, subordinado al gobernador de la provincia; Luxemburgo era la capital de la provincia del mismo nombre, con su propio gobernador y capitán general (el conde Florent de Berlaymont); y también las plazas de Frisia que se incluían en el distrito de Maastricht tenían un responsable común (el conde de Solre, Philippe de Croÿ).

Los Archiduques habían jurado guardar los privilegios del país y eso les impedía encomendar gobiernos de plazas y provincias a españoles. Añover advirtió que la nueva situación

> sería de gran desconsuelo para los del pays, que ahora más que nunca conviene tenerlos contentos, y esta misma consideración milita […] en lo de los lugares que se agregan al gobierno de Cambray fuera del de Cambressí, que le toca, porque cayendo los dichos lugares o la mayor parte dellos en los goviernos de Henao y Artoes que están a cargo de los más principales del pays, que si se les quitasen por agregarlos a los caveças de los quarteles, causará general disgusto y sentimiento en todos los payses obedientes, de que podrían resultar notables inconvenientes.

Efectivamente, varias plazas asociadas al distrito de Cambrai estaban fuera del Cambrésis y pertenecían a las provincias vecinas de Hainaut y Artois, las gobernaciones de mayor rango de los Países Bajos, que siempre se encomendaban a miembros

[62] Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 1), 2008, pp. 598-599, 627; y Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 1), 2009, pp. 84-85.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de la más alta nobleza del territorio. Pero el Consejo de Estado aclaró que no habría subordinación entre los gobernadores de provincia naturales del territorio y los cabos de los cuarteles de alojamiento: la gente de guerra que se alojaba en los distritos se agregaba a la tropa de guarnición residente en todos ellos y su mando no interferiría con el mando de esta otra soldadesca que guarnecía las plazas,

> en las quales no han de entrar las cabezas de los cuarteles, sino elijir otra vivienda por escusar encuentros, pues es justo que no los aya y dar toda la satisfacción que se pueda a los governadores del pays, pero los de los quarteles conviene que tengan autoridad y mano para el gobierno de la gente que estuviere en los alojamientos a su orden, pues en esto viene a parar la seguridad de todo aquello[63].

Este razonamiento se incluyó en un capítulo de la instrucción secreta, pero remitiendo a Bruselas la última palabra sobre el asunto para prevenir problemas, como Añover había recomendado.

Al conde le preocupaban la competencia y la rivalidad de los cabos, «pues la experiençia ha mostrado quantos inconvenientes ha traydo consigo haver dos caveças en un mismo distrito por los encuentros y diferençias que dello an naçido». Esas diferencias podían comprometer la eficacia de cualquier maniobra bélica. Por eso, el conde apuntó otra incongruencia que se planteaba en materia de coordinación del mando dentro de los distritos. La fuerza que se alojaba en ellos ya tenía un cabo responsable máximo: la infantería, el maestre de campo general, y la caballería, el general de caballería. Así, «sería contra su autoridad y reputaçión subordinarla a las caveças de los cuarteles y no dejaría de causar confussión en el manejo y gobierno della», en caso de que dicha fuerza tuviera que ser movilizada para entrar en combate. Pero el Consejo de Estado entendió que el rango militar podía zanjar el problema y que a Bruselas le correspondía atajar un posible enfrentamiento entre oficiales: «que el que tuviere menor cargo esté a orden de quien le tuviere mayor y que esto se sazone allá como mejor se pueda»[64].

Una vez definido el mando militar de los cuatro cuarteles de alojamiento, la instrucción pública abordaba su dotación de fuego. Cada cuartel dispondría de 6 piezas de artillería de campaña, con todo lo necesario para su transporte y empleo en campo abierto, además de la artillería ordinaria habitual en todas las plazas fuertes que lo integraban. Para cerciorarse de si las plazas cabeza de cuartel, que obrarían como arsenal central, estaban debidamente fortificadas, municionadas y pertrechadas, Añover

[63] AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instruction».
[64] *Ibidem*.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

dispondría con Alberto su reconocimiento y aprovisionamiento. Puesto que buena parte de las piezas del Tren de Artillería iba a ser distribuida en los cuarteles de alojamiento para ser agregada a los recursos artilleros de las guarniciones, que habían costeado las provincias en su inmensa mayoría, se presentaba una inmejorable oportunidad de financiar de forma unitaria un renovado ministerio de la Artillería. Esa financiación unitaria exigía mezclar fondos procedentes de las provisiones con fondos procedentes de las aportaciones provinciales y la instrucción pública propugnaba esta innovación administrativa, encomendando la gestión conjunta de ambos fondos al pagador de artillería, que hasta entonces sólo había manejado caudales remitidos desde la pagaduría general:

> Las cosas del ministerio de la Artillería se […] pagan por bía del pagador della y aunque avía pareçido que se devía procurar que esto corriese separadamente por quenta del pays, se tiene por más conveniente que no se haga, sino que de las contribuçiones del pays y de las provisiones que de acá yrán se acuda al sustento desto y a lo demás deste ministerio por bía del dicho pagador, sin que aya la dicha separación.

Era una forma discreta de avanzar en la dirección señalada por Brizuela. Si la novedad se aceptaba sin contestación en esta pequeña escala, se podía pensar en afrontar la remuneración conjunta de las tropas repartidas en los cuatro distritos de alojamiento mediante un procedimiento similar, desviando fondos del país hacia el pagador general del ejército.

Otra cuestión de enorme relevancia era el reparto material de las tropas en los distritos. Puesto que los efectivos del nuevo *pie militar* serían mayoritariamente españoles, era obvio que su distribución obligaría a introducir tropas españolas en plazas de importancia en las que no las había, sobre todo dentro de Maastricht y su distrito, que albergaría mucha más infantería y caballería que los demás. Añover había llamado la atención sobre ello, advirtiendo la conveniencia de

> que de acá vaya declarado […] en la instruction secreta, porque como es çierto que lo reusaran los naturales de las tales plaças y particularmente Mastrique y S. A. dessea darles satisfacción, si se le remite que ponga las naçiones que quisiere, es çierto que no pondrá españoles[65].

A diferencia de lo que sucedía con otros asuntos, aquí Añover no recomendaba conceder a Bruselas ningún margen de decisión, porque sabía de antemano que la postura de Alberto era irreconciliable con la de Felipe III.

---

[65] *Ibidem*.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

También Ostende (del distrito de Gante) se consideraba una plaza de importancia que convenía asegurar lo más posible. Desde Flandes, se había advertido a Madrid que no estaba segura «en poder de naciones» y que su seguridad dependía de introducir en ella «el mayor número de españoles que se pueda y que tenga governador que lo sea». Algo que no parecía entrañar dificultad, según exponía Felipe III en un capítulo de la instrucción secreta que conviene reproducir, porque admite la intención con que fue redactada una de las cláusulas presentes en la escritura privada de donación de los Países Bajos, complementaria de la escritura pública, conocida como Acta de Cesión de soberanía (6 de mayo de 1598):

> Se podía hacer sin contravenir al juramento que mis hermanos han hecho de guardar los previlegios del pays, pues demás de aver reservado el Rey [Felipe II] […] y yo la provisión de las plaças de los castillos de Amberes, Gante y Cambray en la çesión que hicimos de aquellos estados, reservamos juntamente otras dos o tres plaças de las que se fuesen ganando, las que quisiésemos escoger, como más particularmente lo bereys por la copia de una cláusula de la dicha cesión que trata desto, que se os entregará. Y supuesto que se haze elección desta [Ostende] por una dellas, os encargo y mando que llegado que seays a Flandes hagays vibas diligençias con mi tío para que se encargue la dicha plaça a un governador español, fundándolo en las razones dichas, que son de mucha consideración, y en las demás que vos tuviéredes por conveniente. Y pues lo de meter allí golpe de españoles se puede hazer sin dificultad tratareys con mi tío que lo ordene en todo caso y el sacar las naçiones de aquella plaça se podrá hazer sin mostrar desconfianza a título que se han de despedir.

La indeterminación de las plazas cuya dotación y gobierno le correspondía decidir al monarca había sido deliberada y ahora Felipe III se limitaba a hacer uso de una facultad que el corpus documental de la cesión de soberanía reservaba para sí. El entonces gobernador de Ostende, Eustache d'Ognies, señor de Gruzon, debía ser reemplazado por un gobernador español con la connivencia del archiduque Alberto, que no podría oponerse a la voluntad del monarca. Sin embargo, no sólo los castillos de Amberes, Gante y Cambrai estaban entonces gobernados y guarnecidos por españoles. También lo estaban algunas otras plazas (seis más, al parecer[66]) y otro capítulo de la instrucción secreta ordenaba a Añover hacer todo lo necesario para que el archiduque no modificara su dotación ni encomendara su gobierno a naturales del país.

Para que las tropas residieran cómodamente en sus distritos sin cargar de alojamientos a la población local, la instrucción pública recomendaba al gobierno de Bruselas

[66] Se enumeran en la nota 28.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

construir albergues (o «cuarteles») en las plazas o junto a ellas, y tratar con las provincias «que ayudasen con las cosas que pareçieren neçesarias para la comodidad de la dicha gente, y es de creer que acudirán a ello de buena gana por el benefficio y alibio que se les seguirá […] proveyendo de utensilios y otras cosas». La financiación de los alojamientos también había suscitado el comentario de Añover:

> Nunca los payses an estado tan agravados dellos como lo estarían si se siguiese la forma de los quarteles —había advertido—, porque ay algunas provinçias y lugares de consideraçión que por contribuyr para los gastos que se hazen por quenta del país están reservados de alojamiento y haviendo de continuar la contribución y aun creçerla para ayudar a pagar la gente que ha de quedar, no se les puede cargar alojamientos[67].

Durante el período archiducal, la obligación de alojar a los efectivos móviles había sido conmutada por contribuciones que exoneraban a ciertas poblaciones de alojamientos de tropas durante el invierno. El nuevo *pie militar* preveía que las provincias asumieran parte de los gastos que esos mismos efectivos generaban (el 33% de su coste total), una carga nueva para ellas que impediría rebajar sus cuotas de aportación al sostenimiento de cargas militares durante la Tregua. En este sentido, que las provincias financiaran la construcción y la dotación de los albergues podía no ser posible. Por eso, Añover recomendó remitir la cuestión a Bruselas y así lo hacía uno de los capítulos de la instrucción secreta.

Las dos instrucciones dedicaban un buen número de capítulos al recorte de los gastos generados por la retribución del personal (militar o civil) del ejército. Se proponían reducir la partida destinada a este fin, limitando el personal a sueldo o el valor de ciertos sueldos, y disminuyendo el número de entretenidos o el valor de sus entretenimientos. A efectos retributivos, existían diferencias entre sueldo y entretenimiento, aunque se trataba de asignaciones que se abonaban mensualmente y algunos entretenimientos equivalían a antiguos sueldos. De ahí que los capítulos mezclaran ambos conceptos o los emplearan como sinónimos, generando confusión. El sueldo era la asignación percibida por ocupar una plaza o puesto específico y el entretenimiento una asignación que se percibía por otros motivos. Había entretenidos de dos tipos[68]:

1) Los que, además de sus entretenimientos, percibían un sueldo «dentro de banderas y estandartes», porque servían plazas en unidades concretas de infantería y caballería.
2) Los que percibían entretenimientos sin ocupar plazas o puestos específicos, bien porque sus unidades habían sido reformadas en el pasado tras perder la mayor parte

[67] AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instruction».
[68] AGS, Estado, leg. 2290, doc. 23, Alberto a Felipe III, Bruselas, 17 de enero de 1608.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de sus efectivos, bien porque nunca habían servido dentro de unidades ni ocupado cargos. Este segundo tipo de entretenidos se distinguía en función del destino en el que prestaba servicio: «cerca la persona» del capitán general o el ejército («fuera de banderas y estandartes», en castillos, presidios, tribunales militares, artillería, víveres y Hospital Real de Malinas), desempeñando las tareas que les eran encomendadas.

Los entretenidos del primer tipo obtenían su entretenimiento por mérito (servicios singulares) o por favor personal, a modo de complemento que elevaba su sueldo ordinario. Los del segundo tipo, lo obtenían de dos maneras:

1) Al ser cesados de un puesto de mando superior, cuyo sueldo conservaban luego, o al ser objeto de reformación (oficiales que permanecían en servicio activo cuando sus unidades eran disueltas, conservando su rango en calidad de reformados y percibiendo un entretenimiento equivalente a su antiguo sueldo hasta que se les asignaba un nuevo puesto).
2) Por favor particular: se trataba de personal al que se pretendía cualificar para ocupar futuros cargos (militares, administrativos o judiciales) y que percibía un entretenimiento mientras optaba a un cargo adecuado a su campo de formación o a su calidad personal.

Las instrucciones preveían ejecutar una reforma de entretenimientos de amplio espectro, rebajando o extinguiendo todas las asignaciones abonadas por este concepto. La rebaja general se fijó en la tercera parte de su valor y afectaba a todos los entretenimientos, mientras que la extinción, sólo a algunos.

Los entretenimientos percibidos por extranjeros se extinguirían, según la instrucción pública. Así, quienes no cobrasen otro ingreso (un sueldo vinculado a un cargo) abandonarían los Países Bajos y quienes permanecieran allí sirviendo en las unidades del nuevo pie militar sólo percibirían los sueldos ordinarios de sus plazas y puestos. Pero la secreta (que identificaba extranjero con no vasallo de Felipe III ni de los Archiduques) contemplaba la posibilidad de aplicar la rebaja general a los entretenimientos que algunos refugiados franceses, ingleses, irlandeses y escoceses cobraban «por servicios particulares y otras causas piadosas». Añover había apuntado que por esos servicios hechos «a S. M., se han retirado a aquellos países debaxo de su amparo, perdiendo para siempre sus haziendas y naturalezas», un gesto valeroso que obligaba a examinar cada caso desde Bruselas[69]. Y la instrucción secreta advertía «que han de ser muy pocos los que han de quedar y éstos muy principales, neçesarios y inexcusables»,

[69] AGS, Estado, leg. 2227, Añover a Andrés de Prada, Madrid, 27 de junio de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

como los coroneles inglés y escocés William Stanley y William Semple (en servicio desde la década de 1580), a quienes «se volverían enteramente y que agora disimulen por la generalidad»; nada aclaraba, sin embargo, sobre el duque de Aumale, Charles de Lorraine, el refugiado francés de mayor preeminencia, sobre cuya suerte el conde Añover también se había interesado expresamente.

Los entretenimientos asignados a naturales del territorio no los abordaba la instrucción pública, sólo la secreta por indicación del conde de Añover. La intención inicial había sido extinguirlos, como no vasallos del rey, y declarar que se tendría «consideración con la gente prinçipal para hazelles S. M. merced en pensiones o rentas». Pero Añover apuntó que convenía proceder con estos entretenidos con más cautela:

> He considerado que por no alterarlos en esta primera voz, como pareçe lo harían, sería mejor que corriese su reformación conforme a los demás que quedaren con sueldos y, en la instrucción secreta, S. M. me mande que yo trate con S. A. de la intençión que tiene de reformar estos sueldos para que se encamine, y yo lo haga de mi parte y dé quenta a S. M., assí de las personas como de lo que podría hazerse con ellas, en general o en particular, para que S. M. resuelva[70].

Importaba mantener flamencos gratificados con dinero de Felipe III y Bruselas debía estudiar quiénes y por qué motivos. Esta recomendación de Añover quedó recogida en la instrucción secreta: mientras se examinaba cada caso en particular, Bruselas aplicaría, a los entretenimientos de los flamencos, la misma rebaja que a todos los demás.

Respecto a los entretenimientos percibidos por reformados, los «crecidos» por encima del valor del sueldo correspondiente al puesto ocupado en el pasado se moderarían hasta coincidir con él, y la rebaja podía representar más de una tercera parte.

El personal administrativo militar o personal de pluma, que servía en los escritorios de la secretaría de Estado y Guerra y en los oficios financieros del ejército (pagaduría general, contaduría del sueldo, veeduría general, contaduría de víveres, pagaduría de artillería, contaduría de artillería y veeduría de artillería), fue otro blanco de la reforma. Sólo se conservarían los 8 titulares de cada oficina, los 6 oficiales ordinarios que servían en cada una por elección de su titular (facultado para ello por las instrucciones de su oficio) y los preceptivos 6 comisarios ordinarios de muestras, que bastaban para la «buena cuenta y razón» del ejército acuartelado. Serían suspendidos todos los oficiales y comisarios extraordinarios y todos los «entretenidos de la pluma» (personal con entretenimientos consignados en la plantilla de estas oficinas, que realizaba

[70] *Ibidem*.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

labores auxiliares y adquiría capacitación práctica), pero los aptos para servir como soldados podían incorporarse a compañías, si así lo deseaban. La instrucción secreta excluía de la reforma a quienes gozaban de sueldos señalados por el monarca (y no por el archiduque Alberto) en la secretaría: por ejemplo, Mateo de Urquina (un oficial que no había sido designado por Mancisidor, pues ya servía en ella cuando Mancisidor llegó a Bruselas con el archiduque Alberto en 1596) y Claude Briseur (un oficial ocupado en labores de traducción que, como Urquina, servía en ella desde su implantación en Bruselas en 1594 y había colaborado estrechamente con su primer titular, Esteban de Ibarra). Según había advertido Añover, ambos eran «de mucho servicio y necessarios, demás de los ordinarios del scritorio»[71].

Se extinguirían los sueldos y entretenimientos percibidos por criados de personas particulares, ya fueran de los Archiduques o los oficiales mayores del ejército (maestre de campo general, generales de caballería y artillería, los tres castellanos de Amberes, Gante y Cambrai y maestres de campo). Algunos criados de estos oficiales ocupaban plazas «en banderas y estandartes» que no servían efectivamente, porque servían junto a sus amos; la idea era extinguir sus sueldos, aunque ofreciéndoles la alternativa de servir sus plazas y de abandonar su condición de criados. En el caso de los criados de los Archiduques, muchos miembros relevantes de su Casa percibían entretenimientos sin haber desempeñado previamente cargo militar alguno, mientras que otros los percibían por haber desempeñado en el pasado puestos militares efectivos; y la idea era extinguir los entretenimientos de los primeros, que ya percibían gajes en la Casa, y mantener los de los segundos rebajados en una tercera parte.

Cesarían los sueldos de los «oficiales o soldados mecánicos» (que no combatían, sino que realizaban trabajos necesarios para el desarrollo de la campaña, por ejemplo, la construcción de trincheras), pues su servicio no era necesario en tiempo de paz.

También cesarían los sueldos asignados a frailes que prestaban servicio religioso en el ejército: serían despedidos y volverían a residir a sus conventos. La razón por la que frailes (españoles e italianos en muchos casos) de conventos flamencos actuaban como capellanes militares adscritos a unidades o guarniciones la aclaró el conde de Añover en la fase de elaboración de las instrucciones:

> La causa de haberlos admitydo —aseguró—, ha sido por no haver clérigos de quien poderse servir y que assí se podría remitir esto al Archiduque para que, no hallándose clérigos, en lugar de los que faltaren se metan de los frayles los de quien se tuviere mejor opinión, porque de otra manera abría mucha falta en la administraçión de los sacramentos y divinos oficios[72].

[71] *Ibidem*.
[72] *Ibidem*.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Por eso, la posibilidad de recurrir a órdenes monásticas y mendicantes se autorizó en la instrucción pública, pero sólo si faltaban eclesiásticos seglares y miembros de órdenes de clérigos regulares se acudiría a los conventos radicados en los distritos de alojamiento de las tropas y se les entregarían limosnas a cambio del servicio pastoral y apostólico de sus frailes.

Los sueldos dobles o extraordinarios eran otro de los objetivos de las instrucciones. Desde hacía tiempo, se asignaban puestos con sueldos «crecidos» sobre el sueldo ordinario del cargo encomendado. Sucedía, sobre todo, cuando se otorgaban gobiernos de plazas a los oficiales del ejército; se trataba de oficiales con servicios distinguidos que conservaban el mando de sus unidades y el sueldo propio de su rango (capitán o maestre de campo) añadido al sueldo de su nueva plaza de gobernador o castellano y, en ciertos casos, añadido también a un entretenimiento o sueldo percibido como consejero de guerra (miembro del Consejo de Guerra del ejército). A esta agregación de sueldos (y oficios), se sumaba la asignación de un sueldo extraordinario de varios miles de escudos anuales, justificada por servicios, calidad y favor personal, que resultaba muy gravosa para la pagaduría general. Lo era, porque solía ser confirmada a los gobernadores que les sucedían: no obtener el gobierno de una plaza en las mismas condiciones que los gobernadores precedentes se tenía por demérito. Por eso, la instrucción pública ordenaba extinguir estos sueldos extraordinarios «sin eçepción de personas ni respecto ninguno», y proveer los cargos con sólo el sueldo ordinario cuando vacasen, «pues […] con la tregua, çesarán los gastos de la campaña, que devió de ser la causa de averse dado los dichos creçimientos por lo pasado». Efectivamente, el gasto personal de los oficiales se reducía mientras el ejército estaba acuartelado y nada justificaba el coste que generaban. Pero una rebaja semejante a oficiales tan destacados resultaba comprometida para Bruselas, como demuestra el hecho de que Añover se interesara por saber si se aplicaría también a los castellanos de Amberes, Gante y Cambrai[73]. Se adujo entonces el caso de don Íñigo de Borja, que acumulaba el sueldo de castellano de Amberes, el de maestre de campo, un entretenimiento de 200 escudos mensuales otorgado por el rey para asistir al Consejo de Guerra en 1603[74], y un sueldo extraordinario de 2.000 escudos anuales asignado al tomar posesión del castillo en 1606, porque lo percibía su predecesor, don Agustín Mexía. Y se determinó que debía «pasar por lo que todos, pues la regla ha de ser general», tal y como se especificó después en la instrucción secreta: la orden comprendía a los tres castellanos y a «todos los demás generalmente sin eçepción de personas y tampoco se ha de dexar en pie ningún sueldo de consejero de guerra de los que ay en aquellos estados». Al no

[73] *Ibidem*.

[74] AHN, Estado, lib. 254, fols. 118v y 119r (duplicadas en fols. 123v-124r), y lib. 257, fol. 9r, respectivamente, dos cartas de Felipe III a Alberto, fechadas en Aranjuez, 5 de mayo de 1603, y otra en Madrid, 27 de marzo de 1606.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

haber campaña, el Consejo de Guerra no se reuniría y parecía lógico extinguir las asignaciones percibidas por algunos cabos en concepto de consejeros.

Las instrucciones no se olvidaban de las «plazas muertas»: entretenimientos y sueldos asignados a soldados impedidos y «estropeados», mujeres y niños (viudas y huérfanos de soldados) y «personas que efectibamente no son de servicio y embaraçan y hazen costa». Añover debía formar una relación que informase de su número, del gasto que generaban y de lo que convenía hacer en cada caso.

Por último, se interesaban por la Armada del Almirantazgo de Flandes (con Dunquerque como base de operaciones tras su reconquista en época de Parma y reforzada con varios navíos de guerra construidos entre 1606 y 1608), y por los contadores extraordinarios que tomaban cuentas en Bruselas, esto es, revisaban, finiquitaban y liquidaban las cuentas de los miembros de ciertos departamentos financieros del ejército con el propósito de cobrar alcances.

Respecto a la Armada y a la estructura del Almirantazgo, integrada entonces por un Consejo (con un presidente, tres consejeros y un grefier), un personal de mando (almirante y vicealmirante, ambos miembros del Consejo), un contador y un pagador, el propósito era erradicar todo el gasto que generaba, dado que los navíos ya no eran útiles allí. La orden de traerlos a España (para incorporarlos a la Armada del Mar Océano, con base en Lisboa, en calidad de Escuadra de Dunquerque) debía cumplirse lo antes posible, pues se habían enviado 34.692 escudos en letras para aprestarlos con lo necesario para el viaje. En consecuencia, debían reformarse los puestos responsables y los oficios administrativos, extinguiéndose completamente esta vía de gasto y de remuneración de personal (sueldos y entretenimientos).

Los contadores extraordinarios desarrollaban su labor desde enero de 1609, fecha en la que, por orden de Felipe III, Alberto había establecido una Sala de Cuentas en el palacio de Bruselas, integrada por cuatro contadores, asesor y fiscal, que se atenían al contenido de una instrucción elaborada por la Contaduría Mayor de Cuentas en diciembre de 1608. Esta Sala presentaba un carácter delegado de la Contaduría y centraba su actividad en las cuentas menudas o accesorias, dependientes de las cuentas mayores de la pagaduría general del ejército, que se seguían revisando, finiquitando y liquidando en España[75]. La instrucción pública de la reformación admitía la conveniencia de que este tribunal desarrollara su tarea en Flandes de forma permanente, pero también que experiencias pasadas (la labor previa, aunque no del todo equivalente, del Tribunal de Cuentas de Bruselas entre 1598 y 1602)[76], habían generado mucho gasto y poco provecho. Por eso, apremiaba a los contadores a agilizar su trabajo y ordenaba

[75] A. Esteban Estríngana, *Mecanismos institucionales y financieros de la Monarquía Católica: el eje Madrid-Bruselas en el siglo XVII (1592-1643)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Alcalá, 2001, pp. 544-546.

[76] *Ibidem*, pp. 539-543.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que la tercera parte de sus sueldos procediera de los alcances localizados y cobrados efectivamente. Pese al rigor, la orden se había moderado a raíz de un comentario vertido por el conde de Añover, pues la intención inicial fue que sus sueldos procedieran íntegramente del cobro de alcances. Algo que Añover consideraba poco viable, porque

> siendo hombres que no tyenen otra hazienda que lo que se les da por su ocupación, será imposible poderse sustentar si an de cobrar de los alcanças, porque, demás de que esto yrá muy a la larga, es cosa inçierta y assí tendría por mejor que se les moderasen los sueldos y se les pagasen del dinero del exército[77].

El trabajo de los contadores de resultas era muy laborioso y los alcances favorables a la real hacienda que de antemano se presuponían no siempre existían o se localizaban.

Como broche final, la instrucción pública encargaba a Añover solicitar al archiduque Alberto el despacho de las órdenes de la reformación o, si Alberto decidía mantenerse al margen, lograr que encomendara su despacho a Spínola, como maestre de campo general, o al mismo Añover, como comisario del rey para la reformación. Pero el conde debía esforzase por comprometer al archiduque en el programa de reformas, porque su completa viabilidad dependía de ese compromiso:

> Para que se cumpla y execute todo lo que queda referido hareys con mi tío los oficios que conviniere, persuadiéndole a que se tiene por muy útil y neçesario para su quietud y descanso y de mi hermana […] y para el benefficio de mi hazienda y poder acudir puntualmente a lo que ha de quedar en pie y assimismo para la seguridad de aquellos estados y otros buenos effectos, que todo le obliga a procurar y façilitar quanto fuere possible la conclusión y asiento dello.

La reformación descargaría a la Corona de gastos que ya no eran necesarios en Flandes y ese alivio financiero permitiría a Felipe III costear los gastos que sí lo eran y remunerar puntualmente a las tropas del nuevo *pie militar* fijado para asegurar el territorio, que ya no precisarían amotinarse y extorsionar a sus naturales para poder sustentarse. El programa de reformas beneficiaba a los Archiduques tanto como a Felipe III, pero incluía ciertos detalles que podían comprometerles ante sus súbditos. De ahí que fuera preciso convencer a Alberto de las bondades globales del programa y sólo alguien de su confianza podría persuadirle eficazmente. Prescindir de un «reformador» externo, enviado ex profeso desde Madrid, y encomendar al conde

[77] AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instruction».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

de Añover ese cometido, designándole comisario ejecutor de la reformación, eran gestos que mostraban una voluntad indudable de consenso, tal y como pone de manifiesto la carta real de creencia dirigida al archiduque que Añover llevó consigo a Flandes:

> Para lo que açerca desto se ha de executar ay [reformación] he hecho elección de la persona de don Rodrigo Niño Lasso, conde de Añover, a quien he hecho de mi Consejo de Guerra, assí por concurrir en él muchas y muy buenas partes de entendimiento, experiençia y zelo de mi servicio, como por la gran satisfacción que yo tengo del y de su proçeder, y porque sé quan açepto le es a V. A. Por todo lo dicho, ele mandado dar los despachos necesarios para lo que ha de hazer[78].

El monarca ensalzaba las cualidades de un servidor de Alberto que acababa de ser honrado con un título de consejero en el Consejo de Guerra de Madrid. Este título reforzaba la autoridad de ese servidor: le acreditaba para desempeñar una comisión en nombre del rey, para actuar como ministro suyo, según subrayó el propio Añover al solicitar un sueldo adecuado a esa nueva condición[79]. También estrechaba sus lazos con Felipe III y, en consecuencia, reforzaba ese estatus ambivalente propio de todos los miembros del «ministerio español». La trayectoria posterior del conde de Añover no hizo más que incrementar esta ambivalencia.

A comienzos de 1610, el monarca le encomendó el desempeño transitorio de las labores de la embajada real de Bruselas durante un viaje del marqués de Guadaleste a España[80], que se prolongó hasta el otoño de 1611, y eso conllevaba asumir temporalmente la representación del rey en la Corte de los Archiduques. Un encargo real que fue muy bien recibido por Alberto[81] y que, a buen seguro, condicionó la trayectoria posterior del conde. En los años siguientes, Añover experimentó un

---

[78] AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Alberto, Segovia, 7 de julio de 1609.

[79] «Y pues él [Añover] a de servir a S. M. en estos negoçios como ministro suyo, supplica también se le señale sueldo correspondiente a la ocupación, a la calidad de su persona y al lugar que S. M. le ha dado en su Consejo de Guerra, para que tanto mejor pueda cumplir con lo que lleva a cargo, que siendo este sueldo el que espera de la grandeza de S. M. y de la merced que el Consejo le hace, se podrá incluyr en él el que tyene por las compañías de las guardas españolas de a caballo de Sus Altezas», en AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instruction».

[80] Al serle encomendado de modo provisional, no se expidió para él un nombramiento o título formal de embajador, AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Alberto y a Añover, Aranjuez, 27 de enero de 2010.

[81] «En carta de 27 de enero me avisa V. M. la resoluçión que ha tomado de que acuda el conde de Añover a las cosas de su serviçio que se ofresçieren en estos estados tocantes a la embaxada, de que yo me he holgado por estar çierto de que assy con esto como con todo lo demás que V. M. tuviere por bien de emplear al dicho conde se hallará muy bien servido de su persona», AGS, Estado, leg. 2292, Alberto a Felipe III, Bruselas, 20 de febrero de 1610.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

ascenso espectacular en el marco cortesano de Bruselas, donde obtuvo los puestos de mayordomo mayor y caballerizo mayor de los Archiduques (en 1612 y 1615, respectivamente), para ejercerlos junto con el de sumiller de corps de Alberto[82]. Esta inusual concurrencia de tres jefaturas de la Casa archiducal bien pudiera explicarse por la paulatina necesidad de Alberto de reforzar sus lazos con Añover para preservar la ambivalencia referida, esto es, para asegurarse de que Añover no antepondría los intereses de la Corte de Madrid a los de la Corte de Bruselas, sino que seguiría esforzándose por compaginarlos eficazmente. El que Añover, a diferencia de otros miembros del «ministerio español», gozara de aceptación entre los súbditos más preeminentes de los Archiduques podría explicar por qué Alberto se atrevió a reforzarlos de esta manera, frustrando la comprensible ambición que la alta nobleza flamenca albergaba sobre dichos puestos[83]. He aquí una interpretación alternativa a la del posible valimiento de Añover, que ha sido aportada recientemente para justificar su inusual preeminencia en el ámbito doméstico de los Archiduques[84]. Los miembros del «ministerio español» desempeñaban servicios entre dos polos de favor compatibles (Felipe III y los Archiduques) y la idea de privanza parece excluir o, cuando menos, ignorar u obviar esta compatibilidad.

Disponer la reforma: la orden general de la reformación de 22 de diciembre de 1609

Las *Instrucciones de la Reformación* señalaban las apoyaturas de Añover una vez llegado a Bruselas. La instrucción general le encargaba mantener al veedor general del ejército al tanto de su contenido y conferir con él detalles de la puesta en ejecución de sus capítulos cuando lo considerara necesario, pero esta comunicación se concebía obligada y formal, dada la labor de fiscal del gasto militar que desempeñaba el veedor general. La comunicación que Añover debía mantener con otro destacado miembro del «ministerio español», el influyente secretario de Estado y Guerra Juan de Mancisidor, se planteaba

[82] Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 11), pp. 186-187; Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 4), pp. 27-28; y Raeymaekers, *op. cit.* (nota 58) p. 136.

[83] Las circunstancias en las que Alberto frustró la ambición del II conde de Solre, Jean de Croÿ, sobre la plaza de caballerizo mayor que su padre, el I conde de Solre, Philippe de Croÿ, había ocupado hasta su muerte (4 de febrero de 1612), se comentan en A. Esteban Estríngana, «*Afición, entendimiento y celo al servicio de Su Majestad*. El conde de Solre, Jean de Croÿ, y la unión hispano-flamenca en el reinado de Felipe IV», en Vermeir, Fagel y Ebben, *op. cit.* (nota 58), pp. 97-132.

[84] Raeymaekers, *op. cit*. (nota 58); y D. Raeymaeker, «*Siempre un pie en palacio». Het hof en de hofhouding van de aartshertogen Albrecht en Isabella, 1598-1621*, tesis doctoral inédita, Universidad de Amberes, 2010, pp. 323-370 (capt.º VI: De 'Gran Privado' van de Aartshertog).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

algo menos formal, pues era la instrucción secreta la que instaba a Añover a comunicarlo todo con él, «sin reservar nada, pues se puede hazer del muy gran confianza y ayudará a façilitar lo que se huviere de hazer». De hecho, el propio Añover había recomendado notificar al secretario la comisión reformadora individualmente mediante carta del rey, dando a entender que su colaboración resultaba primordial en un plano no sólo institucional, sino también personal[85]. Así, las preceptivas cartas credenciales dirigidas a los «ministros y oficiales mayores» del rey en Flandes (el archiduque Alberto, Spínola y el marqués de Guadaleste) fueron acompañadas de cartas dirigidas al secretario Mancisidor y al veedor general[86].

En la carta dirigida a Alberto, Felipe III especificaba cómo se debían resolver aquellas cuestiones que las instrucciones encomendaban a Bruselas: «Hará juntar V. A. al marqués Espínola, al de Guadaleste, a don Luis de Velasco, al dicho don Rodrigo y al secretario Juan de Mançiçidor con los demás que pareçiere a V. A., para que con pareçer de todos se haga lo que más combenga»[87]. La carta incorporaba una novedad respecto a las instrucciones, que también referían la identidad de los cinco ministros llamados a conferir parte de su contenido: otorgaba a Alberto un margen de discrecionalidad orientado a comprometerle más con la reforma.

El conjunto de despachos emitidos con motivo de la reformación incluía algunas otras cartas y órdenes reales destinadas a facilitar las tareas del conde de Añover. En particular, las que designaban las personas que le asistirían con sueldo mientras se ejecutaba: un español, el entonces pagador de la Armada de Dunquerque, Antonio Vedell, que permanecería en Flandes con ese cometido y que el propio Añover había elegido para secundarle[88]; y un «estrangero que sepa lenguas», es decir, un flamenco, que Añover elegiría a su regreso a Bruselas[89]. Como él mismo había representado, necesitaba a ambos asistentes «para la correspondençia de los negoçios acá y allá que ha de ser muy ordinaria y de mucha ocupación, porque el señor duque de Lerma le ha dicho que S. M. quiere que le vaya siempre avisando de todo lo que se ofreciere»[90]. Puesto que Antonio Vedell, antiguo miembro de una de las compañías capitaneadas por Añover, había acompañado al conde en sus primeros viajes a España de la etapa archiducal (1601-1605),

[85] AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instruction».

[86] Todas ellas fechadas en Segovia, el 7 de julio de 1609, en AGS, Estado, leg. 2227.

[87] AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Alberto, Segovia, 7 de julio de 1609.

[88] «Supplico a V. m. que en mi nombre lo haga en el Consejo, que el pagador que es oy de la Armada que se ha fabricado en Dunquerque, si la han mandado venir acá, se quede conmigo con su sueldo y emolumentos», AGS, Estado, leg. 2227, Añover a Andrés de Prada, De la posada, 27 de junio de 1609.

[89] AGS, Estado, leg. 2227, «Orden para que el pagador Antonio Vedell y otra persona, extranjero, asistan a don Rodrigo Niño Laso en lo de la reformación», Segovia, 7 de julio de 1609; Felipe III a Spínola, con la misma fecha.

[90] AGS, Estado, leg. 2227, «Lo que se advierte a don Rodrigo Niño Lasso sobre la inclussa instrucción».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

es posible que Añover estuviera pensando en Wauter de Nieuwenhoven o en Johan de Jovy, dos «plazas dobles» de sus compañías (soldados con sueldos más altos que los de «plaza sencilla») que también habían viajado con él en el pasado[91].

Respecto a la remuneración asignada a Añover para efectuar la comisión reformadora, es preciso comentar que don Rodrigo había tratado de obtener un sueldo adecuado a su nueva condición de consejero de Guerra del rey y a su nueva titulación condal. Para ello, ofreció renunciar al entretenimiento de 2.000 ducados anuales que gozaba desde 1600, alegando que «yendo a lo que S. M. me ha hecho merced de mandarme, no será açertado que tenga yo entretenimiento que reformarme». El ofrecimiento le dio pie a solicitar a Felipe III «el sueldo que fuere servido, teniendo consideración a mis serviçios y calidad y al puesto de que últimamente me ha hecho merced». Pero se decidió mantener su entretenimiento, excluido de los recortes previstos en las instrucciones, y reconsiderar su caso una vez concluida la comisión reformadora[92]. Algo que Añover rechazó, renunciando por adelantado al entretenimiento y a su sueldo de capitán «para dar buen ejemplo a otros y empeçar por sí la reformación», como muestra el despacho que encargaba a Alberto abonárselos únicamente hasta el día de su llegada a Flandes[93]. El conde se sustentaría con los ingresos derivados de su puesto de sumiller de corps, que no representaban coste alguno para el monarca, puesto que se sufragaba con fondos archiducales y rentas de las provincias, debemos entender.

Aunque se esperaba que Niño de Lasso se hallara en Bruselas antes de finalizar el mes de julio, no llegó hasta el 5 de agosto de 1609[94]. Había abandonado Madrid con letras de 600.000 ducados que debían emplearse en el despido de la infantería alemana y la caballería ligera y en sufragar los gastos ordinarios generados por las tropas que quedaban en pie, pero no en pagar ningún tipo de deuda atrasada, cuyo abono debía ser suspendido de inmediato. Tal y como tenía ordenado hacer en caso de que su viaje experimentara alguna demora, Añover despachó un correo con las letras durante el trayecto para adelantar la desmovilización de efectivos lo más posible[95]. Pero el gobierno de Bruselas, consciente de la importancia de acelerar el licenciamiento de tropas, había logrado disponerla tiempo antes de contar con el soporte financiero de Madrid. En carta de 5 de julio, recibida en Madrid el día 18, Spínola comunicó al rey la buena noticia:

---

[91] AGS, Estado, leg. 1851, «Don Rodrigo Niño y Laso al secretario Prada», 16 de agosto de 1605, y Consejo de Estado, Valladolid, 23 de agosto de 1605.

[92] AGS, Estado, leg. 2227, Añover a Andrés de Prada, De la posada, 27 de junio de 1609.

[93] AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Alberto, Segovia, 7 de julio de 1609, «Sueldo de don Rodrigo Lasso».

[94] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 169, Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 28 de agosto de 1609.

[95] AGS, Estado, leg. 2227, A don Rodrigo Niño de Lasso, conde de Añover, del mi Consejo de Guerra, Segovia, 7 de julio de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> La mayor parte del pays ha acordado de dar a S. A. el dinero que se le ha pedido para ayudar a despedir la gente y componer lo del exército, con lo qual, demás de la que está por cuenta del pays, se pagará de la que está por cuenta de V. M. el remate de dos regimientos de alemanes y toda la cavallería que se ha de despedir. La resta se havrá de hazer con las provisiones que se han pedido a V. M.[96]

Las provincias afrontaban el licenciamiento de efectivos propios (tropas de guarnición que ya no eran necesarias), poco significativo puesto que las tropas remuneradas por los Estados Provinciales no solían acumular atrasos. Además, habían aceptado costear el despido de algunas tropas dependientes de la pagaduría general del ejército. En concreto, el alcance (rebajado en dos terceras partes) del 24% de la infantería alemana (de dos de los cuatro regimientos en activo, el del barón de Barbançon y el del conde Frédéricq de Bergh, que contaban con menos efectivos que los otros[97]) y el de toda la caballería ligera que se pretendía desmovilizar. Los costes restantes los asumiría íntegramente Felipe III.

A finales de julio de 1609, los conciertos de rebaja de alcances con la caballería y la infantería alemana ya estaban ultimados, a excepción del regimiento del conde Christophe de Embden, destacado en Frisia, con siete de sus compañías en la guarnición de Oldenzaal. El capitán de corazas (coraceros montados) don Francisco de Irarrazábal y Andía, miembro del Consejo de Guerra de Flandes, había sido el primero en aceptar el concierto en nombre de su compañía y fue enviado a España para dar cuenta de toda la negociación respaldado por cartas de recomendación de Alberto y Spínola[98].

Irarrazábal también llevó consigo una carta de Spínola, fechada el 30 de julio, que comunicaba la distribución de alojamientos, dispuesta por él y por Juan de Mancisidor sin conocer el contenido de las instrucciones del conde de Añover y, en consecuencia, sin considerar el *pie militar* y el minucioso reparto de tropas por cuarteles que establecían. Esta distribución inicial de 13.728 efectivos de infantería y de 1.500 de caballería fue revisada tras la llegada de Añover a Bruselas y no merece la pena recapitularla, pero sí considerar el asunto que preocupaba al genovés una vez resuelto el acomodo de la fuerza potencialmente móvil. Nada menos que la ulterior reversión de soberanía de Flandes a Felipe III, un asunto indisociable de la utilidad potencial de dicha fuerza y de su adecuada financiación durante la Tregua:

---

[96] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 93, Spínola a Felipe III, Bruselas, 5 de julio de 1609.

[97] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 144, don Francisco Vaca de Benavides a Felipe IV, Bruselas, 4 de julio de 1609. La «Relaçión de la gente de guerra que ay en el exército según la última muestra y lo que importa la paga de un mes», Bruselas, 31 de abril de 1609 (rubricada por el veedor general don Francisco Vaca de Benavides), BNE, Ms. 11.187, fols. 121r-124r, confirma que ambos regimientos contaban con un total de 2.845 hombres frente a los 11.651 infantes alemanes computados.

[98] AGS, Estado, leg. 2291, docs. 128, 114 y 145, Alberto a Felipe III, Bruselas 28 de julio de 1609 y dos cartas de Spínola a Felipe III, Bruselas, 30 de julio de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> Hecho esto, pues que la guerra está acavada por ahora y que no ay más que tratar della, queda el cuydado que es justo de procurar de disponer las cosas de manera que quando Dios fuere servido de que estos estados buelvan a la Corona de V. M. pueda entrar en la posesión dellos con más facilidad y lo que se offreçe ahora sobre esto es, demás de tener la gente que queda aquí contenta y satisfecha que en todo caso se pueda valer della sin peligro de alboroto, que esto se podrá hazer embiando la suma que se ha pedido a V. M., procurar […] que la gente que V. M. sustenta aquí sea el mayor número de españoles que fuere posible[99].

La satisfacción de la milicia dependía de su puntual remuneración, que permitiría contar con efectivos disciplinados y eficientes, si era necesario recurrir a ellos para asegurar la «devolución» del patrimonio archiducal. El predominio numérico de los españoles en esa fuerza móvil aseguraba el compromiso de tales efectivos con la afirmación de los intereses de Felipe III. Pero el genovés advertía luego lo importante que era comprometer a tropas de otras naciones —sobre todo, a las nativas—, en la defensa de esos mismos intereses y sugería hacerlo por la vía administrativa:

> El pagamento de la gente del exército una parte se haze por quenta del pays y ministros del, pues […] acude con 30.000 escudos al mes. Y otra parte se haze por quenta de V. M. Sería bien que se repartiese esto de manera que todos, particularmente los del pays, les tocase parte del dinero de V. M., porque con esto siempre reconociesen más la obligación que deven a su real servicio. Digo los del pays, que los españoles por cualquier vía que sean pagados todo es uno. Aquí ya se ha encaminado en parte y se hará lo que se pudiere, pero es fuerza yr con mucho recato en el intento que se lleva[100].

Spínola aludía a cómo la gente de guerra contabilizada por la «vía del ejército» —que convivía con «otra que paga el pays, la qual está en los presidios ordinarios», según él mismo especificaba—, se financiaría por dos vías diferentes durante la Tregua: la propia «vía del ejército» y la «vía del país». De acuerdo con lo propuesto por Brizuela en mayo de 1609, esta «vía del país» la conformaban los Estados Provinciales, que aportarían 30.000 escudos mensuales a distribuir por los miembros de sus diputaciones entre las tropas alojadas en plazas de su competencia. Lo otra vía, la conformaba la pagaduría general, cuyos fondos —remitidos por Felipe III—, también

[99] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 115, Spínola a Felipe III, Bruselas, 30 de julio de 1609, con una «Relaçión de la infantería y cavallería del exérçito que ha de quedar en servicio y las partes donde se reparte su aloxamiento».

[100] *Ibidem.*

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

debían emplearse en pagar unidades nativas de infantería y caballería, puesto que las guarniciones ordinarias se dotarían con soldados valones pagados directamente por los Estados Provinciales. A partir de 1603, algunas unidades nativas de campaña habían sido remuneradas con fondos provinciales, pero distribuidos por ministros archiducales, por tratarse de efectivos móviles imposibles de vincular a ninguna diputación[101]. Ahora, las diputaciones asumirían competencias sobre los efectivos móviles alojados en sus circunscripciones y Spínola daba a entender que la pagaduría general debía conservar competencias sobre las tropas nativas de campaña una vez alojadas para mantener su vínculo con Felipe III. Y esta recomendación del genovés pudo influir en la decisión posterior de conservar mayor número de infantería valona entre la fuerza potencialmente móvil, doblando el techo de los 1.000 infantes que establecían las instrucciones de Añover.

A finales de agosto de 1609, Spínola y Añover remitieron a Madrid un conjunto de relaciones que informaban sobre la aplicación inicial de dichas instrucciones, aclarando cuestiones no previstas en ellas (por ejemplo, el alojamiento de las dos compañías españolas de caballería de la guardia de Alberto, o la necesidad de conservar guarniciones en pequeñas plazas que no estaban comprendidas en los cuatro cuarteles de alojamiento) y rectificando otras que sí lo estaban (por ejemplo, la inclusión de alguna plaza, como Termonde, en un cuartel distinto al señalado por razones de proximidad). Estas relaciones detallaban el número de fuerzas de campaña y guarnición que se dejaban en pie, su lugar de estacionamiento y su vía de contabilidad y de financiación (Tablas 3, 4 y 5)[102]. De acuerdo con ellas, quedaban en servicio 14.219 infantes y 1.830 caballos contabilizados por la «vía del ejército»: un *pie militar* que superaba en 1.219 infantes y 130 caballos al estipulado en las instrucciones de Añover.

A primera vista, el incremento podía explicarse por la decisión de conservar, de momento, 2.500 infantes valones (800 de ellos destacados en 's-Hertogenboch, que se había resistido a aceptar guarnición durante la guerra y la había recibido por la fuerza, sacada de contingentes móviles, en 1603) y 300 infantes alemanes (repartidos en tres compañías), a la espera de recibir infantería de otra procedencia. Pero Añover aclaraba la verdadera razón que inflaba las cifras:

---

[101] ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 4), pp. 81-94, 108-111 y 277 notas 23 y 24.

[102] AGS, Estado, leg. 2291, docs. 87-88, Spínola a Felipe III, Bruselas, 28 de agosto de 1609, con 3 relaciones: 1) «Relación de la infantería y cavallería del exército que ha de quedar en serviçio y las partes donde se ha repartido su aloxamiento»; 2) «Relación de la gente de guerra que se entretiene y paga por quenta del país»; y 3) «Sumario (sacado de las relaçiones antecedentes) de la gente de guerra que está alojada en los quatro quarteles en que S. M. ha mandado se aloje el exérçito»; véase también AGS, Estado, leg. 2291, doc. 175, «Sumario de como está repartido de orden de S. A. el alojamiento de la gente del exército y de la que paga el pays, y la que toca a cada uno de los dichos quarteles», remitido con carta de Añover de la misma fecha.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> las primeras planas de las compañías […] es lo que haze ser mayor el número del exército para que sea effectivo el que S. M. señala, y hase de advertir que por no haver para ello en los tercios de españoles ni en las demás naciones el número que de cada una viene señalado, se ha supplido por ahora de las que estavan sirviendo[103].

En general, las compañías de infantería no alcanzaban los 200 hombres indicados por las instrucciones, sino 100, particularmente en la española, cuyos tres tercios se habían organizado en 12 compañías de sólo 100 soldados. «Ha parecido no reformar ninguna —confesaba Añover—, sino que antes convernía embiar infantería para henchirlas hasta 150 o 200 hombres cada una, pues los capitanes y ofiçiales son muy buenos». Esta decisión de Bruselas conculcaba el propósito reformador de disminuir el porcentaje de oficiales de primera plana para abaratar el ejército, pero permitía mantener en pie 6.409 infantes españoles de los 6.500 de partida previstos por las instrucciones, y Madrid la aplaudió reiterando su propósito de enviar infantería española por mar para reforzar las compañías. También precisaba refuerzo el tercio de borgoñones (que sólo contaba con 857 infantes de los 2.000 de partida) y la caballería. En ella, se conservaban todas las compañías españolas (las 11 existentes), pero la falta de borgoñones había obligado a conservar 4 compañías italianas y 3 del país, cuya dotación había sido escogida por el general don Luis de Velasco, descartando a quienes se habían hallado en tres motines, como castigo y ejemplo para los demás[104].

A propósito del reparto de tropas por cuarteles de alojamiento, el intento de introducir españoles en Maastricht no había prosperado. Ante la oposición generada, Alberto había destacado allí el tercio de borgoñones del barón de Balançon, Claude de Rye, un maestre de campo de confianza, con una trayectoria de fidelidad personal y familiar intachable, que se convertiría en dueño virtual de la plaza, pues la guarnición del país a cargo del gobernador no superaba los 200 hombres. Respecto a Ostende, el balance era más positivo: se mantenía el gobernador flamenco, pero una vez que entrasen las seis compañías asignadas (cuatro de españoles, una de irlandeses y otra de alemanes), don Francisco Riquelme —el cabo responsable de las cuatro españolas—, sería el dueño virtual de la plaza. Estas medidas fueron aprobadas por el Consejo de Estado, pero advirtiendo que, en caso de fallecimiento o de promoción del gobernador de Ostende, Alberto debía designar un sustituto español: Añover le recordaría entonces el capítulo de la escritura privada de cesión de soberanía que figuraba en su instrucción secreta[105].

---

[103] AGS, E, leg. 2291, doc. 175.

[104] AGS, Estado, leg. 2026 (borrador en leg. 626, doc. 86), Consejo de Estado, Madrid, 18 de octubre de 1609; y AGS, Estado, leg. 2291, doc. 170, don Luis de Velasco a Felipe III, Gembloux, 23 de agosto de 1609.

[105] *Ibidem*.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

En líneas generales, Madrid no halló razones para contradecir las pequeñas variaciones aplicadas por Bruselas al *pie militar*. Sólo descartó la posibilidad de mantener más de 2.000 valones a sueldo de Felipe III, porque los 60.000 escudos de provisión ordinaria mensual estipulados para afrontar los gastos consignados en la pagaduría general durante la Tregua no podían dar tanto de sí y no había intención de aumentar esa cifra: los otros 500 valones debían ser desmovilizados. Tampoco halló razones para cuestionar el reparto de efectivos por cuarteles, puesto que los españoles (exceptuando los de Cambrai) podían ser reunidos en pocos días sin grandes tránsitos y el mando de cada cuartel se hallaba encomendado a los cabos designados por Felipe III: los tres castellanos de Amberes, Gante y Cambrai, y don Luis de Velasco (sin residencia dentro de Maastricht). Pero prefirió no aprobar lo hecho explícitamente y responder «que por agora está bien así», dejando la puerta abierta a ulteriores modificaciones[106].

Por Spínola se sabe que los efectivos a desmovilizar no estaban despedidos del todo a finales de agosto de 1609. El despido se había dilatado algo «para ver en qué paravan los ruydos de Francia», es decir, la reacción alarmista de Enrique IV ante la crisis sucesoria de los ducados de Cleves-Jülich. Tras el fallecimiento del duque católico Juan Guillermo sin sucesión legítima (finales de marzo de 1609) y la llegada del archiduque Leopoldo de Estiria a la ciudad de Jülich para tomar el mando de la fortaleza en nombre del emperador y defender la regencia de la duquesa viuda del acoso de los dos «príncipes pretendientes» luteranos, el elector de Brandeburgo y el duque de Neoburgo (finales de julio de 1609), algunas tropas francesas se habían concentrado en la frontera de Luxemburgo. Sólo después de comprobar que no había una amenaza real de intervención de Francia para respaldar a los pretendientes (finales de agosto)[107], se ordenó proseguir la desmovilización, que podía concluir en la segunda quincena de septiembre, una vez licenciados los últimos alemanes y 1.000 valones con una satisfacción equivalente al valor de cuatro pagas. Respecto a los efectivos que no se licenciaban, se había optado por no abonar el remate de la caballería que quedaba en pie, como se le ofreció al concertar la rebaja del alcance con todas sus compañías. Faltaban fondos para rematar cuentas con la infantería y «si se hiciese diferencia entre los que quedan, como sería si la infantería, que ha padecido mucho más que la cavallería, la viese pagada y ellos no, sería de malíssima satisfación y peligro de algún inconveniente». Con la infantería, se remataría al recibir los primeros 20.000 escudos que se iban a añadir a la provisión ordinaria mensual para este fin (enero de 1610) y, entre tanto, la caballería debía conformase con recibir las pagas corrientes y con la expectativa de cobrar su remate más adelante[108]. Un imprevisto que

[106] *Ibidem*; y AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Añover, San Lorenzo, 2 de noviembre de 1609.

[107] A. D. ANDERSON, *On the verge of war: International Relations and the Jülich-Kleve Succession Crises (1609-1614)*, Boston, Humanities Press, Inc. (Brill), 1999, pp. 37-56.

[108] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 87, Spínola a Felipe III, Bruselas, 28 de agosto de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

preocupaba a su general, don Luis de Velasco, pues los jinetes españoles habían sido los primeros en concertar el remate, representaban el 61% de la caballería que quedaba en pie y se hallaban muy «maltratados», desmontados en su mayoría, y

> con mucha necesidad, porque en tres años no se les a dado sino quatro tercios de paga, con que miserablemente an podhido sustentarse, y si se les ubiera dado [el remate], como se les prometió a todos, les huviera hecho comprar armas y cavallos y estubieran como conviene para el servicio de V. M., pues es bien ya que V. M. los tiene en servicio estén de manera que le puedan azer[109].

Las cuestiones relativas a la extinción de sueldos y entretenimientos estuvieron muy presentes en la correspondencia remitida por Añover durante los meses de agosto y septiembre de 1609. La reforma absoluta de los sueldos extraordinarios generó gran insatisfacción y el cabo designado por el rey para ocupar el castillo de Gante, el maestre de campo don Fernando Girón (que entonces servía sin cargo ni mando de unidad reglamentaria), se negó a aceptarlo sin los 2.000 escudos extraordinarios asignados a su predecesor Agustín de Herrera, que los había percibido entre 1598 y 1607. Pero Madrid mantuvo su determinación de erradicar estas asignaciones. Respecto a los criados de los Archiduques, Alberto se adelantó a la orden general de la reformación emitiendo otra, el 8 de agosto de 1609, que suprimía los entretenimientos de todos los miembros de su Casa que no desempeñaban ningún puesto militar. Su propósito era servir de ejemplo para los demás, si bien la orden afectaba a: 1) importantes señores del país, algunos con servicio en la cámara de Alberto, y entraba en contradicción con las instrucciones de Añover, que prescribían rebajar los entretenimientos de todos los naturales en una tercera parte; 2) algunos españoles, italianos y borgoñones, vasallos del rey, que sí habían desempeñado cargos militares en el pasado y que no podrían asistir en Flandes sin su antiguo sueldo. Y Madrid zanjó el asunto declarando que la orden no debía afectar «a aquellos cuyos sueldos no se dieron por ser criados de mis hermanos, sino por sus servicios hechos en la guerra», que entrarían en la reformación general[110], como Alberto decretó mediante nueva orden particular el 22 de diciembre de 1609[111].

---

[109] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 170, don Luis de Velasco a Felipe III, Gembloux, 23 de agosto de 1609; y AGS, Estado, leg. 2026, Consejo de Estado, Madrid, 15 de octubre de 1609.

[110] AGS, Estado, leg. 2026, Consejo de Estado, Madrid, 15 de octubre de 1609; AGS, Estado, leg. 2291, docs. 169, 217 y 218, Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 28 de agosto de 1609, Orden de Alberto, Bruselas, 8 de agosto de 1609, y «Relaçión de los cavalleros de la cámara y boca de S. A. y de los cavallerizos y gentileshombres de su casa que tienen entretenimientos cerca de su persona»; AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Añover, San Lorenzo, 2 de noviembre de 1609; y J. LEFÈVRE, «Les châtelains militaires espagnols des Pays-Bas à l'époque de l'archiduc Albert, 1598-1621», *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, IX (1930), p. 834.

[111] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 200, copia de la ordenanza para los criados de S. A., Bruselas, 22 de diciembre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Para ayudar a Madrid a decidir la extinción, rebaja o continuación de los entretenimientos y sueldos percibidos por refugiados extranjeros (franceses, ingleses, escoceses e irlandeses), Añover remitió relaciones que especificaban la identidad de los entretenidos, la cuantía de sus asignaciones, los motivos por los que les habían sido señaladas y el balance de los servicios prestados por cada uno desde que las percibían. En ellas, Bruselas indicaba las que se podían extinguir por carecer de utilidad y las que se debían mantener por haber sido otorgadas a «personas que desampararon sus haziendas y patrias sin poder bolver a ellas, los unos por haverse declarado parciales al servicio de V. M. y particularmente los françeses en el tiempo de la liga, y los otros por haver venido a vivir y servir aquí como católicos muchos años ha». Y se optó por suprimir la mayoría, por confirmar algunas rebajadas una tercera parte y por excluir unas pocas de la reformación general, hecho que marginalizaba estos grupos de refugiados y anticipaba su progresiva disolución[112].

Frente a las «plazas muertas», se decidió que se consumieran por sí solas en el caso de los soldados estropeados e impedidos, y por rebajarlas un tercio de su valor en el caso de viudas y niños, pero obligando a éstos a entrar en servicio en cuanto alcanzasen la edad conveniente con sólo presentarse ante el veedor general y el contador del sueldo para ser incorporados formalmente a las listas. En cualquier caso, Bruselas debía publicitar que primero se pagarían los sueldos de quienes sirvieran puestos efectivos y que sólo después se afrontarían las demás remuneraciones abonadas vía pagaduría general.

A propósito del personal de pluma, Añover comunicó que la reforma estipulada en sus instrucciones comprometía el despacho corriente de la veeduría general, la contaduría del sueldo y la pagaduría general, porque limitaba en exceso la dotación de los tres oficios, pero Madrid no rectificó y ordenó recurrir a entretenidos que quedaran en pie fuera de ellos cuando resultara necesario disponer de mayor número de oficiales y comisarios. También fue tajante en el caso del personal del Almirantazgo, desatendiendo la sugerencia hecha por Añover en nombre del archiduque Alberto de abonarles parte de sus sueldos en atención a su calidad (el almirante, el conde de Arenberg, Charles de Ligne) y a los servicios particulares realizados mientras se les asignaban nuevos puestos y compensaciones graciosas. Pero aprobó la propuesta de don Rodrigo de aplicar la rebaja general de un tercio del sueldo al personal de la Sala de Cuentas, en consonancia con su recomendación previa de no consignarles ese tercio en el producto de los alcances que lograsen cobrar efectivamente[113].

---

[112] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 212, Añover a Felipe IV, Bruselas, 28 de septiembre de 1609; las relaciones figuran en doc. 294 (franceses) y doc. 216 (ingleses, escoceses e irlandeses); véase también R. Descimon y J. J. Ruiz Ibáñez, *Les ligueurs de l'exil. Le refuge catholique français après 1594*, Champ Vallon, Presses Universitaires de France, 2005, pp. 179 y 274.

[113] Para los dos últimos párrafos, AGS, Estado, leg. 2291, doc. 212, Añover a Felipe III, Bruselas, 28 de septiembre de 1609; AGS, Estado, leg. 2015, doc. 230 (borrador en leg. 626, doc. 90), Consejo de Estado, Madrid, 27 de octubre de 1609; y AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Añover, San Lorenzo, 2 de noviembre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La Artillería fue objeto de atención particularizada en la correspondencia llegada de Bruselas en octubre de 1609. Pese a que las instrucciones de Añover eran claras sobre cómo disponer la gestión de este ministerio, el conde recibió un despacho real fechado el 1 de agosto de 1609 que le encargaba «ponerla al pie antiguo del país que solía tener», esto es, disponer que fueran las provincias quienes asumieran íntegramente su coste y su gestión. Todo indica que Madrid pretendía desembarazarse de algunos gastos del nuevo *pie militar* para descartar cualquier hipotético aumento de los 60.000 escudos de provisión ordinaria mensual que Bruselas le había reclamado. El despacho indujo a Añover a encargar, a los oficios de Artillería y al personal del Consejo de Finanzas de Bruselas, relaciones que detallaran cómo se había gestionado este ministerio militar en el pasado, quiénes lo integraban y con qué coste.

Según alcanzó a saber, el ejército que el duque de Alba trasladó a los Países Bajos en 1567 llevó consigo un contador y un pagador de artillería. Ambos oficiales permanecieron en activo desde entonces, con el breve intervalo de los años 1580-1582, cuando las tropas españolas se vieron obligadas a abandonar el territorio. En este intervalo también el puesto de mayordomo (el responsable último de todo el material del Tren de Artillería) dejó de ser desempeñado por un español. Porque la salida de las tropas extranjeras acordada con las provincias reconciliadas con Farnesio en 1579 implicó que «quedasen los cargos y costa de la guerra por quenta del pays», es decir, que las provincias corrieran con los gastos militares y que personal flamenco se ocupase de la administración militar. Pero «bolviendo la gente española […], bolvieron a servir los cargos los ministros españoles y hasta ahora lo han continuado», aseguraba Añover. El conde comunicó al rey que el alto mando de la Artillería (general y tenientes, tres en 1609) era remunerado por dos vías diferentes: la del país (Consejo de Finanzas) y la del ejército (pagaduría de artillería), porque, además del «sueldo antiguo que se les da por Finanças, se les ha pagado por quenta del exército del dinero de la Artillería […] los emolumentos que havían de haver campeando», cobrados también fuera de la campaña conmutados por sueldo ordinario. Para Felipe III, la vuelta de la Artillería al pie antiguo del país implicaba un ahorro de sueldos estimado en 1.296 escudos mensuales, pero también prescindir del aparato de gestión controlado por sus ministros (pagador, contador y también veedor en 1609), que sería sustituido por un contralor y un recibidor o receptor de artillería, vinculados al Consejo de Finanzas. Por eso, casi todos los ministros reales de Bruselas se opusieron a esta vuelta, a excepción de dos: el veedor general (que, en mayo de 1605, ya había abogado por reformar completamente el ministerio de la artillería, adecuándolo a la nueva situación de paz) y el marqués de Guadaleste, que explicó al rey su punto de vista en una carta de 28 de septiembre de 1609.

En su opinión, el Consejo de Finanzas y los oficiales designados por él podían recuperar competencias sobre la gestión de las municiones y piezas del Tren de Artillería durante la Tregua sin que eso representara un problema, puesto que había

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> pocas municiones y quando se junten han de estar todas ellas o la mayor parte en los almagaçeces de los castillos y assí puede hazer poco al caso que estén las llaves dellas en poder de los nombrados por Finanzas, pues no pueden disponer de una bala sin permiso de los castellanos.

Además, convenía prescindir del cargo de general, ostentado por el conde de Bucquoy, Charles de Longueval, desde 1603. Este cargo se solía asignar a cabos naturales del territorio, a diferencia de los dos que le precedían en rango (el de maestre de campo general y el de general de caballería) y Guadaleste advertía

> Que quedando este officio en pie en tiempo de tregua y ocupado en él hombre del país, quando vaque, todos los señores más principales del le pretenderán y con raçón podrán sentirse […] si V. M. no lo provee en uno dellos, y no sería malo que le tuviese español, antes convenientísimo. También se debe considerar que en todas las ocassiones de paz o tregua este officio ha quedado reformado, porque todos los otros [del alto mando] tienen algo que hazer, pero los offiçiales de la artillería ninguna cosa sin guerra[114].

El embajador daba a entender que la supresión de los puestos de mando que exigía la adecuación del ministerio de la artillería al tiempo de paz permitiría introducir cambios muy beneficiosos para los intereses de Felipe III en el contexto de su restablecimiento. Pero ningún ministro real respaldó su parecer en Bruselas. Eso indujo a Añover a remitir a Madrid una propuesta de reforma que consistía en prescindir de sólo dos tenientes de general y de los oficiales extraordinarios de los oficios de contaduría, veeduría y pagaduría, además de suprimir todas las remuneraciones adicionales que el personal de mando y de gestión percibía durante la campaña. El ahorro no pasaba de 403 escudos mensuales, pero el Consejo de Estado aprobó la propuesta convencido de que, de lo contrario,

> se pondría la Artillería a mal recaudo, como lo estaría en poder de Finanzas, pues no ternían mano en ella ningunos ministros del exército […], que sería de muy grandes inconvenientes […], porque para qualquiera evento es bien que las cossas del Artillería se goviernen por ministros de V. M. y oficiales españoles, pues […] si una vez entrase el manejo de la Artillería en los del pays y se bolviese a la guerra, sería dificultoso de bolverla a entablar como agora está[115].

---

[114] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 223, Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 28 de septiembre de 1609.

[115] Para los tres últimos párrafos, AGS, Estado, leg. 626, docs. 92-93, Añover a Felipe III, Bruselas, 28 de septiembre de 1609, con una «Relación del pie de la artillería en Flandes y del parecer que se da sobre ella»; y AGS, Estado, leg. 2025, doc. 233 (borrador en leg. 626, doc. 91), Consejo de Estado, Madrid, 29 de octubre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Así, prevaleció el contenido de la instrucción de Añover y la gestión de la Artillería no experimentó cambios sustanciales en el contexto de la reformación.

El temor a disminuir el gasto militar consignado en la pagaduría general a costa de traspasar competencias militares a la administración civil del territorio convivió con otro de naturaleza estrictamente financiera. En julio de 1609, se confirmó a los Archiduques la asignación de mesadas de 150.000 escudos hasta el mes de diciembre de ese año y, a partir de entonces, la aportación de Felipe III a la financiación del *pie militar* a conservar durante la Tregua ganó protagonismo en la correspondencia llegada de Bruselas. Allí preocupaba la consignación segura de los 60.000 escudos mensuales que debían empezar a llegar en enero de 1610 y, en agosto de 1609, Spínola reiteró una petición ya realizada por fray Íñigo de Brizuela en el mes mayo antecedente: consignarlos en las Flotas de Indias durante un período de cinco o seis años. Don Francisco de Irarrazábal y Andía también lo solicitó por escrito en Madrid y su petición confirma el verdadero propósito de Bruselas: la remisión por mar del caudal en especie, en barras de plata, para rentabilizarlas al máximo amonedándolas allí y excusando tanto los costes derivados del cambio e intereses que facturaban los hombres de negocios al Consejo de Hacienda, como la incertidumbre y falta de puntualidad de sus pagos en Amberes, que obligaba a concertar anticipos sobre los mismos en la propia plaza de cambio con un coste añadido para la pagaduría general[116]. Además, la petición de Irarrazábal desvelaba por qué Alberto sólo había solicitado 60.000 escudos mensuales a Felipe III, una cantidad que el entorno real consideró extrañamente baja para sustentar el aparato militar en tiempo de paz. Don Francisco adujó la carga financiera que asumían las provincias de Flandes durante la Tregua para justificar su petición de seguridad y certidumbre en la provisión a partir de enero de 1610:

> Que los estados de Flandes sustentan en todo sus guarniciones antiguas y, en parte, la cavallería y ynfantería del exército con sus ayudas y contribuciones y que en esta occasión se esfuerzan y han esforzado a continuarlo además de haver hecho un servicio a V. M. de 600.000 escudos por una vez, con que se començó a despedir y componer el exército, caso digno de estimaçión y gratitud desta jente a cabo de tan excesivos trabajos y continua guerra, a la qual es notoria la provisión que V. M. haze de 60.000 escudos de oro al mes desde el año venidero y si ven que se consinan desde luego y se dan en plata, será animarlos para que lleven adelante con puntualidad lo que ellos ponen, y de no

[116] AGS, Estado, leg. 2291, docs. 256, 255 y 254, Alberto y Spínola a Felipe III, Bruselas, 28 de agosto de 1609 y un papel dirigido al rey por «Don Francisco de Irarrázabal y Andía, del Consejo de Guerra de V. M. en Flandes» sobre la cuestión. Sobre la negociación de «anticipaciones» en Amberes y su coste, ESTEBAN ESTRÍNGANA, *op. cit.* (nota 11), pp. 211-230.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

hazerse será hazerlos desmayar con poca confianza, entendiendo que es entretenerlos y a quebrar ellos, en el estado presente, sería perderlos todos[117].

Los gastos generados por el nuevo *pie militar* y por la dotación de las guarniciones nacían de la necesidad de asegurar las provincias, y la seguridad de las provincias era una responsabilidad compartida por sus pobladores, sus soberanos (los Archiduques) y Felipe III, que respondía por Alberto e Isabel y se había comprometido a asistirlos y a no desampararlos en el contexto de la cesión de soberanía. El cumplimiento de responsabilidades comunes exigía confianza mutua y Felipe III podía ganarse la confianza de las provincias enviando sus provisiones en especie con puntualidad. Un razonamiento compartido por el Consejo de Estado, que se mostró partidario de remitir por mar, al menos, las ocho primeras mesadas de 1610 junto con algunos soldados para reforzar los tercios, «porque viendo los del pays que de acá se cumple lo que se a prometido se animarán a continuar lo que an ofreçido y al passo que fuere esto yrá lo de allá»[118].

Con todo, no parece que la Corona realizara las gestiones necesarias para efectuar esos envíos en especie. A comienzos de diciembre de 1609, se remitió seguridad suficiente para el cumplimiento de la provisión ordinaria de 60.000 escudos mensuales por todo el año de 1610, junto con 160.000 escudos extraordinarios, a razón de 20.000 escudos pagaderos durante los ocho primeros meses del año, que debían emplearse en el abono de atrasos a las tropas que quedaban en servicio[119]. Este correo también trasladó los recaudos necesarios para que Carlos Strata cumpliera con sus dos últimas pagas de 1609, que, en el correo ordinario de noviembre, había ordenado interrumpir a su correspondiente en Amberes ante la imposibilidad de cobrar en Sevilla las consignaciones prometidas en su último asiento. La interrupción obligó a Guadaleste, Añover y Spínola a buscar dinero sobre su crédito para sumarlo al obtenido por el pagador Hortuño de Ugarte sobre el de la pagaduría general[120]. También les obligó a remitir a Madrid una primera llamada de atención sobre los estragos que podían causar faltas semejantes, porque los efectivos disfrutaban de menores comodidades que antaño en sus alojamientos. La del marqués de Guadaleste resulta suficientemente ilustrativa: «Yo sólo digo —advertía—, que quando los soldados tenían patrón y estavan aloxados podían çufrir que las pagas tardasen, pero agora que están sin aloxamiento no sé cómo puedan aguardar un mes y si se alterasen sería turbarlo todo»[121].

---

[117] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 254, «Don Francisco de Irarrázabal y Andía, del Consejo de Guerra de V. M. en Flandes».

[118] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 256, dorso de carta de Alberto a Felipe III, Bruselas, 28 de agosto de 1609.

[119] AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Alberto y a Añover, El Pardo, 1 de diciembre de 1609; y a Guadaleste, El Pardo, 2 de diciembre de 1609.

[120] AGS, Estado, leg. 229, Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 29 de diciembre de 1609.

[121] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 185, Guadaleste a Felipe III, Binche, 16 de noviembre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Desde finales de la década de 1580, «tener patrón» en Flandes era sinónimo de alojar a los solados en casa de civiles sin aportar el coste de su manutención y hospedaje al 100%. No tenerlo implicaba alojamiento de la tropa en los albergues, con galerías o barracas construidas y dotadas de camas por cuenta de las provincias, cuya financiación habían aceptado. A cambio, correspondía a los soldados comprar toda su manutención (salvo el pan, que se distribuía por cuenta de la pagaduría general entre todos los efectivos contabilizados por la «vía del ejército») con el sueldo recibido (media paga en efectivo) y con el producto del «servicio ordinario» que las provincias proporcionaban a los extranjeros (3 florines mensuales a los infantes y 4,5 florines mensuales a los jinetes), junto con el forraje para las monturas (15 florines mensuales para los jinetes). Tanto el servicio ordinario como los forrajes eran contribuciones vigentes desde finales de la década de 1580 durante los alojamientos[122], que ahora duraban doce meses en lugar de seis, si bien el porcentaje de tropas a alojar, una vez licenciadas las sobrantes, era menor. Aunque la carga de las provincias en materia de alojamientos seguía siendo muy alta, el alojamiento del soldado era mucho más austero y sus comodidades menores, puesto que debía emplear el poco sueldo que cobraba en efectivo en costear necesidades básicas que antes habían cubierto sus «patrones». Por eso, no sorprende que, en sus despachos de comienzos de diciembre de 1609, Felipe III admitiera la importancia de abonar a las tropas no sólo las pagas corrientes con puntualidad, sino también los atrasos; en especial, a la infantería española, «pues haviendola reduzido a tan estrechos alojamientos conviene que tenga algún refrigerio»[123].

Pero no se trataba sólo de aliviar necesidades. La llamada de atención de Guadaleste era más realista que alarmista, a la luz de lo que el conde de Añover había comunicado a finales de septiembre de 1609 al dar cuenta del progreso de la desmovilización. Comentando la entrada de infantes italianos del tercio de Pompeo Giustiniano en las plazas de Frisia donde antes había infantería alemana, reconocía que ya se había registrado allí un amago de motín por el rigor del alojamiento:

> Es la parte donde menos comodidad ay por la carestía de los víveres y falta de alojamiento y ansi se les va haziendo de nuevo donde no le ay bastante y se les provee de camas, todo por quenta del pays, y assimismo del escudo del servicio, y aunque en Aldonzel, que es la plaça donde está el maesse de campo, se descubrió un trato de querer amotinarse, se remedio con dar garrote a onze y se ha metido de las otras plaças alguna más gente particular del mismo tercio y se pone todo cuydado en que no suceda alguna desgracia y yo lo prevengo solicitando que se les assista con toda la más comodidad que se pudiere en lo del

[122] Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 4), pp. 86-87 y 313-314; y AGS, Estado, leg. 2291, doc. 245, don Íñigo de Borja a Felipe III, Amberes, 26 de octubre de 1609.

[123] AGS, Estado, leg. 2227, Felipe III a Añover, El Pardo, 1 de diciembre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

> alojamiento y vituallas, para lo qual se envían ahora personas particulares a que traten desto, y se advierte al maese de campo y capitanes estén con el cuydado que es razón, pues por haverlo intentado se puede temer no buelvan a ello[124].

El temor al amotinamiento no desapareció tras el envío de las provisiones ordinarias y extraordinarias de 1610: a finales de diciembre de 1609, Añover notificó al monarca que no podría satisfacer los atrasos de las tropas durante los ocho primeros meses del año al ritmo previsto, porque Spínola, superintendente de la hacienda militar y máximo gestor de los fondos que ingresaban en la pagaduría general, le había confesado que

> según la valuación de los 60.000 escudos que se pidieron para cada mes, hecha la quenta, no vienen a sobrar de todos los 160.000 de extraordinario sino 50.000 poco más o menos y que en conformidad desto lo escribe y avisa a V. M. diziendo me podré yo remitir a ello[125].

Se deduce que el coste del nuevo *pie militar* establecido superaba los 100.000 escudos mensuales y que, cada mes, la pagaduría general no podría ingresar menos de 80.000 escudos (60.000 ordinarios y 20.000 extraordinarios) para cumplir con todo lo previsto. También se deduce que su establecimiento y sostenimiento futuro presentaban notable fragilidad, derivada de un cálculo presupuestario demasiado apretado que amenazaba el precario equilibrio entre ingresos y gastos de la pagaduría general. De este equilibrio dependía la viabilidad financiera del nuevo *pie militar* y la tranquilidad política del gobierno de Bruselas durante la Tregua. Y la amenaza ya se percibía al publicarse la orden general de la reformación, el día 22 de diciembre de 1609, cuya copia Añover remitió a Madrid una semana después de ser emitida en nombre del archiduque Alberto[126].

Conclusiones

Lo ajustado del presupuesto militar establecido para los ejercicios posteriores al de 1609 en el contexto de la reformación pudo ser una consecuencia directa del fracaso relativo de la propia reformación: los recortes aplicados sobre el coste general de la

---

[124] AGS, Estado, leg. 2291, doc. 212, Añover a Felipe III, Bruselas, 28 de septiembre de 1609.
[125] AGS, Estado, leg. 2292, Añover a Felipe III, Bruselas, 24 de diciembre de 1609.
[126] AGS, Estado, leg. 2292, Añover a Felipe III, Bruselas, 29 de diciembre de 1609, con «Copia de la orden general de la reformación», Bruselas, 22 de diciembre de 1609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

infraestructura bélica fueron menos elevados de lo que se preveía y eso provocó una limitación presupuestaria susceptible de seguir generando déficit en un período de paz. Déficit que, pasado un tiempo, exigía una nueva reformación.

Este fracaso relativo certifica la aparente imposibilidad de corregir la tendencia y la ulterior escalada del endeudamiento. La dificultad de conciliar teoría y práctica cuando se trataba de determinar qué gastos eran prioritarios y qué gastos no lo eran, mejor dicho, la contradicción que surgía en el proceso de determinación del presupuesto militar explica el fracaso. Ciertos sueldos y entretenimientos contemplados en él podían tener una utilidad cuestionable, pero no podían ser erradicados sin más al haber sido concedidos como recompensa de servicios particulares o al funcionar como estímulo de servicios futuros, algo irrenunciable cuando el ejercicio del gobierno en cualquier ámbito de actividad, ya fuera civil o militar, se fundamentaba en relaciones personales. Por esta razón, la partida que los contemplaba sólo podía crecer por acumulación. Además, a efectos administrativos, la pérdida de cargas militares era sinónimo de pérdida de competencias de gestión sobre colectivos de personas o sectores estratégicos de actividad, de ahí que ciertas cargas definidas a la baja inicialmente (1.000 infantes valones entre los efectivos móviles) fueran incrementadas sin justificación financiera alguna (2.000 valones, al final, la cifra propuesta por fray Íñigo de Brizuela en la primavera de 1609), o que el coste de la Artillería experimentara recortes limitados y se conservara en la vía de gasto tradicional (pagaduría general), descartando la tentativa de desplazarlo a una vía de gasto diferente (la «vía del país») o de implantar la novedosa, aunque complicada, vía mixta definida en un primer momento. En este sentido, la planificación presupuestaria se trastocaba sobre la marcha por conveniencias que no pueden tildarse de caprichosas.

Da la impresión de que el planteamiento inicial de la reformación fue correcto: se definió un techo de gasto para los años posteriores a 1609 y se trató de adecuar a él la infraestructura bélica en el transcurso de 1609. La adecuación no se logró porque determinadas conveniencias políticas y militares consideradas por los gobiernos de Madrid y Bruselas durante el proceso de elaboración del presupuesto militar acabaron imponiéndose al mero recorte financiero. Ese techo de gasto definido inicialmente equivalía a un nivel de ingresos específico para la pagaduría general, pero también a un aporte concreto de las provincias, porque, en la primavera de 1609, Bruselas ofreció a Madrid un presupuesto global que incluía la aportación conjunta que Felipe III y las provincias realizarían durante la Tregua para costear la infraestructura defensiva del territorio. Esta oferta, hecha realidad poco más tarde, fue realmente innovadora, porque las provincias aceptaron asumir gastos que antes no eran de su competencia, sino de la competencia de Felipe III.

La innovación no radicaba en que hubieran aceptado asumir mayores cargas de las que afrontaban antes en tiempo de guerra, porque la cifra de infantes de guarnición

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

que costearían durante la Tregua (4.159 valones, Tablas 3 y 5) se hallaba muy por debajo de la que solían costear en período de hostilidades. Entonces esta cifra se duplicaba, como mínimo: durante la reunión de Estados Generales de 1600, los Archiduques solicitaron a las provincias fondos suficientes para costear, entre otros gastos militares, 8.500 infantes de guarnición[127], un número que, con toda probabilidad, se incrementó durante los años siguientes. Hacerse cargo del 33% del coste del nuevo *pie militar* contabilizado por la «vía del ejército» (15.549 efectivos, una vez descontados los 500 valones a desmovilizar, Tablas 3 y 4) equivalía a costear las medias pagas de alrededor de 5.131 efectivos, puesto que los contabilizados por la «vía del ejército» recibían retribuciones en especie por cuenta de la pagaduría general (pan de munición), a diferencia de los contabilizados por la «vía del país», que cobraban sus pagas enteras[128]. En este sentido, la suma destinada por las provincias a sustentar tropas en servicio a partir de 1609 no fue superior a la suma que habían destinado hasta 1609.

La innovación radicaba en que, de forma voluntaria, las provincias asumían cargas tradicionalmente adscritas a otra vía de gasto o caja, como era el sostenimiento de los efectivos móviles alojados. Cargas cuya adscripción se había certificado mediante un acuerdo negociado por los Archiduques con los Estados Generales durante esa misma reunión de 1600. El que aceptaran sufragar cargas ajenas cuando disminuían las propias a causa del fin temporal de las hostilidades sentaba las bases de futuros acuerdos, negociados en términos distintos: ampliación de cargas propias a costa de las ajenas siempre que hubiera disponibilidad de medios para hacerlo. Acuerdos que se podían plantear cuando rompiera la guerra o en tiempo de paz, si resultaba necesario acometer una nueva reformación pasados unos años debido a las deficiencias que, de partida, presentaba la acometida en 1609. Así, el recurso a las provincias se anunció como un futuro mecanismo de compensación del déficit de la pagaduría general relativamente fiable en la coyuntura reformadora.

[127] Esteban Estríngana, *op. cit.* (nota 4), p. 82.
[128] *Ibidem*, p. 277.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 3. Reparto de todas las fuerzas por cuarteles de alojamiento y contingentes estacionados fuera de cuartel (agosto de 1609).

Cuartel	*Plazas*	*Unidades*	*Infantería Nación-Efectivos*	*Caballería Nación-Efectivos*	*Efectivos (Ejército)*	*Infantería (País)*	*Efectivos Cuartel*
Maastricht	Maastricht	1 tercio	Borgoñones 857		857		
		1 compañía				Valones 200	
	Venlo	1 compañía	Valones 150		150		
		50% comp.		Del país 50	50		
	Bois-le-Duc	7 compañías	Valones 800		800		
		1 compañía		Del país 100	100		
	Geldern	1 compañía	Ingleses 92		92		
		1 compañía		Españoles 100	100		
	Rheinberg	8 compañías	Italianos 741		741		
		1 compañía	Españoles 57		57		
		2 compañías	Irlandeses 317		317		
		1 compañía	Valones 100		100		
		1 compañía		Españoles 100	100		
	Straelen	2 compañías	Italianos 224		224		
	Lingen	5 compañías	Italianos 897		897		
		1 compañía		Españoles 100	100		
	Oldenzaal	5 compañías	Italianos 720		720		
		1 compañía	Escoceses 198		198		
		1 compañía		Españoles 100	100		
	Grol	5 compañías	Valones 500		500		
		1 compañía		Españoles 100	100		
	Luxemburgo	1 compañía	Alemanes 100		100		
	(país)	2 compañías		Españoles 220	220		
	Roermond	50% comp.		Del país 50	50		
	Kerpen	1 compañía		Españoles 100	100		
	Weert	1 compañía		Españoles 100	100		
	Limbourg					Valones 25	
	Namur	1 compañía				Valones 193	
	Thionville	1 compañía				Valones 300	
TOTAL			**5.753**	**1.120**	**6.873**	**718**	**7.591**

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 3 (cont.). Reparto de todas las fuerzas por cuarteles de alojamiento y contingentes estacionados fuera de cuartel (agosto de 1609).

	Amberes	Guarnición y 9 compañías	Españoles 1.593		1.593			
Amberes	Lier	3 compañías	Españoles 457		457			
	Fuerte Santa Isabel		Españoles 40		40			
	Fuerte de La Perla	1 compañía	Valones 100		100			
	Herentals	1 compañía	Irlandeses 196		196			
		2 compañías		Italianos 200	200			
	Hulst	2 compañías	Irlandeses 281		281			
		1 compañía	Alemanes 100		100			
	Diest	1 compañía	Valones 100		100			
		1 compañía		Españoles 110	110			
	Termonde	1 compañía	Españoles 154		154			
	Waes (país)	1 compañía		Españoles 100	100			
		1 compañía				Valones 150		
	Fuerte de La Cruz	1 compañía				Valones 150		
TOTAL			**3.021**	**410**	**3.431**	**300**	**3.731**	
Gante	Gante	Guarnición y 4 compañías	Españoles 904		904			
	Sas-van-Gent	1 compañía + 150 soldados	Españoles 244		244			
	Ostende	4 compañías	Españoles 417		417			
		1 compañía	Valones 100		100			
		1 compañía	Irlandeses 137		137			
		1 compañía	Alemanes 100		100			
	Dunquerque	5 compañías	Españoles 698		698			
	Nieuwpoort	Guarnición y 3 compañías	Españoles 528		528			

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 3 (cont.). Reparto de todas las fuerzas por cuarteles de alojamiento y contingentes estacionados fuera de cuartel (agosto de 1609).

Cuartel	*Plazas*	*Unidades*	*Infantería Nación-Efectivos*	*Caballería Nación-Efectivos*	*Efectivos (Ejército)*	*Infantería (País)*	*Efectivos Cuartel*
Gante	Nieuwpoort	1 compañía				Valones 150	
	Damme	2 compañías	Irlandeses 350		350		
		1 compañía	Valones 100		100		
	Blankenberge	1 compañía	Valones 100		100		
	Brujas	1 compañía		Del país 100	100		
	Gravelines	2 compañías				Valones 350	
TOTAL			**3.678**	**100**	**3.778**	**500**	**4.278**
Cambrai	Cambrai	Guarnición y 7 compañías	Españoles 1.317		1.317	Valones 350	
	Hesdin	2 compañías					
	Bapaume	1 compañía				Valones 200	
	Renty					Valones 50	
	Charlemont	1 compañía				Valones 212	
	Philippeville	2 compañía				Valones 195	
		1 compañía		Españoles 100	100		
	Marienbourg	1 compañía				Valones 125	
	Avesnes	1 compañía				Valones 125	
	Quesnoi	1 compañía				Valones 150	
	Landrecies	1 compañía				Valones 125	
TOTAL			**1.317**	**100**	**1.417**	**1.532**	**2.949**
4 Cuarteles			**13.769**	**1.730**	**15.499**	**3.050**	**18.549**

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 3 (cont.). Reparto de todas las fuerzas por cuarteles de alojamiento y contingentes estacionados fuera de cuartel (agosto de 1609).

Provincia Flandes y aledaños	Middelburg (Zelanda)	2 compañías	Valones	250			250			
	Fuerte de Philippine	1 compañía	Valones	100			100			
	Fuerte de Saint-Donas	1 compañía	Valones	100			100			
	Bourbourg							Valones	25	
Provincia Brabante	Leau (Zoutleeuw)	1 compañía			Iralianos	100	100			
Provincia Luxemburgo	Damvillers	1 compañía						Valones	150	
	Montmedy	1 compañía						Valones	150	
	Herbemont							Valones	12	
	Orchimont							Valones	12	
	Prevoste de campaña							Valones	20	
Provincia Tournai	Castillo de Tournai							Valones	150	
Provincia Artois	Saint-Omer	1 compañía						Valones	150	
	Arras	1 compañía						Valones	200	
Provincia Hainaut	Bouchain	1 compañía						Valones	125	
	Valenciennes	1 compañía						Valones	100	
Provincia Namur	Castillo de Samson							Valones	15	
Fuera de cuartel				450		100	550		1.109	1.659
TOTALES				**14.219**		**1.830**	**16.049**		**4.159**	**20.208**

Fuente: AGS, Estado, leg. 2291, doc. 88, «Sumario (sacado por las Relaçiones antezedentes) de la gente de guerra que está alojada en los quatro quarteles en que S. M. ha mandado se aloje el exérçito».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 4. Infantería y caballería del ejército, repartida en alojamientos (agosto de 1609)

Infantería española	Efectivos
Castillo de Amberes, la guarnición ordinaria y 9 compañías del tercio de don Íñigo de Borja	1.593
Lier, la compañía del gobernador y 2 del tercio de don Íñigo de Borja	457
Sas-van-Gent, la compañía del gobernador y 150 soldados del tercio de don Íñigo de Borja	244
Fuerte de Santa Isabel, frontero de Amberes, 40 soldados del tercio de don Íñigo de Borja	40
Termonde, la compañía del gobernador	154
Castillo de Gante, la guarnición ordinaria y 4 compañías del tercio de don Juan de Meneses	904
Cambrai, la guarnición ordinaria y 7 compañías del tercio de don Juan de Menses	1.317
Dunquerque, la guarnición ordinaria y 4 compañías del tercio de Simón Antúnez	698
Niewpoort, la guarnición ordinaria y 3 compañías del tercio de Simón Antúnez	528
Ostende, 4 compañías del tercio de Simón Antúnez	417
Rheinberg, la compañía del gobernador	57
Total	**6.409**
Infantería italiana	
Rheinberg, 8 compañías del tercio de fray Lelio Brancaccio	741
Straelen, 2 compañías del tercio de fray Lelio Brancaccio	224
Lingen, 5 compañías del tercio de Pompeo Giustiniano	897
Oldenzaal, 5 compañías del tercio de Pompeo Giustiniano	720
Total	**2.582**
Infantería borgoñona	
Maastricht, todo el tercio del barón de Balançon	857
Total	**857**
Infantería irlandesa	
Damme, 2 compañías del tercio de don Enrique O'Neill	350
Rheinberg, 2 compañías del tercio de don Enrique O'Neill	317
Hulst, 2 compañías del tercio de don Enrique O'Neill	281
Herentals, 1 compañía del tercio de don Enrique O'Neill	137
	196
Total	**1.281**
Infantería inglesa	
Geldern, 1 compañía	92
Total	**92**
Infantería escocesa	
Oldenzaal, 1 compañía	198
Total	**198**
Infantería valona	
Grol, 5 compañías del tercio del señor de La Motterie, Charles de Lannoy	500
Venlo, 1 compañía del tercio de La Motterie	150
Fuerte de la Perla, en la ribera de Amberes, 1 compañía del tercio de La Motterie	100
En Bois-le-Duc ('s-Hertogenbosch), 5 compañías del tercio del barón de Achicourt, Charles de Lalaing y dos compañías fuera de tercio	800
Diest, 1 compañía del tercio de Achicourt	100
Rheinberg, 1 compañía del tercio de Achicourt	100
Blankenberge, 1 compañía del tercio del señor de Thoricourt, Antoine de Brucquet	100
Ostende, 1 compañía del tercio de Thoricourt	100
Fuerte de Philippine, 1 compañía del tercio de Thoricourt	100

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 4 (cont.). Infantería y caballería del ejército, repartida en alojamientos (agosto de 1609)

Damme, 1 compañía del tercio de Thoricourt Middelburg, 2 compañías del tercio de Thoricourt Fuerte de Saint Donas, 1 compañía del tercio de Thoricourt	100 250 100
Total	**2.500**
Infantería alemana	
Hulst, 1 compañía	100
Ostende, 1 compañía	100
País de Luxemburgo	100
Total	**300**
INFANTERÍA (TOTAL)	**14.219**
Caballería	
Diest, 1 compañía de españoles	110
Weert, 1 compañía de españoles	100
Kerpen, 1 compañía de españoles	100
Oldenzaal, 1 compañía de españoles	100
Lingen, 1 compañía de españoles	100
Rheinberg, 1 compañía de españoles	100
Geldern, 1 compañía de españoles	100
Philippeville, 1 compañía de españoles	100
País de Luxemburgo, 2 compañías de españoles	220
País de Waes, 1 compañía de españoles	100
Grol, 1 compañía de italianos	100
Leau (Zoutleeuw), 1 compañía de italianos	100
Herentals, 2 compañías de italianos	200
Brujas, 1 compañía de gente del país	100
Bois-le-Duc ('s-Hertogenbosch), 1 compañía de gente del país	100
Roermond y Venlo, 1 compañía de gente del país	100
CABALLERÍA (TOTAL)	**1.830**
TOTAL DE EFECTIVOS	**16.049**

Fuente: AGS, Estado, leg. 2291, doc. 88: «Relaçión de la infantería y cavallería del exército que ha de quedar en servicio y las partes donde se reparte su aloxamiento».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Tabla 5. Gente de guerra del país costeada por las provincias (agosto de 1609).

País de Luxemburgo	Efectivos de infantería
Thionville, 1 compañía	300
Damvillers, 1 compañía	150
Montmedy	150
Herbemont	12
Orchimont	12
Prevoste de campaña	20
Total	**644**
Limburgo-Ultra Mosa	
Maastricht, 1 compañía	200
Limbourg	25
Total	**225**
Flandes	
Bourbourg	25
Gravelines, 2 compañías	350
Niewpoort, 1 compañía	150
Waes (país de), 1 compañía	150
Fuerte de la Cruz, 1 compañía	150
Total	**825**
Tournai	
Castillo de la villa de Tournai	150
Total	**150**
Artois	
Hesdin, 2 compañías	350
Saint-Omer, 1 compañía	150
Arras, 1 compañía	200
Bapaume, 1 compañía	200
Renty	50
Total	**950**
Hainaut	
Philippeville, 2 compañías	195
Marienbourg, 1 compañía	125
Avesnes, 1 compañía	125
Quesnoi, 1 compañía	150
Bouchain, 1 compañía	125
Valenciennes, 1 compañía	100
Landrecies, 1 compañía	125
Total	**945**
Namur	
Castillo de Namur, 1 compañía	193
Charlemont, 1 compañía	212
Castillo de Samson	15
Total	**420**
TOTAL	**4.159**

Fuente: AGS, Estado, leg. 2.291, doc. 88, «Relación de la gente de guerra que se entretiene y paga por quenta del país».

[131] Los datos para la confección de esta tabla proceden de AGS, E, leg. 2.291, 88: «Relación de la gente de guerra que se entretiene y paga por quenta del país».

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

BELLUM OPTIMA RERUM

Elogio de la guerra en los Países Bajos tras 1609

*Laura Manzano Baena**

La conmemoración del cuarto centenario de la Tregua de Amberes de 1609 ha girado en torno al recuerdo de un momento de suspensión temporal de las guerras que, por motivos más o menos abiertamente confesionales, venían asolando Europa desde la primera mitad del siglo XVI. El hito que marca la serie de acuerdos que se encuadran bajo el epígrafe «*Pax Hispanica*» es indudable, pero no puede obviarse ni la breve duración del paréntesis pacífico ni el hecho de que, al mismo tiempo que se firmaban paces y treguas y se publicaban discursos irenistas, veían la luz multitud de publicaciones, se escribían cartas y se defendían posiciones que rechazaban la paz y la consideraban origen de males mayores. Estas voces lograron ahogar en su momento, aunque no para la posteridad, la de humanistas que, empezando por Erasmo de Rotterdam, están profundamente asociados con los llamamientos a la paz y el rechazo de las guerras. Erasmo tuvo gran influencia, quizá más fuera que dentro de los Países Bajos, pero el elogio de la paz que se encuentra tanto en su manual de educación de príncipes, *Institutio principis Christiani* (1516) como en su *Querella pacis* (1517), es quizá uno de los puntos de su pensamiento más conocidos e influyentes, y fue recogido por otros humanistas como Tomás Moro y Juan Luis Vives. A corto y medio plazo, sin embargo, fue más exitosa otra corriente de pensamiento: la que se ocupó de dilucidar la doctrina de la guerra justa y que, desde los orígenes medievales, ocupó a las mejores mentes de la Escuela de Salamanca y a otras luminarias barrocas como Hugo Grocio.

Obviamente, fue común considerar la paz deseable y la guerra como algo negativo, pero no por ello podemos olvidar que no fueron pocos los que consideraron que la paz podía tener indeseables consecuencias, refutando la aseveración de Juan Luis Vives, que en carta a Enrique VIII, afirmaba: «¡Cuántos se han arrepentido de una guerra, incluso iniciada favorablemente, y ninguno de la paz conquistada con alguna desventaja o incluso injusticia!»[1]. En el largo conflicto que enfrentó a la República holandesa y a la Monarquía Hispánica hubo muchos que no dudaron en aseverar lo contrario.

* Contribución realizada en el marco de un proyecto I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación adscrito a la Fundación Carlos de Amberes (ref.ª HAR2009-12963-C03-03).

[1] Juan Luis VIVES, *Epistolario*, ed. de J. Jiménez Delgado, Madrid, Editora Nacional, 1978.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

«Si no tenemos paz dentro de nosotros, de nada sirve buscarla fuera» (F. de la Rochefoucauld). Las Provincias Unidas y el trauma de 1618

La Tregua de los Doce Años o «de Amberes» es un claro ejemplo de paz que despertó muchos lamentos y de la que muchos se arrepintieron o, al menos, criticaron abiertamente sus consecuencias. El rechazo por parte de muchos consejeros de Estado de Felipe IV a la rendición ignominiosa que decían había sido la Tregua de 1609, más abierta a partir de 1619, es bien conocida. Las razones por las que este grupo exageraba las negativas consecuencias de la misma eran, por una parte, reforzar su posición tras la caída de Lerma y, por otra, asegurarse de que la Tregua no sería renovada, al mismo tiempo que se estrechaba aún más la vinculación con los Habsburgo imperiales y la implicación en la que acabaría siendo la Guerra de los Treinta Años[2]. Argumentos no faltaban, con la creciente y continua expansión neerlandesa por Asia y América, y el rechazo que, desde un primer momento, había motivado en Lisboa, exacerbado por los continuos ataques neerlandeses a los enclaves lusos[3].

Mayor descontento con las consecuencias de la Tregua se encontraba en las Provincias Unidas. Los lamentos hispanos por la pérdida de reputación y las ganancias obtenidas por los neerlandeses a costa de las posesiones de la monarquía de Felipe III quedaban cortos cuando se comparan con las quejas sobre las consecuencias de la Tregua provenientes de las Provincias Unidas. Allí, la paz había tenido como fruto el peor cáncer que podía atacar a cualquier *respublica*: la discordia, que ya Virgilio en la *Eneida* nombra entre los males que se encuentran a las puertas del Tártaro[4]. Evitar la discordia, era una de las principales preocupaciones de príncipes, reyes y, naturalmente, repúblicas, a menudo consideradas más proclives a sufrir tensiones internas y guerras civiles. Especialmente en Italia, dividida en ciudades-estado en pugna constante entre sí, desde la Baja Edad Media se sucedían las llamadas a la concordia, entre las que destaca el famoso y muy citado fresco de la *Sala dei Nove* del *Palazzo Pubblico* de la ciudad de Siena, obra de Ambrosio Lorenzetti (h. 1338), en el que Concordia y Justicia

---

[2] Véase J. N. Alcalá-Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639): la última ofensiva europea de los Austrias madrileños,* Madrid, CEPC, 2001 (1975), pp. 144-151. Un análisis más reciente en A. Marcos, «España y Flandes (1618-1648). La financiación de la guerra», en J. N. Alcalá-Zamora (coord.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, CEPC, 2001, 2 vols., vol. 2, pp. 15-37.

[3] R. Valladares, *La Rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica (1640-1680)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, p. 26.

[4] Publio Virgilio Maron, *Eneida*, Madrid, Editorial Gredos, 1992, vv. 6273-6281. La vinculación de la Discordia y el Tártaro se repitió a partir de entonces en numerosos autores, entre los que destacan Séneca y San Pedro, que en su segunda epístola afirma que fue allí donde se condenó a los ángeles caídos. 2ª Pedro, 2:4.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

se presentan como las bases del buen gobierno[5]. Las bases de la teoría procedían de obras clásicas, como del *De officiis. Sobre las obligaciones* de Cicerón y de la *Guerra de Yugurta* de Salustio, de donde no por casualidad proviene el lema de las Provincias Unidas *Concordia parvae res crescunt* (fig. 1), y que continúa *discordia maximae dilabuntur* («Pues las cosas pequeñas crecen con la concordia, las más grandes se derrumban con la discordia»).

La República holandesa fue desde el primer momento especialmente consciente de la necesidad de unidad, tanto por las disparidades entre sus partes constituyentes (siete provincias que divergían, entre otros puntos, en sus actitudes hacia lo comercial y en su composición religiosa) como por lo laxo de la vinculación política existente entre ellas. Por este motivo, desde los mismos orígenes de la revuelta se hizo uso exhaustivo de símbolos que subrayaban la necesidad de la unión y la cooperación. Destaca por la frecuencia de su uso el haz de siete flechas —una por cada provincia— que, al menos desde las fracasadas negociaciones de paz de Colonia de 1579, se representaban rodeadas por una banda con el lema *Concordia parvae res crescunt*[6]. El conde de Egmont lo había tomado ya en 1564 como modelo para representar la unidad entre sus compañeros, que lo bordaron en sus ropas. Pronto se convirtió en símbolo de los Estados Generales, primero, y de las Provincias Unidas, después[7].

La insistencia en la concordia reflejaba el miedo que suscitaba la discordia, que desde muy pronto comenzó a verse como el origen de los problemas a los que iba enfrentándose la joven República. Así, la reconquista por parte de los ejércitos comandados por Alejandro Farnesio, duque de Parma, de importantes plazas militares en el sur de los Países Bajos entre 1577 y 1590 se interpretó como fruto de la división entre los líderes de la revuelta. Fue, sin embargo, en el momento en que la firma de la Tregua de 1609 era inminente cuando las advertencias acerca de la discordia que podía germinar en las Provincias Unidas se hicieron más perentorias, vinculando la paz

[5] Para una lectura más detallada de las implicaciones del fresco en la teoría política, véase Q. SKINNER, «Ambrogio Lorenzetti: The Artist as Political Philosopher», *Proceedings of the British Academy*, 72 (1986), pp. 1-56, y «Ambrogio Lorenzetti's Buon Governo Frescoes: Two old questions, two new answers», *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 62 (1999), pp. 1-28.

[6] El origen de este símbolo hay que buscarlo, nuevamente, en los clásicos, en la historia del rey escita Sciluro. La historia de este rey nos ha llegado a través del *De garrulitate* de Plutarco, uno de los opúsculos que integran sus «Obras morales y de costumbres», que narra cómo, estando cerca de morir y para persuadir a sus hijos de que estuvieran siempre unidos, les hizo traer otras tantas flechas y les demostró qué fácilmente se rompían por separado, pero que era prácticamente imposible romperlas si estaban juntas. Este relato inspiró también el símbolo de Isabel la Católica del haz de flechas y es uno de los emblemas empleados por Saavedra Fajardo en sus *Empresas políticas* para ilustrar la empresa 89, en la que trata la concordia y la discordia.

[7] Sobre cuándo comienza a usarse el lema, véase Pieter PAULUS, *Verklaring der Unie van Utrecht*, Utrecht, Johannes van Schoonhoven, 1775, vol. 1, pp.52-53.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

exterior con la desunión interior. Así, en un texto publicado en 1606 y dedicado a Oldenbarnevelt, Jacob Duyn aseveraba que todos los intentos por parte de la Monarquía Hispánica de llevar a la mesa de negociaciones a las Provincias Unidas buscaban que «el rumor de la [posible] paz levantara entre las Provincias Unidas alguna división o conflicto»[8]. Éste no fue, sin embargo, el único argumento esgrimido por quienes se oponían al fin de las hostilidades. Como sucedería en torno a la Paz de Münster, las diferentes publicaciones argüían el daño económico para los intereses neerlandeses, la creciente insolencia de los católicos de las Provincias Unidas y la iniquidad congénita del monarca hispano[9].

Como resultaría habitual en momentos posteriores, los mismos argumentos defendidos por los autores de panfletos eran expresados por los que formaban parte de los círculos de gobierno de las Provincias Unidas. Las advertencias sobre la posible desintegración de la República como consecuencia de la Tregua no fueron una excepción. Así, Hugo Grocio alertaba, ya en 1607, de que la tregua con la Monarquía Hispánica desencadenaría la lucha fraticida en las Provincias Unidas[10]. Desde el bando opuesto, el estatúder Mauricio de Orange, en carta abierta a los concejos de la provincia de Holanda, alegaba en el otoño de 1608 que, además de permitir un respiro a las finanzas de Felipe III que acabarían reforzando su hacienda y ejército, la suspensión de las hostilidades podía resultar en la desintegración de las Provincias Unidas[11]. La segunda parte de esta profecía —hasta cierto punto autorrealizada— estuvo cercana a cumplirse, ya que desde el momento de la firma de la Tregua las tensiones en el seno de la República fueron en aumento. La disputa sobre la interpretación de la doctrina de la predestinación entre dos teólogos de la Universidad de Leiden, Arminio (1560-1609) y Gomarus (1563-1641), desembocó, especialmente tras la muerte del primero, en un conflicto sobre la relación entre los poderes eclesiástico y secular y la relación entre las siete provincias que configuraban las Provincias Unidas.

Los regidores que más habían hecho por lograr la firma de la Tregua tendieron a identificarse con las doctrinas arminianas o remonstrantes que, además de favorecer

---

[8] Jacob DUYM, *Een bewys dat beter is eenen goeden Crijgh dan eene gheveynsden Peys*, Leiden, Henrick L. van Haestens, 1606 (Kn. 1345), p. III.(http://digbijzcoll.library.uu.nl/lees_gfx.php?W=On&BoekID=015200).

[9] Algunos panfletos que subrayan estos puntos son Willem USSELINX, *Naerder bedenckingen, over de zee-vaerdt, coophandel ende neeringhe, als mede de versekeringhe vanden staet deser vereenichde landen, inde teghenwoordighe vrede-handelinghe met den coninck van Spangnien ende de aerts-hertoghen,* s.l., s.n., 1608; y *Schuyt-Praetgens, op de Vaert naer Amsterdam, tusschen een Lantman, een Hovelinck, een Borger, ende Schipper,* s.l, s.n, 1607-1608 (Kn. 1450).

[10] H. GROTIUS, *Briefwisseling van Hugo Grotius*, vol. I, p. 85, cit. en J. I. ISRAEL, *The Dutch Republic. Its rise, greatness and fall. 1477-1806*, Oxford, Clarendon Press, 1995, p. 421.

[11] J. I. ISRAEL, *La República holandesa y el mundo hispánico*, Madrid, Nerea, 1997, p. 49.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la interpretación más laxa de la doctrina de la predestinación, implicaban la defensa de la superioridad de la esfera secular sobre la eclesiástica y subrayaban la independencia de cada provincia dentro del marco de la República[12]. La disputa teológica quedó así a menudo oscurecida y se dieron contradicciones de gran calado, tales como la admisión pública por parte de Mauricio —cuya vida privada no se ajustaba en absoluto a los ideales de morigeración promovidos por la Iglesia Reformada— de que no era capaz de entender la controversia religiosa, por más que liderara uno de los bandos en conflicto o el hecho de que, teológicamente, Oldenbarnevelt, líder del arminianismo político, estuviera más cerca de los contra-remonstrantes.

Pese a todas las contradicciones, el conflicto acabó estallando durante los años 1617 y 1618, si bien las autoridades seculares, en respuesta al llamamiento de los arminianos, habían venido interviniendo en la disputa desde antes de 1609. Así, en 1608, el Consejo Supremo de Holanda analizó la cuestión, informando a los Estados de Holanda de que existía acuerdo entre los dos bandos en los puntos principales y de que en los demás debían tolerarse mutuamente, una resolución apoyada por Oldenbarnevelt, pero discutida por Gomarus. Las tensiones, que pronto rebasarían los límites de las provincias de Holanda y Utrecht, entre los contra-remonstrantes, firmes defensores de la autonomía eclesiástica, y los regentes de Holanda no iban sino a ir en aumento desde entonces, a lo que se sumó la capacidad de los gomaristas de movilizar a la población contra unas autoridades a las que denominaban heréticas, pelagianas o socinianas. Entre tanto, los intentos de Oldenbarnevelt y Grocio de encontrar una vía media fracasaron[13].

Los años que van desde 1616 a 1618 vieron crecer las tensiones y las publicaciones que hacían referencia a las mismas. La Tregua y algunos de los temas que habían surgido en torno a su firma (especialmente la iniquidad hispana) volvieron a la primera línea de la discusión política. Por una parte, autores como el diplomático François van Aerssen escribieron numerosos panfletos en los que se defendía que la Tregua había sido organizada por los servidores de la Monarquía Hispánica para arruinar a la República[14]. Los remonstrantes se convertían así en malos neerlandeses y traidores a su patria. A las voces de los que habían participado en la suspensión de hostilidades, que instaban a considerar los beneficios que la paz y el floreciente comercio habían traído, se sumaban las de aquellos como el poeta y dramaturgo Gerbrand

---

[12] Para una síntesis de los diferentes y complejos asuntos que coincidieron durante la década inmediatamente posterior a la firma de la Tregua, véase L. MANZANO BAENA, «De la Tregua de Amberes a la Paz de Münster», en B. J. GARCÍA GARCÍA (ed.), *Tiempo de paces. La Pax Hispanica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y Fundación Carlos de Amberes, 2009, pp. 231-259, y especialmente p. 234 y ss.

[13] ISRAEL, *op. cit.* (nota 10), pp. 423-432.

[14] ISRAEL, *op. cit.* (nota 11), p. 73.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Adriaensz. Bredero —que falleció días antes de la detención de Oldenbarnevelt y Grocio— que en su *Spaanschen Brabander* expresaba, por boca de varios de los habitantes de Ámsterdam, centro de la acción de la obra, su tristeza por la falta de unidad y por la discordia civil y eclesiástica y las posibles consecuencias: «mientras la rana y el ratón riñen, la zorra los podrá sorprender»[15].

Las advertencias ante la amenaza de la discordia y sus consecuencias no impidieron que la situación continuara deteriorándose y que los magistrados de tendencias arminianas se vieran sometidos a crecientes ataques. Cuando el estatúder Mauricio se negó a enviar el ejército para imponer el orden, tal y como habían solicitado los Estados de Holanda, cada vez más aislados ante las demás provincias, se desencadenó la crisis final. Oldenbarnevelt intentó que el ejército reconociera obediencia a los Estados, que eran quienes corrían con los gastos del mismo, y se movilizaron milicias urbanas. Mauricio logró mantener el control militar y Oldenbarnevelt y sus asesores fueron arrestados y juzgados. Aunque todos los acusados rechazaron la competencia del tribunal especial nombrado por los Estados Generales, fueron finalmente condenados. En el veredicto pesó la sospecha de connivencia de Oldenbarnevelt con Felipe III, un recelo fomentado con mayor o menor éxito por el converso portugués Manuel Sueyro[16]. Oldenbarnevelt fue condenado a muerte y decapitado y los demás acusados fueron encarcelados, excepto Ledenberg, que se suicidó y fue ejecutado simbólicamente después.

A partir de 1618, y una vez tuvo lugar el Sínodo de Dordrecht, que ratificó las posturas de Gomarus y sus seguidores, la situación interna en la República holandesa se hizo menos tensa. No obstante, el trauma causado en la conciencia política neerlandesa no se superó y, cada vez que surgía la posibilidad de un acuerdo con la Monarquía Hispánica, las tensiones internas en las Provincias Unidas crecían, pues se consideraba que el conflicto entre arminianos y gomaristas había puesto de manifiesto que la paz con el archienemigo Habsburgo era incompatible con la concordia civil. Como había sucedido en 1609 y en los años posteriores, el problema eran las muy diferentes tendencias e intereses que subyacían en las diferentes provincias en lo relativo tanto a lo comercial —si se privilegiaba el comercio libre, especialmente en el Mediterráneo, o las compañías monopolísticas de las Indias Orientales y Occidentales—, como al estatus de la Iglesia Reformada en el seno de la República, pasando por

---

[15] Gerbrand Adriaensz. BREDERO, *Spaanschen Brabander,* vv. 1010-1011. Al mismo tiempo que Bredero publicaba su obra, se recuperaban historias de la Revuelta como enseñanza para esos tiempos de conflictos y disensiones. J. POLLMANN, «'Brabanters do fairly resemble Spaniards after all'. Memory, propaganda and identity in the Twelve Years' Truce», en J. POLLMANN y A. SPICER (eds.), *Public opinion and changing identities in the Early Modern Netherlands. Essays in Honour of Alastair Duke*, Leiden, Brill, 2007, pp. 211-227, y en concreto, pp. 221-222.

[16] M. A. ECHEVARRÍA BACIGALUPE, *La diplomacia secreta en Flandes, 1598-1643*, Leioa, Universidad del País Vasco, 1984, p. 171 y ss.; y ALCALÁ-ZAMORA, *op. cit.* (nota 2), pp. 191-193.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

los principios que debían gobernar las alianzas internacionales de las Provincias Unidas. Estos argumentos, como ya había sucedido en las discusiones que precedieron a la Tregua, salieron repetidamente a la luz en los escritos de los que atacaban o defendían una nueva suspensión de hostilidades con los Habsburgo de Madrid.

Tras el final de la Tregua en 1621 se repitió también la caracterización de los que defendían los sistemas de comercio abiertos y el fin de la guerra como «holandeses» antipatriotas —por más que las provincias más inequívocamente pacifistas fueran Overijssel, Güeldres y Utrecht— que querían «convertirse en los mejores amigos de España» para satisfacer «su avaricia»[17], para lo que no dudaban en pasar por alto el hecho de que la guerra era vital para la República holandesa. O si no eran traidores, tenían que ser «holandeses locos que han perdido el sentido de tal modo como para estar dispuesto a hacer algo tan estúpido y ridículo» como firmar la paz con Felipe IV[18]. Locura o traición eran así los únicos motivos para poner fin a un conflicto armado que no arruinaba a las Provincias Unidas, por más que la guerra devastara los demás territorios, que crecían y prosperaban en tiempo de paz. Para explicar esa aparente contradicción se recurría a la metáfora de la salamandra y el fuego. Si bien las llamas destruían a los demás animales, éstas eran el alimento del que se nutría la salamandra[19]. De manera implícita se hacía así referencia al peligro de discordia que traía la paz, un asunto que otros autores denunciaban sin circunloquios: «nada ha sido más dañino para este estado que tratar de paz» con «el diabólico rey de España»[20]. Además de alertar de la inminente discordia, estos autores recordaban tanto a los regentes como a la población, el amplio listado de peligros que subyacían tras cualquier promesa de los «españoles», traidores por naturaleza, que aprovecharían la reducción del poder militar de la República durante la paz para volver a atacarla[21]. Se pondrían así en riesgo los logros que las Provincias Unidas habían obtenido durante duras décadas, en las que habían sido capaces de mantener a raya a una poderosa monarquía cuando eran aún una pequeña y jovencísima república[22].

---

[17] *Noodige Bedenckingen der trouhertighe Nederlanders, over de aen-staende Münstersche Handelinghe van Vrede ofte Treves*, s.l., s.n., 1643. La oposición entre los partidarios de la paz y los verdaderos patriotas se repitió a menudo en la década de 1640, como en *Observatie ofte Onderhoudinghe over de Ghemeenschappen van de Interesten welck daer zijn tusschen Vranckrijck ende de Vereenighde Nederlanden,* s.l., s.n., 1647.

[18] *Noodige Bedenckingen*…, *op. cit.* (nota 17).

[19] *Discovrs aengaende Treves of Vrede met de Infante ofte Koning van Hispanien/ ende dese Vereenighde Nederlanden*, Haarlem, Adriaen Rooman, 1629, p. 8.

[20] Erasmus PHILOPATROÖN, *Nieuw-Keulsch of Spaensch Bedrogh: Ach! Door Staet-sucht, Eer-sucht, Geld-sucht, Verkochte, Slavende Vryheid*, s.l., s.n., 1638, p. 4.

[21] *Hollands Praetje: Piscator ictus sapit*, s.l, s.n., 1646, p. 17. La decadencia militar que sería la consecuencia de cualquier acuerdo era un *topos* frecuente en los panfletos publicados desde finales de la década de 1620. Véase *Discovrs over Den Nederlandtschen Vrede-handel. Ghestelt door een Liefhebber des Vaderlandts,* Leeuwarden, Dirck Albertsz, 1629.

[22] *Observatie ofte Onderhoudinghe*…, *op. cit.* (nota 17).

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Estos argumentos tuvieron que ir ajustándose a la realidad de las negociaciones de Münster, cuando la tregua entre la Monarquía Hispánica y la República avanzaba con relativa rapidez[23]. Las voces de los que se oponían al fin del conflicto se dirigieron entonces a rechazar la posibilidad de que la tregua pudiera transformarse en una paz perpetua. Las razones alegadas no eran en absoluto novedosas; otra vez se repetían las advertencias ante la inminente decadencia del espíritu militar neerlandés y la renovación de las discordias que «según todas las apariencias» surgirían «entre las provincias, ciudades y sus miembros», sobre «viejas y nuevas pretensiones», si bien esta vez no eran autores de panfletos anónimos quienes daban la voz de alarma, sino los regentes de la provincia más opuesta a la tregua y a la paz, Zelanda[24]. Un texto anónimo partidario de continuar la guerra resumía así la situación: «la paz crece, florece y está madura… para golpearte, herirte, echarte a latigazos de tu patria, de tus posesiones, de tu paz y tu tranquilidad»[25].

Por su parte, los autores y editores que defendían el fin de la guerra se veían obligados a responder a estas acusaciones. Los partidarios de la paz publicaron en menor número que los que abogaban por la continuación de la lucha, y emplearon líneas y tácticas argumentales diferentes. Un medio sutil era la reedición del texto de Erasmo *De Belli Detestatio*, traducido al neerlandés, acompañada de una introducción que rechazaba el uso de las armas como forma de resolver las disputas entre cristianos. En esta obra, dirigida al lector «bien intencionado», el editor Zacharias Heyns elogiaba la paz, afirmando que la guerra no llevaba aparejada ni el honor, ni la salvación[26]. Los autores que habían estado más ligados al arminianismo, como el religioso Johannes Uyttenbogaert, que había tomado parte activa en el conflicto entre remonstrantes y contra-remonstrantes durante la década de 1610, expresaban su defensa de un fin negociado a la guerra y su rechazo a la aseveración de que la paz implicara discordia de manera más explícita[27]. Aunque Uyttenbogaert evitaba claramente hacer referencia a los que abogaban por la continuación

---

[23] Sobre el avance de las negociaciones en Münster, véase L. MANZANO BAENA, «El largo camino hacia la paz. Cambios y semejanzas entre la Tregua de Amberes de 1609 y la Paz de Münster de 1648», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna* (en prensa).

[24] «Declaración de los Estados de Zelanda de 20 de octubre de 1646 a los Estados Generales concerniente a la propuesta de los Estados de Holanda y Frisia Occidental de cambiar la tregua que se está negociando en Münster por una paz», en Lieuve VAN AITZEMA, *Verhael van de Nederlantsche Vreede Handeling,* La Haya, Jan Veely,1650, 2 vols., vol. II, p. 137 y ss.

[25] *Nederlants Beroerde Ingewanden, over de Laetste Tijdinge, van de Munstersche Vrede Handelige. Uytstortende Gantsch Becommerlijcke en Bewegelijcke Klachte/ in den Schoot van alle Getrouwe Patriotten/ ende Liefhebbers des Vaderlants*, s.l., s.n., 1647, es uno de los muchos panfletos que recapitulaban las muchas y diversas consecuencias negativas que «el caballo de Troya, el monstruo de Münster» iba a tener para la República holandesa.

[26] Desiderius ERASMUS, *Belli Detestatio. Ofte Oorlogs Vervloeckinge*, Swol [Zwolle?], Zacharias Heyns, 1629 (Kn. 3921).

[27] Johannes UYTTENBOGAERT, *Discvrs op ende Teghen de Conscientievse Bedenckinghen, ofmen in goede Conscientie Trefves met Spaengien maken mach*, Haarlem, Jacob de Wit, 1630. Esta obra está escrita

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

del conflicto con la Monarquía Hispánica e insultaban al mismo tiempo a los arminianos, sí tenía buen cuidado de responder a sus argumentos. En particular rechazaba la acusación de que los remonstrantes, con Oldenbarnevelt a la cabeza, hubieran intentado usurpar el gobierno, alterando el buen orden y funcionamiento tanto de la Iglesia como del Estado[28]. Además de rechazar las acusaciones vertidas, otros textos, recurriendo de nuevo a la metáfora, subrayaban los beneficios que esperaban a las Provincias Unidas una vez que se pusiera fin a la lucha: «los olivos dan frutos, los laureles no producen más que granos y semillas inútiles»[29]. Todas estas razones eran defendidas por aquellos interesados en subrayar la prosperidad que esperaba a la República cuando la paz llegara y los impuestos fruto de la guerra bajaran, pues se reconocía que eran muy superiores a los que habían atizado la lucha al ser implantados en 1568 por el duque de Alba[30].

Los partidarios de la paz contraponían a la imagen de la República en guerra permanente la de un estado dedicado al comercio y a mantener el equilibrio de poderes en Europa. Además de negar la validez del consabido nexo entre paz exterior y guerra civil, muchos de estos autores alegaban que la paz era un fin en sí mismo por razones morales y prácticas. Las Provincias Unidas no podían continuar una guerra cuyo objetivo era adquirir lo que no les pertenecía, pues, como señalaba un autor «condenamos con razón el uso que hacía el español del lema *plus ultra*»[31], un argumento popular —el de darse por satisfecho con lo que se tiene, sin desear más— y que aparecía también en panfletos de autores que defendían la continuación de la guerra[32]. Pero esa coincidencia argumental no obstaba para que ambas facciones no estuvieran de acuerdo en casi nada, especialmente cuando se trataba de dilucidar si se habían

---

en respuesta a uno de los textos incluidos en *Consideratien ende Redenen der E. Heeren bewind-hebberen/ vande Geoctrojeerde West-Indische compagnie inde vergaederinghe vande Ed Hoog-Moghende Heren Staten Generael deser Vereenighde Vrye Nederlanden overgelevert/ nopende de teghenwoordige deliberatie over dien Treves met den Coning van Hispanjen. Midstgaders Concientieuse Bedenckingen op dese Vrage, Ofmen in goeder conscientien mach Treves maecken met den Coning van Spangjen*, Haarlem, Adriaen Rooman, 1629.

[28] Jacob LIEVENSZ VAN ROG, *Kort ende Klaer Vvertoogh, waer in Bewesen Wordt, dat the Staten van den Lande met VVilhelmus Prince van Orangjen, &c Den Oorlog teghen den Koning van Spangjien Aengenomen Hebben voor de Vrijheidt vande Lande ende voor de Ware Christelijcke Ghereformeerde Religie...,* Haarlem, Adriaen Roman, 1630, p. 17. Los ataques a las novedades supuestamente introducidas por los remonstrantes en el gobierno de la Iglesia Reformada, y los desacuerdos consiguientes, figuran también de manera prominente en el ya citado, y posterior en el tiempo, *Noodige Bedenckingen*…, *op. cit.* (nota 17).

[29] *Vrymoedich Discovrs op de tegenwoordighe Handeling van Treves. Voor-ghestelt by de Ghedeputeerden van den Coningh van Spangien en de Heeren Staten Generael des Gheunieerde Provintien,* s.l., s.n., 1633, p. 3.

[30] IRENEE, *Copie d'une lettre envoyee de la Haye, aux Deputez des Estats d'Hollande, Pour la Paix a Munster*, s.l, s.n., s.a. [1646], p. 2.

[31] *Munsters praetje. Deliberant Dum fingere nesciunt*, s.l, s.n., 1646.

[32] *St. Annens Droom. Nopende de Vrede ende Oorloge van desen loopenden Tijt*, s.l., s.n., 1646. También se apelaba a la conciencia de los regentes, preguntándoles cómo era posible continuar luchando contra un enemigo dispuesto a rendirse sin apenas condiciones. *Hollandtsche Sybille, openende verscheyden heymelijckheden van den staet*, s.l., s.n., 1646, p. 18.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

logrado los objetivos o resuelto los conflictos que habían originado la guerra y si la paz era o no el único medio para mantener lo ya logrado.

Las Provincias Unidas habían experimentado en sus propias carnes —y temían que volviera a suceder— los nigérrimos augurios que Baltasar Gracián hacía en 1640 en su *Político*, cuando aseguraba que

> en faltándoles a algunas repúblicas las conquistas, adolecieron de intestinas sediciones […]. Fue la ociosidad carcoma de la continuada felicidad de España, manantial perenne de los vicios en Roma. No hay mayores enemigos que el no tenerlos[33].

Quevedo se hacía eco de ese mismo temor y en su *Marco Bruto* (fechado en 1644) afirmaba que «más provechoso es al príncipe el que le da cuidado que el que se le quita, porque siendo cuidado el reino, le quita el reino quien le quita el cuidado»[34]. Aunque la experiencia neerlandesa era de las más recientes, no era en modo alguno única y la laxitud moral, hija de la paz, era considerada en toda Europa uno de los más severos peligros que acechaban a una *respublica*[35]. En el caso de las Provincias Unidas se sumaba, además, el hecho de que los enemigos de la República eran tan conscientes como los regentes de la misma de su debilidad ante las disensiones internas.

«En Flandes el único arreglo es una mala paz o una buena guerra» (Conde duque de Olivares). Intentos por parte de la Monarquía Hispánica de llevar las Provincias Unidas a la descomposición a través de la paz

Las enseñanzas de Gracián y Quevedo formaban parte de lo que podríamos llamar corpus general de conocimiento político de la Monarquía Hispánica y que se sumaba a la ya antigua tradición de rechazar la «paz deshonesta» con infieles para reemplazarlas con «justa discordia e guerra loable», como aconsejaba Rodrigo Sánchez de Arévalo a Enrique IV de Castilla en su *Vergel de los Príncipes*[36]. Así, ni Felipe III ni su entorno consideraba que con

---

[33] B. Gracián, *Político*, pp. 147-148, cit. por X. Gil Pujol, «Baltasar Gracián: Política de *El Político*», *Pedralbes*, 24 (2004), pp. 117-182, cit. en p. 168.

[34] F. Quevedo y Villegas, «Marco Bruto. Escríbele por el texto de Plutarco Don Francisco de Quevedo Villegas, Caballero del hábito de Santiago, y Señor de la Torre de Juan Abad», en ed. de A. Fernández-Guerra, *Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1852, pp. 129-169, cit. en p. 142.

[35] Una lectura republicana de este problema para Inglaterra —que interpreta la historia de Roma siguiendo a Lucano y en unas décadas en las que este reino se vio atacado por la discordia— se puede encontrar en D. Norbrook, *Writing the English Republic: poetry, rhetoric and politics*, *1627-1660*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999, p. 23 y ss.

[36] R. B. Tate, *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo xv*, Madrid, Gredos, 1970, p. 77.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

la firma de la Tregua en 1609 se estuviera poniendo fin a los intentos, por parte de la Monarquía Hispánica, de recuperar el dominio del conjunto de los Países Bajos.

De tal manera, las representaciones de la Tregua como un truco diseñado por Felipe III y sus consejeros para someter a la pequeña república que les despojaba de los beneficios del comercio colonial, piedra angular de los designios hispánicos de dominación global, tenían algo de cierto[37]. La «Carta de Justo Lipsio al Capitán Francisco de San Víctores de la Portilla», escrita en Lovaina el 2 de enero de 1595, analiza la situación militar de la monarquía del ya envejecido Felipe II y sus tres principales enemigos, Inglaterra, Francia y «los Batauos»[38]. En esta misiva se encuentran ya algunas de las ideas que informarían la actuación de Felipe III y del duque de Lerma en los años posteriores, tales como que si se lograra «acuerdo con los susodichos dos enemigos externos […] los Batauos se bolueran a la Real obediencia», uno de los objetivos de las sucesivas paces de Vervins (1598) y Londres (1604).

Una vez que se hubo firmado la Tregua no se abandonaron totalmente las esperanzas de que los habitantes de las Provincias Unidas se percataran de las ventajas de la paz y de que éstas los llevaran bien a volver pacíficamente al seno de la Monarquía o a no reanudar las hostilidades. Así, Felipe III escribía al marqués de Guadaleste el 29 de enero de 1609 «que con gozar los rebeldes del trato de mis reynos dexen la navegación de las Indias y con el provecho que del se les seguira se aquieten y no quieran bolver a la guerra»[39], una opinión congruente con la expresada por Philippe de Croy en 1610 en su extenso discurso al rey y al duque de Lerma. De Croy aseveraba que con la tregua «se va con intención y fin de encaminar las cossas de un sosiego y reposo útil y durable, sin que para ello yntervenga la fuerça y violençia de las armas»[40]. No obstante, la caída de Lerma, los sucesos en la República Holandesa y el estallido de la conflagración europea a partir de 1618 hicieron absolutamente inviable esta opción[41].

---

[37] Hago aquí referencia al argumento de una de las obras recopiladas en el *Redenryck-bergh*, que recoge parte de las presentadas en las Cámaras de Retórica de Vlaardinge en 1616. Citado en J. SPAANS, «Public opinion or ritual celebration of concord? Politics, religion and society in competition between the chambers of rhetoric at Vlaardingen in 1616», en POLLMANN y SPICER (eds.), *op. cit.* (nota 15), pp. 189-209, y en especial en p. 193.

[38] Cito a partir de la traducción castellana editada en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 34 (1899), pp. 257-265.

[39] Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 2227, cit. por P. C. ALLEN, *Felipe III y la Pax Hispánica, 1598-1621. El fracaso de la gran estrategia,* Madrid, Alianza Editorial, 2001, p. 319.

[40] Citado por B. J. GARCÍA, «'Ganar los corazones y obligar a los vecinos'. Estrategias de pacificación de los Países Bajos (1604-1610)», en A. CRESPO SOLANA y M. HERRERO SÁNCHEZ (coords.), *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (siglos XVI-XVIII),* 2 vols., Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, pp.137-166, y en concreto p. 149.

[41] Una síntesis de cómo la combinación de estos tres hechos influyó en la no renovación de la Tregua en 1621 figura en MANZANO BAENA, *op. cit.* (nota 12), pp. 231-241.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

A partir de entonces las esperanzas se centraron en que una suspensión de hostilidades sembrara la discordia de nuevo entre las Provincias Unidas, una posibilidad amplia y claramente considerada por Felipe IV y sus ministros. Así, en la Junta de Estado de 10 de septiembre de 1646, el conde de Chinchón expresaba su esperanza de mejorar la situación de la Monarquía en los Países Bajos cuando «no teniendo la guerra fuera de sus casas, […] los animos inquietos que produzen aquellas Prouinçias y que han criado sus guerras forasteras prorrumpan en las discordias que en otras ocasiones ha hauido para que de las mismas nos ayudemos quando la sazon y ocurrencia lo pidieren», una opinión compartida por el conde de Castrillo[42]. Gran importancia tenía en este esquema la idea subyacente al refrán «Dios ayuda a quien se ayuda», esto es, potenciar el conflicto cuando se tuviera ocasión. Ya desde años anteriores se llevaban a cabo maniobras que indicaban que se sabía cómo atizar las divisiones intestinas en las Provincias Unidas, tomando de nuevo como punto de partida la experiencia de la Tregua.

Los círculos de poder de la Monarquía Hispánica no eran ajenos a la idea de que en la pugna entre arminianos y gomaristas subyacía la tensión entre Oldenbarnevelt y Mauricio de Orange, y dos formas diferentes de entender el futuro de la República holandesa. Conscientes de que toda negociación de paz o tregua atizaba de nuevo las tensiones, Felipe IV y sus ministros diseñaron un plan en los primeros años de la década de 1640 para intentar sacar el mayor partido posible a los intereses divergentes entre las dos facciones en las que se dividía la República holandesa. Así, comenzó a tomar cuerpo la posibilidad de ofrecer al príncipe de Orange, Federico Enrique, la soberanía de algunas de las provincias del norte a cambio de su apoyo para que Felipe IV recuperara el control sobre las del sur de la República. El hecho de que este plan incluyera a Zelanda —la provincia más ferozmente anti-católica y opuesta a la paz con la Monarquía Hispánica— entre las que habían de integrarse nuevamente al dominio de los Habsburgo, por mucho sentido que tuviera estratégicamente, es una de las razones por las que este proyecto ha sido calificado de «estrambótico»[43]. Pero si se analiza la situación desde la perspectiva de la época, es más difícil descartar sin más la propuesta de Felipe IV y sus ministros, especialmente si se tiene en cuenta que los observadores extranjeros, perplejos ante la peculiar organización política e institucional neerlandesa, tendían a interpretar la República a través del prisma de su propio gobierno como único medio para tratar con lo que muchos contemporáneos veían como un sistema político extravagante[44].

---

[42] AGS, Estado, leg. 2255, consulta de la Junta de Estado, Zaragoza, 10 de septiembre de 1646.

[43] Así enjuicia dicho plan ISRAEL, *op. cit.* (nota 11), p. 292. Narra las negociaciones basándose principalmente en *Colección de Documentos inéditos para la historia de España* (CODOIN), t. 59, p. 207 y ss.

[44] J. L. PRICE, *The Dutch Republic in the Seventeenth Century*, Basingstoke, Macmillan, 1998, p. 73. Véase también A. WADDINGTON, *La République des Provinces-Unies: la France & les Pays-Bas Espagnols de 1630 à 1650*, París, Masson, 1895-1897, 2 tt., t. 1, p. 41.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Así, aquellos que formaban parte de una monarquía tendían a asumir que ya que el príncipe de Orange no era un rey de pleno derecho, su aspiración era por fuerza convertirse en uno[45]. Además, en el caso de la Monarquía Hispánica se recordaban claramente las dificultades que se habían encontrado al negociar con las Provincias Unidas entre 1628 y 1632, y en las que las divergencias internas entre los neerlandeses habían contribuido decisivamente a su fracaso. De tal manera se esperaba que negociar con una sola persona facilitara el acuerdo y que éste fuera más estable que cualquier acuerdo logrado con los policéfalos Estados Generales. A esto se sumaba el conocimiento del

> rezelo que parece ai en Olanda de que […] no trata de que por acuerdo alguno de tregua o paz cese esta guerra, sino se habla en esto con segunda intencion de continuarla. I aun este rumor puede ser esparcido por los mas affectos a composicion i corrobora con diligencias de França. Esto basta para que en aquellas provincias de gobierno tan popular pueda impedir el tratado de tregua[46].

Precisamente la desconfianza ante ese «gobierno tan popular» —y el convencimiento de que jamás se concretaría un acuerdo que no incluyera al estatúder por el «poder que él tiene en las Prouincias Vnidas y en los muchos que tendrá dependientes de su Voluntad y atentos a su conueniençia»— fue lo que llevó a Felipe IV a rechazar «la abertura que de parte de algunos de los principales de Holanda se offrezia para tratar de paz o tregua», por más que ofreciera la posibilidad de negociar con la República fuera de un congreso internacional y sin presencia de franceses, algo a lo que la monarquía de Felipe IV aspiraba entonces y años más tarde[47]. Felipe IV sí compartía dos de las opiniones que subyacían a esta oferta: «las consideraçiones de su misma conseruacion, por el rezelo en que van entrando del poder de Françia y de su poca fidelidad y no serles conueniente que se hagan mas poderosos en essos estados» y el hecho de que el príncipe de Orange «conozen aspira a la soberania y se haze cada dia mas poderoso con la guerra»[48].

---

[45] Para Felipe IV y sus ministros resultaba inconcebible que los Orange no quisieran ser soberanos. Véase, por ejemplo, AGS, Estado, leg. 2062, carta del conde de Peñaranda, 27 de octubre de 1645; y D. SAAVEDRA FAJARDO, «Locuras de Europa. Diálogo entre Mercurio y Luciano» [Münster, 1645?], en *Obras completas*, ed. de A. González Palencia, Madrid, M. Aguilera, 1946, pp. 1198-1219, y en concreto, pp. 1208-1209.

[46] Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, libro 715, Informe al Cardenal Infante concerniente al congreso de paz de Colonia.

[47] El último intento de negociar con la República Holandesa fuera de Münster es, posiblemente, la carta del marqués de Castel-Rodrigo, gobernador de los Países Bajos obedientes, a los Estados Generales de las Provincias Unidas de 2 de diciembre de 1645, reproducida, junto con el rechazo de los Estados Generales a la propuesta, en el pasquín *Copie d'vne lettre d'vn catholicq de Hollande homme de condition, escripte de la Haye à vn sien parent pardeça le 18. Decemb. 1645 svr le faict dv traicte de treves ov paix, traduicte de thiois en françois,* s.l., s.n., 1646.

[48] AGS, Estado, leg. 2287, carta de Felipe IV al Cardenal Infante, 30 de septiembre de 1641.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

La negociación con Federico Enrique era más sencilla también porque el príncipe de Orange participaba de la cultura política de las familias nobles del resto de Europa, razón por la que no le resultaba ni vergonzoso ni inaceptable —como sí era para los regentes neerlandeses— una sumisión más o menos simbólica al emperador o, incluso, al monarca hispano. La divergencia de actitudes entre el estatúder y los regentes se puso claramente de manifiesto en 1636, cuando el emperador Fernando II ofreció convertir Meurs, un territorio posesión de los Orange en un principado imperial. Federico Enrique estaba dispuesto a aceptar la oferta, que incrementaría su estatus entre la nobleza europea, pero los Estados Generales expresaron su oposición, pues los representantes de las Provincias Unidas no querían que su estatúder —uno de los tres principales elementos del gobierno de la República y su jefe militar— jurara obediencia a un príncipe extranjero. Sin embargo, no hubo oposición para que aceptara el título de *Altesse* que el rey francés Luis XIII le ofreció inmediatamente después y que equiparaba a los príncipes de Orange con los miembros no reinantes de las familias reales francesa y española[49]. La posición de la familia mejoró aún más con el matrimonio, en mayo de 1641, del heredero de Federico Enrique, Guillermo, con María, la hija mayor del rey de Inglaterra, Carlos I, y que tuvo lugar a continuación de las fracasadas negociaciones para lograr un enlace entre los Habsburgo hispanos y los Estuardo[50].

Este incremento del estatus de la familia Orange no sólo no afianzó su poder en el interior de las Provincias Unidas, sino que hizo que se le atacara más o menos veladamente desde sectores cada vez más numerosos, incluyendo a Zelanda, la provincia de mayores simpatías hacia el estatúder, donde los regentes se oponían como en los demás territorios de la República al incremento de poderes por parte del príncipe de Orange[51].

---

[49] H. ROWEN, *The Princes of Orange. The Stadholders in the Dutch Republic*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988, pp. 69-70. Los problemas existentes durante el congreso de paz de Münster entre el conde de Peñaranda y el duque de Longueville, primer plenipotenciario de Francia, demuestran la importancia de la jerarquía entre nobles de diferentes países. Para este caso concreto, véase J. J. POELHEKKE, *De Vrede van Munster,* La Haya, Martinus Nijhoff, 1948, p. 216.

[50] El primer matrimonio proyectado era el famoso entre Carlos I, entonces príncipe de Gales, y la infanta María, hija de Felipe III. En la década de 1630 se contempló el posible enlace entre Baltasar Carlos y María Estuardo. Sobre los intereses en torno al matrimonio de Guillermo y María, véase S. GROENVELD, «The House of Orange and the House of Stuart, 1639-1650: A Revision», *The Historical Journal,* 34, 4 (1991), pp. 955-972, y en concreto, p. 958 y ss. La amenaza que un posible matrimonio entre los Habsburgo y los Estuardo suponía para las Provincias Unidas fue analizado por Th. SCOTT, *Nieuwe Tydingen wt den Conseio, ofte Secreten Raedt van Spangien. Waer-inne men als in een levendigh Tafereel kan sien, hoe dat de Spangiaert steedts swanger gaet met de op-richtinge van syne gepretendeerde Monarchie, daer hy meynt toe gerecht te syn, door den tytel van Catholycken Koningh, hem gegeven door den Paus van Roomen,* Ámsterdam, Jacob Pietersz Wachter, 1621, p. 19.

[51] J. H. KLUIVER, *De Souvereine en Independente Staat Zeeland: de Politiek van de Provincie Zeeland inzake Vredesonderhandelingen met Spanje tijdens de Tachtigjarige Oorlog tegen de Achtergrond van de Positie van Zeeland in de Republiek,* Middelburg, De Zwarte Arend, 1998 p. 102.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Esta situación sólo podría empeorar con la suspensión de hostilidades, que disminuiría la importancia de Federico Enrique en el esquema de gobierno de la República, pues ya no tendría tanta relevancia como general en jefe de las tropas. Ante ese estado de cosas, el gobierno de Felipe IV comenzó a considerar que los Orange querrían convertirse en soberanos de las Provincias Unidas a casi cualquier coste, de manera que tanto el título de Alteza, «como también el cassamiento de su hijo piden differente titulo que el de Gobernador de estados y rebeldes», los cuales, como se pensaba en Madrid, estaban «por la mayor parte compuestos de mercaderes, brassadores de cerveça y de semejantes personas viles a los quales esta sujeto y debe de obedeçer»[52].

La oferta de conceder la soberanía sobre algunas provincias a Federico Enrique a cambio de que aceptara una relación vasallática con Felipe IV y sus descendientes tenía muy en cuenta la diferente actitud entre los regentes y el estatúder a la hora de reconocer algún tipo de autoridad del monarca hispano sobre las Provincias Unidas. El acercamiento se empezó a vislumbrar en 1642, cuando el embajador ante la corte inglesa, Alonso de Cárdenas, informaba a Felipe IV de «cómo de parte de aquel Rey le hauian hablado pidiendo algunas asistençias de dinero» en el contexto del creciente conflicto de ese monarca con el parlamento inglés. Carlos I se ofrecía a mostrar

> su agradeçimiento interponiendose con el Principe de Orange para tratar de algun acomodamiento con él, dando a entender que dessea hazerse absoluto de alguna parte de aquellas provincias con dependençia o envestidura mia y con las demas condiciones que se asentasen[53].

Todas las partes implicadas eran conscientes de la necesidad de negociar esto con la máxima discreción, pues cualquier rumor podía resultar fatal. Para asegurar el secreto por parte hispana, Francisco Galarreta, secretario de Felipe IV, fue enviado a los Países Bajos en 1643 para intentar llevar el acuerdo a buen puerto, según las «instrucciones» que trajo consigo a Bruselas. En ellas Felipe IV establecía que, para lograr la paz

> el medio más proporcionado seria ajustarme con el Principe de Orange cediendole por via de infeudacion, subinfeudacion, o en otra forma si se hallase mas aproposito, algunas de las provincias que estan fuera de mi obediencia, y que el Principe se obligue a entregarme y poner a mi devocion las demas[54].

---

[52] AHN, Estado, libro 720, «Para clarificar la intención de holandeses y los Estados Generales respecto a la tregua» (1644).

[53] AGS, Estado, leg. 2283, carta de Felipe IV al marqués de Castel Rodrigo, 11 de mayo de 1642.

[54] CODOIN, t. 59, pp. 207-213, y en concreto p. 208, Instrucción dada por Felipe IV al secretario Galarreta, para la negociación de la paz con holandeses, 9 de marzo de 1643.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Esta infeudación o subinfeudación podría hacerse bien directamente por Felipe IV o a través del emperador «si el Principe tuviere esto por mayor seguridad, o hiciese vanidad de ser Principe del Imperio». Desde el punto de vista de la Monarquía Hispánica se consideraba que era un plan «muy ventajoso para el Principe de Orange», ya que, primero, «de Señor se haria Principe libre, asegurando su fortuna y la de sus hijos» y, segundo, porque quedaba «para lo interior… con justisimos titulos y en lo exterior asegurada enteramente la posesion de lo que le cediese» Felipe IV[55].

Para el rey hispano y su entorno, Federico Enrique, movido por la vanidad y la ambición dinástica, accedería a un acuerdo y la reacción del príncipe subraya las profundas diferencias entre su concepto de autoridad y soberanía, y la concepción del poder del estatúder entre los magistrados urbanos de la República holandesa, unas tensiones de las que eran muy conscientes los enviados de la Monarquía Hispánica en los Países Bajos. Joseph de Bergaigne, entonces obispo *in partibus infidelium* de la ciudad de Bolduque y al que se había encargado ofrecer la infeudación a Federico Enrique, indicaba en carta a Galarreta cómo «las disidencias entre los Estados y el Principe se aumentan cada dia» por diferentes actitudes en política internacional, especialmente en lo referido a Inglaterra y Francia. Bergaigne señalaba, además, que «hay disensiones en los Estados mismos, por la proposicion de los franceses, de que rompan con el Imperio a que parece que hasta ahora los mas prudentes no se inclinan»[56].

Al mismo tiempo que se seguía trabajando en un acuerdo con el príncipe de Orange y no se descartaba el llegar a otro diferente con los Estados Generales, desde Madrid se seguían con interés las posibilidades de «encender la discordia» entre el príncipe de Orange y los Estados ofreciéndole el título de duque «porque aunque no la aceptaçe, confirmaria la opinion de la cizania que los franceses avian sembrado… dandoles a entender a los estados que tenia intentos de hacerse señor soberano en ellos»[57]. Aunque muchas noticias y avisos de confidentes eran exagerados o francamente ilusorios, en este caso la desconfianza de la que hablaba se ve corroborada por las frecuentes referencias en los panfletos al temor que suscitaba un estatúder cada vez mejor relacionado dinásticamente y que iba acumulando un mayor poder[58]. Especialmente alarmante resultaba la posibilidad de que Federico Enrique se aprovechara del

[55] *Ibidem*, pp. 208 y 213.

[56] CODOIN, t. 59, pp. 320-321, copia de carta del obispo de Bolduque a Francisco Galarreta, 22 de enero de 1644, en AGS, Estado, leg. 2251.

[57] AHN, Estado, libro 720, Informe de Domingo Cabral de 15 de abril de 1644 con informes de los católicos holandeses.

[58] Como se ha mencionado antes, Saavedra Fajardo presentaba la ambición del estatúder de aumentar su poder como una consecuencia inevitable de la rebelión y de la usurpación por sus ancestros de la autoridad legítima de los Habsburgo. Saavedra Fajardo, *op. cit.* (nota 45), pp. 1208-1209. Dentro de las Provincias Unidas la desconfianza ante el creciente poder del estatúder se vinculaba con la crítica a

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

«desorden y las facciones internas» para aumentar su dominio a unos niveles «que nunca antes había considerado posibles»[59]. Otros autores, sin embargo, ridiculizaban esos supuestos objetivos de Federico Enrique, ya que consideraban que «tan pequeño príncipe» no sería jamás capaz de subyugar a una República que había resultado victoriosa en la guerra contra un poderoso rey[60].

Aunque las voces que se hacían oír más eran las de los que no querían la paz, ésta se acabó logrando. Pero con la guerra no se detuvieron las luchas internas en la República. Holanda, cada vez más interesada en la paz, fue la primera de las provincias en ratificar el tratado firmado en Münster. Ante las acusaciones por parte de los que se autodenominaban «buenos y sinceros patriotas» de que los regentes holandeses habían sido sobornados por los agentes al servicio de la Monarquía Hispánica, uno de los representantes de Holanda en la negociación defendía a los Estados de Holanda, alegando que era esa provincia la que «hasta la derrota de los españoles, había contribuido a reforzar nuestro estado, religión, libertad, derechos y justicia más que todas las demás juntas, y aún lo seguía haciendo»[61]. Esto no obstaba para que los regentes de Holanda estuvieran dispuestos a oponerse con todos los medios posibles a la pendenciera Zelanda, incluso considerando la posibilidad de dejar a Zelanda sola en la lucha que ésta quería proseguir contra la Monarquía Hispánica[62].

Las divergencias entre el príncipe de Orange y los Estados Generales se pusieron igualmente de manifiesto durante la firma de la paz. Federico Enrique, su mujer, Amalia van

---

Mauricio durante la década de 1610. Véase, por ejemplo, H. GROTIUS, *Memoire van mijne intentien en notabele bejegeningen,* en R. FRUIN (ed.), *Verhooren en andere Bescheiden betreffende het Rechtsgeding van Hugo de Groot*, Utrecht, Kernink, 1871, pp. 1-80, y en concreto, pp. 11-12, cit. por H. W. BLOM, «The Republican Mirror: The Dutch Idea of Europe», en A. PAGDEN, *The Idea of Europe. From Antiquity to the European Union,* Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 91-115, cit. en p. 103.

[59] *Trewhertzige Vermahnung/ Worinnen viel Deckwürdige und Politische Considerationes, uber den jetzigen Zustand und Beschaffenheit der Vereignigten Niederlandischen Provincien, begriffen. Welche ein Holländer/ als Leibhaber dess Vatterlandts an einen seiner guten Freund in Friessland abgehen lassen. Darbey er demselben ubersendet Ein sichern Bericht/ betreffend die Neutraliteit zwischen den zwey Burgundien. So hierbevor durch die Schweitzer angestelt und zu werck gerichtet worden*, s.l., s.n., 1644.

[60] IRENEE, *op. cit.* (nota 30), p. 6.

[61] A. PAUW (atrib.), *Observatien op de Brief van A. de Bruyn*, Deventer, s.n., 1647.

[62] La provincia de Holanda y los plenipotenciarios de la Monarquía Hispánica colaboraron en suavizar las demandas de Zelanda, especialmente en lo relativo a la religión. Véanse la carta de Philippe le Roy, embajador oficioso de Felipe IV, enviada desde La Haya el 2 de diciembre de 1647 al archiduque Leopoldo Guillermo, gobernador de los Países Bajos, en Archive Généraux du Royaume /Algemeen Rijksarchief (AGR), Conseil d'Etat, reg. 953. Philippe le Roy aseguraba a Antoine Brun, uno de los negociadores en Münster, que Holanda continuaría presionando a las demás provincias para lograr la paz el 14 de octubre de 1647, AGR, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 679. Sobre la ayuda prometida por la Monarquía Hispánica a la provincia de Holanda en sus disputas con Zelanda y con el príncipe de Orange, el estatúder Guillermo II, véase A. de TRUCHIS DE VARENNES, *Un diplomate Franc-comtois au xviie siècle. Antoine Brun*, 1599-1654, Besançon, 1932, p. 415 y ss.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Solms, y su hijo Guillermo, estaban dispuestos a aceptar en su acuerdo privado con Felipe IV —negociado, como la paz, en Münster— dos puntos que entraban en conflicto directo con lo que los enviados de los Estados Generales estaban solicitando al mismo tiempo. Mientras que los delegados de las provincias competían por «se *monstrer tous a qui plus zeleux et passionnez pour leur religion et pour la totale souverainete*»[63], el príncipe de Orange se mostró dispuesto a aceptar, primero, un reconocimiento honorario de la soberanía del monarca hispano y, segundo, el culto católico público en los territorios bajo su control[64]. Felipe IV y sus ministros reconocieron acertadamente el potencial conflictivo existente entre las divergentes prioridades de los Orange y de los Estados Generales, un conflicto que si no estalló abiertamente fue gracias al olfato político de Federico Enrique y, tras su muerte en 1647, por la de su hijo en el momento en el que el enfrentamiento parecía inevitable[65]. La paz, una vez más, engendraba conflicto.

[63] AGR, Secrétairerie d'Etat et de Guerre, reg. 679, carta de Philippe le Roy a Antoine Brun, 28 de noviembre de 1647.

[64] «Artículos acordados por parte de S. M. Catolica con Guillermo de Nassau, Principe de Orange, como sucesor de Henrique de Nassau, su hermano… los quales Articulos no debian tener efecto hasta despues de la ratificacion, y execucion del Tratado de Paz, que se devia de concluir en Munster entre la Corona de España y las Provincias Unidas…», en J. A. Abreu y Bertodano, «Colección de los Tratados de Paz de España. Reynado de Phelipe IV», en la Parte v de la *Colección de los Tratados de Paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesion, reglamento de límites, comercio, navegación, &c. hechos por los pueblos, reyes, y príncipes de España con los pueblos, reyes, príncipes, repúblicas, y demás potencias de Europa, y otras Partes del Mundo; y entre sí mismos, y con sus respectivos adversarios: y juntamente de los hechos directa o indirectamente contra ella. Desde antes del Establecimienmto de la Monarchia Gothica hasta el feliz reynado del rey N. S. D. Phelipe V…,* Madrid, Antonio Marín, Juan de Zúñiga y la Viuda de Peralta, 1750, pp. 293-299. La referencia a la libertad de culto para los católicos se encuentra en la p. 296.

[65] Para un análisis sucinto del período de Guillermo II como estatúder, véase, Israel, *op. cit.* (nota 10), pp. 595-609.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Fig. 1. Simon Frisius (o De Vries), *Pyramidis Pacifica*, calcografía, 1609. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, inv. RP-P-OB-79477.

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LISTA DE MAPAS, GRÁFICOS, TABLAS E ILUSTRACIONES

Introducción

El arte de la prudencia. La tregua en la Europa de los Pacificadores
B. J. García García

Fig. 1. Hans Schorkens, *Arco de los flamencos en medio de la Rua Nova (Entrada de Felipe III en Lisboa en 1619)*, grabado incluido en la obra de João Baptista Lavanha, *Viagem da catholica Real Magestade del rey D. Filipe III... ao Reyno de Portugal*, Madrid, Tomás Iunti, 1622 12

Fig. 2. Willem de Haen, *Alegoría de la Tregua de los Doce Años*. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, Inv. RP-P-OB-80.753 14

Fig. 3. Anónimo, *La disputa del bastón de oro*, óleo sobre lienzo, 1609 (Enrique IV de Francia, el dogo veneciano Leonardo Dona y el rey Jacobo I Estuardo contemplan la disputa entre el rey de España Felipe III y un marino holandés por el dominio de los mares y el comercio mundial). Versalles, Château de Versailles 28

Fig. 4. Adam Willaerts, *La Batalla de Gibraltar, 25 de abril de 1607*, óleo sobre lienzo, h. 1617. Madrid, Museo Nacional del Prado, inv. P07758 29

Tabla 1. Relación del dinero remitido como provisiones al ejército de Flandes desde la corte española y de lo pagado en letras enviadas de Flandes desde el 13 de septiembre de 1598 hasta el 20 de junio de 1609, realizada por el contador Juan Muñoz de Escobar. Archivo General de Simancas, Estado, leg. 626 (reproducida en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1860, t. XXXVI, pp. 509-544) 35

Tabla 2. Relación del dinero entregado a los pagadores generales del ejército de Flandes entre marzo de 1567 y finales de enero de 1619, según estimación hecha por la Contaduría Mayor de Cuentas. Colección particular, caja XXVII-3 36

Fig. 5. Boëtius A. Bolswert, *Soldados españoles y campesinos neerlandeses confraternizando durante la Tregua*, 1610. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, Inv. RP-P-OB-80756 38

Fig. 6. Crispijn van de Passe, *Alegoría de la Tregua de los Doce Años*. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, Inv. RP-P-2002-119 38

Fig. 7. Anónimo, *Entrada de V.M.C. Don Phelipe III en Lisboa 1613*, óleo sobre lienzo. Weilburg an der Lahn, Schloss Weilburg (Alemania) 41

I. La diplomacia de la pacificación y sus consecuencias

Política pacifista y Saboya. De camino español a puerta de los Alpes (1598-1617), *A. Hugon*

Fig. 1. Mapa del ducado de Saboya hacia 1627, basado en T. Osborne, *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, p. 23 76

Fig. 2. Mapa del «camino español» y los pasos por los Alpes, en G. Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, Madrid, Alianza, 2000, p. 106 79

Fig. 3. Mapa del conflicto sucesorio de los ducados de Clèves y Juliers en 1610 87

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

II. Oportunidades y desafíos de la paz: señorío de la mar, libertad de comercio y expansión colonial

Entre dos aguas. La Hansa y sus relaciones con la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas en la primera década del siglo xvii, *T. Weller*

Tabla 1. Paso de navíos mercantes por el Oresund 1607-1621 (viajes directos desde la península ibérica) ... 181

La batalla de Gibraltar y sus efectos sobre la Tregua de los Doce Años en el Mediterráneo, *I. López Martín*

Tabla 1. Composición de la armada de Jacob van Heemskerk (1607) ... 206
Tabla 2. La interpretación de la batalla de Gibraltar según varias fuentes ... 210
Fig. 1 Epitafio de Jacob van Heemskerk: en Daniel Heinsius, *Neder duytsche Poemata* (1616) ... 212
Tabla 3. Navíos embargados en la península ibérica bajo acusación de ser o traficar con las Provincias Unidas (1574-1609) ... 216
Tabla 4. Salinas de Ibiza: navíos neerlandeses que cargaban sal (en número total de navíos y %) ... 219
Tabla 5. Salinas de Ibiza: volumen de sal cargada por navíos neerlandeses (en % sobre el total) ... 220
Fig. 2. Distribución de los consulados flamencos y holandeses en el Mediterráneo (1610-1618) ... 224
Fig. 3. Supuesta ubicación de una base naval neerlandesa en la costa de Provenza (1606-1608). Fuente: AGS, Mapas, planos y dibujos IX-112 ... 225

III. Políticas de conservación y memoria de un tiempo de paces

La reina de la paz. Conservación, concordia y arte de la diplomacia bajo la regencia de María de Médicis (1610-1614), *J.-F. Dubost*

Fig. 1. Alegoría del matrimonio de Luis XIII con Ana de Austria, editada por Léonard Gaultier y grabada por Isaac Messager. París, Biblioteca Nacional de Francia, Estampes, Qb1 Fol. 1615-1617, n.º M. 89081 ... 332
Fig. 2. Retrato alegórico de la reina María de Médicis mostrando su papel como árbitro entre Francia y España, por Franc-Anthoine de La Porte, junio de 1616. París. Biblioteca Nacional de Francia, Estampes, Qb 1 Fol. 1615-1617 ... 332

El partido devoto y la paz en Francia en la década de 1610, *B. Pierre*

Gráfico 1. Concepciones teológico-políticas «vistas desde el cielo» ... 350
Gráfico 2. Paz de Dios, paz de las almas, paz de las armas ... 354
Gráfico 3. Cruzada: paz interior, paz católica, paz cristiana ... 360

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

LAS PLAZAS FUERTES DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN FRISIA (1605-1609), *E. De Mesa Gallego*

Fig. 1. Sebastiaan Vrancx, *Escena de batalla (en el asedio de Ostende)*, óleo sobre tabla, 1601-1615. Gotha, Schloss Friedenstein, Schlossmuseum, Gemäldegalerie, inv. nt. SG 716 ... 367

Fig. 2. Anónimo flamenco, *Sitio de Ostende*, óleo sobre lienzo, hacia 1610. Bruselas, Reales Museos de Bellas Artes de Bélgica, inv. 1461 ... 367

Fig. 3. El asedio de Linghen (*Linga obsessa et expugnata*), agosto de 1605, grabado incluido en la obra de Johannes Blaeu, *Steden-Boek*, Ámsterdam, J. Blaeu, 1649 ... 369

Tabla 1. Tropas holandesas de guarnición ubicadas en las zonas fronterizas a la plaza de Oldenzeel en Frisia en diciembre de 1606 ... 374

Tabla 2. Memoria de lo que monta el forraje y servicio del mes de abril de 1607 para las guarniciones de Linghen, Oldenzeel y Grol ... 381

Tabla 3. Relación de los oficiales y soldados presentes en la provincia de Frisia, según las muestras realizadas en el mes de junio de 1607 ... 382

Tabla 4. Declaración de los ingresos y gastos de lo que importan las tropas de la Monarquía asentadas en Frisia en el mes de agosto de 1607 ... 386

Fig. 4. Anónimo flamenco, *Sitio de Wachtendonck* (octubre de 1605), óleo sobre lienzo, hacia 1610.
Bruselas, Reales Museos de Bellas Artes de Bélgica, inv. 1462 ... 391

Fig. 5. Peeter Snayers, *Socorro de Grol*, 9 de noviembre de 1606, óleo sobre lienzo ... 391

DESPUÉS DE LA TREGUA. LA NEGOCIACIÓN DE LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS ENTRE LOS ARCHIDUQUES Y LA REPÚBLICA HOLANDESA, 1609-1610, *R. Vermeir y T. Roggeman*

Fig. 1. La frontera entre los Países Bajos meridionales y la República de las Provincias Unidas durante la Tregua de los Doce Años (1609-1621). Fuente: el autor ... 405

PARÉNTESIS BÉLICO Y REFORMACIÓN MILITAR EN EL PERIODO DE LOS ARCHIDUQUES (1609-1621). FUNDAMENTOS DE LA ACOMETIDA REFORMISTA DE 1609, *A. Esteban Estríngana*

Tabla 1. El nuevo *pie militar* fijado para el ejército de Flandes en 1609 ... 447

Tabla 2. Reparto de los efectivos del ejército de Flandes en cuatro cuarteles de alojamiento ... 449

Tabla 3. Reparto de todas las fuerzas por cuarteles de alojamiento y contingentes estacionados fuera de cuartel (agosto de 1609) ... 479

Tabla 4. Infantería y caballería del ejército, repartida en alojamientos (agosto de 1609) ... 483

Tabla 5. Gente de guerra del país costeada por las provincias (agosto de 1609) ... 485

«BELLUM OPTIMA RERUM». ELOGIO DE LA GUERRA EN LOS PAÍSES BAJOS TRAS 1609, *L. Manzano Baena*

Fig. 1. Simon Frisius (o De Vries), *Pyramidis Pacifica*, calcografía, 1609. Ámsterdam, Rijksmuseum, Rijksprentenkabinet, inv. RP-P-OB-79477. ... 505

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

Ejemplar de cortesía © Fundación Carlos de Amberes
Todos los derechos reservados

El 9 de abril de 1609 se firmó en Amberes la Tregua de los Doce Años (1609-1621) que supuso un largo paréntesis en la guerra en los Países Bajos (1566-1648). Constituirá un paso decisivo en el desarrollo de un compromiso efectivo por la paz y la tolerancia en la cultura, el derecho internacional y la política europea. El acuerdo fue posible gracias al entendimiento con las potencias garantes, Francia y Gran Bretaña, y formó parte de un proceso de pacificación iniciado con las paces de Vervins (1598) y Londres (1604). Hubo muchos otros tratados de paz en aquellas dos décadas y numerosos acuerdos comerciales, pero sin estos tres no se hubiera creado un marco de estabilidad tan significativo en Europa.

Estos años brindaron la oportunidad de construir una nueva imagen de prosperidad, tolerancia y libertades que todas las partes implicadas, antes en conflicto, trataron de protagonizar y gestionar. Además, muchos países necesitaban hacer viable la coexistencia de diversas religiones bajo un mismo estado. Se debatía sobre la libertad de culto y de conciencia, permitiendo el culto privado a las minorías, para evitar el proselitismo beligerante. La tolerancia religiosa como base de la paz social era una conquista necesaria para acabar con la sangría y la inestabilidad de las guerras de religión. Se inicia también la expansión comercial y financiera de las potencias septentrionales en las Indias Orientales y Occidentales, en un proceso de concurrencia y progresiva globalización que constituye uno de los puntos de discusión claves en la negociación de la Tregua.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

Andalucía se mueve con Europa

FUNDACIÓN CARLOS AMBERES

www.fcamberes.org